



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTE (46-2020). En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con siete minutos (09:07), del día lunes treinta (30) de NOVIEMBRE del año dos mil veinte (2020), se da inicio a la sesión EXTRAORDINARIA, del Consejo Superior Universitario de forma virtual, que se encuentra reunido mediante la herramienta digital del Colaboratorio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Facultad de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de la Facultad de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, de la Facultad de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la Facultad de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Colegio Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del Colegio de Humanidades; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del Colegio de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la Facultad de Odontología; Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, de la Facultad de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la Facultad de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayen García, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srita. Paula María Déleon Hernández, de la Facultad de Ciencias Médicas; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la Facultad de Ingeniería; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la Facultad de Ciencias Económicas; Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, de la Facultad de Odontología; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la Facultad de Humanidades; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la Facultad de Agronomía; Sr. Javier Augusto



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Castro Vásquez, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la Facultad de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; La Directora de Asuntos Jurídicos, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

PRIMERO **BIENVENIDA A LOS HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 46-2020.**

Se hace constar que los miembros del Consejo Superior Universitario autorizan la dispensa para que se conozca y apruebe el punto Séptimo, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.1 del acta 45-2020, relacionado con el Avance académico y retorno a la presencialidad del personal administrativo, personal de servicios y personal académico con funciones de administración académica.

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

SEGUNDO **APROBACIÓN DE LA AGENDA. POR SER SESIÓN EXTRAORDINARIA SE ABORDARÁN ÚNICAMENTE LOS PUNTOS PARA LOS QUE FUE CONVOCADA.**

Se procede a dar lectura de la agenda del día, la cual es aprobada con la inclusión de los siguientes puntos:

1. El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita que se incluya en la agenda del día el punto relacionado con Of. Ref A.R.110-11-2020, de la División de Administración de Recursos Humanos, acerca de la propuesta de "Política de Teletrabajo y Trabajo a Distancia de la Universidad de San Carlos de Guatemala"
2. Decano de la Facultad de Humanidades solicita que se incluya en la agenda del día el punto relacionado **OFICIO DGF No. 1474A-2020**, de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de exoneración del pago de Dos quetzales (Q2.00) por certificaciones de estudios de la Facultad de Humanidades.
3. Decano de la Facultad de Humanidades solicita que se incluya en la agenda del día el punto relacionado con **DICTAMEN DGF No. 88A-2020**, de la Dirección General Financiera; **DICTAMEN DAJ No. 139-2020 (01) Materia Académicos**, de la Dirección de Asuntos Jurídicos; **Ref.Of. DIGED-309-2020**, de la Dirección General de Docencia, referente al Rediseño Curricular de la Licenciatura en Arte de la Facultad de Humanidades.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que la agenda del día es aprobada por unanimidad.

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES:

3.1 Renuncia del Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, al Cargo de Secretario General.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la renuncia del Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, al Cargo de Secretario General, misma que copiada literalmente indica lo siguiente:

“Honorables Integrantes

del Consejo Superior Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetables consejeros y consejeras:

Al externarles un afectuoso saludo, por este medio quiero agradecer públicamente al Señor Rector, Msc. Murphy Olympo Paiz Recinos, por la confianza depositada en mi persona, al proponerme como Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como al Honorable Consejo Superior, por haberme electo en este puesto de tanta responsabilidad durante estos dos años y medio, a partir del 1 de julio del 2018.

Mi trabajo al frente de tan honroso cargo, fue siempre con una visión institucional, responsabilidad ética y entrega total al servicio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como de éste Órgano Superior, y por consiguiente, en apego al mandato constitucional que tiene la universidad con la sociedad guatemalteca.

Por motivos personales, le solicité al Señor Rector no continuar en tan importante cargo, no sin externar mi voluntad y energía de trabajar, como siempre, por el desarrollo de nuestra querida Universidad, como lo he demostrado en los distintos puestos que he ocupado, partiendo por la labor más noble que existe, la docencia.

Al desearles éxito en la importante labor que realizan en la conducción de nuestra institución, se suscribe, deferentemente y con muestras de estima a cada uno de las y los dignos representantes del Honorable Órgano Superior, atentamente, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General”

El Señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, externa su agradecimiento a los miembros del Consejo Superior Universitario por la confianza depositada en su persona, así como, desearles el mejor de los éxitos en el desarrollo del trabajo que exige este Honorable Consejo y su solidaridad por la importante labor que realizan en el desenvolvimiento de nuestra querida Universidad.

El Rector de la Universidad de San Carlos manifiesta el reconocimiento del apoyo recibido por parte del Arq. Carlos Valladares Cerezo, hacia la administración, sus particularidades, competencias y perfil fueron parte de la propuesta del inicio de la administración, para el desempeño del distinguido cargo, así mismo, manifiesta su satisfacción al trabajo realizado. El Rector concede la palabra para que los consejeros puedan expresar el reconocimiento hacia la labor realizada por el Arquitecto Carlos Valladares en su calidad de Secretario General:



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia: *"Agradecerle al arquitecto Valladares por la labor realizada, reconociendo el apoyo siempre brindado desde la Secretaria General, y deseándole éxitos en los proyectos que emprenda"*.

Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía: *"Agradezco la atención y la solución a los problemas de forma inmediata, que las actividades que realice, en el futuro sean de mucho éxito"*.

Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala: *"Reconoce la alta complejidad de la Secretaria General y hace ver el crecimiento y el avance en la evolución de las actas, lo cual ha demostrado un registro bastante organizado de lo que es el que hacer del CSU, lo cual es producto del trabajo realizado por el Arquitecto Carlos Valladares, mucho éxito en sus planes futuros"*.

Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología: *"Gracias al Arquitecto Carlos Valladares por su excelente trabajo"*.

Sr. Kevin Vladimir Cruz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería: *"Estimado Señor Arquitecto, muchas gracias por todo su apoyo y trabajo, Dios le bendiga en todo lo que se emprenda, muchas gracias"*.

Ing. Anabela Córdova, Decana de la Facultad de Ingeniería: *"Gracias Arq. Valladares por ese apoyo brindado, y que lo que emprenda sea de mucho éxito"*
Doctor Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: *"Felicitaciones por su importante aporte Arquitecto Valladares"*.

Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia: *"Muchas gracias Arq. Carlos Valladares por el gran trabajo realizado al frente de la Secretaría General, muchos éxitos en sus planes futuros"*.

Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura: *"Una excelente gestión Arq. Valladares, mi reconocimiento especial por su labor. Gracias por su entrega Arqui, un fuerte abrazo a la distancia"*.

Dr. Arquitecto Miguel Ángel Chacón Veliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura: *"Felicitaciones estimado Arq. Valladares por su gestión como Secretario General USAC"*.

Dr. Roberto Wehncke Azurdia, Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala: *"Gracias Arquitecto por su trabajo y éxitos en lo que emprenda."*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante del Colegio de Humanidades:
"Gracias Arquitecto por tu trabajo, éxitos"

Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas: *"Estimado Arquitecto Carlos Valladares, gracias por su trabajo entregado a la USAC, y gracias por colaborar en ayudarnos a resolvernos varios problemas de mi facultad de medicina. Le deseo muchos éxitos en su futuro y Dios ilumine su camino en pro del desarrollo científico y humanístico de nuestra universidad. Un abrazo desde la virtualidad."*

Lic. Felipe Hernández, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas: *"Muchas gracias Arquitecto por tan importante labor"*

Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería: *"Gracias Arquitecto por su entrega y servicio a la Universidad. Mi respeto"*

Srita Neydi Jazzmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía: *"Muchas gracias Arq. VALLADARES por el apoyo en estos años como Secretario"*.

Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia: *"Mi agradecimiento al Arq. Valladares por su labor y éxitos en sus proyectos futuros"*.

Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia: *"Muchas gracias Arq, Carlos Valladares por su tiempo, apoyo y trabajo otorgado a la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Consejo Superior Universitario, deseando lo mejor en tus planes futuros"*.

Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala: *"Señor Secretario Arq. Carlos Valladares Muchas gracias por el apoyo institucional que siempre le brindo a la comunidad Universitaria y a este honorable CSU, mis mejores éxitos en todas sus actividades. Un abrazo"*

Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades: *"Gracias por el apoyo brindado a esta casa de estudios superiores Arquitecto Valladares deseamos bendiciones y éxitos de aquí en adelante"*

Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, Decana en Funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: *"Arquitecto Valladares, mi reconocimiento por su labor y su apoyo en el tiempo que tengo de estar en el Consejo. Que su nueva etapa profesional sea venturosa y satisfactoria."*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

El Señor Secretario manifiesta nuevamente su agradecimiento por las palabras expresadas, así como, la alta estima a los miembros del Consejo Superior Universitario.

3.2 **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SOMETE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE TERNAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES GENERALES, AUDITOR GENERAL Y CONTADOR GENERAL.**

3.2.1 **Propuesta de terna para la designación del Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el oficio **REF.R.799-2020** suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección de Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	SECRETARIO GENERAL	1	Marcia Ivónne Véliz Vargas
		2	Geidy Magali De Mata Medrano
		3	Brenda Izabel Miranda Consuegra

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que la Inga. Marcia Ivonne Veliz Vargas obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24, literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar a la INGA. MARCIA IVÓNNE VÉLIZ VARGAS, como Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. SEGUNDO: Hacer constar que es la primera vez que el cargo de Secretaria General es ocupado por una mujer.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	33
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	35

1. Se hace constar que la consejera Srita. Paula María Déleon Hernández, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.

3.2.2 Propuesta de terna para la designación del Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección de Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1	Wendy López Dubón
		2	Byron Gerardo Chocooj Barrientos
		3	Manuel Antonio Pinto Maldonado

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que la M.A. Ingeniera Wendy López Dubón obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar a la M.A. INGENIERA WENDY LÓPEZ DUBÓN, como Directora General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. SEGUNDO: La funcionaria antes nombrada, por la**



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

*naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. **CUARTO:** Solicitar a la funcionaria anteriormente nombrada que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2021, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.*

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

3.2.3 Propuesta de terna para la designación del Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección de Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	DIRECTOR GENERAL DE DOCENCIA	1	Alberto García González
		2	Carmen Lorena Ordoñez Samayoa
		3	Gladys Tobar Aguilar

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que el Dr. Alberto García González obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al DR. ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, como Directora General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la**



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

*naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. **CUARTO:** Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2021, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.*

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

3.2.4 Propuesta de terna para la designación del Director General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección de Director General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN	1	Félix Alan Douglas Aguilar Carrera
		2	Carmen Rosa Godoy Méndez
		3	Carlos Francisco Porras López

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que el Dr. Félix Alan Douglas Aguilar Carrera obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, por unanimidad **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al DOCTOR FÉLIX ALAN DOUGLAS AGUILAR, como Director General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. SEGUNDO: El funcionario**



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. **CUARTO:** Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2021, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

3.2.5 Propuesta de terna para la designación del Director General de Extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección de Director General de Extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	DIRECTOR GENERAL DE EXTENSIÓN	1	Verónica de Jesús Paz Castillo de Brenes
		2	Alice Michele Gómez García
		3	Sonia Aparicia García Pérez

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que la Dra. Verónica de Jesús Paz Castillo de Brenes obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, por unanimidad **ACUERDA:** **PRIMERO:** Nombrar a la DRA. VERÓNICA DE JESÚS PAZ CASTILLO DE BRENES, como Directora General de Extensión Universitaria, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

SEGUNDO: La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. **CUARTO:** Solicitar a la funcionaria anteriormente nombrada que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2021, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

3.2.6 Propuesta de terna para la designación del Tesorero o Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección del Tesorero o Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	TESORERO O DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	1	Juan Carlos Palencia Molina
		2	Walter Osmar Argueta
		3	José Abraham González Lemus

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que el Lic. Juan Carlos Palencia Molina obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24, literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al LIC. JUAN CARLOS PALENCIA MOLINA, como Director General**



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

*Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. **SEGUNDO:** El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General los primeros cinco días de cada mes. **CUARTO:** Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2021, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.*

Constancias de Secretaría:

1. Se hace constar que en el momento de la votación del punto que antecede, el Director General Financiero Licenciado Juan Carlos Palencia Molina, abandona la sala virtual, en virtud de que forma parte de la terna de elección.
2. Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

3.2.7 Propuesta de terna para la designación del Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección del Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	AUDITOR GENERAL	1	Luis Alejandro Días Chinchilla
		2	Nora Dominga López García Orellana
		3	Dora María Del Cid Pérez

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que el Lic. Luis Alejandro Díaz Chinchilla obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, por unanimidad **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al LIC. LUIS ALEJANDRO DÍAZ CHINCHILLA, como AUDITOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO: Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2021, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

3.2.8 Propuesta de terna para la designación del Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección del Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	CONTADOR GENERAL	1	Claudia Odeth Ovando Bardales
		2	Rosa Mérida Prado Delgado
		3	Roselyn Johanna Perdomo Masters

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que la Licda. Claudia Odeth Ovando Bardales, obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, por unanimidad **ACUERDA:** **PRIMERO:** Nombrar a la LICDA. CLAUDIA ODETH OVANDO BARDALES, como Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. **SEGUNDO:** La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. **CUARTO:** Solicitar a la funcionaria anteriormente nombrada que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2021, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

3.3 **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SOMETE A CONSIDERACIÓN, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS DE RECIENTE CREACIÓN.**

3.3.1 **Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA	Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Zacapa es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al ING. AGR. CARLOS AUGUSTO VARGAS GÁLVEZ, como Director del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO: Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2021, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

3.3.2 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA	Ing. Civil Cristiam Armando Aguirre Chinchilla

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Santa Rosa es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al ING. CIVIL CRISTIAM ARMANDO AGUIRRE CHINCHILLA, como Director del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO: Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2021, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

3.3.3 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de El Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de El Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE EL QUICHÉ	Ing. Porfirio Alejandro Marroquín Quiñonez

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de El Quiché es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al ING. PORFIRIO ALEJANDRO MARROQUÍN QUIÑONEZ, como Director del Centro Universitario de El Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO: Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2021, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

3.3.4 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto a la profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPÉQUEZ	Dra. Evelyn Carolina Masaya Anleu

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Sacatepéquez es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario a la profesional propuesta con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO:** *Nombrar a la DRA. EVELYN CAROLINA MASAYA ANLEU, como Directora del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. SEGUNDO:* *La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO:* *Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO:* *Solicitar a la funcionaria anteriormente nombrada que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2021, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.*

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

3.3.5 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO	Dr. Luis Fernando Torres Arreaga

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de El Progreso es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO:** *Nombrar al DR. LUIS FERNANDO TORRES ARREAGA,*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

como Director del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. **SEGUNDO:** El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. **CUARTO:** Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2021, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	31
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	32

1. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.

3.3.6 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO	Lic. Walter Javier Barrios Monzón

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Chimaltenango es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al LIC. WALTER JAVIER BARRIOS MONZÓN, como Director del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO: Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2021, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

3.3.7 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE SOLOLÁ	Dr. Enjebell Alejandro Ramos González

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Sololá es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al DR. ENJEBELL ALEJANDRO RAMOS GONZÁLEZ, como Director del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO: Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2021, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	33
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	36

1. Se hace constar que el consejero Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

2. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.

3.3.8 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Tonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Tonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE TONICAPÁN	M.A. Carlos Humberto Aroche Sandoval

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Tonicapán es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al M.A. ING. CARLOS HUMBERTO AROCHE SANDOVAL, como Director del Centro Universitario de Tonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO: Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes**



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

de enero 2021, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	35
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	37

1. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede, en virtud de que se trata de su nombramiento.
2. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.

3.3.9 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto a la profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA	Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Jutiapa es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director,



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario a la profesional propuesta con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar a la LICDA. AQUILINA ELIZABET RUANO Y RUANO DE BARAHONA, como Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. SEGUNDO: La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO: Solicitar a la funcionaria anteriormente nombrada que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2021, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	31
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	34

1. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que la consejera Srta. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.

3.3.10

Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Baja Verapaz de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Baja Verapaz de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ	Lic. Julio Amílcar Ismalej Argueta

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Baja Verapaz es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al LIC. JULIO AMÍLCAR ISMALEJ ARGUETA, como Director del Centro Universitario de Baja Verapaz de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO: Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2021, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	24
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	5
	Total	29

1. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
4. Se hace constar que la consejera Srita. Paula María Déleon Hernández, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
5. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.

3.3.11 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto a la profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE RETALHULEU	Inga. Astrid Desiree Argueta del Valle



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Retalhuleu es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario a la profesional propuesta con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar a la ING. ASTRID DESIREE ARGUETA DEL VALLE, como Directora del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. SEGUNDO: La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO: Solicitar a la funcionaria anteriormente nombrada que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2021, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	30
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	32

1. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

3.4 **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SOMETE A CONSIDERACIÓN EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE ESCUELAS NO FACULTATIVAS.**

3.4.1 **Propuesta para designar al Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS	Lic. José Rolando Samayoa Lara

En virtud de lo anterior, luego del análisis y discusión de la propuesta presentada, por mayoría de votos de sus miembros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO:** **Nombrar al LIC. JOSÉ ROLANDO SAMAYOA LARA, como Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. SEGUNDO:** **El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO:** **Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO:** **Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2021, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	31
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	33

1. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.

3.4.2 Propuesta para designar al Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	Dr. Daphnis Igor Sarmientos Roldan

En virtud de lo anterior, luego del análisis y discusión de la propuesta presentada, por mayoría de votos de sus miembros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO: Nombrar al DR. DAPHNIS IGOR SARMIENTOS ROLDAN, como Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al**



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO: Solicitar al funcionario anteriormente nombrado que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2021, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	30
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	32

1. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.

3.5 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, somete a consideración la propuesta para coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario la propuesta para la designación del Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	SISTEMA DE UBICACIÓN Y NIVELACIÓN -SUN-	MSc. Inga. Guippsy Jeannira Menéndez Pérez

En virtud de lo anterior, luego del análisis y discusión de la propuesta presentada, por unanimidad, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar a la MSc. INGA. GUIPPSY JEANNIRA MENÉNDEZ PÉREZ, como Coordinadora del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. SEGUNDO: La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General en la primera sesión ordinaria de cada mes. CUARTO: Solicitar a la funcionaria anteriormente nombrada que, en la primera sesión ordinaria del mes de enero 2021, haga entrega a este Máximo Órgano de Dirección de su plan de trabajo institucional.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

3.6 Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Guatemala Sur -ITUGS- somete a consideración la dispensa del artículo 13 del Reglamento del Instituto Tecnológico Guatemala Sur -ITUGS-, para nombrar al Director del referido Instituto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Guatemala Sur -ITUGS- somete a consideración del Consejo Superior Universitario la dispensa del artículo 13 del Reglamento del Instituto Tecnológico Guatemala Sur -ITUGS-, para nombrar al Director del referido Instituto, quien propone que la inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra continúe en el cargo de directora del referido Instituto, propuesta que es secundada por el Señor Rector y los Decanos de la Facultad de Ingeniería, Agronomía quienes forman parte del Consejo Directivo, en función de lo manifestado el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa al artículo 13 del Reglamento del Instituto Tecnológico Guatemala Sur -ITUGS- y en consecuencia nombrar a la inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra como**



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Directora del Instituto Tecnológico Guatemala Sur -ITUGS-, por el período del 1 de enero 2021 al 30 de junio 2021.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	17
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	18

3.7 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, somete a consideración el listado de Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual somete a consideración del Consejo Superior Universitario el listado de Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. -- Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de las propuestas, **ACUERDA: Nombrar a los Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Nacional de Desarrollo, Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural, y Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2021, mismos que estarán integrados de la manera siguiente:**

1. CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL:

- **REPRESENTANTE TITULAR: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos**, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- **REPRESENTANTE SUPLENTE: Arqta. Alice Michele Gómez García**, Coordinadora General de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

2. CONSEJOS REGIONALES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL:

REGION	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
REGIÓN I (Guatemala)	MSc. Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos	Arqta. Alice Michele Gómez García
REGIÓN II (Alta Verapaz y Baja Verapaz)	Lic. Julio Amílcar Ismalej Argueta	Arq. Miguel Angel Ponce Ordóñez
REGIÓN III (Zacapa, Chiquimula, El Progreso, Izabal)	Ing. Carlos Augusto Vargas Gálvez	Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Cordón
REGIÓN IV (Jutiapa, Jalapa, Santa Rosa)	Lic. Wilfredo Contreras Cardona	Ing. Cristiam Armando Aguirre Chinchilla
REGIÓN V (Sacatepéquez, Escuintla, Chimaltenango)	Lic. Walter Javier Barrios Monzón	Dra. Evelyn Carolina Masaya Anleu
REGIÓN VI (Quetzaltenango, Totonicapán, San Marcos, Suchitepéquez, Retalhuleu, Sololá)	Ing. Astrid Desiree Argueta del Valle	Ing. Oscar Ernesto Chávez Ángel
REGIÓN VII (Quiche, Huehuetenango)	Ing. Porfirio Alejandro Marroquín Quiñonez	Ing. Agr. Juan Carlos Gálvez Gordillo
REGIÓN VIII (Petén)	Ing. Agr. Henry Giovanni Vásquez Kilkán	Ing. Francisco Guillermo Valenzuela Zetina

3. CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL:

DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
Guatemala	MSc. Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos	Arqta. Alice Michele Gómez García
Chimaltenango	Lic. Walter Javier Barrios Monzón	Lic. Juan Francisco Beltetón Canté
El Progreso	Dr. Luis Fernando Torres Arreaga	Licda. Aura Leticia Estrada López
Chiquimula	Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Cordón	Lic. Salomón Álvarez Donis
Jalapa	Lic. Wilfredo Contreras Cardona	Licda. Maria Carlota Avila Arbizu
Jutiapa	Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona	Lic. Francisco Lidany Martínez Cuevas
Santa Rosa	Ing. Cristiam Armando Aguirre Chinchilla	Lic. Rigoberto Álvarez Donis
Sacatepéquez	Dra. Evelyn Carolina Masaya Anleu	Dr. Roberto Augusto Wenhcke Azurdia
Suchitepéquez	Ing. Astrid Desiree Argueta del Valle	Licda. Alma Cruz Guardado Mijangos



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Quetzaltenango	Ing. Víctor Carol Hernández	Lic. Edgar Samuel Ancheyta Escobar
Petén	Ing. Agr. Henry Giovanni Vásquez Kilkán	Ing. Francisco Guillermo Valenzuela Zetina
Izabal	Dr. José Adiel Robledo Hernández	Ing. Oscar Joel Rosales Lemus
Baja Verapaz	Lic. Julio Amílcar Ismalej Argueta	Lic. Orcelio Hernández García
Alta Verapaz	Lic. Gonzalo Eskenazy Morales	Lic. Baudilio Luna
Quiché	Ing. Porfirio Alejandro Marroquín Quiñonez	Lic. José Enrique López Cordero
Sololá	Dr. Enjebell Alejandro Ramos Gonzalez	Lic. Ángel Estuardo Vásquez Pérez
Totonicapán	M.A. Carlos Humberto Aroche Sandoval	Lic. Luis Napoleón Barrios Rodas
San Marcos	Ing. Agr. Carlos Barrios	Ing. Oscar Ernesto Chávez Ángel
Huehuetenango	Ing. Agr. Juan Carlos Gálvez Gordillo	Lic. Hugo Mendoza Vásquez
Retalhuleu	Ing. Astrid Desiree Argueta del Valle	Ing. Allan Fernando Castro Czech
Escuintla	Licda. Lilian Maribel Mendizabal López	Lic. Humberto Morales Mendoza
Zacapa	Ing. Carlos Augusto Vargas Gálvez	Arq. Evelyn Grisel Castañeda Guzmán

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	32
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	33

1. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.

3.8 Nombramiento de los Representantes del Consejo Superior Universitario para integrar los Consejos Directivos Interinos de los Centros Universitarios, de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el nombramiento de los Representantes del Consejo Superior Universitario para integrar los Consejos



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Directivos Interinos de los Centros Universitarios de reciente creación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar a los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario para integrar los Consejos Directivos Interinos de los Centros Universitarios de reciente creación, de la manera siguiente:**

No.	CENTROS UNIVERSITARIOS	NOMBRE
1	Centro Universitario de El Progreso, CUNPROGRESO	Lic. Mynor Giovany Morales Blanco
		Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia
2	Centro Universitario de El Quiché, CUSACQ	Lic. Felipe Hernández Sincal
		Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar
		Sr. Javier Augusto Castro Vásquez
		Sr. Víctor Hugo Mayén García
3	Centro Universitario de Baja Verapaz, CUNBAV	Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz,
		Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso
		Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente
		Sr. Erwin Esteban Molina Díaz
4	Centro Universitario de Totonicapán, CUNTOTO	Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj
		Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez
		Srita. Valeska Jimena Contreras Paz
		Sr. Erwin Esteban Molina Díaz
5	Centro Universitario de Jutiapa, JUSAC	Ing. Mec. Ind. Hugo Humberto Rivera Pérez
		Lic. Mynor Giovany Morales Blanco
6	Centro Universitario de Chimaltenango, CUNDECH	Lic. Urias Amitaí Guzman García
		Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera
		Sr. Víctor Hugo Mayén García
		Sr. Javier Augusto Castro Vásquez
7	Centro Universitario de Sacatepéquez, CUNSAC	Dr. Guillermo Escobar López
		Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso
8	Centro Universitario de Sololá, CUNSOL	Dr. Mario Estuardo Llerena Quan
		Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz
		Sr. Víctor Hugo Mayén García
		Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

9	Centro Universitario de Retalhuleu, CUNREU	Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia
		Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera
		Sr. Javier Augusto Castro Vásquez
		Sr. Erwin Esteban Molina Díaz

SEGUNDO: Instruir a las autoridades de los Centros Universitarios de reciente creación, que regularicen paulatinamente la elección de los miembros de los Consejos Directivos de los Centros Universitarios, para lo cual deberán: a. Convocar durante el presente semestre a la elección de los dos representantes estudiantiles, en aquellos Centros que cuenten con estudiantes que tengan el primer año de estudios aprobados. b. Convocar durante el presente semestre a la elección de los representantes de egresados, en aquellos centros que ya cuentan con egresados colegiados activos. **TERCERO:** Solicitar a los Consejos Directivos interinos evalúen la pertinencia académica y financiera, de convocar a Concursos de Oposición para contar con profesores titulares, en los casos donde aún no hubieren. **CUARTO:** Que una vez se cuente con profesores titulares, se convoque a elección de los dos representantes de los profesores. **QUINTO:** Que una vez se cuente con profesores titulares, con más de tres años dentro de la carrera docente, se convoque a elección del Director del Centro Universitario. **SEXTO:** Agradecer a los representantes cuya gestión finaliza, la labor desarrollada en beneficio de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	31
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	31

- Hacer constar el agradecimiento al M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por la labor realizada como miembro del Centro Universitario de Baja Verapaz.

3.9

Ref.: CGP.CUAPD.11.11.2020 signada por el Decano de la Facultad de Arquitectura del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, relacionada con la



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

solicitud de designación de delegados Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el referido Consejo.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref.: CGP.CUAPD.11.11.2020**, del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- relacionada con la solicitud de designación de delegados Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el referido Consejo, la cual copiada literalmente indica lo siguiente: -----

“Of. CGP.CUAPD.11.11.2020

Honorable

Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Honorables miembros:

Me dirijo a ustedes en relación a la representación de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-, misma que actualmente es representada por la Licda. Rosa Idalia Aldana, titular y el Lic. Oswaldo Méndez, suplente.

En vista de que periodo de representación está por concluir el 10 de diciembre de este año, la Comisión Universitaria para la Atención a la Población con Discapacidad, SOLICITA al Honorable Consejo Superior Universitario designar a:

Titular: Licda. Rosa Idalia Aldana,

Teléfono: 5533-3043

Correo: qpqguatemala@gmail.com

Docente de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

Suplente: Esteban Molina

Teléfono: 5411-9041

Correo: molina56@gmail.com

Representante estudiantil por parte de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario.

Cabe resaltar que es de suma importancia el poder modificar a CONADI antes del 08 de diciembre 2020, considerando su reglamentación interna.

Sin otro particular, me suscribo con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente, ID Y ENSEÑAD A TODOS”, f: MS.c. Arq. Edgar López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, Coordinador Comisión Universitaria para la Atención a la Población con Discapacidad.”

A su vez el señor Rector manifiesta la siguiente propuesta para la designación de los delegados Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-

TITULAR: Licda. Rosa Idalia Aldana, Docente de la Escuela de Ciencias de la Comunicación

SUPLENTE: Señor José Eduardo Curruchich, trabajador de esta Casa de Estudios.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Seguidamente el pleno del Consejo Superior Universitario teniendo por conocidas ambas propuestas, y llegando a un consenso sobre la designación de representante titular, decide someter a votación la designación de representante suplente de la USAC ante el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- y en función de la misma, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como representantes titular y suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- a:**

No.	Nombre	Cargo
1	Licda. Rosa Idalia Aldana, Docente de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.	Representante Titular
2	Señor José Eduardo Curruchich, trabajador de esta Casa de Estudios.	Representante Suplente

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	32
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	33

1. Se hace constar que el consejero Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 OFICIO DGF No. 1462A-2020 de la Dirección General Financiera, mediante el cual traslada el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1462A-2020** de la Dirección General Financiera, relacionada al proyecto presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual asciende a **Q. 2, 567,931,171.00**, integrado por Q.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

2,384,751,655.00 del Régimen Ordinario y Q. 183,179,516.00 del Régimen Especial. La Dirección General Financiera, presenta el siguiente informe: -----

"INFORME DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

EJERCICIO 2021

*De conformidad con las Normas 5.4, 6.3 y 6.6 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Punto CUARTO, Inciso 4.6, Acta No. 37-2020 del Consejo Superior Universitario, se presenta el presupuesto 2021 de la Universidad de San Carlos de Guatemala por Entidad, Programa, Subprograma y Actividad del Presupuesto asciende a la cantidad de **Q. 2,567,931,171.00**, este monto cuenta con respaldo de fuente de financiamiento quedando sin respaldo de fuente (déficit) el valor de **Q.215,670,748.00**, que representa el 7.75% del presupuesto necesario.*

De acuerdo al dictamen favorable presentado por la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala C.A. el aporte constitucional a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2021 es de Q, 1,331,974,000.00 aporte extraordinario ingresos corrientes por valor de Q.690,585,000.00, un aporte extraordinario de transferencias de capital por Q.218,800,000.00 y Q.10,000,000.00 de convenio MINFIN-USAC para el Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario EPSUM, lo que da un total a trasladar a la Universidad de Q.2,251,359,000.00, es de hacer notar que el valor de las transferencias de capital no se pueden utilizar para el funcionamiento y lo de EPSUM tiene un fin específico quedando para funcionamiento el valor de Q. 2,022,559,000.00.

Con base a los montos indicados en el párrafo anterior, es importante mencionar que el Congreso de la República de Guatemala, tiene hasta el 30 de noviembre para aprobar el Presupuesto y si éste asigna un monto superior se debe destinar para cubrir renglones de pago de prestaciones por valor del déficit de Q.215,670,748.00 valor que no fue posible cubrir con los montos asignados.

Con base en lo anterior se indica que los recursos no programados en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- ascienden a Q. 215,670,748.00, por lo que se sugiere se realicen las gestiones ante el Organismo Ejecutivo a fin de obtener el financiamiento necesario para el presupuesto base. Con esta información se elaboró el Proyecto de Presupuesto de la Universidad con las distintas fuentes de financiamiento en la forma siguiente:

- Fuente 11 Ingresos corrientes por valor de Q.762,185,000.00
- Fuente 21 Ingresos tributarios IVA Paz por valor de Q.31,333,500.00
- Fuente 22 Ingresos ordinarios aporte constitucional por valor de Q.1,331,974,000.00
- Fuente 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica (Impuesto de Colegiación) por un valor de Q.7,508,500.00
- Fuente 31 Ingresos propios (régimen ordinario) por un valor de Q.32,778,655.00
- Fuente 31 Ingresos propios (régimen especial) por valor de Q.177,241,350.00
- Fuente 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios (régimen especial) por un valor de Q.5,938,166.00
- Fuente 41 Colocaciones internas (Transferencias con fin específico) por valor de Q.218,972,000.00

Es importante informar que cada anteproyecto de presupuesto 2021 de las diferentes unidades ejecutoras fue conocido y aprobado por el órgano de dirección respectivo previo a integrar el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2021 que ahora se presenta para que el Consejo Superior Universitario –CSU-, conozca y si considera oportuno apruebe.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Presupuesto de Ingresos y Egresos, Ejercicio 2021:

El Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2021 asciende al monto de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (**Q2,783,601,919.00**) integrados de la manera siguiente:

- Régimen ordinario Q.2,062,846,155.00 (Q.690,585,000.00 MINFIN fuente 11, Q.1,331,974,000.00 MINFIN fuente 22, Q.7,508,500.00 fuente 29 Q.32,778,655.00 fuente 31).
- Régimen especial Q.183,179,516.00 (Q.177,241,350.00 fuente 31 y Q. 5,938,166.00 fuente 32).
- Transferencias con fin específico Q.321,905,500.00 (Q.218,800,000.00 MINIFN fuente 41, Q.172,000.00 CUDEP fuente 41, Q.10,000,000.00 EPSUM fuente 11, Q.61,600,000.00 EFPEM-PADEP fuente 11 y Q.31,333,500.00 EFPEM-PADEP fuente 21).
- Déficit de Q.215,670,748.00.

Derivado que los ingresos no permiten cubrir el total de los gastos el presupuesto cuadrado en SICOIN asciende a la cantidad de Q. 2,567,931,171.00.

El presente Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2021 con base al Sistema de Contabilidad -SICOIN- reporta DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UN QUETZALES (**Q. 2,567,931,171.00**), integrados de la siguiente manera:

Cuadro 1
Techo presupuestario por régimen y fuente de financiamiento
Universidad de San Carlos de Guatemala
Expresado Quetzales

Concepto	FF	Valor	Asignacion 2021	% del Presupuesto
Regimen Ordinario			2,062,846,155.00	80.33
MINFIN	11	690,585,000.00		
MINFIN	22	1,331,974,000.00		
Impuesto de Colegación	29	7,508,500.00		
Ingresos Propios	31	32,778,655.00		
Regimen Especial			183,179,516.00	7.13
Ingresos Propios	31	177,241,350.00		
Saldos de Caja y Bancos	32	5,938,166.00		
Tranferencias con fin específico			321,905,500.00	12.54
MINFIN-EPSUM	11	10,000,000.00		
MINEDUC/PADEP	11	61,600,000.00		
MINEDUC/PADEP	21	31,333,500.00		
MINFIN Tranf. Capital	41	218,800,000.00		
CUDEP-PINFOR	41	172,000.00		
Total			2,567,931,171.00	100.00

Fuente: Elaboración Departamento de Presupuesto, datos SICOIN nov.2020

Los montos incluidos en el Proyecto de Presupuesto 2021 incluye promociones docentes gestionadas por las unidades académicas, ajustes de algunas plazas y sus prestaciones correspondientes.

Los ingresos por fuente de financiamiento del presupuesto 2021 se muestran en el siguiente cuadro, donde los ingresos por fuente 22 representa el 51.87% del total de ingresos a percibir durante el año 2021, la fuente 11 el 29.68%, el régimen especial fuente 31 y 32 el 6.90% y 0.23% respectivamente.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

La fuente 21 pertenece a ingresos de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media convenio EFPEM-MINEDUC con un 1.22%, la fuente 41 pertenece a transferencias corrientes de capital del MINFIN y por PINFOR del Centro Universitario de Peten CUDEP con fin específico del 8.53%.

Cuadro 2

Techo presupuesto de ingresos por fuente de financiamiento, organismo y correlativo
Universidad de San Carlos de Guatemala
Expresado en Quetzales

Descripción	FF.Org.Corr.	Ingresos	% del Presupuesto
Ingresos corrientes	11.0000.0000	762,185,000.00	29.68
Ingresos tributarios IVA Paz	21.0000.0000	31,333,500.00	1.22
Ingresos ordinarios de aporte constitucional	22.0000.0000	1,331,974,000.00	51.87
Otros recursos del tesoro con afectación específica	29.0101.0014	7,508,500.00	0.29
Ingresos propios (régimen ordinario)	31.2504.0001	32,778,655.00	1.28
Ingresos propios (régimen especial)	31.2504.0002	177,241,350.00	6.90
Disminución de caja y bancos de ingresos propios (régimen especial)	32.2504.0002	5,938,166.00	0.23
Colocaciones internas (Transferencias con fin específico)	41.1204.0074	218,972,000.00	8.53
Total ingresos todas las fuentes de financiamiento		2,567,931,171.00	100

Fuente: Elaboración Departamento de Presupuesto, datos SICOIN nov.2020

Los egresos por programas, del régimen ordinario y especial por fuente de ingreso para el año 2021 es de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UN QUETZALES (Q. 2,567,931,171.00), donde los programas de Actividades Centrales representan el 55.81% del total, los Servicios de Docencia Superior un 35.15%, Servicios de Extensión Universitaria 4.43% y Servicios de Investigación y Desarrollo un 1.98%.

Cuadro 3

Presupuesto de egresos por régimen ordinario y especial por programa
Universidad de San Carlos de Guatemala
Expresado en Quetzales

Programa	Concepto	Asignación 2021	% del Presupuesto
01	Actividades Centrales	1,433,047,704.80	55.81
03	Servicios de Coordinación de Docencia e Investigación	67,287,795.50	2.62
11	Servicios de Docencia Superior	902,720,655.84	35.15
12	Servicios de Investigación y Desarrollo	50,840,878.39	1.98
13	Servicios de Extención Universitaria	113,780,136.47	4.43
99	Partidas no Asignadas a Programas	254,000.00	0.01
	Total	2,567,931,171.00	100.00

Fuente: Elaboración Departamento de Presupuesto, datos SICOIN nov.2020



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Cuadro 4

Techo presupuesto ingresos y egresos ordinarios por fuente de financiamiento
Universidad de San Carlos de Guatemala
Expresado en Quetzales

F.F.	Concepto	Asignación 2021	% del Presupuesto
11	Ingresos corrientes	690,585,000.00	33.48
22	Ingresos ordinarios aporte constitucional	1,331,974,000.00	64.57
29	Otros recursos del tesoro con afectación específica	7,508,500.00	0.36
31	Ingresos propios régimen ordinario	32,778,655.00	1.59
Total		2,062,846,155.00	100.00

Fuente: Elaboración Departamento de Presupuesto, datos SICOIN nov.2020

En el cuadro anterior se puede apreciar que los ingresos del aporte constitucional representan el 64.57% y los aportes extraordinarios ingresos corrientes un 33.48% del total de los ingresos del presupuesto de los ingresos ordinarios de la Universidad.

La distribución por grupo de gasto es la siguiente:

Cuadro 5

Presupuesto de egresos, grupo de gastos, todas las fuentes de financiamiento
Universidad de San Carlos de Guatemala
Expresado en Quetzales

Concepto	Grupo de Gasto	Asignación 2021	% del Presupuesto
Servicios Personales	0	2,037,320,472.40	79.34
Servicios No Personales	1	98,647,096.46	3.84
Materiales y Suministros	2	51,869,982.87	2.02
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3	11,641,743.68	0.45
Transferencias Corrientes	4	76,587,287.89	2.98
Asignaciones Globales	9	291,864,587.70	11.37
Total		2,567,931,171.00	100.00

Fuente: Elaboración Departamento de Presupuesto, datos SICOIN nov.2020

En la distribución por grupo de gasto se puede apreciar que en el grupo 0 Servicios Personales por Q 2,037,320,472.40 del presupuesto representa el 79.34%, Servicios No Personales de Q. 98,647,096.46 equivale al 3.84%, la Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles es un monto de Q. 11,641,743.68 con un 0.45% que representa el menor valor del presupuesto del régimen ordinario.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Cuadro 6

Presupuesto de egresos ordinarios, grupo de gastos, fuente de financiamiento 22

Universidad de San Carlos de Guatemala

Expresado en Quetzales

Concepto	Grupo de Gasto	Asignación 2021	% del Presupuesto
Servicios Personales	0	1,150,853,512.19	86.40
Servicios No Personales	1	84,488,161.08	6.34
Materiales y Suministros	2	30,740,161.23	2.31
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3	8,013,661.20	0.60
Transferencias Corrientes	4	5,623,399.89	0.42
Asignaciones Globales	9	52,255,104.41	3.92
Total		1,331,974,000.00	100.00

Fuente: Elaboración Departamento de Presupuesto, datos SICOIN nov.2020

Cuadro 7

Presupuesto de ingresos y egresos, fuente de financiamiento, organismo y correlativo

Universidad de San Carlos de Guatemala

Expresado en Quetzales

Descripción	FF.Org.Corr.	Ingresos	Egresos
Ingresos corrientes	11.0000.0000	762.185.000,00	762.185.000,00
Ingresos tributarios IVA Paz	21.0000.0000	31.333.500,00	31.333.500,00
Ingresos ordinarios de aporte constitucional	22.0000.0000	1.331.974.000,00	1.331.974.000,00
Otros recursos del tesoro con afectación específica	29.0101.0014	7.508.500,00	7.508.500,00
Ingresos propios (régimen ordinario)	31.2504.0001	32.778.655,00	32.778.655,00
Ingresos propios (régimen especial)	31.2504.0002	177.241.350,00	177.241.350,00
Disminución de caja y bancos de ingresos propios (régimen especial)	32.2504.0002	5.938.166,00	5.938.166,00
Colocaciones internas (Transferencias con fin específico)	41.1204.0074	218.972.000,00	218.972.000,00
Total ingresos todas las fuentes de financiamiento		2.567.931.171,00	2.567.931.171,00

Fuente: Elaboración Departamento de Presupuesto, datos SICOIN nov.2020

Régimen Especial

El monto de los ingresos programados por fuente de financiamiento para el año 2021, de este régimen es de Q. 183,179,516.00 el cual está integrado por los programas de régimen especial de las diferentes unidades ejecutoras.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Cuadro 8

Presupuesto de ingresos régimen especial por fuente de financiamiento, organismo y correlativo
Universidad de San Carlos de Guatemala
Expresado en Quetzales

Descripción	FF.Org.Corr.	Ingresos	% del Presupuesto
Ingresos Propios (Régimen Especial)	31.2504.0002	177,241,350.00	96.76
Disminución de Caja y Bancos de Ingresos propios (Régimen Especial)	32.2504.0002	5,938,166.00	3.24
Total		183,179,516.00	100

Fuente: Elaboración Departamento de Presupuesto, datos SICOIN nov.2020

Presupuesto de egresos del régimen especial:

Cuadro 9

Techo presupuestario egresos régimen especial, fuente de financiamiento 31 y 32, organismo 2504 correlativo 0002
Universidad de San Carlos de Guatemala
Expresado en Quetzales

F.F	Concepto	Grupo de gasto	Asignación 2021	% del Presupuesto
31	Servicios Personales	0	122,090,997.21	66.65
31	Servicios no Personales	1	12,945,935.38	7.07
31	Materiales y Suministros	2	20,232,266.64	11.05
31	Propiedad Planta y Equipo e Intangibles	3	3,628,082.48	1.98
31	Trasferencias Corrientes	4	6,151,888.00	3.36
31	Asgiganciones Globales	9	18,130,346.29	9.90
	Total		183,179,516.00	100.00

Fuente: Elaboración Departamento de Presupuesto, datos SICOIN nov.2020

Los programas de régimen especial programados en las unidades ejecutoras según el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN–, suman Q 177,241,350.00. La base para su cálculo ha sido la información presentada por cada una de ellas. La fuente de ingreso de los Servicios Personales representan el 66.82% del total de gastos del régimen especial, el grupo de gastos de Materiales y Suministros representan el 10.92% y, el gasto de Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles únicamente equivale al 1.97% del total de los gastos programados para el año 2021.

Cuadro 10

Presupuesto de Ingresos y Egresos
Universidad de San Carlos de Guatemala
Expresado en Quetzales

Descripción	2020	2021	% del Presupuesto
Régimen ordinario	2,184,713,414.00	2,384,751,655.00	92.87
Régimen especial	179,764,010.00	183,179,516.00	7.13
Total	2,364,477,424.00	2,567,931,171.00	100

Fuente: Elaboración Departamento de Presupuesto, datos SICOIN nov.2020



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

A continuación, se presentan cuadros que contienen el presupuesto por grupo de gasto de unidades ejecutoras por Administración Central, Facultades, Escuelas no Facultativas, Centros Regionales y unidades varias.

Cuadro 11

Presupuesto de egresos grupo de gastos, todas las fuentes de financiamiento unidades ejecutoras,
Administración Central
Universidad de San Carlos de Guatemala
Expresado en Quetzales

UE	Nombre	Grupos de Gastos						Total
		0	1	2	3	4	9	
101	Rectoría	16,923,685.30	2,922,944.01	809,676.13	18,1558.00	253,969.89	1,023,384.67	22,115,218.00
102	Sec. General	7,286,210.89	2,448,040.08	782,278.56	119,900.00	-	1,347,981.47	11,984,411.00
103	DIGA	25,457,360.05	2,808,777.85	739,017.80	36,961.00	-	302,474.30	29,344,591.00
104	DIGED	13,406,828.32	5,068,945.28	416,746.06	215,000.00	2,770,000.00	357,777.34	22,235,297.00
105	DIGEU	23,151,810.89	2,332,135.55	2,049,005.87	1,005,628.12	8,652,407.00	673,330.57	37,864,318.00
106	DGF	728,886,424.83	3,013,412.47	981,020.67	674,560.00	51,764,000.00	225,366,560.03	1,010,685,978.00
107	DIGI	8,699,394.41	2,013,651.57	716,642.00	562,400.00	60,000.00	19,449,660.02	31,501,748.00
108	CEP	3,619,692.31	482,682.69	150,300.00	-	154,261.00	1,642,292.00	6,049,228.00
109	DAJ	4,540,957.76	56,000.00	79,508.00	-	-	861,060.24	5,537,526.00
110	AUD. I.	9,797,821.27	67,005.00	68,850.73	42,900.00	-	-	9,976,577.00
Total		84,177,186.03	2,121,594.50	6,793,045.82	2,838,907.12	63,654,637.89	251,024,520.64	1,187,294,892.00

Fuente: Elaboración Departamento de Presupuesto, datos SICOIN nov.2020

Cuadro 12

Presupuesto de egresos grupo de gastos, todas las fuentes de financiamiento unidades ejecutoras,
Facultades
Universidad de San Carlos de Guatemala
Expresado en Quetzales

UE	Nombre	Grupos de Gastos						Total
		0	1	2	3	4	9	
201	F. Agronomía	36,662,110.96	879,750.00	982,534.00	478,864.00	338,446.00	283,743.04	39,625,448.00
202	F. Arquitectura	40,294,239.15	583,000.00	420,400.00	50,000.00	18,646.00	1,477,282.85	42,843,568.00
203	F. C. Económicas	71,866,189.88	3,617,101.36	2,170,358.76	491,000.00	294,039.00	465,441.00	78,904,130.00
204	F.C. Jurídicas y S.	53,676,003.78	1,349,956.54	1,596,579.94	60,000.00	239,574.00	3,945,848.74	60,867,963.00
205	F. C. Médicas	89,018,990.44	3,771,938.00	1,641,093.00	202,500.00	490,800.00	2,296,593.56	97,421,915.00
206	F.C.Q. Farmacia	4,144,260.31	1,015,041.60	985,687.79	758,084.44	205,273.00	102,249.86	44,506,597.00
207	F. Humanidades	39,991,399.00	575,500.00	525,000.00	-	-	231,188.00	41,323,087.00
208	F. Ingeniería	87,935,612.45	1,935,485.40	1,693,673.25	1,089,251.00	718,087.00	1,289,462.90	94,661,572.00
209	F. M. V. Z	30,348,109.48	1,099,175.00	1,223,546.52	143,800.00	121,206.00	753,690.00	33,689,527.00
210	F. Odontología	40,246,313.68	927,953.00	1,868,359.80	135,000.00	399,598.00	687,458.52	44,264,683.00
Total		531,479,229.13	15,754,900.90	13,107,233.06	3,408,499.44	2,825,669.00	11,532,958.47	578,108,490.00

Fuente: Elaboración Departamento de Presupuesto, datos SICOIN nov.2020



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Cuadro 13

Presupuesto de egresos grupo de gastos, todas las fuentes de financiamiento unidades ejecutoras,
Escuela no Facultativas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Expresado en Quetzales

UE	Nombre	Grupos de Gastos						Total
		0	1	2	3	4	9	
301	E. C. Política	12,017,516.80	532,500.00	188,800.00	438,450.00	20,787.00	1,638,470.20	14,836,524.00
302	E.C. Comunicación	15,868,746.10	234,745.30	292,206.60	-	54,203.00	-	16,449,901.00
303	E.C. Físicas y M.	5,046,283.04	37,100.00	65,824.00	-	-	10,000.96	5,159,208.00
304	E. C. Lingüísticas	20,684,426.04	420,500.00	164,508.96	8,500.00	1,038,817.00	712,470.00	23,029,222.00
305	E. Psicología	32,507,879.00	539,000.00	890,441.00	14,047.00	313,725.00	1,390,297.00	35,782,389.00
306	EFPEM	99,793,866.48	610,105.15	1,027,184.49	-	6,052,132.00	50,044.88	107,533,333.00
307	E. Historia	12,472,805.78	172,019.48	160,539.72	10,000.00	85,635.00	206,300.02	13,107,300.00
308	E. Trabajo S.	15,453,074.78	235,400.28	199,500.17	78,536.23	56,193.00	53,275.54	16,075,980.00
309	E. S. Arte	3,292,164.94	299,398.79	107,514.27	5,000.00	-	-	3,704,078.00
Total		217,136,762.96	3,080,769.00	3,096,519.21	681,533.23	7,621,492.00	4,060,858.60	235,677,935.00

Fuente: Elaboración Departamento de Presupuesto, datos SICOIN nov.2020

Cuadro 14

Presupuesto de egresos grupo de gastos, todas las fuentes de financiamiento unidades ejecutoras,
Centros Regionales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Expresado en Quetzales

UE	Nombre	Grupos de Gastos						Total
		0	1	2	3	4	9	
401	C. U. Baja V.	3,905,834.76	281,705.24	138,000.00	79,000.00	-	3,233.00	4,407,773.00
402	CU Chimaltenango	7,268,853.00	323,960.00	145,640.00	24,000.00	-	46,050.00	7,808,503.00
403	C.U. Progreso	6,341,248.30	504,450.00	241,500.00	169,200.00	-	89,532.70	7,345,931.00
404	C.U. Izabal	8,002,517.56	475,250.00	154,767.00	-	6,640.00	360,203.44	8,999,378.00
405	C.U. Jutiapa	5,908,350.88	271,018.74	95,000.00	-	-	13,391.38	6,287,761.00
406	CUNOROC	18,527,193.64	467,778.26	265,826.92	25,000.00	64,210.00	757,734.18	20,107,743.00
407	CUNOC	90,333,852.89	1,257,714.35	618,629.49	265,181.00	985,801.00	1,167,467.27	94,628,646.00
408	CUNORI	33,168,712.86	985,663.00	898,857.00	-	132,118.00	594,703.14	35,780,054.00
409	CUDEP	19,069,044.00	775,999.04	788,507.48	32,966.00	23,248.00	45,278.48	20,735,043.00
410	C.U. El Quiché	8,994,767.72	292,000.00	165,523.00	159,400.00	95,383.00	103,054.28	9,810,128.00
411	C. U. Retalhuleu	1,152,793.00	284,100.00	12,000.00	-	-	92,536.00	1,541,429.00
412	C.U.Sacatepequez	1,771,867.64	61,759.68	73,000.00	110,000.00	-	59.68	2,016,687.00
413	CUSAM	21,553,854.47	481,877.34	273,622.97	56,000.00	48,826.00	741,555.22	23,155,736.00
414	CUNSARO	9,302,893.80	213,920.20	110,800.00	-	-	16,356.00	9,643,970.00
415	C.U. Solola	4,618,554.60	482,780.00	130,000.00	173,000.00	43,505.00	269,730.40	5,717,570.00
416	CUNSUROC	23,242,499.40	595,522.90	331,211.48	-	-	1,192,002.22	25,361,236.00
417	CUNSURORI	17,367,815.85	593,697.00	613,770.00	59,500.00	200,577.00	283,307.15	19,118,667.00
418	C.U. Totonicapán	5,858,592.08	1,002,500.00	322,800.00	463,325.00	-	80,423.92	7,727,641.00
419	C. U. Zacapa	10,154,723.08	486,108.00	188,166.00	62,715.92	221,909.00	869,427.00	11,983,049.00
420	CUNOR	27,384,757.40	560,940.00	536,500.00	-	82,784.00	847,953.60	29,412,935.00
421	CUNSUR	12,591,866.12	479,171.64	332,052.57	278,783.49	37,850.00	165,010.18	13,884,734.00
422	CEMA	6,644,699.46	272,496.79	370,919.79	20,000.00	3,561.00	63,293.96	7,374,971.00
Total		343,165,292.51	11,150,412.18	6,807,093.70	1,978,071.41	1,946,412.00	7,802,303.20	372,849,585.00

Fuente: Elaboración Departamento de Presupuesto, datos SICOIN nov.2020



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Cuadro 15

Presupuesto de egresos grupo de gastos, todas las fuentes de financiamiento unidades ejecutoras, varias (Institutos, Divisiones, Programas, Fincas y otros)
Universidad de San Carlos de Guatemala

Expresado en Quetzales

UE	Nombre	Grupos de Gastos						Total
		0	1	2	3	4	9	
501	ITUGS	3,865,709.28	725,360.00	280,692.00	21,075.00	-	0.72	4,892,837.00
601	IIES	3,500,071.96	59,750.00	74,700.00	15,000.00	-	57,836.04	3,707,358.00
602	CEUR	2,480,613.60	82,717.80	161,311.12	-	-	0.48	2,724,643.00
603	CECON	7,776,923.52	461,027.00	589,625.00	65,897.00	-	129,336.48	9,022,809.00
604	Biblioteca C.	5,724,005.16	114,434.00	77,400.00	226,600.00	15,454.00	71,124.84	6,229,018.00
605	Registro y Esta.	4,608,221.55	68,000.00	271,101.61	25,000.00	-	0.84	4,972,324.00
606	D. Bienestar E.U.	14,139,956.60	279,283.00	471,458.00	225,400.00	216,641.00	277,515.40	15,610,254.00
607	D. Servicios G.	28,229,492.58	41,138,222.93	9,325,714.24	328,000.00	-	15,582,810.25	94,604,240.00
608	Farmacia U.	467,110.00	16,300.00	987,600.00	18,000.00	-	-	1,489,010.00
609	P. USAC-BCIE	10,461,207.00	352,000.00	286,500.00	81,000.00	-	1,085,085.00	12,265,792.00
610	CUM	1,296,770.40	1,873,000.00	331,450.00	-	-	163,306.60	3,664,527.00
611	Plan Prestaciones	2,282,732.00	-	-	-	-	-	2,282,732.00
612	EDC	11,995,380.40	1,851,275.00	7,613,256.90	1,623,041.00	249,982.00	22,516.70	23,355,452.00
701	F. Bulbuxya	949,115.83	33,245.99	67,240.54	6,000.00	-	8,367.64	1,063,970.00
702	F. Sabana G.	1,926,026.36	230,652.00	332,802.64	40,000.00	30,000.00	36,045.00	2,595,526.00
703	F. Medio Monte	601,347.07	13,297.52	46,831.93	1,219.48	-	-	662,696.00
704	F. San Julian	2,418,698.64	98,167.56	460,050.00	35,000.00	27,000.00	10,000.80	3,048,917.00
705	Granja Exp. Vete.	1,045,619.82	50,687.08	688,357.10	23,500.00	-	-	1,808,164.00
Total		103,769,001.77	47,447,419.88	22,066,091.08	2,734,732.48	539,077.00	17,443,946.79	194,000,269.00

Fuente: Elaboración Departamento de Presupuesto, datos SICOIN nov.2020

En el siguiente cuadro se detalla el presupuesto comparativo de los años 2020 y 2021 que contiene todas las fuentes de financiamiento y todas las unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Cuadro 16

Techos comparativos años 2020 y 2021 todas las fuentes de financiamientos por Unidad Ejecutora

Unidad Ejecutora	Año 2020	Año 2021
101 - RECTORIA	21,137,144.00	22,115,218.00
102 - SECRETARÍA GENERAL	11,173,903.00	11,984,411.00
103 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN -DIGA-	20,756,378.00	29,344,591.00
104 - DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA - DIGED-	20,838,725.00	22,235,297.00
105 - DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA -DIGEU-	37,381,461.00	37,864,318.00
106 - DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA -DGF-	854,519,440.00	1,010,685,978.00
107 - DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN -DIGI-	31,481,888.00	31,501,748.00
108 - COORDINADORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	1,253,006.00	6,049,228.00
109 - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	3,901,922.00	5,537,526.00
110 - AUDITORÍA INTERNA	9,591,412.00	9,976,577.00
201 - FACULTAD DE AGRONOMÍA	39,430,211.00	39,625,448.00
202 - FACULTAD DE ARQUITECTURA	41,378,388.00	42,843,568.00
203 - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	76,980,997.00	78,904,130.00
204 - FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	60,637,824.00	60,867,963.00
205 - FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	97,080,939.00	97,421,915.00
206 - FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA	66,587,306.00	44,506,597.00
207 - FACULTAD DE HUMANIDADES	53,101,129.00	41,323,087.00
208 - FACULTAD DE INGENIERÍA	89,159,908.00	94,661,572.00
209 - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	32,074,517.00	33,689,527.00
210 - FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	44,167,983.00	44,264,683.00
301 - ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA	14,996,047.00	14,836,524.00
302 - ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	16,361,016.00	16,449,901.00
303 - ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	5,079,340.00	5,159,208.00
304 - ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS	23,070,218.00	23,029,222.00
305 - ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS	32,303,746.00	35,782,389.00
306 - ESCUELA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA -EPPEM-	122,066,350.00	107,533,333.00
307 - ESCUELA DE HISTORIA	13,049,932.00	13,107,300.00
308 - ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	15,147,079.00	16,075,980.00
309 - ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	3,452,057.00	3,704,078.00
401 - CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ -CUNBAV-	4,286,131.00	4,407,773.00
402 - CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO	7,213,209.00	7,808,503.00
403 - CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO	6,725,687.00	7,345,931.00
404 - CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL -CUNIZAB-	7,148,058.00	8,999,378.00
405 - CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA	6,403,181.00	6,287,761.00
406 - CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR OCCIDENTE -CUNOROC-	19,205,163.00	20,107,743.00
407 - CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC-	85,251,198.00	94,628,646.00
408 - CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE -CUNORI-	34,190,350.00	35,780,054.00
409 - CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN -CUDEP-	17,942,244.00	20,735,043.00
410 - CENTRO UNIVERSITARIO DE QUICHÉ	7,666,318.00	9,810,128.00
411 - CENTRO UNIVERSITARIO DE RETALHULEU	1,433,716.00	1,541,429.00
412 - CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPEQUEZ	1,295,136.00	2,016,687.00
413 - CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS -CUSAM-	20,275,237.00	23,155,736.00
414 - CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA -CUNSAO-	8,471,505.00	9,643,970.00
415 - CENTRO UNIVERSITARIO DE SOLOLA	3,923,288.00	5,717,570.00
416 - CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR OCCIDENTE -CUNSURO-	25,048,317.00	25,361,236.00
417 - CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR ORIENTE -CUNSORORI-	17,251,976.00	19,118,667.00
418 - CENTRO UNIVERSITARIO DE TONICAPÁN	7,718,752.00	7,727,641.00
419 - CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA	6,827,095.00	11,983,049.00
420 - CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE - CUNOR-	25,404,310.00	29,412,935.00
421 - CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR - CUNSUR-	13,255,033.00	13,884,734.00
422 - CENTRO DE ESTUDIOS DEL MAR Y ACUICULTURA - CEMA-	7,145,769.00	7,374,971.00
501 - INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR	4,700,309.00	4,892,837.00
601 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES -IIES-	3,343,594.00	3,707,358.00
602 - CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS Y REGIONALES - CEUR-	2,724,343.00	2,724,643.00
603 - CENTRO DE ESTUDIOS CONSERVACIONISTAS -CECON-	7,978,309.00	9,022,809.00
604 - BIBLIOTECA CENTRAL	5,910,639.00	6,229,018.00
605 - DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA	4,502,748.00	4,972,324.00
606 - DIVISIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO	16,622,395.00	15,610,254.00
607 - DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES	98,169,720.00	94,604,240.00
608 - FARMACIA UNIVERSITARIA	1,577,850.00	1,489,010.00
609 - UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA USAC/BCIE	12,265,792.00	12,265,792.00
610 - CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO	3,538,067.00	3,664,527.00
611 - PLAN DE PRESTACIONES	2,280,690.00	2,282,732.00
612 - EDC		23,355,452.00
701 - FINCA BULBUXYÁ	989,398.00	1,063,970.00
702 - FINCA SABANA GRANDE	2,492,682.00	2,595,526.00
703 - FINCA MEDIO MONTE	662,696.00	662,696.00
704 - FINCA SAN JULIÁN	2,769,377.00	3,048,917.00
705 - GRANJA EXPERIMENTAL VETERINARIA	1,706,876.00	1,808,164.00
Total	2,364,477,424.00	2,567,931,171.00

Fuente: Elaboración Departamento de Presupuesto, datos SICOIN nov.2020



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Cuadro 17

Presupuesto de Ingresos y Egresos comparativo
Universidad de San Carlos de Guatemala
Expresado en Quetzales

Descripción	2020	2021	Diferencia	% del Presupuesto
Presupuesto	2,364,477,424.00	2,567,931,171.00	203,453,747.00	8.60

Fuente: Elaboración Departamento de Presupuesto, datos SICOIN nov.2020

Anexo se presentan reportes obtenidos del Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-, en los que se detallan la distribución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2021, así como el Proyecto de Acuerdo de Aprobación del Presupuesto para el mismo periodo por parte del Consejo Superior Universitario. La propuesta de Normas de Ejecución Específicas para el Ejercicio 2021 que se incluyen tiene el propósito de permitir una adecuada ejecución presupuestaria dentro de las limitaciones financieras que se prevén para el próximo año.

Posible escenario si no se aprobara el presupuesto 2021 y siguiere vigente el Presupuesto de General de Ingresos y Egresos de la nación aprobado en el Decreto 25-2018

El presupuesto de la Universidad no cambia (techos de las unidades ejecutoras y su programación sigue igual con excepción del techo de la UE 106 DGF) ya que únicamente varían las fuentes de financiamiento en número y valor.

Con esta información el presupuesto de la Universidad con las distintas fuentes de financiamiento quedaría en la forma siguiente:

- Fuente 11 Ingresos corrientes por valor de Q.110,000,000.00
- Fuente 11 Ingresos corrientes Artículo 115 Decreto 25-2018 por valor de Q.454,200,000.00, incluye Q.217,200,000.00 de inversión.
- Fuente 21 Ingresos tributarios IVA Paz por valor de Q.31,333,500.00
- Fuente 22 Ingresos ordinarios aporte constitucional por valor de Q.1,562,252,000.00.
- Fuente 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica (Impuesto de Colegiación) por un valor de Q.7,508,500.00
- Fuente 31 Ingresos propios (régimen ordinario) por un valor de Q.32,778,655.00
- Fuente 31 Ingresos propios (régimen especial) por valor de Q.177,241,350.00
- Fuente 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios (régimen especial) por un valor de Q.5,938,166.00
- Fuente 41 Colocaciones internas (Transferencias con fin específico) por valor de Q.172,000.00

Presupuesto de Ingresos y Egresos, Ejercicio 2021:

El Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2021 se mantiene el monto base de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE QUETZALES **(Q2,783,601,919.00)** integrados de la manera siguiente:

- Régimen ordinario Q.1,939,539,155.00 (Q.1,562,252,000.00 fuente 22, Q. 100,000,000.00 fuente 11, Q.237,000,000.00 fuente 11 (arto. 115 Decreto 25-2018 Q.45,000,000.00



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- Q.92,000,000.00 y Q.100,000,000.00), Q.7,508,500.00 fuente 29 Q.32,778,655.00 fuente 31).
- Régimen especial Q.183,179,516.00 (Q.177,241,350.00 fuente 31 y Q. 5,938,166.00 fuente 32).
 - Transferencias con fin específico Q.320,305,500.00 (Q.217,200.000.00 MINIFN fuente 11 inversión (arto. 115 Decreto 25-2018), Q.172,000.00 CUDEP fuente 41, Q.10,000,000.00 EPSUM fuente 11, Q.61,600,000.00 EFPEM-PADEP fuente 11 y Q.31,333,500.00 EFPEM-PADEP fuente 21).
 - Déficit de Q.340,577,748.00.

Cuadro 18
Proyección con base a escenario del Decreto 25-2018
Universidad de San Carlos de Guatemala
Expresado Quetzales

Concepto	FF	Valor	Asignacion 2021	% del Presupuesto
Regimen Ordinario			1,939,539,155.00	79.39
MINFIN extraordinario	11	100,000,000.00		
MINFIN eficiencias netas y economías	11	237,000,000.00		
MINFIN	22	1,562,252,000.00		
Impuesto de Colegiacion	29	7,508,500.00		
Ingresos Propios	31	32,778,655.00		
Regimen Especial			183,179,516.00	7.50
Ingresos Propios	31	177,241,350.00		
SalDOS de Caja y Bancos	32	5,938,166.00		
Tranferencias con fin específico				
MINFIN-EPSUM	11	10,000,000.00	320,305,500.00	13.11
MINEDUC/PADEP	11	61,600,000.00		
MINEDUC/PADEP	21	31,333,500.00		
CUDEP-PINFOR	41	172,000.00		
MINFIN inversion	11	217,200,000.00		
Total			2,443,024,171.00	100.00

Fuente: Elaboración Departamento de Presupuesto, datos Decreto 25-2018

El Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala bajo el Decreto 25-2018 para el Ejercicio 2021 asciende al monto de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN QUETZALES (Q2,443,024,171.00) por lo cual el déficit total asciende a Q.340,577,748.00



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Cuadro 19

Presupuesto de Ingresos comparativo
Universidad de San Carlos de Guatemala
Expresado en Quetzales

Descripción	2021 Decreto 25-2018	2021 Decreto 33-2020	Diferencia	% del Presupuesto
Presupuesto ordinario total	2,116,452,000.00	2,022,559,000.00	- 93,893,000.00	-4.44
Constitucional	1,562,252,000.00	1,331,974,000.00	- 230,278,000.00	-14.74
Extraordinario	100,000,000.00	690,585,000.00	590,585,000.00	590.59
Readecuación presupuestaria	237,000,000.00		- 237,000,000.00	-100.00
Inversión	217,200,000.00		- 217,200,000.00	-100.00

Fuente: Elaboración Departamento de Presupuesto

En el cuadro anterior no se incluye los Q.218,800,000.00 en concepto de espacio presupuestario para la posible ejecución del préstamo del Programa USAC/BCIE tercera etapa.

Derivado que los ingresos no permiten cubrir el total de los gastos, el presupuesto estimado con base al presente escenario asciende a la cantidad de Q. 2,443,024,171.00 y el presupuesto formulado con base en las estimaciones primarias es de Q.2,567,931,171.00 dando una diferencia de Q.124,907,000.00, que viene a sumarse al déficit de Q.215,670,748.00.

Viendo afectado los renglones para el pago de prestaciones por el valor del déficit por el valor de Q.340,577,748.00, que representa el 12.24% del presupuesto base que es de **Q2,783,601,919.00**.

A la suma anterior hay que adicionarle (Q.340,577,748.00) a la cual abra que agregar las asignaciones adicionales por una cantidad no menor de Q.129,259,648.00 y promociones docentes de Q.60,000,000.00 (Q.189,259,648.00) los cuales no es posible incluir en la formulación del presente presupuesto por no tener fuente de financiamiento, que sumarían Q.529,837,396.00. Lo que representa un presupuesto necesario de Q. 2,972,861,567.00, no incluyendo la expansión en educación superior investigación y extensión que requiere la población guatemalteca.”

A continuación, el Consejo Superior Universitario luego de conocer el Presupuesto de Ingresos y Egresos en sus distintas fases e integración para el ejercicio 2021; la información con relación a los aportes del Estado para dicho ejercicio presentada por el Director General Financiero y las observaciones y recomendaciones formuladas por sus miembros, **CONSIDERANDO:** que de acuerdo al dictamen favorable presentado por la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala C.A. en el Decreto 33-2020 el aporte constitucional a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2021 es de Q, 1,331,974,000.00 aporte extraordinario ingresos corrientes por valor de Q.690,585,000.00, un aporte extraordinario de transferencias de capital por Q.218,800,000.00 y Q.10,000,000.00 de convenio MINFIN-USAC para el Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario EPSUM, lo que da un total a trasladar a la Universidad de Q.2,251,359,000.00, es de hacer notar que el valor de las transferencias de capital no se pueden utilizar para el funcionamiento y lo de EPSUM tiene un fin específico quedando para funcionamiento el valor de Q. 2,022,559,000.00, con esta información se formuló el proyecto de presupuesto 2021.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO: Que el Proyecto de Presupuesto para el año 2021 presentado por el Ministerio de Finanzas Públicas al Congreso de la República no fue aprobado, cambian los aportes a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala y queda vigente el Decreto No. 25-2018. **CONSIDERANDO:** El Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala bajo el Decreto 25-2018 para el Ejercicio 2021 asciende al monto de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN QUETZALES (Q2,443,024,171.00) por lo cual el déficit total asciende a Q.340,577,748.00. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad debe contar con un Presupuesto de Ingresos y Egresos equilibrado para el año 2,021 aprobado, a efecto de que en el mes de enero de 2,021 las unidades ejecutoras dispongan con el instrumento que les permita contar con los recursos humanos, materiales y de servicio requeridos para el inicio de los ciclos académicos de las distintas unidades. **CONSIDERANDO:** A la suma anterior hay que adicionarle (Q.340,577,748.00) para un presupuesto base de Q2,783,601,919.00, a dicho valor se le adiciona igualmente el valor de las asignaciones adicionales por una cantidad no menor de Q.129,259,648.00 y promociones docentes de Q.60,000,000.00 (Q.189,259,648.00) los cuales no es posible incluir en la formulación del presente presupuesto por no tener fuente de financiamiento, que sumarían Q.529,837,396.00. Lo que representa un presupuesto necesario de Q. 2,972,861,567.00, no incluyendo la expansión en educación superior investigación y extensión que requiere la población guatemalteca. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario seguirá efectuando las acciones necesarias para obtener el financiamiento que permita realizar el presupuesto necesario de egresos de esta casa de estudios superiores, así como, el crecimiento de la población estudiantil, los requerimientos para poner en marcha los proyectos que se hacen necesarios para que la población guatemalteca cuente con una educación superior descentralizada y con los niveles tecnológicos adecuados, **POR TANTO**, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2,021 por el monto de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN QUETZALES (Q2,443,024,171.00), distribuidos por Régimen así: Régimen Ordinario Q1,939,539,155.00, Transferencias con fin específico Q.320,305,500.00 y Régimen especial Q.183,179,516.00. **SEGUNDO:** Se faculta a la Dirección General Financiera efectuar los cambios necesarios de fuente de financiamiento en el presupuesto una vez se tenga la información por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, de las fuentes en las que se le efectuara la asignación a la Universidad de San Carlos de Guatemala y se ajuste el mismo afectando la política salarial contenida en la Unidad Ejecutora 106. **TERCERO:** Se establecen las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2021 siguientes:

1. *En el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- toda Unidad Ejecutora debe tener asignación presupuestaria por fuente de financiamiento, por programa, subprograma, actividad u obra y renglón de gasto para realizar su ejecución presupuestaria.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

2. *Observar y aplicar en lo conducente el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, vigente.*
3. *Las modificaciones presupuestarias se deben gestionar ante el Departamento de Presupuesto.*
4. *Las economías por concepto de sueldos que las unidades ejecutoras determinen del grupo 0, prioritariamente deben utilizarse para cubrir necesidades del grupo 0 Servicios Personales de la misma Unidad Ejecutora; toda vez hayan sido cubiertas dichas necesidades la Unidad Ejecutora podrá disponer de sus créditos presupuestarios para atender necesidades prioritarias en otros grupos de gasto. Debitar dichos renglones presupuestarios, no es justificación para requerir asignaciones posteriores para la cobertura de Servicios Personales.*
5. *Durante el primer bimestre del ejercicio 2021 se atenderán únicamente modificaciones presupuestarias relacionadas con los casos siguientes:*
 - 5.1 *Del renglón 991 Créditos de Reserva cuando se destine al GRUPO 0 Servicios Personales para la continuidad de plazas que no están incluidas en la apertura 2021, pero funcionaron durante el segundo semestre de 2020, o que se demuestre plenamente la necesidad de la nueva plaza o los servicios de personal temporal y la Unidad Ejecutora cuente con el financiamiento respectivo.*
 - 5.2 *Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos, este tipo de contrataciones podrá realizarse siempre y cuando la unidad contratante cuente dentro de su presupuesto con los espacios o créditos presupuestarios suficientes para hacer la cobertura de la contratación respectiva.*
 - 5.3 *Modificaciones presupuestarias dentro de los renglones del GRUPO 0 SERVICIOS PERSONALES.*
6. *En las modificaciones presupuestarias de plazas docentes y administrativas las unidades ejecutoras podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja para la creación de plazas docentes o administrativas según sea el caso, debiendo cubrir el excedente del bono mensual que se genere por la ampliación de horas de contratación.*
7. *Las economías que se deriven del escalafón de plazas docentes con titularidad VIII y IX, podrán utilizarse para cubrir salarios y bono mensual, en atención a lo contemplado en la Norma 6 anterior.*
8. *Las modificaciones presupuestarias derivadas del otorgamiento de licencias sin goce de sueldo, deben gestionarse ante el Departamento de Presupuesto a más tardar el mes siguiente de otorgada la misma. Salvo aquellos casos extraordinarios no imputables al trabajador en que no pueda presentar su licencia en el tiempo que corresponde.*
9. *Los recursos provenientes de plazas administrativas o docentes que se encuentran en litigio (juicio ordinario, laboral, diligencias de reinstalación, provenientes de conflictos colectivos de carácter económico social), pueden utilizarse únicamente de forma temporal por medio de reprogramación o modificación presupuestaria. Para utilizar dichos recursos*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

de manera permanente se necesita contar con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos que indique que el caso está plenamente concluido y cuya sentencia es favorable para la Universidad.

Si la autoridad nominadora desea seguir contratando a la persona que ocupe una plaza vacante cuya sentencia de litigio es desfavorable para la Universidad, la unidad deberá contar con los recursos presupuestarios necesarios para realizar la contratación.

10. *Se instruye a las unidades ejecutoras que actualicen su Plan Anual de Compras -PAC- cuando se autoricen modificaciones presupuestarias según corresponda. No es necesaria la elaboración del formulario Anexo "B" Reprogramación del grupo 3 "Propiedad, Planta, equipo e intangibles" toda vez que el control de la programación de dicho grupo se encuentra inmerso en la programación del PAC.*
11. *En el régimen ordinario las asignaciones de los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía no podrán ser debitadas.*
12. *No es permitido crear puestos nuevos ni ampliaciones de horarios por medio de modificaciones presupuestarias que afecten las asignaciones autorizadas para los grupos presupuestarios de gastos del 1 al 8.*
13. *Las plazas vacantes de personal docente de las distintas unidades académicas dejadas en definitiva, que estén contempladas en la apertura presupuestaria del año 2021 y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de concursos de oposición pueden ser reprogramadas, previa evaluación del órgano de dirección de la Unidad Académica o autoridad nominadora de la Unidad Ejecutora correspondiente, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización específica del Consejo Superior Universitario. Lo anterior es aplicable si la causa para no convocar a concurso de oposición resulta ser alguna de las siguientes:*
 - a) *La Unidad Académica se encuentra en proceso de readecuación curricular;*
 - b) *La Unidad Académica se encuentra en proceso de acreditación del programa al que pertenece la plaza;*
 - c) *La plaza se transformará en otra u otras, ya sea en forma definitiva o temporal, de acuerdo a las necesidades de la Unidad Ejecutora;*
 - d) *la plaza es nueva, creada en definitiva o temporal por el órgano de dirección.*
14. *Se autoriza a la Dirección General Financiera para que en atención a las solicitudes que presenten las unidades ejecutoras, traslade al ejercicio fiscal 2021, previo a la aprobación del informe de ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, los saldos de los proyectos de Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios, Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, Escuela de Vacaciones, Exámenes Públicos y Privados y los financiados con Donaciones o transferencias con fin específico.*
15. *Los gastos con cargo al renglón presupuestario 121 "Divulgación e información" deberán contar con la autorización de la Junta Directiva o*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Consejo Directivo de las unidades ejecutoras. En el caso de las Direcciones Generales, las erogaciones por este concepto deberán contar con el visto bueno del Señor Rector.

- 16. Las contrataciones en el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal y específica. Por lo tanto, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, en los diferentes programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo dictamen del Departamento de Presupuesto.*
- 17. Los saldos financieros transferidos por el Ministerio de Finanzas Públicas como transferencias de inversión durante el ejercicio fiscal 2020 se trasladarán al ejercicio fiscal 2021 como Disminución de Caja y Bancos.*
- 18. Los saldos de los proyectos de régimen especial del ejercicio fiscal 2020 podrán ser trasladados al presupuesto del ejercicio fiscal 2021 de conformidad con la norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir que el Consejo Superior Universitario apruebe el informe de ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2020. Las unidades ejecutoras podrán destinar los saldos de sus programas de régimen especial del ejercicio fiscal 2020 al régimen ordinario, previa aprobación de su órgano de dirección.*
- 19. Los saldos favorables de las escuelas de vacaciones del primer semestre del año 2021 de las distintas unidades académicas podrán ser trasladados al presupuesto ordinario de la unidad. Para realizar esta modificación presupuestaria se requerirá autorización del órgano de dirección y la liquidación de ingresos y gastos en la cual se incluyan todos los compromisos pendientes de pago.*
- 20. Se mantendrá una política de racionalización, austeridad, transparencia y eficiencia del gasto, por lo que las partidas presupuestarias contienen el monto máximo para cubrir los servicios personales, bienes y suministros y no obligan a la realización del gasto y, por lo tanto, la autorización de estos es facultativa de las Autoridades correspondientes en función de los resultados programados. Derivado que a la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se le programa el aporte constitucional como lo establece el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ni se observa una asignación congruente al crecimiento de la población estudiantil ni al mejoramiento de la calidad académica, lo cual limita el inicio y desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas, durante el ejercicio fiscal 2021; por tal razón, las autoridades de las unidades ejecutoras, no podrán programar ni adquirir compromisos adicionales a los establecidos en los ejercicios fiscales anteriores.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

21. **Las asignaciones presupuestarias del GRUPO 3: PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES del régimen ordinario deberán ejecutarse a más tardar el 30 de septiembre de 2021, por lo que después de esa fecha, se restringe la ejecución del GRUPO 3. Se exceptúan: los fondos de los programas autofinanciables, fondos recibidos con destino específico y la adquisición de equipo financiado con fondos provenientes de la actividad comercial conforme lo establece el Artículo 22 del Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial de las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**
22. **Las modificaciones presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- se registrarán por las políticas, normas, instrucciones y demás legislación vigente en la Universidad de San Carlos de Guatemala.**
23. **Los procedimientos y procesos que se realizarán en modificaciones presupuestarias se indicarán en circular interna del Departamento de Presupuesto.**
24. **Se mantiene el glosario de conceptos presupuestarios descrito en el Punto CUARTO, Inciso 4.2, Acta No. 45-2019 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27-11-2019.**

CUARTO: El Consejo Superior Universitario, ante la insostenible situación presupuestaria y financiera de la educación pública superior, acuerda emitir un comunicado para solicitar a los organismos de Estado, atiendan la demanda de solución del desfinanciamiento al que está sometida la educación superior pública, a la vez de informar sobre dicha situación a la comunidad universitaria, a los organismos internacionales y a la sociedad guatemalteca en general. El comunicado es el siguiente:

**El Consejo Superior Universitario y
el Rector M. Sc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la
Universidad de San Carlos de Guatemala**

Ante la insostenible situación presupuestaria y financiera de la educación pública superior, a la comunidad universitaria, a la misión de la OEA en el país, a la UNESCO, al CSUCA, a la UDUAL y a la sociedad en general

MANIFIESTAN:

La Universidad de San Carlos de Guatemala, en los últimos años ha enfrentado serios problemas financieros que han llevado a la parálisis de la extensión de cobertura, el retraso en la inversión en infraestructura, maquinaria, equipo y tecnología que le ha limitado atender a su población usuaria de los programas de pregrado, grado y postgrado en tiempos de pandemia, así como el estancamiento de sus compromisos laborales que le permitan, a su personal académico, administrativo y de servicios, enfrentar la pérdida de capacidad adquisitiva del quetzal y la incapacidad de invertir en condiciones de bioseguridad para el retorno a la actividad presencial en los recintos universitarios en los 22 departamentos. Todo esto derivado de que en la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, desde 1986 a la fecha, no se ha respetado la



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

programación con el situado constitucional en la forma, monto ni porcentaje contenido en la Constitución Política de la República, demostrando con ello que es un plan de debilitamiento de los gobiernos de turno.

Como institución, se han hecho los mejores esfuerzos para incrementar continuamente la calidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la extensión de cobertura, acreditación de carreras a nivel internacional y la atención de una demanda creciente año con año, sin que el presupuesto se ajuste a la existencia de nuevos recursos que atiendan las necesidades de funcionamiento, inversión y respeto de las garantías laborales. Esta situación ubica a Guatemala como uno de los países de América Latina que menos recursos asigna a la educación superior estatal por cantidad de estudiantes.

En el presente año la situación financiera universitaria se ha agravado debido a que la administración del Presidente, Doctor Alejandro Eduardo Giammattei Falla, no ha evidenciado la voluntad política para trasladar oportunamente los recursos financieros del situado constitucional y otros aportes extraordinarios, llegándose al extremo en que a noviembre aún hace falta el traslado de 275.6 millones de quetzales por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, no obstante estar contenido en la ley del presupuesto vigente.

De continuar con esta tendencia, se pone en riesgo el derecho humano a la educación superior y los programas de docencia, investigación, servicios y extensión se verán recortados para el año 2021. Además, esta crisis financiera que se ha venido acumulando está condicionando la capacidad de la Universidad para cumplir con sus compromisos en el pago de salarios de más de 15,896 trabajadores, el retraso en el pago de prestaciones laborales, cuota patronal al Plan de Prestaciones de los Trabajadores, entre otros compromisos, toda vez que la USAC no se ha detenido a lo largo del presente año en el cumplimiento de su mandato constitucional, atendiendo en el presente ciclo a 216,402 estudiantes.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita:

- 1. Al Congreso de la República, tomar consciencia de que estamos a las puertas del cierre de programas educativos de investigación y extensión que se sirven en los 22 departamentos y que benefician directamente a las poblaciones que los diputados distritales representan ante el Organismo Legislativo, por lo que es importante su intervención para que no se vean afectadas en los beneficios que reciben de la USAC.*
- 2. Al Presidente constitucional de la República de Guatemala, Doctor Alejandro Giammattei Falla, que considere una asignación extraordinaria en la readecuación del presupuesto 2021 que permita cumplir con los compromisos presupuestales ordinarios y los gastos que, de periodos fiscales anteriores, hacen que la Universidad aún tenga un millonario adeudo al Plan de Prestaciones de la USAC.*
- 3. Al Ministerio de Finanzas Públicas, programe y traslade a la Universidad de San Carlos de Guatemala el monto presupuestario y financiero en ley para cumplir con los compromisos ineludibles en el presente ejercicio fiscal 2020, demandando enfáticamente que, para el 2021, se evite el manejo y retardo de los traslados presupuestales.*
- 4. A la honorable Corte de Constitucionalidad solicitamos respetuosamente que evacúe los recursos de aclaración y ampliación interpuestos ante la sentencia emitida dentro del expediente 5510-2018, la cual permitirá resolver integralmente y de manera sostenida el agujero presupuestal de la institución.*
- 5. A la comunidad universitaria, el llamado a su comprensión, toda vez que, como autoridades de nuestra casa de estudios, continuamos las gestiones necesarias para cumplir no solo con*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

las responsabilidades patronales sino, además, garantizar una educación pública superior de calidad.

El desarrollo, el fortalecimiento institucional y la profundización de la democracia son producto de la inversión del Estado en una educación que proporcione oportunidades para el logro de los proyectos de vida de los ciudadanos; Guatemala merece que se haga la inversión pública en educación en todos los niveles, nuestra carta magna garantiza como un derecho humano el acceso a ella.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

4.2 **REF.CGP.368.11.20 de la Coordinadora General de Planificación, mediante el cual somete a consideración y aprobación del Honorable Consejo Superior Universitario la Programación Operativa Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2021 y Multianual 2022-2025.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **REF.CGP.368.11.20** de la Coordinadora General de Planificación, mediante el cual somete a consideración y aprobación del Honorable Consejo Superior Universitario la Programación Operativa Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2021 y Multianual 2022-2025. Al respecto, la Coordinadora General de Planificación presenta: -----
“Formulación del Plan Operativo Anual –POA- para el año 2021 y Multianual 2022-2025 de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, el cual se realizó tanto en la Plataforma Auxiliar de la Coordinadora General de Planificación –CGP-, con software desarrollado en la CGP para el efecto, así como en la Plataforma del Sistema de Contabilidad Integrada para entidades Descentralizadas SICOINDES.

El proceso de formulación se inició formalmente con capacitaciones en línea dirigidas al planificador y la autoridad superior de cada unidad ejecutora, las cuales se celebraron el día jueves 04 de junio del presente año, en donde se les compartió el instructivo de formulación aprobado por el Consejo Superior Universitario, el uso de la herramienta y la organización del proceso, incluyendo el rol del planificador y de la autoridad superior; proceso que concluyó exitosamente el lunes 17 de agosto. De dicho proceso se obtuvo el reporte con el POA de toda la Universidad, del cual se adjunta copia para su aprobación, además, la plataforma genera el reporte de las metas aprobadas por la autoridad de cada unidad ejecutora para programas sustantivos a ser ingresadas en la Plataforma del SICOIN para entidades Descentralizadas.

Para el ingreso de la información a la Plataforma del Sistema de Contabilidad Integrada para entidades Descentralizadas SICOINDES la capacitación se llevó a cabo el jueves 24 de septiembre, y comenzó la operación hasta que se superaron los inconvenientes de la parametrización que realizó el Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-. Concluyendo el ingreso a nivel de solicitado el lunes 05 de octubre.

La Coordinadora General de Planificación ha acompañado y asesorado ambos procesos, verificando el correcto ingreso de lo aprobado por la autoridad nominadora de cada unidad ejecutora en



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

SICOINDES. Adjunto encontrará la formulación de Plan Operativo Anual –POA- para el año 2021 y Multianual 2022-2025 de la Universidad de San Carlos de Guatemala a nivel de “Recomendado”, para conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario.”

A continuación, se procede a conocer el Plan Operativo Anual 2021 y Multianual 2020-2025 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, enviado por la Coordinadora General de Planificación, mismo que se procede a describir a continuación:

Código de la Actividad	Descripción de la Actividad	Unidad de Medida	2021	2022	2023	2024	2025
Programa 11. Servicios de Educación Superior							
11 00 000 001	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	UNIDAD 2202 - Persona	3,431,468	3,438,546	3,441,399	3,438,336	3,439,923
11 00 000 002	SERVICIOS EDITORIALES Y DE REPRODUCCIÓN DE MATERIALES UNIVERSITARIOS	UNIDAD 2303 - Documento	28,839	29,045	30,746	25,953	26,659
11 00 000 003	SERVICIOS DE FORMACIÓN PREUNIVERSITARIA	UNIDAD 2202 - Persona	23,119	23,382	23,200	22,507	22,345
11 00 000 004	SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y EVALUACIÓN VOCACIONAL	UNIDAD 2202 - Persona	135,177	146,768	158,964	171,825	185,419
11 00 000 005	SERVICIOS DE FORMACIÓN EN IDIOMAS	UNIDAD 2202 - Persona	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000
11 01 000 001	SERVICIOS DE FORMACIÓN TÉCNICA DE PREGRADO	UNIDAD 2202 - Persona	47,075	48,647	50,291	51,648	53,265
11 01 000 002	SERVICIOS DE NIVELACIÓN Y RECUPERACIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN DE PREGRADO	UNIDAD 2202 - Persona	13,600	13,454	13,424	13,400	13,338
11 01 000 003	SERVICIOS DE GRADUACIÓN NIVEL TÉCNICO	UNIDAD 2202 - Persona	5,860	6,127	6,007	6,302	6,125
11 02 000 001	SERVICIOS DE FORMACIÓN DE LICENCIATURAS	UNIDAD 2202 - Persona	131,189	133,724	135,360	137,050	138,859
11 02 000 002	SERVICIOS DE NIVELACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LICENCIATURAS	UNIDAD 2202 - Persona	95,724	96,825	97,384	98,147	98,811



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Código de la Actividad	Descripción de la Actividad	Unidad de Medida	2021	2022	2023	2024	2025
Programa 11. Servicios de Educación Superior							
11 02 000 003	SERVICIOS DE GRADUACIÓN DE LICENCIATURAS	UNIDAD 2202 - Persona	9,571	9,036	8,777	8,779	9,047
11 03 000 001	SERVICIOS DE NIVELACIÓN Y RECUPERACIÓN NIVEL DE POSTGRADO	UNIDAD 2202 - Persona	36	43	43	44	49
11 03 000 002	SERVICIOS DE FORMACIÓN DE ESPECIALIDAD	UNIDAD 2202 - Persona	1,470	1,555	1,625	1,675	1,725
11 03 000 003	SERVICIOS DE FORMACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN	UNIDAD 2202 - Persona	3,952	4,092	4,257	4,432	4,582
11 03 000 004	SERVICIOS DE FORMACIÓN DE ACTUALIZACIÓN	UNIDAD 2202 - Persona	4,670	4,915	5,085	5,250	5,385
11 03 000 005	SERVICIOS DE FORMACIÓN DE MAESTRÍA	UNIDAD 2202 - Persona	9,675	10,025	10,292	10,467	10,729
11 03 000 006	SERVICIOS DE FORMACIÓN DE DOCTORADO	UNIDAD 2202 - Persona	425	435	473	458	496
11 03 000 007	SERVICIOS DE FORMACIÓN DE POSTDOCTORADO	UNIDAD 2202 - Persona	-	-	-	-	-
11 03 000 008	SERVICIOS DE GRADUACIÓN A NIVEL DE POSTGRADO	UNIDAD 2202 - Persona	1,580	1,992	2,080	2,203	2,315

Programa 12. Servicios de Investigación y Desarrollo							
12 00 000 001	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA E INNOVACIONES	UNIDAD 2319 - Proyecto de Investigación	392	406	419	428	438
12 00 000 002	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	UNIDAD 2319 - Proyecto de Investigación	248	268	293	297	303
12 00 000 003	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	UNIDAD 2319 - Proyecto de Investigación	90	94	115	122	117



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Código de la Actividad	Descripción de la Actividad	Unidad de Medida	2021	2022	2023	2024	2025
Programa 13. Servicios de Extensión Universitaria							
13 00 000 001	SERVICIOS DE VINCULACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA	UNIDAD 2306 - Evento	5,753	5,812	5,882	5,906	5,902
13 00 000 002	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	UNIDAD 2306 - Evento	831	856	863	871	872
13 00 000 003	SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	UNIDAD 2306 - Evento	233	242	257	257	257
13 00 000 004	SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL	UNIDAD 2306 - Evento	537	559	620	640	651
13 00 000 005	SERVICIOS DE RADIO, TELEVISIÓN, REVISTA, PERIÓDICO, REDES SOCIALES Y EDITORIALES UNIVERSITARIOS	UNIDAD 2303 - Documento	3,008	3,018	3,024	3,026	3,032
13 00 000 006	SERVICIOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL Y EXTRACURRICULAR	UNIDAD 2202 - Persona	18,600	18,600	18,600	18,600	18,600
13 00 000 007	SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN ATENCIÓN A LAS DEMANDAS DE LA SOCIEDAD	UNIDAD 2320 - Análisis de Laboratorio	1,661,721	1,855,864	2,068,945	2,273,409	2,529,143
13 00 000 008	SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN ATENCIÓN AL FOMENTO, PROMOCIÓN E IMPULSO DEL DEPORTE.	UNIDAD 2306 - Evento	85	87	91	93	97

Para el Ejercicio Fiscal 2021, la Universidad de San Carlos de Guatemala formula su Plan Operativo Anual 2021 en la Plataforma del Sistema de Contabilidad Integrada para entidades descentralizadas SICOINDES y agrega la programación Multianual 2022-2025, con el objeto de proyectar el accionar de la Universidad para los próximos 4 años.

La Universidad en cada uno de sus programas sustantivos presenta metas físicas a nivel de subprogramas y actividades de acuerdo a la estructura programática de gasto de las distintas unidades ejecutoras. Estas metas son estandarizadas para todas las unidades ejecutoras, con el



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

objeto de que la Universidad como única institución presente un Plan Operativo Anual y Multianual unificado.

El Plan Operativo Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2021 y Multianual 2022-2025, se puede visualizar desde el blog de la Coordinadora General de Planificación: plani.usac.edu.gt en la parte de actas y POA, o a través del link: <http://plani.usac.edu.gt>”

En función de lo expuesto por la Coordinadora General de Planificación y las manifestaciones de varios consejeros, el Consejo Superior Universitario luego de una amplia deliberación respecto al tema, por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar el Plan Operativo Anual 2021 y Multianual 2022-2025 de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

4.3 OF.REF.CGP.356.11.2020 de la Coordinadora General de Planificación, mediante el cual traslada la Versión Actualizada el Plan Estratégico PE USAC 2022 hacia el 2030.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer **OF.REF.CGP.356.11.2020** 2020 de fecha cinco de noviembre de 2020, suscrito por la M.Sc. Arq. Alice Michele Gómez García, Coordinadora de la Coordinadora General de Planificación, por medio del cual le refiere al Señor Secretario General el documento que contiene la “Versión Actualizada del Plan Estratégico 2003-2022, el cual se denominará en adelante **Plan Estratégico USAC 2030**”, por lo que solicita sea trasladado a consideración del Consejo Superior Universitario.

En función de la exposición presentada por la Coordinadora General de Planificación, y las manifestaciones de los consejeros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la versión actualizada del Plan Estratégico 2022 denominada “Plan Estratégico USAC-2030”. SEGUNDO: La vigencia del Plan Estratégico USAC-2030 entrará en vigor a partir del primero de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2030. TERCERO: El Plan Estratégico USAC 2022 estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2021. CUARTO: Encargar a la Coordinadora General de Planificación, la socialización del mismo y todas las acciones necesarias para su correcta ejecución. QUINTO: Instruir a las instancias académicas-administrativas-financieras de la Universidad de San Carlos de Guatemala la diligencia y apoyo para la implementación del referido Plan. SEXTO: El Plan Estratégico USAC – 2030, es el que se describe a continuación:**

PLAN ESTRATÉGICO USAC 2030

Presentación

Como primer Plan Estratégico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el PE USAC-2022, se caracteriza por la inclusión del pensamiento de todos los sectores universitarios y todas las disciplinas del saber, de manera propositiva, para que la



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

formación profesional responda a las exigencias del mundo altamente competitivo y cambiante teniendo siempre la vocación de servicio a la población guatemalteca.

Este Plan Estratégico, fue aprobado por el Consejo Superior Universitario en su sesión celebrada el 26 de noviembre del 2003, Punto Cuarto, del Acta No. 28-2003, el cual se ha constituido en una herramienta que permite a las unidades ejecutoras orientar su quehacer diario en beneficio de la Universidad y de la sociedad guatemalteca. Generó comunicación entre los integrantes de la comunidad universitaria, en especial entre aquellos sectores que trabajaban de manera aislada en las unidades y que ahora comparten la visión hacia el año 2022, habiendo construido paradigmas de largo plazo y abrió la posibilidad de instituir el Sistema de Planificación Universitario, que articula a todas las unidades ejecutoras, que guiadas por la Coordinadora General de Planificación, trabajan con visión institucional en sus respectivos planes estratégicos y la programación operativa anual, sumando y potencializando los esfuerzos.

A solamente dos años para alcanzar el 2022, la Coordinadora General de Planificación, después de un análisis de factores que provocan incertidumbre en el rumbo de la educación superior del Estado y de la Universidad de San Carlos de Guatemala, plantea como la opción más adecuada aprobar la versión actualizada el PE USAC 2022 hacia el 2030. Entre los factores analizados están: el proceso de Reforma Universitaria, el cual una vez realizado el Congreso de Reforma Universitaria podría conducir a cambios significativos en el gobierno universitario, así como en temas sustantivos de la academia; el 13 de diciembre de 2018 se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional, USAC-Ministerio de Finanzas Públicas para fortalecer la política de transparencia de la Universidad, la implementación y operación del Sistema de Administración Financiera -SIAF-, que implicará la formulación de la programación operativa anual y el presupuesto institucional con la metodología de gestión por resultados; a lo anterior se suman los efectos de la pandemia del COVID- 19, que sin duda, traerán cambios en la educación presencial versus la educación a distancia, educación virtual o cualquiera de sus híbridos y abre la posibilidad a que también en la administración central se combine el trabajo presencial con el tele trabajo.

Tomando en consideración lo antes expuesto, se optó por la actualización y prórroga del plazo de vigencia hacia el año 2030, habiendo incorporado las nuevas políticas universitarias aprobadas por el Consejo Superior Universitario, tales como: la de Ambiente, Atención a la Población con Discapacidad, Educación a Distancia en Entornos Virtuales, Crédito Académico y Calidad Educativa; así como temas prioritarios en el mundo actual, la inclusión, que abarca: género, personas con discapacidad, interculturalidad, vulnerabilidad socioeconómica, en la educación universitaria estatal y la aplicación de nuevas tecnologías de la información.

Se consideró hacer la proyección al año 2030, dado que Naciones Unidas en el año 2015, realizó la reunión de Alto Nivel con la declaración de Transformar Nuestro Mundo y aprobar 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS- 2030; para darle seguimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio –ODM-. Dichos objetivos



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

proponen una hoja de ruta para enfrentar desafíos mundiales y lograr un progreso sostenible, y la Universidad ha priorizado a través de sus distintos programas, apoyar al país en el cumplimiento de dichos objetivos.

La actualización de este Plan ha estado a cargo de la Coordinadora General de Planificación, que analizó y actualizó los fundamentos del Plan, los escenarios, los compromisos de la Universidad con los Acuerdos de Paz y la incorporación de los compromisos de la Universidad con las Prioridades Nacionales de Desarrollo, en el marco de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, además de un exhaustivo análisis de cada línea estratégica. Se contó con el valioso aporte del Departamento de Filosofía de la Facultad de Humanidades, la Dirección General de Docencia – DIGED- y el Instituto de Problemas Nacionales–IPNUSAC-, quienes actualizaron los marcos: Filosófico, Académico y, Realidad y Necesidades de la Sociedad Guatemalteca, respectivamente.

Exhorto a todas las Unidades Ejecutoras de la USAC, para que continúen haciendo esfuerzos utilizando los lineamientos estratégicos del Plan y que los objetivos desde su propio ámbito, contribuyan al logro de los objetivos institucionales de largo plazo, trabajando en equipo y con identidad Sancarlita, a fin de construir el futuro deseado.

“Id y enseñad a todos”

MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos
Rector

Introducción

Para fundamentar el Plan Estratégico 2030 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se revisó la misión, visión, enfoques y principios de la Universidad, aprobados por el Consejo Superior Universitario en el año 2003, se actualizaron los marcos: filosófico, académico y de realidad y necesidades de la sociedad guatemalteca. Así como, se tomaron en cuenta los compromisos de la USAC ante los Acuerdos de Paz y se incluyeron como una nueva temática a considerar, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, -ODS-.

Se construyó el escenario futurible como representación de las condiciones de entorno y de la propia Universidad que se prevé que son deseables y posibles de alcanzar en el futuro próximo al año 2030, tomando en consideración que se harán realidad solo si se cumplen determinadas condiciones, que dada la crisis generalizada provocada por la pandemia COVID-19, impone altos márgenes de incertidumbre.

En la segunda parte se presenta el Plan Estratégico 2030 con una nueva estructura, para hacerla coincidir con las categorías programáticas presupuestarias que son la base para la programación operativa y los presupuestos. Dichas categorías son de tres tipos: centrales, comunes y específicos, estas últimas coinciden con las funciones sustantivas de la Universidad (docencia, investigación y extensión) o ejes de este plan estratégico. A partir de ello, se presentan las líneas estratégicas, las cuales se organizan en grupos, que conservan el nombre del eje y la nomenclatura



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

anterior e incluye el programa con la numeración y el título correspondiente al Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-.

Se procedió a analizar cada una de las líneas estratégicas, agregándole elementos que se consideraron de relevancia para el desarrollo universitario y en las nuevas políticas universitarias.

I. Fundamentos del Plan Estratégico 2030

1.1. Misión y Visión

Misión

En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como, la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.¹

Su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.²

Contribuirá a la realización de la unión de Centro América y para tal fin, procurará el intercambio de académicos, estudiantes y todo cuanto tienda a la vinculación espiritual de los pueblos del istmo.³

Visión

La Universidad de San Carlos de Guatemala es la institución de educación superior estatal, autónoma, con una cultura democrática, con enfoque inclusivo, multi e intercultural, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social, humanista y ambiental⁴ con una gestión actualizada, dinámica, efectiva y con recursos óptimamente utilizados para alcanzar sus fines y objetivos, formadora de profesionales con principios éticos, responsabilidad en la sostenibilidad ambiental y excelencia académica.

Visión de Gobierno Universitario

Como institución autónoma, la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuenta con personalidad jurídica, así como con un gobierno electo, democrático y representativo, su gestión es transparente, eficiente, eficaz y productiva, orientada al desarrollo y al cumplimiento de los principios, fines y objetivos institucionales, en beneficio de la sociedad guatemalteca.

¹ Artículo 3, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

¹ Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

² Artículo 2, Ley Orgánica de la USAC.

³ IBID, Artículo 3.

⁴ Punto Séptimo inciso 7.1, acta número 22-2013 de sesión celebrada el 27 de noviembre de 20.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

1.2. Marcos Generales

Marco Filosófico⁵

Constitucionalmente la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única Universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promueve con seriedad científica, tecnológica y humanista, la investigación en todas las esferas del saber humano y coopera desde su rol académico, en la solución de problemas nacionales buscando el desarrollo humano y el bien común. Para este efecto, se sirve como institución académica de su patrimonio tangible e intangible.

La Universidad asume permanentemente su compromiso con la excelencia académica en la formación integral de estudiantes, humanistas, científicos, técnicos con sólidos valores éticos, sensibilidad humana y compromiso social, para iluminar desde un análisis académico-universitario, las posibles vías de solución de los problemas nacionales.

La educación superior, debe además proyectarse a la sociedad guatemalteca, tomando en cuenta su carácter pluricultural, multilingüe y multiétnico. De tal manera, la Universidad patentizará su dimensión extramuros, es decir fortalecerá su legitimidad, identidad y memoria histórica, desde una praxis académica democrática, participativa, innovadora, flexible y creativa. Su deber ser no es sólo para sí, sino para otros. Por lo tanto, debe incidir efectiva y permanentemente en la reforma del modelo educativo nacional, en la creación e impulso de políticas de educación, salud, vivienda, trabajo y demás que conlleven a mejorar el nivel de vida de toda la población guatemalteca.

Para los efectos de una planificación consistente y ampliada en las unidades académicas, los tópicos del Marco Filosófico son referencia para las estrategias y políticas de desarrollo universitario.

Marco Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala⁶

Este Marco establece los principios en que se fundamentan las políticas de docencia, investigación y extensión de acuerdo a la filosofía, fines y objetivos de la Universidad. En tal sentido, la USAC fomenta la excelencia académica mediante el impulso del pensamiento crítico en todas sus unidades académicas, sus direcciones generales, así como en su estudiantado. Siendo el pensamiento crítico el conjunto de habilidades que garantizan la capacidad de análisis, de síntesis, de llegar a conclusiones y propuestas de transformación del objeto de estudio que se trate. Esto lo realiza teniendo siempre como referente último la realidad social concreta; en el quehacer universitario se desenvuelve buscando las estrategias apropiadas para cada unidad académica, de manera que, en función de la

⁵ Aprobado en el Punto Cuarto, Acta No. 15-98 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de junio de 1998. Revisado y analizado por Departamento de Filosofía de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según consta en ACTA 14-2020 JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES.

⁶ el texto de este "Marco Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala" se basa en la aprobación del Consejo Superior Universitario, en el Punto Segundo, Acta 20-98 de sesión celebrada el 5/8/98, el cual ha sido revisado y actualizado por la Dirección General de Docencia en junio 2020. Of. Número. DIGED 134-2020.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

disciplina a abordar, el pensamiento crítico siempre sea adecuadamente impulsado, a fin de asegurar profesionales idóneos para la solución de los problemas de la realidad del país.

Por lo anterior, la USAC está plenamente consciente que propicia la excelencia académica en una sociedad multiétnica, pluricultural y multilingüe. Sus actividades las desarrolla en un sistema nacional que produce inequidades en lo económico, lo social y lo cultural. En este sistema nacional se presentan prácticas discriminativas, no sólo en el aspecto etnocultural, sino también en lo referente a las oportunidades para las mujeres y las personas con discapacidad. Es por ello, que la Universidad impulsa dicha excelencia académica dentro de un marco de libertad, pluralismo ideológico, valores humanos remitidos al derecho de toda la ciudadanía y sólidos principios cívicos, todo lo cual, le permite a esta casa de estudios desempeñar su función en la sociedad en forma eficaz y eficiente, tomando en consideración los desarrollos coyunturales y de largo plazo del contexto nacional e internacional.

Como parte de este esfuerzo, la Universidad también eleva el nivel científico, tecnológico, humanístico y ético de profesores y estudiantes como sujetos generadores de un desarrollo eficiente e integrador de la docencia, la investigación y la extensión, siempre al servicio del pueblo, al que la Universidad debe su existencia y funcionamiento.

Por medio de las funciones propias de la docencia, la investigación y la extensión, utiliza todas las estrategias y recursos educativos apropiados acordes a los tiempos que se viven. La Universidad, crea, cultiva, transmite y difunde conocimiento científico, tecnológico, histórico, social, humanístico y antropológico en todas las áreas del saber, siempre con pensamiento crítico como método orientador. A través de la política de calidad educativa, evalúa y actualiza periódicamente los currículos para mantener la pertinencia de la docencia con la realidad, desarrollar la sensibilidad social, tomando en cuenta los valores de: verdad, libertad, justicia, respeto, tolerancia y solidaridad; establece carreras prioritarias de acuerdo a las necesidades de desarrollo del país dentro del contexto regional e internacional, de manera ágil y oportuna considerando los intereses vocacionales de la población estudiantil y de las demandas de formación del mercado laboral.

En este sentido, la Universidad se asegura de poseer la suficiente flexibilidad pedagógica y tecnológica que le permita combinar la enseñanza presencial, la virtual y a distancia, así como recurrir a todas las formas híbridas posibles de educación superior para adaptarse a las necesidades de un mundo complejo y cambiante.

La academia constituye el instrumento ideal y más fuerte para hacer realidad la expectativa que la nación tiene para con ella, confiando en que siempre encontrará la forma de garantizar que los profesionales sean ciudadanos conscientes del papel que tienen que desempeñar para propiciar e impulsar el desarrollo del país en todas sus dimensiones.

La investigación como metodología necesaria para la calidad de la docencia y la extensión parte del contacto directo con la realidad; registra, documenta e incorpora los conocimientos de las culturas nacionales; teoriza, profundiza e



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

integra el conocimiento, la ciencia y la técnica para el desarrollo individual y colectivo. El conocimiento científico y crítico de la realidad nacional e internacional, le permite a la Universidad de San Carlos de Guatemala generar conocimiento, tecnología y soluciones que contribuyan al desarrollo científico, económico, social, político, tecnológico y plantea propuestas de solución a los problemas nacionales de corto, mediano y largo plazo.

La extensión aplica el conocimiento científico, tecnológico y humanístico hacia la solución de los problemas de la sociedad guatemalteca y entrega a ésta productos y servicios en atención a sus demandas. Fortalece el arte y el deporte; conserva, desarrolla y difunde la cultura en todas sus manifestaciones, procurando el desarrollo material y espiritual de todos los guatemaltecos, vinculando el conocimiento y los saberes populares a los procesos de investigación y docencia, todo ello con carácter inclusivo.

Marco Realidad y Necesidades de la Sociedad Guatemalteca⁷

La sociedad mundial se enfrenta constantemente a cambios sociales, económicos, políticos, científicos, tecnológicos, socioambientales y culturales; en la realidad guatemalteca debe profundizar los cambios en los procesos productivos del país para la construcción de un nuevo modelo social inclusivo que sea sostenible en una democracia participativa.

Al implementar políticas públicas para el desarrollo de sus habitantes, o poner en práctica aquellas políticas ya aprobadas, que por diferentes circunstancias de orden político no están dentro de las prioridades de los gobiernos, repercuten en las cifras sobre la realidad nacional hasta el día de hoy, las cuales se están agravando debido a la pandemia del COVID-19 que, según todos los escenarios de organismos nacionales e internacionales, provocará una recesión económica mundial que en el caso de los países pobres impactará mayormente, como a Guatemala en donde las tasas de pobreza, pobreza extrema, desempleo, desnutrición, han sido extremadamente altas, particularmente en las áreas rurales. Por otra parte, el entorno de recesión económica, tanto a nivel local, como regional y mundial, tiene algunas similitudes con la crisis de los años 2008-2009, aun cuando se aprecian una serie de diferencias claves, como la presencia de un sector financiero estable, interna e internacionalmente, y la presencia de un aumento significativo del gasto público, derivado de las acciones que se llevan a cabo ante la pandemia en el año 2020. El COVID-19 amenaza con terminar de socavar la limitada capacidad del Sistema Nacional de Salud; alterar la estabilidad financiera y macroeconómica del país y seguir profundizando los problemas económicos, laborales, sociales, educativos y de salud, que enfrenta la población guatemalteca. En este sentido, la pandemia puede hacer más profundas las brechas sociales existentes o significará la oportunidad que necesitábamos para redefinir una nueva ruta que no se limite a llevarnos a la mal llamada "normalidad", sino que a un nuevo comienzo.

Por primera vez en mucho tiempo, se espera una tasa negativa de crecimiento

⁷ Marco Realidad y Necesidades de la Sociedad Guatemalteca, revisado y actualizado por el Instituto de Problemas Nacionales –IPNUSAC- junio 2020. Oficio IPNUSAC 058-2020.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

del país y una reducción considerable en las remesas familiares, ante esta situación tiene mayor importancia la búsqueda de mecanismos alternativos del crecimiento, tales como los propuestos en la Agenda Estratégica Nacional de la Universidad: una vuelta a repensar el aparato productivo interno, la revisión de los acuerdos comerciales, el impulso al agro y la economía familiar campesina, así como a la agroindustria y la implementación de procesos productivos de la cuarta generación industrial así como el impulso al turismo, la logística y los servicios.

En el ámbito socio-ambiental, el incremento de la degradación ambiental en los elementos que lo forman: agua, suelo, aire y biodiversidad han aumentado la vulnerabilidad del país con efectos nocivos a la población y sectores productivos, son situaciones que deberán mitigarse con esfuerzos de todos los sectores.

La realidad del país se refleja en un bajo Índice de Desarrollo Humano; el acceso de la población a una vivienda digna y los servicios de salud, agua potable, saneamiento ambiental, vías de comunicación, etc., es limitado y se acentúa en el área rural. El Censo de Población y Vivienda de 2018, reveló que solamente 59% de los hogares cuentan con agua entubada dentro de su vivienda y 14.8% tienen acceso a agua entubada fuera de la vivienda; en cuanto a servicios sanitarios, se reporta que el 52.3% de los hogares tienen conexión a una red de distribución, el 32.3% usan letrina o pozo ciego, el 10% utilizan fosa séptica y el 4.8% no tiene servicio sanitario. En el área rural el 54.7% de los hogares usan letrina y pozo ciego, solamente 14.3% tienen inodoro conectado a una red de drenajes, 12.5% tienen fosa séptica y 8.4% no tienen servicio sanitario. Guatemala ocupa el puesto 126 de 189 países en el Índice de Desarrollo Humano, lo que lo ubica en el rango medio de desarrollo. Al contrario de los países de la región, los niveles de pobreza y pobreza extrema han aumentado, lo que profundiza la desigualdad en ingresos, educación, salud y el acceso al poder. Esta desigualdad se profundiza por aspectos étnicos, de género y territorial. La población indígena, las mujeres y los que viven en el área rural son los más excluidos.

La problemática descrita con anterioridad ha generado un deterioro de las condiciones económicas y sociales de la población, que conduce a un proceso de pérdida de valores y descomposición social, expresado en un incremento de la delincuencia común, crimen organizado y corrupción, problemática que cada día se vuelve más compleja e incontrolable. Esta situación redundará en la polarización de la sociedad guatemalteca.

Referente al Sistema de Justicia, el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática y el Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral, son los instrumentos que los Acuerdos de Paz establecieron para lograr cambios sustanciales en este sector. Con el propósito de darles seguimiento a dichos Acuerdos y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, el Estado de Guatemala y las Naciones Unidas, firmaron el acuerdo de creación de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala –CICIG-, el 12 de diciembre de 2006.

En un trabajo articulado con el Ministerio Público, se llevó a enfrentar la justicia a altos personajes de la política tradicional, militar, económica y social del país,



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

identificados de ser los que mantenían el control del sistema de justicia, el *statu quo* y la impunidad. Ello generó una estrategia de desinformación y desprestigio en contra de la CICIG por estos grupos de poder, causando su salida del país en septiembre de 2019.

La finalización del trabajo de la Comisión provocó el debilitamiento en la lucha contra la impunidad. Según la calificación del Índice de Percepción de la Corrupción –IPC- de Transparencia Internacional, Guatemala tuvo una mejoría de siete puntos porcentuales desde 2012 en la lucha contra la corrupción, pero identifica tres variables que impactan en el debilitamiento del sistema de justicia: “una débil fiscalía y una fuerza de policía nacional civil desmantelada... Las leyes a favor de la impunidad y los casos importantes, como “La Línea”, están llenos de desafíos dado que los jueces están bajo ataque.”

En cuanto a la administración de justicia, sigue habiendo deficiencia y retraso en el país desde antes de la pandemia de COVID-19. Los procesos judiciales, por mandato y garantías constitucionales, no pueden detenerse, sino garantizarse. En ese sentido, el Organismo Judicial ha implementado tecnología y realizado algunas audiencias a través de videoconferencias, basándose en el Reglamento para el Desarrollo de las Declaraciones por Videoconferencia (Acuerdo 31-2009 CSJ) y el Reglamento de Vídeo Declaraciones y Juicio Virtual de las Personas Procesadas Penalmente que se Encuentran Privadas de Libertad en Forma Preventiva (Acuerdo 24-2010 CSJ).

En cuanto a la seguridad ciudadana, la violencia ha tenido un aumento que da pie para sostener que la seguridad ciudadana se encuentra en un estado de afectación profunda, de carácter estructural.

Ante la problemática nacional y el impacto del COVID-19, la USAC, quien ha cumplido un papel trascendental en la historia de país, no puede ni debe ser la excepción en este nuevo comienzo, para lo cual ha presentado una propuesta académica denominada Agenda Estratégica 2020-2024, para abordar los principales problemas que afronta la sociedad guatemalteca en su conjunto.

Compromisos de la USAC con los Acuerdos de Paz

A partir de la firma de los Acuerdos de Paz, el 29 de diciembre de 1996, nacieron expectativas en la población por alcanzar un mejor nivel de vida. De esta cuenta, surgen nuevos actores, quienes se constituyen en protagonistas de movimientos sociales y políticos que plantearon la necesidad de construir un nuevo proyecto de Estado Nación, en el que se reconozcan los derechos de todos los habitantes del país y que el pluralismo cultural sea la base para la construcción de una sociedad democrática, sin exclusiones y respetuosa de los derechos humanos, así como también la preeminencia de la participación de la sociedad civil en las decisiones económicas, políticas y sociales del país.

Los aspectos clave de los Acuerdos de Paz están dirigidos hacia el fortalecimiento del poder civil y la desmilitarización del Estado y la sociedad; la reforma del sistema de partidos políticos; la concreción de la democracia participativa; la identidad y derechos de los pueblos indígenas; el desarrollo económico y social, así como el respeto a los derechos humanos.

En el acuerdo sobre aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, Capítulo de



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

Desarrollo Social, y específicamente, en el acápite relativo a la educación y capacitación, se afirma que la educación superior del Estado, cuya dirección, organización y desarrollo corresponde con exclusividad a la Universidad de San Carlos de Guatemala, es un factor clave para alcanzar el desarrollo económico, la equidad social, la difusión de la cultura y el incremento del acervo tecnológico de la Nación.⁸

Sobre esta base, en los Acuerdos de Paz, se le reitera al Gobierno de la República el asumir el compromiso para que a la Universidad de San Carlos de Guatemala se le otorgue una asignación privativa constitucional, la cual corresponde al menos al cinco por ciento de los ingresos ordinarios, más un incremento por el número de estudiantes y mejoras en la calidad educativa; lo cual se ha reducido al cinco por ciento de los ingresos tributarios, por lo que la Universidad ha gestionado en diferentes ocasiones la asignación correspondiente ante el gobierno, para poder atender sus necesidades financieras. Esta Casa de Estudios ha favorecido todas las iniciativas que han incrementado su aporte al desarrollo del país y a la consolidación de la paz.

Para cumplir con este mandato, se valora altamente el papel que juega el desarrollo de los centros universitarios de la USAC y los programas del Ejercicio Profesional Supervisado, en su gran mayoría con énfasis en las áreas geográficas de mayor pobreza del país.

Finalmente, los Acuerdos de Paz exhortan también a los sectores empresariales a que se dediquen crecientes esfuerzos a la investigación tecnológica aplicada y a la formación de recursos humanos, estrechando para el efecto sus vínculos de intercambio con la USAC.⁹

Todas las indicaciones de los Acuerdos de Paz para la Universidad de San Carlos de Guatemala, son coherentes con los mandatos que la Constitución Política de la República de Guatemala le asignan a esta universidad estatal, en el sentido que debe cooperar al estudio y solución de los problemas nacionales por medio de la investigación, la docencia y la extensión, para lo cual esta institución de educación superior debe plantearse la necesidad de alcanzar la excelencia académica en función del desarrollo sostenible.

Todo ello, se recoge en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala¹⁰, la cual en su contenido establece que su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico¹¹. Contribuirá a la realización de la unión de Centro América y para tal fin, procurará el intercambio de académicos y estudiantes y todo cuanto tienda a la vinculación espiritual de los pueblos del Istmo.¹² Asimismo, la Constitución Política de la República de Guatemala le otorga el derecho de iniciativa de Ley.¹³

⁸ Congreso de la República-MINUGUA, "La construcción de la Paz en Guatemala"

⁹ Compendio de Acuerdos de paz. 1997, página 252. Loc. Cit.

¹⁰ Universidad de San Carlos de Guatemala, Recopilación de Leyes y Reglamentos de la USAC, Dirección de Asuntos Jurídicos. Editorial Universitaria. 2002. Página 1.

¹¹ Artículo 2, Título 1, "Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala"

¹² Artículo 3. Título 1, "Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala"

¹³ Guatemala, Asamblea nacional Constituyente. Constitución Política de la Republica 31 de mayo de 1985,



ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

La Universidad de San Carlos de Guatemala ha incorporado el contenido de los Acuerdos de Paz en diferentes pensas de estudios; se ha vinculado con instituciones de gobierno, tal es el caso de la Secretaría de la Paz –SEPAZ- y otros, para desarrollar acciones conjuntas y fortalecer la ejecución de los Acuerdos de Paz, los cuales según informaciones oficiales y de centros de investigación tienen rezago en el cumplimiento de las metas.

Asimismo, la Universidad de San Carlos de Guatemala cuenta con una Política Ambiental y ha desarrollado acciones en temas relacionados hacia la protección ambiental, adecuando sus contenidos es, desarrollando proyectos ambientalmente sostenibles, promoción de planes de ordenamiento territorial y conservando las reservas naturales cuya protección le fue asignada, respetando la biodiversidad del país.

La Universidad de San Carlos de Guatemala, también ha participado en las actividades para el fortalecimiento del sector justicia, Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática y el Acuerdo Sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral, los cuales tienen relación entre sí en la lucha contra la impunidad, como parte del sistema de justicia.

Compromisos de la Universidad con los Objetivos del Desarrollo Sostenible

Como parte del Estado, la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumple su misión de coadyuvar al bienestar de la población guatemalteca, tomando en cuenta el contexto nacional, regional y mundial, de esa cuenta desde que fue celebrada la reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, ha venido analizando y estudiando a profundidad los Objetivos del Desarrollo Sostenible –ODS-, compartiendo la necesidad de un mundo próspero, justo e incluyente.

El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural lideró durante 2016 un proceso de priorización de la Agenda 2030, a la luz del Plan Nacional de Desarrollo, la Política General de Gobierno –PGG-, las metas pendientes de cumplir de los Objetivos de Desarrollo del Milenio –ODM- y otras agendas internacionales; lo que dio como resultado diez círculos virtuosos orientados a la implementación de la agenda de desarrollo priorizada para Guatemala, denominadas “Prioridades Nacionales del Desarrollo”.

Guatemala ha reafirmado que la implementación de la Agenda no sea un compromiso exclusivo del gobierno, sino que sea responsabilidad de todos los sectores que conforman la sociedad, lo que implica una coordinación entre los diversos ámbitos de intervención pública, así como, la participación de todos los actores, incluido el sector privado, la sociedad civil y la academia.

En años recientes y desde distintas dependencias de la Universidad, se vienen haciendo esfuerzos en investigación, docencia y extensión para apoyar el desarrollo de objetivos mundiales de erradicación de la pobreza, el cuidado del planeta, la desigualdad y buscar la adaptación ante el cambio climático, consciente de que esto significa la supervivencia, tanto de la humanidad como



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

del planeta mismo. Ejemplo de su vinculación con la sociedad y el Estado es la presencia de la Universidad en el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, los Consejos Departamentales y Regionales de Desarrollo -CODEDE-; -COREDUR- y a través del Ejercicio Profesional Supervisado, especialmente el Ejercicio Profesional Multidisciplinario -EPSUM- en el área rural, atendiendo problemas sentidos por la sociedad.

Desde el año 2018, la USAC buscó la vinculación de los ODS y las prioridades de desarrollo de Guatemala, enmarcadas en los ODS, con los instrumentos universitarios; en el año 2020, el Consejo Superior Universitario estableció mesas de trabajo para la operativización de la contribución de la Universidad para el logro de las Prioridades Nacionales del Desarrollo, enmarcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, de acuerdo al objeto de estudio de las unidades académicas, contribuyendo a erradicar la pobreza, hacer frente al cambio climático, ordenamiento del territorio, erradicar el hambre, lograr trabajo decente, buscar el crecimiento económico, reducir las desigualdades, alcanzar la paz y la justicia con instituciones sólidas en la que no deje a nadie atrás.

1.3. Enfoque y principios del Plan Estratégico 2030

La vinculación entre la Universidad y la sociedad constituye el marco general a considerar para el desarrollo e implementación de este Plan Estratégico, por lo que sus objetivos y acciones están dirigidos a orientar la educación superior del Estado para dar respuesta a las necesidades de la sociedad guatemalteca con pertinencia y equidad. Por tanto, la planificación estratégica es un proceso permanentemente orientado a dicho propósito. Este marco general es la referencia para el desglose analítico de las áreas estratégicas, los programas y funciones sustantivas, a los cuales responden los objetivos estratégicos planteados en las líneas de acción.

A partir de ello, se definen los siguientes enfoques y principios como ejes transversales del plan estratégico:

Enfoques

- Multicultural e intercultural
- Género
- Inclusión
- Ambiental

Principios

- Ética
- Equidad
- Eficiencia
- Eficacia
- Sostenibilidad
- Participación
- Transparencia
- Pertinencia



ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

1.4. Escenario futurible

ESCENARIO FUTURIBLE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA AL AÑO 2030

Para el año 2030, se visualiza un entorno mundial caracterizado por la crisis de la globalización tal como la vivimos hoy, por una conformación de la llamada sociedad de la información y el conocimiento, así como por el debate acerca del uso más adecuado de los avances de la ciencia y la tecnología; esto para potencializar el desarrollo de las regiones y los pueblos. El mundo se debate ante las transformaciones aceleradas y los cambios en el mercado y el consumo, los cuales evolucionan hacia formas más ligadas a la interconexión virtual, con lo que se configura una sociedad distinta y con nuevos problemas relativos a las relaciones sociales, la cultura y la educación, a lo cual se agrega una significativa brecha tecnológica entre países y regiones. Esto le exige a la Universidad carreras técnicas con contenido social, analítico y crítico dentro de una política de excelencia educativa, innovadora, investigadora, emprendedora y formuladora de soluciones a los problemas del país.

El planeta se encuentra en un proceso de cambio climático que altera la sostenibilidad del mismo, con daños que se consideran irreversibles. Ante lo cual, hay acuerdos a nivel mundial que buscan que para el 2030, se ponga fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. En este orden de ideas, la comunidad a nivel mundial, acordó reducir la huella de carbono y mejorar las condiciones de vida del planeta, sin embargo, hay metas difíciles de alcanzar, más aún cuando Estados Unidos, uno de los más grandes emisores de CO₂, se retira de los compromisos adquiridos en los Acuerdos de París.

Ante este contexto mundial, la ejecución del Plan Estratégico de la Universidad, apoya el alcanzar las Prioridades Nacionales de Desarrollo, en el marco del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-. Por lo que, es importante en nuestra realidad nacional tener presente la problemática ambiental desde una óptica que priorice las necesidades de los pueblos originarios. Estas iniciativas deben tomar en consideración el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- "Convenio sobre pueblos indígenas y tribales", suscrito por el Estado de Guatemala. En términos generales respeto a las comunidades ancestrales, sus entornos y la biodiversidad, tomando en consideración la opinión de éstas.

La Universidad de San Carlos de Guatemala:

Contribuye, desde la academia, a operativizar los acuerdos nacionales, regionales e internacionales, en función de la solución de los problemas, con una activa participación en las instancias y organismos con propuestas científico-tecnológicas viables y pertinentes.

Está vinculada con los sectores económico, social y político, lo que propicia mayor dinámica de participación universitaria en la sociedad, en el ejercicio de la plena ciudadanía en beneficio del país, en colaboración intersectorial, basado en un modelo de desarrollo participativo con propuestas de solución a los problemas sociales en forma efectiva, eficiente, sustentable y resiliente, como una



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

responsabilidad de la Universidad para con la sociedad, siendo aquella un motor de cambio obligado para el desarrollo humano y el crecimiento del país, con lo cual contribuye a reducir las brechas sociales y la desigualdad.

Responde ante la sociedad superando el enfoque de la proyección social y, por el contrario, la adopta como parte de su función central de formación estudiantil y producción de conocimientos, para poder asumir la exigencia de la verdadera responsabilidad universitaria con la perspectiva social como principio ético de investigación, docencia y extensión. Plantea posturas alternativas, construcciones propias de análisis, de comprensión, de ideas y pensamientos que promueven un estar en la realidad de manera propia. De esa cuenta para la población, la Universidad se constituye en analista de lo que está pasando para ubicarse en el contexto y responder a la altura de los tiempos, fortaleciendo así su credibilidad ante la sociedad guatemalteca para volver a ser la reserva moral ante los abusos del ejercicio del poder en el país.

Realiza sistemáticamente análisis de la política regional y mundial; especialmente dedica esfuerzos al monitoreo y evaluación de leyes, políticas públicas nacionales y el fortalecimiento de las instituciones políticas; la conservación del patrimonio natural, cultural y documental dentro de un Estado pluricultural, plurilingüe y multiétnico; así mismo ejerce su capacidad de iniciativa de ley.

Tiene una función predominante en la promoción, gestión y evaluación de los procesos del desarrollo sostenible con enfoque de inclusión, diferencial e interseccional para el cumplimiento y defensa de los derechos humanos, con equidad de género, respeto a la multiculturalidad e interculturalidad, con accesibilidad universal para las personas con discapacidad y donde prevalece la cultura de paz, como base de su quehacer, sin discriminación alguna.

Se encamina a ser una universidad verde, convirtiéndose en un modelo de responsabilidad con la sostenibilidad ambiental, en donde se reduce la huella de carbono en todo su quehacer, institucionalizando el enfoque ambiental en los programas de estudios y en su cultura.

Cuenta con un código deontológico para todos los sectores universitarios, que impulsa los valores y el comportamiento ético en todas las acciones, velando por el efectivo ejercicio de los mismos y los principios contenidos en el presente plan, como parte de la auténtica identidad universitaria, con conductas que apoyan el bienestar general de la población guatemalteca.

Se distingue por la defensa de su autonomía, su autogobierno y el ejercicio del derecho de adoptar el modelo educativo humanista y crítico, para utilizar su potencial de trabajo y crear los instrumentos de política pública de educación superior. Reconoce que la autonomía no es un fin en sí misma, sino que está al servicio de un bien mayor, es decir, la Universidad cumple con su función social y se distingue como institución, según lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala. La consolidación de la paz, los procesos participativos y democráticos de la sociedad guatemalteca, contribuyen al cumplimiento de su misión y visión.

Ha generado capacidad propia de producción científica y tecnológica, impulsa su capacidad de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

(I+D+i+e), de manera crítica sin distinciones de nacionalidad, religión, ideologías, razas o culturas; y promueve talentos profesionales de alta calidad. Tiene presencia en redes mundiales con conexión digital para la transferencia y aprovechamiento de conocimientos y tecnología.

Gestiona la información mediante el uso de sistemas para acceder, resguardar y procesar información, que genere conocimiento y lo transfiera para tener impacto en la sociedad, cuenta con la infraestructura de telecomunicaciones adecuada, seguridad informática, facilidad para el acceso a servicios en línea y de educación a distancia en entornos virtuales.

Tiene una transformación curricular efectiva y permanente que hace posible la flexibilidad en el diseño y rediseño curricular, en la cual el pensamiento crítico es el eje de los programas educativos, a fin de que los profesionales incidan como ciudadanos en el desarrollo de las comunidades. Lo anterior, le permite a la USAC tener una amplia oferta académica con estándares de calidad internacional, pertinente con la realidad nacional y la misión institucional. Participa activamente a nivel nacional en los procesos de mejora de la educación en todos sus niveles.

Ofrece educación abierta, a distancia con modelo instruccional, virtual y en línea, como modalidades en las metodologías de enseñanza aprendizaje, en adición a la educación tradicional, institucionaliza los sistemas semipresencial y no presencial, con políticas, normativas y reglamentos, los cuales garantizan la calidad de los procesos académicos y administrativos, manteniéndose siempre a la vanguardia para facilitar el acceso a la educación pública superior desde cualquier lugar con nuevas ofertas educativas. Los modelos son inclusivos, accesibles, equitativos y pertinentes, hacen uso de los espacios físicos equipados con infraestructuras tecnológicas, facilitan el aprendizaje en un ambiente virtual y para ello se desarrollan programas que reducen las desigualdades tecnológicas y de acceso al internet.

Basada en estudios profesiográficos, imparte carreras técnicas de pregrado en las disciplinas que así lo requieran por medio de sus unidades académicas. La Universidad permite completar el nivel de licenciatura, pudiendo proseguir estudios de postgrado a nivel de especialidad, especialización, actualización, maestría, doctorado y postdoctorado; promoviendo así opciones de formación a amplios sectores poblacionales en áreas que el desarrollo socioeconómico y cultural del país demandan.

Formas profesionales que tienen demanda a nivel nacional, regional e internacional, por su alta calidad académica, pertinencia, productividad y competitividad, por su formación integral con conocimientos, habilidades, destrezas y valores con una formación social-humanista, que incluye: a) identidad cultural, b) compromiso social, c) sólidos valores éticos y d) responsabilidad ambiental. Las bases con las cuales se ha logrado este nivel son: a) la adecuada infraestructura, b) la alta calificación del personal académico, c) los recursos materiales, d) el sistema de ubicación y nivelación, para el ingreso del estudiante a la Universidad, que permite el fomento, seguimiento, fortalecimiento y mejor aprovechamiento de sus competencias físicas, emocionales y vocacionales durante el proceso de formación profesional, e) el sistema de evaluación y promoción del rendimiento



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

estudiantil, f) la avanzada formación científica tecnológica, y g) la evaluación y promoción del personal académico, alcanzando los objetivos de la Política de Calidad Educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Cuenta con personal académico altamente calificado, reconocido por su formación científica, tecnológica y humanista, así como por su capacidad de transmitir conocimientos, que actualiza y fortalece permanentemente, en un ambiente democrático, participativo, de creatividad e iniciativa, que redundo en la superación profesional, lo cual se refleja en su nivel de contratación y remuneración. Este personal académico, propicia la excelencia educativa innovadora, crítica y emprendedora, motiva la realización de investigación pertinente en alianza con los usuarios de los resultados, facilita la transferencia de tecnología, aprovecha los conocimientos populares para incorporarlos al desarrollo nacional, es vanguardista en la implementación de tecnología apropiada a fin de dar soluciones a problemas sociales de manera efectiva, eficiente, sustentable y resiliente para el mejoramiento de la sociedad guatemalteca.

Tiene un sólido programa de intercambio de personal académico, administrativo y de estudiantes con las universidades de la región y del resto del mundo, como un factor clave para la posición estratégica de la educación superior en la sociedad contemporánea y la promoción del trabajo interdisciplinario basado en una cultura de emprendimiento tecnológico e innovación.

Se caracteriza por su administración financiera que permite una programación eficiente de largo plazo, entre las asignaciones al funcionamiento y a la inversión, destinadas al cumplimiento de sus funciones básicas, utilizando sistemas de administración financiera que mejoran la calidad del gasto y fortalecen la transparencia.

Se encuentra en un proceso de desconcentración en función de las necesidades de educación superior pública del país, procurando la estandarización de las condiciones físicas y tecnológicas en todas sus sedes, la cual es progresiva y regulada, siendo más eficiente y eficaz para cumplir con la misión de la institución y los objetivos de la academia en las funciones básicas de investigación, docencia y extensión; sin descuidar la calidad, equidad, pertinencia y diversificación de la educación superior, que promueva el desarrollo local y regional.

Por medio del personal administrativo, presta servicios conforme a las innovaciones en la administración, basada en la transparencia, participación y colaboración de todos los entes que componen la Universidad. Cuenta con programas permanentes de capacitación del personal administrativo para mantener los altos estándares de conocimientos en apoyo a la academia.

Toma decisiones institucionales sustentadas en la planificación universitaria, en el diseño e implementación de proyectos destinados a la optimización de la inversión de los recursos y facilita la sistematización técnica que integra de manera orgánica, efectiva y eficiente las políticas, planes y programas universitarios para el logro de los fines institucionales, enmarcados en el escenario futurible del quehacer universitario y su proyección social, para apoyar y alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

II. Plan Estratégico 2030

2.1 Definiciones

A continuación, se presentan las definiciones de ejes (funciones sustantivas), áreas de intervención, líneas estratégicas y los programas por categoría programática, como base para estructurar la programación estratégica.

Se establecieron como ejes estratégicos de acción a las funciones básicas de la USAC: 1) Investigación, 2) Docencia y 3) Extensión, los cuales responden al marco filosófico y al marco académico de la Universidad, así como a sus políticas generales. Por aparte, se definieron como áreas estratégicas de intervención sobre los ejes a las siguientes: A) Académica, B) Liderazgo Institucional, y C) Sistema de Gobierno y Administración.

2.1.1 Ejes Estratégicos

Eje de Investigación¹⁴

Es la actividad sistemática y creadora, tendiente a descubrir, comprender, describir, analizar, sintetizar, interpretar y/o evaluar las relaciones y la esencia de los fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento, con el fin de producir conocimiento, establecer principios, conceptos, teorías y leyes que orienten, fundamenten y planteen soluciones a la problemática del ser humano y la sociedad.

Eje de Docencia

Es toda actividad desarrollada en la Universidad de San Carlos de Guatemala orientada hacia la búsqueda, comprensión, interpretación, aplicación y divulgación del conocimiento científico, tecnológico, humanístico, a través de la planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación del proceso educativo.

Eje de Extensión

Es la actividad orientada a la aplicación del conocimiento científico, tecnológico y humanístico en la solución de los problemas y satisfacción de las necesidades de la sociedad guatemalteca. Incluye la vinculación social, la conservación y difusión de la cultura, la conservación del ambiente y la promoción de la salud física y mental, así como el desarrollo de la comunicación social.

2.1.2 Áreas Estratégicas

Área Académica

Integra la Investigación, Docencia y Extensión, constituye el fin primordial de la Universidad; comprende la formación universitaria en los niveles de pre-grado, grado y postgrado, así como la generación y transmisión de conocimiento técnico, científico y humanístico a través de la prestación de servicios para el desarrollo social y económico del país.

Área Liderazgo Institucional

Comprende la posición académico-política, propositiva, vinculante y socialmente comprometida, para contribuir a la solución de la problemática nacional, en concordancia con su Misión y su Visión, sus leyes y reglamentos. Bajo este marco, se hará dentro de esta área de manera especial, el análisis, evaluación y

¹⁴ Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, Acta 27-2005, Punto Noveno, CSU. Capítulo I, Definiciones, Artículo 5.11.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

propuesta de leyes y políticas públicas.

Área Sistema de Gobierno Universitario y Administración.

Se refiere al sistema de gobierno universitario, sus relaciones internas y externas en el marco jurídico-institucional, así como la estructura organizativa, sistemas y procesos administrativos orientados a la generación y uso eficiente y eficaz de los recursos para promover el desarrollo institucional y social con tendencia sostenible. Para el desglose analítico de las áreas estratégicas, se toman en cuenta:

- Formas de relación entre el Estado guatemalteco y la Universidad.
- Demandas de la sociedad civil a la Universidad.
- Rol de la USAC ante la problemática nacional e internacional y las dinámicas mundiales.
- Relación de la USAC con el sistema productivo.
- Relación entre mercado laboral y formación universitaria.

2.1.3 Categorías Programáticas

Desde el año 2019, la Universidad de San Carlos de Guatemala utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, para el fortalecimiento de su política institucional de transparencia. En concordancia con lo anterior, a partir del año 2020, el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene asignaciones por programas de acuerdo a los fines y objetivos de la Universidad; conforme al dictado en el Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el sentido de que es obligatoria la unidad y estructura programática del presupuesto.

Las categorías programáticas responden a las funciones sustantivas de la Universidad, las cuales expresan la relación entre los procesos que se realizan en los ejes de investigación, docencia y extensión, que determinan la producción de bienes y servicios que llevan a cabo las unidades ejecutoras de la Universidad.

Cada programa, categoría de mayor nivel, expresa la producción terminal de la red de acciones presupuestarias de la USAC. La red de categorías programáticas se fundamenta legalmente en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica de la USAC y el Estatuto de la Universidad, así como de los instrumentos de planificación universitaria para hacer efectiva la misión y visión aprobadas por el Consejo Superior Universitario. Las categorías programáticas de la Universidad son las siguientes:

- **Centrales:** coordinan a todos los programas y actividades de la institución, lo cual corresponde a la Administración Central, así como al gobierno universitario.
- **Comunes:** que coordinan a dos de los programas sustantivos o ejes estratégicos, por ejemplo, investigación y docencia, lo cual integra los Estudios de Postgrado.
- **Específicos:** coordinan a un solo programa, lo cual coincide con las funciones sustantivas de la Universidad, o ejes de este Plan Estratégico: Docencia, Investigación y Extensión.

Estas categorías programáticas son utilizadas para la programación de metas físicas o de la producción universitaria, en los programas sustantivos que



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

corresponden a los ejes de este Plan Estratégico.

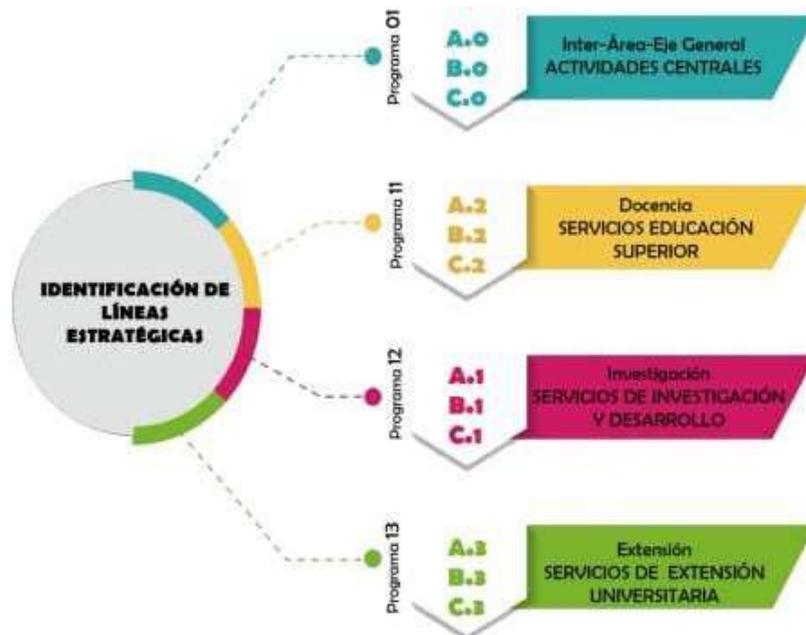
Los programas tienen la numeración definida por el SICOIN-SIAF 01 actividades centrales, 03 Actividades comunes, 11 Servicios de docencia superior, 12, Servicios de Investigación y Desarrollo, 13 Servicios de Extensión Universitaria.

Se definen como línea estratégica la que integra un área estratégica con un eje estratégico. Por ejemplo, la línea: A.1 trabaja el Área Estratégica Académica con el Eje estratégico de Investigación.

PLAN ESTRATEGICO USAC	SIAF		
INTER-AREA-EJE GENERAL (LINEAS 0; A.0; B.0; C.0)	PROGRAMA	01	ACTIVIDADES CENTRALES
	PROGRAMA	03	ACTIVIDADES COMUNES
DOCENCIA (LINEAS A.2; B.2; C.2)	PROGRAMA	11	SERVICIOS DE DOCENCIA SUPERIOR
INVESTIGACIÓN (LINEAS A.1; B.1; C.1)	PROGRAMA	12	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
EXTENSIÓN (LINEAS A.3; B.3; C.3)	PROGRAMA	13	SERVICIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Esquemas

Identificación de Líneas Estratégicas





Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Estructura del Plan Estratégico



INTER-ÁREA-EJE GENERAL

PROGRAMA 01

Actividades Centrales

2.2. Programación Estratégica

0. Inter-Área-Eje General – Actividades Centrales

Línea estratégica: 0.1

Análisis del Marco Filosófico de la USAC.

Descripción:

Cada unidad ejecutora deberá hacer suyo el Marco Filosófico de la USAC y tomarlo como referencia para desarrollar sus actividades y así elaborar su propio Marco Filosófico.

Línea estratégica: 0.2

Enriquecimiento y vinculación con la Misión, Visión y Escenario Futurible de la USAC.

Descripción:

Cada unidad ejecutora deberá analizar la Misión, Visión y Escenario Futurible de la USAC y tomarlos como referencia para derivar su propia Misión, Visión y Escenario Futurible.

A. Área académica

A.0 Inter Eje del Área Académica

Línea estratégica: A.0.1

Análisis del Marco Académico de la USAC.

Descripción:

Cada unidad académica deberá analizar el Marco Académico de la USAC y tomarlo como referencia para desarrollar su actividad.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Línea estratégica: A.0.2

Estudios de mercado para los programas académicos y productos universitarios.

Descripción:

Cada unidad académica deberá emprender la realización de estudios de pertinencia de toda su oferta de productos universitarios que incluye: programas académicos, egresados, investigaciones, trabajos de extensión y servicios universitarios. Así también de la demanda de productos universitarios que requiere la sociedad guatemalteca y que la USAC no los ofrece, poniendo énfasis en la inclusión de personas con discapacidad. Esta actividad podrá realizarse en conjunto con el Colegio Profesional respectivo y otras instancias pertinentes de los sectores económico, social y político, y considerar los distintos ámbitos de la sociedad para la inserción laboral.

Como producto de esta actividad, se deberá obtener conocimiento básico sobre la pertinencia de la formación profesional universitaria que ofrece la USAC a través de la unidad académica, así como estudios de seguimiento de graduados para su constante actualización profesional.

Línea estratégica: A.0.3

Fortalecimiento de la calidad educativa, del proceso de acreditación, certificación de la USAC y sus programas académicos.

Descripción:

La administración central de la USAC, las unidades administrativas y unidades académicas, deberán hacer una programación sobre la ruta a seguir para el proceso de acreditación y certificación de la Universidad y de los programas académicos.

Bajo la conducción de la Coordinadora General de Planificación, las unidades académicas deberán realizar anualmente la evaluación interna de la calidad educativa, en conjunto con la DIGED en lo que respecta a acreditación e impulsar un sistema institucional de autoevaluación con fines de mejora o de acreditación de carreras.

La DIGED deberá promover la sistematización del control y registro de los indicadores de eficiencia y calidad en las unidades académicas, para generar insumos de autoevaluación. Esto incluye la creación y actualización de los bancos de información sobre eficiencia terminal, dar seguimiento a los graduados, vinculación con empleadores y la aplicación de las medidas correctivas orientadas a elevar la eficiencia terminal y la calidad de los graduados.

Línea estratégica: A.0.4

Vinculación de la investigación, docencia y extensión, en las unidades académicas de la USAC.

Descripción:

Bajo la conducción del señor Rector y los Directores Generales de la administración central, se generarán las políticas y programas que tiendan a fomentar la vinculación de la investigación, docencia y extensión.

Asimismo, los Decanos y Directores de Escuelas no Facultativas y de Centros Universitarios, deberán promover dicha vinculación al interior de sus respectivas unidades.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

Línea estratégica: A.0.5

Reorganización de la División de Bienestar Estudiantil Universitario.

Descripción:

Los estudiantes podrán acceder a una información y asesoramiento de calidad acerca de las oportunidades de aprendizaje, condiciones de salud física y mental, oportunidades de becas y otros servicios de atención al estudiante. La División de Bienestar Estudiantil Universitario deberá procurar la inclusión, que abarca: género, personas con discapacidad, interculturalidad, vulnerabilidad socioeconómica y equidad en la atención de las necesidades de la población guatemalteca, teniendo una finalidad preventiva y de desarrollo aplicada en el área académica profesional y personal.

B. Área Liderazgo Institucional

B.0 Inter Eje del Área Liderazgo Institucional

Línea estratégica: B.0.1

Vinculación de la USAC con los sectores económico, social y político.

Descripción:

La Dirección General de Extensión en conjunto con las unidades académicas, de acuerdo con la misión y visión de la USAC, deberán desarrollar los programas por medio de los cuales se logre la vinculación de la Universidad con todos los sectores económico, social y político, para aportar soluciones a la problemática nacional. Adicionalmente las instancias de vinculación con los distintos sectores de la sociedad que sean creadas al interior de la USAC deberán realizar acciones para promover la pertinencia del producto universitario.

C. Área Sistema de Gobierno y Administración

C.0. Inter-Eje del Área Sistema de Gobierno y Administración

Línea estratégica: C.0.1

Fortalecimiento del Sistema de Planificación para el Desarrollo Universitario.

Descripción:

El CSU deberá velar por el fortalecimiento de la Coordinadora General de Planificación -CGP- como dependencia de Rectoría que asesora y asiste técnicamente a todas las Unidades Ejecutoras para vincular las Políticas Universitarias, la planificación y programación, así como el monitoreo, seguimiento y evaluación de las mismas.

La Coordinadora General de Planificación será la responsable, de las siguientes acciones:

- a) Proponer todo el equipo de trabajo que le dé seguimiento, monitoreo, evaluación y revisión del Plan Estratégico de la Universidad.
- b) Realizar el diagnóstico institucional y propuesta para fortalecer las relaciones entre las funciones de Planificación, Programación y Ejecución Presupuestaria y Auditoría, que faciliten ejecutar las funciones de las políticas, planes y proyectos de la Universidad.
- c) Velar porque se lleve a cabo un proceso permanente de capacitación en Planificación Universitaria, dirigido a todos los miembros de los Consejos de Planificación Universitaria y demás personal, que se vea involucrado en actividades de ejecución del Plan Estratégico de la Universidad. Las



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

coordinadoras de planificación de las unidades ejecutoras deberán estar integradas con personal profesional idóneo conforme a la estructura establecida en el Reglamento del Sistema de Planificación Universitario.

- d) Instaurar el Sistema de Información Universitario, en el cual se establezcan las relaciones y tipos de información que deben fluir hacia la Coordinadora General de Planificación por parte de cada Unidad Académica y Administrativa, manteniéndose como punto focal de información universitaria, con el cual deben comunicarse directamente todas las fuentes primarias de información, tales como: el Departamento de Registro y Estadística, la División de Servicios Generales, el Archivo General, el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el Sistema de Ubicación y Nivelación, la División de Bienestar Estudiantil de la Dirección General de Docencia y las coordinaciones académicas. El Departamento de Procesamiento de Datos de la Dirección General Financiera, deberá brindar el apoyo necesario para mantenimiento y operación del sistema. El Sistema de Información Geográfico deberá formar parte del mismo, debiendo cada administrador del territorio enviar a la CGP la información correspondiente.

La Coordinadora General de Planificación actuará como regente del territorio universitario, debiendo establecer los lineamientos generales y brindando asesoría y acompañamiento para el ordenamiento territorial.

- e) Se deberá mantener el Banco Universitario de Proyectos de la USAC, en el cual se tengan identificadas, priorizadas y evaluadas todas las iniciativas de inversión para el desarrollo académico que demanda la Universidad.

Línea estratégica: C.0.2

Fortalecimiento de la gestión para la cooperación nacional e internacional.

Descripción

Las unidades ejecutoras, con la conducción de la Coordinadora General de Cooperación, deberán gestionar la cooperación nacional e internacional en apoyo al desarrollo académico que demanda la universidad.

Se deberán capacitar en gestión de la cooperación nacional e internacional a todas las unidades ejecutoras y desarrollar un vínculo estrecho entre la Coordinadora General de Planificación y la Coordinadora General de Cooperación, para verificar permanentemente la compatibilidad entre la oferta de cooperación y la demanda universitaria de cooperación.

Línea estratégica: C.0.3

Modernización de la estructura organizativa de la USAC.

Descripción:

La Administración Central de la USAC, con el acompañamiento de la División de Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Administración, deberá desarrollar un diagnóstico institucional para iniciar un proceso de reorganización y reestructura para la mejor utilización de sus recursos en concordancia con los fines y objetivos de la Universidad.

Cada Unidad Académica, con el acompañamiento de la División de Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Administración, deberá incorporar



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

modificaciones a su estructura organizativa para hacerla más funcional, ágil, flexible y efectiva en apoyo a las funciones básicas de investigación, docencia y extensión, en concordancia con el Plan Estratégico Universitario.

Línea estratégica: C.0.4

Fortalecimiento democrático del Sistema de Gobierno Universitario.

Descripción:

El Consejo Superior Universitario, y los diferentes órganos directivos de la USAC, deben promover permanentemente la participación de todos los sectores universitarios en la toma de decisiones y la definición de los perfiles para optar a los cargos de gobierno; además deberá promover la evaluación del sistema utilizado para los procesos electorarios. Para ello se debe analizar la factibilidad especialmente jurídica, que permitan a la Universidad mayor legitimidad y representatividad en su Sistema de Gobierno, que incluso puedan dar lugar a propuestas de un nuevo modelo de gobierno universitario. El Consejo Superior Universitario elaborará un cronograma para la realización de los estudios y su implementación, con el propósito de tener efectividad en el fortalecimiento democrático del Sistema de Gobierno Universitario.

Línea estratégica: C.0.5

Dirección y coordinación de las funciones académicas y administrativas.

Descripción:

El Consejo Superior Universitario, las Juntas Directivas o Consejos Directivos, como máximas autoridades de las unidades ejecutoras de la USAC, deben fomentar y promover la integración de las funciones académicas y administrativas para el logro de la eficiencia y efectividad de las actividades en beneficio de la comunidad universitaria y la población en general.

Bajo la conducción del Rector, los Directores Generales y la Coordinadora General de Planificación, deberán velar por el funcionamiento permanente de los Consejos Universitarios: Académico, de Extensión, de Investigación y de Planificación, fomentando y promoviendo el manejo unificado de la información del quehacer universitario, con la finalidad de seguir una política homogénea e integradora en la planificación, ejecución de las funciones básicas de la Universidad y una moderna administración en apoyo a la academia.

Línea estratégica: C.0.6

Elaboración y aprobación del Marco Administrativo y Financiero de la USAC.

Descripción:

La Dirección General de Administración y la Dirección General Financiera, deberán diseñar sendos marcos Administrativos y Financieros, buscando la profundización de la transparencia y la calidad del gasto en la gestión universitaria. El Marco Administrativo deberá propiciar el funcionamiento ágil, flexible, eficiente y eficaz de la administración institucional para la sostenibilidad de las funciones básicas de la Universidad.

Por su parte el Marco Financiero, deberá proponer al Consejo Superior Universitario el marco financiero que incluya las políticas que permitan la programación financiera de corto, mediano y largo plazo, para el logro de la sostenibilidad de las funciones básicas de investigación, docencia y extensión. Dicho marco deberá incluir la gestión de presupuesto, control y registro de inventarios y la elaboración y



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

presentación de estados financieros de la Universidad.

Así mismo, deberán conducirse las acciones pertinentes para velar por el cumplimiento del correcto cálculo y la asignación efectiva de los aportes constitucionales, incluyendo el incremento en función de la población estudiantil y la calidad educativa. Además, de la identificación de nuevas fuentes de ingresos para atender los programas universitarios.

Línea estratégica: C.0.7

Descentralización y desconcentración universitaria.

Descripción:

Identificar las necesidades de descentralización y desconcentración de las funciones académicas, administrativas y financieras de la USAC, así como elaborar las propuestas correspondientes aplicables a la Universidad.

Posteriormente, se deberán poner en práctica las modalidades aprobadas por el CSU, tales como: educación abierta, a distancia con modelo instruccional, virtual y en línea, para que la Universidad tenga mayor cobertura, eficiencia y eficacia en el cumplimiento de su Misión.

Línea estratégica: C.0.8

Optimización en el uso de la infraestructura, maquinaria y equipo universitario.

Descripción:

La Coordinadora General de Planificación, deberá elaborar los estudios de pre-inversión con los cuales se logre el desarrollo de nueva infraestructura, maquinaria y equipo, conservación del patrimonio natural y cultural, así como la optimización de la existente en la Universidad, de acuerdo a la tecnología educativa que ofrezca una mayor cobertura en el acceso a la educación superior. Estos estudios deben fundamentarse en las perspectivas de desarrollo académico y físico, así como de bienestar y confort de la comunidad universitaria, que además de los espacios para uso académico incluyan los espacios para uso deportivo y cultural, con soluciones que optimicen el uso del suelo y del espacio urbano, tomando en cuenta las disposiciones universitarias y la normativa nacional.

La Rectoría deberá tener el inventario de los bienes universitarios, su situación legal y la condición de uso.

Adicionalmente, se deben promover los programas mediante los cuales se logre la gestión de riesgo ante la vulnerabilidad del país, para la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos; buscando la resiliencia en todos los complejos universitarios, tanto para contingencias de sismos de gran intensidad, desastres naturales, otras inseguridades como la delincuencia común, problemas de tránsito vehicular, adecuada señalización, etcétera.

Las edificaciones y mobiliario urbano deberán estar acondicionados con una buena gestión ambiental y con el diseño universal para el adecuado uso por parte de las personas con discapacidad.

Todos estos estudios, deben ser la base con la cual la Dirección General de Administración lleve a cabo la ejecución correspondiente.

Línea estratégica: C.0.9

Creación y fortalecimiento de los sistemas deontológicos para todos los sectores universitarios



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Descripción:

El CSU deberá promover las instancias debidas para el fomento, difusión, aplicación y evaluación de los factores axiológicos, éticos y de transparencia que permitan crear el Código de Ética Universitaria y otros instrumentos e instancias complementarias, que permitan el cumplimiento y fortalecimiento de los valores universitarios y la creación de una auténtica identidad universitaria y de una nueva cultura organizacional.

Línea estratégica: C.0.10

Formación permanente del personal administrativo.

Descripción:

La Dirección General de Administración a través de la División de Administración de Recursos Humanos y la División de Desarrollo Organizacional, conjuntamente con las unidades ejecutoras, deberán promover las políticas y programas de desarrollo del personal administrativo universitario que satisfaga las necesidades de formación, capacitación y superación permanente de los trabajadores, por medio de las cuales se logre el desarrollo de una cultura organizacional que promueva la eficiencia y la eficacia, ligada al Plan Estratégico Universitario.

Línea estratégica: C.0.11

Creación del sistema de evaluación del desempeño en el trabajo e incentivos para el personal administrativo.

Descripción:

La Dirección General de Administración a través de la División de Administración de Recursos Humanos y la División de Desarrollo Organizacional, deberá proponer políticas y programas que promuevan la eficiencia y eficacia del sector administrativo, que se fundamenten en un proceso de evaluación constante del trabajo y su reconocimiento a través de un programa de incentivos al desempeño laboral.

Línea estratégica: C.0.12

Impulso al sistema de archivo y de biblioteca de la USAC.

Descripción:

La Dirección General de Administración a través del Archivo General y las unidades académicas, deberán actualizarse metodológica y tecnológicamente y resguardar adecuadamente el patrimonio documental universitario, para que el mismo ofrezca un servicio accesible y efectivo para la sociedad.

La Biblioteca Central y todas las bibliotecas pertenecientes al sistema bibliotecario de la Universidad, además de resguardar el patrimonio bibliográfico, deberán aplicar la tecnología disponible a fin de crear bibliotecas virtuales, con módulos especializados para la atención a usuarios con discapacidad.

Línea estratégica: C.0.13

Gestión de riesgo y resiliencia en la USAC.

Descripción:

Bajo la conducción del Rector, el Centro de Desarrollo Seguro y Desastres -CEDESVD-, como dependencia institucional de la USAC que participa en diferentes espacios de gestión del desarrollo seguro y de desastres, a nivel nacional e internacional, tal el caso en el Consejo Nacional para la Reducción de



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

Desastres –CONRED-; deberá facilitar, promover y coordinar con todas las unidades ejecutoras de la USAC la formación de recurso humano y la elaboración de planes y estudios en los temas de desarrollo seguro, gestión del riesgo y cambio climático; producción de conocimiento y proyección académica a la sociedad a nivel nacional y regional. Además, deberá hacer análisis, evaluaciones y propuestas de mejora para una Universidad segura y resiliente.

DOCENCIA
PROGRAMA 11
Servicios de Docencia Superior

A.2 Área Académica – Eje Docencia

Línea estratégica: A.2.1

Fortalecimiento permanente de los sistemas de estudios en todos sus niveles.

Descripción:

La Dirección General de Docencia en conjunto con las unidades académicas y la División de Administración de Recursos Humanos y la Coordinadora General de Sistema de Estudios de Postgrado, promoverán la evaluación, de los diferentes programas de pregrado, grado y postgrado de cada unidad académica, con el fin de determinar su problemática y de esta manera proponer los correctivos que sean pertinentes para mantener un alto nivel académico en los mismos, en el marco de las Políticas Universitarias.

Línea estratégica: A.2.2

Fortalecimiento del Sistema de Actualización Curricular Universitario.

Descripción:

La Dirección General de Docencia conjuntamente con las unidades académicas, promoverán la evaluación y formulación de diseños y rediseños curriculares en todas las unidades académicas de la Universidad, que estimule el desarrollo del pensamiento crítico incorporando en los programas de estudio, los ejes metodológicos de historicidad (que considera el objeto de estudio como un proceso de cambio en el tiempo y espacio), criticidad (que basa su quehacer en el análisis, la síntesis y las conclusiones relacionales) y radicalidad (que consiste en la capacidad de ir a la raíz causal de los problemas que se analizan). Además, se incluyan la formación social humanística y el desarrollo sostenible en todas las carreras.

Así también se deberá dar un impulso especial al desarrollo de las ciencias básicas (filosofía, matemáticas, química, física y biología) con prácticas estudiantiles con la comunidad y ejercicio profesional supervisado, para que los profesionales egresados tengan la capacidad social-humanística, responsabilidad en la sostenibilidad ambiental, de gestión de riesgo y adaptación y mitigación del cambio climático; científico-tecnológica, que exige el mundo contemporáneo y poder dar respuestas viables y pertinentes a las demandas de la sociedad. Todo ello, de manera inclusiva, que abarca: género, personas con discapacidad, interculturalidad, vulnerabilidad socioeconómica, facilitando el aprendizaje de estudiantes con discapacidad, así como su sistema de evaluación o indicador de logro de alcance de la competencia.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

La División de Desarrollo Académico de la DIGED, deberá investigar la carga académica de los estudiantes universitarios y de la inversión necesaria en términos de tiempo, para alcanzar los objetivos y competencias de cursos y asignaturas en las diferentes unidades académicas.

La DIGED, deberá asesorar a las unidades académicas a generalizar la asignación del Crédito Latinoamericano de Referencia -CLAR-, para facilitar la movilidad estudiantil intrauniversitaria e interuniversitaria.

Línea estratégica: A.2.3

Desarrollo de unidades académicas de acuerdo al potencial productivo, cultural y a condiciones geopolíticas del país.

Descripción:

Las unidades académicas elaborarán estudios que les permitan determinar las potencialidades productivas de su área de influencia, los aspectos antropológicos relevantes y las condiciones generales en dicho ámbito, con el fin de obtener elementos de juicio para influir positivamente sobre el aprovechamiento sostenible de los recursos, promoviendo opciones de formación a amplios sectores poblacionales en áreas que el desarrollo socioeconómico y cultural del país demandan. Para ello, los centros universitarios reforzarán sus programas académicos, incluyendo virtuales y a distancia, en función de las ventajas competitivas identificadas, para ofrecer profesionales capaces de atender de manera oportuna las necesidades de los diferentes sectores de la sociedad.

Línea estratégica: A.2.4

Elaboración de diagnósticos para identificar necesidades de formación de recursos humanos.

Descripción:

La Dirección General de Docencia exigirá como requisito indispensable para la aprobación de nuevos programas académicos en las diferentes unidades académicas, la presentación del estudio que demuestre la existencia de las necesidades que justifican la creación de dichos programas, así como el número de cohortes que se atenderán.

Línea estratégica: A.2.5

Formación y estímulo constante del personal docente.

Descripción:

La Dirección General de Docencia, conjuntamente con las unidades académicas y la Dirección General de Administración, a través de la División de Administración de Recursos Humanos, mantendrá programas de estímulo para el personal docente, que incluya: la formación inductiva para docentes de primer ingreso, que contempla la formación psicopedagógica y para docentes en servicio, que incluye formación de mejora continua y correctiva para superar deficiencias detectadas en los procesos de evaluación docente, los cuales pueden ser a través de programas virtuales o a distancia; premios monetarios y no monetarios; reconocimientos y/o actividades motivacionales, de tal manera que incrementen efectivamente la calidad en las diferentes labores que se atienden en esta casa de estudios.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Línea estratégica: A.2.6

Modernización metodológica y tecnológica.

Descripción:

Con el propósito de lograr mayor efectividad en la actividad docente, todas las unidades académicas deberán incorporar a sus procesos de enseñanza-aprendizaje a través de recursos didácticos y pedagógicos (metodologías, técnicas y dinámicas en el aula, presencial o virtual, efectivas); además del sistema de evaluación o indicador de logro de alcance de la competencia y el buen manejo del uso de tecnologías de información y comunicación para los procesos de aprendizaje, procurando siempre la inclusión para dar cumplimiento a las funciones básicas de la USAC conforme a lo dictado en las políticas universitarias y las resoluciones del CSU.

Línea estratégica: A.2.7

Mejoramiento del sistema de ingreso de los estudiantes a la USAC.

Descripción:

La Dirección General de Docencia, fortalecerá los vínculos con el Ministerio de Educación, con el objeto de que en dicho Ministerio se definan políticas y programas para el mejoramiento académico constante de los niveles preuniversitarios, así mismo se den a conocer ampliamente los perfiles de ingreso que la USAC defina para cada unidad académica. Estos perfiles serán la base para la evaluación de los diferentes instrumentos de ingreso. Los instrumentos, criterios de evaluación y ubicación para los estudiantes que ingresan a la USAC, deben tener criterios de pertinencia y equidad considerando factores cognitivos y no cognitivos; los cuales deberán ser adaptados en diferentes lenguajes y en condiciones de accesibilidad para la admisión de estudiantes con discapacidad en todas las unidades académicas. Para alcanzar estos objetivos la Dirección General de Docencia podrá utilizar espacios virtuales.

Línea estratégica: A.2.8

Mejoramiento del sistema de permanencia de los estudiantes a la USAC.

Descripción:

La Dirección General de Docencia, en conjunto con las unidades académicas, definirán las políticas de permanencia (progreso y egreso) de los estudiantes, con base en las características y necesidades detectadas en los perfiles de ingreso. Para ello se deberán considerar como factores importantes, la evaluación de la calidad de la docencia, del sistema de enseñanza – aprendizaje, los recursos destinados al establecimiento de programas de tutorías en la educación superior estatal, así como opciones en espacios virtuales o a distancia.

Línea Estratégica A.2.9

Mejoramiento del sistema de egreso de los estudiantes de la USAC.

Descripción:

La Dirección General de Docencia, en conjunto con las unidades académicas, definirán las políticas de graduación de los estudiantes. Para ello, deberán considerar las experiencias de las Unidades Académicas que han implementado diversas modalidades de graduación, considerando como factores importantes la calidad y pertinencia de la formación académica de los nuevos profesionales,



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

que incidan positivamente en el número de graduados.

Línea Estratégica A.2.10

Fortalecimiento del Programa Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- y particularmente del Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional -EPSUM-, con la participación de todas las unidades académicas de la USAC.

Descripción:

Los programas EPS y EPSUM deberán fortalecerse para responder, entre otros, a las políticas de regionalización y descentralización promovidas por el Estado. Todas las unidades académicas deberán participar activamente en la consolidación de estos programas, a fin de que los estudiantes de la Universidad presten sus servicios de práctica profesional en diversas instituciones del Estado, organismos no gubernamentales, empresas privadas, la propia Universidad, entre otros. Estos programas deberán incluir actividades académicas, de servicio técnico profesional de investigación y docencia- aprendizaje, que faciliten a los estudiantes integrar el conocimiento, la ciencia y las habilidades técnicas para el desarrollo individual y colectivo, mientras prestan servicios a la población, manteniendo la auténtica identidad universitaria, con conductas que apoyan el bienestar general de la población guatemalteca.

B2. Área Liderazgo Institucional – Eje Docencia

Línea estratégica: B.2.1

Orientación de los procesos de enseñanza aprendizaje hacia el conocimiento de la realidad nacional y sus relaciones internacionales.

Descripción:

Todas las unidades académicas deberán tener como lineamiento para la actividad académica, que dentro de la formación profesional se tengan considerados los contenidos de responsabilidad en la sostenibilidad ambiental, de gestión de riesgo ante la vulnerabilidad del país, adaptación y mitigación del cambio climático, derechos humanos, inclusión, construcción de la paz, seguridad social, el enfoque de género y la atención a las personas con discapacidad, considerando todo ello dentro de un Estado pluricultural y multilingüe.

Línea estratégica: B.2.2

Promoción del liderazgo universitario.

Descripción:

Las unidades académicas deberán tener como lineamiento para la actividad académica, la inclusión dentro de la formación profesional, el abordaje de contenidos sobre comportamiento grupal y el desarrollo de habilidades de liderazgo en todas sus manifestaciones, para lograr que un egresado pueda cumplir roles efectivos de coordinación y catalizar la sinergia de las situaciones en las que se vea involucrado durante su desempeño profesional.

C.2. Área Sistema de Gobierno y Administración - Eje Docencia

Línea estratégica: C.2.1

Promoción de la docencia productiva.

Descripción:

Todas las unidades académicas deberán promover la creación de modalidades de docencia en las cuales, el proceso de enseñanza aprendizaje se lleve a cabo



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

en un ambiente real y propio de un proceso productivo y que, además, dada su optimización y eficiencia, dicha docencia sea capaz de generar recursos adicionales al funcionamiento de la Universidad.

Línea estratégica: C.2.2

Establecimiento del sistema de gestión del personal universitario.

Descripción:

Con la conducción del Rector, la Dirección General de Administración, en conjunto con las demás Direcciones Generales, deberán establecer el sistema de gestión del personal universitario que incluya la actualización permanente del banco de datos del personal de la universidad, las políticas de desarrollo para dicho personal, nombramientos y promoción de acuerdo al desempeño. Deberá tomar en consideración las modalidades de trabajo presencial, así como el teletrabajo.

Línea estratégica: C.2.3

Modernización de la administración de la docencia.

Descripción:

La Dirección General de Docencia a través de la División de Desarrollo Académico, deberá elaborar un Sistema de Reclutamiento y Selección del Personal Académico con altos niveles de exigencia. Asimismo, deberá elaborar un Programa Permanente de Inducción y Desarrollo, en forma presencial y a distancia, congruente con una política de formación y capacitación del personal académico, en el uso de recursos didácticos, métodos pedagógicos y en sistemas de Tecnologías de la Información y Comunicación Educativas -TICE-, en el marco de las políticas universitarias y el manejo del proceso de enseñanza-aprendizaje con preponderancia en la calidad y la inclusión.

Línea estratégica: C.2.4

Modernización tecnológica en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Descripción:

La Dirección General de Docencia y todas las unidades académicas, deberán de impulsar programas de capacitación y actualización tecnológica dirigido al personal académico, para atender con mayor agilidad e impacto las actividades docentes.

Con el propósito de lograr mayor eficiencia en la actividad docente, deberán aprovechar las potencialidades de los recursos tecnológicos actuales, especialmente de la informática para la educación en ambientes virtuales.

INVESTIGACIÓN

PROGRAMA 12

Servicios de Investigación y Desarrollo

A.1 Área Académica – Eje Investigación

Línea estratégica: A.1.1

Encauzamiento de la investigación dentro de los programas universitarios de investigación existentes aprobados por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la USAC-CONCIUSAC-



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Descripción:

Los institutos y centros de investigación que funcionan en las diferentes unidades académicas deben estar representados en el CONCIUSAC, así como los que después de un proceso de verificación sean aceptados por el mismo, de tal manera que participen en la construcción de la temática a ser abordada en cada área del conocimiento. De esta cuenta, deberán elaborar sus líneas de investigación en concordancia con los lineamientos del ente rector de la investigación en la USAC, en cumplimiento de las políticas institucionales.

Línea estratégica A.1.2

Desarrollo de investigación sobre política nacional e internacional y de los tratados de integración que inciden sobre el desarrollo económico y social de Guatemala y la región.

Descripción:

Tal y como lo establece la Constitución Política de la República, la actividad de investigación debe cooperar al estudio y solución de los problemas nacionales. Dentro de la política exterior del país se encuentra la suscripción de diversos tratados con otros países que evidencian oportunidades y riesgos para el país, los cuales deben ser estudiados científica y sistemáticamente por la USAC.

Línea estratégica A.1.3

Estudio de los problemas nacionales desde la perspectiva y objeto de estudio de cada unidad académica.

Descripción:

La actividad de investigación de los diferentes centros e institutos estará en función de presentar propuestas de soluciones a la problemática nacional, tanto desde su propio objeto de estudio y área de influencia, preferentemente con carácter multidisciplinario e interdisciplinario.

Línea estratégica: A.1.4

Investigación multidisciplinaria hacia temas prioritarios.

Descripción:

Para dar cumplimiento a la Constitución Política de la República y los Acuerdos de Paz, el CONCIUSAC deberá prestar especial atención a los aspectos prioritarios siguientes: pobreza, inequidad y exclusión; manejo ambiental y desarrollo humano sostenible; gestión del riesgo ante la vulnerabilidad del país y para la adaptación y mitigación del cambio climático; educación; desarrollo tecnológico; salud y seguridad social; seguridad alimentaria; discapacidad; análisis de coyuntura; sistema democrático, gobernanza y gobernabilidad; seguridad ciudadana; migraciones y asentamientos humanos; sistema financiero, producción y recursos naturales, derivado de la importancia que revisten para el desarrollo nacional. Se deberá estimular el desarrollo del pensamiento interculturalista, que tome en cuenta las culturas de los pueblos indígenas y sus saberes ancestrales, desde una perspectiva histórica y crítica.

Línea estratégica: A.1.5

Promoción de la investigación educativa con fines de reestructura curricular.

Descripción:

La Dirección General de Docencia a través de la División de Desarrollo Académico



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

deberá llevar a cabo la investigación educativa para aportar fundamentos que promuevan la transformación curricular continua, de todos los programas académicos de las diferentes unidades de la USAC, de conformidad con las políticas universitarias; así como fundamentos para la transformación curricular necesaria para la ampliación y diversificación de la oferta académica, con el fin de la acreditación y certificación de las carreras.

Línea estratégica: A.1.6

Fortalecer científica y tecnológicamente los programas de formación y actualización de investigadores.

Descripción:

El fortalecimiento deberá hacer énfasis en estimular la creatividad iniciativa y superación profesional del investigador, así como su actualización continua en los avances de la tecnología.

Asimismo, la Dirección General de Investigación, coordinará con la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia, la realización de programas continuos de formación y actualización del personal de investigación de la USAC, en aspectos teóricos y metodológicos para los distintos ámbitos del conocimiento y sobre las herramientas tecnológicas para realizar las actividades de investigación.

Línea estratégica: A.1.7

Fortalecer los programas de postgrado existentes en la USAC.

Descripción:

Fortalecer la oferta de postgrados, prestando especial atención a aquellos que se enfoquen en la investigación aplicada en las diferentes áreas del conocimiento, buscando la eficacia y el impacto para resolver la problemática universitaria y del país.

Línea estratégica: A.1.8

Estímulo constante del personal de investigación.

Descripción:

La Dirección General de Investigación en conjunto con las unidades académicas, los centros e institutos de investigación y la División de Administración de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, deberán promover por diversas formas, con base a un patrón definido de evaluación que valore: la participación de estudiantes y docentes con discapacidad en las investigaciones realizadas, el talento, mérito y competencia, entre otros; para el estímulo del personal de investigación, ya sea por medio de incentivos académicos como por otros de tipo salarial, por los aportes de la investigación al cumplimiento de la misión de la Universidad y los objetivos de este Plan Estratégico.

Línea estratégica: A.1.9

Formación y desarrollo constante del personal de investigación, que incluya un programa de intercambio con otras universidades.

Descripción:

La Dirección General de Investigación en conjunto con las unidades académicas, sus centros e institutos de investigación y la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia, deberá elaborar un programa de formación y



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

desarrollo del personal de investigación. El programa deberá incluir: acciones de formación, desarrollo, pasantías e intercambio de investigadores con otras universidades, con nuevas prácticas de desarrollo personal del investigador para responder a los desafíos de la sociedad del conocimiento del Siglo XXI, el manejo de la información y el desarrollo de la inventiva, el trabajo en equipos multi e interdisciplinarios, la inclusión, entre otros; de tal manera que se mejore el contenido e impacto de las investigaciones que se elaboran en la USAC.

Línea estratégica: A.1.10

Desarrollar centros de documentación en todas las unidades de investigación.

Descripción:

La Dirección General de Investigación y las unidades académicas, deberán organizar y mantener centros de documentación en los institutos y centros de investigación, los que permitan la consulta remota en formatos accesibles para hacer ágil el acceso a la información de las investigaciones realizadas por parte de los usuarios, garantizando el respeto a los derechos de autor de acuerdo a los convenios suscritos en la materia.

B.1 Área Liderazgo Institucional – Eje Investigación

Línea estratégica: B.1.1

Realizar investigaciones para fundamentar propuestas de iniciativas de ley y políticas públicas en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y ambiental que demande el desarrollo del país y la región.

Descripción:

La Dirección General de Investigación, las unidades académicas y sus centros e institutos de investigación de la USAC, deberán realizar investigaciones que produzcan conocimiento para fundamentar, tanto iniciativas de ley como políticas públicas, que sean prioritarias para la búsqueda del desarrollo del país en todos los ámbitos de la vida social; en especial generar un proyecto de Plan de Nación tendiente a superar la pobreza, pobreza extrema, marginación del desarrollo y los problemas en los ámbitos de la salud, la educación, la discapacidad, seguridad, la producción, manejo ambiental, gestión del riesgo, adaptación y mitigación al cambio climático, distribución e intercambio de bienes y servicios; todo ello buscando el bien común y el bienestar de la población.

Es importante que todas las unidades académicas mantengan el estudio permanente de los problemas y políticas nacionales, con el propósito que vaya más allá de la simple producción de conocimiento, y trascienda a una utilidad social que den por resultado beneficios para el desarrollo del país.

Línea estratégica: B.1.2

Aportar conocimiento para que sea utilizado en el mejor desempeño de los representantes de la USAC en las distintas instancias de la sociedad, como parte del sistema de la institucionalización de dichas representaciones.

Descripción:

La Dirección General de Investigación y todos los centros e institutos de investigación de la USAC, deberán estar vinculados con los representantes y los designados que tiene la Universidad en diversas instancias, con el propósito de que la actividad de investigación, dentro de la especificidad de sus respectivos



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

campos temáticos, pueda ser utilizada por el desempeño de los representantes ya mencionados. Con esta línea estratégica se buscará que la representación de la USAC en las distintas instancias de la sociedad y el Estado corresponda más a un esfuerzo institucional que a un esfuerzo individual.

Línea estratégica: B.1.3

Formulación de propuestas que fortalezcan el proceso educativo en los niveles preuniversitarios del país.

Descripción:

La Dirección General de Investigación y los centros de investigación que tengan como objeto de estudio el tema de la educación, deberán orientar su actividad a producir conocimiento para fundamentar iniciativas para el fortalecimiento del proceso del diseño y ejecución del Currículo Nacional Base del país, en el contexto multicultural y plurilingüe procurando la inclusión, la equidad y la calidad educativa, que mejore el nivel de ingreso a estudios superiores.

C.1 Área Sistema de Gobierno y Administración – Eje Investigación

Línea estratégica: C.1.1

Fortalecimiento del sistema de investigación.

Descripción:

La Dirección General de Investigación, deberá propiciar amplia participación de las unidades académicas, para la ejecución de las políticas de investigación correspondientes, especialmente en el área de investigación aplicada y desarrollo experimental.

La Dirección General de Investigación será la responsable de las actividades siguientes:

- a) Deberá actualizar los programas universitarios de investigación tomando en cuenta los planteamientos presentados en las líneas de este Plan.
- b) Realizar una propuesta para el Reglamento de la carrera del investigador dentro de la USAC.
- c) Gestionar la ampliación de los recursos destinados a la investigación y publicación en la USAC.
- d) Asumir un papel protagónico ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y otras instancias de investigación en las que la Universidad participe.
- e) Elevar a la aprobación del CSU propuestas de políticas de propiedad intelectual y de emprendedurismo, así como velar por la correcta implementación, ejecución y evaluación de las mismas.

Línea estratégica: C.1.2

Formación del personal para investigación

Descripción:

La Dirección General de Investigación conjuntamente con las unidades académicas y la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia, serán las responsables de:

- a) Velar porque se lleve a cabo la formación del personal de investigación de la USAC.
- b) Promover la participación del personal de investigación en eventos académicos nacionales e internacionales.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- c) Realizar intercambio de investigadores entre la USAC y otros centros de educación superior e institutos de investigación a nivel internacional.

Línea estratégica: C.1.3

Fomento de la cooperación para el desarrollo de la investigación universitaria.

Descripción:

La Dirección General de Investigación, en conjunto con la Coordinadora General de Cooperación Internacional de la USAC, deberán promover, facilitar, monitorear, divulgar y llevar a cabo convenios de cooperación entre la USAC, otros centros de educación superior y las entidades dedicadas al fomento de la investigación, por medio de los cuales se logre la captación de dicha cooperación en beneficio de la investigación en la Universidad.

Línea estratégica: C.1.4

Dotación de infraestructura y equipos necesarios para el desarrollo de la investigación universitaria.

Descripción:

La Dirección General de Investigación derivado de los planteamientos de este Plan, deberá elaborar una programación de largo plazo de las necesidades de infraestructura y equipo necesarios para el desarrollo de la investigación de todas las unidades académicas, considerando macro proyectos y proyectos compartidos por más de una unidad ejecutora, en el cual se incluya la actualización de la tecnología.

Línea estratégica: C.1.5

Divulgación y socialización del conocimiento técnico y científico.

Descripción:

La Dirección General de Investigación, los institutos y centros de investigación de las unidades académicas, deberán divulgar los resultados de la investigación utilizando los medios de comunicación masivos e inclusivos con los que cuenta la USAC, especialmente la radio y la televisión y otros medios de comunicación masiva a nivel nacional e internacional en ambientes web, con la debida protección y garantía de los derechos de autor y de la propiedad intelectual.

Se deberá impulsar la publicación en revistas indexadas, de alto nivel científico, para la divulgación de nuevos conocimientos producidos por investigadores de la USAC.

Así también, se deberá promover la organización, facilitación y realización de eventos académicos nacionales e internacionales, para divulgar e intercambiar los conocimientos producidos en la actividad de investigación universitaria, poniendo énfasis en la transferencia de los resultados de la investigación para tener mayor incidencia en el desarrollo nacional, especialmente de los sectores sociales del país.

Línea estratégica: C.1.6

Desarrollo de programas universitarios dentro de modalidades administrativas y financieras que ofrezcan sostenibilidad y crecimiento a la actividad de investigación.

Descripción:

La Dirección General de Investigación, los institutos y centros de investigación de



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

las unidades académicas, en coordinación con la Dirección General Financiera, deberán promover la creación de proyectos de investigación autofinanciables, que permitan realimentar y hacer crecer la actividad de investigación; así como la identificación de nuevas fuentes de recursos para la investigación universitaria.

EXTENSIÓN

PROGRAMA 13

Servicios de Extensión Universitaria

A.3 Área Académica – Eje Extensión

Línea estratégica: A.3.1

Integración de las actividades de extensión con las funciones de investigación y docencia de las unidades académicas de la Universidad.

Descripción:

Para el nivel macro de toda la USAC, los Directores Generales deberán fomentar la realización de actividades conjuntas que permitan el desarrollo de investigaciones en apoyo a la docencia y la extensión, la realización de actividades de extensión que realimenten la docencia y la investigación y actividades de docencia tomando en cuenta los aportes de la investigación y la extensión.

Para los niveles de cada unidad académica, los Decanos y Directores de Escuelas no Facultativas y de Centros Universitarios, deberán promover el mismo tipo de actividades integradoras al interior de sus respectivas unidades.

Todas las actividades deberán ser inclusivas, especialmente para personas con discapacidad.

Línea estratégica: A.3.2

Desarrollo de programas de educación no formal y extracurricular para los universitarios y la población en general.

Descripción:

La Dirección General de Extensión con las unidades académicas, mantendrá programas para promover actividades educativas en grupos poblacionales previamente identificados, entre los que se debe incluir a la tercera edad y personas con discapacidad, diseñadas y adaptadas a sus potencialidades para ser atendidos por estudiantes y profesionales de las distintas áreas del conocimiento. Dichas actividades podrán coordinarse con grupos organizados de la sociedad civil e instituciones que atiendan grupos especiales.

Línea estratégica: A.3.3

Formación y estímulo constante del personal de extensión.

Descripción:

La Dirección General de Extensión, conjuntamente con las unidades académicas y la División de Administración de Recursos Humanos, elaborarán un programa de estímulos para el personal de extensión, el cual deberá contener premios monetarios y no monetarios, reconocimientos y actividades motivacionales, de tal manera que incrementen efectivamente el rendimiento en las diferentes labores que se atienden en esta casa de estudios.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

La formación y actualización del personal de extensión deberá realizarse constantemente.

Línea estratégica: A.3.4

Fomentar la cultura, la recreación y el deporte en la sociedad guatemalteca

Descripción:

La Universidad de San Carlos de Guatemala debe promover acciones que tiendan a elevar el nivel espiritual de la población, en ese sentido la Dirección General de Extensión conjuntamente con las unidades académicas, elaborarán políticas y programas que fomenten la recreación entre la población, tal es el caso de festivales artísticos, concursos de pintura, canción, entre otros; así como torneos en diferentes disciplinas deportivas.

También deberá velar por la creación de programas inclusivos de extensión universitaria dirigidos a la población con discapacidad.

B.3 Área Liderazgo Institucional – Eje Extensión

Línea estratégica: B.3.1

Fortalecimiento de las relaciones USAC- Estado, para el cumplimiento de: a) la Constitución Política de la República; b) los Acuerdos de Paz; c) otros acuerdos nacionales y regionales; d) incidir en las políticas públicas.

Descripción:

El CSU debe continuar fortaleciendo las relaciones entre la USAC y las distintas instituciones del Estado con los propósitos que indica la línea estratégica. Este fortalecimiento debe darse inicialmente con la participación propositiva y socialmente comprometida de todos los representantes y designados que tiene la USAC en las distintas instancias. Adicionalmente, se deberá promover actividades académicas de todo tipo que permitan a la USAC un espacio de expresión para lograr el propósito indicado en la línea estratégica.

Línea estratégica: B.3.2

Incorporación de los programas de extensión de la USAC al proceso de regionalización y descentralización de las políticas públicas y desarrollo económico, social y político del país.

Descripción:

Con la conducción del Rector a través de los Decanos, Directores de Escuelas no Facultativas y Directores de Centros Universitarios, deberán buscar las modalidades por medio de las cuales puede ser posible organizar actividades de extensión en las unidades académicas de acuerdo a la regionalización y descentralización que se opera en el país.

Deberá promoverse la participación activa de la USAC en la estructura de Consejos de Desarrollo, con propuestas técnicamente factibles para el desarrollo territorial

correspondiente.

Línea estratégica: B.3.3

Sistematización de la actuación institucionalizada de las representaciones de la USAC.

Descripción:

El CSU deberá crear el sistema de la actuación institucionalizada de las



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

representaciones de la USAC, para lograr un incremento en el impacto que la USAC genera en beneficio de la sociedad guatemalteca.

El CSU deberá aprobar el Reglamento para optar a cada una de dichas representaciones que incluya formación académica, trayectoria profesional, honorabilidad e idoneidad, entre otros. Además, establecer el sistema de seguimiento al ejercicio de la representación, de tal manera que se haga dentro del marco institucional fijado por la Universidad de San Carlos de Guatemala. Debe incluir también el carácter propositivo y comprometido de la representación y actuación frente a coyunturas y al plan de gobierno universitario. El sistema de seguimiento debe considerar el rendimiento de informes al CSU sobre el desempeño de la representación que se realiza, incluyendo la posibilidad de llegar a la destitución, en los casos que se haga, una manipulación de la representación o se esté haciendo mal uso de la misma, o que no se esté llevando a cabo dentro del marco institucional de la USAC.

Línea estratégica: B.3.4

Fortalecimiento de la vinculación entre la USAC y el Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA–.

Descripción:

En apego al cumplimiento de la parte de la misión de la USAC que se refiere al mandato de contribuir a la integración de la región centroamericana, la USAC debe vincularse de manera efectiva al CSUCA, particularmente, a su Secretaría Permanente.

Línea estratégica: B.3.5

Utilización por parte del Consejo Superior Universitario de la iniciativa de ley que tiene la USAC para asuntos que conllevan a alcanzar su misión y visión.

Descripción:

El Consejo Superior Universitario, deberá promover el esfuerzo institucional en todos los ámbitos académicos de la USAC, para utilizar la iniciativa de ley en todas aquellas propuestas que planteen soluciones a problemas prioritarios nacionales y a su vez contribuyan al cumplimiento de la misión y visión universitaria.

C.3 Área Sistema de Gobierno y Administración – Eje Extensión

Línea estratégica: C.3.1

Fortalecimiento del Sistema de Extensión Universitaria.

Descripción:

La Dirección General de Extensión, consolidará el Consejo de Extensión y promoverá la creación y el funcionamiento de las coordinaciones de extensión en todas las unidades académicas. Como parte del sistema de extensión, se deberá generar de manera periódica, la información pertinente sobre todos los beneficios que representa para la sociedad guatemalteca la actividad de extensión universitaria de la USAC.

El Consejo de Extensión Universitaria deberá presentar al CSU, para su consideración, un proyecto de Reglamento que normalice su funcionamiento.

Línea estratégica: C.3.2

Desarrollo integral de la Extensión Universitaria.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Descripción:

La Universidad de San Carlos de Guatemala deberá vincularse con los diferentes sectores de la sociedad guatemalteca. La Dirección General de Extensión deberá fortalecer su capacidad de gestión, integración y desarrollo organizacional, con el propósito de cumplir de mejor manera y con mayor impacto sus funciones, en el marco del cumplimiento de las Políticas Universitarias.

Para ello, se deberá revisar y actualizar las políticas y acciones de la Extensión Universitaria. Asimismo, deberá elaborar una programación de largo plazo de las necesidades de infraestructura y equipo necesarios para el desarrollo del deporte, el arte, la comunicación social y las demás actividades de extensión universitaria.

Línea estratégica: C.3.3

Fortalecimiento y ampliación de la producción y oferta de bienes y servicios universitarios con base en las demandas sociales.

Descripción:

La Dirección General de Extensión y las unidades académicas deberán velar por la actualización, ampliación y mejoramiento de los recursos para la producción de bienes y prestación de servicios universitarios a la población en general.

Para tal efecto, deberá mantener y fortalecer una relación permanente y actualizada con los diferentes sectores sociales para atender sus requerimientos y necesidades.

ANEXOS

1. *PROYECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD-SOCIEDAD-SECTOR PRODUCTIVO*
2. *DESCENTRALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD –CUNSORORI-*
3. *DESCENTRALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD –CUSACQ-*
4. *GEOPOLÍTICA Y EDUCACIÓN SUPERIOR*
5. *CALIDAD EDUCATIVA-ACREDITACIONES*
6. *EDUCACIÓN VIRTUAL*
7. *TENDENCIAS MUNDIALES EN LO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL*
8. *TENDENCIAS SOCIALES Y GOBIERNO UNIVERSITARIO*
9. *DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN*
10. *TENDENCIAS IDEOLÓGICAS EN LA UNIVERSIDAD*
11. *AMBIENTE Y VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON EL ESTADO*
12. *DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020



MSc. José Humberto Calderón Díaz

*Ingeniero Agrónomo, Master of Science in Plant Pathology.
Director de la Escuela de Estudios de Postgrado Facultad de Agronomía*

Tema desarrollado:

PROYECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD-SOCIEDAD-SECTOR PRODUCTIVO

La relación de la Universidad con el sector productivo deberá ser dentro de un marco de sustentabilidad de la relación universidad-sociedad-sector productivo el cual será posible operacionalizar tomando en cuenta el modelo académico de nuestra universidad, sus funciones básicas de docencia, investigación y extensión y el modelo de las diversas organizaciones socio-productivas.

Con todos los cambios que han sucedido en los últimos 10 años a nivel mundial se ha configurado una nueva sociedad, por ejemplo, la sociedad del conocimiento, cuyo desarrollo depende cada vez mas de las competencias para preparar y desarrollar en los nuevos profesionales la capacidad de investigación e innovación, que incluye la creación de sistemas para acceder, guardar, procesar información, generar conocimiento y transferir de forma que tenga un impacto socialmente. Lo anterior demanda al sistema social en su conjunto cambios en la naturaleza de la universidad y de las empresas, por ser las primeras, institución generadora de conocimiento y formación de recursos humanos y las segundas, generadoras de los bienes y servicios creando riquezas a la sociedad.

En un escenario futurible la universidad tendrá una interconectividad entre las funciones universitarias y el sector productivo, la cual se operacionaliza a través de las distintas unidades académicas con sus distintas funciones universitarias.

La formación de un ente universitario que tenga como función el desarrollo de las políticas generales que permita la integración de equipos de trabajo conformado por extensionistas, docentes-investigadores, personal administrativo, así como, profesionales del sector productivo con experiencia en la producción y mercadeo. Hacer realidad este proceso se deberán concertar acciones interdisciplinarias e interinstitucionales que tengan como función el promover y elevar, a través del desarrollo de proyectos de investigación, la calidad y pertinencia de los procesos de producción de conocimiento y formación de



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

recursos humanos que estén en concordancia con las necesidades de cambio e innovación de las capacidades productivas y competitivas del sector productivo.



Lic. Wilfredo Contreras Cardona

*Licenciado en Zootecnia.
Director del Centro Universitario de Sur Oriente.*

*Tema desarrollado:
DESCENTRALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD*

La descentralización es un sistema democrático para el desarrollo y fortalecimiento de la institución, en el que se debe de trasladar de manera progresiva y regulada, todas las competencias administrativas, económicas, políticas y sociales a las unidades académicas al interior del país; dentro de un marco de gestión en el que se propicie un equilibrio que genere libertad bajo la reglamentación vigente de la Universidad; esto con el fin de agilizar los procesos que se desarrollan en las unidades académicas y que los mismos sean eficientes y eficaces.

La descentralización se refiere a un concepto político-administrativo, que incorpora elementos de carácter económico, cultural, técnico, geográfico y demográfico, los cuales están relacionados entre sí. En este espacio se permite la libertad para la toma de decisiones administrativas a través de técnicas, normas y leyes propias que promuevan oportunidades de mejora sin perder de vista los fines de la universidad.

Uno de los desafíos más grandes es cómo afrontar la globalización y las innovaciones tecnológicas, sin descuidar la calidad, equidad y pertinencia de la educación superior; la Universidad debe de descentralizar las políticas de educación superior, generando oportunidades que se encuentren al nivel de otras entidades privadas o sociedades con mejor evolución, con el fin de promover la innovación, la cual se vea reflejada en el desarrollo nacional.

Como resultado de las necesidades observadas en el país, la Universidad de San Carlos de Guatemala ha promovido la desconcentración y descentralización en



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

un alto porcentaje, lo que el servicio de educación superior se extienda a todos los departamentos. Panorama que puede mejorar en función de las necesidades de cada unidad académica; este panorama depende del apoyo que se obtenga del Estado a través de la asignación presupuestaria para su funcionamiento.

Es importante recalcar que, si bien es cierto, la Universidad tiene presencia a nivel departamental, la oferta académica que se presenta en los centros universitarios, no es la misma, ya que ésta depende de los estudios de mercado realizados con anterioridad, por lo que no se ha realizado bajo un esquema de oportunidades, en función de la tendencia mundial y de las fortalezas que cada región posee.

Para el año 2008 el porcentaje de inscripción de estudiantes a nivel de centros universitarios era de 28.20 % en relación al campus central, actualmente es más o menos un 45 % en centros universitarios, un aumento de casi 17% en los últimos 12 años, lo que evidencia la efectividad de la política de descentralización, desconcentración y diversificación de la educación superior al interior del país y la demanda de estudiantes en diferentes campos del conocimiento.

Para continuar con el proceso de descentralización de la educación superior al interior del país, es necesario que se realice un análisis profundo sobre las diferentes situaciones que afronta cada departamento, para determinar las directrices respecto a los servicios que se presentan y ubicando las fortalezas que a nivel local se poseen. Realizar una proyección respecto al crecimiento al interior del país de la oferta académica sin que las unidades ofrezcan en la región las mismas carreras y compitan unas con otras, sino generar un escenario de crecimiento en donde de acuerdo a diagnósticos regionales de necesidades profesionales se pueda generar la formación profesional diversificada el interior el país.

El avance en las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación TICs, son un parámetro a tomar en cuenta en los programas educativos superiores, tanto a nivel de pregrado, grado y postgrado, estas son nuevas alternativas que se pueden utilizar para los demandas educativas, que vienen a coadyuvar en los procesos de enseñanza-aprendizaje y que pueden brindar diferentes alternativas y accesibilidad a la educación; la oferta de carreras On-line puede ser una opción para las personas que están esperando una oportunidad para ser parte de la universidad.

Se deben de fortalecer los programas de postgrado a nivel nacional formando profesionales en las diferentes áreas del conocimiento, que forjaran una calidad académica acorde a las necesidades de la sociedad guatemalteca, con profesionales que participen activamente en los procesos de desarrollo a nivel nacional, fortaleciendo los procesos de transmisión de conocimiento.

Actualmente, se están viviendo cambios climáticos muy marcados y que a pesar de contar con una diversidad biológica y una riqueza natural maravillosa, se ha venido agotando por la poca conciencia y educación ambiental de la población guatemalteca, por lo que se debe aprovechar para incluir en la malla curricular de cada pensum de estudios y en las carreras que así lo ameriten, temas de carácter ambiental; creando conciencia en los estudiantes y profesionales sobre el cambio climático y el deterioro en general que está sufriendo el ambiente a



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

nivel nacional; sin dejar fuera la Política de Discapacidad la gestión de riesgos y la temática de género y Derechos Humanos como ejes transversales en los planes de estudios.

Una de las políticas fundamentales a corto plazo debe ser el fortalecimiento de la credibilidad de la sociedad guatemalteca hacia la Universidad de San Carlos, cómo la única universidad pública del País encargada de la educación superior y su contribución en el análisis y discusión de propuestas sobre las soluciones a la problemática nacional; debiendo constituirse como un fin primordial.

La descentralización siempre busca darle solución a los problemas, los cuales generalmente constituyen el poco o limitado acceso a los servicios, por lo que con ello se simplificaría y se haría más eficiente y eficaz cumplir con los objetivos de la institución, en este caso la educación superior en todos los niveles, proceso por medio del cual la Universidad genera conocimiento, formando profesionales capaces, con pertinencia y vocación de servicio a la sociedad guatemalteca.

Uno de los principales objetivos de la USAC, debería ser el de proporcionar a la población guatemalteca las oportunidades para facilitar su ingreso, así como el de lograr la permanencia, buscando alternativas que minimicen la deserción estudiantil, motivando al estudiantado a finalizar sus estudios en el nivel superior de acuerdo con los grados de formación que se ofrecen. Así también deberá ampliar y diversificar la educación superior, brindando la oportunidad a las personas con menos accesibilidad, ofreciendo programas educativos acordes a las necesidades de la región, tomando en consideración los diferentes factores, económicos, políticos, sociales y laborales.



Ing. Porfirio Alejandro Marroquín Quiñónez

Ingeniero Industrial, consultor ambiental, docente, estudios de Maestría en Investigación con Énfasis en Proyectos y Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático.

Director del Centro Universitario de Quiché.

Tema desarrollado:



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

DESCENTRALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Primordialmente es necesario reconocer que la Universidad de San Carlos de Guatemala cuenta con una política de Regionalización de la Educación Superior, aprobada por el Consejo Superior Universitario desde el veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco; consolidando dicha política a través de la creación de los Centros Regionales (que pasaron a ser Centros Universitarios a nivel Departamental) y que en la última década se han creado y existen en la actualidad Centros Universitarios en cada uno de los 21 Departamentos (más el campus central en el departamento de Guatemala) de la República de Guatemala.

Con lo indicado anteriormente, se logra avanzar significativamente con la política general de descentralización, cobertura regional y respuesta a la necesidad latente de desconcentrar la población universitaria, permitiendo con ello la diversificación, democratización y contextualización que logra un mayor acceso a la educación superior en nuestro país.

Es de esperarse, que la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su carácter de única Universidad estatal le compete con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, y bajo la realidad y necesidad de la población guatemalteca en el acceso a los servicios de salud, agua, saneamiento, tecnificación agrícola y otras necesidades latentes en el interior de la República; el escenario futuro deseable de nuestra alma mater debe tener una fuerte manifestación e inversión en la descentralización de la educación superior hacia el interior de la República de Guatemala.

No obstante, también es necesario reconocer que los escenarios de la Universidad están sujetos y vinculados directamente a obtener una asignación presupuestaria para la Universidad de San Carlos de Guatemala no menor del cinco por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, procurando un incremento presupuestal adecuado al aumento de la población o mejoramiento del nivel académico, por lo que la descentralización, el funcionamiento adecuado de los Centros en todos los departamentos de la República y el planteamiento del escenario futuro, se logrará sí y solo sí, se otorgue una real asignación presupuestaria, que permita establecer y lograr los fines reales de nuestra Alma Mater.

Partiendo del alcance de los hechos anteriores, planteamos las propuestas del escenario futuro al año 2030 de acuerdo con lo siguiente:

Para el año 2030, la Universidad de San Carlos de Guatemala cuenta con:

- Todos los centros y unidades académicas contarán con profesores titulares, que permitan y promuevan la democratización de los procesos de elección en los Centros Universitarios para elegir a sus propias autoridades.*
- Fortalecimiento de carreras ya existentes en los Centros Universitarios.*
- Cese de migración de estudiantes a Ciudad Capital por contar con*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

posibilidades de estudio en el interior de la república a través de los Centros Universitarios.

- *Ampliación de cobertura universitaria en el interior de la república:*
 - o *Más municipios y localidades con presencia universitaria.*
 - o *Fortalecimiento e inversión en los Centros Universitarios, para la consolidación de carreras ya existentes que en la actualidad no cuentan con techo presupuestario ordinario.*
 - o *Creación de Institutos de Investigación en los Centros Universitarios, que respondan a las necesidades de investigación y solución de problemas pertinentes de cada región.*
- *Creación de carreras universitarias de forma virtual para aumentar la cobertura de la educación en el interior de la República.*
- *Construcción de infraestructura para los Centros Universitarios por medio de apoyo de Sociedad Civil (Representantes No Estatales) en los Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE)*
- *Diversidad de carreras en centros universitarios.*
 - o *Virtualizar carreras humanísticas y crear carreras técnicas y de salud.*
 - o *Más carreras técnicas y de salud.*
 - o *Buscar modalidades futuras de contratación de personal académico (por servicios, facturar, por ejemplo), que no sobrecarguen y comprometan el plan de prestaciones.*
 - o *Vinculación directa de la Universidad con el sector agrícola local y sociedad civil.*
 - o *Mancomunidad con instituciones de Gobierno y empresa privada.*
 - o *Apoyo directo a la pre-inversión de proyectos municipales.*
 - o *Desarrollo de EPS para búsqueda de soluciones energéticas locales.*
 - o *Desarrollo de sistemas productivos agrícolas tecnificados en el interior de la república para potencializar los recursos, promover la seguridad alimentaria y protección del medio ambiente.*
 - o *Desarrollo empresarial universitario, que pueda generar no solo una fuente de ingresos a la Universidad sino el desarrollo e innovación tecnológica.*
 - o *Apoyo y vinculación directa de las carreras, EPS y prácticas de las carreras para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020



Mario Roberto Morales Álvarez PhD

Escritor, académico y periodista.

Doctor Honoris Causa.

Asesor de la Dirección General de Docencia.

Tema desarrollado:

GEOPOLÍTICA Y EDUCACIÓN SUPERIOR

Escenario geoestratégico: los dos paradigmas económicos globales y sus posibles desenlaces

Antes de las elecciones generales de Estados Unidos, en noviembre de 2020, no es posible construir un escenario futurible para el mundo, pues de esa elección depende en buena parte el rumbo que el planeta habrá de tomar en materia económica y política.

En efecto, la actualidad mundial se debate entre dos paradigmas en pugna, uno de los cuales habrá de definir el futuro de la humanidad. El primero es el actualmente vigente del capitalismo financiero especulador, que no está basado en la productividad física de bienes, sino en la especulación financiera como principal forma de acumulación de capital, a lo cual se asocian los intereses de la industria armamentista y energética, la cual necesita de la promoción de guerras como condición de existencia de sus mercados de armamento, combustibles y metales de uso estratégico, todo lo cual lo obtiene mediante un conjunto de procedimientos que reciben el nombre genérico de extractivismo.

Este es el paradigma globalizador que tiene al mundo en su estado actual, caracterizado por la uniformización global de los consumos banales y las crisis económicas y financieras de origen bancario fraudulento, perpetradas por la Banca Rothschild, la City de Londres, Wall Street, George Soros y la asociación Clinton-Obama del partido demócrata de Estados Unidos, junto con algunas élites del partido republicano que se identifican en su conjunto como progresías políticamente correctas, pero que son las dirigencias del capitalismo financiero como paradigma económico improductivo y especulador.

El resultado de la improductividad física se traduce en un aumento constante de las desigualdades, el desempleo, la necesidad del saqueo extractivista mediante las guerras y la implementación de "revoluciones de color" como mecanismo



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

manipulador de masas urbanas para provocar cambios de régimen en donde sean necesarios. Es el caso de las viejas repúblicas exsoviéticas, de la "primavera árabe", de Ucrania, de Venezuela y de la Guatemala del 2015, entre otros muchos casos, como el actual del movimiento "Black Lives Matter" y de la organización terrorista Antifa, en Estados Unidos, financiados por Soros en contra de Donald Trump y lo que éste representa en la actual pugna de paradigmas.

El segundo paradigma es uno de productividad física de bienes materiales, basado consecuentemente en el empleo masivo y en la cooperación y no el saqueo entre regiones y continentes. La propuesta paradigmática de productividad física se basa en la cooperación transnacional para la construcción de infraestructura monumental planetaria, a fin de unir los continentes por vía terrestre, marítima y aérea en un solo proyecto económico mundial cuyo primer momento es el de la construcción de vías de comunicación globales para la producción, distribución y consumo de bienes materiales. Un puente terrestre que una a las Américas desde la Patagonia hasta Alaska y a ésta con Siberia es una muestra del alcance de este proyecto que haría converger los esfuerzos productivos del mundo en vez de dispersarlos en una competencia hostil y militarizada. El proyecto lo ha propuesto China con el apoyo de Rusia y se llama La Nueva Ruta de la Seda (en remembranza de la vieja Ruta de la Seda de la antigüedad china). Y tanto Rusia como China han externado el criterio de que este magno proyecto no se puede llevar a cabo sin Estados Unidos en estrecha cooperación con China y Rusia.

Como Donald Trump no tiene intereses en el campo especulativo financiero ni en la industria armamentista, está interesado en el proyecto global de productividad física y apoyaría a China y Rusia en la construcción de este nuevo paradigma, el cual también estaría encaminado a asegurar la paz y la seguridad alimentaria mundiales. La guerra verbal de Trump contra China y Rusia responde a tácticas electorales, pero constituyen políticas reales de los halcones de la industria armamentista que lo rodean, como Mike Pence, Mike Pompeo y otros, quienes lo presionan para que apoye la continuidad del paradigma financierista especulador actualmente vigente. A esta pugna obedece el golpe de Estado en marcha contra él por parte de Soros y los demócratas, el cual se expresa mediante las acciones terroristas de Antifa y de "Black Lives Matter".

Como se ve, la importancia de la elección de noviembre en Estados Unidos es fundamental para predecir el futuro del mundo en la próxima década. Por eso, sólo podemos conjeturar acerca de qué podría ocurrir si triunfa un paradigma o el otro.

Si Trump perdiera la elección, los demócratas y los intereses que representan quedarían libres de desatar una guerra nuclear "limitada" contra China y Rusia para regocijo de la industria armamentista y energética, así como de la banca fraudulenta que perpetró la crisis del 2008 y que consume la actual echándole la culpa de ella al nuevo coronavirus. La situación desesperada de la mayoría trabajadora y asalariada seguiría igual o peor, pues la desigualdad producida por la falta de empleo debida a la ausencia de productividad física aumentaría, lo mismo que las migraciones y las epidemias utilizadas como políticas de



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

despoblamiento planetario. Tanto la cultura como la educación mundial se verían estancadas por el consumismo de bienes simbólicos banales y por los conocimientos fragmentados, inconexos y yuxtapuestos, propios de lo que Freire llamo "educación bancaria" para referirse al depósito acrítico de informaciones sin relación con sus causas, desarrollos y consecuencias históricas. La interconectividad y la virtualidad educativa (lo mismo que la presencialidad mecánica) pueden resultar altamente nocivas si están al servicio de semejante paradigma cultural y educativo. Los países del tercer mundo seguirían sumidos en el subdesarrollo, sin un proyecto de productividad física y siendo receptáculos pasivos del extractivismo y la manipulación de masas, de la cooperación internacional como rectora del culturalismo de los movimientos populares financiados por ella y de la nula oposición antioligárquica. El caso de Guatemala es emblemático de los efectos de este paradigma en el tercer mundo, con el empobrecimiento creciente de sus masas populares y capas medias, y la contrastante prosperidad de su élite oligárquica.

Si Trump ganara la elección pueden aparecer dos escenarios. El primero tiene que ver con la posibilidad de que los halcones de la guerra logren imponerse en su gobierno y entorpezcan o neutralicen la cooperación necesaria entre Estados Unidos, China y Rusia, y prevalezca el paradigma financierista actual. El segundo ocurriría si Trump logra concretar la cooperación entre las tres potencias de la multilateralidad e India para impulsar el gran proyecto de la Nueva Ruta de la Seda, en cuyo caso el mundo entraría en una nueva era de productividad libre de especulación financiera y del yugo de la City de Londres, Wall Street, la banca Rothschild y Soros. Los países del tercer mundo se incorporarían al primero produciendo de acuerdo a su situación económica y geográfica lo necesario para el proyecto de construcción de infraestructura monumental de comunicaciones globales y tendría fuentes de empleo masivo que pararían las migraciones. Las necesidades educativas de las masas se incrementarían y las universidades jugarían un papel esencial en la capacitación de trabajadores profesionales para la productividad y de cuadros intelectuales para la economía, la política, la cultura y las artes, todo lo cual se traduciría en un nuevo desarrollo humanista necesario para trabajar en cooperación y no en competencia con el resto de países, todos unidos bajo un solo proyecto mundial para el bienestar de la especie humana. Este es el paradigma antiglobalizador y antineoliberal que algunos llaman nacionalista porque procuraría desarrollos nacionales interconectados por la unidad de objetivos globales. Una nueva globalización (productiva y no sólo consumista) nacería, y un futuro distinto se dejaría moldear por todos los seres humanos.

Escenario educativo: educación para élites y educación para ciudadanías. Las tecnologías electrónicas y la tradición educativa

Si se impone el paradigma que conocemos, la educación seguiría igual. Pero, ¿qué pasaría en materia educativa si se logra imponer el segundo paradigma? Veamos primero en qué consiste el paradigma educativo actual.

Actualmente prevalece en el mundo el modelo neoliberal de educación, caracterizado por el ideal de privatización de la educación pública según el



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

erróneo criterio de que lo privado es más eficiente que lo público porque no está sujeto a mecanismos democráticos de gestión y por tanto no se expone a la corrupción de sus funcionarios. El ideal educativo neoliberal promueve la educación privada de alta calidad únicamente para las élites a fin de que éstas gobiernen políticamente el mundo para el interés de la oligarquía financiera planetaria y para las oligarquías nacionales globalizadas. Para las masas asalariadas, el neoliberalismo educativo propone la enseñanza de carreras técnicas cortas y el aprendizaje de oficios manuales o técnico-especializados en los que la reflexión sobre la sociedad y la especie humana esté debidamente ausente para evitar el desarrollo del pensamiento crítico. Si se impone el paradigma vigente, esta es la educación que prevalecería, con el problema que acarrea: el intelicidio o asesinato de la inteligencia por medio del inducido consumo compulsivo del código audiovisual por encima del letrado, provocando con ello la incapacidad de ejercer la lectoescritura y, por tanto, la imposibilidad de leer, de manejar textos y la pérdida de la habilidad de aprender según el criterio de que a cada idea corresponde un concepto y a cada concepto una palabra, por lo que no se puede saber nada sin palabras y, por tanto, tampoco se puede pensar sin ellas. Las imágenes no juegan el mismo papel que los conceptos-palabra en el acto cognitivo, de modo que el código audiovisual puede de hecho ser el mejor auxiliar del código letrado, pero jamás sustituirlo. El intelicidio empezó en el primer mundo en los años 70 del siglo pasado, y en el tercero en los 90, justo con el inicio de la prevalencia del neoliberalismo como modo de acumulación en ambos mundos.

El ideal de la educación neoliberal se expresa en la concepción del ejercicio de las competencias educativas como meras habilidades pragmáticas que hacen del educando un buen empleado y no un ciudadano pensante y crítico respecto de los poderes que rigen su existencia. La consecuencia de la puesta en práctica de este ideal es la actual baja calidad de la educación en todo el mundo, en donde existen legiones de analfabetas cibernéticos y profesionales técnicos ignorantes de la política, de la dinámica social y económica, y del arte y la literatura, con lo que ignoran más de la mitad de las razones que explican por qué sus vidas son como son y no de otra manera. Esta es la humanidad que conviene al neoliberalismo: un conglomerado de seres consumistas y acríticos sin más horizonte que la gratificación hedonista y la entretención infantil y juvenil perenne. Por eso, las pedagogías al uso son "tecnología en el agua" y "aprender jugando". Y sus consecuencias están a la vista en la crisis educativa mundial, expresada en un estudiantado incapaz de estudiar, en un gremio magisterial mediocre y en una educación superior cada vez más banal y menos crítica, todo lo cual está convirtiendo a las escuelas y universidades públicas y privadas en meras agencias subsidiarias de las corporaciones transnacionales de la oligarquía financiera global.

Debido a la coyuntura geopolíticamente provocada del covid-19, las transnacionales de la intercomunicación han logrado instituir la educación virtual como necesaria herramienta de emergencia, aunque la táctica está encaminada a lograr que esta modalidad pedagógica se vuelva permanente en



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

todo el mundo y que conviva de manera más consolidada con la presencialidad educativa en el futuro inmediato. Aunque se admite que la virtualidad no puede sustituir a la presencialidad porque el contacto humano y social es la piedra de toque de la comunicación cognitiva, hay entusiastas acríticos de la virtualidad como sustituto "futurista" de la presencialidad. Son quienes, estimulados por la falsa noción de que lo novedoso es necesariamente mejor que lo ya conocido sólo por ser "nuevo", identifican mecánicamente la innovación tecnológica con un mejor futuro para todos, olvidándose, entre otros hechos, de Hiroshima y Nagasaki y de la relación de sobra establecida entre call-centers y "revoluciones de color". La convivencia (relativa según cada caso) de la presencialidad y la virtualidad en educación será sin duda el desenlace de esta coyuntura de emergencia y de seguro la capacitación en ambas deberá ser objeto de implementación en todos los sistemas educativos. A este respecto, hay que tomar en cuenta que el problema económico estructural del tercer mundo implica que gran parte de la población estudiantil carece de medios que le permitan acceder a la interconexión y a la virtualidad, lo cual presenta un reto ineludible para la educación pública, con todos los problemas que esto implica en sus relaciones con los gobiernos, en especial en países del tercer mundo dominados por regímenes políticos y económicos oligárquico-militares que les regatean su presupuestos constitucionales a las universidades autónomas.

Si se lograra caminar hacia un paradigma de productividad física global, dividida en regiones compuestas por naciones que cooperarían entre sí para alcanzar el objetivo común del empleo universal y de la plena vigencia de los derechos ciudadanos, la educación necesitaría tornarse crítica y con fines prácticos destinados al desarrollo de infraestructura global para la productividad nacional y transnacional de bienes materiales. La especulación financiera dejaría de ser el principal rubro de acumulación y las crisis financieras como la actual acabarían. Habría necesidad de una nueva educación en los valores de la cooperación y en los conocimientos tecnológicos ligados al sentido humanista que deben tener para asegurar la sobrevivencia de la especie en democracia y justicia. La ciencia tendría un sentido distinto de existencia. No el tecnologismo deshumanizado, sino la tecnificación crítica para mayor beneficio de la especie humana, sin distinciones de nacionalidad, religión, ideologías, razas y culturas. En este sentido, la educación de alta calidad no podría estar circunscrita a las élites, sino que sería necesario que llegara a todos los ciudadanos a fin de que el desarrollo físico de las sociedades se concretizara de manera igualitaria (aunque relativa debido al desarrollo desigual que prevalece actualmente) y democrática. El conocimiento y la práctica científica, artística, social, económica, histórica, cultural y moral sería el eje humanístico de los programas educativos, a fin de que la educación forje cohesión social, legitimación política e identidad cultural en sus sujetos, y no sólo se circunscriba a capacitaciones deshumanizadas para ejercer un oficio sin relación cognitiva con la sociedad, la economía y la moral creativa y libertaria de la especie humana. En tal sentido, el manejo fluido del código letrado se haría imprescindible en los niños, los jóvenes y los adultos para poder ser sujetos



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

cognitivo- productivos útiles a esta nueva sociedad y a este nuevo paradigma ético y cultural.

Se trataría de una educación para forjar ciudadanías plenas para todos, en el entendido de que ciudadano es aquel sujeto culto, educado por el sistema público de educación y capaz de ejercer sus derechos constitucionales respecto de su Estado y de sus funcionarios públicos. El sujeto de la educación pública de alta calidad sería el ciudadano y no las élites económicas. Y los objetivos de la educación estarían encaminados hacia el ejercicio de la plena ciudadanía en el campo científico, tecnológico, social, económico y cultural para beneficio del país y de la región de que se trate.

Esto pasaría –idealmente– si se lograra imponer el nuevo paradigma de productividad física en el mundo, el cual está siendo propuesto por China y Rusia, y también por ciertas minorías de poder en Estados Unidos, entre las que se encuentran –paradójicamente– las que controla el ególatra racista y sexista Donald Trump. De aquí que de su reelección o no dependa qué paradigma global habrá de prevalecer. Por eso, predecir lo que ocurrirá de aquí al 2030 sólo será plenamente posible después de la elección estadounidense de noviembre del 2020.

El caso de Guatemala y la USAC: autonomía universitaria y educación pública en la construcción de un nuevo paradigma de vida

El dominio del neoliberalismo en Guatemala empezó con Álvaro Arzú y la ola privatizadora que desató como mecanismo para que entrara al país el capital financiero-especulativo transnacional, y la oligarquía se hiciera socia minoritaria de las corporaciones que surgieron de la privatización de los activos del Estado. Desde entonces, el neoliberalismo busca la privatización total de la educación, la salud, las pensiones y los servicios públicos en general. Dos de sus botines más apetecidos son el Instituto de Seguridad Social (IGSS) y la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), para lo cual ha puesto en marcha mecanismos de privatización paulatina que desafortunadamente han ido rindiendo frutos.

La USAC es ya el único bastión de la educación pública, laica y gratuita en nuestro país. Las corporaciones religiosas privadas se han apoderado de buena parte de la labor educativa desde la primaria hasta el nivel superior, para hacer avanzar la agenda y el ideal educativo neoliberal, consistente en crear una humanidad acrítica, manipulable políticamente y cuyo conocimiento se circunscriba a saberes inconexos, yuxtapuestos y desjerarquizados como corresponde al ordenamiento enciclopédico del saber, no teniendo en cuenta que las enciclopedias son herramientas de consulta puntual y no una manera de ordenar el saber práctico y útil sobre el mundo.

Nuestra Alma Mater necesita recobrar el carácter crítico del conocimiento científico, social y humanístico que la caracterizó y le dio el prestigio continental del que gozó hasta antes del ataque sufrido a principios de los años 80 del siglo pasado por parte del Estado oligárquico- militar guatemalteco. Igualmente necesita apoyarse en su autonomía para defender su autogobierno y su derecho a adoptar un modelo educativo humanista y crítico, destinado a forjar ciudadanos capaces de explicarse el mundo, la región y el país en que viven, así



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

como aquello que les conviene como individuos y conglomerados. La necesidad de salir del paradigma neoliberal, que tiene al mundo sembrado de guerras, de desempleo, migraciones, hambrunas, pésima educación y hondas desigualdades es urgente, como lo es también contribuir como universidad al forjamiento de un nuevo paradigma de colaboración entre las potencias de la multilateralidad (Estados Unidos, China y Rusia), no sólo para evitar una tercera guerra mundial (nuclear), sino para encaminar a la humanidad y a nuestro país en un sendero de prosperidad física que sería la base para desarrollar la excelencia educativa, cognitiva y espiritual que estaría a cargo de la universidad pública, laica, gratuita y obligatoria.

Este es el sentido de la necesidad de la Reforma Universitaria en lo académico: forjar una institución educativa en la que el pensamiento crítico (de análisis, síntesis, conclusiones, propuestas y transformaciones) sea el eje de los programas y proyectos educativos. Y a esta Reforma Universitaria nos debemos quienes creemos en el Alma Mater como el gran bastión de la educación pública que garantiza el ejercicio del derecho de las mayorías a la educación en una sociedad democrática y próspera, inserta en el concierto de un mundo regido por un nuevo paradigma humanista de desarrollo global en cooperación.

Prognosis para el 2030

Si se impone el paradigma actual, en el 2030 tendríamos un país con más hambre y descontento social, lo cual haría que la cooperación internacional intensifique sus financiamientos para mantener a los dirigentes populares paralizados, y haría también que el Estado neoliberal reprima mediante la fuerza los conflictos sociales desatados por el extractivismo y el modelo económico oligárquico, productor incesante de emigrantes y de pobrerías famélicas e ignorantes, sin derechos ciudadanos, sin educación ni salud pública. En suma, un país inviable con un Estado fallido. También ocurriría que los organismos neoliberales de financiamiento sufraguen la educación pública como medida privatizadora mediante donaciones de equipo técnico y otras formas de endeudamiento a largo plazo que aseguren el final de la formación ciudadana en la primaria y la secundaria, y el colapso de la autonomía universitaria en la educación superior. En suma, en el 2030 tendríamos una dictadura (disfrazada de democracia) neoliberal-oligárquica consolidada y una educación pública más masificada y mediocre que la actual, circunscrita a enseñar acríticamente oficios técnicos a masas incultas y desinformadas.

Si se logra encaminar a la humanidad hacia el nuevo paradigma, empezaría la construcción de un país cuya mano de obra física estará masivamente empleada en lo inmediato en la construcción de la infraestructura del puente terrestre Alaska-Patagonia. También, el inicio del impulso de un sistema educativo adaptado a las nuevas necesidades de conocimiento científico-técnico-crítico y de saberes sociales y humanísticos dedicados al diagnóstico y prognosis del estado del país en materia política, productiva y cognitiva. Las nuevas generaciones empezarán a acusar un cambio cualitativo radical respecto de las generaciones de los babyboomers, los X (millennials) y los Y (centennials) porque estarían exentas del forzamiento al consumo compulsivo de entretención banal audiovisual, y el



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

código letrado volvería a prevalecer como actividad cognitiva placentera y estimulante, tal como solía serlo hasta antes de que el neoliberalismo usara las tecnologías audiovisuales como formas de entretenimiento adictivo e intelicida para domesticar a la humanidad y manipularla políticamente mediante "sugerencias" interconectadas.

Un ser humano cuya moral estaría basada en la cooperación y no en la competencia desleal empezaría a hacer su aparición en el horizonte histórico. Y un nuevo paradigma educativo crítico sería su matriz indiscutida. De esto, la Universidad de San Carlos tendría que ser parte fundamental e imprescindible después de su radical Reforma Universitaria, la cual le restauraría su esencial sentido humanista al noble lema institucional de "Id y enseñad a todos".



Norma Lidia Pedroza Estrada PhD

Licenciada en Ciencias Químicas y Farmacia, Doctora en Filosofía.

Directora del Centro de Desarrollo Educativo de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Tema desarrollado:
CALIDAD EDUCATIVA-ACREDITACIONES

Calidad académica

El concepto de calidad ha sido ampliamente discutido en el mundo académico y no se ha llegado a una definición absoluta, sino al contrario se cuenta con muchas definiciones, quizás esto se deba a que más que un concepto de calidad, lo que cabe es una "visión" o "apreciación" de la calidad. El concepto de calidad de la educación es, pues, un concepto relativo, histórico, dinámico, complejo y transformador.

En lo que respecta a la calidad de la educación superior, el Documento de Políticas de la UNESCO expresa que "es un concepto multidimensional, que depende en gran medida del marco contextual de un sistema determinado, de la misión institucional o de las condiciones o normas dentro de una disciplina dada". Tunnermann (2006), agrega que la calidad debe medirse en términos del



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

logro de los fines institucionales, es decir, en última instancia en términos del cumplimiento de su misión. Entonces el referente de calidad lo establece la propia Institución cuando define su Misión, porque esta expresa su deber ser, por lo tanto, los procesos de evaluación de la calidad ponen de manifiesto el nivel de excelencia con que se desempeña la institución y expresa un juicio de valor entre el estado actual y lo que se propone lograr en su misión y objetivos.

En diversos documentos consultados se indica que como parte de las reformas y cambios urgentes que debe sufrir la educación superior, son tres los aspectos claves que determinan su posición estratégica en la sociedad contemporánea y su funcionamiento interno: pertinencia, calidad e internacionalización. Es necesario destacar el papel estratégico de la educación superior como factor clave del desarrollo humano sostenible y del proceso de transmisión y generación del conocimiento. Por lo tanto, es prioritario implementar las medidas necesarias para reforzar la contribución, de la educación superior al desarrollo económico y social de las naciones.

Por otro lado, en el documentos de aprobación de la Política de Calidad Educativa de la Universidad de San Carlos (2020), en el apartado de antecedentes se indica "que el concepto de calidad de la USAC se desprende necesariamente de la existencia de su marco filosófico, de su razón de ser establecido en la Constitución Política de la República en su Artículo 82. Pero además se agrega que la calidad de la educación universitaria posee múltiples dimensiones, visiones e interpretaciones. Es cambiante porque depende de los parámetros que cada institución asuma como criterios e indicadores, en un momento específico. En los documentos fundamentales de la USAC se utilizan diversos conceptos de calidad (excelencia académica, respuesta a los requerimientos del medio, pertinencia social, dependencia de los propósitos declarados). La calidad externa de la universidad se expresa en la eficiencia y el desempeño de sus graduados. Se considera que una carrera universitaria es de calidad cuando es pertinente y relevante, cuando el desempeño de sus graduados corresponde con lo que la sociedad requiere: eficiencia, emprendimiento, ética, valores y pensamiento crítico".

Por múltiples razones, la última década ha sido denominada la década de la calidad, ya que en ella se han construido sistemas de aseguramiento de la calidad, se han generado procesos, mecanismos, instrumentos, tanto a nivel mundial como regional, se ha discutido y se ha escrito suficiente; y hoy la calidad forma parte de la agenda regional de la educación superior, podemos decir que la calidad llegó, encontro un espacio de aceptación y se instaló en los ambientes académicos.

Los esfuerzos en pertinencia son mas modestos; quizá se avanza, movidos por las políticas asociadas al mercado, en un tipo de pertinencia mas que todo laboral, la cual incluso no se desarrolla en toda su dimensión y esto es lo que se observa en la Política de Calidad Educativa de la USAC. Los otros tipos de pertinencia tales como: social, cultural y ecológica se encuentran rezagados, esperando una mejor oportunidad, porque aunque se realizan esfuerzos muy valiosos, estos no son suficientes para enfrentar los grandes retos que tiene la región en términos de



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

equidad y justicia, cultura de paz, convivencia y fraternidad; para que nuestros pueblos disfruten de los beneficios de la ciencia y la tecnología, asociados a una conciencia de responsabilidad ética y social.

Los sistemas de educación superior de la Región Latinoamericana enfrentan el desafío de crecer con calidad y pertinencia para responder a las demandas de contar en estos países con mayor número de personas con grado de escolarización terciaria para involucrarse con competencia en los procesos de desarrollo de los países, no solamente por su alto nivel de conocimientos y capacidad de manejo de la información, sino que también por su formación ciudadana.

La educación superior debe entonces orientarse hacia nuevos campos que permitan determinar currículos que preparen adecuadamente a sus egresados para el ejercicio de las profesiones y las nuevas acciones sociales que ellos deben emprender. Las Instituciones de Educación Superior están siendo consideradas como la mejor opción para la construcción colectiva de propuestas de transformación social, en función de un recrear continuo de los conocimientos y del ejercicio de una ciudadanía adaptada a las exigencias de nuestra época, esto requiere que exista mayor vinculación entre la docencia, la investigación y la extensión, lograr una mejor formación de los profesionales.

La obligación de la Universidad es responder ante la sociedad, con responsabilidad en armonía con las necesidades sociales de la población y los distintos sectores de desarrollo, generando sinergias que hagan posible la concertación de programas, de políticas públicas sociales y económicas entre otras. De este modo, la pertinencia se convierte en una oportunidad de proyección social que le permite a la Universidad cumplir con su responsabilidad social.

Análisis de la realidad actual

En Guatemala no existe una entidad nacional que capture y resguarde la información de las entidades de educación superior. El vacío de información y la no existencia de un sistema de educación superior que dicte la política educativa y que establezca prioridades para el futuro del país ha generado una amplitud y libertad sobredimensionada, que ha llevado a un crecimiento sin control de la oferta académica en el país. En la página web del Consejo de la Enseñanza Privada Superior (CEPS) se indica que además de San Carlos, existen 14 universidades privadas.

Aunque se dice que este ente vela por que se mantenga el nivel académico, solo se autoriza la apertura de las instituciones y no se realizan evaluaciones de la educación superior que den cuenta del nivel académico requerido. Entonces en cuanto al tema de calidad, es preocupante que ha transcurrido el tiempo y los intentos por establecer el sistema de aseguramiento de la calidad en el país no se concretiza, ya sea por falta de interés, de confianza o de liderazgo de la universidad pública o del organismo regulador de las universidades privadas. Con las condiciones normativas actuales no es posible controlar la calidad de las instituciones de educación superior en el país.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

Algo que también afecta en el país es que la educación del nivel terciario no forma parte de la estructura estatal de educación, léase ministerio de educación, como ocurre en otros países de la región, en los cuales las autoevaluaciones y la rendición de cuentas esta normada por ley y es obligatoria para todas las instituciones de educación superior sean estas públicas o privadas, para llevarlo a cabo se cuenta con instancias encargadas a nivel de país quienes realizan las auditorías académicas con cierta periodicidad, tal es el caso de Costa Rica y Panamá, por mencionar algunos de los más cercanos.

En el ámbito estratégico, en el año 2014 se concluyó el “Plan Nacional de Desarrollo K’atun Nuestra Guatemala 2032”, aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, el cual se convierte en la política nacional de desarrollo del país. En este documento se le asigna un papel muy importante dentro del desarrollo del país a la participación de la Ciencia y la Tecnología en el desarrollo del conocimiento tanto en las personas como en las sociedades. De esa cuenta, las metas y resultados que se plantean aluden a la necesidad de desarrollar una cultura de investigación, generación de conocimiento y transformación tecnológica, en el marco de una agenda nacional, con procesos de largo plazo y con participación del Estado, la iniciativa privada y la academia. El programa Global Observatory of Science, Technology and Innovation Policy Instruments (GO-SPIN) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), por sus siglas en inglés, está ayudando a los Estados miembros a reformular y actualizar las características de los sistemas nacionales de investigación e innovación y a facilitar su gobernanza. El volumen 6, es un intento por sistematizar un estudio detallado de las políticas de ciencia, tecnología e innovación y de los factores contextuales que afectaron a la República de Guatemala a lo largo de los últimos 50 años. Así en el resumen ejecutivo encontramos entre muchos otros, los indicadores que a continuación se hace referencia.

En Guatemala la pobreza sigue siendo un tema vigente que atañe a la mayoría de la población y esto trae otras consecuencias o daños colaterales que están afectando la calidad de vida de las poblaciones, tal como la desnutrición crónica, además esto se agrava para aquellos que se ubican en lugares de alta vulnerabilidad y se ven afectados por los daños relacionados con los desastres naturales.

La realidad en cuanto el tema educativo también es de mucha preocupación, ya que la inversión que se está haciendo como Estado es muy baja, entonces la oportunidad para aquellos que no pueden pagar su acceso a la educación se ve muy restringida y esto es lo que causa cada vez más desigualdad, exclusión e inequidad, tal como se puede observar en los indicadores de los niveles más altos del sector educativo.

El nivel de desarrollo científico y tecnológico también está siendo afectado por una baja inversión, hay poca oportunidad para la formación de investigadores y poca ocupación en tareas de investigación, por eso también se menciona que la producción científica en términos de artículos científicos publicadas también es bajo si se compara con otros países latinoamericanos; por eso el impacto logrado



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

hasta ahora es casi invisible, y esto es realmente necesario para que las condiciones del país puedan mejorar.

Se ha observado que en los países desarrollados la investigación como respuesta a demandas del sector productivo está marcando diferencias en el desarrollo científico y tecnológico. Esta forma de generar investigación conocida como "modo 2", en la cual se logra una transferencia de conocimiento por la planificación y ejecución de proyectos innovadores, desarrollados en cooperación con el sector productivo aún no ha sido explotada en el país.

La Universidad de San Carlos de Guatemala cuenta desde hace algunos años con una División de Evaluación Académica Institucional (DEAI), que brinda asesoría a las Facultades que lo solicitan cuando deciden iniciar procesos de autoevaluación o bien que entran en contacto formal con alguna Agencia Acreditadora de la región, para iniciar su proceso de autoevaluación con fines de acreditación. Los procesos de acreditación en Guatemala al igual que en la región centroamericana son muy incipientes, esto pone en desventaja el reconocimiento los títulos que se otorgan. Aunque se han realizado ciertos esfuerzos estos no son suficientes, por lo tanto, esta y otras implicaciones deben ser seriamente tomadas en cuenta en la definición de políticas institucionales.

La Universidad de San Carlos de Guatemala considerada una de las Mega Universidades de Latinoamérica, posee más de tres siglos de historia. Esta historia ha sido marcada por las situaciones sociales y políticas que se han atravesado en el país. Por lo tanto, es muy compleja y cada vez resulta más difícil el manejo de los procesos académicos, administrativos y financieros, con lo cual los recursos son cada día más limitados. Debido a que la evaluación de la calidad es un proceso voluntario, cada Unidad Académica decide si entra al proceso y el ritmo de trabajo que desarrolla. Por lo tanto, la posibilidad de que todas las carreras que se imparten en todas las Unidades Académicas puedan ingresar a procesos de acreditación, con el sistema que actualmente prevalece es casi una utopía.

En la USAC por lineamientos emitidos por el Consejo Superior Universitario a finales del año 2012, se han iniciado varias estrategias que pretenden mejorar la calidad de los programas que se imparten, entre los cuales se pueden mencionar:

- *Continuar con la ampliación de cobertura en el país*
- *Homologación de carreras*
- *Procesos de Autoevaluación con fines de acreditación*
- *Programas de Formación Docente*

En términos de la calidad se puede indicar que es poco lo que se ha avanzado. En la última década como política de desconcentración se decidió abrir Centros Universitarios regionales y actualmente la cobertura alcanza los 22 departamentos del País. Esto visto desde el punto de vista de ampliación de cobertura ha sido una buena iniciativa y muy necesaria para acercar la educación universitaria a las poblaciones más alejadas de la ciudad metropolitana. Aunque ha mejorado la cobertura, la apertura de carreras en los centros universitarios no ha sido regulada, entonces la percepción acerca de la calidad en los programas académicos que se ofrecen en los Centros Universitarios, difiere de los que se ofrecen en el Campus



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

Central, por tal razón se ha iniciado un programa institucional de homologación de carreras, con el objetivo de equiparar la calidad de estos.

El crecimiento de la población estudiantil ha sido exponencial en los últimos años, esto hace que su capacidad instalada ya no sea suficiente para atender la demanda estudiantil de los miles de aspirantes que cada año lo intentan. Este crecimiento poco planificado, además de los problemas de calidad educativa, han traído otra clase de situaciones indeseables, en principio mayor dificultad del manejo administrativos de los procesos, porque la desconcentración administrativa financiera no ocurrió, ya que todo esto sigue dependiendo del campus central y también porque la asignación presupuestal no es suficiente para atender las demandas locales, entonces esto viene a causar desigualdades dentro de la institución.

Es importante mencionar, que en gran parte de la comunidad Sancarlista existe la conciencia de la necesidad de una Reforma Universitaria, para ordenar muchos de los aspectos administrativos, financieros, gobierno universitario, calidad educativa, etc. Sin embargo, este es un proceso que inició desde el año 2012, su avance ha sido muy lento y no se perfila a la fecha un horizonte cercano para la realización del tan esperado Congreso de Reforma Universitaria.

Hoy en día, el conocimiento juega un papel substancial en las actividades cotidianas del ser humano. En el mundo globalizado e interconectado donde se habla de la sociedad del conocimiento, este juega un papel protagónico como nunca se había visto desde su base científica y tecnológica, a tal punto que se ha convertido en un factor fundamental para el desarrollo de las sociedades en sus dimensiones sociales, económicas y personales.

La universidad es el actor social que lidera la creación de conocimiento, al cual la sociedad además de asignarle la responsabilidad de la docencia y la investigación, le demanda soluciones a sus problemas; por lo tanto, el desarrollo de proyectos de innovación social para el desarrollo de las comunidades, la transferencia de conocimiento a las empresas y al Estado, reflejados en términos de I+D, se ha convertido en uno de los desafíos más grandes a superar por las instituciones de educación superior, de los países en vías de desarrollo como lo es Guatemala.

Esta tendencia requiere que las Instituciones de Educación Superior cuenten con información precisa sobre el tipo de conocimiento que se está produciendo, transfiriendo, de que manera, a quién, con qué propósitos, y que mecanismos de evaluación existen para determinar el impacto y retroalimentar los procesos académicos y administrativos, sin embargo la percepción es que aunque se hace bastante, no es suficiente para satisfacer las demandas del país, además no existe sistematización de la información que produce y es necesario mejorar la transferencia.

Las nuevas formas de aprendizaje que incluyen dentro de sus estrategias el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación con modalidad no presencial seguirán teniendo un crecimiento acelerado, esto ya sea para programas formales o formas informales de aprendizaje tal como es el caso de las capacitaciones, será una tendencia en la democratización de los procesos de



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

educación a lo largo de toda la vida. Esto debe ser considerado con más seriedad por las instancias encargadas del desarrollo en infraestructura y tecnológico que se necesita como país, para disminuir la brecha digital que esta situación está provocando.

En lo que se refiere a procesos de formación de profesionales, la tendencia es que los nuevos egresados posean conocimientos, habilidades y destrezas desarrolladas como capacidades profesionales y académicas que deben caracterizar a un ciudadano para saber convivir en un mundo globalizado y con una gran influencia de las nuevas tecnologías de las comunicaciones y la información (NTIC). En ese sentido se habla de resultados de aprendizaje y marcos de cualificaciones desarrollados. Las cualificaciones son los títulos, diplomas u otros certificados emitidos por una autoridad competente.

El Marco de Cualificaciones para Centroamérica entre otros es un referente muy importante que debe ser considerado por la Universidad de San Carlos para el desarrollo de los rediseños curriculares, ya que en esta propuesta los planes de estudio se enfocan en los resultados de aprendizaje, que difiere de la forma tradicional que se enfoca en los contenidos, profesores, recursos, etc. Con este planteamiento se puede lograr el giro de la lógica de la educación superior enfocada en el aprendizaje significativo. Además, su definición tuvo una amplia convocatoria de los sectores académicos y otros actores de la sociedad como los Ministerios de Educación, de Ciencia, de Planificación, estudiantes, agencias acreditadoras, empleadores, cámaras empresariales, colegios profesionales, etc., de la región Centroamericana.

Presentación de nuevos escenarios

En la Agenda 2030 donde se describen los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS), considerados como una oportunidad para América Latina y el Caribe, en el Numeral 4 se describe: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y La meta 3, que de aquí a 2030 se debe asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

El 7 especifica: asegurar que los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura de desarrollo sostenible.

Estos objetivos de desarrollo sostenibles comprometen a la Universidad de San Carlos de Guatemala a seguir trabajando por la calidad de sus programas académicos e implementar procesos de mejora continua que incluyan entre otros los rediseños curriculares, para que los futuros profesionales que egresen de esta Universidad posean una formación integral, con conocimientos, habilidades, destrezas y valores que les permita incidir como profesionales y como ciudadanos en el desarrollo de las comunidades.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

Los sistemas de educación superior para coordinarse internamente y vincularse con otras esferas sociales requieren una mayor racionalización y transparencia hacia la sociedad. La preocupación por la eficacia y la eficiencia no implica anular la autonomía de las instituciones, sino utilizar su potencial de trabajo de manera intensiva, y crear instrumentos de política pública que permitan a la sociedad orientarlas hacia fines públicos. Desde esta perspectiva, los sistemas de acreditación y evaluación que se han venido construyendo están en deuda.

Otro aspecto que se perfila en los nuevos escenarios para la educación superior es la atención hacia la pertinencia, la cual ha sido planteada como la respuesta de la universidad a las demandas sociales, a partir de este pensamiento, se infiere la obligación de la Universidad a responder ante la sociedad, con responsabilidad en armonía con las necesidades sociales de la población, con los distintos sectores de desarrollo a nivel educación, salud, vivienda y con los entes territoriales.

La educación sigue siendo el principal instrumento de ciudadanía en los países, formar en la ciudadanía hará despertar la conciencia social de los individuos y aflorar su condición de personas que interactúan en un contexto determinado. La Pertinencia Social, se refiere entonces a la intervención de la Universidad en la búsqueda de soluciones a problemas sociales relacionados con el entorno, siendo unos de los más importantes los que han sido definidos como parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La educación superior debe estar encaminada a ampliar nuestra comprensión de temas sociales, económicos, científicos y culturales y proporcionar habilidades para responder a los mismos con prontitud. La Universidad debe tratar de superar el enfoque de la "Proyección social" como un "extra" bien intencionado a su función central de formación estudiantil y producción de conocimientos, para poder asumir la verdadera exigencia de la Responsabilidad Social Universitaria. Esto se va a lograr dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala cuando la perspectiva social sea el principio ético de sus funciones de investigación, docencia y extensión.

En junio del presente año fue aprobada una Política de Calidad Educativa en la USAC, que declara "con base en las funciones que derivan del mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica, los Estatutos, las leyes y los reglamentos internos de la USAC, a esta última le corresponde formular la política de calidad educativa de la educación superior pública, enmarcada en la Misión y Visión que la definen como una "institución de educación superior estatal, autónoma, con una cultura democrática, con enfoques multi e intercultural, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social, humanista y ambiental, con una gestión actualizada, dinámica, efectiva y con recursos óptimamente utilizados para alcanzar sus fines y objetivos, formadora de profesionales con principios éticos y excelencia académica".

Escenario futuro: pronóstico y tendencia de una realidad deseada

La realidad deseada para el caso de la Educación Superior se convierte en la superación de los desafíos de la sociedad contemporánea a los que se enfrenta y que con actitud propositiva deben ser transformados a retos que tienen que ser



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

superados, para estar a la altura de los tiempos que estamos viviendo, inmersos en la era de la globalización y la sociedad del conocimiento.

En los desafíos de la educación superior en América Latina post 2015, que sirvieron de base para la definición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que está impulsando la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el primer desafío que se describe para los sistemas de educación terciaria de la región es "asegurar la justicia social de su expansión". Esto implica una reflexión constante sobre el tipo y el escalonamiento de las políticas de acción formativa hasta ahora ensayadas. Esto nos lleva a una discusión previa: ¿debe ser la educación superior un derecho, tal como ocurre con los niveles primario y secundario?

El segundo desafío es "generar una capacidad propia de producción científica y tecnológica". Esto implica aumentar y fortalecer la producción científica y promover la investigación aplicada en estrecha vinculación con el desarrollo productivo, lo que supone mejorar y expandir la formación en ciencias básicas, habitualmente programas considerados poco rentables y promover el desarrollo de instituciones de investigación y una masa crítica de científicos capaces de actuar colaborativamente, a manera de impulsar su capacidad de innovación y desarrollo (I+D).

Un desafío adicional que enfrentan los sistemas de educación superior es "conectarse mejor y abrirse a sus propias sociedades". El tradicional compromiso con la "extensión" debe ser renovado. La sociedad postindustrial reclama una mayor relevancia que antes en las relaciones Universidad Sociedad incluyendo dentro de ésta última al Estado.

La Política Universitaria de Calidad Educativa de la USAC (2020), "ha sido concebida con una visión de futuro, integrando los retos que permitan responder a las demandas de pertinencia, compromiso social y pensamiento crítico, ampliación de la cobertura educativa con enfoque de equidad y respuesta permanente a los constantes cambios y avances tecnológicos, en contextos altamente competitivos y de globalización".

Según el concepto de "Pertinencia Social" emitido por la UNESCO, en el cual se indica que, "...la pertinencia de la educación superior debe evaluarse en función de la adecuación entre lo que la sociedad espera de las instituciones y lo que éstas hacen". Se puede observar la trascendencia de este, pues esta nueva concepción de lo que podríamos denominar la función social de la Universidad expresa una dinámica muy diferente a lo que durante siglos ha sido la concepción de las tres funciones de la Universidad, conocidas como Docencia, Investigación y Extensión.

La relación de la Universidad en el contexto social, político y económico implica construir saberes y competencias para facilitar la adaptación a los procesos culturales o a la transformación de la cultura, en estrecho diálogo y cooperación con los actores de la sociedad; ya que el origen de toda innovación social "se realiza en la conducta de los individuos que la componen, hay cambio social genuino en una sociedad sólo si hay un cambio conductual genuino de sus miembros. Todo cambio social es un cambio cultural" (Maturana, 1999)



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

Esta nueva forma de ver la respuesta que las Instituciones de Educación Superior deben dar a la sociedad expresa salir de los muros o de la zona de confort y volver la mirada hacia el exterior, no solo para observar lo que allí está pasando, sino que, para interactuar, empezar a reconocer que la Universidad no solo es parte de ese contexto, sino que se siente parte de ese contexto. Por lo tanto, al sentirse parte de, se pueden iniciar nexos de comunicación que la llevará a una toma de conciencia, en la cual pueda llegar a sentirse en buen sentido corresponsable de la problemática social y entonces se involucrará en mayor medida, para contribuir a cambiar esa realidad. Podría decirse entonces que se pasa de un superficial asistencialismo o proyección social a la verdadera responsabilidad social donde ya se maneja una postura filosófica mucho más profunda y en donde los principios éticos son orientadores de las acciones.

Esta nueva forma de función social enlazada a la pertinencia necesita que la Institución tenga mucho contacto externo, lo cual significa que su capacidad de respuesta se va a dificultar, porque estará más expuesta a factores sobre los cuales no tiene ningún control y que definitivamente le van a afectar, tendrá que aprender a manejar de mejor manera la incertidumbre, y su capacidad de adaptación, esto le exige a la Universidad prepararse para manejar mejor la información así como el conocimiento de sus procesos, es decir lo interno y lo externo, para ello tendrá que mejorar la gestión del conocimiento no solo para crearlo, recrearlo sino también para transferirlo y dar un valor muy alto a las personas que son parte de la Institución o bien de las partes interesadas que interactúan con ella.

Se requerirá de una gestión eficiente de todas las funciones básicas de la institución, la misma estará asociada a un concepto integrador de Sistema de Gestión de la Calidad y Planificación estratégica. La planificación estratégica, ejercerá control y retroalimentación, lo cual permitirá autorregulación de procesos, con un círculo virtuoso de mejora continua, en todos los procesos, para promover de forma sostenible la calidad. En resumen, el funcionamiento de la planeación estratégica se explica indicando que los procesos de cambio racional para el logro de determinadas metas, es necesario contar con tres elementos en igual importancia: el conocimiento de la realidad, las estrategias de acción y la toma de decisiones.

La Institución deberá evolucionar e introducir la excelencia en su conceptualización de calidad, se debe dar mayor énfasis a los aspectos humanísticos y de compromiso social, se esforzará no solo por la calidad de procesos internos (relacionados con las funciones de investigación, docencia y extensión), que afectan sus productos y servicios, sino también en satisfacer a todos sus grupos de interés y su éxito se medirá en función de los resultados que alcanza, la manera de alcanzarlos y lo que sea capaz de alcanzar, es decir la pertinencia de su acción institucional.

Y en congruencia con la política universitaria de Calidad Educativa, la cual ha sido concebida con una visión de futuro, se deberán integrar los retos que permitan responder a las demandas de pertinencia, compromiso social y pensamiento crítico, ampliación de la cobertura educativa con enfoque de equidad y



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

respuesta permanente a los constantes cambios y avances tecnológicos, en contextos altamente competitivos y de globalización.



MSc. Alejandra Recinos

Profesora de Enseñanza Media en Ciencias, especializada en Química y Biología; Licenciada en la Enseñanza de la Química y la Biología.; Magister en Gerencia Educativa; Especialista en Entornos Virtuales de Aprendizaje y Especialista en Educación y Nuevas Tecnologías.

*Jefa de la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales
-DEDEV-.*

*Tema desarrollado:
EDUCACIÓN VIRTUAL*

Escenario de la educación superior para el año 2030

Derivado de la pandemia del Covid-19 los sistemas de educación presencial han iniciado una transformación abrupta, vinculada directamente con la tecnología y las herramientas digitales, como resultado, nuestro sistema educativo está bajo una presión constante para incorporar nuevas ideas y nuevas tecnologías para desarrollar medios innovadores para un aprendizaje efectivo en ambientes no presenciales.

En un futuro cercano veremos que las aulas presenciales se convertirán en aulas híbridas que tendrán un espacio para la enseñanza y aprendizaje en la web y otro en lo físico. La Internet será la fuente de acceso al conocimiento y creación de redes de aprendizaje, marcando fuertemente la internacionalización de la educación superior.

Se institucionaliza un sistema integrado para la educación no presencial que cuenta con políticas, normativas y reglamentos que garanticen la calidad de los procesos académicos y administrativos en esos entornos para la efectiva migración y planteamiento de nuevas ofertas educativas, convenios internacionales y posicionamiento nacional, así como acreditación internacional.

Se cuentan con modelos más inclusivos, accesibles, equitativos y pertinentes que hacen uso de los espacios físicos (equipados tecnológicamente) y las



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

infraestructuras tecnológicas (sistemas de gestión de aprendizaje en la nube) serán el medio a través del cual se desarrollen los nuevos sistemas híbridos.

El aprendizaje ya no será limitado a un tiempo, ni espacio, este nuevo escenario vislumbra el desarrollo de un aprendizaje continuo a lo largo de toda la vida, más allá de las aulas, con el propósito de mejorar las cualificaciones, conocimientos y las aptitudes, para convivir en una ciudadanía digital activa que demanda no solo competencias profesionales, sino competencias para adaptarse a las necesidades de la nueva sociedad del conocimiento y que le permitan la plena participación en la vida social y económica globalizada.

El docente será la pieza clave de esta nueva concepción de formación, por lo que es más preparado y cualificado en el área tecnológica. Demuestra una competencia digital sólida en la que pone de manifiesto sus conocimientos, destrezas, habilidades y capacidades integradas a una serie de atributos personales que le permiten afrontar escenarios más complejos orientados hacia el futuro.

Los estudiantes tienen perfiles cada vez más tecnológicos, tienen acceso a fuentes de conocimiento con una mentalidad más universal y menos localista. Desarrollan la capacidad de construir conocimiento en interacción, saber expresarse y comunicarse con los nuevos lenguajes y herramientas, adquieren competencias para el aprendizaje en espacios enriquecidos y contruidos con tecnologías. Son ciudadanos digitales que busca a través del propio aprendizaje un modo de responder a las necesidades del entorno.



Lic. Mike Hangel Rivera Contreras

Licenciado en Sociología, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Maestro en Políticas Públicas.

Director Escuela de Ciencia Política.

Tema desarrollado:

TENDENCIAS MUNDIALES EN LO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

"Que todos se levanten, que llamen a todos, que nadie se quede atrás, ni uno ni dos, sino todos como uno". Popol Vuh

Contexto Internacional vinculado a las Prioridades Nacionales de Guatemala
Guatemala adoptó oficialmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la reunión de las Naciones Unidas celebrada en septiembre de 2015 con la Declaración Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Esta Agenda está enfocada en las personas, el planeta y la prosperidad; tiene como propósito combatir la pobreza, la desigualdad y buscar la adaptación ante el cambio climático, hace énfasis en las necesidades de la población más vulnerable de tal manera que "nadie se quede atrás" (Segeplán, 2017).

Durante 2016 con el desarrollo del plan K'atun Nuestra Guatemala 2032 se priorizaron las metas del país en torno a la Agenda. Con lo cual, el Estado de Guatemala adquirió la responsabilidad de fortalecer sus políticas públicas, la planificación y el presupuesto público, involucrando a los diferentes actores de la sociedad civil, sector público, privado y la comunidad internacional, esto con el fin de potenciar las acciones que aseguren el derecho al desarrollo de los y las guatemaltecas especialmente en el contexto de una Agenda mundial.

Es así que, durante su reunión extraordinaria del 5 de diciembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR) aprobó las diez Prioridades Nacionales del Desarrollo y sus 16 metas estratégicas mediante punto resolutivo 08-2017. La priorización fue necesaria para alinear los ODS y el Plan Nacional de Desarrollo (PND). Al integrar las 80 metas del Plan K'atun y las 129 metas de los ODS priorizadas por el país, se encontraron 99 metas armonizadas. De las diez prioridades, cinco son aspectos centrales del desarrollo humano: reducción de la pobreza, acceso a servicios de salud, acceso al agua, seguridad alimentaria y acceso a la educación.

Referente a ello, el Estado Guatemalteco estableció las siguientes prioridades:

1) **Reducción de la pobreza y protección social**, la cual consta de dos metas estratégicas: para 2030 potenciar y promover la inclusión social económica y política e implementar sistemas de protección social; 2) **Acceso a servicios**, cuya meta estratégica es lograr la cobertura sanitaria; 3) **Agua y saneamiento básico**. Las metas estratégicas son: lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales y promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación y reforestar; 4) **Empleo e inversión para el 2032** tiene tres metas: crecimiento del PIB, turismo sostenible y reducción de la precariedad laboral, especialmente en temas de subempleo e informalidad; la 5) **Seguridad alimentaria y nutricional** (...) que es reducir en no menos de 25 puntos porcentuales el hambre y la desnutrición. La 6) **Educación**, enfatizando en educación preescolar, primaria y secundaria; 7) **Transparencia y fortalecimiento institucional**, que tiene dos metas: reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas y crear instituciones eficaces, sólidas y justas, y la 8) **Darle valor económico a los recursos naturales**, y la meta es integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y social.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Además, se indica que dos prioridades son condicionantes del desarrollo para las ocho citadas: **la primera es el ordenamiento territorial** y la labor que se ejerce desde los territorios es importante, por lo que se buscará que: el cien por ciento de los municipios cuenten con Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial integral, y los gobiernos municipales alcanzan una mayor capacidad de gestión para atender las necesidades y demandas de desarrollo de parte de la ciudadanía. Y **la segunda condicionante del desarrollo es el gasto social y la reforma fiscal integral** que es preponderante para lograr las otras prioridades nacionales (Segeplán, 2017).

De esa cuenta, la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo la única universidad pública del país, no puede ser ajena a incluir dentro de planificación, aquellas líneas de trabajo que vayan vinculadas y armonizadas con las prioridades nacionales y a su vez, cumplir con sus principales funciones de promover la investigación, la docencia y la extensión.

Elementos a considerar para la elaboración del escenario político, económico y social. Con base a lo anteriormente descrito y siguiendo la línea de prioridades que tiene el Estado Guatemalteco, se presenta a continuación un listado de problemáticas nacionales que se sugiere atender inmediatamente para prevenir que el desarrollo en el Estado Guatemalteco siga teniendo un declive que interfiera con el bienestar que el Estado tiene la obligación de brindar a sus ciudadanos través de sus políticas públicas, y directrices enfocadas en la coordinación de acciones que desemboquen en los gobiernos locales.

Cabe resaltar que la emergencia presentada a partir del 13 de marzo de 2020 con el primer caso de contagio de COVID-19 en el territorio guatemalteco, provocó que el gobierno tomara una serie de medidas de contención, para frenar el contagio, sin embargo, es necesario resaltar que se debe pensar en acciones que no solo palien las problemáticas de los ciudadanos durante y post pandemia, ya que algunas de esas medidas, con el fin de evitar aglomeraciones, implicaron el cierre total o parcial de comercios, centros culturales o de recreamiento, centros educativos, etc, afectado a la población guatemalteca, principalmente al sector informal de la economía. Estas acciones tienen secuelas como el desempleo, pobreza, desnutrición, violencia entre otros, males que tampoco son nuevos en Guatemala pero que salen a la luz con la pandemia, y refleja la necesidad de concretar acciones que se han venido postergando por falta de voluntad política y asignación de recursos, además de la falta de coordinación entre los mismos ministerios del gobierno para atender los pactos y compromisos firmados.

Para el ámbito político, económico y social se esperan muy pocos avances y esto dependerá también de la recuperación del país post pandemia. El impacto a nivel internacional como nacional que ha causado la crisis sanitaria también se verá reflejado en la cooperación internacional que llega al país y por ende, el cumplimiento de los ODS también se verá obstaculizada.

Se espera que las nuevas líneas o agendas de cooperación internacional vayan encaminadas no como una respuesta únicamente a la emergencia, sino como una respuesta multisectorial de continuidad a los proyectos de desarrollo que garanticen servicios básicos y derechos fundamentales.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

Los índices de pobreza se verán más agravados, la migración continúa, un aumento en la desigualdad, la desnutrición crónica, pocos avances en la seguridad alimentaria, continúan los conflictos sociales, las violaciones a los derechos humanos y la explotación privada a los recursos naturales.

En cuanto a los intereses políticos, los gobiernos con los empresarios logran acuerdos en los cuales la sociedad civil es la menos beneficiada; la corrupción, el narcotráfico, la violencia y la impunidad siguen prevaleciendo.

En cuanto a la educación, es notorio el avance tecnológico en la actualidad y que presenta nuevos retos en la forma de enseñanza-aprendizaje. Sin embargo, para Guatemala el tema tecnología e internet dejó en evidencia las desigualdades que existen en el país si dejar de lado los temas previamente mencionados. Por lo que nuevamente se tendría una precaria cobertura educativa.

La estructura tributaria continuará siendo débil con una precaria carga fiscal, un presupuesto público deficiente que, ante la debilidad fiscal del Estado, será necesario recurrir nuevamente a la deuda interna o externa.

La cobertura en salud pública implica ciertos cambios. Con la construcción de los hospitales durante la pandemia, se contará con espacios físicos para la atención de personas, pero no para toda la población, además el presupuesto que se le asigne seguirá siendo precario.

Ejes transversales a considerar. Tendencias mundiales. Aproximaciones

En lo político

El rol y el papel de China y Estados Unidos en relación al manejo del Big Data. Acuerdo de los Estados por responder a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)
La Cooperación Internacional y sus enfoques destinados al fortalecimiento democrático y la lucha contra la corrupción.
Respeto a los Derechos Humanos y grupos vulnerables.
El nuevo rol del Estado resultado de la emergencia sanitaria de 2020

En lo económico

Procesos de integración. Conformación de nuevos bloques comerciales. Economías emergentes.
Tecnologías informativas relacionadas con: investigación, desarrollo e innovación I+D+I.
Replanteamiento de la
Posible replanteamiento Inversión Extranjera y el Outsourcing. La lógica del mercado y las sociedades de consumo en el mundo.
Análisis del posicionamiento económico de China, Rusia, Estados Unidos y Asia en el mundo.
Nuevos retos para América Latina y el Caribe. Posible incremento del Comercio Justo.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

En lo social

Agudización de la pobreza y pobreza extrema

Incremento de migraciones en diferentes partes del mundo. Prioridad.

Atención a los grupos vulnerables (mujeres, niños, jóvenes, indígenas, personas con discapacidad, campesinos).

Cambio climático y desarrollo sostenible.

Énfasis en la Responsabilidad Social Empresarial.

La ruralidad como expresión de desarrollo económico y social.

Alianzas estratégicas para el combate contra el narcotráfico y la seguridad global.

Problemas relacionados con el acceso al agua en varias regiones del mundo.

Referencias

Área de Estudios Internacionales -IIPS. (2018). La Cooperación Internacional para el Estado de Guatemala en el Sector Medio Ambiente . En Revista Política y Sociedad No. 55. Guatemala: Latindex. Recuperado el 2020, de <http://iips.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2018/11/Revista-Política-y-Sociedad-55.pdf>

Minfin. (2019). Las Prioridades del Desarrollo Humano en Guatemala. Presupuesto abierto

2020. Guatemala, Guatemala. Recuperado el 2020, de

https://www.minfin.gob.gt/images/ejes_presupuesto_abierto/2019/prioridades_de_desarrollo20-24.pdf

Oxfam. (24 de abril de 2020). Oxfam: Desnutrición aguda se dispara en el Corredor Seco. La Hora. Recuperado el 2020, de <https://lahora.gt/oxfam-desnutricion-aguda-se-dispara-en-el-corredor-seco/>

Prensa Libre. (2018). Economía informal será evaluada con nueva metodología en el país. Prensa Libre. Recuperado el 2020, de Economía informal será evaluada con nueva metodología en el país

Prensa Libre. (20 de diciembre de 2019). ¿Cuánto representó la economía informal en Guatemala en 2019? Recuperado el 2020, de <https://www.prensalibre.com/economia/cuanto-represento-la-economia-informal-en-guatemala-en-2019/>

Segeplán. (2017). Recuperado el 2020, de www.segeplan.gob.gt › biblioteca-documental › category

Segeplán. (12 de diciembre de 2017). Secretaria de planificación y programación de la presidencia. Recuperado el 2020, de <https://www.segeplan.gob.gt/nportal/index.php/sala-de-prensa/1092-el-conadur-aprueba-las-diez-prioridades-nacionales-del-desarrollo-y-sus-16-metas-estrategicas>



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020



Dr. Jorge Adalberto Ruano Estrada

Licenciado en Ciencia Política, Doctorado en Ciencia Sociología y Ciencia Política, Maestría en Administración Pública, Maestría en Altos Estudios Estratégicos, Especialista en Políticas Públicas.

Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado.

Tema desarrollado:

TENDENCIAS SOCIALES Y GOBIERNO UNIVERSITARIO.

Tendencias sociales y gobierno universitario.

Jorge Ruano Estrada¹⁵

Introducción.

Este documento tiene como propósito reflexionar sobre la coyuntura y dar elementos que nos permitan reflexionar para mejorar el gobierno universitario. El acceso y uso del poder con mecanismos democráticos, hacen de la universidad, una reserva moral en el país. Conservar y fortalecer la democracia es un desafío importante. Se habla de una crisis sanitaria, que deviene en crisis económica, social y política. En este momento la universidad requiere ver lo que está pasando, para ubicarse en el contexto y responder a la altura de los tiempos.

A la relación que existe entre autonomía universitaria y forma de gobierno de la universidad se aplica eso de que "lo sabido, por sabido se calla, y por callado se olvida". Lo que se olvida es que la autonomía no es un fin en sí misma y que tanto la autonomía como la forma de gobierno de la universidad están al servicio de un bien mayor, a saber, que la universidad cumpla la función social que la distingue como institución.

El término gobierno es, como se sabe, de origen mariner, pero es al manejo inteligente del timón. El Gobierno es, por tanto, un modo de dirigir la nave de la Universidad que exige en y por sí la existencia de un sistema que puede ser perfectamente descrito y conocido y que, en consecuencia, también puede ser

¹⁵ Coordinador General del Sistema de Postgrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2020



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

intervenido en sus estructuras y en su funcionamiento a los fines prácticos de hacer que la dirección de la nave sea cada más eficaz y eficiente; esto es, que alcance los fines que persigue al menor costo posible y con los resultados potencialmente más benéficos para todos (navegantes y pasajeros).

Se trata, por ende, de gerenciamiento; esto es, de una acción que, para que llegue a ser efectiva, exige previamente que quienes la ejecuten conozcan el estado de la situación en que se ha de llevar a cabo, determinen la meta a alcanzar, tracen el «mapa de ruta» que conduzca a ella de la manera más segura, rápida, directa y conveniente y dispongan cuantos medios y recursos sean necesarios para alcanzarla.

En el quehacer del gobierno, toda acción es una interacción, es un momento para que el gobierno universitario de una universidad fundada con interacciones amplias, fortalezca su ámbito de decisión política en la alta dirección política para recuperar el liderazgo frente a las prioridades de la educación superior y los problemas nacionales. Es importante conocer y actuar con oportunidad en la conducción estratégica del gobierno universitario y actualizar el sistema de relaciones de la Universidad con la Sociedad de manera permanente, cotidiana, transparente y participativa. Y principalmente fortalecer las capacidades operacionales de la administración de la Universidad para adaptarse a los cambios, ejemplo, la educación a distancia con entornos virtuales.

1. Gobierno Universitario. ¿Para qué?

Debemos prepararnos para un mundo diferente. Estamos condenados si esperamos la normalidad. No podemos volver a un mundo que ya no existe. El mundo cambiante nos obliga a pensar en forma diferente. Adaptarnos al entorno en vez de resistirnos al cambio. Estar conscientes de dónde estamos y qué estamos haciendo. Aquí se presenta una reflexión para cambiar. Pensar por escenarios para construir futuro junto y cuya responsabilidad recae principalmente en el gobierno universitario.

La crisis de gran magnitud da para pensar en el estilo de desarrollo de nuestro país y del mundo. Hay sido muchos años de crecimiento económico sin respeto al medio ambiente y promoviendo la desigualdad económica. Las crisis grandes, implican respuestas grandes, pensar en la posibilidad de un nuevo sistema económico con más inclusión y respeto a los recursos naturales. Cerrar filas y dejar de pelear para trabajar juntos. Ya topamos, se requiere diálogos, consensos y una visión de futuro.

No sabemos el impacto que tendrán las políticas mundiales en el marco del virus y las políticas de mitigación a los efectos del virus son variadas en los países del mundo, sin embargo, prevalece la idea "sálvense quien pueda". Guatemala, especialmente ha sido muy vulnerable ante la pandemia. No hay rumbo nacional, no hay liderazgo, la presencia del crimen organizado es notorio. Tenemos un Estado sumamente débil, las medidas gubernamentales del mes de abril sonaron bien, pero con un Estado tan débil, empeoraron las cosas y la población no confía mucho en la clase política, ni en el gobierno. Hablamos de una crisis de grandes dimensiones: sanitaria, económica, social y política.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

El sector empresarial alardea de la solidez macroeconómica y la estabilidad financiera, a costa del crecimiento modesto y mediocre de la economía. En medio de la crisis, se confía más en la población que en el Estado. Aunque hay pocos indicadores de corto plazo y no hay datos, el índice mensual de actividad económica del BANGUAT y del INE, señalan que en 12% ha sido la caída económica, comparada con el 2019. Los ingresos fiscales en el primer semestre de 2020, cayeron 8.6%, la caída de mayo en adelante es mayor que el 8.6%. Enfrentamos situaciones dramáticas, la problemática mayor es el desempleo, el 20% de la caída del PIB, lo cual es insostenible. Los efectos de la pandemia implican depresión en 2020 y leve recuperación en 2021. No hay una respuesta política para enfrentar el desempleo.

La realidad es que no tenemos Estado, no tenemos instituciones fuertes para enfrentar la crisis de gran magnitud, las que existen son débiles, la clase política no tiene concepto de Estado, se dedica a hacer negocios y ve la política como una forma de hacer negocio en el sistema de mercado. El crimen organizado es más organizado que el Estado mismo y tiene cooptado al Estado. El 60% de las compras del Estado, las hacen empresas vinculadas al crimen organizado. Lo poco que tenemos de Estado, le sirve al empresariado. Es un Estado corporativo, más conocido como Estado patrimonialista, donde las instituciones del Estado están cooptadas por poderes paralelos. Construir instituciones es un reto en Guatemala y sobre todo construir Estado.

Nunca invertimos en una estructura de salud en Guatemala y todo tiene que ver con la visión política que tenemos y por la presencia de un Estado con poca independencia de los poderes fácticos. Prácticamente los partidos políticos no existen y el problema del país es político, cuando más necesitamos políticos serios en este momento, no existen, los que están sólo piensan en negocios y en la acumulación. Es tiempo de insistir en el financiamiento público a los partidos políticos en vez del financiamiento privado. Se percibe incertidumbre y anarquía. No hay un juego democrático. Y la salida es construir un Estado Democrático con independencia respecto a los factores de poder, se requiere una reforma política del Estado y políticas públicas con carácter nacional.

Se presiente un peligro, un gobierno más autocrático con medidas diacronianas. Lo que viene tiene grandes riesgos para la estabilidad nacional. La salida consiste en construir fuerzas democráticas y progresistas, que estén dispuestas a sacrificarse, con visión de país y Estado.

No gobierna el bien común, sino los beneficios particulares, el consumo y la usura, la política y los políticos están para el bien público y la verdad, sin embargo, vemos todo lo contrario. Se requiere de los mejores hombres y mujeres, para impulsar una reforma política profunda en varias direcciones: la rendición de cuentas del Estado, el financiamiento público de los partidos políticos, la reforma del Tribunal Supremo Electoral y reformas políticas que promuevan más competencia, más transparencia y más representatividad.

Las políticas sociales no han funcionado porque se quedan a medio camino, porque la burocracia se las traga, por su incapacidad operacional. La baja capacidad de ejecución refleja capacidades institucionales y organizaciones



ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

bajas y falta de transparencia. Se requiere fortalecer las capacidades gubernamentales (destrezas, pericias y capacidades de equipo) y promover liderazgos cooperativos comprometidos con el diálogo para lograr acuerdos.

Vemos personas en el control del poder público, sin empatía y sin alma que no sienten ningún remordimiento por el daño que le están haciendo a los demás. Hay hambre en el país, en los sectores de maquila, la industria, los servicios, la agricultura y el comercio. Es curioso, no hay dinero, no hay empleo, pero se están comprando armas. ¿qué está pasando? El virus agarró al país en un gran desempleo y actualmente hay más condiciones para agravar más la situación. Aunque las remesas no han menguado tanto, hay una distorsión de presupuesto público que no es instrumento para redistribuir el ingreso. Seguimos con la carga tributaria más baja de América Latina, no sobrepasa el 8%, con una clase media del 8% con tendencia a la baja en medio de la actual coyuntura.

Se han cerrado miles de micro y pequeñas empresas, la gente sin ingresos está desesperada y los monopolios siguen siendo dominantes. Aunque el Congreso de la República autorizó más de dieciocho mil millones de quetzales, el problema es que le Estado no tiene capacidad de ejecutarlos. No hay plan visible y serio del gobierno para la reactivación económica para que la gente tenga recursos en el bolsillo para comer. Las propuestas empresariales con más exenciones de impuestos, sin visión de Estado y no priorizan una ley de competencia, cuando ya casi todos los países latinoamericanos ya la tienen. Al Banco de Guatemala le hace falta una actitud más agresiva para ayudar a la economía nacional y apoyar a las familias a través de políticas que disminuyan la desigualdad.

2. ¿De dónde venimos, cómo estamos y hacia dónde vamos? El reto de la Universidad.

La debacle de la clase política con el surgimiento del Estado Patrimonialista y la coyuntura promovida por actores reformistas y progresistas democráticos en pro de los derechos humanos, el trato igualitario a todos, con leyes legítimas aceptadas por todos, son momentos claves en el país. La demolición del viejo sistema ha carecido de la reconstrucción del nuevo sistema, estamos caminando sobre las cenizas, pero no sembramos las semillas del nuevo sistema y esto está provocando incertidumbre en la actual coyuntura.

Es preciso indicar momentos previos a la coyuntura actual.

- a) La etapa predatoria, es el período 1990-2000, con el cambio en la geopolítica del crimen organizado que impactó en Guatemala. En ese momento se aplicó el Plan Colombia, impulsado por Estados Unidos, que pulveriza a los narcotraficantes. Los cárteles colombianos se fragmentan porque pierden el control de la cadena de traslado y distribución de la droga. Los cárteles mexicanos se suben a la escena como actores relevantes en el traslado y distribución, lo cual provocó incremento en la cadena de valor, ahora es más caro poner un kilo de cocaína en Estados Unidos. Cuando ese kilo llega a Guatemala su costo es de trece mil dólares, una vez que llega a México, su costo sube a dieciséis mil dólares. Las mil doscientas toneladas de droga que se trasiega a través de Guatemala, equivale al 5% del Producto Interno Bruto del país. Es mucha plata para tener



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

poner en los territorios, más del 20% del territorio nacional con presencia de ese poder, tiene capacidad de comprar sistemas de gobierno, no sólo a policías.¹⁶

- b) *Período 2002 -2012, el momento en que los grupos criminales se dan cuenta que no es buen negocio hacer la guerra y salir en los medios, entonces se hacen socios de funcionarios del Estado. Es el momento en que crimen organizado y sistema se necesitan y se nutren, asimismo. Se vició el proyecto de democracia y fue sustituido por un Estado criminal. En ese contexto la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG) y el Ministerio Público (MP), buscaban impedir el paso al Estado Fallido. Es sobre la marcha que CICIG fue viendo lo que estaba pasando y actuó sobre esa principal amenaza para el Estado y la convivencia de los guatemaltecos.*

El sistema evidencia reglas del juego no escritas, pero reflejan la captura del Estado, por parte de poderes paralelos. Se fortalece el clientelismo político. Hay ciertos códigos y claves que impiden la competencia. Existen monopolios y cárteles que ponen barreras arancelarias. No tenemos ley de competencia y al Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieros –CACIF- no le gusta el tema. El clientelismo nace del financiamiento

¹⁶ El Estado Predatorio sometido a la voracidad de los intereses privados y políticos corruptos, con características patrimonialistas y un alto grado de corrupción oficial. El Estado como entidad corporativa incapaz de establecer metas coherentes y de instrumentalizarlas y dificultades para formular de manera independiente sus propios objetivos y confiar en quienes deben llevarlos a la práctica. La consideración que tiene por su respectiva sociedad, no es mayor que la de un predador por su presa. (Evans 1995, p 533, 536 y 538). No tiene una burguesía orientada a la inversión productiva a largo plazo y está agobiado por la apropiación de rentas públicas y es incapaz de impedir que los intereses de los especuladores privados minen los proyectos económicos oficiales. Genera una flagrante apropiación de rentas públicas e incentivos distorsionados. Consume el excedente que extrae, alienta a los agentes privados a pasar de las actividades productivas a la apropiación de las rentas públicas -que es improductivo- y no proporciona bienes colectivos. En este contexto, tener una tajada de poder público constituye un instrumento de intercambio, convertible en una adquisición ilícita de dinero u otros bienes. (Evans 1996, p. 533, 537 y 543). El Estado no provee siquiera los medios más elementales para el funcionamiento de una economía moderna: vigencia previsible de los contratos, suministro y mantenimiento de la infraestructura, inversión pública en salud y educación. Su estructura y modo de operación le impiden cumplir con las funciones mínimas de gobierno. La brecha entre la capacidad requerida y la disponible se agranda, hasta corre el peligro incluso la ejecución eficaz de los deberes de vigilante nocturno, en la versión mínima del Estado. (Evans 1996 p. 537, 551 y 556). En relación a la Autonomía Relativa, el Estado Predatorio, no tiene autonomía estatal para formular estrategias de ajuste y crecimiento económico que sean coherentes, lo cual favorece una generalizada apropiación de rentas públicas. (Evans 1996, p. 538). En cuanto a Carrera Administrativa, no tiene tradición burocrática que genere eficacia y permita edificar. Su burocracia no tiene cohesión interna y coherencia organizativa. El control del aparato del Estado está en manos de un pequeño grupo de individuos que mantienen estrechas relaciones entre sí y la forma de operar de los aparatos estatales es la apropiación de rentas públicas, el tráfico de influencias y la corrupción. (Evans 1996, p. 536 y 543). Las relaciones de mercado dominan el comportamiento administrativo y las burocracias son generadoras de rentas personales. Sus organismos clientelistas y menos burocráticos, tienen reductos de ineficiencia notoria, porque no ha institucionalizado un sistema de reclutamiento basado en los exámenes meritocráticos de ingreso, no existe el examen meritocrático para ingresar a la función pública y los puestos principales son llenados fundamentalmente mediante designaciones especiales de corte político. (Evans 1996, p. 537). El requisito para entrar en la red burocrática, son los lazos clientelistas o las lealtades tradicionales y la falta de una estructura burocrática estable impide establecer vínculos regulares del tipo de una orientación administrativa con el sector privado e impulsa una interacción público-privado por canales individuales. El carácter personalizado y ad hoc de estos enlaces los vuelve poco confiables en cuanto a sus resultados. El personalismo y el pillaje predominantes en la cúspide anulan toda posibilidad de una conducta sometida a normas en los niveles inferiores de la burocracia y los empleados públicos están preocupados ante todo por obtener rentas individuales. (Evans 1996 p. 533, 537 y 551). En la Relación Estado Sociedad, el afán de la clase política por apropiarse de las rentas públicas convierte a la sociedad en su víctima y la mercadización del aparato estatal torna casi imposible el surgimiento de una burguesía orientada a la inversión productiva a largo plazo, al socavar la predecibilidad de la acción del Estado. La dependencia de donaciones del sector privado para financiar el dominio político, lo somete a lazos clientelistas con los empresarios y favorece la apropiación de rentas públicas. (Evans 1995, p 536, 537 y,541)



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

ilícito, que crea la clientela para elegir alcaldes y diputados. El financiamiento mueve clientela y la clientela mueve el voto. Al momento de llegar al poder, se devuelve al favor a los coptadores del Estado. Lo anterior generó un régimen electoral muy oneroso y nos convirtió en fuente de inseguridad internacional.

Fomentamos malestar político regional y ahora vemos un gobierno feudalizado. Elegimos cada cuatro años una autoridad democrática, pero el Presidente no controla Ministros, Directores, porque el Estado está fragmentado, feudalizado y coptado.

A nivel económico no superamos la crisis de 1980, nuestro sistema económico no absorbe la fuerza de trabajo disponible cada año, hemos generado un ejército de reserva informal de trabajo. Los migrantes en Estados Unidos, compensan este desequilibrio económico, con el envío de las remesas familiares, las que constituyen el bono migratorio. Nosotros aportamos el bono geográfico a los Estados Unidos y ellos nos devuelven, lo que nosotros debíamos crear con empleos decentes.

En 2014 en agosto, Presidente Obama (USA), declaró emergencia humanitaria, sobre todo por el paso de los niños no acompañados, hacia los Estados Unidos. El Plan Alianza para la Prosperidad, fue una respuesta a la crisis humanitaria. En marzo 2015, seis meses de haber declarado la crisis humanitaria, Estados Unidos, declara que el norte de Centroamérica, es su quinta amenaza, nos pone al nivel de Ucrania. A nivel político es el embajador de Estados Unidos en Guatemala, Tod Robinson, quien le dice al Presidente Otto Pérez Molina, "hasta aquí llegamos" y Pérez renunció. En el marco de las asignaciones globales de Estados Unidos, las que marcaron la cooperación con Guatemala, los condicionamientos negativos en el período 2014-2019, son: seguridad ciudadana, control migratorio, fortalecimiento institucional especialmente de la PNC, justicia transicional, cooperación a la CICIG, consultas comunitarias (hidroeléctricas y conflicto de tierras) y de último, políticas de reducción de la pobreza.

Obviamente, con el cambio de régimen, Estados Unidos se contradijo y años después permitió la expulsión de la CICIG, lo que hoy se ha dado por llamar "la anomalía democrática en USA". El sector privado de Guatemala y el gobierno de Guatemala (período 2016-2019), tocaron las teclas de tres senadores proclives al Presidente Trump, le quitaron el respaldo a la CICIG. Durante los años 2015-2019, el 70% de la población apoyó el trabajo de la CICIG y el trabajo por la lucha contra la corrupción. A salir CICIG, surgió el pacto de corruptos.

Para que peguen las reformas pro construcción del Estado de Derecho, se requieren 20 años de buen cuidado, sólo dos años no han sido suficientes, estamos ante una situación muy vulnerable. Los sectores privados, sociales y políticos que venían moviéndose en favor de reformismo, están debilitados. Lo que se percibe es la resistencia a los cambios y a la implantación del Estado de Derecho. Los indecisos que son la mayoría, han procurado mejor adaptarse a las circunstancias. Los grupos con visión moderna de Estado y la economía, fueron apagados por el peso de los sectores resistentes al cambio.

3. Escenarios de descomposición que desata COVID 19

La pandemia vino a desnudar la precariedad de nuestro sistema de salud, el escaso personal para realizar compras y la baja preparación en la educación superior. El



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

70% de la población estudiantil quedó fuera del sistema educativo, principalmente la educación primaria, con estudiantes sin paquetes de computadoras y sin acceso a internet. A pesar del presupuesto autorizado por el Congreso, aproximadamente 18 mil millones de quetzales sin impacto, la falta de sistema de salud primaria y poca asistencia agrícola han agravado la crisis.

El Estado no sabe dónde está la gente con precariedad y no sabe cómo conectarse con ella. COVID tiene impactos socioeconómicos que nos costará recuperar, se han perdido 500 mil empleos. La economía informal ha aumentado en el 10%. Aumento de la pobreza y la pobreza extrema en un 7%. Una clase media baja que se va a resistir bajar más todavía al nivel de pobreza. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, indica que 5.2 millones de personas no tienen ingresos para alimentarse.

Los índices de desnutrición crónica en julio 2020, son iguales al índice total del 2019. La caída del producto interno bruto, se estima de 3.5%. En Guatemala, a la macroeconomía la va bien, a las cuentas nacionales les va bien, pero a la microeconomía, a la gente del área rural, a la gente de abajo le va mal.

Sin embargo, COVID 19, no borró la aspiración del proyecto de construcción de Estado de Derecho. Aunque el proceso de desmontaje del Estado de Derecho continuó, inclusive hasta el extremo, del precedente de la desobediencia a la Corte de Constitucionalidad, por parte del Congreso de la República, el mismo Presidente de la República y la Corte Suprema de Justicia. Al mismo tiempo, el uso del desaforo a la Corte de Constitucionalidad, al Procurador de los Derechos Humanos y al mismo Presidente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. La instrumentalización de la Contraloría General de Cuentas y del Ministerio Público, para la deconstrucción del Estado de Derecho.

Aunque la semilla sigue, caso de la Fiscalía Especial contra la Corrupción en Guatemala, recientemente el rol de balance viene de los Estados Unidos, que este momento favorece el cambio de régimen en USA.

El desmontaje del Estado de Derecho, no tuvo el éxito que deseaban sus exponentes. Crece la corrupción y el desmantelamiento del Estado. El desgaste acelerado del Presidente Alejandro Giammattei y el Congreso. Apenas el 5% de las élites están apoyando al Presidente. Su respaldo popular actual es de 36%, muy distante del que tuvo al inicio del gobierno, hace ocho meses. Ante este desgaste y las condiciones socioeconómicas, las élites criticarán la falta de planes y serán muy críticos del alcance de las actuales políticas gubernamentales. El Gabinete Económico carece de políticas claras. Además, se suma, el deterioro del aparato público y la falta de acuerdos para salir.

En el itinerario de ingobernabilidad como crisis de confianza, actualmente quienes gobiernan no tienen el diagnóstico real, les mal informan y, por lo tanto, operan sin impacto. De la crisis de confianza, estamos pasando a la crisis de gobernabilidad. Ya no se les cree, lo que dicen o hacen los gobernantes. El peligro mayor es llegar a la crisis de conducción política, que se manifiesta cuando las iniciativas ya no son viables. Al llegar a una crisis de Estado, el gobierno se convierte en un actor más, pierde control y sin influencia en los problemas. El itinerario de la



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

ingobernabilidad a la crisis de conducción política, se acelera porque no tenemos un presidente dialogante.

Si los demócratas ganan las elecciones y recobra el bipartidismo, se rescatan las asignaciones globales, se da un cambio de actitud respecto a Guatemala. USA se reactiva frente a América Latina y pone más atención a Guatemala y a los países del norte, para contrarrestar el avance de China. Estados Unidos, continúa con las sanciones focalizadas sobre ciertos personajes y la suspensión de visas como mecanismo de sanción. También podría avanzar hacia la desertificación de los puertos, lo cual pone en tensión al sector privado, que está posición de control.

Se percibe también una articulación ciudadana, que en realidad es una articulación de élites, hacia un movimiento robusto ciudadano en las calles, un crecimiento de movilización de la gente en las calles. Lo cual influye en la integración más balanceada de las próximas cortes de justicia, en el marco de los contrapesos. Aumenta la fiscalización del gasto público por parte de la sociedad. En este escenario, se reanima un poco la construcción del Estado de Derecho, se le da un tanque de oxígeno al sistema de justicia, a la FECl, a fiscalías, jueces y magistrados. Aquí está pendiente, ver qué pasará con la elección en el Colegio de Abogados en enero 2021, lo cual influye en el Consejo Superior Universitario.

Ante el escenario que Trump gane su segundo período presidencial en USA, el pacto de corruptos coopta las cohortes en los siguientes ocho meses y se fragmenta la movilidad social. La crisis económica no dispara la movilidad social por el temor y la economía criminal compensa los resagos sociales en los territorios. El impacto, sería de aislamiento internacional, se incrementa la violación de los derechos humanos, se cierra la construcción del Estado de Derecho y se cierra la coyuntura a la cual entramos en 2015.

El otro escenario, de consecuencias desastrosas, lo impredecible (el cisne negro), el estremecimiento financiero, un terremoto, que se modifique la guerra contra las drogas, destrucción natural, cambio de gobierno, incremento de crimen organizado.

La instalación de una tiranía que no tenga contrapeso, sin posibilidad de Estado de Derecho, que pueda venir una ola represiva hacia las fuerzas progresistas del país. Se acentúa el pensamiento de una derecha recalcitrante, con la visión comunismo, anticomunismo, como un escenario de confrontación ideológica.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020



Maestro Ronald Amílcar Solís Zea

Licenciado en Psicología, Maestría en Integración para Personas con Discapacidad.

Docente Escuela de Ciencias Psicológicas.

Tema desarrollado:

DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN

Ideas preliminares

Considerar que el diseño de la política de inclusión debe considerar aportar de manera significativa a la reducción de la pobreza, la desigualdad, la marginación, la injusticia y la violencia social. Esta debe tener por propósito que un número mayor de personas que históricamente han estado excluidas de la educación superior acceda a la misma con los ajustes necesarios, asimismo la apropiación y el aporte a la comprensión de las diversas temáticas desde lo psicosocial desde lo curricular en su amplia acepción, para lo cual se sugiere consideren los siguientes enfoques:

1. Enfoque de derechos humanos¹⁷
2. Enfoque diferencial¹⁸
3. Enfoque interseccionalidad¹⁹

Para la construcción de los ejes de una política inclusiva se siguieren los siguientes ejes:

- Inclusión educativa y movilidad social
- Desarrollo temático en los ejes en las pensa pertinentes
- Procesos de investigación en los diversos espacios y niveles

Y se propone que se consideren estos enfoques y estos ejes prioritariamente sobre estos marcadores poblacionales:

- sexo,

¹⁷ Ver: <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

¹⁸ Ver: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7536.pdf>

¹⁹ Ver: https://www.lai.fu-berlin.de/disziplinen/gender_studies/miseal/publicaciones/pub_dateien/GuaDesdeUnEnfoqueInterseccional-MISEAL_F.pdf



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- *diversidad sexual,*
- *etnia,*
- *nivel socioeconómico,*
- *edad y*
- *discapacidad*

Dilemas a considerar en análisis sustantivo de la propuesta:

- *Inclusión y diversidad cultural e interculturalidad*
- *Reconocimiento y redistribución como principios de justicia*
- *Extensión universitaria y desarrollo académico, científico y del conocimiento*



Dra. Artemis Torres Valenzuela

Licenciada en Historia, Doctora en Filosofía.

Docente e Investigadora de la Escuela de Historia.

Tema desarrollado:

TENDENCIAS IDEOLÓGICAS EN LA UNIVERSIDAD

Partiendo de posturas filosóficas que tengan como referentes a los grandes principios universales, considero necesario que las tendencias ideológicas en la USAC como universidad pública creadora de conocimiento, deben ser tendencias emancipadoras, alternativas que se alejen de posturas conservadoras, reduccionistas y por consiguiente, de ideologías oficiales, dominantes que reproducen el estatu quo en beneficios exclusivo de sectores minoritarios que ostentan el poder en el amplio sentido de la palabra.

Desde las ciencias sociales que es mi aporte, debo indicar que, abordar la afirmación de las tendencias ideológicas implica pensar en toda una complejidad, sin embargo con fines de avanzar en la comprensión y análisis considero que el conjunto de ideas y pensamientos que generalmente emanan desde posturas de poder en donde la jerarquía y la difusión masiva se posicionan de manera impositiva y en muchos casos como el nuestro hasta de forma vertical y autoritaria a partir de la estructura del Estado.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

El papel de la Universidad como ente generador de conocimiento, debe plantear posturas alternativas, construcciones propias de análisis, de comprensión, de ideas y pensamientos que promuevan un estar en la realidad de manera propia. Si bien la ideología es ese conjunto de normas, ideas, pensamientos etc que conllevan una intensión, que responden a ciertos intereses y que se consolidan como pensamientos hegemónicos, tergiversan la verdad y la distorsionan haciéndonos creer que ese pensamiento único, emanado desde la oficialidad es también el único garante de objetividad, de esto que la Universidad pública tome el papel contestario que le corresponde revelando la falsedad de las ideologías imperantes y contrarrestando con opciones propias apegadas a la realidad.

Debemos tener claridad en que aquellos que piensan que la academia es apolítica o que no debe asumir ideologías van por un camino erróneo, la universidad y las academias efectivamente tienen como principio la búsqueda de la verdad, el crear conocimiento objetivo, científico, válido en distintas circunstancias, escenarios temporales y geográficos. La academia generadora de conocimiento no debe permanecer al margen de sus propios entornos, separada, aislada, como un grupo de académicos, científicos e intelectuales privilegiados que tienen acceso al conocimiento y lo secuestran, sino por el contrario, su razón de ser, es y debe ser el conocer para transformar, sus intereses deben estar en las necesidades sociales, espirituales, culturales, artísticas dando respuestas concretas y de forma equilibrada a la formación objetiva y subjetiva de los Seres humanos actuando en la colectividad.

La Universidad tiene entre otros un compromiso político, histórico, social y ese compromiso es ideológico, el pensar basado en los principios universales en función de un bienestar común, equitativo, armónico, justo y por consiguiente, democrático. La universidad pública de América latina tiene un pasado histórico que en alguna medida la diferencia de la universidad occidental, las particularidades económicas, políticas y sociales la han perfilado en sus propias ideologías, tal es el caso de que su rol alternativo emancipador hace que se inserte en las dinámicas actuales respaldando movimientos que luchan por la justicia, la equidad, la inclusión y la reivindicación de los pueblos.

Desafiando siempre el pensamiento único, comprendiendo que la realidad es compleja, la universidad debe abrirse a las ideologías que no sólo sean alternativas en función del ámbito nacional sino también internacional. Hoy experimentamos transformaciones aceleradas de un escenario mundial que está atravesando periodos de cambios que del mercado y consumo evoluciona a otras formas, en donde la tecnología y la recomposición del mundo nos orientan a pensar que las ideologías "permitidas" que plantean una nueva realidad conciben a la universidad como empresa, a los profesores como burócratas y a los estudiantes como clientes, las nuevas ideologías deben volver su mirada a lo social y humano.

Por lo anterior debemos pensar en propuestas como las siguientes:

Ideologías relacionadas con el ambiente

Ideologías relacionadas con el género, el feminismo, etc.

Ideologías relacionadas con la concepción trans, multi e interculturalidad.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

Ideologías relacionadas al bienestar común, colectivo
Ideologías relacionadas a la convivencia pacífica, cultura de paz
Ideologías relacionadas a la democracia
Ideologías relacionadas al posicionamiento de la justicia y la justicia transicional
Ideologías relacionadas a la memoria histórica y política
Ideologías relacionadas a la inclusión y equidad, entre otras.



Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo

Arquitecto, Postgrados: Planificación del Desarrollo Rural Regional Integrado; Desarrollo Rural Integrado; Promoción de Ambientes Saludables; Formulación de proyectos, Desarrollo Soportable, Medio Ambiente, arquitectura, economía; Diseño de Proyectos Ambientalmente Sanos y Evaluaciones de Impacto Ambiental; Planificación Estratégica; Formulación y ejecución de proyectos municipales; Diseño, Administración y Control de Proyectos; Migración y Urbanización ; Proyectos de Marinas Turísticas; Arquitectura para el turismo sostenible.

Docente Facultad de Arquitectura.

Secretario General –USAC- Tema desarrollado:

AMBIENTE Y VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON EL ESTADO

Hay dos compromisos mundiales que Guatemala ha suscrito: los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), gestado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en 2012 y los acuerdos históricos para combatir el cambio climático y acelerar e intensificar las acciones e inversiones necesarias para un futuro sostenible con bajas emisiones de carbono, suscrito en París en el año 2015.

Estos acuerdos han generado una tendencia mundial que lideran varios países, de reducir la huella de carbono y mejorar las condiciones de vida del planeta, sin embargo, hay metas que se ven lejanas de alcanzar, más aún cuando EEUU, uno de los países que más contribuyen con las emisiones de CO₂, por la política de su



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

actual gobierno republicano, se ha retirado de los compromisos adquiridos en los acuerdos de París. Eso hace que las próximas elecciones en dicho país, marquen la tendencia mundial de lo alcanzable en los compromisos mencionados.

Sin embargo, se espera que para el año 2030 será más accesible la producción energética limpia y tendrá una mayor ventaja comparativa en precio, en contra de seguir consumiendo combustibles fósiles. Guatemala continúa sin una política que vislumbre pasos certeros para disminuir las condiciones de pobreza, desnutrición, vulnerabilidad y degradación ambiental. De allí se deriva la importancia de que la USAC apoye el alcance de las prioridades nacionales de desarrollo de Guatemala, enmarcadas en los objetivos de desarrollo sostenible – ODS-, a través de sus programas de investigación, extensión y docencia.

Adicionalmente, independiente de los escenarios mundiales y como consecuencia de los que vayamos logrando en Guatemala en la protección ambiental, la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe dar el ejemplo de mejores prácticas para reducir el impacto ambiental, la contaminación y el consumo de combustibles fósiles, a través de la aplicación y desarrollo de su política ambiental, por lo tanto, **se plantea el escenario ideal factible de la universidad de San Carlos, si las políticas de su autogobierno apuntan hacia ese fin.**

ANTECEDENTES EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS

Aun cuando ha habido diversas acciones de las unidades académicas en el tema ambiental, las acciones ambientales se empiezan a sistematizar dentro de la Universidad de San Carlos, a través de las siguientes resoluciones:

El Consejo Superior Universitario a través del Punto Séptimo inciso 7.1. del Acta No. 13- 2013 del 24 de julio del 2013, aprueba los lineamientos de política ambiental de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Creación de la Comisión Ambiental Permanente del CSU.

El Consejo Superior Universitario a través del Punto Séptimo inciso 7.1. del Acta No. 22- 2013 del 27 de noviembre del 2013, aprueba la modificación de la Visión de la Universidad de San Carlos, Incorporando el componente "ambiental" para orientar el que hacer de la universidad con el desarrollo científico, social, humanista y ambiental.

El Consejo Superior Universitario a través del punto sexto inciso 6.2. del Acta No. 13- 2014 del 30 de julio del 2014, crea la Política Ambiental de la universidad de San Carlos de Guatemala con sus respectivos planes estratégicos, programas e ideas de proyecto, instruyendo a las unidades responsables formulen e implementen en los plazos indicados y a la Coordinadora General de Planificación de seguimiento a la formulación de los proyectos. Sin embargo, los plazos establecidos para la formulación e implementación de proyectos para darle vida a la política, en su gran mayoría no se han cumplido.

El Consejo Superior Universitario, en el Punto Séptimo, inciso 7.1. del Acta No. 23- 2018, celebrada el 29/08/2018, aprueba la política de cero uso de productos de poliestireno y plástico no reciclable, en la Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

En el año 2019 se crea y empieza a funcionar la oficina verde, como entidad operativa de la ejecución de los proyectos de la Política Ambiental.

ESCENARIO AMBIENTAL FUTURIBLE AL AÑO 2030 DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS

Planificación y seguimiento a la gestión ambiental de la USAC.

Estará sistematizada la planificación y seguimiento a la gestión ambiental de la USAC, a través de la oficina verde fortalecida y en coordinación con CEDECYD, para el seguimiento continuo de la política ambiental y para la certificación de sello verde de edificaciones, con la formulación de dictámenes vinculantes, en las acciones de desarrollo de la Universidad. En coordinación con la Coordinadora de Cooperación tendrá un programa de gestión de recursos financieros para la implementación y aplicación de la política ambiental.

La oficina verde de la USAC contará con un observatorio ambiental, que mida los impactos de la huella de carbono en cada una de las actividades de la universidad, con parámetros internacionales comparativos en la ruta de las universidades verdes. **Buscar la certificación internacional en sus campus**, como una medida para definir su plan de mejoras. La oficina verde coordinará los programas de monitoreo eficiente de la calidad del agua, aire, inocuidad de alimentos, confort, manejo de los desechos, contaminación auditiva y visual.

Estarán incluidas las acciones ambientales pertinentes, en la programación operativa anual de cada unidad académica o administrativa.

Docencia.

Institucionalizado el enfoque ambiental en los programas de estudios de la gran mayoría de las carreras de la universidad de San Carlos, hacia el desarrollo sostenible, con el objeto de que todos los egresados de la USAC cuenten con competencias y principios de responsabilidad en la sostenibilidad ambiental, de gestión de riesgo y de adaptación y mitigación al cambio climático.

Investigación y posgrados

Creado el **Sistema de Educación Ambiental Superior en** la Universidad de San Carlos de Guatemala, articulando las maestrías y doctorados en ambiente y gestión de riesgo y de adaptación y mitigación al cambio climático, de las escuelas de postgrado en las unidades académicas de la USAC, generando proyectos de investigación, interdisciplinaria y multidisciplinaria, en la temática, con fondos específicos priorizado para ellos en la DIGI, principalmente los proyectos de investigación que se deriven de la política ambiental de la USAC, como lo son por ejemplo: los diagnósticos y propuestas ambientales de cada uno de los campus e inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, o los análisis de coyuntura en problemas ambientales prioritarios.

Incorporado el componente ambiental, gestión de riesgo, adaptación y mitigación al cambio climático, **como eje transversal en las investigaciones**, así como en las tesis de grado y posgrado de las unidades académicas, buscando eficiencia e impacto para resolver los problemas ambientales de la Universidad y del país. Es decir, investigación-acción, participativa ambiental vinculada con la extensión.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Extensión y vinculación con el Estado

Las buenas prácticas que se implementen en la USAC se transferirán al Estado, bajo el lineamiento de **educar con el ejemplo**. La extensión universitaria participativa de EPSUM, EPS y EDC, tendrá los lineamientos de los productos de investigación indicados anteriormente en manejo ambiental, gestión de riesgo ante la vulnerabilidad del país y para la adaptación y mitigación al cambio climático.

Se contará con programas de educación y concientización ambiental en los medios de difusión de la Universidad. (Radio, TV y periódico), así como, por medio de los programas culturales y grupos artísticos de la DIEGEU.

Administración

Desarrollados y aplicados procedimientos de **buenas prácticas en el manejo sostenible** del ambiente y los recursos naturales, dentro de la comunidad universitaria, para que se desenvuelvan dentro de ambientes saludables, seguros e higiénicos.

Se privilegian las compras de productos o insumos que en su proceso de producción contemplen prácticas de sostenibilidad y protección ambiental, así como de preferencia estén certificados con sello verde. Se cuentan con manuales de compra para ello y procesos de auditoría interna.

Se han sistematizado los procesos administrativos en línea y con ello, **reducido el consumo de papel**

y tinta de uso normal en reproducción de documentos.

Se cuenta con un **programa continuo de capacitación** del personal académico y administrativo en buenas prácticas ambientales en el desempeño laboral, para la optimización del uso de los recursos, mediante acciones de reducir, reutilizar y reciclar.

Se han desarrollado **procedimientos de mejora continua y de buenas prácticas ambientales** de mantenimiento preventivo, a efectos de evitar accidentes que contaminen el ambiente y hacer un uso eficiente de los recursos.

Campus, edificios, infraestructura y equipamiento

Se contará con un plan de mejora continua de la calidad de vida de la comunidad universitaria, con normas de vida saludable, bioseguridad y bienestar en cada uno de los espacios utilizados para las actividades que se desarrollan en la USAC, buscando crear ambientes que procuren el confort ambiental y bienestar para la productividad del ser humano, durante las estaciones del año, a través del empleo de sistemas pasivos, aprovechando los elementos del clima y las zonas de vida vegetal del lugar donde se ubica el edificio.

Para lo anterior se contará con planes maestros de ordenamiento territorial urbano integral aprobados, en todos los campus y edificios universitarios, con el objetivo de crecer ordenadamente y convertirlos de acuerdo a modelos de desarrollo sostenible, con una adecuada seguridad, con una mejora en las condiciones de movilidad interna vehicular y peatonal, con un adecuado manejo en el entorno a través del eficiente balance entre las áreas verdes con los espacios construidos, con una actividad comercial debidamente regulada y ordenada, con diseño universal para una total accesibilidad, con adecuado manejo para conservar y



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

gestionar los espacios y edificios declarados como patrimonio prehispánico, colonial, republicano o moderno.

La USAC se encamina a ser una universidad verde, convertirla en modelo en responsabilidad en la sostenibilidad ambiental donde se mida la huella de carbono y se busque mejorar y certificar a sus edificios, a través de **un eficiente uso la energía, eficiente uso del agua** así como hacer un **adecuado manejo de las descargas de aguas residuales y de los desechos sólidos**, con un programa serio de reciclaje, en el que se continúe con el proceso del uso de recipientes y empaques biodegradables o reutilizables aplicando la política de cero uso de plástico y poliestireno dentro de las instalaciones universitarias. Con una avanzada **neutralización de la contaminación auditiva y la contaminación visual.**

Se contará al menos con cinco edificios certificados con sello verde en el Campus Central y otros cinco en otros campus Universitarios. Al Interior de los edificios de las unidades estará implementado el sistema de oficina o espacio verde y se trabaja en cada uno de los laboratorios de docencia, investigación y servicio para lograr ir certificándolos por su calidad y normas de seguridad y protección ambiental.

Estará normado que las **nuevas edificaciones se proyectarán con criterios para su certificación ambiental**, incluyendo los análisis económicos financieros para medir la inversión en tecnología para la protección ambiental económicamente viable. La norma incluirá que en las construcciones nuevas se lleve un eficiente control que priorice el **uso de materiales y procesos constructivos que reduzcan el impacto ambiental negativo**. Así mismo estará normado que se cuente con un eficiente sistema de control, operación y mantenimiento preventivo de instalaciones y equipo, con el objeto de mantener la calidad y eficiencia en los consumos de aire, agua y la reducción de la contaminación.

Se contará con una **fortalecida gestión para la reducción de riesgo** a desastres ante las amenazas naturales bióticas y antrópicas.

Se hace un uso sostenible de las áreas territoriales de producción, estudio o reserva que posee o administra la USAC, a través de contar con planes maestros de ordenamiento territorial y de manejo sostenible para cada una de las cuatro fincas de producción y estudio de la USAC, las de los Centros Universitarios, así como, en cada una de las ocho áreas protegidas que administra la USAC.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020



Inga. Marcia Ivonne Véliz Vargas

Ingeniera Industrial, docente de la Facultad de Ingeniería.

Tema desarrollado:

DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

Para el año 2030 la sociedad no solo de Guatemala sino a nivel global estará exigiendo a las carreras técnicas/sociales como son las que se imparten en las diferentes unidades académicas de la USAC ser una institución de clase mundial basándose en un ecosistema de excelencia educativa, innovadora, investigadora y emprendedoras, a través de la creación y entrega la tecnología como medio para producir un gran impacto en el mercado económico tanto a nivel nacional, internacional o global. Debido a que la USAC será el motor de cambio obligado para el desarrollo y crecimiento del país, debido a que a futuro se debe de alcanzar un objetivo muy amplio y ambicioso que es ayudar a Guatemala a alcanzar el estatus de país desarrollado, cerrando con ello las brechas entre las necesidades reales y las más críticas de la sociedad guatemalteca. Para la universidad que siendo parte de la educación superior deberá contar con una dirección concisa para poder planificar y construir las actividades del futuro; dicha planificación debe de ejercer un papel muy activo ya que será a través de una academia protagonista con respecto las tendencias que marcarán el camino para alcanzar el año 2030 basada en la educación motivada superior, investigación aplicadas, ecosistemas de emprendimientos universitarios y en la conexión con el resto del mundo para poder impulsar I+D+i. Para lo cual se proponen cuadro elementos base para poder transformar el escenario futurista de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo estas: Transformación de la educación superior a. Todos los conocimientos impartidos dentro de las aulas de la universidad deberán ser con una alta calidad académica, productiva e integral con el objetivo de alimentar una nueva generación basada en tres aspectos de la innovación: i. innovación social: que dará soluciones a problemas sociales más efectivos, eficientes, sustentables, resilientes para mejora de la sociedad guatemalteca, basándose en el cambio



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

de algunas variables como: *Impacto y transformación social en cuanto al medio ambiente, económico o ético*

Colaboración intersectorial basado en un modelo de desarrollo participativo como sería el capital legal (político), capital humano (educación), capital económico (macro y microeconomía), capital social (la cultura de las 25 etnias, de las cuales, 22 tienen origen maya y el resto se dividen en ladina, xinka y garífuna), capital natural (en Guatemala existen 34 ecosistemas de bosques, 7 ecosistemas arbustales, 4 ecosistemas de herbazales, 15 ecosistemas de sistemas agrícolas, 3 clases de cuerpos de agua 4 clases de otros usos de la tierra) Sostenibilidad Económica y Viabilidad a largo Plazo basado que el país debe ser autosuficiente y la orientación a resultados en la estrategia financiera por medio de la inclusión financiera de todos los segmentos de la población guatemalteca, mediante la participación de los diferentes sectores de la academia con respecto a la parte pública y privada canalizadas por medio de las mesas técnicas de trabajo lideradas por la USAC.

innovación abierta Serán todas aquellas ideas que han tenido éxito en otros países y la academia las adoptara y tropicalizará según las necesidades del país.

ii. innovación Cerrada las cuales serán producto de investigaciones respaldadas por propiedad intelectual y son aplicables tanto para Guatemala como el resto del mundo y a su vez pueden ser escalables.

iii. innovación Pública: Serán todos aquellos servicios que se pueden brindar tanto a guatemaltecos como guatemaltecas a través de una administración abierta basada en la transparencia, participación y colaboración de todos los entes que componen la universidad con personal administrativo de altos estándares de conocimientos que apoyaran las funciones de investigación, docencia y extensión llevando con ello participación de una manera responsable y recíproca del gobierno de Guatemala. A través de un buen liderazgo y adaptación dinámica ajustando las estrategias de la academia a las necesidades de la sociedad guatemalteca a través de la promoción del trabajo colaborativo y la organización en redes de ecosistemas financieros, emprendedores, educativos, ecológicos y culturales, áreas donde la universidad tiene una gran participación por sus diferentes carreras y disciplinas que se imparten dentro de las aulas universitarias. Por lo que la innovación pública se verá reflejada en el 2030 en:

- Creación y mejora de servicios públicos.*
- Cambio en los flujos de procesos (automatizarlos).*
- Cambios de políticas y gestión del personal para con los usuarios.*
- Cambios de estructuras organizacionales basadas en competencias y liderazgo con la finalidad de hacer más esbeltos los procedimientos internos y externos de cada institución gubernamental.*
- Cambios en los marcos regulatorios de normas internas para crear innovación y creatividad interna en las instituciones.*
- Creación, cambios en la legislación, así como en políticas públicas que sean de beneficio para la sociedad.*

iv. innovación Ambiental (eco innovación) serán todas aquellas actividades o



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

acciones que desarrollara la USAC para disminuir los riesgos, contaminaciones e impactos ambientales a través de gestiones sustentables y resilientes que deben hacerle frente a un cambio climático que se acentúa con el paso del tiempo ya que los escenarios a futuro de la República de Guatemala están proyectados con grandes cambios en el régimen hídrico del país, que la variabilidad climática y eventos meteorológicos extremos provocando todos un gran aumento en la aridez del suelo del país llevando con ello una gran incertidumbre para la agricultura y ganadería factores que afectaran la alimentación de los guatemaltecos en general. Siendo que para el año 2030 la universidad estará contribuyendo a través de sus diferentes investigaciones y extensiones de la siguiente manera:

- Sera la eco innovación un elemento fundamental y principal para legislación tanto política como normativa medioambiental, especialmente en el área de manejo de recursos hídricos.
 - Se crearán tecnologías de eco innovación en los laboratorios de las diferentes unidades académicas para que en conjunto puedan ser más creativos en cuento al desarrollo del mercado económico tanto nacional como globalizado.
 - Se impulsará la economía circular de una manera urgente, debido a que los recursos están escaseando de una manera alarmante (lo cual no permite crecer con el modelo actual económico), por lo que la universidad estará obligada a cambiar la mentalidad de la industria, consumidores, comercio y sociedad en general para aprovechar al máximo los recursos empleados en bienes y/o servicios y paralelo a ello una minimización de desechos y residuos generados.
 - Se crearán e impulsaran investigaciones y tecnología para mejorar la eficiencia energética, investigaciones que desarrollaran sistemas e infraestructuras de todo tipo.
2. Investigación aplicada para el desarrollo sostenible a. Se impulsar y desarrollará investigación científica y técnica aplicada de clase mundial y por ende de alto nivel para enfrentar los grandes desafíos de la sociedad afrontaran ante:
- el cambio climático.
 - igualdad de género en la ciencia y tecnología (especialmente en las carreras duras y técnicas).
 - Sanidad y salud pública (asociados con la edad, enfermedades transmisibles, pandemias, entre otros).
 - Pobreza y desnutrición.
 - Explotación infantil.
 - Vivienda Desarrollo urbano sostenible.
 - Uso de tierra para agricultura Perdidas de hábitats.
 - Degradación de ecosistemas
 - Producción de alimentos
 - Transporte Energía y minerales Condiciones laborales Tecnologías de información y comunicación (TICs).



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

- *Competitividad económica Tendencias de tecnología y robótica.*
- *Nanotecnología, cambio tecnológico, globalización, demografía, sustentabilidad ecológica, urbanización, creciente desigualdad incertidumbre política; entre otros.*
- b. *Crear una gran sociedad de investigadores (conformado por docentes, estudiantes e investigadores propiamente dichos) orientados a construir una ventaja innovadora y competitiva para nuestro país, orientados al uso más adecuado de avances de ciencias y tecnologías en torno a preocupaciones de interés social para el desarrollo de la sociedad guatemalteca en el mundo globalizado.*
- c. *Crear educación de calidad (a todos los niveles educativos que se dan en Guatemala), enfocado y basado por el desarrollo sostenible; favoreciendo así que las personas cambien su manera de pensar y trabajar hacia la sostenibilidad a través del manejo de información actualizada confiable y oportuna que generan las diferentes investigaciones generadas en el sistema integrado que tiene la universidad entre carreras técnicas, a nivel de licenciatura, programas de post grado, maestrías y doctorados.*
- d. *Adaptar las investigaciones para que propongan políticas públicas y desarrollar alianzas con otras instituciones para trabajar en investigación y desarrollo, resolviendo problemas regionales y nacionales, en función direccionar a una Universidad para el desarrollo que es lo que necesita la ONU para la implementación de la agenda 2030, especialmente para la producción de conocimiento para el desarrollo humano de la región.*
- 3. *Un ecosistema emprendedor para impulsar la innovación a.* Desarrollar ecosistemas de emprendimiento que reúna diferentes sectores sociales y económicos de interés para potenciar la co-innovación (producir innovación colaborativa) y en co-concepción (producción colaborativa).
 - i. *Emprendimiento de una manera individual de la persona emprendedora o innovadora.*
 - *de nuevos clientes,*
 - *de nuevos productos,*
 - *de nuevos procesos,*
 - *de nuevos sistemas*
 - *de distribución,*
 - *y de un nuevo concepto de negocio.*
 - ii. *De una manera que el emprendimiento sea de innovación colaborativa sea resultado de la integración de la visión de los equipos funcionales (estudiantes, docentes, investigadores, personal administrativo, entre otros) que acompaña el proceso de innovación colaborativo basado en:*
 - *las relaciones (academia, sector empresarial)*
 - *en el producto o servicio*
 - *en intercambio del monetario (bajo un modelo de derecho de propiedad por generación de patentes),*
 - *de la información ya sea por Spin off o Star ups*
 - iii. *Emprendimiento resultado de la innovación colaborativa orientada*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

(estudiantes, docentes, investigadores, personal administrativo, entre otros) con la colaboración con organizaciones de distintos sectores económicos:

- con el sector primario,
 - con el sector industrial,
 - con el sector terciario o de servicios,
 - con el sector público,
 - y con el sector de la entidad sin ánimo de lucro.
- iv. *Emprendimiento resultado de la innovación colaborativa fruto de la colaboración con la comunidad tanto de Guatemala como de la región para innovar con orientación hacia la responsabilidad social:*
- respecto a la demografía,
 - respecto al medio natural,
 - respecto a la sostenibilidad,
 - respecto a la eficiencia y eficacia,
 - y respecto a los hábitos sociales.

Desarrollo de alianzas pioneras en la República de Guatemala. Entre las acciones se contempla el desarrollo de iniciativas conjuntas en desarrollar I+D+i+e (Investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento) para ventajas innovadoras competitivas de Guatemala trabajando en conjunto con las industrias locales de impacto global, habilitando tecnologías y nuevas oportunidades de i+e que se generaran en los diferentes laboratorios o centros de investigación de la Universidad de San Carlos. Logrando con ello:

- Patentes
 - Artículos científicos
 - Derechos de propiedad intelectual
 - Gestión de invenciones Metodologías,
 - procesos,
 - procedimientos,
 - normativos,
 - leyes, entre otros.
4. *Una Universidad globalmente conectada*
- a. *La Universidad de San Carlos será una entidad de educación superior conectada a nivel mundial que promoverá la innovación, investigación, desarrollos tecnológicos y de talentos profesionales de alta calidad en un país, una región, un mundo motivado, adaptable, comprometida con la excelencia académica.*
- b. *Con una conexión digital y transferencias de conocimientos y tecnología la universidad podrá:*
- i. *contar un con programa de intercambio con universidades de la reunión, con lo que contribuirá a promover un trabajo interdisciplinario basado en cultura de emprendimiento tecnológico e innovación.*
 - ii. *Fortalecerá el aumento de capacidad de los docentes para el uso de las TIC en la educación.*
 - iii. *Desarrollará de Capacidades Digitales, cooperación técnica y transferencia de tecnología tanto para estudiantes, docentes, investigadores como*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

población en general, contribuyendo así en la reducción de brecha digital ya sea en Guatemala o en la región.

- iv. Empoderará a niñas y mujeres mediante actividades diversas para que aumenten el interés por las carreras técnicas o bien por disciplinas duras.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	27

1. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que la consejera Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.

4.4 OPINIÓN DAJ No. 013-2020 (02) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado al análisis del convenio entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto al -SICOIN-.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OPINIÓN DAJ No. 013-2020 (02)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado al análisis del convenio entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto al -SICOIN-.

La Dirección de Asuntos Jurídicos en cumplimiento al Punto Cuarto, Inciso 4.1, Inciso 4.1.2, del Acta No. 40-2020 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 21 de octubre de 2020, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el análisis solicitado en los términos siguientes:

"DE LA SOLICITUD

En la resolución arriba identificada el Consejo Superior Universitario ACUERDA:

"PRIMERO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos realice un análisis del convenio suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas para la implementación del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- en la Universidad de San Carlos de Guatemala. (...)."



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

ANTECEDENTES

— En Punto Segundo, Inciso 2.2, Subinciso 2.2.6, del Acta 33-2018 de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 07 de noviembre de 2018 se ACUERDA: “PRIMERO: Aprobar la fase de diagnóstico del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- para la posible implementación en la Universidad de San Carlos de Guatemala (...).”

— En Punto QUINTO, Inciso 5.1, del Acta 37-2018 de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de noviembre se ACUERDA: “PRIMERO: Aprobar la optimización operativa de los sistemas de información financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para rendición de cuentas a la sociedad guatemalteca. SEGUNDO: Derivado de ello, se faculta al Señor Rector de esta Casa de Estudios Superiores, para que gestione ante las instancias de gobierno respectivas, los instrumentos legales de cooperación técnica, científica y financiera de corto, mediano y largo plazo, a fin de que la Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC, adopte entre otros sistemas informáticos validados a nivel internacional los sistemas informáticos de automatización de procesos financieros con los que cuenta el Ministerio de Finanzas Públicas. TERCERO: Las acciones facultadas al señor Rector, incluyen la suscripción de convenios, que deben basarse en el marco de la Constitución de la República que contempla la autonomía universitaria y la jurisprudencia correspondiente. Para la evaluación y seguimiento de la implementación de nuevos sistemas de administración financiera automatizada, el Rector deberá auxiliarse de las comisiones técnicas que el CSU ya tiene contempladas para el efecto, encabezadas por la Comisión de Política y Planeamiento.”

CONSIDERACIONES LEGALES DEL CONVENIO

El contenido más importante del mencionado instrumento de cooperación es el siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: (Antecedentes), se menciona que el 17 de marzo de 2015 la Honorable Corte de Constitucionalidad, según consta en el Expediente 1231-2014 resolvió con lugar parcialmente la sentencia inconstitucionalidad general parcial promovida por la Universidad de San Carlos que modifica los Artículo 27 y 35 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República y en consecuencia excluye a la Universidad de San Carlos de Guatemala, adscribirse obligatoriamente a los Sistemas Integrados de Administración Financiera, SIAF, vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas. No obstante existir la referida sentencia y en cumplimiento a la Política de Transparencia aprobada por el Consejo Superior Universitario, por voluntad propia, la actual administración de acuerdo con su plan de trabajo inició las gestiones ante el Ministerio de Finanzas Públicas con la finalidad de implementar en la USAC, los Sistemas Integrados de Administración Financiera -SIAF-.

CLÁUSULA TERCERA: el objeto del Convenio es fortalecer la política institucional de transparencia a través del desarrollo de acciones y mecanismos electrónicos sin contravenir la legislación de la USAC para la implementación y operación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) que comprende los sistemas: Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), Sistema Informático de Gestión (SIGES) y Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (GUATENÓMINAS) en la USAC.

CLÁUSULA QUINTA: Compromisos de las partes. El compromiso más importante adquirido por el Ministerio de Finanzas Públicas es proporcionar la asistencia técnica, capacitación e implementación para la ejecución del convenio.

El compromiso más importante contraído por la Universidad es dar cumplimiento a las etapas del Plan de Trabajo para la Implementación de los Sistemas SIAF, que incluye el Diagnóstico, Configuración a nivel institucional, configuración a nivel de Unidades Ejecutoras, Formulación Presupuestaria PpR, Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos y Cierre de la Implementación.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

CLÁUSULA OCTAVA: Autonomía Institucional. se establece que durante la vigencia del convenio prórrogas y/o modificaciones la USAC mantendrá los principios de la autonomía universitaria.

CLÁUSULA DÉCIMA. Vigencia. Durante el plazo de dos (2) años siempre y cuando la implementación de las herramientas se realice con apego a la institucionalidad y la autonomía universitaria y podrá prorrogarse mediante el simple cruce de cartas entre ambas institucionales, por los períodos que en la misma se señale.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Según está cláusula es una causal de terminación del convenio el hecho que una norma o disposición, limite, disminuye, restrinja o tergiverse, la autonomía universitaria.

ANÁLISIS DEL CONVENIO

El presente constituye un análisis jurídico circunscrito a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo y en concordancia con los razonamientos vertidos por la Corte de Constitucionalidad dentro de los expedientes acumulados Números 4661-2014, 4662-2014 y 5073-2017, en cuanto a que el dictamen no obliga al órgano asesorado.

*Para iniciar el análisis jurídico correspondiente es preciso indicar que el 17 de marzo de 2015 la honorable Corte de Constitucionalidad, según consta en el **Expediente No. 1231-2014** resolvió con lugar parcialmente la sentencia inconstitucionalidad general parcial promovida por la Universidad de San Carlos de Guatemala que modifica los Artículos 27 y 35 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República y en consecuencia excluye a la Universidad de San Carlos de Guatemala, adscribirse obligatoriamente al Sistema de Administración Financiera -SIAF-.*

No obstante lo anterior, por voluntad propia y en observancia en la Política de Transparencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario en Punto QUINTO, Inciso 5.1, del Acta 37-2018 de Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de noviembre acordó autorizar al Señor Rector de esta Casa de Estudios Superiores, para gestionar ante las instancias de gobierno respectivas, los instrumentos legales de cooperación técnica, científica y financiera de corto, mediano y largo plazo, a fin de que la Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC, adoptara entre otros sistemas informáticos validados a nivel internacional los sistemas informáticos de automatización de procesos financieros con los que cuenta el Ministerio de Finanzas Públicas.

En virtud de la autorización proferida por el Consejo Superior Universitario en la resolución antes mencionada, el 13 de diciembre del año 2018, el Señor Rector suscribió el instrumento de cooperación denominado “Convenio para el Fortalecimiento de la Política Institucional de Transparencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Proceso de Implementación de Nuevas Plataformas Electrónicas y Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- y la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Proceso de Implementación y Operación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).”

De la lectura de las cláusulas del mencionado convenio se desprende que la Universidad de San Carlos de Guatemala, no solo se comprometió a implementar el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- sino también el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, tres de los componentes del Sistema Información de Administración Financiera -SIAF-.

De conformidad con la Cláusula Quinta el Ministerio de Finanzas Públicas contrajo, entre otros compromisos, prestar acompañamiento y asesoría a la Universidad de San Carlos de Guatemala en el proceso de implementación de los Sistemas, mientras esté vigente el convenio, lo cual constituye



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

un elemento importante para que la Universidad de San Carlos de Guatemala cumpla con las etapas del Plan de Trabajo para la Implementación de los Sistemas.

Por lo que, dicho acompañamiento no puede ser enunciativo sino que el mismo debe ser efectivo y prestarse de conformidad con las necesidades administrativas de esta Casa de Estudios Superiores para que la Universidad pueda cumplir con los compromisos adquiridos.

*Oportuno es mencionar que el Artículo 115 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Diecinueve (vigente en el año 2020), en su parte conducente, establece que: "(...) Previo a realizarse el desembolso del Aporte Extraordinario por parte del Ministerio de Finanzas Públicas autorizado en este artículo, la Universidad de San Carlos de Guatemala de Guatemala deberá tener implementado el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y firmado el convenio de implementación entre el Ministerio de Finanzas y la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala debe darle continuidad a la implementación del Sistema de Gestión (Siges) y Sistema de Nómina y Registro de Personal (Guatenominas). **La Contraloría General de Cuentas dará el seguimiento respectivo.**" (El resaltado es propio).*

De lo anterior se colige que la implementación del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- en la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra contemplado en una disposición ordinaria, como condicionante para el traslado del aporte extraordinario de Ciento Noventa y Dos Millones de Quetzales (Q 192,000,000.00) por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, otorgando competencias a la Contraloría General de Cuentas, para fiscalizar el cumplimiento de dicha implementación.

Es preciso indicar que en la Cláusula Octava del Convenio se estableció de manera expresa que durante la vigencia del instrumento de cooperación y sus prórrogas, se mantendrá la autonomía universitaria y en la Cláusula Décima Primera de dicho instrumento de cooperación se indicó que si una norma disminuye, restringe o tergiversa dicha autonomía el citado convenio se podrá dar por terminado.

*En este sentido, es de enfatizar que la autonomía otorgada a la Universidad de San Carlos está reconocida en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en **Sentencia de fecha 10 de diciembre de 2013, Expedientes acumulados Nos. 1512-2013 y 1637-2013**, la Corte de Constitucionalidad consideró: "... se debe entender que la autonomía otorgada a la Universidad de San Carlos está reconocida en su nivel más alto, de lo cual se desprende la capacidad de auto-dirigirse, auto-reglamentarse y auto-administrarse, para poder elegir discrecionalmente la forma de cumplir sus fines constitucionales. Al respecto y en ejercicio de su autonomía, la Universidad de San Carlos posee amplia discrecionalidad para determinar cómo cumplir sus funciones académicas y sociales, las cuales deberán ser conformes con las normas que le rigen, que son la Constitución, su ley orgánica, sus estatutos y sus reglamentos..."*

*En **sentencia del 17 de marzo de 2015, Expediente No. 1231-2014**, la Corte de Constitucionalidad manifestó: "(...) se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita. Tales facultades otorgan un amplio margen para dirigir sus políticas financieras encaminadas al cumplimiento de sus fines, sin depender de la decisión, aprobación o administración de otras entidades estatales, siempre a pegada a la Norma Fundamental y a la Ley. (...)"*

*En **sentencia de fecha 29 de marzo de 2016, Expediente No. 3617-2015**, la Corte de Constitucionalidad manifestó que: "La referida autonomía implica también que las regulaciones legales atinentes a la Universidad de San Carlos de Guatemala, no deben significar disminución, restricción o tergiversación de la esencia de su función, tanto en el ámbito académico como en el*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

administrativo y también en actividades tendientes a su proyección social y apoyo institucional, pues lo contrario implicaría un concepto de autonomía enunciativo y no efectivo ...la Constitución... consagra el principio de la autonomía orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual debe ser entendida como una facultad amplia a su favor, para dirigir, organizar y desarrollar la educación superior estatal y fijar las reglas generales de sus actividades, en atención a su capacidad de autodeterminación..."

Por lo cual en virtud de las normas constitucionales y la doctrina legal sentada por la Corte de Constitucionalidad, en la implementación del SICOIN debe respetarse la estructura orgánica, administrativa y de ejecución presupuestaria establecida en la Universidad de San Carlos de Guatemala y además debe observarse que esta Casa de Estudios Superiores se rige por la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica, sus Estatutos y los reglamentos y disposiciones que emita el Consejo Superior Universitario, potestad que no puede ser obviada expresa ni tácitamente por las normas reglamentarias emitidas por el Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, en el uso del mencionado sistema, pues ello implica una limitación, tergiversación y/o disminución de la autonomía universitaria en cuanto a la libertad funcional, económica, patrimonial, normativa y financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Asimismo, esta Casa de Estudios Superiores no debe estar sujeta, ni condicionada a la decisión, autorización ni a los procedimientos administrativos del Ministerio de Finanzas Públicas puesto que la Universidad de San Carlos de Guatemala presta un servicio público que tiene prerrogativas propias derivadas de la autonomía, para lo cual el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala determina que es al Consejo Superior Universitario a quien le compete tanto la dirección y administración de la Universidad así como la emisión de las políticas financieras y presupuestarias para el cumplimiento de los fines que le han sido encomendados constitucionalmente.

Es de mencionar que el Convenio para el Fortalecimiento de la Política Institucional de Transparencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Proceso de Implementación de Nuevas Plataformas Electrónicas y Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- y la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Proceso de Implementación y Operación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), tiene vigencia de dos años y se encuentra próximo a vencer (12 de diciembre de 2020) sin embargo, el mismo puede ser prorrogado con el objeto de continuar con la asesoría y acompañamiento del Ministerio de Finanzas Públicas a esta Casa de Estudios Superiores.

Por último, es oportuno aclarar que el Sistema de Administración Financiera -SIAF- y sus componentes pueden seguir siendo utilizados en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el registro de la ejecución presupuestaria, aunque no exista prórroga del convenio y como consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas no adquiriría ningún compromiso.

*En virtud de las consideraciones legales vertidas la Dirección de Asuntos Jurídicos estima oportuno recomendar, que si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente, puede solicitar al delegado enlace en la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Comisión de Implementación del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, Sistema Informático de Gestión -SIGES- y Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- informen lo siguiente: **1)** Aspectos operativos del sistema que pudiesen lesionar la autonomía y si es viable la solución de los mismos; **2)** Efectivo cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes, especialmente el acompañamiento y*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

asesoría por parte de los personeros del Ministerio de Finanzas Públicas y 3) Conveniencia de la prórroga del convenio mediante el cruce de cartas entre ambas instituciones o si es recomendable la renegociación de las disposiciones del instrumento de cooperación, en beneficio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el cumplimiento del Plan de Trabajo de la implementación de los sistemas. Atentamente, Licda. Astrid Elizabeth García Castillo, Asesora de Asuntos Jurídicos; Vo.Bo. Licda. Sandra Elizabeth Girón Mejía, Subdirectora de Asuntos Jurídicos; Vo.Bo. M.A. Jennifer Rebeca Morales Morales, Directora de Asuntos Jurídicos”

En función del análisis jurídico presentado por la Directora de Asuntos Jurídicos, así como, lo expresado por el Director General Financiero, y considerando la importancia del convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO:** Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos realice el trámite de la suscripción del cruce de cartas para ampliar la vigencia del convenio establecido entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la Implementación del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- por un periodo de cuatro (4) meses. **SEGUNDO:** Dentro del instrumento se deberá solicitar la integración de una mesa para que realice la renegociación del convenio.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	18
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	21

1. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.

4.5

Ref. JAPP-324-11-2020 de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, mediante la cual envían proyecto del Plan de Inversiones para el año 2021.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

El Consejo Superior Universitario procede la **Ref. JAPP-324-11-2020** de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, mediante la cual envían proyecto del Plan de Inversiones para el año 2021, misma que copiada literalmente indica lo siguiente:

“ Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto QUINTO, del Acta 43-2018, de sesión extraordinaria celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones el jueves veintiséis de noviembre de dos mil veinte, el cual literalmente dice:

“QUINTO: PLAN DE INVERSIONES PARA EL AÑO 2021. La Junta Administradora entra a conocer el “proyecto del Plan de Inversiones para el año 2021”, presentado por los miembros el Comité de Inversiones designados por el Consejo Superior Universitario, licenciado Luis Antonio Suarez Roldán, Lic. Federico Borrayo Pérez y Lic. Jorge Lisandro Meléndez Marroquín. El Proyecto contiene Consideraciones Generales y Políticas de inversión de conformidad con la reglamentación vigente. Al respecto la Junta Administradora, luego de su análisis y con base en lo regulado en el Artículo 7 del Reglamento de la Junta Administradora del Pla de Prestaciones, ACUERDA: A) Dar por recibido y aprobar el Plan de Inversiones para el año 2021, propuesto por los miembros del Comité de inversiones y b) Trasladar al Consejo Superior Universitario para su autorización.”.

Toma la palabra el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, en su calidad de Representante Titular de este Órgano de Dirección ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, quien indica, que el Plan anual de Inversiones es presentado por el Comité de inversiones, y que posteriormente por procedimiento la Junta Administradora del Plan de Prestaciones debe elevarlo al Consejo Superior Universitario para su aprobación, por lo cual como miembro de dicha Junta lo presenta.

En función del documento presentado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones y considerando la importancia de la aprobación del Plan Anual de Inversiones, al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Plan Anual de Inversiones presentado por el Comité de Inversiones, a través de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, siendo el siguiente:**

PLAN ANUAL DE INVERSIONES AÑO 2021 PLAN DE PRESTACIONES

I. CONSIDERACIONES GENERALES INVERSIÓN DE RESERVAS

Las Reservas Técnicas para el año 2021, de conformidad con los artículos 32 y 34 del Reglamento del Plan de Prestaciones, se constituyen con los excedentes que han resultado de deducir los gastos administrativos y de prestaciones, de los ingresos por cuotas, intereses y cualesquiera otros, se pueden invertir hasta un 60% en préstamos a los trabajadores (as) y jubilados (as) y el 40% en el sistema bancario nacional, como mínimo.

De conformidad con el monto de inversiones al 22 de septiembre de 2020, que asciende a Q2,908.008,196.07 siendo su distribución la siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

Préstamos a trabajadores y jubilados	Q	297.190,191.74
Inversiones en bancos privados	Q	2,061.773,594.89
Inversiones Ministerio de Finanzas	Q	68.569,405.01
Inversiones en bancos estatales	Q	<u>480.475,004.43</u>
TOTAL	Q	2,908.008,196.07

El monto de inversión para el año 2019 representó un crecimiento aproximado del 17.78%, en comparación con el año 2018, donde el monto a invertir fue de Q 2,072,350,915.61 (al 9 de octubre de 2018), lo que evidencia que el monto de la reserva del Plan de Prestaciones continúa en crecimiento.

La inversión en préstamos a trabajadores y jubilados que deberá ser el monto más significativo, a la fecha del cierre de este informe es de Q297,190,191.74, es equivalente al 10.22%.

La inversión en Bonos del Tesoro al 22 de septiembre de 2020 es de Q68,569,405.01, equivalente al 2.35% aproximado de las inversiones financieras. Considerando que este instrumento es importante por la seguridad que representa para resguardar las reservas del Plan de Prestaciones; se recomienda tomar las medidas que permitan consolidar y aumentar durante el año 2021, las inversiones en esta modalidad.

II. POLÍTICAS DE INVERSIÓN

De conformidad con la reglamentación vigente, las reservas del Plan de Prestaciones se pueden invertir hasta un 60% en préstamos a trabajadores (as) y pensionados (as), por lo que la Junta Administradora del Plan de Prestaciones durante el año 2021 deberá coordinar y establecer una política que promueva y agilice el otorgamiento de préstamos a los trabajadores y pensionados, a una tasa de interés anual promedio del sistema bancario nacional, menos un punto porcentual, la cual para el semestre de julio a diciembre de 2020 es de 10.65% según lo acordado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones. La diferencia entre el monto otorgado en préstamos y el monto mínimo establecido en el Reglamento del Plan de Prestaciones, de conformidad con el monto total de las Reservas Técnicas del Plan de Prestaciones; así como, los fondos destinados a capitalizar al Plan de Prestaciones, y de aquellos destinados al sostenimiento de los beneficios del Plan de Prestaciones, se invertirán de acuerdo con lo que para el efecto norma el Reglamento del Plan de Prestaciones y lo que disponga la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, con base en las políticas de inversión siguientes:

1. El 100% del portafolio de inversiones en el sistema bancario nacional, el criterio de inversión que se aplicará para el año 2021, se hará con base en los porcentajes y de acuerdo con la clasificación de las instituciones del sistema bancario nacional, siguiente:

Máximo 25% En Bonos del Estado en el Banco de Guatemala y Ministerio de Finanzas Públicas, en plazos de hasta doce años.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

Máximo 35% En Certificados de Depósito a Plazo en el Banco de Guatemala, institución considerada con "riesgo bajo" por contar con garantías plenas del Estado de Guatemala, siempre y cuando sus estados financieros de los 3 meses anteriores al momento de la inversión, muestren excedente de los productos respecto a los gastos del período.

Máximo 80% En bancos privados de "mayor tamaño" considerados así aquellos bancos que de acuerdo con la última publicación mensual de información financiera de la Superintendencia de Bancos, previo a la inversión, posean activos totales arriba de 10,000 millones de quetzales.

Máximo 45% En bancos privados medianos, considerados así aquellos bancos que de acuerdo con la última publicación mensual de información financiera de la Superintendencia de Bancos, previo a la inversión, posean activos totales entre 1,000 y 10,000 millones de quetzales.

Máximo 20% En bancos privados pequeños, considerados así aquellos bancos que de acuerdo con la última publicación mensual de información financiera de la Superintendencia de Bancos, posean activos totales menores de 1,000 millones de quetzales.

2. Considerando la clasificación anterior en cuanto al nivel de riesgo y porcentajes a invertir en las instituciones, así como, del modelo de origen y uso de los fondos de los distintos beneficios del Plan de Prestaciones, la necesidad de disponer de las reservas del Plan de Prestaciones en el corto plazo, para cubrir sus obligaciones; así como de la estabilidad del sistema bancario nacional en el momento de efectuar la inversión o reinversión, éstas podrán realizarse de acuerdo a los plazos siguientes:

En Bonos del Estado	=	hasta 12 años
En instituciones con riesgo bajo	=	hasta 3 años
En bancos privados de mayor tamaño	=	hasta 24 meses
En bancos privados medianos	=	hasta 18 meses
En bancos privados pequeños	=	hasta 12 meses

3. La tasa nominal de interés a la que se podrán realizar las inversiones será orientada por la tasa promedio que resulte de las tasas pasivas de interés que ofrezcan las instituciones oferentes, a excepción del Banco de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas, según la clasificación anterior; así como, la establecida para el estudio actuarial 2017 y las condiciones establecidas en el numeral 4 de este Plan de Inversiones.

4. Para efectuar las inversiones o reinversiones en los bancos del sistema bancario nacional, se deberá considerar lo siguiente:
 - a. Condiciones establecidas en el contrato de inversión.
 - b. Tasa de interés ofrecida al tiempo y monto.
 - c. Los indicadores de solvencia del patrimonio en relación de activos y a captaciones; liquidez inmediata, rentabilidad sobre su patrimonio y calidad de sus activos de cobertura de cartera crediticia en riesgo, calculados con base en la publicación mensual de información financiera de las entidades sujetas a vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos (SIB), y/o información financiera del sistema bancario nacional, contenida en la página web de la



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria 30 de noviembre de 2020

- Superintendencia de Bancos. En lo posible se deberá privilegiar la inversión en instituciones con los mejores indicadores de solidez y liquidez por encima de los indicadores de rentabilidad y de tasa de rendimiento.
- d. El monto máximo a invertir en un banco no excederá del 40% del capital pagado de éste, debiéndose considerar dentro de este monto las inversiones anteriores, si las hubiere.
 - e. La Junta Administradora del Plan de Prestaciones, en circunstancias especiales, podrá realizar inversiones adicionales en instituciones bancarias, en las cuales las inversiones financieras que tenga el Plan de Prestaciones alcancen el 45% del capital pagado de las mismas, siempre que considere los índices de solidez, liquidez y rentabilidad de las instituciones bancarias, sin privilegiar, únicamente el rendimiento de la inversión (tasa) y que con dicha inversión extraordinaria no sobrepase el 50% del capital pagado. No queda sujeta a esta norma las inversiones en el Crédito Hipotecario Nacional, por ser una institución estatal con "riesgo bajo".
 - f. Los documentos de inversión a plazo fijo serán emitidos únicamente por medio de Certificados de Depósito a Plazo (CDP's), extendido por instituciones bancarias supervisadas por la Superintendencia de Bancos, excepto los bancos de riesgo bajo.
 - g. Los intereses preferentemente deberán ser pagados mensualmente, pero si las tasas de interés ofrecidas resultan más favorables, podrá aceptarse el pago al vencimiento.
 - h. Calificación de riesgo, preferentemente.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	19
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	21



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

1. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.

4.6 **OFICIO DGF No. 1474A-2020, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de exoneración del pago de Dos quetzales (Q2.00) por certificaciones de estudios de la Facultad de Humanidades.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1474A-2020**, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de exoneración del pago de Dos quetzales (Q2.00) por certificaciones de estudios de la Facultad de Humanidades. Al respecto la Dirección General Financiera indica lo siguiente:

“CONSIDERACIONES

1. *El Consejo Superior Universitario, mediante Punto Cuarto del Acta No. 26-96, entre otros aspectos; en el numeral 5), fijó la suma de Q. 2.00 en concepto de certificaciones de estudios por ciclo académico y la de índole General.*
2. *Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, en las consideraciones del Punto DÉCIMO PRIMERO del Acta 25-2020, indica que, en el año 2018 el monto percibido en concepto de las certificaciones de cursos ascendió a Q. 14,820.00 y en el 2019 a Q. 12,900.00, indicando además que los insumos para tales certificaciones, como la compra de papel, ha sido con fondos del Presupuesto Ordinario.*
3. *La exoneración solicitada por la Facultad de Humanidades es de índole parcial, toda vez que las tres certificaciones solicitadas en el período de un año serán gratuitas, mientras que a partir de la cuarta certificación seguirá aplicándose precio de Q. 2.00 descrito en el Acta 26-96 del Consejo Superior Universitario.*

OPINIÓN

*De conformidad a las consideraciones citadas, la Dirección General Financiera **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario, con base a la literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos puede avalar la exoneración del Pago de Q. 2.00 por certificaciones de estudios en la Facultad de Humanidades de la manera siguiente: entregar tres (3) certificaciones de cursos gratuitos a los estudiantes que lo soliciten dentro del período de un año y a los estudiantes que requieran una cuarta certificación o más deberán cancelar los Q. 2.00 a partir del año 2021. Atentamente, “ID Y ENSEÑAD A TODOS” Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director”.*

En función del documento presentado por la Dirección General Financiera, con base a la literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Avalar la exoneración del Pago de Q. 2.00 por certificaciones de estudios en la Facultad de Humanidades de la manera siguiente: entregar tres (3) certificaciones de cursos gratuitos a los estudiantes que lo soliciten dentro del período de un año y a los estudiantes que requieran una cuarta certificación o más deberán cancelar los Q. 2.00 a partir del año 2021.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

QUINTO **REFORMA UNIVERSITARIA:**

Sin documentos por conocer

SEXTO **ASUNTOS ACADÉMICOS:**

6.1 **SANCIONES DE TITULARIDAD:**

6.1.1 **DICTAMEN DAJ No. 135-2020 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la sanción de Titularidad en la categoría de Profesor Titular I, de las plazas adjudicadas en el Punto Quinto, Inciso 5.8 del Acta 27-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social a los profesionales Miriam Silda Fuentes Santisteban y José Ramón Oliva.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 135-2020 (01)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la sanción de Titularidad en la categoría de Profesor Titular I, de las plazas adjudicadas en el Punto Quinto, Inciso 5.8 del Acta 27-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social a los profesionales Miriam Silda Fuentes Santisteban y José Ramón Oliva. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 521-2020, de fecha 11 de mayo de 2020, resumida en el acápite, esta Dirección emite Dictamen en los términos siguientes:

"Antecedentes

1.- El 21 de agosto del año 2018, mediante Punto Quinto, Inciso 5.1, del Acta No.18-2018, de Sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, se convoca a Concurso de Oposición dos plazas de Profesor Titular I, para el primer y segundo semestre del ciclo lectivo, a partir del 1 de enero de 2019, con 4 horas de contratación cada una, a indefinido, de lunes a viernes, en horario de 16:00 a 20:00 horas, con sueldo mensual Q5,844.00, más bono mensual de Q550.00; dicha convocatoria fue publicada el 31 de agosto del año 2018 en el Diario Prensa Libre.

2.- El 14 de noviembre del año 2018, mediante documento identificado como JCOETS17-19.009.2018, el Jurado de Concursos de Oposición de la Escuela de Trabajo Social emite informe final, el cual contiene el fallo para la adjudicación de las dos plazas de Profesor Titular I convocadas en el Punto Quinto, Inciso 5.1, del Acta No.18-2018 de sesión, celebrada el 21 de agosto de 2018 por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social.

3.- El 20 de noviembre del año 2018, mediante Punto Quinto, Inciso 5.8, del Acta No.27-2018, de Sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, se conoció el informe presentado por el Jurado de Concursos de Oposición y consecuentemente acuerda: "POR MAYORÍA, nombrar a los profesionales que obtuvieron el primero y segundo lugar en el Concurso de Jurados de Oposición, **M.A. JOSÉ RAMÓN OLIVA y Licda. MIRIAM SILDA FUENTES SANTISTEBAN para**



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

ejercer docencia y supervisión de prácticas académicas de Trabajo Social, a partir del 1 de enero del año 2019. Asimismo, se acuerda que la Licda. Alma Lilian Rodríguez, Directora de la Escuela de Trabajo Social, a través de referencia traslade a Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el resultado del Jurado de Concursos de Oposición y el aval de Consejo Directivo para la sanción respectiva”.

4.- El 23 de noviembre del año 2018, se notifica a los profesionales que participaron en el Concurso de Oposición sobre la adjudicación de las plazas a los profesionales José Ramón Oliva y Miriam Silda Fuentes Santisteban y ponen a disposición los documentos e informe de lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición de la Escuela de Trabajo Social.

5.- El 27 de noviembre del año 2018, la Doctora Alicia Catalina Herrera Larios solicita que le pongan a la vista los documentos utilizados en el proceso para la adjudicación de las plazas a los profesionales José Ramón Oliva y Miriam Silda Fuentes Santisteban.

6.- El 29 de noviembre del año 2018, la Doctora Alicia Catalina Herrera Larios interpone Recurso de Revisión en contra de lo resuelto por el Jurado de Concursos de Oposición de la Escuela de Trabajo Social y adjudicación de las plazas.

7.- El 15 de enero del año 2019, mediante Punto Quinto, Inciso 5.8, del Acta número 01-2019, el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, acuerda: **“Por mayoría declarar sin lugar el Recurso de Revisión,** presentado por la Dra. Alicia Catalina Herrera Larios, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria a Concursos de Oposición publicada en Prensa Libre el 31 de agosto de 2018, además acuerda por unanimidad poner a la vista de la Doctora Alicia Catalina Herrera Larios, todos los documentos utilizados en el Concurso de Jurados de Oposición, de acuerdo con el informe del Jurado de Concursos de Oposición de la Escuela de Trabajo Social. (El resaltado es nuestro)

8.- El 28 de enero del año 2019, la Doctora Alicia Catalina Herrera Larios interpone Recurso de Apelación en contra de resolución contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.8, del Acta Número 01-2019, de sesión celebrada el 15 de enero de 2019 por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social.

9.- El 09 de marzo de 2020, mediante Punto Noveno, Inciso 9.15, del Acta número 09-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, se acuerda: **“PRIMERO: Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por la Doctora ALICIA CATALINA HERRERA LARIOS en contra de resolución contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.8 de Acta número 01-2019, de sesión celebrada el 15 de enero de 2019 por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, en virtud que la recurrente obtuvo sesenta y siete (67) puntos en el procedimiento efectuado por el Jurado de Concursos de Oposición de la Escuela de Trabajo Social, no superando la nota global de ochenta y nueve (89) y setenta y siete (77) puntos, obtenidos por los profesionales José Ramón Oliva y Miriam Silda Fuentes Santisteban, a quienes se les adjudicaron las dos plazas de Profesor Titular I, en cumplimiento a lo que establece el artículo 14 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario y porque el Recurso de Apelación perdió materia al ser notificada la recurrente, de la resolución emitida por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social en la que se acordó ponerle a la vista todos los documentos utilizados en el Concurso de Jurados de Oposición, consecuentemente se declare firme la resolución recurrida. SEGUNDO: Notificar a la doctora Alicia Catalina Herrera Larios y a la Escuela de Trabajo Social”.**

10.- El 19 de mayo de 2020, el Director de la Dirección General Financiera mediante Oficio DGF No.602A-2020 opina que el Consejo Superior Universitario puede sancionar la titularidad I, de los profesores Msc. José Ramón Oliva y Licenciada Miriam Silda Fuentes Santisteban, ambos descritos



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

en el Punto SEXTO, Inciso 6.2, subinciso 6.2.1 al 6.2.4 del Acta 09-2020 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social el 21 de abril del año en curso, toda vez que las plazas referidas, están incluidas de manera permanente en la Apertura Presupuestal de la Escuela de Trabajo Social.

11.- El 11 de agosto del año 2020, en Providencia DAJ 211-2020, se solicitó a la Secretaria del Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, enviara certificación en la que se haga constar que no existe Recurso de Apelación y/o impugnación pendiente de resolución relacionada a la adjudicación otorgada a los profesionales Miriam Silda Fuentes y José Ramón Oliva.

12.- El 03 de septiembre del año 2020, ingresó nuevamente el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos en el que la Secretaria del Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social certifico que no existe Recurso de Apelación y/o Impugnación pendiente de resolución, relacionada con la adjudicación otorgada a los profesionales Licda. Miriam Silda Fuentes Santisteban y M.A José Ramón Oliva.

13.- El 10 de septiembre del año 2020, le notifican a la Doctora Alicia Catalina Herrera Larios, el Punto Noveno, Inciso 9.15, del Acta número 09-2020 de sesión ordinaria celebrada el 9 de marzo del año 2020 por el Consejo Superior Universitario.

Consideraciones Legales

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 8. “El personal docente será designado por el Consejo Superior Universitario, atendiendo a la calificación de méritos en examen de oposición. Los estatutos determinarán la forma de llevar a cabo dichos exámenes...”

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico

Artículo 12. “Se ingresa a la carrera del personal académico únicamente mediante un concurso de oposición, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.”

Artículo 14. “Al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular...”

Artículo 31. “El concurso de oposición es el proceso por medio del cual se evalúan objetiva e imparcialmente las habilidades, conocimientos, actitudes y méritos de los concursantes, con el fin de seleccionar al personal académico que prestará sus servicios en los programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto deberá seguir el procedimiento de convocatoria contenido en el reglamento respectivo. El concurso de oposición será realizado por un jurado”.

Artículo 39. “La autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado”.

Artículo 40. “Con la adjudicación referida en el artículo anterior se dará por finalizado el concurso de oposición, salvo que se presentare impugnación al respecto en este último caso se nombrará a un profesor interino”.

Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 26. “Ingreso a la carrera universitaria. El ingreso a la carrera universitaria del personal académico, de acuerdo a los Artículos 12 y 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, será por concurso de oposición y adquirirá la categoría de Titular, luego de ser sancionado por el Consejo Superior Universitario”.

Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario

Artículo 14. “El jurado emitirá su fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

obtenido el mayor puntaje. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto”.

Artículo 16. “El Órgano de Dirección de la Unidad Académica o Centro de Investigación procederá a emitir el Acuerdo respectivo para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le haya adjudicado el puesto de conformidad con el fallo del jurado. Si el concurso se declara desierto se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 del Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica”.

Análisis del Caso

Del estudio del expediente de mérito se ha determinado que el proceso llevado a cabo por el Jurado de Concursos de Oposición de la Escuela de Trabajo Social y la resolución contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.8, del Acta número 27-2018, de Sesión celebrada el 20 de noviembre de 2018 por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social encuadran en los procedimientos legalmente establecidos en la normativa universitaria, consecuentemente la adjudicación de las Plazas de Profesor Titular I a los profesionales José Ramón Oliva y Miriam Silda Fuentes Santisteban es el resultado del debido proceso.

El 10 de septiembre del año 2020, la Doctora Alicia Catalina Herrera Larios fue notificada de la Resolución contenida en el Punto NOVENO, Inciso 9.15, del Acta No.09-2020 de Sesión Ordinaria celebrada el 9 de marzo del año 2020 por el Consejo Superior Universitario en la que se resuelve: “PRIMERO: Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por la Doctora Alicia Catalina Herrera Larios en contra de resolución contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.8, de Acta número 01-2019...” y en virtud que el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley de lo Contencioso Administrativo establece “se tendrá por consentida una resolución cuando no sea impugnada dentro del plazo”, por lo que al no existir Recursos pendientes de resolver que adversen la resolución contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.8, del Acta Número 27-2018, de Sesión celebrada el 20 de noviembre del año 2018 por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, tal y como lo indicó la Secretaria del Consejo Directivo de dicha Escuela (folio 44), la misma se encuentra firme.

Con base en lo anteriormente analizado se emite el siguiente:

Dictamen

- I. El presente expediente deber ser elevado para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
- II. El Consejo Superior Universitario, al resolver puede **Aprobar la Sanción de Titularidad como Profesor Titular I de los profesionales Miriam Silda Fuentes Santisteban y José Ramón Oliva**, en virtud de la adjudicación contenida en Punto Quinto, Inciso 5.8, del Acta número 27-2018, de Sesión celebrada el 20 de noviembre de 2018 por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social se encuentra firme, además debe tomarse en consideración que la vigencia de sanción de titularidad fue establecida en el Punto Quinto, Inciso 5.1 de Acta número 18-2018 de sesión celebrada el 21 de agosto de 2018 por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social.
- III. La resolución que se emita debe ser notificada a los profesionales Miriam Silda Fuentes Santisteban y José Ramón Oliva así como al Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
Atentamente, Licda. Lissette Calderón Morales, Asesora de Asuntos Jurídicos; Vo. Bo. Sandra Elizabeth Girón Mejía, Sub directora de Asuntos Jurídicos.”

En función del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Designar como Profesor Titular I de la Escuela de**



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Trabajo Social a la profesional MIRIAM SILDA FUENTES SANTISTEBAN, a partir del 01 de enero de 2019 **SEGUNDO:** Designar como Profesor Titular I de la Escuela de Trabajo Social al profesional JOSÉ RAMÓN OLIVA, a partir del 01 de enero de 2019 **TERCERO:** Notifíquese al Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, y a los profesionales Miriam Silda Fuentes Santisteban y José Ramón Oliva.

6.2 **DICTAMEN DAJ No. 021-2020 (09) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con ampliación al Dictamen 007-2020 (09) de la Bachiller Luz María Castellanos, al respecto que se le asigne fecha d graduación de manera inmediata.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 021-2020 (09)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con ampliación al Dictamen 007-2020 (09) de la Bachiller Luz María Castellanos, al respecto que se le asigne fecha de graduación de manera inmediata. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 901-08-2020, de fecha 24 de agosto de 2020, que se refiere al asunto resumido en el acápite, se emite Dictamen en los términos siguientes: -----

“ANTECEDENTES

En Dictamen DAJ No. 030-2018 (09), de fecha 23 de noviembre de 2018, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminó lo siguiente: “así también puede denegar la prórroga solicitada por los estudiantes de la Escuela de Ciencias Psicológicas derivado de que ya les fue concedida la misma y por razones ajenas a la Universidad, no pudieron culminar el proceso, siendo necesario que se les aplique la nueva modalidad de graduación, establecida en el nuevo pensum de estudios”.

En Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.1, del Acta No. 06-2019 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 13 de febrero de 2019, acordó: “otorgar prórroga de un año a los estudiantes de la Escuela de Ciencias Psicológicas, para que culminen el proceso y se les permita graduarse en la modalidad anual del pensum antiguo, debiendo cumplir para el efecto, con los requisitos establecidos en el Punto VIGÉSIMO DEL ACTA No. 14-2018 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 26 de febrero de 2018”.

Con fecha 30 de abril de 2019, los estudiantes de la Escuela de Ciencias Psicológicas, presentaron escrito dirigido al Consejo Superior Universitario para que se otorgue una dispensa, a los estudiantes que quedaron fuera de las prórrogas anteriores, con cierre de pensum 2016-2017 por esta única vez, que permita graduarse bajo la modalidad concluida (pensum anual), cuyo requisito, es la realización de una modalidad, (tesis o ejercicio profesional supervisado).

*En Punto SEXTO, Inciso 6.4, del Acta No. 15-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 19 de junio de 2019, acordó: “PRIMERO: **Reiterar** el contenido del Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.1, del Acta No. 06-2019 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 13 de febrero de 2019 y ampliarlo en el sentido de otorgar prórroga de un año, a los estudiantes de la Escuela de Ciencias Psicológicas, para que a partir de la fecha de notificación de la resolución del Consejo Superior Universitario, culminen el proceso y se les permita graduarse en la modalidad anual del pensum antiguo, a los estudiantes que cuenten con cierre de pensum anual... ”.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

En Dictamen DAJ 007-2020, “La Dirección de Asuntos Jurídicos considera que en virtud que el Consejo Superior Universitario en Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.1, del Acta No. 06-2019 de Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 13 de febrero de 2019, acordó otorgar prórroga de un año a los estudiantes de la Escuela de Ciencias Psicológicas, debiendo cumplir para el efecto, con los requisitos establecidos en el Punto VIGÉSIMO DEL ACTA No. 14-2018 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas y en Punto SEXTO, Inciso 6.4, del Acta No. 15-2019, reiteró el Punto antes indicado; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, debe otorgar la prórroga autorizada por el Consejo Superior Universitario y permitir que la Bachiller Castellanos Marroquín, culmine el proceso y se le permita graduarse en la modalidad anual del pensum antiguo siempre y cuando cumpla con lo establecido en Punto VIGÉSIMO DEL ACTA No. 14-2018 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas el 26 de febrero de 2018”.

En Punto DECIMO PRIMERO (11º), del Acta No. (39-2020) de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 27 de julio de 2020, acordó: Solicitar a la Escuela de Ciencias Psicológicas un informe Circunstanciado, sobre el cumplimiento de la resolución contenida en el Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.1, del Acta No. 06-2019 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 13 de febrero de 2019 por este órgano de Dirección en el cual se acordó otorgar prórroga de un año a los estudiantes de la Escuela de CIENCIAS Psicológicas para graduarse en la modalidad anual del pensum antiguo siempre y cuando cumpla con lo establecido en el Punto VIGÉSIMO DEL ACTA No. 14-2018 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas el 26 de febrero de 2018. “SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos amplié el dictamen y proporcione más elementos para mejor resolver”.

La Escuela de Ciencias Psicológicas el 11 de agosto de 2020, mediante oficio COPIDs. 1185-2020, remite el Informe Circunstanciado en el que manifiestan que han cumplido con las prórrogas ordenadas por el Consejo Superior Universitario en los puntos identificados con anterioridad y en la parte conducente de dicho informe indican lo siguiente: “En el caso de la Estudiante Luz María Castellanos Marroquín, Registro Académico 2007-13829, no llena los requisitos para graduarse con una modalidad, ya que no cumple con lo establecido en el Punto Vigésimo (20º.) del Acta 14-2018, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 26 de febrero de 2018.”.

ANÁLISIS

Del análisis del expediente de mérito la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas dio cumplimiento a lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en Punto SEXTO, Inciso 6.5, Sub inciso 6.5.1, del Acta No. 06-2019 de Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 13 de febrero de 2019, otorgando la prórroga correspondiente para graduarse en la modalidad anual del pensum antiguo siempre y cuando los estudiantes cumplan con lo establecido en el Punto VIGÉSIMO DEL ACTA No. 14-2018 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas el 26 de febrero de 2018. Por lo que en el presente caso se determina que la bachiller Luz María Castellanos Marroquín, no cumple con los requisitos establecidos por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas en el punto ya indicado para graduarse con la modalidad anual del pensum antiguo, ya que su cierre de pensum fue aprobado el 14 de marzo de 2017 y el proyecto de Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- el 21 de abril de 2019.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

DICTAMEN

La Dirección de Asuntos Jurídicos considera que el Consejo Superior Universitario puede denegar la solicitud de la bachiller Luz María Castellanos Marroquín para graduarse en la modalidad anual del pensum antiguo, ya que no cumple con los requisitos establecidos por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas en el Punto VIGÉSIMO DEL ACTA No. 14-2018 de fecha 26 de febrero de 2018. Atentamente, **Lic. Hipólito Crispín Casiá Rodríguez**, Asesor de Asuntos Jurídico; **Vo.Bo. M.A. Jennifer Rebeca Morales Morales**, Directora de Asuntos Jurídicos''

En función del Dictamen presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Denegar la solicitud de la bachiller Luz María Castellanos Marroquín para graduarse en la modalidad anual del pensum antiguo, ya que no cumple con los requisitos establecidos por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas en el Punto VIGÉSIMO DEL ACTA No. 14-2018 de fecha 26 de febrero de 2018. SEGUNDO: Notificar a la bachiller Luz María Castellanos Marroquín y al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas.**

6.3 **Ref. DIGI 593-2020 de la Dirección General de Investigación, relacionada con la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. DIGI 593-2020** de la Dirección General de Investigación, relacionada con la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual indica lo siguiente:

"Arquitecto

Carlos Enrique Valladares Cerezo

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Arquitecto Valladares.

Reciba un cordial saludo. Adjunto le remito la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de San Carlos de Guatemala, elaborada por la Dirección General de Investigación, para que se sirva elevarla al Consejo Superior Universitario para su revisión y si así lo consideración aprobación. Al agradecer su atención, suscribo de usted. Muy atentamente, "**Id y enseñad a todos**" **Dr. Félix Aguilar Carrera** Director General de Investigación"

El Consejo Superior Universitario, considerando la importancia de la implementación de una Política de Propiedad Intelectual en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la

**POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA**



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

1. Introducción

En virtud de los avances científicos y la implementación de tecnologías avanzadas que permiten potencializar la creatividad de la comunidad universitaria en general, es pertinente para la Universidad de San Carlos de Guatemala, contar con una Política de Propiedad Intelectual que se adecúe a sus necesidades, coadyuvando a una buena gestión de los resultados, que se originan de la investigación y del análisis científico e intelectual de esta Tricentenaria Universidad.

La USAC, tiene como misión: "Organizar y desarrollar la educación superior del estado y la educación estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones". También persigue promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperar al estudio y solución de los problemas nacionales. Su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.²⁰ De igual forma el objetivo del Sistema de Investigación de la USAC es "Impulsar el desarrollo de la investigación universitaria, estructurándola como un sistema que propicie la coordinación, orientación, integración y la optimización de recursos disponibles para el desarrollo de la misma y cumplir con los propósitos de organizar e integrar a las unidades de investigación de la Universidad en forma coherente y funcional para la creación, adaptación y aplicación del conocimiento, hacia una percepción científica de la realidad nacional y coadyuvar a la solución de la problemática del país.²¹

La Dirección General de Investigación (DIGI), como Subsistema de Coordinación cumple con la misión de "Ser el órgano encargado de la coordinación del Sistema Universitario de Investigación, que gestiona, administra con efectividad y enfoque ambiental los recursos asignados para la producción y difusión del conocimiento científico. Facilita el fortalecimiento académico y tecnológico de las unidades del Sistema y sus investigadores. Contribuye a la solución de problemas nacionales a través de la generación de nuevos conocimientos para aplicación en docencia y extensión²².

De acuerdo con lo anterior y para motivar la generación de productos innovadores en las áreas social-humanística, salud y científico-tecnológica, la DIGI se orientará a impulsar la investigación innovadora, dedicada al desarrollo de procesos de transformación del conocimiento.

2. Antecedentes

La Universidad de San Carlos de Guatemala, desde sus orígenes ha jugado un rol preponderante, tanto institucional como socialmente en los diferentes tópicos que se relacionan con la academia, prefigurando el actuar que debe implementarse en los diferentes aspectos atinentes a la docencia, no siendo una excepción la generación de productos innovadores en los ámbitos social-humanística, salud y científico-tecnológica. La mayor parte de la investigación científica que se desarrolla en el país está financiada por la USAC.

²⁰Universidad de San Carlos de Guatemala. (2015). *Plan Estratégico USAC 2022*. Guatemala: Editorial Universitaria.

²¹Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

²²*Ibid*,



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

“La DIGI, como órgano coordinador del Sistema de Investigación de la USAC, y cuya finalidad es la ejecución de las directrices proporcionadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación (CONCIUSAC)”²³ así como las facultades, centros regionales y demás direcciones, han venido cumpliendo con la misión de incrementar la generación de productos innovadores en los ámbitos social-humanística, salud y científico-tecnológica. así mismo, promueve la gestión, creatividad y desarrollo de procesos diversos que transformen la industria y el conocimiento en general, a través de las diversas investigaciones y estudios que permitan la mejor utilización de los recursos que tienen relación con la inventiva humana.

El Instituto de Innovación de la Universidad de San Carlos de Guatemala – INNOUSAC- fue aprobado por el Consejo Superior Universitario según acta número 30-2020 del 12 de agosto punto sexto, inciso 6.1, siendo su misión “La encargada de impulsar la cultura de la innovación, el emprendimiento, la transferencia de conocimiento y de la propiedad intelectual; capaz de propiciar la producción de bienes, productos y servicios científicos, tecnológicos para contribuir al desarrollo humano, social, económico, cultural, ambiental y científico que demanda la sociedad guatemalteca”.²⁴ Y su Visión “Ser el ente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con liderazgo regional en la generación y transferencia de conocimientos, la innovación y el emprendimiento social y tecnológico; referente en la protección de la propiedad intelectual, con sólidas capacidades y potencialidades para incentivar la productividad, la competitividad y la calidad de bienes, productos y servicios de beneficio social, económico; cultural y ambientalmente sostenibles”²⁵.

Dentro del INNOUSAC, se encuentra el Centro de Apoyo a la Tecnología e Innovación de la Dirección General de Investigaciones CATI-DIGI, el cual el 29 de agosto del año 2012 se crea, por medio del Acuerdo de Cooperación Académica entre la Dirección General de Investigación (DIGI) de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y el Registro de la Propiedad Intelectual (RPI) del Ministerio de Economía. Dicho acuerdo describe como “objeto primordial institucionalizar un Programa de Cooperación para la realización de las actividades académicas de beneficio mutuo, así como la Creación de un Centro de Apoyo a la Tecnología e Innovación Periférico, en apoyo a la formación superior, actualización profesional, apoyo y asesoría dentro del proceso de creación de nuevos proyectos de investigación; además, tiene como finalidad apoyar en forma conjunta, el desarrollo de programas de difusión, formación y capacitación, tanto a nivel de los funcionarios del Registro de la Propiedad Intelectual, como de los sectores empresariales, educativos e investigadores en general; con el afán de motivar la inventiva o la creación de obras científicas, literarias y artísticas, contribuyendo con esto a general nuevos aportes que un futuro serán de beneficio al desarrollo del país”.²⁶

²³ Guatemala, D. G. (marzo de 2017). Actualización del Manual de Organización de la Dirección General de Investigación.

²⁴ Instituto de Innovación de la Universidad de San Carlos de Guatemala INNOUSAC julio 2020

²⁵ Ibid

²⁶ Acuerdo de Cooperación Académica entre la Dirección General de investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Registro de la Propiedad Intelectual (RPI) del Ministerio de Economía. (2012).



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

La firma del acuerdo relacionado generó la creación del Primer Centro Periférico de Apoyo a la Tecnología e Innovación CATI en la USAC, cuyo propósito es promover el intercambio de información en materia de innovación y la transferencia de tecnología existente entre ambas instituciones, motivando la creatividad en obras científicas, literarias y artísticas. Según el Acuerdo de Cooperación Académica entre la Dirección General de Investigación (DIGI) de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y el Registro de la Propiedad Intelectual (RPI) del Ministerio de Economía.

El Registro de la Propiedad Intelectual ha colaborado con las diferentes facultades de la USAC por más de 10 años, divulgando y difundiendo temas tales como: La importancia de proteger la PI, activos que generan las universidades y sus diferentes modalidades de protección (a través de derecho de autor, marca o patente), el manejo de los inventarios en las bibliotecas y el adecuado resguardo de las obras, uso y protección del software, aplicaciones y programas de ordenador. Ha desarrollado talleres dirigidos a bibliotecarios a quienes se les ha proporcionado material específico sobre el tema del derecho de autor y las bibliotecas (utilizando el manual del bibliotecario), el cual aborda aspectos relacionados con las excepciones y limitaciones al derecho de autor.

De igual forma ha impartido temas referentes a emprendimientos creativos en la ciudad universitaria, como en algunos Centros Universitarios (Quetzaltenango, Mazatenango y Chiquimula). Su apoyo también ha sido en el desarrollo de cursos extracurriculares, brindando información sobre la materia. Como parte de su coordinación con la Facultad de Ingeniería anualmente ha participado en las olimpiadas y con la Facultad de Agronomía ha apoyado las ferias de emprendimiento. Se ha brindado Asesoría y formación para la constitución del Centro de Apoyo a la Transferencia y Tecnología CATI-DIGI el 29 de agosto del año 2012, CATI de la Facultad de Ingeniería en el año 2012 y la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. 21 de mayo 2019, las cuales constituyen una Red Catis, para brindar apoyo y asesoramiento en temas relacionados con Propiedad Intelectual a toda la comunidad

Se ha realizado asesorías y talleres de trabajo para la presentación de solicitudes de derechos de Propiedad Intelectual con la Dirección General de Investigación (DIGI); así mismo con grupos estudiantiles que nos visitan anualmente de las diferentes disciplinas académicas.

3. Marco Jurídico

3.1 Internacional

En este marco se hace referencia a los siguientes tratados, convenios que se rigen a nivel internacional, de los cuales Guatemala ha ratificado algunos²⁷. (Registro de la Propiedad Intelectual [RPI], s.f.).

Convenios Internacionales en Propiedad Industrial

- Convenio de Paris, Vigente a partir del 18 de agosto 1998
- Convenio de Washington

²⁷ Registro de la Propiedad Intelectual Ministerio de Economía. (s.f.). *Guía general del Usuario, Propiedad Intelectual. Guatemala: Autor Ministerio de Economía*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual, relacionados con el comercio ADPIC. Vigente a partir del 21 de julio de 1995
- Tratado sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines de procedimientos en materia de Patentes, Tratado de Budapest. Vigente a partir del 14 de octubre de 2006
- Tratado en materia cooperación de Patentes PCT. Vigente a partir del 16 de octubre de 2006. Tratado de Libre Comercio Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana CAFTA-DR.

Derechos de Autor y Derechos Conexos²⁸

- Decreto 71-95 del Congreso de la Republica, Convenio de Berna para la protección de obras literarias. Vigente a partir del 28 de julio de 1997
- Decreto 37-76 del Congreso de la Republica, Convenio de Roma para la protección de los derechos de los artistas, intérpretes y ejecutantes. Vigente a partir del 14 de enero de 1997
- Convenio de Washington. Decreto 844, del Congreso de la República
- Convenio de Ginebra, para la protección de los productores de Fonogramas para reproducción no autorizada de fonogramas. Vigente a partir del 01 de febrero 1997.
- Convención Universal, Decreto 251 del Congreso de la República
- Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual, relacionados con el comercio ADPIC. Decreto 37-95 del Congreso de la República
- Tratado de la OMPI sobre el Derecho de Autor WCT. Vigente a partir del 04 de febrero de 2003
- Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas WPPT. Vigente a partir del 08 de enero del 2003
- Tratado de Libre Comercio Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana CAFTA-DR.²⁹

Se incluye dentro de la vigencia de la normativa relacionada, toda modificación, ampliación, reglamentación o textos de carácter legal que sustituyan las normas conducentes preceptuadas en las presentes Políticas de Propiedad Intelectual, así como los convenios y tratados de carácter Internacional y en esta materia que ratifique el Estado de Guatemala.

3.2 Nacional

La Declaración de los Derechos Humanos³⁰ que indica: "Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora"; La Constitución Política de la República de Guatemala³¹ que dice: "Se reconoce el Derecho de Autor o Inventor, los titulares de los mismos gozarán de la propiedad exclusiva de su obra o invento, de conformidad con la ley y tratados internacionales".

²⁸ Registro de la Propiedad Intelectual Ministerio de Economía. (s.f.). *Guía general del Usuario, Propiedad Intelectual. Guatemala: Autor Ministerio de Economía*

²⁹ Ibid,

³⁰ Art. 27 de la Declaración de los Derechos Humanos.

³¹ Art. 42 de la Constitución Política de la República de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Con referencia a las normas que regulan la presente Política de Propiedad Intelectual, se establece de manera general toda la normativa interna guatemalteca, tratados internacionales, y aquellos en que se haya manifestado adhesión, cuya vigencia y legitimidad se encuentre debidamente refrendada o ratificada dentro del territorio nacional, y de manera específica las siguientes leyes.

Legislación de Propiedad Industrial³²

- Convenio Centroamericano, Decreto 26-73 del Congreso de la República, aplicado desde 1975 hasta el 31 de octubre 2000
- Decreto 153-85 del Congreso de la República, para la protección de Patentes, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, con vigencia hasta el 31 de octubre 2000
- Decreto 57-2000 del Congreso de la República, Ley de Propiedad Industrial, sustituyendo las leyes anteriores, cobrando vigencia a partir 1 de noviembre 2000
- Decreto 11-2006 del Congreso de la República, Ley de Implementación CAFTA-DR. Vigente a partir del 30 de mayo de 2006
- Decreto 3-2013 del Congreso de la República, reformas a la Ley de Propiedad Industrial derivadas del ADA
- Aprobación TLC con México y Centro América
- Acuerdo Gubernativo 148-2013, reforma arancel.

Legislación de Derechos de Autor y Derechos Conexos³³

- Decreto 33-98 Congreso de la Republica, vigente a partir de junio de 1998 reformado pro el Decreto 153-85 del Congreso de la República, con vigencia hasta el 31 de octubre 2000
- Acuerdo Gubernativo 233-2003. Reglamento de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

Aranceles³⁴

- Acuerdo Gubernativo 148-2013, en materia de Propiedad Industrial se cuenta con un Arancel para el cobro de tasas. Vigente a partir del 19 de mayo 2014
- En materia de Derechos de Autor y Derechos Conexos se cuenta con un nuevo Arancel para el cobro de tasas, Vigente a partir del 13 de mayo del 2003.

3.3 Universitario

- Constitución Política de la República de Guatemala, artículos del 82 al 90, 174 y 269. En donde se establece la autonomía y gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala sus fines, funciones y objetivos. Asamblea Constituyente, Congreso de la Republica. Constitución Política de la República de Guatemala (1985)

³² Registro de la Propiedad Intelectual Ministerio de Economía. (s.f.). *Guía general del Usuario, Propiedad Intelectual. Guatemala: Autor Ministerio de Economía*

³³ Ibid

³⁴ Registro de la Propiedad Intelectual Ministerio de Economía. (s.f.). *Guía general del Usuario, Propiedad Intelectual. Guatemala: Autor Ministerio de Economía*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- Ley Orgánica, Decreto Legislativo Número 325, del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 28 de enero de 1947, señala entre otros aspectos, su función, integración y su régimen. Universidad de San Carlos de Guatemala.³⁵

Dentro de la misión de la USAC en su carácter de única universidad pública, se encuentra la difusión de la cultura, la promoción de la investigación, así como la cooperación al estudio y solución de los problemas nacionales, sin perder por eso su carácter de centro autónomo de investigación y cultura.³⁶

Los tres ejes fundamentales de la USAC son la docencia, la investigación y la extensión por medio de los cuales crea, cultiva, transmite y difunde el conocimiento científico, tecnológico, histórico, social, humanístico y antropológico en todas las ramas del saber; con el fin de procurar el desarrollo material y espiritual de todos los guatemaltecos.³⁷

Siendo la USAC la única universidad pública, con alta producción de obras, inventos e innovaciones en todas las ramas del saber y promotora de los derechos de sus investigadores, docentes y estudiantes, se compromete a respetar y proteger la creatividad e innovación de estos.

Esta protección se logra con una gestión eficaz de la Propiedad Intelectual por parte la Universidad.

Dentro de los Estatuto de la USAC se considera como:

- **Bienes Patrimoniales de la Universidad:** "los Derechos adquiridos por invenciones e investigaciones"³⁸; estos son Derechos de Propiedad Intelectual tales como Patentes, Modelos de Utilidad, Diseños Industriales o Marcas.
- **Rentas Ordinarias de la Universidad:** "las utilidades que rindan la venta de sus obras literarias, producción agrícola, industrial y comercial proveniente de su actividad de docencia productiva, y las suscripciones de sus publicaciones periódicas".³⁹ Estas actividades incluyen la comercialización de Obras protegidas por Derechos de Autor, así como por Derechos de Propiedad Intelectual.

Rentas derivadas de derecho público: "todas aquellas recaudaciones provenientes de los impuestos, arbitrios, derechos, cuotas y tasas que se decreten o establezcan a su favor";⁴⁰ tales como las regalías.

4. Justificación

La USAC como institución autónoma de educación superior del Estado, con cultura democrática y enfoque multi e intercultural se encuentra vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social, humanístico y ambiental del país; por lo que, su gestión debe ser actualizada, dinámica, efectiva y con uso óptimo de recursos para formar profesionales en todas las ramas del saber humano, con principios éticos, excelencia académica y actividad creadora.

³⁵ Universidad de San Carlos de Guatemala. (2009). Recopilación de Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Reglamento de la Carrera Universitaria. Guatemala: Editorial Universitaria.

³⁶ Art. 82 Constitución Política de la República de Guatemala y Artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Decreto número 235.

³⁷ Universidad de San Carlos de Guatemala. (2015). *Plan Estratégico USAC 2022*. Guatemala: Editorial Universitaria

³⁸ Art. 120 del Estatuto de la USAC.

³⁹ Art. 122 del Estatuto de la USAC.

⁴⁰ Artículo 123 del Estatuto de la USAC.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

Por ello, para dar fiel cumplimiento a su Ley Orgánica, debe elevar el nivel académico de los habitantes de la República de Guatemala, promoviendo y difundiendo el saber científico, dado que una de sus funciones principales es la investigación científica.⁴¹

Dentro de los Estatuto de la USAC se considera como Bienes Patrimoniales de la Universidad: "los Derechos adquiridos por invenciones e investigaciones"⁴²; estos son Derechos de Propiedad Intelectual tales como Patentes, Modelos de Utilidad, Diseños Industriales o Marcas.

Los mismos estatutos definen como Rentas Ordinarias de la Universidad: "las utilidades que rindan la venta de sus obras literarias, producción agrícola, industrial y comercial proveniente de su actividad de docencia productiva, y las suscripciones de sus publicaciones periódicas".⁴³ Estas actividades incluyen la comercialización de Obras protegidas por Derecho de Autor, así como por Derechos de Propiedad Intelectual, y Rentas derivadas de derecho público: "todas aquellas recaudaciones provenientes de los impuestos, arbitrios, derechos, cuotas y tasas que se decreten o establezcan a su favor";⁴⁴ tales como las regalías. A pesar de ello no existen procedimientos homologados que permitan orientar a los inventores y/o investigadores como realizar los registros de estos bienes o derechos sustentados en una política universitaria.

La DIGI, así como las Facultades, Centros Universitarios y demás direcciones, han venido cumpliendo con la misión de incrementar la generación de productos innovadores en los ámbitos, social-humanística, salud y científico-tecnológica. Han promovido la gestión, creatividad y desarrollo de procesos diversos, a través de la transformación de procesos y generación de conocimiento en general; por lo que, es necesario crear instrumentos que coadyuven al resguardo de todos los recursos intelectuales susceptibles de protección, que han sido desarrollados en esta casa de estudios y que pudieran ser transferidos a la sociedad guatemalteca para apoyar en la solución de los problemas de relevancia nacional, evitando que se haga mal uso o se genere lucro no autorizado del conocimiento generado en la universidad pública del país.

En virtud de los avances científicos y la implementación de tecnologías avanzadas, es oportuna la creación de una Política de Propiedad Intelectual, que se adecúe a las necesidades de la USAC y que apoye al desarrollo de una eficaz gestión de los resultados derivados de la investigación y de la transferencia de conocimientos.

La Universidad de San Carlos de Guatemala tiene una trayectoria y reconocimiento por su aporte al desarrollo regional y nacional, por lo que cuenta con un enorme potencial, como centro de generación de conocimiento mismos que deben protegerse para luego trasladarlos a la sociedad guatemalteca, y esto permita fortalecer la alianza entre los principales actores de la sociedad

⁴¹ Universidad de San Carlos de Guatemala. (2009). Recopilación de Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Reglamento de la Carrera Universitaria. Guatemala: Editorial Universitaria.

⁴² Art. 120 del Estatuto de la USAC.

⁴³ Art. 122 del Estatuto de la USAC.

⁴⁴ Artículo 123 del Estatuto de la USAC.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

guatemalteca, mediante la creación de más oportunidades de desarrollo para la población guatemalteca.

Actualmente la Universidad de San Carlos de Guatemala asigna el mayor monto para el desarrollo de investigación científica en el país por medio de la Dirección General de Investigación, y ello obliga a unificar los criterios de titulación bajo los cuales debe protegerse el conocimiento que se genera en los proyectos de Investigación.

Según el Índice Global de Innovación de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual del año 2019, Guatemala se sitúa en el puesto número 107 de 129 países, situación que evidencia la necesidad de promover la cultura de protección intelectual y a la vez establecer los parámetros institucionales de la titularidad de la inventiva generada en esta casa de estudios y articular a los distintos actores relacionados con la innovación en una visión de país que fortalezca la relación entre la universidad, la sociedad y el Estado.

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO- evidencia el hecho que los países desarrollados invierten entre el 2 y 3% del PIB en investigación y desarrollo. En Guatemala se invierte en investigación el 0.02% del PIB y el resultado de la misma pueden ser utilizadas simultáneamente para generar empresas de base científico-tecnológico con visión social. Así, la fecundidad de la investigación es la forma en que se traduce el gasto en investigación en nuevas ideas y productos de beneficio económico y social, los cuales deben ser protegidos por medio de propiedad intelectual

La Dirección General de Investigación (DIGI) cumple con la misión de “Gestionar y administrar con responsabilidad social y ambiental los recursos destinados a la producción y difusión del conocimiento científico, facilitando el fortalecimiento tecnológico de las unidades del Sistema de Investigación”.⁴⁵ La DIGI motiva un incremento en la generación de productos innovadores en los ámbitos social-humanística, salud y científico-tecnológica, e impulsa mediante su gestión la creatividad y desarrollo de procesos diversos que transformen la industria y el conocimiento en general, a través de las diversas investigaciones y estudios que permitan la mejor utilización de los recursos que tienen relación con la inventiva humana. Sin embargo, es necesario generar instrumentos que coadyuven a al resguardo de todos los recursos intelectuales susceptibles de protección originados por esta casa de estudios.

La USAC como institución autónoma de educación superior del Estado, con cultura democrática, enfoque multi e intercultural se encuentra, dado su carácter, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, ambiental y humanista, por lo que su gestión es y debe ser actualizada, dinámica, efectiva y con los recursos óptimamente utilizados, alcanzando así sus fines y objetivos, formando profesionales en todas las ramas del saber humano, con principios éticos, excelencia académica y actividad creadora.

Es por ello, que esta casa de estudios da fiel cumplimiento a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Decreto Número 325 del Congreso

⁴⁵ Guatemala, D. G. (marzo de 2017). Actualización del Manual de Organización de la Dirección General de Investigación.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

de la República, y observa los objetivos allí plasmados, siendo su finalidad la de elevar el nivel académico de los habitantes de la República de Guatemala, promoviendo y difundiendo el saber científico, dado que su Ley Orgánica y el Estatuto universitario la establece también como un centro de investigación científico.

En virtud de los avances científicos y la implementación de tecnologías avanzadas es oportuna la creación de una Política de Propiedad Intelectual que se adecúe a las necesidades de la USAC y que apoye al desarrollo de una eficaz gestión de los resultados derivados de la investigación y del análisis científico e intelectual.

La Política de Propiedad Intelectual se ampara bajo los preceptos de las Políticas Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; además complementa y fortalece a la Política de Investigación y a las Políticas Universitarias, lo cual es fundamental para cumplir con la misión institucional, suministrando las líneas, estrategias y medios orientadores del trabajo para trasladar a la sociedad los productos generados y protegidos por esta casa de estudios.

5. Marco Estratégico de la Política

Se basa en la Misión de la USAC que “En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del estado y la educación estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales”.⁴⁶

Esta política toma en cuenta lo descrito en la Plan Estratégico de la USAC 2022, el cual enumera los principios de ética, equidad, eficiencia, eficacia, sostenibilidad y participación; los valores de verdad, libertad, justicia, tolerancia, solidaridad y respeto; con los enfoques de multiculturalidad e interculturalidad, género y ambiental, en el desarrollo de su labor de docencia, investigación y extensión.

Otro elemento del marco estratégico es el constituido por el escenario futurista que coincide con el del Plan Estratégico USAC 2022, al cual se agregan algunos elementos esenciales como la creciente tendencia a la internacionalización de las universidades, a los requerimientos de certificación y acreditación de los programas y unidades de investigación, el auge de disciplinas como la robótica, nanotecnología, neurociencia, entre otras, y los compromisos contraídos por el país en cuanto al Desarrollo Sostenible. Considera de igual forma la Visión de la USAC como: “La institución de educación superior estatal, autónoma, con cultura democrática, con enfoque multi e intercultural, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social, humanista y ambiental, con una gestión actualizada, dinámica, efectiva y con recursos óptimamente utilizados, para alcanzar sus fines y objetivos, formadora de profesionales con principios éticos y excelencia académica”.⁴⁷

Al igual que los objetivos de la USAC y sus acciones, el marco estratégico de la política se proyecta a responder a las necesidades sociales del país, por lo que la

⁴⁶ Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

⁴⁷ Universidad de San Carlos de Guatemala. (2015). *Plan Estratégico USAC 2022 Guatemala: Editorial Universitaria*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

planificación estratégica es importante y constantemente dirigida hacia dicho objetivo.

La Política está basada en el Plan Estratégico de la USAC 2022, el cual contempla los ejes estratégicos básicos de: a) Investigación, b) Docencia y c) Extensión, basados en su marco filosófico y académico universitario y a sus políticas generales.

Con relación al Eje Estratégico de Investigación, considera la sistematización y la creatividad, la cual tiene como objeto, entender, detallar, analizar, sintetizar, interpretar, y evaluar la causalidad y esencia de los fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento.⁴⁸

El eje que corresponde a la Docencia prioriza la actividad que es orientada hacia la búsqueda, comprensión, interpretación, aplicación y divulgación del conocimiento científico, tecnológico y humanístico, mediante la planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación del proceso educativo.⁴⁹ El eje de Extensión considera la aplicación del conocimiento científico, tecnológico y humanístico como aporte en la solución de los problemas y satisfacción de las necesidades identificadas de la sociedad guatemalteca. Incluye la vinculación social, conservación y difusión de la cultura, conservación del ambiente, promoción de la salud física y mental y el desarrollo de la comunicación social.⁵⁰

El Centro de Apoyo a la Tecnología e Innovación, CATI-DIGI como parte del INNOUSAC; se circunscribe en fomentar mediante la capacitación, asesoría y acompañamiento, todos aquellos procesos de identificación y registro de creaciones o innovaciones que contribuyan al desarrollo económico, social y cultural generados dentro de su ámbito, que sean susceptibles de ser protegidos en cuanto a su autoría y titularidad de derechos de Propiedad Intelectual que les sean inherentes.

Para efectos de la evaluación de todas las actividades que se realizan, derivadas de la implementación o aplicación de la Política de Propiedad Intelectual, es necesario establecer, periódicos controles que permitan estimar cuantitativa y cualitativamente el grado de aplicación y la pertinencia que se tiene al respecto y la suficiencia, eficiencia y eficacia e impacto que está teniendo la implementación de dicha política en los ámbitos que tiene injerencia.

6.1 Lineamientos de la Política

- a) Responder a la planificación estratégica de la USAC.
- b) Responder a la Política de Investigación de la USAC y sus respectivos lineamientos.
- c) Proteger y aprovechar adecuadamente los resultados de la investigación, docencia y extensión universitaria en el marco de la legislación nacional, entre otros.

⁴⁸ Universidad de San Carlos de Guatemala. (2015). *Plan Estratégico USAC 2022 Guatemala: Editorial Universitaria*

⁴⁹ Ibid

⁵⁰ Ibid



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

- d) *Explotar económicamente los derechos de Propiedad Intelectual que se generen como resultado de la investigación, docencia y extensión universitaria en el marco de la legislación nacional, entre otros.*
- e) *Promover la cultura de protección a la inventiva de la USAC.*
- f) *Diseñar procedimientos técnico-administrativos ágiles que permitan la protección y transferencia de los productos, obras, inventos e innovaciones que surjan en el seno de la USAC.*
- g) *Fortalecer la vinculación de la USAC con los sectores productivos y empresariales.*
- h) *Fortalecer la transferencia a la sociedad de la inventiva ya protegida.*
- i) *Coadyuvar a las funciones del Instituto de Innovación INNOUSAC de la Universidad de San Carlos de Guatemala en lo relacionado a la Propiedad Intelectual*

6.2 Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente política es toda la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo la Dirección General de Investigación (DIGI) el ente que velará por su ejecución.

6.3 Descripción de la política

La Política de Propiedad Intelectual se crea para la protección de los derechos que se generan mediante la actividad inventiva, creadora e innovadora de los sujetos diversos que conforman la comunidad de la USAC, y permite crear estrategias para orientar a todos los sujetos intelectuales de la institución.

Esta Política de Propiedad Intelectual, orienta, regula, guía la titularidad y los derechos de las investigaciones, producción académica y administrativa, que realizan los investigadores estudiantes y trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala; además evita que estos productos generados de la inventiva humana sancarlista, sean susceptibles de ser mal utilizados, plagiados o distorsionados en cuanto a los propósitos por los cuales fueron concebidos.

La USAC se compromete a velar por que la Propiedad Intelectual derivada de sus actividades de investigación se use para cumplir los objetivos establecidos en su Ley Orgánica, y el Estatuto; con arreglo a sus obligaciones jurídicas, en beneficio de la USAC, los miembros de la comunidad universitaria, y, sobre todo, de la sociedad en su conjunto; sin perder de vista sus valores éticos, sensibilidad humana y compromiso social.

La presente política se ampara dentro del marco de acción de las Políticas Generales de la USAC y complementa y fortalece la Política de Investigación de esta casa de estudios, al proveer las directrices para garantizar la protección de todo producto derivado de las investigaciones realizadas.

También contribuye a que la producción intelectual de esta casa de estudios se proyecte primordialmente a la sociedad guatemalteca, favoreciendo su desarrollo. Con la presente política, se abarcan las diferentes instancias académicas como son: facultades, escuelas no facultativas, centros y administración universitarios, los cuales mediante la divulgación se responsabilicen en la ejecución inherente a los conceptos fundamentales de la Política de Propiedad.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

También coadyuva a que la producción intelectual de esta casa de estudios se proyecte primordialmente a la sociedad guatemalteca, favoreciendo su desarrollo.

Todos los órganos o entes responsables de producir resultados de investigación social, técnico-científico, inventivas e innovaciones, marcas, signos distintivos, obras literarias, artísticas y científicas, correspondientes a derecho de autor y derechos conexos producto del quehacer de estudiantes docentes, investigadores, personal administrativo y egresados de la USAC deben actuar de manera coordinada con el Instituto de Innovación de la Universidad de San Carlos de Guatemala -INNOUSAC.

Para el desarrollo e implementación de la Política, se hace necesario la capacitación y actualización del capital humano, el cual debe perfilarse con características idóneas correspondientes a la aplicación y fomento de la creatividad e innovación, así como su idoneidad en cuanto a los conocimientos básicos en relación con normas y procesos de protección de la propiedad intelectual, teniendo como base los principios éticos, de equidad, sostenibilidad, eficiencia, eficacia y participación.

Al igual que el desarrollo institucional no es estático, se hace necesaria la revisión y actualización de esta política de acuerdo con las directrices que se generen a través de las Políticas Generales que la USAC considere pertinentes.

6.4 Objetivo General

Fomentar la cultura de la protección intelectual en los desarrollos científicos e intelectuales que se produzcan con recursos de la Universidad, unificando criterios procedimentales de titulación de la inventiva o innovación generada en esta Casa de Estudios.

Objetivo específico 1

Proyectar a esta casa de estudios como un ente que promueve el intelecto creativo, inventivo o innovador de sus integrantes y que protege los derechos a la propiedad intelectual.

Estrategia: dar a conocer a la sociedad guatemalteca el aporte de toda creación, invención o innovación generada en el ámbito universitario y la proyección benéfica social de los productos intelectuales, debidamente protegidos en cuanto a derechos de propiedad intelectual.

Acción: Reconocer la labor creadora, inventora o innovadora de la comunidad san carlista, mediante publicaciones en diversas plataformas de comunicación dirigidas a la sociedad guatemalteca, en cuanto al beneficio que involucran socialmente dichos productos intelectuales.

Acción: Reconocer el Derecho Humano de los autores, mediante galardones o reconocimientos de la labor intelectual realizada en el ámbito universitario.

Acción: Asesorar los diversos emprendimientos en cuanto a la protección de la propiedad intelectual relativo a las marcas, productos y servicios que pudieran generarse.

Acción: Realizar una labor de socialización de la productividad intelectual de la comunidad universitaria, en los ejes de docencia, investigación y de extensión universitaria.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Acción: Coadyuvar a la implementación de la Política de Propiedad Intelectual.

Responsables: Dirección General de Investigación (Instituto de Innovación de la Universidad de San Carlos de Guatemala INNOUSAC), Direcciones administrativas y todas las unidades académicas.

Objetivo específico 2

Garantizar la protección jurídica de los Derechos de Propiedad Intelectual generados dentro de la comunidad san carlista.

Estrategia: Elaborar el reglamento que regule los derechos y obligaciones relativas a la propiedad intelectual, de los sujetos que, en el ámbito universitario, crean, inventan o innovan productos susceptibles de generar derechos, los que deben ser protegidos mediante una normativa que estandarice su registro de titulación, adecuándose a las normas nacionales e internacionales vigentes

Acción: Delegar al INNOUSAC para que elabore el reglamento de esta Política, donde se defina los parámetros de la titularidad.

Acción: crear un formulario institucional de solicitud para requerir la tramitación del registro de derechos intelectuales, que comprometa a los requirentes como creadores, inventores o innovadores a culminar su trámite.

Acción: dar asistencia u orientación para el registro de los derechos de las creaciones, invenciones o innovaciones de acuerdo con su naturaleza.

Acción: documentar mediante formatos y registros diversos los avances y resultados de los proyectos, que aseguren el cumplimiento de los requerimientos para el registro de los derechos de la propiedad intelectual.

Acción: documentar contractualmente los acuerdos de las partes sobre la participación y los derechos inherentes a la propiedad intelectual.

Responsable: Dirección General de Investigación (Instituto de Innovación de la Universidad de San Carlos de Guatemala INNOUSAC) y Dirección de Asuntos Jurídicos.

Objetivo específico 3

Promover una cultura de protección a los derechos que genera la creación, inventiva o innovación en el ámbito universitario.

Estrategia: Sensibilizar a las diferentes instancias universitarias, en temas relacionados con la protección a la Propiedad Intelectual.

Acción: Programar foros, talleres y actividades diversas de capacitación en temas inherentes a la protección de los Derechos a la Propiedad Intelectual.

Acción: Publicar mediante diversas plataformas de comunicación social, las diferentes actividades y proyectos de sensibilización y actualización sobre temas de la propiedad intelectual.

Acción: Desarrollar capacitaciones periódicas que actualicen en lo relacionado a la vigilancia tecnológica, captando información sobre ciencia y tecnología que, al analizarla, su conocimiento coadyuve a la toma de mejores decisiones.

Responsables: Dirección General de Investigación (Instituto de Innovación de la Universidad de San Carlos de Guatemala INNOUSAC), Dirección General de Docencia, División de Administración de Recursos Humanos y unidades académicas.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Objetivo específico 4

Facilitar una relación contractual equitativa entre la universidad y los creadores, inventores o innovadores universitarios.

Estrategia: Determinar el alcance de la titularidad sobre los derechos patrimoniales constituidos en la producción intelectual de los creadores, inventores o innovadores y la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Acción: Establecer por medio de acuerdo o convenio entre el creador, inventor o innovador y la institución, las facultades, derechos o beneficios porcentuales que deriven del uso o explotación que se haga del producto intelectual.

Acción: Definir contractualmente o por medios convencionales el porcentaje que corresponde tanto al inventor como a las unidades involucradas en la creación, invención o innovación, considerando su grado de participación con esta casa de estudios.

Acción: Constituir contractualmente, parámetros que determinen derechos y obligaciones para la USAC, las unidades involucradas en la creación, invención o innovación, y el sector empresarial y sociedad guatemalteca.

Responsables: Dirección General de Investigación (Instituto de Innovación de la Universidad de San Carlos de Guatemala INNOUSAC), y Dirección de Asuntos Jurídicos.

7. Glosario

Con el propósito de definir los conceptos integrales de la presente política, se comprenderá por:

- 1. Autor:** Es la persona física y natural, no jurídicas, que, mediante procesos de razonamientos deductivos o inductivos, crea una obra de carácter intelectual.
- 2. Colaborador:** Es toda aquella persona que sin formar parte o pertenecer a alguno, tiene participación de manera directa o indirecta en cualquier actividad investigativa o labor inventiva, creativa o intelectual dentro de la cobertura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 3. Coautor:** Autor que trabaja con otro en una misma obra.⁵¹
- 4. Derecho de Autor:** El derecho de autor se ocupa de la relación jurídica el autor y su obra. Protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras.⁵²
- 5. Desarrollo tecnológico:** Trabajo sistemático fundamentado en los conocimientos obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, que se dirige a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos; a establecer nuevos procedimientos, sistemas y servicios, o a mejorar considerablemente los ya existentes.⁵³
- 6. Dibujos y diseños industriales:** Es el aspecto ornamental de un artículo utilitario. El dibujo o diseño industrial puede consistir en rasgos de tres

⁵¹ Batres, A. (2016). *Glosario de términos para la planificación universitaria*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)

⁵² Registro de la Propiedad Intelectual Ministerio de Economía. (s.f.). *Guía general del Usuario, Propiedad Intelectual*. Guatemala: Autor Ministerio de Economía

⁵³ Batres, A. (2016). *Glosario de términos para la planificación universitaria*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

dimensiones; forma y superficie y el volumen de un artículo o rasgos en dos dimensiones como los diseños, líneas o color.

7. **Docencia:** Es la actividad desarrollada en la Universidad de San Carlos de Guatemala orientada hacia la búsqueda, comprensión, interpretación, aplicación y divulgación del conocimiento científico, tecnológico, humanístico, por medio de la planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación del proceso educativo.⁵⁴
8. **Estudiante:** Persona que cumple con las prescripciones reglamentarias acordadas por la unidad académica respectiva para su inscripción y satisfagan sus obligaciones mínimas de trabajo, conforme a los reglamentos del caso.⁵⁵
9. **Indicación geográfica:** Todo nombre, expresión, imagen o signo que designe o evoque una región, localidad, lugar determinado cuando su localidad o características se deban fundamentalmente o exclusivamente al medio geográfico incluyendo los factores naturales, humanos y cuya producción, transformación y elaboración se realice dentro de la zona geográfica delimitada.⁵⁶
10. **Invención:** Es toda aquella acción creadora humana que transforme la materia o energía contenida en el ámbito natural, y que sea aprovechable por parte del hombre y consecuentemente satisfaga necesidades específicas del mismo.
11. **Inventor:** Es una persona que dedica su tiempo para crear o descubrir por medio de la prueba o experimentación en cualquier ámbito de la actividad, o mediante análisis o actividades intelectivas a descubrir o crear algo que es nuevo o desconocido para la sociedad y que coadyuva al desarrollo ya sea tecnológico, intelectual, cultural, económico o social.
12. **Investigador (a):** Es el (la) profesional graduado (a) que elabora y desarrolla programas y proyectos de investigación, bajo un contrato específico.⁵⁷
13. **Modelo de utilidad:** Es toda mejora o innovación en la forma, configuración, o disposición de elementos de algún objeto o de una parte del mismo, que le proporcione algún efecto técnico en su fabricación, funcionamiento o uso.⁵⁸
14. **Nombre Comercial:** Un signo denominativo o mixto, con el que se identifica y distingue a una empresa, a un establecimiento mercantil o a una entidad.⁵⁹
15. **Obra:** Es toda creación en el campo literario, científico y artístico, independiente del modo o forma de expresión, siempre y cuando constituya una creación intelectual original. No es objeto de protección las

⁵⁴ Universidad de San Carlos de Guatemala. (2009). Recopilación de Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Reglamento de la Carrera Universitaria. Guatemala: Editorial Universitaria.

⁵⁵ Ibid

⁵⁶ Registro de la Propiedad Intelectual Ministerio de Economía. (s.f.). *Guía general del Usuario, Propiedad Intelectual. Guatemala: Autor Ministerio de Economía*

⁵⁷ Universidad de San Carlos de Guatemala. (2009). Recopilación de Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Reglamento de la Carrera Universitaria. Guatemala: Editorial Universitaria.

⁵⁸ Registro de la Propiedad Intelectual Ministerio de Economía. (s.f.). *Guía general del Usuario, Propiedad Intelectual. Guatemala: Autor Ministerio de Economía*

⁵⁹ Ibid



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial.⁶⁰

16. Patente: Es el título otorgado por el estado que ampara el derecho de inventor o del titular con respecto a una invención, cuyos efectos y alcances están determinados por el decreto 57-2000 del Congreso de la República, Ley de Propiedad Industrial.⁶¹

17. Patente de modelo de utilidad: Es un título de propiedad que protege aquellas pequeñas invenciones que agregan valor en la forma, configuración o disposición de elementos de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte de él, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.⁶²

18. Personal académico: Es el conjunto de los profesionales graduados que en la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo titulares realizan docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional.⁶³

19. Signo distintivo: Es cualquier signo que constituya una marca, nombre comercial, emblema, expresión o señal de publicidad, indicación geográfica o denominación de origen.⁶⁴

20. Trabajador: Toda persona que está contratado para prestar sus servicios de manera supeditada o dependiente, bajo cualquier tipo de contratación tipificada en las normas internas guatemaltecas, haciendo caso omiso del status laboral nivel jerárquico que ostente dentro del organigrama administrativo, área de trabajo, extensión o dependencia institucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

8. Siglas

ACRPI-DIGI	Acuerdo Registro de la Propiedad Intelectual de la Dirección General de Investigación
ADPIC	Acuerdo de los Derechos de la Propiedad Intelectual con el Comercio
CAFTA-DR	Tratado de Libre Comercio Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana
CATI	Centro de Apoyo a la Tecnología e Innovación
CATI-DIGI	Centro de Apoyo a la Tecnología e Innovación de la Dirección General Investigación
DIGI	Dirección General de Investigación
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
PCT	Tratado en Materia Cooperación de Patentes

⁶⁰ Ibid

⁶¹ Ibid

⁶³ Universidad de San Carlos de Guatemala. (2009). Recopilación de Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Reglamento de la Carrera Universitaria. Guatemala: Editorial Universitaria.

⁶⁴ Registro de la Propiedad Intelectual Ministerio de Economía. (s.f.). *Guía general del Usuario, Propiedad Intelectual. Guatemala: Autor Ministerio de Economía*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

PI	<i>Propiedad Intelectual</i>
PIB	<i>Producto Interno Bruto</i>
PLT	<i>Tratado sobre el Derecho de Patentes</i>
RPI	<i>Registro de la Propiedad Intelectual</i>
TLT	<i>Tratado sobre el Derecho de Marcas</i>
USAC	<i>Universidad de San Carlos de Guatemala</i>
WCT	<i>Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor</i>
WPPT	<i>Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas</i>

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Investigación que realice la socialización correspondiente de la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobada por este Órgano de Dirección.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	17
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	20

1. Se hace constar que el consejero Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que la consejera Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede, en el sentido de que solicitó que previo a la aprobación del punto una exposición de la "Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de San Carlos" por la Dirección General de Investigación.
3. Se hace constar que la consejera Srta. Neydi Yassmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede, en el sentido de que solicitó que previo a la aprobación del punto una exposición de la "Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de San Carlos" por la Dirección General de Investigación.

6.4 Revisión de la Política Universitaria de la Calidad Educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Documento sin número de referencia signada por el Dr. Alberto García, Director General de Docencia y el Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante del Colegio de



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Arquitectos de Guatemala, mediante el cual presentan la modificación a la “Política Universitaria de la Calidad Educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala”:

“Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General Universidad de San Carlos de Guatemala, Presente, Estimado Arquitecto Valladares:

Nos es grato dirigirnos a usted y por su medio al Consejo Superior Universitario, para informar sobre la revisión de la POLITICA DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA” que fue conocida por el Consejo Superior Universitario en el Punto SEXTO, Inciso 6.2, del Acta 22-2020 de sesión realizada el 10 de junio de 2020; en el apartado CUARTO de los acuerdos se estableció: “Solicitar a la Comisión de evaluación de la calidad académica en entornos virtuales, enmarquen su propuesta dentro de esta política, así como, si lo consideran pertinente presenten a la DIGED, propuestas que optimicen la aplicación de la política en entornos virtuales”

Por tanto, estamos entregando a usted y por su medio al Consejo Superior Universitario, la Política presentada por la DIGED a la cual se incorporó lo que se consideró pertinente para optimizar la aplicación de la política en entorno virtuales de acuerdo a lo solicitado por este honorable alto órgano de dirección.

Agradeciendo al Honorable Consejo Superior Universitario la confianza depositada suscribimos la presente, muy atentamente. F: Dr Alberto García Gonzales PhD, Director General de Docencia; MP. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala.”

Se le concede la palabra al Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, quien indica que en conjunto con la Dirección General de Docencia se reforzó la modalidad de Educación virtual en la Política Universitaria de la Calidad Educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como lo solicitó este Órgano de Dirección.

Adicionalmente la DIGED, indicó al Secretario que también complementó lo indicado en el numeral QUINTO del mismo Punto SEXTO, Inciso 6.2, del Acta 22-2020: “Solicitar al Sistema de Estudios de Posgrado, SEP, para que, en coordinación con la DIGED, realicen una propuesta de adición a la política, que permita incorporar los elementos que consideren necesarios, con el objetivo de que la política de calidad educativa sea aplicable en todos los estudios de posgrado”.

La Representante Docente de la Facultad de Agronomía solicita que por la importancia del documento se le traslade a cada uno de los miembros de este Consejo Superior.

En función del documento presentado, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** **PRIMERO:** **Agradecer a los miembros de la Comisión designada por el trabajo realizado. SEGUNDO:** **Derogar la versión de la Política Universitaria de la Calidad Educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobada en el punto SEXTO, Inciso 6.2, del Acta 22-2020 de sesión realizada el 10 de junio de 2020, por el Consejo Superior Universitario. TERCERO:** **Aprobar la nueva versión de la:**

POLÍTICA UNIVERSITARIA DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

1. INTRODUCCIÓN

Conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala (en adelante USAC) es la única universidad estatal legalmente establecida en el país como una institución autónoma, con personalidad jurídica, que tiene a su cargo dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la función de difundir la cultura en todas sus manifestaciones. Le corresponde, además, promover la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperar con el estudio y solución de los problemas nacionales.

La USAC se gobierna por medio de su propia Ley Orgánica, sus Estatutos y su Reglamento, y tiene la potestad y responsabilidad de definir las políticas necesarias para el buen cumplimiento de sus funciones.

Un reto para la institución en el ámbito educativo, lo constituye el compromiso de adaptarse de manera permanente al entorno cambiante, incluso dar respuesta a situaciones emergentes en las que se requiera la educación a distancia utilizando entornos virtuales por medio de las herramientas tecnológicas necesarias, analizar de manera crítica y propositiva la calidad del servicio educativo que presta a la sociedad, asumiéndola como máxima referencia para fundamentar cualquier proceso de cambio para la mejora continua de la educación superior.

El fomento, monitoreo y evaluación de la calidad educativa corresponde por mandato organizativo a la Dirección General de Docencia, que la asume en el marco de la Renovación Curricular como eje central de la Política Institucional del período rectoral 2018-2022. Y para los estudios de postgrado, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 36 incisos (a y b) del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP), Es imperativo tener presente que la calidad educativa implica el desafío de producir mejoras, lograr metas y alcanzar resultados en la profesionalización del estudiantado guatemalteco de la educación superior.

La Política Universitaria de Calidad Educativa de la USAC orienta cinco componentes que definen líneas estratégicas de acción, cuatro de ellas centradas en la calidad interna de la formación universitaria: desarrollo curricular, estudiantes, personal académico y gestión académica. El quinto componente se concentra en el establecimiento de criterios que permitan determinar apreciaciones sobre la calidad externa del servicio educativo que presta la USAC, expresada en el desempeño de sus graduados en los niveles de pregrado, grado y postgrado.

El concepto de calidad de la USAC se desprende necesariamente de la existencia de su marco filosófico, de su razón de ser establecido en la Constitución Política de la República en su Artículo 82, el cual literalmente dice:

“Artículo 82.- Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes".

Por lo contenido en este Artículo Constitucional, todas las acciones llevadas a cabo por la institución buscaran siempre cumplir con el mandato mencionado, señalando los aspectos vitales a considerar para poder establecer el principio o política universitaria de calidad educativa.

El documento presente se integra con las siguientes secciones: antecedentes, justificación, marco legal y político y componentes de la Política Universitaria de Calidad Educativa, elaborada en respuesta a un mandato del Consejo Superior Universitario (CSU).

2. ANTECEDENTES

En los textos fundacionales de la autónoma Universidad de San Carlos de Guatemala, producidos en los años 40 del siglo XX, se encuentran criterios de calidad educativa. Desde entonces ha habido momentos en los que la definición de políticas universitarias ha sido particularmente necesaria y relevante. Uno de esos momentos es evidente en el año 1991, con los avances en el proceso de negociación de los Acuerdos de Paz, que vislumbraban el final del conflicto armado interno. En esta ocasión comenzó en la USAC la discusión sobre la forma de afrontar las consecuencias de la crisis social de entonces y su relación con los desafíos de la globalización económica, el reacomodo de las hegemonías y la construcción de bloques económicos. La orientación del trabajo de la USAC para responder a sus funciones en ese nuevo contexto se plasmó en la definición de políticas generales. Los criterios fundamentales del desarrollo académico se desplegaron en un documento titulado "Política de Educación Superior de Alto Nivel Académico".⁶⁵

En 1999, el CSU abrió tres líneas de fortalecimiento de la calidad educativa institucional. La primera fue el reconocimiento de los esfuerzos regionales, plasmados en el Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior –SICEVAES–; la segunda línea se centró en el desarrollo institucional interno con la creación de la Dirección General de Docencia, y la tercera, con la construcción e implementación del Plan Estratégico USAC 2022. Desde 1999, la USAC utiliza las orientaciones del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (SICEVAES).⁶⁶ En cuanto al desarrollo institucional interno, lo más relevante fue la creación de la Dirección

⁶⁵ *Universidad de San Carlos, Políticas Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala: Editorial Universitaria, 1991.*

⁶⁶ *En 1999 el Consejo Superior Universitario acordó: "Aprobar oficialmente el Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (SICEVAES), con el propósito de modernizar y mejorar permanentemente la calidad de la educación superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala, delegando en la Coordinadora General de Planificación y en la Dirección General de Docencia la promoción, planificación, organización y coordinación de dicho proceso. Las instancias y unidades académicas interesadas serán las encargadas de aplicar y realizar dicho sistema." Punto séptimo, Acta No. 37-99, de fecha 11 de noviembre de 1999, del Consejo Superior Universitario.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

General de Docencia (DIGED) en julio de 1999, con el objetivo de fortalecer el sistema educativo de la USAC. A la DIGED se le asignaron las funciones de promover el desarrollo de la docencia, la evaluación periódica del currículo, la renovación tecnológica y de conocimientos, y la formulación de políticas curriculares para fortalecer la dimensión integral del desarrollo docente y estudiantil. A esto se agregaron la promoción de procesos académicos de autoevaluación, acreditación e incorporación de profesionales graduados en el extranjero y el compromiso de velar por la excelencia académica de la USAC.⁶⁷ El proceso de fortalecimiento institucional continuó en el año 2004 con la creación de la División de Evaluación Académica e Institucional (DEAI), que tiene la función de sistematizar los procesos de evaluación académica e institucional de la USAC, y a la que se delegó a su vez la planificación de actividades de inducción, incentivación y capacitación sobre la evaluación y acreditación de los programas académicos y de su calidad educativa, así como el seguimiento de la elaboración de los informes de autoevaluación y la formulación de planes de mejora de las carreras a nivel de pregrado y grado de las unidades académicas en proceso de autoevaluación con fines de mejoramiento o de acreditación. Hasta el año 2000, todo lo referente a los postgrados fue atendido por el Consejo Superior Universitario, siendo hasta octubre de ese año que el Consejo Superior Universitario, según acta 34-2000, punto undécimo, aprobó la creación del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP).

La tercera línea de fortalecimiento de la calidad educativa continuó con la implementación del Plan Estratégico USAC 2022. El proceso se inició a finales del año 2001, con la participación de amplios sectores y miembros de los consejos de investigación, académico, extensión y planificación. El proceso concluyó en el año 2002 y, desde su implementación, ha sido un instrumento fundamental para orientar las acciones de todas las instancias y dependencias universitarias. Entre lo más notable en la construcción del Plan Estratégico USAC 2022, se encuentra la elaboración de los marcos filosófico, académico y de realidad y necesidades de la sociedad guatemalteca.⁶⁸ Esta línea de fortalecimiento se aplica de manera directa a los estudios de postgrado, en donde el fin principal es realizar investigación y fortalecer las competencias profesionales de los egresados.

Las acciones específicas para definir parámetros propios de calidad educativa de la USAC se impulsaron claramente en el año 2012 por miembros de la Comisión Tunning Guatemala y la Dirección General de Docencia. En septiembre de ese año se realizó el Taller Armonización Académica USAC a solicitud del Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, y en cumplimiento del mandato del Consejo Superior Universitario contenido en el

⁶⁷ Punto segundo del Acta No. 21-99, de fecha 7 de julio de 1999, del Consejo Superior Universitario.

⁶⁸ Universidad de San Carlos de Guatemala. Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva, aprobada por el Consejo Superior Universitario en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2003, punto cuarto del Acta No. 28-2003. Guatemala: USAC, 2002.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

punto sexto, inciso 6.3, Acta No. 10.20.12, del 13 de junio de 2012, que literalmente dice:

Instruir al Director General de Docencia, que proceda a realizar un Taller con la participación de los decanos, directores de Centros Universitarios, secretarios académicos de las unidades académicas y miembros del Consejo Superior Universitario, con el objetivo de dar a conocer el Crédito Latinoamericano de Referencia (CLAR), así como tratar lo relativo a la medición de carga académica, la armonización de carreras entre centros regionales y la sede central, la eficiencia terminal, los parámetros de calidad en las carreras y la implementación de un crédito único USAC.

El informe del Taller Armonización Académica USAC fue la base para que el Consejo Superior Universitario emitiera el mandato contenido en el punto sexto, inciso 6.2 del Acta No. 22-2012 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de noviembre re del 2012, titulado "Análisis del documento que contiene el Informe Taller Armonización Académica USAC, presentado por la Dirección General de Docencia", y también la propuesta presentada a dicho órgano por el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, contenida en Oficio Ref. DE-46-12, que tomó en cuenta las conclusiones y recomendaciones expresadas por los participantes en el Taller de Armonización Académica USAC. El Consejo Superior Universitario, luego del análisis y discusión de la propuesta, acordó:

Solicitar a la DIGED que, en consulta con las unidades académicas, defina de manera explícita los parámetros mínimos de calidad educativa en los planes de estudio y el aprendizaje en las carreras y programas de posgrados universitarios de la USAC. Dentro de los parámetros mínimos de calidad que deberán tener las unidades académicas se deben incluir, entre otros, los siguientes:

- a. Disminución de los índices de permanencia y el aumento de la eficiencia terminal (disminución del tiempo de graduación, aumento del número de graduados).
- b. Disminución de los índices de repitencia y abandono.
- c. Eficiencia en la ejecución del presupuesto asignado.⁶⁹

En el 2013, la División de Desarrollo Académico elaboró un documento base sobre parámetros mínimos de eficiencia y calidad de las carreras universitarias que fue presentado y discutido con los directores de centros universitarios.⁷⁰ Posteriormente, el 22 y 23 de abril del 2014, en la Antigua Guatemala, se desarrolló el Taller de Armonización Académica, para dar respuesta al mandato del Consejo Superior Universitario contenido en el Acta No. 22-2012. En esa ocasión se presentó la primera propuesta de "Definición de parámetros mínimos

⁶⁹ Punto sexto, inciso 6.2 del Acta No. 22-2012 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de noviembre del 2012.

⁷⁰ Los departamentos de Asesoría y Orientación Curricular (DAOC), de Investigación (DI), y de Educación (DE) participaron en la "Reunión de la Dirección General de Docencia con los Directores de los Centros Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala" realizada el 7 de noviembre del 2013, en el aula "Dr. Carlos González Orellana", de la División de Desarrollo Académico, en la discusión de los siguientes temas: (1) Procesos de homologación y créditos USAC; (2) Parámetros mínimos de calidad; (3) Formación docente por competencias.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

de eficiencia y calidad en las carreras universitarias de la USAC", que fue analizado, discutido, enriquecido, consensuado y validado por los miembros del Consejo Académico. Los avances en el desarrollo del componente "Definición de parámetros mínimos de eficiencia y calidad en las carreras universitarias de la USAC", así como los demás componentes contenidos en el mandato del Consejo Superior Universitario, fueron publicados en junio del 2014.⁷¹ Los avances en la sistematización de los procesos y en el desarrollo de líneas de investigación derivadas del tema fueron publicados por la División de Desarrollo Académico en el año 2017.⁷² Con relación a los estudios de postgrado, la asamblea general del SEP en el año 2020, conoce los parámetros de calidad que sean inherentes y propios dentro de la Política de Calidad de la USAC para los programas de postgrado que se sirven en cada una de las escuelas o departamentos de estudios de postgrado de las unidades académicas de la USAC.

El concepto de calidad de la educación universitaria posee múltiples dimensiones, visiones e interpretaciones. Es cambiante porque depende de los parámetros que cada institución asuma como criterios e indicadores, en un momento específico. En los documentos fundamentales de la USAC se utilizan diversos conceptos de calidad (excelencia académica, respuesta a los requerimientos del medio, pertinencia social, dependencia de los propósitos declarados). La calidad externa de la universidad se expresa en la eficiencia y el desempeño de sus graduados en los niveles de pregrado, grado y postgrado. Se considera que una carrera universitaria es de calidad cuando es pertinente y relevante, cuando el desempeño de sus graduados corresponde con lo que la sociedad requiere: eficiencia, emprendimiento, ética, valores y pensamiento crítico. El punto séptimo, inciso 7.3, del Acta No. 09-2019 del 27 de marzo del 2019 ("Dictamen de la Coordinadora General de Planificación sobre la propuesta presentada por la Dirección General de Docencia sobre la Política de Crédito Académico") definió el Crédito Latinoamericano de Referencia (CLAR) como el modelo que debe generalizarse en la USAC. Con esto se introdujo un criterio de calidad en los programas de estudio, basado en el tiempo que los estudiantes dedican a obtener resultados de aprendizaje.

3. JUSTIFICACIÓN

La USAC confía en que sus graduados en los niveles de pregrado, grado y postgrado, se desempeñen eficiente, eficaz y responsablemente en las distintas áreas profesionales que la sociedad guatemalteca les demanda, y en que sean capaces de aportar sus habilidades al desarrollo social, económico, político y cultural del país, con altos valores éticos y científico-técnicos. Por eso mismo se propone formar profesionales emprendedores con capacidades de propuesta

⁷¹ Dirección General de Docencia, USAC (2014), "Parámetros mínimos de eficiencia y calidad en las carreras universitarias de la USAC", en "Propuesta de Armonización Académica: respuesta de la Dirección General de Docencia al requerimiento del Consejo Superior Universitario contenido en el punto sexto, inciso 6.2 del Acta No. 22-2012 del 14 de noviembre de 2012. Guatemala: DIGED-USAC. Págs. 5-12.

⁷² Enrique Gordillo Castillo, Parámetros mínimos de eficiencia y calidad en las carreras universitarias de la USAC: Sistematización de procesos y productos (Documento de análisis y discusión). Guatemala: DIGED/DDA-USAC, 2017.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

y actuación para la solución de los problemas nacionales. Los graduados deben tener un alto compromiso con el dominio de los avances científico-técnicos de su especialidad, y con el desarrollo de las competencias profesionales que exige su disciplina. Además, deben ser personas con pensamiento crítico, con altos valores de solidaridad humana y responsabilidad social y ambiental.

En esa línea y con base en las funciones que derivan del mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica, los Estatutos, las leyes y los reglamentos internos de la USAC, a esta última le corresponde formular la política de calidad educativa de la educación superior pública, enmarcada en la Misión y Visión que la definen como una "institución de educación superior estatal, autónoma, con una cultura democrática, con enfoques multi e intercultural, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social, humanista y ambiental, con una gestión actualizada, dinámica, efectiva y con recursos óptimamente utilizados para alcanzar sus fines y objetivos, formadora de profesionales con principios éticos y excelencia académica".⁷³

La Política Universitaria de Calidad Educativa de la USAC ha sido concebida con una visión de futuro, integrando los retos que permitan responder a las demandas de pertinencia, compromiso social y pensamiento crítico, ampliación de la cobertura educativa con enfoque de equidad y respuesta permanente a los constantes cambios y avances tecnológicos, en contextos altamente competitivos y de globalización.

4. MARCO LEGAL Y POLÍTICO

- a) Constitución Política de la República de Guatemala, en sus artículos 72, 82 y 83.
- b) Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobada por el Congreso de la República mediante Decreto No. 325 del año 1947, artículos 2, 3, 12; y artículo 24, literales a, b, c.
- c) Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario en el año 2001, artículos 1 y 5; artículo 11, literales a, b, c; artículo 56; y artículo 57, literal a.
- d) Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario el 01 de enero del año 2000, artículo 5, numeral 5.1; y artículo 6, numerales 6.1 y 6.2
- e) Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario el 21 de noviembre del año 2001, artículos 1; y artículo 2, numerales 2.1 y 2.5.
- f) Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario el 01 de julio del año 2005, artículo 5, literal a.

⁷³ *Universidad de San Carlos de Guatemala, "Visión de la USAC" en Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva, aprobada por el Consejo Superior Universitario en sesión celebrada el 26 de noviembre del 2003, punto cuarto del Acta No. 28-2003. Guatemala: USAC, 2003. Pág. 5.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

- g) Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante punto quinto, inciso 5.1, Acta No. 08-2008 de fecha 09 de abril del año 2008, artículo 7; artículo 13, literal e; artículo 23, literales b, m; y artículo 24, numeral 1.
- h) Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico, aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante Acta No. 25-2017 de fecha 08 de noviembre del año 2017, artículo 1; artículo 2, numerales 2.1 y 2.2; artículo 6.
- i) Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado aprobada su reforma por el Consejo Superior Universitario mediante Acta No 01-2012 del 25 de enero de 2012.
- j) Política de Educación Superior, numerales 1, 2, 3 y 4, contenida en las Políticas Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobadas por el Consejo Superior Universitario mediante punto segundo, Acta No. 48-91 de fecha 25 de octubre de 1991.
- k) Política Institucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2018-2022. Políticas Académicas. Año 2018.
- l) Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva, "Marco Filosófico USAC", aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante punto cuarto, Acta No. 28-2003 de fecha 26 de noviembre del 2003. Basado en el texto aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante punto cuarto del Acta No. 15-98 de fecha 24 de junio de 1998.
Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva, "Marco Académico USAC", aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante punto cuarto, Acta No. 28-2003 de fecha 26 de noviembre del 2003. Basado en el texto aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante punto segundo del Acta No. 20-98 de fecha 05 de agosto de 1998.
- m) Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva, "Misión y Visión USAC", aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante punto cuarto, Acta No. 28-2003 de fecha 26 de noviembre del 2003.
- n) Acta No. 21-99 de fecha 7 de julio de 1999, aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante punto segundo. Creación de la Dirección General de Docencia.
- o) Orientaciones del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (SICEVAES), aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante punto séptimo, Acta No. 37-99 de fecha 11 de noviembre 1999. Guatemala.
- p) Acta No 06-2019 de fecha de 13 de febrero de 2019, aprobada por el Consejo Superior Universitario, mediante el Punto séptimo, Inciso 7.1. Propuesta presentada por la Dirección General de Docencia sobre el Proceso en línea de la evaluación docente.
- q) Acta No 09-2019 de fecha 27 de marzo del 2019, aprobada por el



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

Consejo Superior Universitario, mediante el punto séptimo, inciso 7.2. Propuesta presentada por la Dirección General de Docencia sobre la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales.

- r) Acta No 09-2019 de fecha 27 de marzo del 2019, aprobada por el Consejo Superior Universitario, mediante el punto séptimo, inciso 7.3. Propuesta presentada por la Dirección General de Docencia sobre la Política de Crédito Académico.
- s) Acta No 16-2019 de fecha de 10 de julio de 2019, aprobada por el Consejo Superior Universitario, mediante el Punto segundo, Inciso 2.4. Propuesta presentada por la Dirección General de Docencia sobre la Política de Homologación Académica.

5. POLÍTICA UNIVERSITARIA DE CALIDAD EDUCATIVA

El compromiso de la Universidad de San Carlos de Guatemala va más allá de ofrecer acceso a la educación superior a la mayor cantidad de personas posible. La institución busca formar eficientemente profesionales en todos los niveles que le correspondan que posean visión y valores ciudadanos y estén comprometidos con el desarrollo y el futuro del país. En consecuencia, la USAC considera esencial brindar a todos, una educación universitaria de alta calidad, actualizada en todas las áreas del conocimiento, con pertinencia y equidad, basada en valores democráticos y con una visión integral del desarrollo de las personas. Por esta razón, la formación profesional general que ofrece la USAC se basa en criterios filosóficos, humanísticos, científicos, tecnológicos y ambientales, los cuales resultan fundamentales para la promoción del desarrollo de la sociedad.

5.1. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

- a. Implementar una cultura de calidad educativa de la USAC en todos los niveles académicos, en las modalidades presencial y no presencial, con fundamento en el mandato constitucional, en el marco jurídico y político, así como en los marcos filosófico, académico y de realidad y necesidades de la sociedad guatemalteca, para responder a la función de dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado, la educación profesional universitaria estatal y la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones.
- b. Establecer líneas estratégicas enfocadas multidisciplinariamente para elevar la calidad de la educación presencial y no presencial en todos los niveles académicos, para fortalecer el desarrollo de las funciones de la USAC, respondiendo a lo que establece el marco filosófico y académico.⁷⁴
- c. Responder a las tendencias nacionales e internacionales en la educación superior que influyen en el impulso de procesos que

⁷⁴ Universidad de San Carlos de Guatemala, "Marco Filosófico de la Universidad de San Carlos de Guatemala" en Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva, aprobada por el Consejo Superior Universitario en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2003, punto cuarto, del Acta No. 28-2003. Guatemala: USAC, 2003. Pág. 1.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

faciliten la innovación científica y tecnológica, la investigación, la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes y profesores, el impulso de procesos de autoevaluación y evaluación y acreditación de las carreras universitarias por medio de instituciones nacionales o internacionales, de acuerdo al área del conocimiento al que pertenezca cada programa, del reconocimiento de títulos emitidos por otras universidades de la región centroamericana, la asignación de créditos académicos a los planes de estudio y la implementación de procesos de formación centrados en el estudiante.

- d. Establecer las líneas estratégicas para ampliar la oferta académica en la modalidad no presencial en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en función de disminuir la brecha entre el desarrollo tecnológico y la actividad académica universitaria.
- e. Dar el soporte institucional para la creación del campus virtual de la Universidad de San Carlos de Guatemala, garantizando su calidad.

5.2 COMPONENTES DE LA POLÍTICA

A continuación, una serie de lineamientos por medio de los cuales los objetivos de la política pueden concretizarse a nivel de pregrado, grado y postgrado es decir a los diferentes niveles académicos, en ellos se muestran aspectos sobre la eficacia y eficiencia en la práctica docente, estudiantil y profesional, tanto en el proceso de enseñanza-aprendizaje, como en la investigación y la extensión universitaria, asegurando así que el mandato constitucional que la Universidad debe contribuir a la solución de los problemas nacionales y se convierta en una realidad actuante y fehaciente.

Gestión curricular: proceso en el que pueden distinguirse cuatro acciones básicas en relación con el currículum: a) elaboración, b) instrumentación, c) aplicación y d) evaluación. Se refiere a los procesos académicos organizados para concretar un espacio pedagógico universitario que cumpla con las condiciones en las que es posible formar un profesional competente en la disciplina que corresponde según los diferentes niveles académicos.

- a) Revisar de manera permanente como mínimo en cada cohorte, los diseños curriculares en sus modalidades presencial y no presencial para que respondan a las características de los estudiantes, así como a los contextos regionales y nacionales, en los cuales se debe revisar y actualizar, como mínimo, el perfil de egreso, la pertinencia y la relación con el entorno y la demanda laboral.
- b) Promover la innovación educativa por medio de la actualización curricular con la incorporación de tecnología, en modalidades presencial y/o a distancia, virtual, en línea y abierta según sea la pertinencia, y mantener un enfoque holista que incluya a los estudiantes, los graduados y la sociedad como usuarios de las innovaciones producidas por la USAC.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

Estimular el desarrollo de un pensamiento crítico incorporando a los modelos educativos de cada unidad académica de acuerdo a sus características, los ejes metodológicos de Historicidad (que considera el objeto de estudio como un proceso de cambio en el tiempo y espacio), Criticidad (que basa su quehacer en el análisis, la síntesis y las conclusiones relacionales) y Radicalidad (que consiste en la capacidad de ir a la raíz causal de los problemas que se analizan); estimular el desarrollo de un pensamiento dentro del interculturalismo que tome en cuenta las culturas de los pueblos indígenas y sus saberes ancestrales.

- c) Vincular los componentes de investigación pertinente y extensión en la formación de los estudiantes.
- d) Impulsar e incentivar la formación ciudadana dándole la misma importancia que la formación académica y técnica de las profesiones que la USAC ofrece.

Personal académico: es el conjunto de los profesionales graduados que, realizan docencia universitaria, investigación, extensión y administración en los diferentes niveles académicos.

- a) A través de la DIGED, presentar al Consejo Superior Universitario, la actualización periódica del reglamento de la carrera universitaria del personal académico en cuanto a
 - i) Los sistemas de ingreso a la carrera universitaria en consonancia con los avances tecnológicos y los estilos de atención que la Universidad ofrece en sus carreras.
 - ii) La evaluación y promoción del personal académico, en donde se hagan evidentes sus competencias digitales y la actualización tecnológica en cuanto al campo de conocimiento en el que imparte docencia, como uno de los requisitos de la promoción docente.
- b) Promover y fortalecer la formación del personal académico con función docente en las modalidades inductivas (profesores de primer ingreso que necesitan formación psicopedagógica), en servicio (profesores que han tenido formación inductiva previamente) y de mejora continua (formación correctiva para superar deficiencias detectadas en los procesos de evaluación docente).
- c) Desarrollar permanentemente en cada unidad académica, cursos de actualización profesional del personal académico y capacitación en el uso de recursos o herramientas didácticas en modalidad a distancia, virtual, en línea y abierta.
- d) Promover el cumplimiento del compromiso de retorno de experiencias profesionales y de conocimientos del personal académico que recibe ayudas económicas y becarias.

Estudiantes: personas matriculadas en un programa en los diferentes niveles académicos con quienes se desarrolla el proceso de formación.

- a) Fortalecer el sistema de orientación, ubicación y nivelación de los estudiantes, con amplios criterios de pertinencia y equidad, y



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

considerando factores cognitivos y no cognitivos. Así también, revisar periódicamente la pertinencia de las pruebas de ingreso a la USAC, tomando en consideración el sentido incluyente de la Universidad pública.

- b) Elaborar los perfiles de ingreso (de conocimientos, de salud, antropométricos, psicológicos, socioeconómicos) de cada grupo que ingresa a las carreras universitarias, para desarrollar acciones que correspondan con las características que deben atenderse en su formación académica.
- c) Brindar atención pertinente a los estudiantes con base en las características y necesidades detectadas en los perfiles de ingreso.
- d) Desarrollar, en cada unidad académica, estudios anuales de rendimiento académico, permanencia, repitencia, abandono y eficiencia terminal para orientar acciones de mejora.
- e) Incluir criterios de formación integral y estilos de vida saludable de los estudiantes, como actividades culturales y deportivas y estimular el desarrollo de actividades de extensión universitaria.
- f) Promover la movilidad académica nacional e internacional de los estudiantes (promoción del valor formativo de los contextos educativos diversos).
- g) Fortalecer las relaciones con el Ministerio de Educación para incidir en la calidad de la educación media del país y verificar que la formación que los estudiantes reciben en el ciclo diversificado es apropiada para iniciar estudios universitarios.
- h) Promover el desarrollo de la conciencia social y de la responsabilidad ciudadana, enfatizando en el deber que de ello se tiene por ser miembro de la única universidad pública de Guatemala.
- i) Desarrollar las competencias digitales básicas del ciudadano del Siglo XXI, así como aquellas que se requieran de acuerdo con las especificidades de cada unidad académica.
- j) Determinar el nivel de predicción de éxito académico que tienen las pruebas de conocimientos básicos y las de conocimientos específicos para el ingreso a las carreras que ofrece la Universidad, para actualizarlos periódicamente, y garantizar la mejor orientación para la formación profesional.

Gestión académica: proceso de vinculación y articulación entre los procedimientos administrativos y académicos, orientado al logro de los objetivos de la institución.

- a) Promover la sistematización del control y registro de los indicadores de eficiencia y calidad en las unidades académicas, para generar insumos de autoevaluación. Esto implica la creación y actualización de los bancos de información sobre eficiencia terminal, dar seguimiento a los graduados, vinculación con empleadores y la aplicación de las medidas correctivas orientadas



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- a) elevar la eficiencia terminal y la calidad de los graduados.
- b) Impulsar un sistema institucional de autoevaluación con fines de mejora o de acreditación de carreras. para lo cual deberá incluir necesariamente, la formulación y ejecución los planes de mejora de la calidad educativa.
- c) Gestionar la adecuación, renovación e innovación constante de los recursos de apoyo al aprendizaje, teniéndose entre otros: financieros, tecnológicos, infraestructura adecuada, laboratorios, bibliotecas, equipoy conectividad a internet.
- d) Promover la creación de carreras técnicas, licenciaturas o de posgrado pertinentes, que ofrezcan opciones de formación a amplios sectores poblacionales en áreas que el desarrollo socioeconómico y cultural del país demandan, en distintas modalidades.
- e) Promover, a través de un programa académico, la movilidad académica, docente y estudiantil a nivel nacional e internacional.

Graduados: son profesionales de pregrado, grado o postgrado que concluyeron satisfactoriamente el plan de estudio y obtuvieron el perfil académico-profesional previsto, en virtud de lo cual, se le otorga una titulación correspondiente a un grado académico.

- a) Realizar estudios para verificar la calidad externa de las carreras universitarias, como el desarrollo de la demanda laboral y de los campos profesionales (consultas a graduados, empleadores y usuarios), para tomar decisiones curriculares pertinentes.
- b) Incluir la opinión de los graduados en la definición de los parámetros de calidad establecidos en los perfiles de egreso de las carreras universitarias.
- c) Desarrollar de manera constante, por parte de la respectiva Unidad académica, actividades de actualización profesional dirigida a sus egresados.
- d) Monitorear los requerimientos del mercado laboral, para desarrollar programas de post- grado dirigido a los egresados de todas las carreras promoviendo la modalidad no presencial o semipresencial, para facilitar la accesibilidad de los egresados para estos programas.
- e) Desarrollar un programa de incentivos no monetarios a los egresados no catedráticos que destacan y dignifican a la Universidad por su desempeño profesional.

Este es el conjunto de lineamientos que conforman la Política Universitaria de Calidad Educativa de la USAC. Su puesta en práctica es responsabilidad de las dependencias universitarias encargadas de velar por esta calidad, y también de las unidades académicas en todos sus niveles académicos mediante las dinámicas internas con que cada una cuenta para asegurar el desarrollo educativo perenne que la Universidad exige.



ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

6. REFERENCIAS

Agencia Centroamericana de Acreditación de la Educación Superior en el Sector Agroalimentario y de Recursos Naturales -ACESAR- (2006). Guía de autoevaluación de programas académicos. Guatemala.

Agencia Centroamericana de Acreditación de Postgrado -ACAP- (2018). Manual de acreditación de la ACAP. Tegucigalpa, Honduras.

Arenas, A. L. y Jaimes, B. M. (2008). Gestión de la formación: un modelo educativo basado en un sistema de gestión de la calidad con enfoque en competencias. Educación en Ingeniería, (4), 29-46. Recuperado de <http://www.educacioneningeneria.org/index.php/edi/article/view/145/126>.

Berumen, J. (2010). Monitoreo y evaluación de Proyectos [Cuadernos de cooperación para el desarrollo No. 3., formato pdf]. Cartagena, Colombia: Escuela Latinoamericana de Cooperación y Desarrollo.

Consejo Superior Universitario -CSUCA- (2013). Marco de cualificaciones para la educación superior centroamericana. Costa Rica: Alfa PUENTES.

Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica -COMAEM- (2018). Manual de acreditación del COMAEM. México.

Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA/SICEVAES- (2010). Guía de Autoevaluación de Programas Académicos. Guatemala.

Dias-Sobrinho, J. (2007). La educación superior en el mundo 2007: Acreditación de la educación superior en América Latina y el Caribe (pp. 282-295). UPCommons [Portal del Coneixement Obert de La UPC]. Recuperado de <http://bit.ly/1eQgzJY>

Dias-Sobrinho, J. et al. (2008). Calidad, pertinencia y responsabilidad social de la universidad latinoamericana y caribeña. En Tendencias de la educación superior en América Latina y el Caribe (p. 410). Caracas: IESALC-UNESCO.

Díaz-Bazán, R. A. (2015). Factores condicionantes de la calidad en la educación universitaria peruana. LEX, (15), 305-331. Recuperado de <https://porquenotecallas19.files.wordpress.com/2015/08/gestion-de-la-calidad.pdf>

España, Olmedo (2017). Universidad y aprendizaje. Guatemala: USAC.

Gazzola, A. L. y Pires, S. (2008). Hacia una política regional de aseguramiento de la calidad en educación superior para América Latina y el Caribe . Caracas: UNESCO-IESALC. Recuperado de: http://www.iesalc.unesco.org.ve/index.php?option=com_fabrik&view=details&formid=2&rowid=170&lang=en

Gordillo, E. (2017). Parámetros mínimos de eficiencia y calidad en las carreras universitarias de la USAC: sistematización de procesos y productos (Documento de análisis y discusión). Guatemala: DIGED/DDA-USAC.

Lemaitre, M. y Zenteno, M. (2012). Aseguramiento de la calidad en Iberoamérica: Informe 2012.

Santiago de Chile: Centro Interuniversitario de Desarrollo -CINDA-.

OECD y Banco Mundial. (2009). Revisión de políticas nacionales de educación: la educación superior en Chile. Santiago, Chile: Ministerio de Educación.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Orden, A. de la (2009). Evaluación y calidad: análisis de un modelo. Estudios sobre Educación, (16), 17–36. Recuperado de http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/9157/1/16_Estudios_Ea.pdf.

Orientaciones del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior -SICEVAES-, aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante punto séptimo, Acta No. 37-99 de fecha 11 de noviembre de 1999. Guatemala.

Orozco, J. C. et al. (2009). ¿Calidad de la educación o educación de calidad? Una preocupación más allá del mercado. Revista Iberoamericana de Educación, (51), 161–181. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/800/80012433010.pdf>
Parámetros mínimos de eficiencia y calidad en las carreras universitarias de la USAC. Propuesta de Armonización Académica. Respuesta al mandato del Consejo Superior Universitario, contenida en el punto sexto, inciso 6.2, Acta No. 22-2012 de fecha 14 de noviembre de 2012, pp. 5-12.

PNUD. (2009). Manual de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados del desarrollo. Estados Unidos de América. Recuperado de http://web.undp.org/evaluation/handbook/spanish/documents/manual_completo.pdf

Referentes de Calidad en la Universidad. Foro de Vicerrectores académicos y/o sus representantes.

Guatemala, agosto de 2015.

Santiago, P., Tremblay, K., Basri, E. y Arnal, E. (2008). Tertiary Education for the Knowledge Society (Vol. 1). París: OECD.

Tünnermann, C. (2008). La calidad de la educación superior y su acreditación: la experiencia centroamericana. Revista da Avaliação da Educação Superior, 13(2), 313–336. Recuperado de <http://www.scielo.br/pdf/aval/v13n2/05.pdf>

UNESCO. (1998). Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: visión y acción. Conferencia Mundial sobre Educación Superior, 141. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001163/116345s.pdf>

Valenzuela, H. (2005). Los Sistemas de calidad en las instituciones educativas. Tendencias actuales. La educ@ción, (142), 28. Recuperado de http://www.educoea.org/portal/La_Educacion_Digital/laeducacion_142/articles/LosSistemas deCalidadenlasInstitucionesEducativasTendenciasActuales_HugoValenzuela_1.pdf

Zapata, G., Rojas, A. y Tejeda, I. (2011). Informe de educación superior en Chile 2005-2010. En CINDA/UNIVERSIA. Educación Superior en Iberoamérica: Informe 2011. Santiago: Chile: Centro Interuniversitario de Desarrollo -CINDA-.

7. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACAP:	Agencia Centroamericana de Acreditación de Postgrado.
ACESAR:	Agencia Centroamericana de Acreditación de la Educación Superior en el Sector Agroalimentario y de Recursos Naturales.
CSUCA:	Consejo Superior Universitario Centroamericano.
CSU:	Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CGC:



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

CGP:	Coordinadora General de Cooperación. Coordinadora General de Planificación. COMEVAL: Comisión de Evaluación.
DAOC:	Departamento de Asesoría y Orientación Curricular. DARH: División de Administración de Recursos Humanos. DBEU: División de Bienestar Estudiantil Universitario.
DDA:	División de Desarrollo Académico.
DEPPA:	Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. DGF: Dirección General Financiera.
DIGA:	Dirección General de Administración. DIGED: Dirección General de Docencia.
DIGEU:	Dirección General de Extensión Universitaria. DIGI: Dirección General de Investigación.
NEE:	Necesidades Educativas Especiales. POA: Plan Operativo Anual.
PROBEPA:	Programa de Becas para Personal Académico. SEP: Sistema de Estudios de Posgrado
SICEVAES:	Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior.
SUN:	Sistema de Ubicación y Nivelación. USAC: Universidad de San Carlos de Guatemala.

CUARTO: Instruir a la Secretaría General para que, en coordinación con la Dirección General de Docencia, socialice con las unidades académicas, la Política Universitaria de la Calidad Educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobada por este Órgano de Dirección, así como se suba a los portales electrónicos de la Universidad de San Carlos.

6.5 DIGED-317-2020 de la Dirección General de Docencia, relacionado con la presentación del “Manual para la Calidad en la Educación No Presencial”.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio **DIGED-317-2020** de la Dirección General de Docencia, relacionado con la presentación del “Manual para la Calidad en la Educación No Presencial”, siguiente:

“Ref.Of. DIGED-317-2020, Guatemala, 20 de noviembre de 2020

“Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, Universidad de San Carlos de Guatemala, Presente, Estimado Arquitecto Valladares:

Nos es grato dirigirnos a usted y por su medio al Consejo Superior Universitario, para hacer entrega del “MANUAL DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NO PRESENCIAL” que se imparte en la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual fue generado en la Comisión nombrada en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.1, Numeral 2.1.2.5 del Acta 15-2020 de sesión ordinaria celebrada el 15 de abril de 2020.

En el punto TERCERO de dicho acuerdo, se dio la instrucción para la elaboración del manual que ahora se está entregando, el cual fue culminado con la participación de personal de la Dirección General de Docencia.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Agradeciendo al Honorable Consejo Superior Universitario la confianza depositada, suscribimos la presente, muy atentamente. ID Y ENSEÑAD A TODOS. F: Dr Alberto García Gonzales PhD, Director General de Docencia; MP. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala."

Se le concede la palabra al Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala, quien integró la comisión que realizó el documento denominado "Manual para la Calidad en la Educación No Presencial", manifiesta que el trabajo presentado se elaboró para evaluar la educación virtual en la Universidad de San Carlos, conforme el mandato del Consejo Superior Universitario, se elaboró el referido manual, incluyendo indicadores y criterios aplicables para la evaluación de la actividad académica no presencial, el cual puede ser utilizado por las unidades académicas, conforme a las necesidades de las mismas.

El manual complementa el informe final de la Comisión de Evaluación de la Calidad Académica de entornos virtuales, que se conoció en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.3 el Acta No. 24-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 24 de junio de 2020, Evaluación de la Calidad Académica de entornos virtuales. En el cual se acordó en el numeral "SEGUNDO: *Trasladar el documento presentado a las Unidades Académicas y a la Dirección General de Docencia, específicamente dentro de ella, a la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales, para su seguimiento y cumplimiento, según las circunstancias que se consideren en aplicables.*" La Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario se integró con las personas siguientes: Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante Colegio de Arquitectos de Guatemala quien la coordinó; Br. Debby Batres, representante estudiantil de la Facultad de Odontología; Br. Kevin Cruz, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería; Br. Axel Aguilar representante estudiantil de la Facultad de Humanidades; Maestra y Licda. Alejandra Recinos, Coordinadora de la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales; Ing. Mario Roberto Morales e Ing. Jorge Gómez, ambos profesionales de la Oficina de Gestión Ejecutiva Rectoría.

En función del instrumento presentado, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**
PRIMERO: Aprobar el

MANUAL PARA LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL

Descripción / Presentación

De acuerdo a la evolución de las nuevas modalidades educativas apoyadas con las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como la demanda emergente actual de una educación digital para el desarrollo de la nueva normalidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje de las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se hace necesario contar con un instrumento orientador para realizar de manera permanente y sistematizada la evaluación de la calidad de esta oferta académica en modalidad no presencial, como una medida para mantener la calidad del servicio académico en esta nueva realidad; que además de ofrecer mayor elasticidad en el acceso a la educación superior para la mayor cantidad de personas, responda a la visión de la



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Universidad de esta Casa de estudios, con una cultura democrática, con enfoque multi e intercultural, vinculada y comprometida con el desarrollo social, humanista, científico y tecnológico.

Se busca que el presente manual sea la base y guía para la implementación de la evaluación de la calidad de la educación no presencial de manera homologada en todas las unidades académicas; así también, que dicha evaluación sea realizada con el enfoque que prioriza el aspecto pedagógico sobre el tecnológico, de tal manera que sea una evaluación que permita ver el papel de la tecnología como un factor para potencializar el contenido y las experiencias de aprendizaje.

El presente manual considera aplicar el concepto de calidad en los entornos virtuales de aprendizaje –EVA-, para lo cual se deben reconocer las variables y modelos para medir, analizar las acciones y los procedimientos de la educación no presencial.

La educación no presencial y sus nuevos escenarios tienen que ver con la innovación tecnológica, nuevas competencias de los estudiantes, la ubicuidad, la sincronía y sincronía de la comunicación, el autoaprendizaje, los contenidos claros, concretos, flexibles y de carácter internacional, la integración de nuevas competencias docentes (necesarias para la enseñanza virtual desde la perspectiva, académica, pedagógica, tecnológica y práctica investigativa).

Se podría definir la calidad como el resultado de un proceso cuantificable y/o cualificable, orientado a la mejora continua de los productos o servicios no presenciales, que satisfaga las necesidades y/o expectativas de los usuarios. La calidad es más que una definición o un propósito. Se trata de contar con un modelo que sirva de referencia para evaluar y mejorar.

Propósito

Sistematizar, estandarizar y homologar en todas las unidades académicas, la evaluación de la calidad de los procesos académicos desarrollados en entornos no presenciales mediados con TIC, garantizando su calidad, agilidad y cumplimiento en la prestación de los servicios académicos esenciales de enseñanza superior.

Objetivos

- a. Delimitar procedimientos específicos de viabilidad, planificación, ejecución y evaluación que permitan prestar servicios de enseñanza superior de calidad en modalidad no presencial mediada con TIC en las distintas unidades académicas de la USAC, previendo además las acciones administrativas, académicas y presupuestarias necesarias a considerar.*
- b. Promover acciones de comunicación y sensibilización respecto de los procesos de homogenización, sistematización y estandarización de evaluación de la calidad de la educación para los entornos no presenciales, con los actores involucrados en su implementación.*
- c. Ofrecer un instrumento para la implementación de la evaluación de la calidad de las ofertas académicas y prestación de servicios académicos no presenciales en la educación superior de nuestra Casa de estudios.*

Marco legal

Apartado considerativo

- Que constitucionalmente la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene a su cargo dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la función de difundir la cultura en todas sus manifestaciones, promoviendo la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperando con el estudio y solución de los problemas nacionales.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- *Que la Universidad de San Carlos de Guatemala se gobierna por medio de su Ley Orgánica, sus Estatutos y su Reglamento propios, y tiene la potestad y responsabilidad de definir las políticas y acciones necesarias para el buen cumplimiento de sus funciones.*
- *Que la Dirección General de Docencia además del ordenamiento y fortalecimiento del sistema educativo, diseño y formulación de políticas académicas, planes, programas y proyectos educativos, por intermedio de la DEDEV, tiene entre sus atribuciones la implementación y desarrollo de sistemas de educación abierta, a distancia, virtual y en línea de esta casa de estudios, privilegiando la realización de procesos de innovación educativa, que contribuyan al logro de la excelencia académica, ampliación de cobertura y descentralización educativa.*
- *Que derivado de los lineamientos generales que constituyen el plan de contingencia universitaria general, para el diseño e implementación de éste en cada unidad académica de la USAC, corresponde delimitar la sistematización, estandarización y homologación de procesos de enseñanza aprendizaje en entornos virtuales, para eficientar el perfil, diseño y ejecución de programas que abarquen toda actividad de enseñanza, investigación, desarrollo, extensión y gestión académica, a efecto de brindar educación universitaria de calidad para todos en las distintas áreas del conocimiento.*

Fundamentos legales

Disposiciones generales:

- *Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986. Artículos 72, 80, 82, 83 y 108.*
- *Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Decreto Número 325, año 1947. Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 10, 12, 13 y 24 literales 'a)', 'b)', 'c)' y 'k)', 29.*
- *Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Año 2001. Artículos 1, 4, 5, 6 literales 'a)' y 'b)', 10, 11 literales 'a)', 'b)' y 'c)', 22, 24 literal a, d, g, h; 25, 30 literal a, k; 32 literal a, 35, 56, 57 literal 'a)', 59, 60, 93, 96, 100, 102, 113 y 114.*
- *Políticas Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Punto SEGUNDO, Acta No. 48-91 del Consejo Superior Universitario. 25 de octubre de 1991. B. Políticas Generales, numeral 1; C. Política de Educación Superior, literal "C)", numerales 1, 1.2.2; 2, 2.2.3, 2.3.3, 3, 3.2.*
- *Política Institucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Políticas académicas 2018-2022. Gestión Rectoral MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, año 2018. Políticas Académicas de Docencia-Política de Educación Virtual.*
- *Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva. Punto CUARTO, Acta No. 28-2003 del Consejo Superior Universitario, 26 de noviembre de 2003. Basado en el texto aprobado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala mediante Punto Cuarto del Acta No. 15-98 de fecha 24 de junio de 1998. "Marco Filosófico USAC".*
- *Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva. Punto CUARTO, Acta No. 28-2003 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 26 de noviembre del 2003. Basado en el texto aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante Punto Segundo del Acta No. 20-98 de fecha 05 de agosto de 1998. "Marco Académico USAC".*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- *Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva. Punto CUARTO, Acta No. 28-2003 del Consejo Superior universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 26 de noviembre del 2003. "Misión y Visión USAC".*
- *Plan Estratégico USAC-2022. Punto Cuarto, Acta No. 28-2003 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 26 de noviembre del 2003. Programación Estratégica, Área Académica, Inter-Eje del Área Académica, Línea Estratégica A.0.4.; Eje Docencia, Línea Estratégica A.2.6. Modernización metodológica y tecnológica; Inter-Eje del Área Sistema de Gobierno y Administración Línea Estratégica C.0.7. Descentralización y desconcentración universitaria; Eje Docencia, Línea Estratégica C.2.1. Promoción de la docencia productiva, C.2.3. Modernización de la administración de la docencia, C.2.4. Modernización tecnológica en los procesos de enseñanza-aprendizaje.*
- *Marco Estratégico 2019. Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Año 2019. Apartado "Desafíos" numerales 7 y 8; apartado "Políticas" numeral 2; apartado "Estrategias" numerales 9 y 10; apartado "Objetivos" numerales 9 y 10; apartado "Metas" numerales 8, 9 y 10.*
- *Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. Artículos 5 numerales 5.2, 5.3, 5.4, 5.10, 5.17; 6, 7, 8 numeral 8.1; 9, 10, 24, 25, 26, 28, 62, 64.*
- *Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 18, 20.*
- *Reglamento de Formación y Desarrollo de Personal Académico. Artículos 1, 2 numeral 2.2; 3, 4, 5, 6, 8 y 9.*
- *Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Artículos 1, 2, 3, 52.*
- *Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. Artículos 4, 5, 7, 8, 19 numerales '2' y '3', 50, 54, 55, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 70 numeral '6', 80.*
- *Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Artículos 1, 2, 3, 5, 6 literal 'c' y 'd.', 16, 17, 18, 19, 20, 32, 37, 40, 41 y 42.*
- *Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 1, 28, 29 y 47.*

Disposiciones específicas

- *Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales. Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2, Acta No. 09-2019 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 27 de marzo del 2019. Clausulas Primera literal B, y Segunda.*
- *Política de Crédito Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3, Acta No. 09-2019 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 27 de marzo del 2019.*
- *Política de Homologación Académica. Punto SEGUNDO, Inciso 2.4, Acta No. 16-2019 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 10 de julio del 2019.*
- *Política de Calidad Educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Punto SEXTO, Inciso 6.2, Acta No. 22-2020 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Carlos de Guatemala, 10 de junio de 2020. Componentes: Gestión Curricular, literal d); Personal Académico literal c); Gestión Académica, literales d) y e).

- *Plan de Contingencia Integral de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Punto SEGUNDO, Inciso 2.5, Sub inciso 2.5.2., Numeral 2.5.2.1., Acta No. 16-2020 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 22 de abril de 2020.*
- *Propuesta de Retorno a la presencialidad. Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1., Sub inciso 7.1.2. ASUNTOS INTERNOS, Numeral 7.1.2.1., Acta 19-2020 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 13 de mayo de 2020.*
- *Propuesta de retorno a la presencialidad. Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1., Sub inciso 7.1.2., ASUNTOS INTERNOS, Numeral 7.1.2.1., Acta 20-2020 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 29 de mayo de 2020.*
- *Campus Virtual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 22-2020 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 10 de junio de 2020.*
- *Propuesta presentada por comisión nombrada según Punto SEGUNDO, Inciso 2.5. Sub inciso 2.5.2. Numeral 2.5.2.1. del Acta No. 16-2020 del 22.04.2020, integrada por la Coordinadora General de Planificación, la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Dirección General de Docencia, la División de Desarrollo Organizacional - DDO- y del Centro de Desarrollo Seguro y Desastres -CEDESVD, sobre lineamientos generales del plan de contingencia de la USAC para la continuidad de actividades ante emergencias suscitadas en la Universidad o en el país. Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1., Sub inciso 7.1.2. ASUNTOS INTERNOS, Numeral 7.1.2.1., Acta 24-2020 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 24 de junio de 2020.*
- *Evaluación de la Calidad Académica. Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Sub inciso 7.1.2., Numeral 7.1.2.3., Acta No. 24-2020 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 24 de junio de 2020.*
- *Análisis del retorno gradual a la presencialidad de los laboratorios y actividades académicas eminentemente presenciales a partir del mes de septiembre. Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1., Sub inciso 7.1.2., ASUNTOS INTERNOS, Numeral 7.1.2.1., Acta 28-2020 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 08 de julio de 2020.*
- *Suspensión de actividades académicas presenciales en laboratorios y prácticas docentes por todo el año 2020, así como, ratificación de la virtualidad en todos los procesos académicos y administrativos en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1., Sub inciso 7.1.2., ASUNTOS INTERNOS, Numeral 7.1.2.3., Acta 30-2020 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 12 de agosto de 2020.*
- *Propuesta de la Comisión USAC de Prevención contra el Nuevo Coronavirus (COVID-19), para el retorno gradual a la presencialidad del personal administrativo y de servicios. Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1., Sub inciso 7.1.2., ASUNTOS INTERNOS, Numeral 7.1.2.1., Acta 31-2020 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 26 de agosto de 2020.*
- *Creación de la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales. Acuerdo de Rectoría No. 0190-2020 de fecha 05 de marzo de 2020.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Conceptos y generalidades

Para la mejor comprensión de lo establecido en el presente manual, se presentan los siguientes conceptos, definiciones y generalidades que serán de utilidad en la comprensión y aplicación de los estándares, criterios o indicadores establecidos más adelante de acuerdo a cada una de las áreas que se abordan.

Área administrativa

Plan Estratégico

El Plan Estratégico es un documento integrado, que recoge la planificación económico-financiera, estratégica y organizativa con la que la organización cuenta para abordar sus objetivos y alcanzar su misión de futuro. Definirá qué acciones tendrán que ser llevadas a cabo a nivel institucional para poder afrontar los retos que vayan apareciendo y finalmente conseguir los objetivos marcados previamente.

Sistemas de gestión de calidad

Un Sistema de Gestión de Calidad es una herramienta que le permite a cualquier organización planear, ejecutar y controlar las actividades necesarias para el desarrollo de la misión, a través de la prestación de servicios con altos estándares de calidad, los cuales son medidos a través de los indicadores de satisfacción de los usuarios. Sus elementos están relacionados entre sí orientados en una forma de trabajo basado en procesos, con una política de trabajo para alcanzar objetivos.

Procesos de sistemas de gestión de calidad

Un Sistema de Gestión de Calidad es una herramienta que le permite a cualquier organización planear, ejecutar y controlar las actividades necesarias para el desarrollo de la misión, a través de la prestación de servicios con altos estándares de calidad, los cuales son medidos a través de los indicadores de satisfacción de los usuarios.

Estándar de calidad

De acuerdo con la definición de la Real Academia Española, “estándar es aquello que sirve como tipo, modelo, norma, patrón o referencia”.

Cuando hablamos de calidad, Hernan Javier Pulido, hace referencia a que es el que reúne los requisitos mínimos en busca de la excelencia dentro de una organización institucional.

Manual de calidad

Es un documento donde se especifican la misión y visión de una empresa con respecto a la calidad, así como la política de la calidad y los objetivos que apuntan al cumplimiento de la misma. Es el documento principal del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC). Muestra un resumen del SGC de la organización

Política de calidad

Según la norma ISO 9001 2015, es la declaración documentada de la intención y dirección que la institución respeta según la gestión de calidad que realiza. Se encuentra relacionada con la dirección estratégica de la empresa.

Información y comunicación institucional

María José Canel define Comunicación Institucional como el “conjunto de reglas, principios, procedimientos y aplicaciones de la comunicación de intención persuasiva que, con recursos psicológicos e informativos, llevan a cabo las instituciones para influir en los destinatarios con el fin de conseguir en éstos una adhesión permanente para ejercer y distribuir poder, y realizar el bien público”.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Esta Comunicación Institucional a nivel interno se encarga de conocer la identidad de la institución para después plasmarla en todo el personal que trabaja en ella mientras, que, de puertas a fuera, busca crear credibilidad, demostrar relevancia y transmitir empatía.

Equidad

La equidad es la cualidad que consiste en dar a cada uno lo que le corresponde o merece, por lo que no consiste en eliminar las diferencias, sino en valorarlas y darles un trato equivalente para superar las condiciones que mantienen las desigualdades sociales.

Recursos financieros y materiales

Los recursos materiales son los bienes físicos que pertenecen a la institución, bien sea, maquinarias, equipos, herramientas, entre otros. Los recursos financieros son elementos propios (dinero en efectivo, aportes económicos de los socios, utilidad) y ajenos (créditos bancarios, préstamos de acreedores y proveedores y emisión de valores) de carácter monetario que la empresa requiere para el progreso de la empresa.

Área académica y de formación

Pedagogía

Pedagogía no designa ya el acto de conducción, sino, en forma mucho más amplia, el estudio y la regulación del proceso de la educación.

No se trata de negar la importancia y el valor de cada uno de los aspectos que coexisten dentro de la pedagogía, pero como nos es imprescindible lograr una base más o menos firme, el término pedagogía estará dotado, para nosotros de la mayor generalidad que puede dársele: teoría y práctica científica de la educación.

Didáctica

Según los planteamientos teóricos contemporáneos, la didáctica capacita al docente para que éste pueda facilitar el aprendizaje de los estudiantes; para ello es necesario contar con un bagaje de recursos técnicos sobre las estrategias para enseñar –y aprender– y sobre los materiales o recursos que mediatizan la función educativa.

Pedagogía digital

Es posible hablar de pedagogía digital, para designar todos los recursos humanos, tecnológicos y materiales dedicados al aprendizaje de conocimientos y competencias que integran la utilización de los recursos digitales, ya sea presenciales, o a distancia vía Internet. Promueve nuevas formas de enseñar, aprender y trabajar.

Modelo pedagógico

Es una construcción teórica orientada a interpretar, diseñar y transformar la actividad educativa, fundamentada en principios científicos e ideológicos, en respuesta a una necesidad histórica completa. Se puede decir que es un marco teórico del cual emana el diseño, la instrumentación y la evaluación del currículo. Un esquema teórico del quehacer de una institución educativa en el cual se describe no sólo cómo aprende el que aprende, sino además se explicita qué se debe aprender, cómo se concibe y conduce el aprendizaje (enseñanza) cómo y qué se evalúa, qué tipo de relación existe entre el docente y el alumno, pero, sobre todo, la relación congruente de todos esos elementos con la pretensión de la acción educativa.

Teorías del aprendizaje

Buscan la interpretación de los casos de aprendizaje y sugiere soluciones a inconvenientes que pueden surgir en este tipo de procesos, son variadas y pueden enmarcarse en distintas corrientes del pensamiento, ya que realizan la descripción de un proceso que permite que una persona o un



ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

animal aprendan algo. Estas teorías pretenden entender, anticipar y regular la conducta a través del diseño de estrategias que faciliten el acceso al conocimiento.

Enfoque por competencias

Se puede definir “competencia”, en el ámbito educativo, como una capacidad para realizar algo. Implica conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y comportamientos armónicamente integrados, para el desempeño exitoso en las distintas circunstancias de una función. Son, por lo tanto, sistemas complejos, personales, de comprensión y de actuación, es decir, combinaciones personales de recursos (conocimientos, habilidades, emociones, actitudes y valores) que orientan la interpretación, la toma de decisiones y la actuación de los individuos humanos en sus interacciones con el escenario en el que habitan, tanto en la vida personal, social como profesional.

Estrategias y técnicas didácticas

Se concibe como estructuras de actividades en las que se hacen reales los objetivos y contenidos. Conjunto de decisiones sobre los procedimientos y recursos a utilizar en las diferentes fases de un plan de acción, que pone en marcha el docente de forma sistemática para lograr unos determinados objetivos de aprendizaje en los estudiantes.

La técnica didáctica no tiene valor por sí misma, sino que constituye una herramienta que el profesor debe saber manejar y organizar como parte de una estrategia, dependiendo del aprendizaje que se espera desarrollar en el alumno.

Evaluación y retroalimentación

La evaluación de los aprendizajes es un componente del proceso educativo, a través del cual se observa, recoge y analiza información significativa, respecto de las posibilidades, necesidades y logros de los alumnos, con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor y tomar decisiones pertinentes y oportunas para el mejoramiento de sus aprendizajes.

Una buena evaluación debe ser: integral, continua, sistemática, participativa y flexible.

*La **retroalimentación** es una de las partes medulares del proceso educativo y de la evaluación en sí misma, ya que se le expresa al estudiante las opiniones, juicios fundados sobre el proceso de aprendizaje, con los aciertos y errores, fortalezas y debilidades, pero sobre todo los puntos de mejora para concretar el aprendizaje.*

Ciudadanía digital

La ciudadanía digital supone la comprensión de asuntos humanos, culturales y sociales relacionados con el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), así como la aplicación de conductas pertinentes a esa comprensión y a los principios que la orientan: ética, legalidad, seguridad y responsabilidad en el uso del Internet, las redes sociales y las tecnologías disponibles.

La conformación de una ciudadanía digital es una prioridad en la agenda de todos los países que han incorporado el uso de las TIC a la educación, como parte de la formación básica de los estudiantes. De ahí que la escuela adquiera un nuevo valor, pues se le considera un espacio fundamental para fomentar entre la comunidad educativa una cultura de uso de tecnologías sustentada en valores como la ética, la legalidad y la justicia.

Entornos virtuales de enseñanza aprendizaje

Un entorno de aprendizaje es definido por Pulkinen como un espacio o comunidad organizada con el propósito de aprender. Sin embargo, para que tenga lugar el aprendizaje, han de estar presentes ciertos componentes que se definen desde una óptica interdisciplinar.



ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Para Stephanie Falla, son dominios en línea que permiten la interacción sincrónica y asincrónica entre el profesorado y el alumnado, que contienen recursos de aprendizaje que pueden utilizarse por los estudiantes en cualquier momento.

Comunicación e interacción social

Es básicamente, la transmisión de mensajes de información de un ente a otro que expresa a través del nexos, relación o diálogo establecido entre las personas en la cual la acción de uno repercute sobre las características de otros.

Es sabido que la comunicación puede entenderse como la interacción mediante la que gran parte de los seres vivos acoplan sus respectivas conductas frente al entorno mediante la transmisión de mensajes, signos convenidos por el aprendizaje de códigos comunes. También se ha concebido a la comunicación como el propio sistema de transmisión de mensajes o informaciones, entre personas físicas o sociales, o de una de éstas a una población, a través de medios personalizados o de masas, mediante un código de signos también convenido o fijado de forma arbitraria. Inevitablemente, en el estudio de la comunicación en el medio social, ésta se halla relacionada con los conceptos de acción e interacción.

Competencias digitales del DigCompEdu -marco europeo-

En la última década, han surgido numerosas iniciativas basadas en herramientas de autoevaluación, y programas de capacitación que tienen como objetivo describir las diferentes facetas de la competencia digital de los docentes.

Como respuesta a ello, surge un marco de referencia científicamente sólido denominado Marco Europeo para la Competencia Digital de los Educadores (DigCompEdu), cuya finalidad es implementar herramientas y programas de capacitación competencial docente regionales y nacionales, guiando así las políticas educativas en este sentido.

El Marco consta de 18 competencias organizadas en torno a los seis aspectos de la práctica profesional de los docentes, en tres niveles de uso pedagógico de las TIC por los maestros. La idea subyacente es que los docentes que tienen competencias para usar las TIC en su práctica profesional impartirán una educación de calidad y en última instancia podrán guiar eficazmente el desarrollo de las competencias de los alumnos en materia de TIC. Los seis aspectos de la práctica profesional de los docentes son los siguientes:

- *comprensión del papel de las TIC en las políticas educativas;*
- *currículo y evaluación;*
- *pedagogía;*
- *aplicación de competencias digitales;*
- *organización y administración; y*
- *aprendizaje profesional de los docentes*

Estándares de competencia en TIC para docentes, UNESCO

Apunta, en general, a mejorar la práctica de los docentes en todas las áreas de su desempeño profesional, combinando las competencias en TIC con innovaciones en la pedagogía, el plan de estudios (currículo) y la organización escolar; aunado al propósito de lograr que los docentes utilicen competencias en TIC y recursos para mejorar sus estrategias de enseñanza, cooperar con sus colegas y, en última instancia, poder convertirse en líderes de la innovación dentro de sus respectivas instituciones. El objetivo general de este proyecto no es sólo mejorar la práctica de los docentes, sino también hacerlo de manera que ayude a mejorar la calidad del sistema educativo, a fin de que éste contribuya al desarrollo económico y social del país.



ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Competencias digitales del estudiante

Los estudiantes universitarios individualmente, así como las instituciones en las que desarrollan su formación, han de ser conscientes de una serie de cambios globales. Como afirma Cabero y Llorente (2006), en este nuevo entramado, se hace necesario que los sujetos estén capacitados para movilizar y utilizar las nuevas herramientas de comunicación que tienen a su disposición en la sociedad del conocimiento, y ello pasa por un nuevo tipo de alfabetización, que se centra no sólo en los medios impresos y sus códigos verbales, sino también en la diversidad de medios multimedia. En definitiva, nuevas habilidades técnicas y cognitivas que nos permitan resolver problemas y situaciones en nuevos entornos digitales (Aviram y Eshet-Alkalai, 2006). Erstad (2010) plantea la existencia de cuatro ámbitos clave en los que esta revolución digital está teniendo un fuerte impacto, y que es necesario abordar en vista de una nueva alfabetización: una cultura de participación y posibilidades de comunicación.

Diseño general de un curso

Es un documento que permite organizar y detallar un proceso pedagógico de un contenido específico, en el que se orienta al docente respecto a los contenidos que debe impartir, la forma en que tiene que desarrollar su actividad de enseñanza y los objetivos a conseguir. Consiste en trazar el camino y generar los medios para poder transitar desde el punto en que se detecta una necesidad de aprendizaje hasta el punto de desempeño deseado, lo cual se logra a través de la selección de saberes, caminos, momentos y recursos que combinados de manera estimulante facilitan la llegada más segura a ese desempeño.

Diseño instruccional

Es el proceso a través del cual se crea un ambiente de aprendizaje, así como los materiales necesarios, con el objetivo de ayudar al alumno a desarrollar la capacidad necesaria para lograr ciertas tareas (Broderick, 2001). En este diseño intervienen los principios generales del aprendizaje y se aboga por una formación más dinámica con la que el usuario pueda asimilar la formación de la forma más eficiente posible. Siendo una herramienta fundamental para los docentes, ya que el diseño instruccional es utilizado como guía para la planificación de las unidades de aprendizaje, así como para la definición de los enfoques. Es en este proceso donde también se diseñan e implementan las actividades a realizar en cada unidad según el nivel formativo de cada usuario.

Recursos y materiales didácticos digitales

Los recursos educativos digitales son materiales compuestos por medios digitales y producidos con el fin de facilitar el desarrollo de las actividades de aprendizaje ya que tienen cualidades que no tienen los recursos educativos tradicionales. No es lo mismo leer un texto impreso cuyo discurso fluye en forma lineal, que leer un texto digital escrito en formato hipertextual estructurado como una red de conexiones de bloques de información por los que el lector elige rutas de lectura personalizadas para ampliar las fuentes de información de acuerdo con sus intereses y necesidades. Los recursos y materiales didácticos digitales, tienen potencial para motivar al estudiante, lo acercan a la comprensión de procesos y facilitan el autoaprendizaje.

Estrategias de evaluación

La evaluación para el aprendizaje de los alumnos permite valorar el nivel de desempeño y el logro de los aprendizajes esperados; además de identificar los apoyos necesarios para analizar las causas de los aprendizajes no logrados y tomar decisiones de manera oportuna. En ese sentido, la evaluación en el contexto del enfoque formativo requiere recolectar, sistematizar y analizar la información obtenida de diversas fuentes, con el fin de mejorar el aprendizaje de los alumnos y la intervención docente.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Diseñar una estrategia requiere orientar las acciones de evaluación para verificar el logro de los aprendizajes esperados y el desarrollo de competencias de cada alumno y del grupo, así como la técnica y los instrumentos de evaluación que permitirán llevarla a cabo.

Para algunos autores, las estrategias de evaluación son el “conjunto de métodos, técnicas y recursos que utiliza el docente para valorar el aprendizaje del alumno” (Díaz Barriga y Hernández, 2006). Los métodos son los procesos que orientan el diseño y aplicación de estrategias, las técnicas son las actividades específicas que llevan a cabo los alumnos cuando aprenden, y los recursos son los instrumentos o herramientas que permiten, tanto a docentes como a alumnos, tener información específica acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje. Las estrategias de evaluación, por el tipo de instrumentos que utilizan, pueden tener las siguientes finalidades:

- *Estimular la autonomía*
- *Monitorear el avance e interferencias*
- *Comprobar el nivel de comprensión*
- *Identificar las necesidades*

Área tecnológica

Infraestructura tecnológica

Plataformas y herramientas para la enseñanza digital

*Una plataforma virtual es un **sistema** que permite la ejecución de diversas aplicaciones bajo un mismo entorno, dando a los usuarios la posibilidad de acceder a ellas a través de **Internet**.*

*Esto quiere decir que, al utilizar una plataforma virtual, el usuario no debe estar en un espacio físico determinado, sino que sólo necesita contar con una conexión a la **Web** que le permita ingresar a la plataforma en cuestión y hacer uso de sus servicios.*

Las plataformas virtuales, por lo general, se emplean para la educación a no presencial e intentan simular las mismas condiciones de aprendizaje que se registran en un aula. Aunque cada plataforma puede presentar diferentes características, lo habitual es que permitan la interacción de los alumnos entre sí y con los profesores. Para esto, cuentan con diversas vías de comunicación, como chat, foros, etc.

Seguridad y privacidad

En líneas generales, seguridad de datos se refiere a medidas de protección de la privacidad digital que se aplican para evitar el acceso no autorizado a los datos, los cuales pueden encontrarse en ordenadores, bases de datos, sitios web, etc.

La seguridad de datos, también conocida como seguridad de la información o seguridad informática y se trata de un aspecto que tiene que ver con la protección de datos contra accesos no autorizados y para protegerlos de una posible corrupción durante todo su ciclo de vida.

Hoy en día, organizaciones de todo el mundo invierten fuertemente en la tecnología de información relacionada con la ciberdefensa con el fin de proteger sus activos críticos: su marca, capital intelectual y la información de sus clientes.

En todos los temas de seguridad de datos existen elementos comunes que todas las organizaciones deben tener en cuenta a la hora de aplicar sus medidas: las personas, los procesos y la tecnología.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Matriz para la evaluación de la calidad en la educación no presencial

Área/componente macro	Sub-área/sub-componente	Estándar	Criterios	Indicadores
Administrativa (gestión y planificación) A	Planificación estratégica	1	A1-A3	15
	Estructura organizacional	2	A4-A8	17
	Recursos financieros y materiales	3	A9-A10	13
	Equidad y acceso	4	A11-A12	9
	Información institucional (comunicación interna)	5	A13-A14	7
Académica B	Diseño general de un curso	6	B1-B11	41
	Contenido	7	B12-B18	27
	Diseño instruccional	8	B19-B26	35
	Evaluación de los aprendizajes	9	B27-B34	27
	Equipo docente	10-13	B35-B57	84
	Pedagogía digital	14	B58-B63	21
	Apoyo al estudiante	15	B64-B68	24
Ciudadanía digital	16	B69-B71	13	
Tecnológica C	Infraestructura tecnológica	17	C1	6
	Disponibilidad, rendimiento y capacidad	18	C2	7
	Seguridad y privacidad	19	C3-C4	15
	Accesibilidad e interactividad	20	C5-C11	28
	Usabilidad y navegabilidad	21	C12-C14	6
	Plataforma educativa	22	C14-C18	16
	Personalización	23	C19-C20	5
Soporte y gestión	24	C21-C22	5	

Área administrativa

Se debe poseer un marco conceptual para el entendimiento y aplicación del manual. Igualmente, para presentar la propuesta de estándar para los cursos mediados con tecnología, se consideró importante y fundamental retomar los conceptos y definiciones generales de calidad del área administrativa. 5 componentes con 14 lineamientos que están destinados a proporcionar una orientación y flexibilidad para los usuarios.

Planificación estratégica

Estándar 1. Cuenta con un plan estratégico alineado al POA como a la misión y visión de la unidad ejecutora, el cual debe proporcionar una visión ordenada y clara del desarrollo de todo proyecto de educación no presencial en la unidad académica, aprobado por la o las autoridades competentes.

Criterios de evaluación asociados

A1. Establecer los requisitos y/o recursos que sirven de manera efectiva y eficiente a sus alumnos y profesores, incluidos el plan de estudios, la tecnología, el apoyo académico, el desarrollo profesional y la viabilidad financiera.

Indicadores

- ✓ Adecuado al contexto
- ✓ Claro
- ✓ Aplicable
- ✓ Eficiente
- ✓ Competitivo
- ✓ Nivel de riesgos críticos y/o mitigados



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

A2. Plantear objetivos SMART coherentes con las prioridades estratégicas de la unidad ejecutora, considerando las actividades necesarias para dar soporte a los productos o servicios de la educación no presencial.

Indicadores

- ✓ Específicos
- ✓ Medibles
- ✓ Alcanzables
- ✓ Relevantes
- ✓ Temporal

A3. Alinear los objetivos del proyecto o propuestas de formación no presencial con la modalidad establecida y la normativa vigente.

Indicadores

- ✓ Coherentes con la Política de educación a distancia en entornos virtuales
- ✓ Coherentes con los recursos financieros y materiales
- ✓ Alineados a la normativa de cada Unidad académica
- ✓ Viables

Estructura organizacional

Estándar 2. Establece una estructura organizacional adecuada a la modalidad para su efectivo funcionamiento, así como personal calificado, capacitado y certificado con conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para lograr los objetivos organizacionales.

Criterios de evaluación asociados:

A4. Evidenciar la cantidad de personal profesional, administrativo, académico, de investigación y apoyo, calificado y certificado para lograr las metas y la de la unidad académica.

Indicadores

- ✓ Listado de personal, puestos y funciones del departamento, división, coordinación de educación no presencial
 - Área de atención al estudiante
 - Personal docente y de investigación
 - Personal en el área de investigación
 - Personal administrativo y asuntos generales
 - Programas o procesos de inducción y capacitación
 - Programa de evaluación del desempeño
 - La gestión administrativa del curso es eficiente

A5. Contar con suficiente personal académico calificado, capacitado y certificado para atender la población estudiantil en el entorno de aprendizaje.

Indicadores

- ✓ Listado de personal por área, carrera o cursos.
- ✓ Puestos y funciones de:
 - Encargados de los programas o procesos de inducción y capacitación
 - Coordinaciones
 - Diseñadores instruccionales
 - Facilitadores y tutores
- ✓ Cantidad de estudiantes atendidos por docente de acuerdo a la modalidad implementada)

A6. Capacitar y apoyar continuamente al personal para llevar a cabo la misión, la visión y los objetivos establecidos.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Indicadores

- ✓ Programas de inducción
- ✓ Programas de capacitación
- ✓ Actualización y motivación del recurso humano
- ✓ Presupuesto establecido para programas de inducción y capacitación

A7. Definir claramente los roles y responsabilidades de los puestos y trasladarlos a recursos humanos para su respectiva revisión y aprobación, antes del inicio del proceso de contratación.

- ✓ Perfil de puestos
- ✓ Dictamen de aprobación de recursos humanos
- ✓ Líneas de mando
- ✓ Comunicación institucional
- ✓ Estrategias de reclutamiento

A8. Realizar evaluaciones de desempeño del personal en los programas de modalidad no presencial.

Indicadores

- ✓ Ejecución del programa de evaluación del desempeño
- ✓ Nivel de competencia del personal (% promedio de la evaluación del desempeño del personal)
- ✓ Niveles de ausentismo
- ✓ Tasa de retención del talento humano
- ✓ Informes presentados

Recursos financieros y materiales

Estándar 3. Planifica la inversión de los recursos financieros y materiales utilizando prácticas sustentables dentro de los programas en modalidades no presenciales que evidencien ser viables para cumplir la misión y visión de la unidad académica.

Criterios de evaluación asociados:

A9. Evidenciar la administración de recursos de forma responsable de acuerdo con la normativa y reglamentación vigente.

Indicadores

- ✓ Establecimiento de un presupuesto de ejecución
- ✓ Evidencia de la gestión económica y costos de financiamiento
- ✓ Compra o adquisición de insumos
- ✓ % ejecución del presupuesto
- ✓ % de reportes económicos entregados en el tiempo acordado

A10. Asignar recursos para garantizar la sostenibilidad de los programas o proyectos no presenciales de acuerdo con el Plan Estratégico vigente y el POA.

Indicadores

- ✓ Ejecución presupuestaria
- ✓ Índice de rentabilidad
- ✓ Eficiencia en el uso de recursos
- ✓ Reducción de costos
- ✓ % de utilización de la capacidad física, tecnología y del recurso humano
- ✓ % de proyectos fallidos/malas inversiones
- ✓ % inversión en capacitación del personal
- ✓ % Inversión en innovación



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Equidad y acceso

Estándar 4. *Cumple con normas y prácticas de un programa modalidad no presencial de calidad que respaldan la capacidad de los estudiantes para acceder a estos programas de forma equitativa ante las distintas necesidades.*

Criterios de evaluación asociados:

A11. *Establecer claramente el proceso y requisitos de ingreso a los programas no presenciales, los cuales están bajo el reglamento establecido por el Sistema de Ubicación y Nivelación; considerando en sus pruebas específicas la evaluación de las habilidades de los estudiantes para el desenvolvimiento en los medios digitales y su capacidad de autorregulación del aprendizaje.*

Indicadores

- ✓ *Logística y programa de comunicación, información para primer ingreso*
- ✓ *Prueba de orientación vocacional*
- ✓ *Validación de Conocimientos Básicos*
- ✓ *Validación de las pruebas de Conocimientos específicos con calidad, objetividad, validez y confiabilidad*
- ✓ *Canales de comunicación*
- ✓ *Información objetiva y confiable*

A12. *Garantizar a los aspirantes el ingreso equitativo a los programas de formación no presencial, independientemente de su etnia, sexo, edad, ubicación, ingresos o discapacidad.*

Indicadores

- ✓ *Programas de apoyo para nivelación*
- ✓ *Evaluaciones adaptadas a las personas con discapacidad (visual, auditiva, movilidad, etc.)*
- ✓ *Efectividad en el cumplimiento de los compromisos en el proceso de ingreso*

Información institucional (comunicación interna)

Estándar 5. *Proporciona información periódica y oportuna sobre el progreso hacia el logro de objetivos de los programas no presenciales, la alineación con las políticas y estándares, así como el logro de los resultados de aprendizaje de los estudiantes para todas las partes interesadas.*

Criterios de evaluación asociados:

A13. *Divulgar a través de medios oficiales información precisa sobre la misión, visión, valores, objetivos, programas, cursos, resultados de aprendizaje, servicios, políticas y otros factores que se consideren importantes para los estudiantes y las autoridades.*

Indicadores

- ✓ *Plan de divulgación y comunicación: proceso, canales oficiales, encargados.*
- ✓ *Diversidad en los medios de divulgación: canales propios, comunicados oficiales, sesiones remotas, redes.*
- ✓ *Contenido de las comunicaciones: genera valor, es veraz, simple, confiable.*

A14. *Evaluar la efectividad de los programas de educación no presencial a través de la información confiable generada, la capacidad del programa para enseñar a los estudiantes y garantizar el aprendizaje, así como el desarrollo de habilidades que necesitan para tener éxito en el área del conocimiento de su formación.*

Indicadores

- ✓ *% de confiabilidad y accesibilidad a la información general*
- ✓ *Índice de reincidencia en las dudas*
- ✓ *Tiempo de espera promedio de atención a una consulta*
- ✓ *Tiempo para trámite de solicitudes*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Área académica

Las carreras o programas deberán estar estructurados bajo los lineamientos establecidos para la aprobación de carreras de grado o postgrado y adoptarán e implementarán métodos de diseño instruccional y la utilización de tecnología que permita una instrucción no presencial efectiva, tanto para cursos desarrollados institucionalmente como para contenido con licencia de otras fuentes. Esto deberá responder a la disponibilidad y ejecución de los planes de formación pedagógica y técnica con la que deben contar los docentes y estudiantes para afrontar su rol.

Diseño general del curso

Estándar 6: *Estructura los cursos de forma clara y pertinente a la modalidad, previo del inicio de los mismos. Denotando, ordenamiento de materiales obligatorios y complementarios para el éxito del estudiante y apoyo del docente, los cuales deberán estar evidenciados en la instrucción que articula o enlaza con información y las actividades del curso.*

Criterios de evaluación asociados:

B1. *Contextualizar el diseño y la instrucción del curso, sobre los factores que afectan al aprendizaje, por ejemplo, sobre las características del alumnado, las condiciones socio económicas, los aspectos culturales, el estatus profesional del profesorado y los temas concretos de las comunidades locales.*

Indicadores

- ✓ *Proceso de evaluación diagnóstica*
- ✓ *Recolección de datos, encuestas, etc.*
- ✓ *Análisis del contexto*
- ✓ *Informes*

B2. *Establecer las habilidades informáticas mínimas que se esperan del estudiante antes de iniciar su formación, así como hábitos adecuados de estudio para una formación en programas no presenciales.*

Indicadores

- ✓ *Perfil de ingreso*
- ✓ *Habilidades para el aprendizaje autónomo, la gestión de la información, el trabajo colaborativo y la solución de problemas.*
- ✓ *Aprendizaje a través de la interacción y colaboración.*
- ✓ *Habilidades ofimáticas (habilidades del uso del ordenador e internet)*
- ✓ *Uso activo y balanceado de Internet, espacios virtuales o plataformas para llevar a cabo los procesos comunicativos y de aprendizaje.*
- ✓ *Manejo de aplicaciones de acceso a internet.*
- ✓ *Habilidades para la lectura digital (navegar en textos con hipervínculos, sistema de búsqueda).*

B3. *Definir los requisitos mínimos de tecnología para el curso que incluye hardware, software, complementos y aplicaciones móviles, además se proporciona información sobre cómo obtener las tecnologías.*

Indicadores

- ✓ *Evaluación diagnóstica*
- ✓ *Disponibilidad de medios (internet, dispositivos, recursos)*
- ✓ *Curso propedéutico para el uso de la plataforma y herramientas digitales básicas para la modalidad no presencial*

B4. *Organizar y presentar los cursos de forma clara a los estudiantes, con un ordenamiento intuitivo de los contenidos, recursos y actividades esenciales que integran el curso.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Indicadores

- ✓ Documento con el proceso de estandarización para los cursos
- ✓ Presentación del curso
- ✓ Programa del curso
- ✓ Calendario académico general de actividades

B5. Brindar información general de los docentes de los cursos a través de diversos formatos (textos, imágenes, audios, videos, etc.) en los cuales se debe contener la información académica, algunos rasgos personales que se quieran dar a conocer y la logística para la comunicación efectiva.

Indicadores

- ✓ Presentación de los docentes
- ✓ Formato/plantilla con los elementos mínimos para la presentación
- ✓ Exposición de la logística de interacción y comunicación

B6. Normar el trabajo en ambientes no presenciales de forma clara y concreta sobre el trabajo sistemático a realizar, delimitando los procesos necesarios para el buen desempeño de los involucrados.

Indicadores

- ✓ Normativa para procesos educativos no presenciales, que contenga como mínimo los siguientes elementos.
 - Navegación en la plataforma virtual
 - Registro de actividades
 - Envío de actividades
 - Originalidad en las tareas
 - Envío extemporáneo de tareas
 - Consultas al facilitador /tutor
 - Comunicación en redes sociales
 - Evaluación y aprobación
 - Contactos
- ✓ Fácil de aplicar
- ✓ Relevante en la toma de decisiones
- ✓ Adecuada al entorno virtual y temática por áreas y cursos

B7. Tener una política de accesibilidad claramente establecida y visible dentro del material introductorio del curso.

Indicadores

- ✓ Política de accesibilidad
- ✓ La organización y presentación del curso es accesible y visible
- ✓ El sistema de navegación de la plataforma orienta su uso

B8. Capacitar a los estudiantes sobre el uso eficiente de la plataforma u EVA.

Indicadores

- ✓ Curso propedéutico en el primer semestre de carrera o área (uso y logística en plataforma).
- ✓ Exposición y análisis de las orientaciones generales y normativa del curso

B9. Definir los criterios de aprobación del curso y los métodos de calificación, de acuerdo con las experiencias de aprendizaje del contenido del curso y las normas establecidas para tal efecto.

Indicadores

- ✓ Reglamento de evaluación de la Unidad Académica
- ✓ Proceso de estandarización de evaluación



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- ✓ El sistema de ponderación respecto al sistema de evaluación continua, así como las políticas de promoción serán regulados según las disposiciones y normas del Reglamento de Evaluación de la Unidad Académica.
- ✓ Evaluación responde a los objetivos del curso.

B10. Describir de manera concreta el proceso para solicitar y obtener soporte técnico en la plataforma o EVA.

Indicadores

- ✓ Incluirlo en la normativa
- ✓ Logística para el soporte técnico
- ✓ Persona encargada del soporte técnico
- ✓ Contacto y vías de comunicación

B11. Brindar ayuda técnica y el soporte en línea, la temporalidad establecida en la normativa general del curso. Si el soporte 24/7 no está disponible, las horas de soporte se publican claramente dentro del curso o en el sitio web del programa en línea, y se observará un tiempo de respuesta máximo.

Indicadores

- ✓ Logística informativa para mantenimientos y emergencias
- ✓ Tiempos de respuesta alineados a la normativa/orientaciones generales
- ✓ Tiempos de resolución menores o iguales a los establecidos

Contenido

Estándar 7.

Presenta la información de los cursos en modalidad no presencial, en diversos formatos que promuevan el dominio del contenido académico, estando alineados al currículo o plan de estudio de la carrera y de las competencias establecidas en el programa del curso y los perfiles de egreso.

Criterios de evaluación asociados:

B12. Proporcionar a los estudiantes en el programa de estudios del curso, los objetivos o competencias de aprendizaje, siendo la base sobre la cual se organizan y alinean las unidades o módulos de instrucción en línea.

Indicadores

- ✓ Los objetivos o competencias del curso están presentes, explícitamente declarados, medibles y los estudiantes pueden encontrarlos fácilmente.
- ✓ Expresan claramente el propósito del curso.
- ✓ Están redactados de una forma clara y sencilla, de manera que pueden ser entendidos por los estudiantes.
- ✓ Son verificables y medibles, por lo que se expresan con verbos de acción.
- ✓ Se formulan los objetivos específicos para los diferentes módulos o temas del curso
- ✓ Después de leer la lista de objetivos o competencias, los alumnos comprenderán lo que aprenderán durante el curso.

B13. Integrar la alfabetización digital y las habilidades de comunicación, a las estrategias didácticas, como parte relevante del plan de estudios, otorgando la capacidad de localizar, evaluar, crear y comunicar conocimiento de manera efectiva y responsable utilizando la tecnología.

Indicadores

- ✓ Los materiales del curso están digitalizados y virtualizados
- ✓ Existe facilidad en el manejo de la interfase de la plataforma (exploración, búsqueda de contenido e información).
- ✓ La logística y canales de comunicación son accesibles para todos.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- ✓ *Se impulsa y forma y utilizan herramientas digitales variadas.*
- ✓ *Recursos y actividades para la interacción, comunicación son eficientes y adecuados.*

B14. *Otorgar acceso al estudiante a una biblioteca digital que contenga recursos de ayuda académica y de aprendizaje complementarios para profundizar, apoyar y enriquecer el aprendizaje; alineados con el contenido específico que se entrega o relacionados con el área de interés.*

Indicadores

- ✓ *Biblioteca digital, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:*
 - *Los enlaces a los documentos, URL y páginas están actualizados.*
 - *Arquitectura de la información: Presencia de un sistema de navegación global, de ser posible, siempre en el mismo lugar para que el usuario tenga siempre presente la estructura general de los contenidos principales de la biblioteca. Empleo de rutas de navegación que permitan ubicar al usuario en qué lugar del sitio se encuentra y que recorrido ha realizado para llegar hasta un punto específico.*
 - *Profundidad en la navegación. Se considera la cantidad de niveles por los que es necesario transitar para alcanzar un contenido. Muchos autores se rigen por la regla de los 3 clics, que plantea que un contenido que está a más de 3 clics de la página principal es un contenido difícil de acceder. Se debe ser muy relativo a la hora de evaluar este indicador.*
 - *Contenido y autoridad. Este criterio es esencial para distinguir la credibilidad de la fuente de información y la calidad de los contenidos de una biblioteca digital. El autor de los contenidos, se trate de una persona o de una organización.*
 - *Cobertura: Se trata de valorar la amplitud y el nivel de profundidad con que los contenidos se tratan en la biblioteca digital, aspectos que dependen, en cierta medida, de los propósitos declarados en la misión y los objetivos de la biblioteca, o de la especificación del colectivo de usuarios al que se dirige la información.*
 - *Exactitud y precisión: Para conocer la exactitud de los contenidos incluidos en la biblioteca, estos deben verificarse de algún modo. Se valora, en ocasiones, el empleo de citas bibliográficas explícitas, para posibilitar su consulta. Este indicador se refiere igualmente, a la correcta formulación de los contenidos, sin ambigüedades ni errores gramaticales.*
 - *Pertinencia: La pertinencia se relaciona con la validez y la utilidad de los contenidos incluidos en la biblioteca digital en función de los objetivos y propósitos declarados.*
- ✓ *Ubicación relevante dentro del curso de manera que sea visible con facilidad.*
- ✓ *Accesibilidad a todos los usuarios con independencia de las condiciones físicas y técnicas que estos dispongan para acceder a ella.*

B15. *Mantener un enfoque multicultural en el contenido del curso (incluidas lecturas, imágenes, tareas, etc.).*

Indicadores

- ✓ *Los contenidos se corresponden con los objetivos propuestos.*
- ✓ *Se disponen de medios alternativos para la publicación de los contenidos para los estudiantes que presentan problemas de conectividad.*
- ✓ *Los contenidos están organizados por módulos o unidades temáticas y presentan una secuencia lógica.*
- ✓ *Los contenidos están actualizados.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- ✓ Los contenidos son importantes para el área de conocimiento en la que se está ofertando el curso.
- ✓ Los contenidos se presentan relacionados con la experiencia previa de los estudiantes, procurando despertar y mantener su interés.

B16. Respaldo los contenidos del curso con materiales (p. Ej. Libros de texto, documentos fuente primarios, REA) precisos y actuales.

Indicadores

- ✓ Precisión: exactitud de la información y con el nivel de profundidad con que se aborda un tema.
- ✓ Actualidad de la información: La actualidad de la información determina en gran medida su utilidad. Por lo general, exceptuando la información con valor histórico, cuanto más reciente sea ésta mejor, sobre todo en determinados tipos de información.
- ✓ Se diferencian los materiales básicos y complementarios.
- ✓ Existe coherencia entre los materiales y contenidos del curso.

B17. Citar los derechos de autor y el estado de la licencia de cualquier contenido de terceros publicado o mencionado en el curso.

Indicadores

- ✓ Integridad: La información debe ser segura y completa.
- ✓ Autoría: Este criterio es esencial para distinguir la credibilidad de la fuente de información y la calidad de los contenidos de un sitio web.

B18. Mantener disponible la documentación y otros materiales de apoyo a los que se hace referencia en el curso, para contribuir a la facilitación efectiva del mismo.

Indicadores

- ✓ Biblioteca digital actualizada
- ✓ Accesos a las secciones del curso funcionales

Diseño instruccional

Estándar 8.

Considera una estructura intuitiva, diseño gráfico homogéneo, contenidos y metodología fundamentada para el desarrollo de los cursos en un entorno digital, en donde incorpora materiales de instrucción, actividades, recursos y evaluaciones que están alineados con las competencias y objetivos del curso.

Criterios de evaluación asociados:

B19. Incluir en el diseño del curso, actividades de aprendizaje, que guían a los estudiantes hacia su aprendizaje a través de la investigación, la colaboración, la discusión y la aplicación, así como el autocontrol.

Indicadores

- ✓ Realistas: relacionadas con situaciones significativas para el aprendizaje
- ✓ Efectivas: dan cumplimiento al objetivo de aprendizaje, se centran en el verdadero impacto de la actividad.
- ✓ El objetivo es claro y se da a conocer al estudiante
- ✓ Comunican de manera clara el porqué, para qué y cómo de la misma
- ✓ La cantidad de actividades guarda relación con el tiempo disponible de los estudiantes.
- ✓ Las actividades pueden ser realizadas con los materiales propuestos.
- ✓ La complejidad de las actividades es adecuada con respecto a los objetivos propuestos.
- ✓ El tiempo estimado para las actividades es adecuado según la complejidad.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- ✓ Las indicaciones para realizar cada actividad se presentan en un lenguaje claro y preciso.
- ✓ Se proponen diversas actividades, adaptadas a las diferentes estrategias de aprendizaje.
- ✓ Se diseñan actividades que fomentan el trabajo individual, colaborativo e intercambio entre los implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

B20. Promover el logro de los objetivos o competencias de aprendizaje establecidos, a través del desarrollo del contenido y actividades de aprendizaje.

Indicadores

- ✓ La alineación es clara entre las actividades de aprendizaje, los objetivos y el contenido.
- ✓ Objetivos/competencias redactados de forma tal que los estudiantes los entienden.

B21. Distribuir el contenido del curso en unidades/módulos a desarrollarse en el periodos y horas de dedicación al mismo, acorde a los créditos y peso académico.

Indicadores

- ✓ Las horas de dedicación al curso están acorde a los créditos académicos normados por la Unidad Académica.

B22. Organizar el curso por unidades/módulos, lecciones, textos, texto y actividades de aprendizaje; distribuidos en una secuencia lógica.

Indicadores

- ✓ Secciones plenamente identificadas por módulos o unidades
- ✓ Sección general: Programación general, normativa/orientaciones generales, foro de consultas, biblioteca.
- ✓ Elementos de cada unidad/módulo: ruta de aprendizaje, texto/lección, actividades de aprendizaje, evaluación.

B23. Proporcionar a los estudiantes la logística de general del curso, así como la ruta para su aprendizaje para cada módulo/unidad.

Indicadores

- ✓ Uno de los primeros documentos contiene la explicación sobre la logística y orientaciones/normativas aplicables para el desarrollo del curso.
- ✓ Orienta de manera gráfica la secuencia de pasos a desarrollar durante cada unidad/módulo.

B24. Dar oportunidades regulares para la interacción estudiante-estudiante, estableciendo los lineamientos netiqueta para la misma.

Indicadores

- ✓ Espacio para el planteamiento permanente de dudas e inquietudes y para la búsqueda y/o aportes de soluciones.
- ✓ Se brinda información clara sobre las vías de contacto oficiales y alternas.
- ✓ Instrucciones para integración grupal y desarrollo de las actividades e interacción claras.
- ✓ Se planifica mínimo una actividad de aprendizaje grupal mensual.

B25. Diseñar el curso para una modalidad no presencial, brindando oportunidades para la interacción entre el estudiante-docente, incluida la retroalimentación regular sobre el progreso del estudiante.

Indicadores

- ✓ Espacio para el planteamiento permanente de dudas e inquietudes y para la búsqueda y/o aportes de soluciones.
- ✓ Los profesores y/o tutores muestran su presencia constante en el foro moderando, motivando y orientando la discusión.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- ✓ Se brinda información clara sobre las vías de contacto de los profesores y tutores del curso.
- ✓ La retroalimentación promueve la reflexión conjunta entre docente y estudiante, sobre los logros alcanzados y puntos de mejora.

B26. Presentar el contenido, materiales y recursos de instrucción de manera efectiva, atractiva y apropiada.

Indicadores

- ✓ Proceso de estandarización en la identidad visual de los diferentes materiales que conforman el curso.
- ✓ Existe coherencia entre los materiales y contenidos del curso
- ✓ Los contenidos se corresponden con los objetivos de aprendizaje propuestos.
- ✓ El diseño de los materiales resulta adecuado y la interfaz amigable para los estudiantes.
- ✓ El contenido presenta con información verás, en un lenguaje claro y comprensible para el estudiante, incluyendo, metáforas, imágenes y los elementos multimedia necesarios.
- ✓ Los materiales son suficientes para cumplir con los objetivos del curso.
- ✓ Los materiales cumplen con la reglamentación vigente de los derechos de autor.
- ✓ Variabilidad de formatos en los materiales (textuales, gráficos, videos, audio, multimedia, objetos de aprendizaje, etc.), de forma tal que satisfacen los diferentes estilos de aprendizaje.

Evaluación de los aprendizajes

Estándar 9.

Utiliza una variedad de estrategias de evaluación a lo largo de los cursos no presenciales orientados hacia el aprendizaje significativo, participación e interacción, así como a la retroalimentación oportuna y efectiva sobre su progreso.

Criterios de evaluación asociados:

B27. Regular según las disposiciones y normas del Reglamento de Evaluación de la Unidad Académica, el sistema de ponderación respecto al sistema de evaluación continua, así como las políticas de promoción.

Indicadores

- ✓ Reglamento de Evaluación
- ✓ % de cumplimiento de las disposiciones y normas del reglamento de evaluación de la UA.
- ✓ El reglamento de evaluación es conocido por estudiantes y docentes

B28. Establecer en las evaluaciones un vínculo claro con los objetivos o competencias determinados en el curso y la unidad/ módulo.

Indicadores

- ✓ La Evaluación responde a las competencias u objetivos y se realiza a través de la presentación de evidencias, las cuales se comparan con criterios y se establecen niveles de logro, precisándose un nivel esperado con el cual el estudiante podrá aprobar la asignatura.
- ✓ El instrumento de evaluación recoge los datos necesarios para verificar la consecución de los objetivos

B29. Medir el progreso del estudiante con relación al dominio del contenido, a través de las evaluaciones formativas y sumativas.

Indicadores

- ✓ Se considerarán varias modalidades de evaluación intra y extra aula, propiciando también diferentes modalidades de evaluación ejercida por distintos actores, así se tiene la



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

autoevaluación, la heteroevaluación y la coevaluación, siempre bajo los indicadores especificados de antemano en relación a la competencia a evaluar.

- ✓ *La revisión de las actividades de evaluación incluye retroalimentación por parte del profesor y/o tutor*
- ✓ *Es relevante; apunta a valorar los aspectos importantes en el nivel cognitivo.*
- ✓ *Resulta ágil: su aplicación no demanda demasiado tiempo ya que cuenta con un diseño objetivo y ágil.*

B30. *Brindar oportunidades variadas y rutinarias para el autocontrol y la reflexión del aprendizaje, a través de las prácticas evaluativas.*

Indicadores

- ✓ *El estudiante recibe la orientación necesaria para superar las dificultades en su aprendizaje.*
- ✓ *Identifica los logros y la reflexiona sobre el camino recorrido desde su ingreso a la Universidad hasta su inserción en el campo laboral.*

B31. *Ofrecer al estudiante a través de los materiales de evaluación, flexibilidad de demostrar dominio del contenido en una variedad de formas.*

Indicadores

- ✓ *Las evaluaciones se presentan en formatos y herramientas digitales variadas, que se ajustan a las competencias/objetivos de aprendizaje establecidos.*

B32. *Compartir con los estudiantes los instrumentos de evaluación, con los criterios y niveles de logro, en correspondencia a los objetivos/competencias de aprendizaje establecidos con anterioridad.*

Indicadores

- ✓ *Se ofrece información detallada sobre los criterios de evaluación de cada una de las actividades.*
- ✓ *Se les expone a los estudiantes los requisitos necesarios para la aprobación de las tareas y el curso.*
- ✓ *Presenta criterios claros que describen la conducta que deben demostrar los estudiantes.*

B33. *Acompañar la evaluación de una retroalimentación que comunique al estudiante el desempeño en el desarrollo de las actividades de aprendizaje.*

Indicadores

- ✓ *Se establece como un elemento relevante en el proceso de evaluación.*
- ✓ *Logística y estandarización para la realimentación*
- ✓ *La revisión de las actividades de evaluación incluye retroalimentación por parte del profesor y/o tutor*
- ✓ *Implementa acciones que propicien y afiancen el aprendizaje*
- ✓ *Se presenta un cierre de cada uno de los foros y chat planteados*
- ✓ *Tiempos de respuesta de parte del docente*
- ✓ *% de docentes que realizan realimentación*
- ✓ *% de realimentaciones realizadas por módulo/unidad*
- ✓ *% de estudiantes que perciben que la realimentación es poco profunda y poco útil para su desarrollo.*

B34. *Garantizar la evaluación curricular y la actualización del profesional en formación, realimentando el diseño curricular de un Programa Académico dado.*

Indicadores

- ✓ *Procedimientos para la evaluación curricular*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- ✓ Periodicidad de la evaluación curricular
- ✓ Informes

Equipo docente

La docencia de calidad en ambientes no presenciales se modula entre el conocimiento integral que posean los docentes en relación a los modelos pedagógicos, metodologías y didáctica de vanguardia de cara a los desarrollos tecnológicos que posibilitan el proceso educativo. Aunado a ello es considerado en un alto porcentaje, que la calidad y adquisición del aprendizaje en los estudiantes, depende de la intervención efectiva del docente para garantizar en buena medida el proceso.

Tomando como base los estándares de competencia en TIC para docentes expuestas por la UNESCO y el marco europeo para la competencia digital del profesorado (DigCompEdu), se presentan los siguientes criterios e indicadores.

Enfoque relativo a las nociones básicas de TIC

Estándar 10.

El docente utiliza las TIC para el desarrollo de estrategias didácticas en la enseñanza aprendizaje, que permitan la preparación de estudiantes para la comprensión de las nuevas tecnologías (TIC) y puedan así apoyar el desarrollo social y mejorar la productividad económica.

Criterios de evaluación asociados:

B35. Los docentes deben comprender las políticas educativas y ser capaces de especificar cómo las prácticas de aula las atienden y apoyan.

Indicadores

- ✓ Conocimiento de las políticas educativas
- ✓ En el plan de estudios y los cursos se da cumplimiento a las políticas educativas.
- ✓ El docente que asume las responsabilidades legales y éticas inherentes a su profesión para el bienestar de los alumnos.

B36. Los docentes deben tener conocimientos sólidos de los estándares curriculares (plan de estudios) de sus asignaturas como también, conocimiento de los procedimientos de evaluación estándar.

Indicadores

- ✓ Conocimiento del currículo o plan de estudios de la carrera a la que pertenece el curso que imparte.
- ✓ Conocimiento del reglamento de evaluación y sus procedimientos.
- ✓ Plantillas y formatos
- ✓ Aborda el uso de estrategias digitales para el cumplimiento de los estándares y mejorar la evaluación.

B37. Los docentes deben saber dónde, cuándo (también cuándo no) y cómo utilizar la tecnología digital (TIC) en actividades y presentaciones efectuadas en el aula.

Indicadores

- ✓ El docente que conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que deben aprender.
- ✓ Utilizar herramientas digitales para la evaluación formativa y sumativa.
- ✓ Considera el objetivo de aprendizaje específico, el contexto, el enfoque pedagógico y el grupo de estudiantes, al diseñar los recursos digitales y planificar su uso.
- ✓ Adapta adecuadamente las estrategias de enseñanza y proporciona apoyo orientado, basado en la evidencia generada por las herramientas digitales utilizadas.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

B38. Los docentes deben analizar y dominar las competencias necesarias para usar, crear y compartir recursos digitales para el aprendizaje de manera efectiva y responsable.

Indicadores

- ✓ Evalúa y selecciona recursos digitales para la enseñanza aprendizaje.
- ✓ Entiende el copyright aplicable y los requerimientos de accesibilidad
- ✓ Modifica recursos existentes con licencia abierta y otros recursos en los que está permitido.
- ✓ Crea o co-crea nuevos recursos educativos digitales.
- ✓ Administra, protege y comparte recursos digitales.
- ✓ Organiza contenidos digitales y los pone a disposición de los estudiantes y otros educadores.
- ✓ Protege eficazmente los contenidos digitales sensibles.
- ✓ Respeta las normas de privacidad y derechos de autor.
- ✓ Comprende el uso y la creación de licencias abiertas y recursos educativos abiertos, incluyendo su correcta atribución.

B39. Los docentes deben conocer el funcionamiento básico del hardware y del software, así como de las aplicaciones de productividad, un navegador de Internet, un programa de comunicación, un presentador multimedia y aplicaciones de gestión.

Indicadores

- ✓ Utiliza las tecnologías digitales para mejorar la comunicación organizacional con estudiantes y terceros.
- ✓ Contribuye a desarrollar y mejorar las estrategias de comunicación organizacional.
- ✓ Maneja y utiliza los sistemas operativos de hardware y software.
- ✓ Desarrolla presentaciones que apoyen el contenido curricular utilizando elementos textuales, gráficos y multimediales que proporcionen el software para presentaciones.
- ✓ Selecciona recursos educativos mediante criterios pedagógicos.
- ✓ Identifica los conceptos básicos en el uso de la tecnología: hardware, software, Web 2.0 y redes.
- ✓ Utiliza software y los servicios de Internet para apoyar las tareas administrativas propias de su labor docente.

B40. Los docentes deben estar en capacidad de utilizar las TIC durante las actividades realizadas con: el conjunto de la clase, pequeños grupos y de manera individual. Además, deben garantizar el acceso equitativo al uso de las TIC.

Indicadores

- ✓ Utiliza las tecnologías digitales para ofrecer orientación y asistencia oportuna y específica.
- ✓ Experimenta y desarrolla nuevas formas y formatos para ofrecer orientación y apoyo.
- ✓ Hay presencia de las TIC en las prácticas pedagógicas

B41. Los docentes deben tener habilidades en TIC y conocimiento de los recursos Web, necesarios para hacer uso de las TIC en la adquisición de conocimientos complementarios sobre sus asignaturas, además de la pedagogía, que contribuyan a su propio desarrollo profesional.

Indicadores

- ✓ Utiliza recursos multimedia que promueven la indagación y creatividad
- ✓ Utiliza servicios de Internet para apoyar investigaciones y búsqueda de contenido propias de su labor docente.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Enfoque relativo a la profundización del conocimiento

Estándar 11.

El docente establece los objetivos en materia desde el área del conocimiento con relación de políticas educativas y prioridades sociales, para diseñar y aplicar estrategias didácticas que incrementen en el estudiante la capacidad de agregar valor a la sociedad y a la economía, aplicando los conocimientos de las asignaturas para resolver problemas complejos con los que se encuentran en situaciones reales en el trabajo, la sociedad y la vida.

Criterios de evaluación asociados:

B42. *Los docentes deben poseer un conocimiento profundo de su asignatura y estar en capacidad de aplicarlo (trabajarlo) de manera flexible en una diversidad de situaciones. Planteando problemas complejos para medir el grado de comprensión de los estudiantes.*

Indicadores

- ✓ *El docente es profesional experto, en el área a la que pertenece el curso.*
- ✓ *El docente tiene conocimientos pedagógicos*
- ✓ *Aplica estrategias de enseñanza enfocadas al aprendizaje significativo.*
- ✓ *% de alumnos que alcanzan los objetivos de aprendizaje.*

B43. *Los docentes deben tener un conocimiento profundo de las políticas educativas de la unidad académica y de las prioridades sociales. Además, poder definir, modificar y aplicar en las aulas de clase, prácticas pedagógicas que respalden dichas políticas.*

Indicadores

- ✓ *Conoce las políticas educativas y su impacto social.*
- ✓ *Utiliza estrategias didácticas innovadoras en correspondencia directa al cumplimiento de las políticas educativas.*
- ✓ *El docente que asume las responsabilidades legales y éticas inherentes a su profesión para el bienestar de los alumnos.*

B44. *Los docentes deben centrar el enfoque la enseñanza/aprendizaje en el estudiante, estructurando tareas, guiando la comprensión y apoyando los proyectos colaborativos de aprendizaje.*

Indicadores

- ✓ *Las estrategias de enseñanza apuntan a alcanzar en los niveles cognitivos altos (análisis, síntesis, aplicación y evaluación.*
- ✓ *Utiliza herramientas digitales para proporcionar acompañamiento, apoyo y retroalimentación puntual y oportuna a los estudiantes.*
- ✓ *Favorece la autonomía de los estudiantes.*
- ✓ *% de proyectos colaborativos durante el curso.*

B45. *Los docentes deben conocer una variedad de aplicaciones y herramientas específicas, ser capaces de utilizarlas con flexibilidad en diferentes situaciones basadas en problemas y proyectos.*

Indicadores

- ✓ *Crea una red de recursos para que el estudiante acceda e interactúe con expertos externos a fin de analizar y resolver problemas planteados.*
- ✓ *Utiliza recursos digitales que permiten llevar el control de los proyectos colaborativos.*
- ✓ *Aplica metodologías de apoyo con herramientas digitales para la interacción, trabajo colaborativo y desarrollo de actividades de aprendizaje en general.*
- ✓ *Conoce y domina como mínimo una estrategia digital para producción de contenido, escrito, audio y video.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

B46. Los docentes deben ser capaces de generar ambientes de aprendizaje flexibles en las aulas.

Indicadores

- ✓ Los contenidos, actividades y recursos se presentan de manera armoniosa en el entorno virtual, adaptados a las necesidades y características del grupo de estudiantes a su cargo.
- ✓ En la normativa se establecen los procedimientos relacionados con los casos especiales y la flexibilidad en los procesos.

B47. Los docentes deben tener las competencias y conocimientos para crear proyectos complejos, colaborar con otros docentes y hacer uso de redes para acceder a información, a colegas y a expertos externos, todo lo anterior con el fin de respaldar su propia formación profesional.

Indicadores

- ✓ Innova prácticas pedagógicas de manera colaborativa.
- ✓ Utiliza redes colaborativas profesionales como fuente de desarrollo profesional.
- ✓ Utiliza redes sociales para compartir conocimientos con colegas y crecer profesionalmente.

Enfoque relativo para la generación del conocimiento

Estándar 12

El docente implementa nuevas estrategias didácticas, formando estudiantes, ciudadanos y trabajadores que se comprometan continuamente con la tarea de generar conocimiento e innovar y que se beneficien tanto de la creación de este conocimiento como de la innovación y del aprendizaje permanente.

Criterios de evaluación asociados:

B48. Los docentes deben comprender los objetivos de las políticas educativas de la unidad académica y estar en capacidad de contribuir al debate sobre políticas educativas, así como poder participar en la concepción, aplicación y revisión de los programas destinados a aplicar esas políticas.

Indicadores

- ✓ Evidencian conocimiento de las políticas educativas.
- ✓ Monitorean los cambios en áreas como la calidad de la enseñanza, el currículo y el desempeño estudiantil. Esos cambios pueden alertar a quienes legislan estas cuestiones sobre los problemas más acuciantes.
- ✓ Incentiva la mejora de un sistema educativo mediante la comparación de este sistema, o de partes de este, con otros países o sistemas

B49. Los docentes deben conocer los procesos cognitivos complejos, saber cómo aprenden los estudiantes y entender las dificultades con que éstos tropiezan.

Indicadores

- ✓ El docente tiene conocimientos de las teorías de aprendizaje y pedagógicas.
- ✓ Conoce y analiza las características de sus estudiantes
- ✓ Tiene definidas estrategias didácticas para los estudiantes con mayor dificultad en el aprendizaje.

B50. Los docentes deben modelar abiertamente procesos de aprendizaje, estructurar situaciones en las que los estudiantes apliquen sus competencias cognitivas y ayudar a los estudiantes a adquirirlas.

Indicadores

- ✓ % de estudiantes que adquieren el conocimiento necesario para alcanzar la competencia/objetivo general del curso.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- ✓ % de estrategias didácticas basadas en la solución de problemas, utilización de metodologías y puesta en práctica de las habilidades o conocimientos adquiridos en el curso.

B51. Los docentes tienen que estar en capacidad de diseñar comunidades de conocimiento basadas en las TIC, y también de saber utilizar estas tecnologías para apoyar el desarrollo de las habilidades de los estudiantes tanto en materia de creación de conocimientos como para su aprendizaje permanente y reflexivo.

Indicadores

- ✓ En la planificación general del curso se tienen contempladas las comunidades de conocimiento.
- ✓ El docente diseña, desarrolla, implementa y da acompañamiento a las comunidades del conocimiento.
- ✓ La interacción y comunicación en las comunidades de conocimiento se desarrolla a través de herramientas tecnológicas para el trabajo colaborativo.
- ✓ En la comunidad del conocimiento los estudiantes comparten información, ideas y experiencias, con visión y disposición de aprender.
- ✓ % de estudiantes que han mejorado su desempeño gracias a las comunidades de conocimiento.

B52. Los docentes deben ser capaces de desempeñar un papel de liderazgo en su formación y apoyo a sus colegas, así como en la elaboración e implementación de la visión de su institución educativa como comunidad basada en innovación y aprendizaje permanente, enriquecidos por las TIC.

Indicadores

- ✓ Utiliza las tecnologías digitales para colaborar con otros educadores, compartiendo conocimientos y experiencias.
- ✓ Se prioriza la elaboración de contenidos propios que expresen las ideas, pensamientos y criterios de los docentes frente a otras fuentes y otros autores. Esto con miras a ampliar el repositorio de recursos educativos disponibles para el desarrollo de las actividades de aprendizaje

B53. Los docentes, deben estar en capacidad y mostrar la voluntad para experimentar, aprender continuamente y utilizar las TIC con el fin de crear comunidades profesionales del conocimiento.

Indicadores

- ✓ Utiliza fuentes y recursos digitales para el desarrollo profesional continuo.
- ✓ Utiliza las redes sociales para compartir conocimientos con colegas y crecer profesionalmente.
- ✓ Utiliza las TIC como medio de especialización y desarrollo profesional para acceder a fuentes que mejoren la práctica diaria.
- ✓ A cuántas comunidades de conocimiento pertenece el docente.

Enfoque para el Diseño instruccional

Estándar 13.

El docente incorpora en su función formativa el desarrollo de objetos virtuales de aprendizaje que abarca desde lo más básico que es un objeto de aprendizaje hasta su integración a un entorno virtual de aprendizaje.

Criterios de evaluación asociados:

B54. Los docentes tendrán a su cargo el diseño y adecuación de los cursos para la modalidad no presencial.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Indicadores

- ✓ % de docentes certificados como diseñadores instruccionales
- ✓ % de docente que poseen conocimientos básicos sobre diseño instruccional
- ✓ El diseño del curso tiene correspondencia completa con el plan o pensum de estudios avalado por la Unidad Académica.

B55. Presentar una propuesta completa del curso diseñado que brinde al estudiante los elementos necesarios para la apropiación del conocimiento.

Indicadores

- ✓ El curso contiene la orientación general del curso, objetivos, contenidos, actividades, materiales, evaluación, interacción y retroalimentación y tutoría.
- ✓ Personaliza la instrucción para crear una experiencia de aprendizaje en función de los datos de rendimiento, evaluación y la necesidad del estudiante.
- ✓ Diseña experiencias de aprendizaje que usan tecnología para involucrar eficientemente a los estudiantes.

B56. Hacer énfasis en la dimensión de la evaluación a lo largo del curso asegurando validez y confiabilidad de los instrumentos y procedimientos, diseñados.

Indicadores

- ✓ Da cumplimiento al reglamento de evaluación de la Unidad Académica.
- ✓ Emplea la pedagogía y el conocimiento del contenido para desarrollar y / o implementar evaluaciones de manera efectiva.
- ✓ Utiliza estrategias para garantizar la integridad académica del estudiante y la seguridad de los datos de evaluación del alumno.

B57. Evaluar de manera constante como parte de la mejora continua del proceso de formación dentro del curso.

Indicadores

- ✓ % de docentes que aplican la evaluación en el diseño, desarrollo e implementación del curso.
- ✓ Docentes con la capacidad de diseñar y aplicar evaluaciones al curso.
- ✓ Informes presentados a coordinación sobre la evaluación de los cursos.
- ✓ Propuestas de mejora en las áreas de diseño, desarrollo u puesta en práctica de la siguiente edición del curso.

Pedagogía digital

Estándar 14.

El docente gestiona el aprendizaje de sus estudiantes a través de la pedagogía y didáctica digital, administrando y organizando el uso de las herramientas y tecnologías digitales en el proceso de enseñanza aprendizaje en un ambiente seguro.

Criterios de evaluación asociados:

B58. Utilizar herramientas pedagógicas digitales que apoyan la comunicación, productividad, colaboración, análisis, presentación, investigación, entrega de contenido.

Indicadores

- ✓ Abrir el aprendizaje a contextos del mundo real, involucrando a los estudiantes en actividades prácticas, en la investigación científica, la resolución de problemas complejos, la expresión creativa.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- ✓ *Incorpora actividades de aprendizaje, tareas/deberes y evaluaciones que requieran que los estudiantes articulen las necesidades de información; encuentren información y recursos en entornos digitales; organicen, procesen, analicen e interpreten información; y comparen y evalúen críticamente la credibilidad y fiabilidad de la información y sus fuentes.*
- ✓ *Integra dispositivos y recursos digitales en el proceso, a fin de mejorar la eficacia de las prácticas de enseñanza.*
- ✓ *Adapta adecuadamente las bases pedagógicas, administran y orquestan las intervenciones de la enseñanza digital.*

B59. *Incorporar tecnologías, herramientas y recursos específicos de la disciplina para satisfacer las necesidades individualizadas de los estudiantes.*

Indicadores

- ✓ *Experimentan y desarrollan nuevos formatos y métodos pedagógicos de instrucción.*
- ✓ *Utilizar las tecnologías digitales para apoyar los procesos de aprendizaje autodirigidos, es decir, para permitir que los estudiantes planifiquen, supervisen y reflexionen sobre su propio aprendizaje, evidencien el progreso, compartan conocimientos y presenten soluciones creativas.*

B60. *Utilizar diferentes tipos de herramientas para interactuar en cursos no presenciales con el fin de fomentar las relaciones e interacción de los estudiantes a través de motivación, apoyo y supervisión.*

Indicadores

- ✓ *Utiliza herramientas y servicios digitales para mejorar la interacción con los estudiantes, de manera individual y colectiva, dentro y fuera de la sesión de aprendizaje.*
- ✓ *Utiliza las tecnologías digitales para ofrecer orientación y asistencia oportuna y específica.*
- ✓ *Utiliza las tecnologías digitales para fomentar y mejorar las estrategias de aprendizaje colaborativo, por ejemplo, como base para el intercambio colaborativo, como herramienta para realizar una asignación grupal, o como medio para presentar resultados.*

B61. *Demostrar habilidades básicas de resolución de problemas y aborda problemas técnicos básicos a medida que surgen para él y para sus alumnos.*

Indicadores

- ✓ *Habilidades del uso del ordenador e internet (Tipos de archivos y descarga, navegadores y ofimática)*
- ✓ *Manejo de configuraciones en plataforma (cambio de contraseñas, descarga de complementos, acceso a recurso y actividades)*
- ✓ *Incorporar actividades de aprendizaje y evaluación que requieran que los estudiantes identifiquen y resuelvan problemas técnicos o transfieran creativamente conocimientos tecnológicos a nuevas situaciones.*

B62. *Estandarizar los espacios de aprendizaje digital para brindar seguridad a la comunidad educativa: docentes, tutores, estudiantes y autoridades.*

Indicadores

- ✓ *El entorno virtual de aprendizaje es estrictamente controlado por la Unidad Académica.*
- ✓ *La información oficial y proceso base de aprendizaje, se desarrolla en la plataforma.*
- ✓ *Las redes sociales son un sistema de apoyo para trasladar información.*
- ✓ *Los sistemas de gestión de aprendizaje proveen acceso protegido por contraseña a los alumnos matriculados y a los docentes/tutores autorizados.*
- ✓ *Los LMS están alojados en los servidores gestionados por la propia institución.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- ✓ *Las políticas de privacidad internas deben ser coherentes en toda la institución y deben cumplir con dichas leyes y reglamentos.*

B63. *Analizar e interpretar los datos que se pueden obtener del bloque “administración” del LMS utilizado y otras herramientas digitales, que están a su disposición en el entorno virtual de aprendizaje.*

Indicadores

- ✓ *Conoce cada uno de los elementos del bloque “administración” aplicación y beneficios que le presenta para la administración control y toma de decisiones, relativas al desempeño e interacción del estudiante.*
- ✓ *La frecuencia hace uso de la opción “informes” para conocer el desempeño del estudiante en las actividades de aprendizaje.*
- ✓ *Semanalmente verifica la participación en el curso como medida de la asistencia del estudiante al curso.*

Apoyo al estudiante

Estándar 15.

El docente utiliza en las modalidades no presidenciales estrategias variadas, no limitadas al plan de estudios del curso, que de acuerdo a las necesidades y contextos de los estudiantes sirvan para acompañar, desarrollar y mejorar las habilidades así como las fortalezas de los estudiantes.

Criterios de evaluación asociados:

B64. *Ejercer liderazgo, consciente y enfocado al aprendizaje significativo a través de un proceso comunicativo eficaz.*

Indicadores

- ✓ *Lineamientos de comunicación establecidos y estandarizados por la unidad académica.*
- ✓ *Identifica la audiencia clave (características de los estudiantes y el contexto).*
- ✓ *El contenido que se traslada es oportuno, verifico y denota empatía con el estudiante.*
- ✓ *Se cuenta con un canal oficial de comunicación y como mínimo dos alternos.*
- ✓ *El contenido es trasladado en diversos formatos multimedia y haciendo uso de herramientas tecnológicas contextualizadas a su audiencia.*

B65. *Comunicar de manera continua, abierta y proactiva, brindando información sobre el desempeño y puntos de apoyo para el progreso del estudiante en el curso.*

Indicadores

- ✓ *Logística comunicativa de apoyo y realimentación establecida.*
- ✓ *Datos sustentados en los informes y reportes que brinda el EVA.*
- ✓ *Tiempo de espera promedio de atención a una consulta*
- ✓ *Tiempo de trámite de solicitudes*
- ✓ *Herramientas digitales para fomentar y eficientar el proceso comunicativo, a través del compromiso activo y creativo de los estudiantes con un tema.*
- ✓ *Utilizar tecnologías digitales para fomentar las competencias transversales y la expresión creativa de los estudiantes.*

B66. *Impulsar a los estudiantes a utilizar herramientas digitales para comunicarse.*

Indicadores

- ✓ *Incorpora actividades de aprendizaje, tareas/deberes y evaluaciones que requieran que los estudiantes utilicen de manera efectiva y responsable herramientas digitales para la comunicación, la colaboración y la participación.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- ✓ Incorpora tareas/deberes y actividades de aprendizaje que requieran que los estudiantes se expresen a través de medios digitales y que modifiquen y creen contenidos digitales en diferentes formatos.

B67. Brindar retroalimentación efectiva, específica y oportuna, abordando y documentando adecuadamente los éxitos y desafíos de los estudiantes.

Indicadores

- ✓ Existe un plan de tutoría publicado adecuadamente y se evalúa el grado de cumplimiento.
- ✓ Los estudiantes pueden contar con sus tutores en horarios de específicos.
- ✓ Se utilizan herramientas digitales accesibles a todos los estudiantes.
- ✓ Permiten a los estudiantes avanzar hacia objetivos de aprendizaje de manera individual.

B68. Apoyar al estudiante en la navegación y uso eficiente del entorno virtual de aprendizaje del curso.

Indicadores

- ✓ Todos los estudiantes en primera instancia tienen la opción de un curso propedéutico.
- ✓ Existen canales de comunicación abiertos para atender consultas técnicas.
- ✓ Tiempo de espera promedio de atención a una consulta
- ✓ Se cuenta con tiempos de respuesta máximos para resolver las dudas de los estudiantes.
- ✓ Tiempo de tramitación de solicitudes
- ✓ Asegurar la accesibilidad a los recursos y a las actividades de aprendizaje, para todos los estudiantes, incluyendo aquellos con necesidades especiales.
- ✓ Considerar y responder a las expectativas digitales de los estudiantes, sus habilidades, usos digitales e ideas erróneas, así como las restricciones contextuales, físicas o cognitivas para el uso de herramientas digitales.

Ciudadanía digital

Estándar 16.

El docente modela, fomenta y desarrolla una actitud crítica, así como realista del uso de la tecnología, relacionado con el aprendizaje y la participación en la sociedad, respetando los principios éticos en su uso.

Criterios de evaluación asociados:

B69. Se establece una normativa para el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa, diseñada para garantizar la integridad académica, el uso apropiado del Internet y entorno virtual de aprendizaje, y que cumplan con las políticas a nivel de unidad académica.

Indicadores

- ✓ Existe normativa para la ciudadanía y seguridad digital.
- ✓ Incorporar información sobre la ciudadanía digital al sistema educativo para que los integrantes comprendan de qué trata la ciberseguridad.
- ✓ La integridad académica incluye un comportamiento responsable y honesto.
- ✓ Existen medidas para asegurar el bienestar físico, psicológico y social de los usuarios de tecnologías digitales.
- ✓ Potenciar a los estudiantes, docentes y tutores para que manejen riesgos y utilicen las tecnologías digitales para apoyar su propio bienestar social, psicológico y físico.

B70. Facilitar experiencias que modelen y promuevan la ciudadanía digital, en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Indicadores

- ✓ Se fomenta la tolerancia en la red, mostrando respeto por el otro en los espacios digitales.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- ✓ *Las actividades colaborativas de aprendizaje promueven la solidaridad y servicios en comunidad.*
- ✓ *Aportar puntos de vista y promover el diálogo en esa área de la que se es experto, formando parte de una sociedad digital siendo solidarios y compartiendo conocimientos. con el objetivo de contribuir a la formación de una inteligencia y conocimiento global.*
- ✓ *Educar en privacidad es esencial, todo lo referido a la vida personal es información sensible que puede ser utilizada para causar algún perjuicio, por lo que la buena administración de los distintos perfiles puede contribuir a tener una buena reputación en línea.*
- ✓ *Participar en foros y salas de chat como estrategia de interacción y aprendizaje.*

B71. *Respetar la ley de derechos de autor, demostrando el uso apropiado de citas correctas en materiales creados por el docente/tutor y estudiantes.*

Indicadores

- ✓ *Conocimiento amplio acuerdo gubernativo No. 233-2003 “Reglamento de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos”.*
- ✓ *En el contenido del curso se contempla comprender y aplicar los derechos de autor, las licencias al contenido digital y cómo hacer referencia a fuentes y aplicar licencias.*
- ✓ *La Unidad académica elige una normativa para la presentación de trabajos con aplicabilidad nacional e internacional.*

Área tecnológica

Este aspecto se relaciona con el recurso tecnológico propiamente y su papel como recurso valioso del proceso educativo en ambientes no presenciales.

Infraestructura tecnológica

Estándar 17.

Se evidencian procesos apoyados con el uso de las TIC, demostrando la capacidad tecnológica en cuanto recurso humano e infraestructura tecnológica, que garanticen el uso efectivo del entorno virtual de aprendizaje, brindando soporte técnico y acceso a los recursos, así como a las actividades de los usuarios (estudiantes y docentes), para una modalidad no presencial.

Criterios:

C1. *Contar con la infraestructura tecnológica adecuada para el almacenamiento de los datos en los que se integran los servicios necesarios para el buen funcionamiento de los servicios educativos, de investigación y gestión interna de la unidad académica.*

Indicadores

- ✓ *El hardware incluye, servidores de aplicaciones, elementos de red, routers, repetidores o cortafuegos, las computadoras personales, las impresoras, las tabletas, los teléfonos, copadoras, proyectores, pizarrones interactivos, conmutadores, etc.*
- ✓ *Se cuenta con software que van desde los sistemas operativos (licencias) programas de oficina (licenciamiento), plataformas educativas.*
- ✓ *Se cuenta con programas que facilitan el funcionamiento de las aplicaciones.*
- ✓ *Se dispone de equipos de servidores de calidad para garantizar que las aplicaciones institucionales funcionen correctamente.*
- ✓ *Se cuenta con estructura tecnológica acorde al tamaño y necesidades de la UA, repercutiendo positivamente en la calidad del servicio, de forma simple, segura y escalable de afrontar el futuro usando la tecnología como un aliado.*
- ✓ *Programación de mantenimiento.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Disponibilidad, rendimiento y capacidad

Estándar 18.

Se identifica y brinda una respuesta a las necesidades institucionales y de servicio educativo ofrecido a la población con las modalidades no presenciales dentro de la unidad académica.

Criterio de evaluación asociados:

C2. Responder a las necesidades institucionales de disponibilidad, rendimiento y capacidad de la tecnología para presentar el servicio educativo.

Indicadores

- ✓ Oferta académica aprobada de acuerdo a la necesidad
- ✓ Nivel de disponibilidad
- ✓ Cantidad de personal capacitado que brinda el servicio acorde al tamaño de la UA.
- ✓ Tiempo promedio de respuesta para la entrega de un servicio.
- ✓ % de cursos alojados
- ✓ % de estudiantes matriculados
- ✓ Planes de mejora permanente
- ✓ Evaluaciones y redacción de informes

Seguridad y privacidad

Estándar 19.

Se gestiona adecuadamente la seguridad y privacidad de los usuarios activos y de la data de información a través de un ciclo de operación que inicia con el diagnóstico, planificación, implementación, evaluación, estableciendo un sistema de gestión seguro, confiable y sostenible en la unidad académica.

Criterio:

C3. Determinar e implementar el nivel de seguridad de la información, en lo relacionado con la asignación de personas, responsabilidades y recursos al interior de la institución y en concordancia con el compromiso de la unidad académica.

Indicadores

- ✓ Plan de análisis y tratamiento de riesgos.
- ✓ Políticas de privacidad y confidencialidad.
- ✓ Efectividad y eficiencia de los controles de seguridad.
- ✓ Se comunican los valores de seguridad al interior de la entidad.
- ✓ Número de personas con su respectivo rol definido según el modelo de operación.
- ✓ Proveer estados de seguridad que sirvan de guía en las revisiones del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, facilitando mejoras en seguridad de la información y nuevas entradas a auditar.
- ✓ Tratamientos de eventos relacionados en marco de seguridad y privacidad de la información.
- ✓ Plan de sensibilización
- ✓ Número de fallas o no cumplimientos encontrados en las sensibilizaciones programadas o eventos realizados para evaluar el tema.
- ✓ Cumplimiento de políticas de seguridad de la información en la UA.
- ✓ Aseguramiento en la adquisición y mantenimiento de software.
- ✓ Ataques informáticos a la entidad.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

C4. Asegurar la privacidad del estudiante a través de herramientas educativas que ayuden a mantener la confidencialidad de la información de acuerdo con las leyes locales y nacionales para los datos.

Indicadores

- ✓ Las credenciales de cada usuario registrado en el LMS, deben ser proporcionadas única y exclusivamente a cada estudiante, profesor o administrador. Las mismas deben ser intranferibles.
- ✓ La contraseña de cada usuario registrado en el LMS debe ser lo suficientemente fuertes para aumentar su nivel de seguridad.
- ✓ Todo es bajo el acompañamiento de la figura del Administrador asignado a cada una de las instalaciones

Accesibilidad e interactividad

Estándar 20.

Se garantiza que el curso o recurso pueda ser consultado y/o utilizado, comprendido y practicable por todos los estudiantes, incluyendo a quienes se encuentran en condición de discapacidad, y de igual forma, a aquellos que no cuentan con condiciones técnicas y tecnológicas adecuadas.

Criterios de evaluación asociados:

C5. Licenciar y grabar los recursos educativos del curso de manera tal que permitan su acceso y distribución a través de soportes como CD, USB o cualquier otro medio.

Indicadores

- ✓ El curso tendrá elementos en versión off-line disponible en soporte portable (CD, USB u otro).
- ✓ Se dispone de licencias para la publicación de contenidos (Creative Commons, copyright, etc.)

C6. Configurar la navegación (proceso de planificación, control y registro del movimiento de un estudiante dentro de la plataforma) en el curso de manera lógica, consistente y eficiente desde el punto de vista del estudiante.

Indicadores

- ✓ Programación y evaluación para validar los cursos
- ✓ % de estudiantes satisfechos con la interfaz de la plataforma

C7. Configurar los elementos de diseño del curso maximizando la usabilidad y facilitando la navegación para minimizar distractores y extravíos.

Indicadores

- ✓ Línea gráfica establecida
- ✓ Manual de línea gráfica de la unidad académica, carrera y curso.
- ✓ % de cursos estandarizados en estructura, organización y presentación de contenido.

C8. Configurar los elementos multimedia para ser visualizados en diversos dispositivos y fáciles de usar; para que cumplan con su objetivo de ser vehículo para brindar contenido o comentarios (imágenes, audio, animación, video y componentes interactivos).

Indicadores

- ✓ El EVA está configurado para poder configurar actividades y recursos en formatos multimedia.
- ✓ Se puede acceder al curso desde cualquier dispositivo (colocar el nombre correcto)

C9. Diseñar elementos que permitan la accesibilidad en el entorno digital a personas con discapacidades sensoriales y/o físicas, con el propósito que puedan adquirir de forma



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

independiente la misma información, participar en las mismas interacciones y disfrutar de las mismas experiencias de aprendizaje, con una facilidad de uso sustancialmente equivalente a la de las personas sin discapacidades.

Indicadores

- ✓ *Guía metodológica para la implementación de desarrollos curriculares y campus virtuales accesibles.*
- ✓ *Plataforma tiene ayudas de accesibilidad identificadas y explicadas.*
- ✓ *La acción formativa está adaptada para ser realizada por personas con discapacidad y se aporta información sobre los principales problemas con los que podrían encontrarse en el desarrollo del curso.*
- ✓ *% de docentes capacitados sobre los fundamentos del diseño accesible y a crear y contenidos electrónicos accesibles de sus materias.*
- ✓ *Técnicos capacitados para adaptar plataformas de e-learning accesibles.*
- ✓ *Se eligen los medios adaptados a las necesidades de enseñanza-aprendizaje.*
- ✓ *Se mantiene una organización de la información y diseño en general.*
- ✓ *Se cuenta con tecnologías de asistencia.*

C10. *Proporcionar los contenidos de forma dinámica, asociativa y relacional, propiciando buena relación del alumno con el material de aprendizaje y la tecnología.*

Indicadores

- ✓ *Los contenidos son actuales y adecuados a los alumnos a los que está dirigido y potencialmente significativos.*
- ✓ *Se diseñan actividades que fomentan la interacción de los alumnos con los contenidos.*
- ✓ *Los contenidos se presentan en unidades pequeñas y manejables.*
- ✓ *Se dispone de medios alternativos para la publicación de contenidos (CDs) para los alumnos que no disponen de acceso permanente a Internet o de conexiones de baja velocidad.*
- ✓ *Las unidades de aprendizaje se asocian a otros recursos y actividades que permitan concretar lo aprendido y el desarrollo de la creatividad.*

C11. *Garantizar en el entorno virtual de aprendizaje la comunicación entre los diferentes actores a través de diversas herramientas teniendo en cuenta el contexto y los objetivos perseguidos.*

Indicadores

- ✓ *Se diseñan actividades que fomentan la comunicación, trabajo colaborativo e intercambio entre los implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.*
- ✓ *Se utiliza el correo electrónico, chat, foro y medios no comunitarios para comunicaciones de carácter privado.*
- ✓ *Se cuenta con tiempos de respuesta máximos para resolver dudas de estudiantes.*
- ✓ *Se retroalimentan las evaluaciones del estudiante.*
- ✓ *Se emplean diferentes herramientas para la tutoría*

Usabilidad y navegabilidad

Estándar 21.

Se garantiza la correcta interacción de usuario dentro de una eficiente navegabilidad con el entorno a fin de procurar una experiencia cómoda, agradable, fácil y eficiente de usabilidad.

Criterios de evaluación asociados:

C12. *Garantizar la usabilidad y navegabilidad dentro del entorno virtual de aprendizaje del curso.*

Indicadores

- ✓ *Se ofrece una organización y diseño homogéneo que facilita la navegación*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- ✓ *Es un entorno intuitivo, fácil de utilizar*
- ✓ *El curso virtual dispone de mapas de navegación, barras de situación.*
- ✓ *El curso virtual dispone de ayudas y herramientas de apoyo*

C13. *Brindar a los estudiantes manuales u otras formas de apoyo para que hagan el uso adecuado y navegabilidad requerida dentro del entorno virtual de aprendizaje del curso.*

Indicadores

- ✓ *Disponen los estudiantes de video tutoriales o manuales*
- ✓ *Disponen de material gráfico como infografías u otros*

Plataforma educativa

Estándar 22.

Se utiliza un sistema (LMS) que mejor se adapte a las necesidades y objetivos de la acción formativa, el modelo pedagógico elegido y las posibilidades técnicas de la plataforma.

Criterios de evaluación asociados:

C14. *Apoyar la consecución de los objetivos y/o competencias educativas con Las herramientas digitales adecuadas.*

Indicadores

- ✓ *El LMS de la Unidad Académica cuenta con los módulos básicos de actividades y recursos, que se requieran para el desarrollo de los contenidos que se pretenda brindar en el Aula Virtual.*
- ✓ *Los módulos de actividad básicos y sugeridos en el aula virtual son: Tarea, Foro, Examen, Lección.*
- ✓ *Los módulos de recursos básicos y sugeridos en el aula virtual son: Archivo, Carpeta, Etiqueta, Página, URL.*
- ✓ *Todas las herramientas se basan en el estándar SCORM para la estandarización de actividades.*

C15. *Ofrecer en el entorno virtual de aprendizaje, opciones para que el docente pueda agregar y / o revisar el contenido del curso, actividades y evaluaciones para modificar o ampliar las oportunidades de aprendizaje según corresponda.*

Indicadores

- ✓ *En el LMS de la unidad académica están definidos como mínimo los siguientes roles: Estudiante, Profesor con permiso de edición, Profesor, Administrador de Curso.*
- ✓ *Para cada uno de los roles están habilitados los permisos que se considere convenientes a fin de que cada usuario de acuerdo son su rol pueda:*

a. Estudiantes:

- *Visualizar y tener acceso a los cursos en los que se encuentre matriculado.*
- *Visualizar y tener acceso a las actividades y/o recursos que conformen los cursos en donde se encuentre matriculado. Esto incluye el tener permisos para enviar o responder mensajes en cualquiera de las actividades o recursos de índole grupal o individual. De la misma manera, debe tener habilitados los permisos para el envío de tareas, lectura de las retroalimentaciones cuando éstas hayan sido calificadas.*
- *Visualizar y tener acceso a los bloques que se hayan configurado para el desarrollo de los contenidos de cada curso donde se encuentre matriculado.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria 30 de noviembre de 2020

- Visualizar y tener acceso al libro de calificaciones para llevar un registro personal de sus calificaciones dentro de un curso el Aula Virtual.
- b. Profesores:
 - Visualizar y tener acceso a los cursos en los que se encuentre matriculado.
 - Visualizar y tener acceso a las actividades y/o recursos que conformen los cursos en donde se encuentre matriculado. Esto incluye el tener permisos para enviar o responder mensajes en cualquiera de las actividades o recursos de índole grupal o individual. De la misma manera, debe tener habilitados los permisos para el envío de tareas, lectura de las retroalimentaciones cuando éstas hayan sido calificadas.
 - Visualizar y tener acceso a los bloques que se hayan configurado para el desarrollo de los contenidos de cada curso donde se encuentre matriculado.
 - Visualizar y tener acceso al libro de calificaciones para llevar un registro personal de sus calificaciones dentro de un curso el Aula Virtual.
- c. Administrador:
 - Permite tener un usuario privilegiado para poder dar soporte técnico y de apoyo a cada uno de los usuarios del mismo.

C16. Permitir a los docentes en el entorno virtual de aprendizaje, controlar la publicación de contenido.

Indicadores

- ✓ El LMS de la Unidad Académica está configurado de manera tal, que los profesores cuentan con los permisos para editar o eliminar cualquier contenido que se considere inapropiado.
- ✓ En el LMS de la Unidad Académica están activos los filtros que se considere pertinentes en relación a la publicación de contenido multimedia que se publique en los cursos.
- ✓ Toda publicación puede ser controlada por medio del usuario Administrador de la plataforma

C17. Proporcionar la funcionalidad técnica del entorno virtual de aprendizaje, necesario para calificar y registrar evaluaciones y calcular los puntos o calificaciones obtenidos del curso.

Indicadores

- ✓ En LMS de la unidad académica cuenta con un módulo de registro y control de calificaciones (libro de calificaciones), y éste debe estar configurado para que las calificaciones de los estudiantes estén visibles para los estudiantes y docentes.
- ✓ El libro de calificaciones permite la edición y/o eliminación de cualquier calificación de manera manual por parte del docente.
- ✓ El libro de calificaciones cuenta con diferentes métodos y tipos de calificación. La calificación simple o directa se considera la calificación por defecto y debe estar incluida en los tipos de calificación del LMS.
- ✓ Cada funcionalidad dentro del módulo de capacitación está basada en el estándar SCORM.

C18. Configurar y permitir la interacción sincrónica (chat, videoconferencia, etc.) y asincrónica (foros, documentos) sin salir del entorno.

Indicadores

- ✓ En LMS de la Unidad Académica está provisto de módulos de actividad grupal que permiten el intercambio de ideas en tiempo real y así propician la generación de nuevos conocimientos.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- ✓ El LMS de la Unidad Académica cuenta con módulos de actividad grupal en diferido, que propician la generación de nuevos conocimientos.
- ✓ Cada interacción es moderada mediante la integración de contenido.

Personalización

Estándar 23.

Se utiliza una plataforma educativa o LMS con la identificación institucional (logotipo y línea gráfica), brindando a los usuarios una experiencia de educación organizada, estructurada, agradable, intuitiva, formal y de calidad centrada en el aprendizaje.

Criterios de evaluación asociados:

C19. Flexibilizar y adaptar a las necesidades pedagógicas de la unidad académica en el entorno virtual de aprendizaje.

Indicadores

- ✓ En LMS de la unidad académica permite la modificación de los elementos gráficos que los componen: se puede elegir un tema específico para aplicar al entorno completo del LMS y la modificación de sus componentes que se adapte a los valores de la Institución (colores, fuentes, y otros elementos).
- ✓ El LMS de la unidad académica cuenta con una amplia cantidad de idiomas para elegir el deseado de acuerdo al contexto.
- ✓ Existe también colores institucionales que se deben de tomar como guía para la adaptación a cada oferta.

C20. Permitir la accesibilidad a los contenidos dentro del entorno virtual de aprendizaje.

Indicadores

- ✓ El LMS de la unidad académica permite la personalización en cuanto a los elementos de navegación dentro de la plataforma: bloques, menús, botones, etc.
- ✓ Cuenta con adaptabilidad a distintas plataformas tecnológicas que mejoran la accesibilidad y adaptación a la misma.

Soporte y gestión

Estándar 24.

Se dispone de los servicios de información y de atención al usuario para desarrollar normalmente sus actividades. Implica determinar y aplicar políticas de calidad para definir criterios y métricas.

Criterios de evaluación asociados:

C21. Dar a conocer los canales de comunicación y logística para el soporte y gestión.

Indicadores

- ✓ Logística para la atención y respuesta
- ✓ Percepción y satisfacción de los usuarios

C22. Atender las solicitudes de los miembros de la comunidad educativa

Indicadores

- ✓ Tiempo de espera promedio de atención a una consulta
- ✓ Tiempo de trámite y resolución de solicitudes
- ✓ Porcentaje de reclamos y casos atendidos

Modalidades de la educación no presencial

Modalidad a distancia con modelo instruccional

Se apoya de materiales impresos o digitales que son entregados al estudiante. Pueden trabajarse sin conexión a Internet. No hay interacción con los compañeros ni con profesores o tutores. Este



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

modelo es instruccional puesto que todo el conjunto de actividades, productos, mecanismos de evaluación y dirigencia de los cursos están basados e instrucciones precisas.

La ventaja de este modelo es que los estudiantes utilizan el tiempo, lugar y condiciones de estudio que más les convengan, de acuerdo a sus necesidades como adultos.

Estándares, criterios e indicadores que aplica.

Área/componente macro	Sub-área/sub-componente	Estándar	Criterios	Indicadores
Administrativa (gestión y planificación) A	Planificación estratégica	1	A1-A3	15
	Estructura organizacional	2	A4-A8	17
	Recursos financieros y materiales	3	A9-A10	13
	Equidad y acceso	4	A11-A12	9
	Infomación institucional (comunicación interna)	5	A13-A14	7
Académica B	Diseño general de un curso	6	B1-B4 B6-B11	38
	Contenido	7	B12-B18	27
	Diseño instruccional	8	B19-B23 B25-B28	28
	Evaluación de los aprendizajes	9	B27-B34	27
	Equipo docente	10-13	B35-B38 B38-B39 B41-B43 B45-B46 B48-B49 B52-B53 B54-B57	78
	Pedagogía digital	14	B59 B62-B63	14
	Ciudadanía digital	16	B69-B71	11
Tecnológica C	Infraestructura tecnológica	17	C1	6
	Disponibilidad, rendimiento y capacidad	18	C2	7
	Seguridad y privacidad	19	C3-C4	14
	Accesibilidad e interactividad	20	C5-C11	28
	Usabilidad y navegabilidad	21	C12-C13	6
	Plataforma educativa	22	C14-C18	16
	Personalización	23	C19-C20	5
	Soporte y gestión	24	C21-C22	5

Modalidad Virtual

Aprendizaje electrónico basado en un modelo constructivista apoyado en el trabajo colaborativo y cooperativo por medio de una plataforma virtual. Hay interacción, sincrónica y asincrónica, entre compañeros y profesores o tutores. Se realizan actividades como lecciones mediadas e interactivas, material multimedia, foros, etc.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Estándares, criterios e indicadores que aplica.

Área/componente macro	Sub-área/sub-componente	Estándar	Criterios	Indicadores
Administrativa (gestión y planificación) A	Planificación estratégica	1	A1-A3	15
	Estructura organizacional	2	A4-A8	17
	Recursos financieros y materiales	3	A9-A10	13
	Equidad y acceso	4	A11-A12	9
	Información institucional (comunicación interna)	5	A13-A14	7
Académica B	Diseño general de un curso	6	B1-B11	41
	Contenido	7	B12-B18	27
	Diseño instruccional	8	B19-B26	35
	Evaluación de los aprendizajes	9	B27-B34	27
	Equipo docente	10-13	B35-B57	84
	Pedagogía digital	14	B58-B63	21
	Apoyo al estudiante	15	B64-B68	24
Ciudadanía digital	16	B69-B71	13	
Tecnológica C	Infraestructura tecnológica	17	C1	6
	Disponibilidad, rendimiento y capacidad	18	C2	7
	Seguridad y privacidad	19	C3-C4	15
	Accesibilidad e interactividad	20	C5-C11	28
	Usabilidad y navegabilidad	21	C12-C13	6
	Plataforma educativa	22	C14-C18	16
	Personalización	23	C19-C20	5
	Soporte y gestión	24	C21-C22	5

Modalidad en línea

Comparte los mismos elementos que la educación virtual haciendo énfasis en elementos sincrónicos que pueden ser videoconferencias, chats, edición simultánea de trabajo colaborativo, etc.

Restringe la interacción a un tiempo estipulado. Se establecen días y horarios específicos para la interacción con los tutores responsables de cada asignatura.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Estándares, criterios e indicadores que aplica.

Área/componente macro	Sub-área/sub-componente	Estándar	Criterios	Indicadores
Administrativa (gestión y planificación) A	Planificación estratégica	1	A1-A3	15
	Estructura organizacional	2	A4-A8	17
	Recursos financieros y materiales	3	A9-A10	13
	Equidad y acceso	4	A11-A12	9
	Información institucional (comunicación interna)	5	A13-A14	7
Académica B	Diseño general de un curso	6	B1-B11	41
	Contenido	7	B12-B18	27
	Diseño instruccional	8	B19-B26	35
	Evaluación de los aprendizajes	9	B27-B34	27
	Equipo docente	10-13	B35-B57	84
	Pedagogía digital	14	B58-B63	21
	Apoyo al estudiante	15	B64-B68	24
	Ciudadanía digital	16	B69-B71	13
Tecnológica C	Infraestructura tecnológica	17	C1	6
	Disponibilidad, rendimiento y capacidad	18	C2	7
	Seguridad y privacidad	19	C3-C4	15
	Accesibilidad e interactividad	20	C5-C11	28
	Usabilidad y navegabilidad	21	C12-C13	6
	Plataforma educativa	22	C14-C18	16
	Personalización	23	C19-C20	5
	Soporte y gestión	24	C21-C22	5

Modalidad Abierta

Proceso de enseñanza aprendizaje donde participan los estudiantes fuera de las aulas dando mayor autonomía y dirección a su proceso. El modelo es flexible, diseñado para satisfacer las necesidades individuales, esta metodología elimina las barreras impuestas por el modelo tradicional. Tiene una concepción altamente constructivista, reflejada en la selección de los cursos disponibles para que cada estudiante elabore su propio pensum de estudios de acuerdo a sus necesidades o expectativas profesionales, con el criterio de llenar una cantidad estipulada de créditos.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Estándares, criterios e indicadores que aplica.

Área/componente macro	Sub-área/sub-componente	Estándar	Criterios	Indicadores
Administrativa (gestión y planificación) A	Planificación estratégica	1	A1-A3	15
	Estructura organizacional	2	A4-A8	17
	Recursos financieros y materiales	3	A9-A10	13
	Equidad y acceso	4	A11-A12	9
	Información institucional (comunicación interna)	5	A13-A14	7
Académica B	Diseño general de un curso	6	B1-B11	41
	Contenido	7	B12-B18	27
	Diseño instruccional	8	B19-B26	35
	Evaluación de los aprendizajes	9	B27-B34	27
	Equipo docente	10-13	B35-B57	84
	Pedagogía digital	14	B58-B63	21
	Apoyo al estudiante	15	B64-B68	24
Ciudadanía digital	16	B69-B71	13	
Tecnológica C	Infraestructura tecnológica	17	C1	6
	Disponibilidad, rendimiento y capacidad	18	C2	7
	Seguridad y privacidad	19	C3-C4	15
	Accesibilidad e interactividad	20	C5-C11	28
	Usabilidad y navegabilidad	21	C12-C13	6
	Plataforma educativa	22	C14-C18	16
	Personalización	23	C19-C20	5
Soporte y gestión	24	C21-C22	5	

Modalidad de enseñanza remota por emergencia (ERE)

Estrada Villafuerte comenta al respecto, que la crisis y estados de emergencia decretados globalmente por la pandemia de la COVID-19 requirieron de una respuesta expedita, por lo que se precisó de una forzada transición para sostener el continuo formativo, optando por un proceso de migración intrincada al aprendizaje en línea denominado enseñanza remota de emergencia (ERE), también educación online de emergencia, para garantizar la continuidad como la conocemos.

Esta implementación de la educación online de emergencia es la que se viene identificando como coronateaching, que de acuerdo a la definición de Luz Montero, directora UC Online de la Pontificia Universidad Católica de Chile, no es más que el proceso de “transformar las clases presenciales a modo virtual, pero sin cambiar el currículum ni la metodología” conduciendo esto, al riesgo de que para muchos, estos procesos de migración inmediata a la enseñanza y el aprendizaje en línea (improvisados en muchos casos) son sus primeras experiencias de e-learning que podrían concluir en resultados poco óptimos o en frustración y agobio debido a la adaptación a una modalidad educativa nunca antes experimentada sin la correspondiente capacitación para ello, tal como lo expone Henríquez, F.

La ERE o ERT (por sus siglas en inglés) se diferencia explícitamente del aprendizaje en línea ya que la primera representa un cambio temporal y abrupto de la pedagogía debido a circunstancias de



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

crisis; es decir, un cambio en la entrega normal de la instrucción a un modo de entrega alternativo, mientras que, la educación en línea, es una experiencia planificada que desde el principio ha sido concebida y diseñada para estar disponible en red. Así lo expresan Hodges, Ch y Abreu.

Marcus, J. y Mosquera, expresan que la ERE, consiste en proporcionar acceso temporal a la instrucción y a los apoyos instructivos de una manera rápida y fácil de configurar durante la emergencia o crisis, implicando el uso de soluciones de enseñanza totalmente remotas para la instrucción que de otro modo se impartirían presencialmente o como cursos combinados o híbridos y que volverán a ese formato una vez que la crisis o la emergencia haya disminuido.

Estándares, criterios e indicadores que aplica.

Área/componente macro	Sub-área/sub-componente	Estándar	Criterios	Indicadores
Administrativa (gestión y planificación) A	Planificación estratégica	1	A1-A3	15
	Estructura organizacional	2	A4-A8	17
	Recursos financieros y materiales	3	A9-A10	13
	Equidad y acceso	4	A11-A12	9
	Información institucional (comunicación interna)	5	A13-A14	7
Académica B	Diseño general de un curso	6	B1-B11	41
	Contenido	7	B12-B18	27
	Diseño instruccional	8	B19-B26	35
	Evaluación de los aprendizajes	9	B27-B34	27
	Equipo docente	10-13	B35-B57	84
	Pedagogía digital	14	B58-B63	21
	Apoyo al estudiante	15	B64-B68	24
Ciudadanía digital	16	B69-B71	13	
Tecnológica C	Infraestructura tecnológica	17	C1	6
	Disponibilidad, rendimiento y capacidad	18	C2	7
	Seguridad y privacidad	19	C3-C4	15
	Accesibilidad e interactividad	20	C5-C11	28
	Usabilidad y navegabilidad	21	C12-C13	6
	Plataforma educativa	22	C14-C18	16
	Personalización	23	C19-C20	5
	Soporte y gestión	24	C21-C22	5

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Docencia, capacite a las unidades académicas, en la aplicación del Manual para la Calidad en la Educación No Presencial aprobada por este Órgano de Dirección.

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

6.6 OFICIO DC 294-2020 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, relacionada con la solicitud de modificación al punto SEXTO, Inciso 6.7 del Acta 27-2017, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de noviembre



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

de 2017, vinculada a incluir el Técnico en Producción Pecuaria luego de haber aprobado el sexto semestre.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DC 294-2020** del Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, relacionada con la solicitud de modificación al punto SEXTO, Inciso 6.7 del Acta 27-2017, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de noviembre de 2017, vinculada a incluir el Técnico en Producción Pecuaria luego de haber aprobado el sexto semestre, el cual copiado literalmente indica lo siguiente:

“Distinguidos miembros del Consejo Superior Universitario:

Reciban un cordial saludo del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, revisó el Acta No. 27-2017 de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 29 de noviembre de 2017, específicamente en el punto sexto, inciso 6.7; REFERENCIA DAJ No. 909-2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Diseño Curricular de la Carreras de Zootecnia en el grado de Licenciatura a impartirse en el Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual se aprueban las carreras que hasta la fecha se imparten en el centro universitario, dentro de estas fue aprobada la Licenciatura en Zootecnia, esta carrera en su guía curricular, establece que antes de obtener el grado de Licenciado en Zootecnia, los estudiantes se graduarán de Técnicos en Producción Pecuaria luego de haber aprobado el sexto semestre, pero este punto no fue consignado dentro de la aprobación que hizo el Consejo Superior Universitario, por lo que en este momento no pueden obtener el grado académico de Técnico en Producción Pecuaria, ya que por algún olvido involuntario no quedó plasmado.

Por las razones mencionadas el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu en el Punto Tercero, inciso 3.2 del Acta 13-2020 de sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2020, acordó instruir a esta dirección para que solicite al Honorable Consejo Superior Universitario, la revisión del punto 6.7 del Acta No. 27-2017 de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 29 de noviembre de 2017, para que se enmiende el error, se hagan las aclaraciones, ampliaciones y procesos que en derecho correspondan, aprobando para el Centro Universitario de Retalhuleu, la creación de la carrera de Técnico en Producción Pecuaria, tal y como fue diseñada, informándose a las instancias correspondientes.

Se adjunta a esta solicitud, la transcripción del Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta 13-2020, de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, de fecha 23 de noviembre de 2020, copia simple del punto Sexto, inciso 6.7 del Acta No. 27-2017 de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 29 de noviembre de 2017 y documento conteniendo la propuesta curricular de las carreras de Técnico en Producción Pecuaria y Licenciado en Zootecnia. ID Y ENSEÑADA TODOS” MSc. Inga. Astrid Desiree Argueta del Valle, Directora Tel. 5632-8686 argueta.astrid@usac.edu.gt”

En función del documento presentado por la Directora del Centro Universitario de Retalhuleu, y considerando pertinente la solicitud realizada, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Revisar el punto 6.7 del Acta No. 27-2017 de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 29 de noviembre de 2017, en el sentido de ampliar lo referente a que antes de obtener el grado de Licenciado**



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

en Zootecnia, los estudiantes se graduarán de Técnicos en Producción Pecuaria luego de haber aprobado el sexto semestre.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	16
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	5
	Total	21

1. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
4. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.

6.7 DICTAMEN DGF No. 88A-2020 de la Dirección General Financiera; DICTAMEN DAJ No. 139-2020 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Ref.Of. DIGED-309-2020 de la Dirección General de Docencia, relacionados con el Rediseño Curricular de la Licenciatura en Arte de la Facultad de Humanidades.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los dictámenes siguientes **DICTAMEN DGF No. 88A-2020** de la Dirección General Financiera; **DICTAMEN DAJ No. 139-2020 (01)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos; **Ref.Of. DIGED-309-2020** de la Dirección General de Docencia, relacionados con el Rediseño Curricular de la Licenciatura en Arte de la Facultad de Humanidades. Al respecto la Dirección General Financiera indica lo siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

“CONSIDERACIONES

1. *La Junta Directiva de la Facultad de Humanidades en el PUNTO DECIMOPRIMERO, del Acta No. 023-2020, celebrada el 29 de Octubre de 2020 Acordó en numeral 1) Aprobar el Rediseño Curricular de la Carrera de Licenciatura en Arte 2) Solicitar al Dirección General de Docencia, Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección General Financiera emitir Dictamen 3) Solicitar al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, elevar el Rediseño Curricular de la Carrera de Licenciatura en Arte al Honorable Consejo Superior Universitario para la debida aprobación y autorización, según transcripción en nota sin número del 30 de octubre de 2020.*
2. *En Ref. Of. DIGED-309-2020, el Dr. Alberto García González, PhD, Director General de Docencia, informa que el rediseño curricular fue revisado por Departamento de Asesoría y Orientación Curricular -DAOC- de la División de Desarrollo Académico -DDA-, y emite OPINION TECNICA al respecto, la cual literalmente dice: “El Departamento de Asesoría y Orientación Curricular emite opinión favorable en relación a lo anterior descrito y teniendo a la vista el aval del máximo órgano de la Facultad de Humanidades, por medio del Punto DECIMOPRIMERO del Acta No. 023-2020 de sesión de Junta Directiva, de fecha 29 de octubre de 2020, que literalmente dice “Solicitud de Aprobación del Rediseño Curricular de la carrera de Licenciatura en Arte”, así como el proyecto curricular con las actualizaciones curriculares pertinentes, al respecto se recomienda hacer del conocimiento del Alto Organismo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Consejo Superior Universitario, para su debida autorización, asimismo de las unidades correspondientes por aspectos legales, administrativos y académicos, que no afecten a los estudiantes próximos a egresar”, la Dirección General de Docencia emite DICTAMEN FAVORABLE, para la Aprobación del Rediseño Curricular de la carrera de Licenciatura en Arte, de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
3. *En el Rediseño Curricular Licenciatura en Arte, numeral 6. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA “La ejecución de la carrera de Licenciatura en Arte será financiada por el presupuesto de funcionamiento ordinario de la Facultad de Humanidades. El régimen curricular de la Facultad de Humanidades se ha determinado por medio de cohortes bien establecidas, atendiendo situaciones de demanda. Además, cuenta con partidas específicas de profesores titulares, tanto en el Campus Central como en las sedes regionales. En cuanto a los gastos de aspecto financiero, la Facultad tiene partidas establecidas, dentro de sus gastos operativos de funcionamiento, que será cubierto por el presupuesto de funcionamiento de la Facultad de Humanidades. La puesta en marcha de la carrera no exige la incorporación de nuevo presupuesto...”*
4. *La Licenciada Jenny Arévalo Tesorera III, de la Faculta de Humanidades con referencia ATH. 337-2020, de fecha 24 de noviembre de 2020, certifica que “tuvo a la vista la readecuación curricular de la carrera de Licenciatura en Arte, el cual contiene los cuadros de impacto financiero, después de realizado el análisis, se estableció que no representa impacto financiero adicional al techo presupuestario asignado a la Facultad de Humanidades.*
5. *El Segundo párrafo del Artículo 11, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto Octavo, Inciso 8.1 del Acta 13-2018, entre otros aspectos estipula, “Cualquier modificación o ampliación al programa de una carrera autorizada por el Consejo Superior Universitario, debe ser conocida, aprobada y autorizada nuevamente por este Alto Organismo...”*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

DICTAMEN

Con base en las consideraciones, la Dirección General Financiera, en el ámbito de su competencia, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ARTE**, toda vez que dicho Rediseño Curricular no implicará erogación Presupuestaria y Financiera adicional a la ya contemplada en la Apertura Presupuestal de la Facultad de Humanidades, por lo que si el Consejo Superior Universitario lo considera razonable y conveniente, puede avalar el referido Rediseño, de conformidad con la literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Atentamente, **“ID Y ENSEÑAD A TODOS” Lcdo. Juan Carlos Palencia Molina, Director**”

De la misma manera el Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ 139-2020 (01)** proveniente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual indica lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

- En oficio del 30 de octubre del 2020, la Secretaria Académica, Licenciada Ana Lucía Estrada Domínguez, de la Facultad de Humanidades, transcribe el Punto DÉCIMOPRIMERO, del Acta No. 023-2020 de la sesión celebrada por dicho Órgano de Dirección, el 29 de octubre del 2020, en el que acordó: “1) Aprobar el rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Arte. 2) Solicitar a la Dirección General de Docencia, Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección General Financiera emitir dictamen. 3) Solicitar al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, elevar el Rediseño Curricular de la Carrera de Licenciatura en Arte al Honorable Consejo Superior Universitario para la debida aprobación y autorización...”
- La Dirección General de Docencia, en su Of.DIGED-309-2020 del 16 de noviembre del 2020, emitió DICTAMEN FAVORABLE al rediseño curricular, en virtud de haber sido revisado por el Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la División de Desarrollo Académico, y quien emitió opinión favorable en virtud de haber tenido a la vista el aval del máximo órgano de dirección de la Facultad de Humanidades y el proyecto curricular con las actualizaciones curriculares pertinentes; y, recomienda trasladarlo al Consejo Superior Universitario para su autorización.
- La Dirección General Financiera, emite Dictamen DGF No. 88A-2020 del 29 de noviembre del 2020, en el sentido de: “...la Dirección General Financiera, en el ámbito de su competencia, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ARTE**, toda vez que dicho Rediseño Curricular no implicará erogación Presupuestaria y Financiera adicional a la ya contemplada en la Apertura Presupuestal de la Facultad de Humanidades, por lo que si el Consejo Superior Universitario lo considera razonable y conveniente, puede avalar el referido Rediseño, de conformidad con la literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”
- Esta Dirección, emitió la Providencia DAJ No. 308-2020 del 10 de noviembre del 2020, solicitó se enviaran los dictámenes correspondientes.

CONSIDERACIONES LEGALES:

La Constitución de la República de Guatemala, establece:

“Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes. "

La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:

"Artículo 24. El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) La dirección y administración de la Universidad;*
- d) Aprobar o rectificar los planes de estudio de las Escuelas o institutos facultativos."*

El Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:

"Artículo 3. Admisión de solicitudes. Sólo se admitirán solicitudes de autorización de carreras si éstas son acompañadas de su correspondiente diseño curricular aprobado por la Dirección General de Docencia y elaborado de conformidad con la "Guía para la presentación de Propuestas Curriculares de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

"Artículo 4. Estudio Financiero. El estudio financiero del proyecto debe incluir, como mínimo, los aspectos siguientes:

- a) Fuente de financiamiento;*
- b) Proyección de la cantidad de inscripción de estudiantes de primer ingreso y estudiantes de reingreso;*
- c) Número de promociones proyectadas;*
- d) Monto del dinero que se proyecta ingresar en cajas de la Universidad, proveniente de la prestación de servicios del proyecto o aportes voluntarios que se esperan recibir durante los años de funcionamiento del mismo;*
- e) Flujo de caja por los años de funcionamiento proyectado;*
- f) Clasificación de los egresos en renglones presupuestarios, por cada año de funcionamiento del proyecto y su monto, incluyendo las prestaciones laborales que se generen por el pago de salarios;*
- g) Solicitar incluir en el presupuesto de la Universidad, el presupuesto de ingresos y egresos del proyecto, para efectos de ejecución;*
- h) Solicitud de capital de trabajo de acuerdo con lo establecido por la Dirección Financiera de la Universidad."*

"Artículo 9. Calidad y excelencia académica. Cuando una carrera ya es impartida en una Unidad Académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se desee implementar en otra unidad académica, debe contar con la opinión favorable de la unidad académica a la que originalmente le fue autorizada, la cual debe ejercer el seguimiento y evaluación académica en función de mantener la calidad y la excelencia universitaria."

"Artículo 13. Dictamen. Toda solicitud de ejecución de una nueva carrera, deberá ser dirigida al Consejo Superior Universitario."

"Antes de ser conocida la solicitud por parte del Consejo Superior Universitario, la Secretaría General de la Universidad, deberá solicitar la opinión de la unidad académica correspondiente y la emisión de un dictamen conjunto elaborado por la Dirección General de Docencia, la Dirección General



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Financiera y la Dirección de Asuntos Jurídicos; para tal efecto, se debe conformar una Comisión Técnica con representantes de las dependencias referidas.” (el subrayado es nuestro).

“Artículo 14. Acuerdo de Autorización. El Consejo Superior Universitario, con base a la opinión favorable y el dictamen conjunto de la Comisión Técnica que se indica en el artículo trece del presente Reglamento, conocerá la solicitud presentada para la creación de una nueva carrera. Cuando la carrera ya ha sido impartida en el número de promociones autorizadas debe formularse nueva solicitud para autorizar un nuevo número de cohortes, si así se considera necesario.”

- El Consejo Superior Universitario emitió el Punto Segundo, Inciso 2.5 del Acta No. 37-2018 del 29 de noviembre del 2018, en el que acordó: **“QUINTO:** Aquellas carreras que no cuentan con techo presupuestario, deberán iniciar actividades académicas a partir del 01 de febrero de cada año, y previo a asumir compromisos académicos/financieros deberán contar con la opinión favorable de la Dirección General Financiera...**OCTAVO:** Se limita la apertura de nuevas carreras, nuevas extensiones y nuevos centros universitarios, que no cuenten con presupuesto.”

ANÁLISIS DEL CASO:

Del estudio y análisis del presente expediente de mérito, después de haber obtenido la documentación relacionada al Rediseño Curricular de la Carrera de Licenciatura en Arte de la Facultad de Humanidades, que esta Dirección requirió en Providencia DAJ No. 308-2020 del 10 de noviembre del 2020, y recibida hoy 30 de noviembre del 2020, se determina que la carrera relacionada data desde el 1982, según el Artículo 23 contenido en el Punto Cuarto, Inciso 4.5 del Acta 27-82 del 25 de agosto de 1982 del Consejo Superior Universitario, en el que se aprobó la “Licenciatura en Arte”.

El objeto de presentar el rediseño curricular de la referida carrera, es para brindar una educación superior incluyente y proyectiva, en busca de satisfacer los requerimientos de la sociedad guatemalteca, ya que tiene presencia en los 22 departamentos de la República con 92 sedes y jornadas en la sede central, con alrededor de 39,000 estudiantes.

Derivado del estudio que realizaron, se determinó que es necesario formar profesionales en Arte, que brinde a los estudiantes conocimientos para desenvolverse en el ámbito profesional en los círculos artísticos y culturales del país a través del pensamiento crítico ante la sociedad, por medio de sus manifestaciones artísticas; es por ello que se incorpora una nueva fisonomía al rediseño curricular, incorporando el curso de iconografía e iconología y las acciones de cocurriculares, ética profesional, acción cultural, deportiva, socioeconómica y ambiental, andragogía y curriculum, prácticas integrales de redacción y composición y Formación Ciudadana.

De las resultas de la información obtenida por dicha Unidad Académica, se colige que la misma cuenta con el aval de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, dictamen favorable de la Dirección General de Docencia y de la Dirección General Financiera, este último, en el sentido que: **“...no implicará erogación Presupuestaria y Financiera adicional a la ya contemplada en la Apertura Presupuestal de la Facultad de Humanidades...”** ; por tal razón, el nuevo enfoque de la relacionada carrera, tanto en su concepción, como en su práctica es original, porque la referida carrera no es impartida con dicho enfoque (pedagógico en enseñanza del arte) por ninguna unidad académica de la Universidad, cumpliendo de esa forma, con la normativa universitaria.

Constitucionalmente la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una Institución a la que le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal y de conformidad con lo regulado en el Artículo 11, literal d) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, le confiere al Consejo Superior



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Universitario, la facultad de autorizar el rediseño curricular de la referida Carrera a impartirse en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al aprobarse la carrera relacionada, coadyuvará al cumplimiento de los fines de esta Casa de Estudios Superiores con el objeto de apoyar y formar profesionales en esta rama del saber, correspondiéndole también a su Órgano de Dirección, observar las normas universitarias en la ejecución de la referida carrera.

No obstante, lo indicado, se hace la siguiente observación al proyecto de rediseño curricular de la carrera relacionada:

1. En la página 18, sustituir la palabra "Estatutos" por "Estatuto". Corregir lo descrito en el Artículo 6º. del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que no corresponde al texto original.

Por lo expuesto, esta Dirección emite el siguiente:

DICTAMEN:

De lo acotado y análisis realizado a la propuesta del Rediseño Curricular de Licenciatura en Arte, presentada por la Facultad de Humanidades, venida en consulta, se ha determinado que la misma ha cumplido con las normas universitarias; por tal razón, esta Dirección, en el aspecto legal, considera procedente trasladarlo para su aprobación; ya que cumple con el aval de la Facultad de Humanidades, de la Dirección General de Docencia y por la Dirección General Financiera, este último en el sentido de: **"...no implicará erogación Presupuestaria y Financiera adicional a la ya contemplada en la Apertura Presupuestal de la Facultad de Humanidades..."** de esta Casa de Estudios Superiores; de esa cuenta, se cumple con lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Segundo, Inciso 2.5 del Acta No. 37-2018 del 29 de noviembre del 2018, en el que acordó: **"QUINTO:** Aquellas carreras que no cuentan con techo presupuestario, deberán iniciar actividades académicas a partir del 01 de febrero de cada año, y previo a asumir compromisos académicos/financieros deberán contar con la opinión favorable de la Dirección General Financiera...**OCTAVO:** Se limita la apertura de nuevas carreras, nuevas extensiones y nuevos centros universitarios, que no cuenten con presupuesto."; por lo que, al no requerir incremento de presupuesto para la ejecución del rediseño curricular relacionado, el expediente de mérito puede ser elevado a conocimiento del Consejo Superior Universitario, quien podrá aprobar **el Rediseño Curricular de la Licenciatura en Arte**, denominación con la que fue aprobada por ese Máximo Órgano de Dirección en el Artículo 23 contenido en el Punto Cuarto, Inciso 4.5 del Acta 27-82 del 25 de agosto de 1982; de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literales c) y d) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Las Autoridades de la Facultad de Humanidades, serán los responsables de observar, en la ejecución del rediseño curricular relacionado, la normativa universitaria de aplicación correspondiente para dar cumplimiento con los fines encomendados constitucionalmente a esta Casa de Estudios Superiores. Atentamente, **"ID Y ENSEÑAD A TODOS" Licda. Denisse A. Godínez Jenner, Asesora de Asuntos Jurídicos; Vo. Bo. Licda. Sandra Elizabeth Girón Mejía, Sub Directora; Vo. Bo. M.A. Jennifer Rebeca Morales Morales, Directora de Asuntos Jurídicos"**

Seguidamente, se procede a conocer la **Ref. Of. DIGED-309-2020**, proveniente de la Dirección General de Docencia, el cual indica lo siguiente:

"Con un respetuoso saludo, y en respuesta a su PROVIDENCIA No. 1130-11-2020 donde la Facultad de Humanidades envía solicitud de aprobación del Rediseño Curricular de la carrera de Licenciatura en Arte, según punto decimo primero del acta No. 23-2020 de sesión de junta Directiva de la Facultad de Humanidades, realizada el 29 de octubre de 2020.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Le informo que el rediseño curricular fue revisado por Departamento de Asesoría y Orientación Curricular -DAOC- de la División de Desarrollo Académico -DDA-, y emite OPINION TECNICA al respecto, la cual literalmente dice:

El Departamento de Asesoría y Orientación Curricular emite opinión favorable en relación a lo anterior descrito y teniendo a la vista el aval del máximo órgano de la Facultad de Humanidades, por medio del Punto DECIMOPRIMERO del Acta No. 023-2020 de sesión de Junta Directiva, de fecha 29 de octubre de 2020, que literalmente dice "Solicitud de Aprobación del Rediseño Curricular de la carrera de Licenciatura en Arte", así como el proyecto curricular con las actualizaciones curriculares pertinentes, al respecto se recomienda hacer del conocimiento del Alto Organismo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Consejo Superior Universitario, para su debida autorización, asimismo de las unidades correspondientes por aspectos legales, administrativos y académicos, que no afecten a los estudiantes próximos a egresar.

En base a esta opinión, La Dirección General de Docencia emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para la Aprobación del Rediseño Curricular de la carrera de Licenciatura en Arte, de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Sin otro particular, suscribo atentamente, **ID Y ENSEÑAD A TODOS, Dr. Alberto García González, PhD Director General de Docencia**"

Considerando los dictámenes presentados por las instancias correspondientes, los cuales fueron emitidos en sentido favorable, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Rediseño Curricular de la Licenciatura en Arte de la Facultad de Humanidades. SEGUNDO: Las Autoridades de la Facultad de Humanidades, serán los responsables de observar en la implementación del rediseño curricular aprobado, la normativa universitaria de aplicación correspondiente para dar cumplimiento con los fines encomendados constitucionalmente a esta Casa de Estudios Superiores.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 **Plan de contingencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala por la emergencia en el país debido a la pandemia por el nuevo Coronavirus (COVID-19).**

7.1.1 ASUNTOS EXTERNOS.

7.1.1.1 **Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia presenta el reporte Estadístico de casos positivos de COVID-19 en el país.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el reporte Estadístico de casos positivos de COVID-19 en el país, presentado por el Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Se le concede la palabra al



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Licenciado Osar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quien expone lo siguiente:

“Reporte de casos positivos de COVID-19 del 10 al 28 de noviembre de 2020

Federico Nave

*Unidad de Biometría, Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas,
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, USAC*

*Datos: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Tablero COVID-19
Resumen de casos positivos del 10 al 28 de noviembre de 2020 (19 días)*

Día	Casos positivos	Pruebas realizadas	% de positividad	Fallecidos
<i>nov-10</i>	<i>670</i>	<i>4585</i>	<i>14.61</i>	<i>9</i>
<i>nov-11</i>	<i>730</i>	<i>5412</i>	<i>13.49</i>	<i>13</i>
<i>nov-12</i>	<i>571</i>	<i>4501</i>	<i>12.69</i>	<i>9</i>
<i>nov-13</i>	<i>595</i>	<i>5084</i>	<i>11.70</i>	<i>13</i>
<i>nov-14</i>	<i>168</i>	<i>1309</i>	<i>12.83</i>	<i>8</i>
<i>nov-15</i>	<i>144</i>	<i>1111</i>	<i>12.96</i>	<i>7</i>
<i>nov-16</i>	<i>712</i>	<i>5236</i>	<i>13.60</i>	<i>12</i>
<i>nov-17</i>	<i>651</i>	<i>4370</i>	<i>14.90</i>	<i>12</i>
<i>nov-18</i>	<i>675</i>	<i>5187</i>	<i>13.01</i>	<i>4</i>
<i>nov-19</i>	<i>704</i>	<i>4971</i>	<i>14.16</i>	<i>8</i>
<i>nov-20</i>	<i>644</i>	<i>4413</i>	<i>14.59</i>	<i>5</i>
<i>nov-21</i>	<i>216</i>	<i>1374</i>	<i>15.72</i>	<i>9</i>
<i>nov-22</i>	<i>88</i>	<i>673</i>	<i>13.08</i>	<i>5</i>
<i>nov-23</i>	<i>625</i>	<i>4940</i>	<i>12.65</i>	<i>5</i>
<i>nov-24</i>	<i>631</i>	<i>4643</i>	<i>13.59</i>	<i>7</i>
<i>nov-25</i>	<i>709</i>	<i>4664</i>	<i>15.20</i>	<i>6</i>
<i>nov-26</i>	<i>438</i>	<i>3865</i>	<i>11.33</i>	<i>7</i>
<i>nov-27</i>	<i>650</i>	<i>4119</i>	<i>15.78</i>	<i>3</i>
<i>nov-28</i>	<i>171</i>	<i>1590</i>	<i>10.75</i>	

El período de 19 días analizados cierra con un acumulado de 9,792 casos, se hicieron 72,047 pruebas, se tuvo una positividad de 13.59 %, y el total de fallecidos fue de 142 (sin contar el 28 de noviembre que aún no se reportan). Se tuvo un porcentaje de positividad ligeramente menor al de los últimos dos reportes.

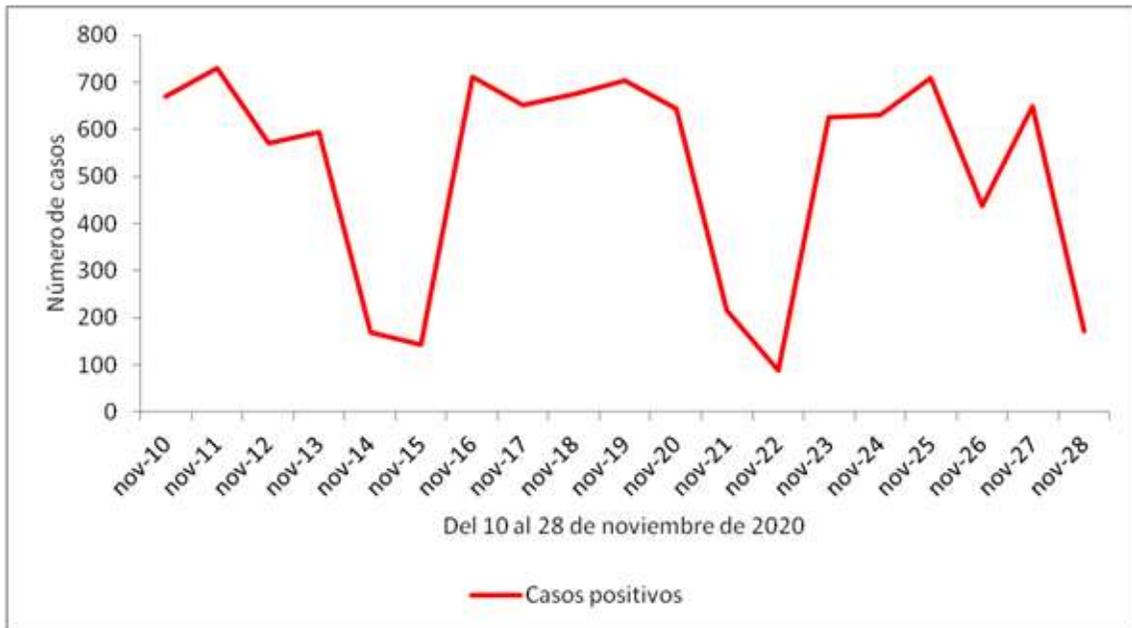
Se mantiene el comportamiento cíclico de casos positivos, un poco más irregular que en anteriores ocasiones, con 11 días con más de 600 casos; con una ligera disminución en los últimos días.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020



Los porcentajes de positividad tuvieron una tendencia a aumentar desde el 13 hasta el 21 de noviembre, para luego tener una ligera disminución; en general la mayor parte de los días (12/19 días) estuvieron entre el 13.01 y 15.78 % de positividad.



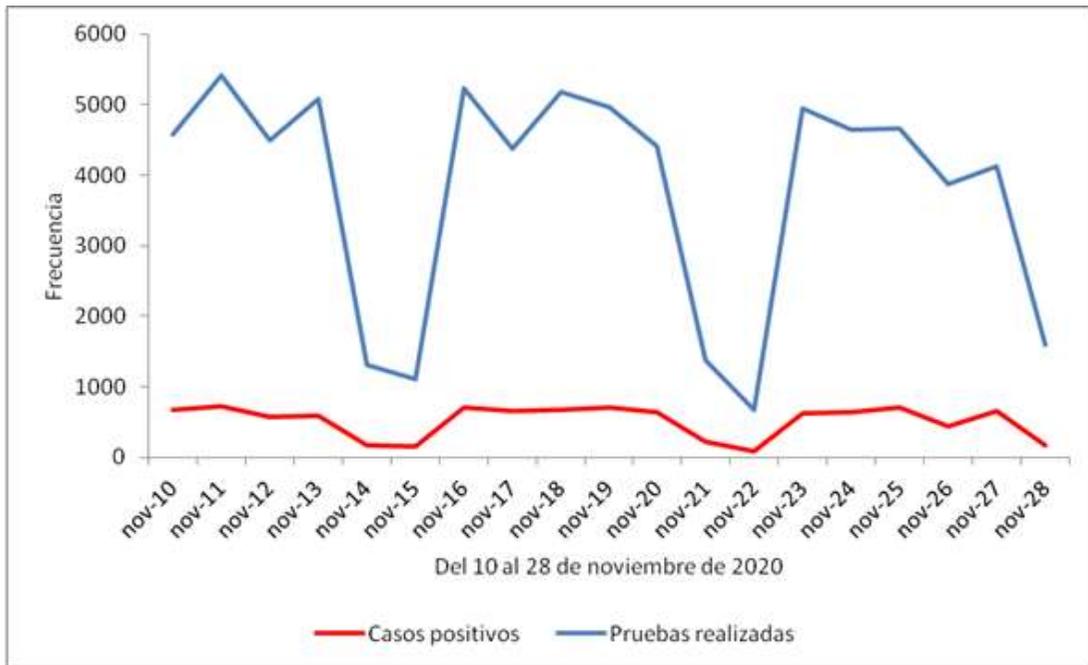
El número de tamizajes superó las 5,000 pruebas en solamente cuatro días, aunque se tuvo más pruebas diarias que en el reporte anterior. Se mantiene la relación que entre el número de casos detectados y el número de pruebas realizadas.



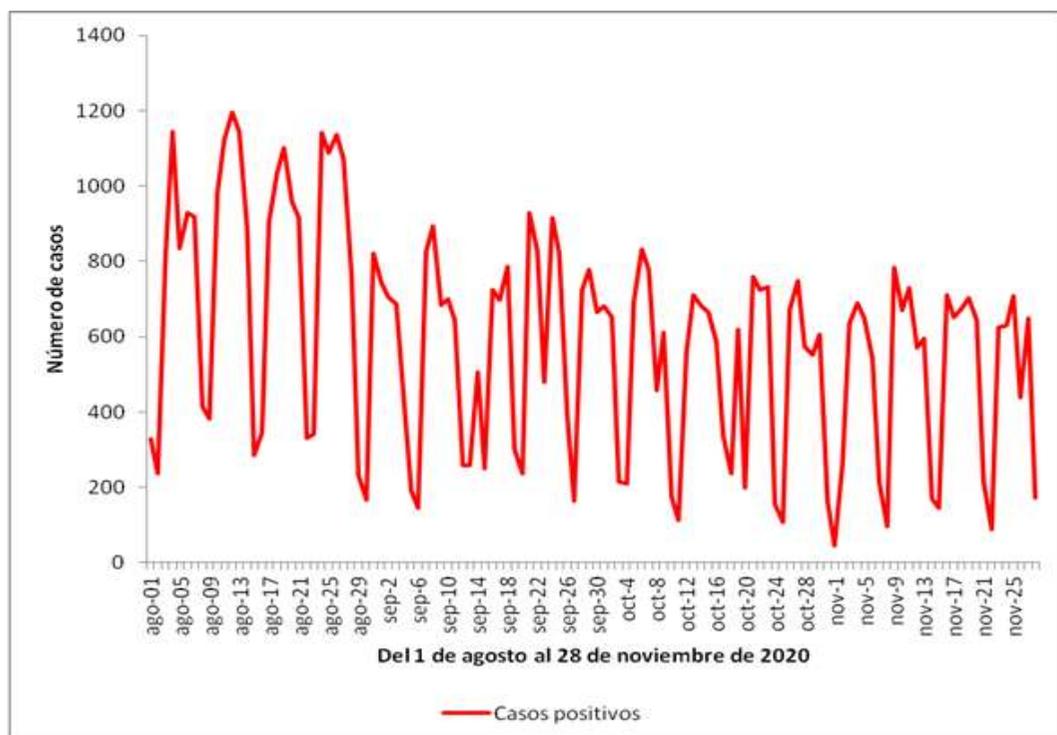
Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020



Para analizar comparativamente el comportamiento del número de casos en este período de reporte, se presentan los datos desde el 1 de agosto, considerando que en julio fue el pico máximo de casos y que a partir de entonces se había dado una disminución; sin embargo, puede notarse que la cantidad de casos ha tenido una tendencia a estabilizarse a partir de aproximadamente el 27 de septiembre, con un comportamiento similar a partir de entonces, es decir que la cantidad de casos no ha mostrado cambios en aproximadamente dos meses. La curva de casos acumulados mantiene un crecimiento lineal en los últimos 19 días y el total de casos acumulados a la fecha de corte es de 121,971, sin que aún se distinga una meseta que indique reducción sostenida del número de casos.

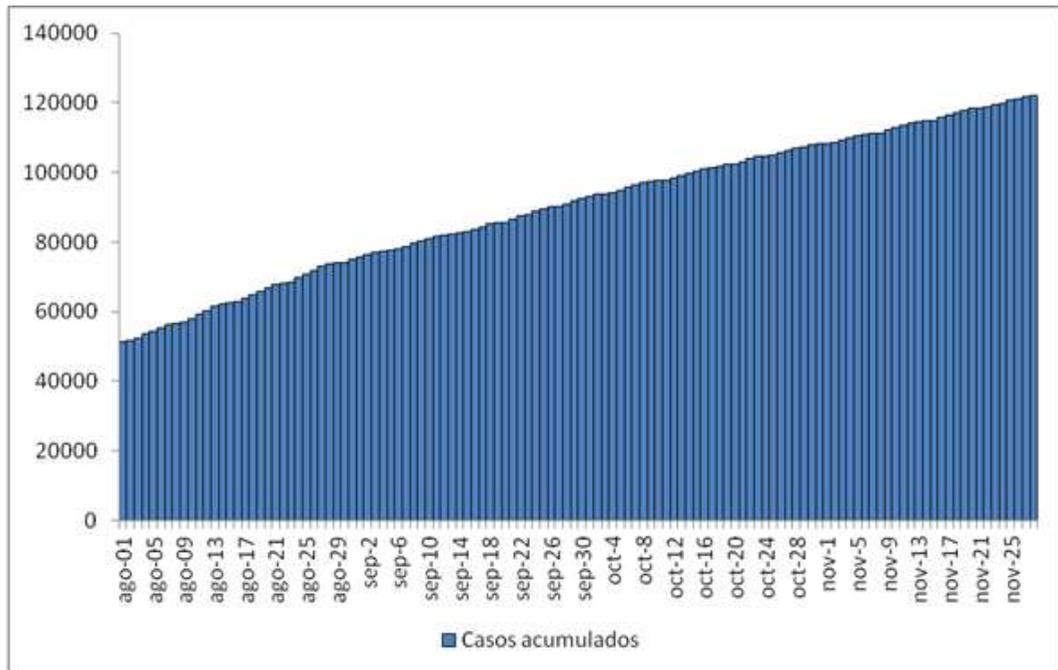




Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

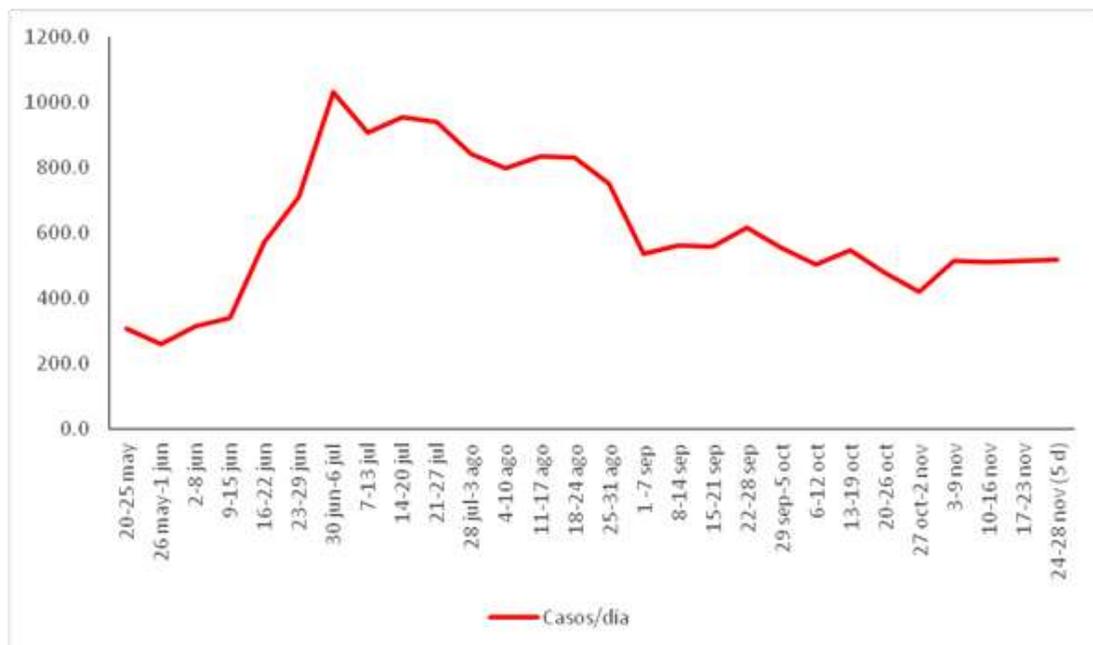
Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020



Se presentan las tasas de casos semanales, casos y porcentaje de positividad diarios del período de reporte.

Semana (reportes CSU)	Casos/semana	Casos/día	% Positividad/día
10-16 nov	3590	512.9	13.13
17-23 nov	3603	514.7	14.02
24-28 nov (5 d)	2599	519.8	13.33

En comparación con otros meses, durante noviembre la tasa de casos diarios se ha mantenido casi constante. La tasa de positividad diaria también fue cíclica, lo que indica que aún no hay una disminución sostenida por más de dos semanas, aunque ha disminuido aproximadamente en un 2.0 % en comparación a lo reportado en el mes anterior.





Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020



En conclusión, la tendencia de COVID-19 entre el 10 al 28 de noviembre, aún no muestra una disminución sostenida tanto del número de casos, como del porcentaje de positividad, con un comportamiento más estable casi durante todo el mes de noviembre.”

En función del estadístico presentado por el Lic. Óscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Agradecer y dar por recibido el reporte estadístico presentado por el Lic. Óscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

7.1.1.2 IPNUSAC-062-2020 del Instituto de Problemas Nacionales, relacionado con el resumen ejecutivo de Actualización al Documento Pueblos Indígenas, Políticas Públicas y Programas Sociales a implementar por la Emergencia del COVID-19.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer oficio **IPNUSAC-062-2020** del Instituto de Problemas Nacionales, relacionado con el resumen ejecutivo de Actualización al Documento Pueblos Indígenas, Políticas Públicas y Programas Sociales a implementar por la Emergencia del COVID-19.

1. **Emergencia COVID-197 / decretos 12-2020, 13-2020**

En total, los fondos aprobados para enfrentar el COVID-19 suman Q14 106 millones, de los cuales, el 68% fue para subsidios y transferencias monetarias y en especie, 24% fue en fondos para proveer de capital de trabajo a las empresas y 8% para el fortalecimiento de las capacidades sanitarias.

La distribución programática presupuestaria de los decretos de ampliación presupuestaria, sin incorporar aún los planeados desembolsos anuales de los préstamos aprobados es la siguiente (en el documento se especifica cartera por cartera, el presupuesto asignado)



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

	Asignado	Vigente	Ampliaciones aprobadas por el Congreso			Total ampliado	Porcentaje ampliado
			13-2020	20-2020	12-2020		
Total	87 715 064 000	87 915 498 261	11 000 000 000	5 138 900 000	3 667 500 000	107 721 898 261	100%

El presupuesto pasó de Q87.7 millardos a Q107.7 millardos, representando ello un incremento de Q20 millardos en tan sólo un mes, siendo que ministerios como el de Desarrollo Social incrementaron en un 548 por ciento, mientras que el de Economía lo hizo en un 595 por ciento, demandando ello una inusitada actividad que desborda la capacidad instalada y la inacción que había venido siendo la característica del gobierno de Jimmy Morales.

Sobre la ejecución de los programas: En los ministerios de Desarrollo Social y Economía, vemos que la ejecución es mínima: 8.54 por ciento y 5.25 por ciento respectivamente. Por otra parte, de acuerdo con el ICEFI sobre la ejecución de los programas subraya que es difícil encontrar la compatibilidad de los reportes del SICOIN con los programas divulgados de acuerdo a su publicidad.

2. Ordenamiento territorial para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la producción agropecuaria y la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Los decretos derivados de la emergencia por la pandemia del coronavirus carecen de acciones relacionadas con temas socioambientales y pueblos indígenas. El Decreto 12-2020, Ley de emergencia para proteger a los guatemaltecos de los efectos causados por la pandemia coronavirus COVID-19 incluye disposiciones de salud y económicas, fiscales y de seguridad social, una ampliación al Presupuesto General de la Nación.

Mientras que el Decreto 13-2020, Ley de rescate económico a las familias por los efectos causados por el COVID-19, modifica algunos artículos del Decreto 12-2020 y hace una ampliación al Presupuesto General de la Nación.

En el Decreto 20-2020, Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, de acuerdo a los préstamos, que ya tienen definido el destino de los fondos, no hay aportes para temas socioambientales, por lo que seguramente, será de la colocación de bonos donde se dispongan de los fondos para realizar los pagos pendientes de incentivos forestales realizados en 2018.

Sobre los 10 programas derivados del COVID-19 no aparece ninguno en la lista de carácter ambiental.

Hoja de ruta para monitorear temas socioambientales

a) Seguimiento a Q200 millones para pagar incentivos forestales de 2018

Evaluar a lo interno del CSU la pertinencia de investigar a fondo la base legal para colocar en la ampliación presupuestaria, fondos para hacer pagos pendientes de 2018 y determinar si el pago es para programas realmente ejecutados y que no representen deudas políticas en el sector.

Para ello, tendría que solicitarse al INAB por medio de la ley de acceso a la información, toda la información relacionada con la base legal para un pago posterior a su año fiscal, analizar la deuda pendiente y monitorear el pago respectivo, si hubiera un asidero legal para poder hacerlo.

b) Seguimiento a Prioridades y MED descritas en el SNIPGT

Por la directa relación entre las prioridades y MED con el K'atun, y que dichas herramientas de política se enmarcan dentro de los Consejos de Desarrollo, donde a distintos niveles la USAC



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

tiene representación y posibilidad de monitorear procesos, junto con representantes de sociedad civil se propone: llevar un listado de los proyectos aprobados y revisar los avances y pendientes de ejecución contando con indicadores de logro y financieros que permitan dar un acompañamiento a los procesos. Dichos indicadores deberán velar por la calidad de los resultados y dependerá del tipo de proyecto que sea, para determinar el tipo de indicadores a utilizar.

Para ello, tendría que seleccionarse entre los casi 1 314 proyectos de las prioridades 3, 8 y 9 para tener una muestra representativa y poder monitorear su avance, ejecución y finalización. Otros elementos para tomar en consideración para velar por la transparencia y eficiencia de la ejecución del gasto público y el beneficio de las poblaciones es monitorear la relación entre empresas que están desarrollando los proyectos, tanto con las autoridades municipales, como con las empresas que diseñaron los proyectos y aquellas que se encargan de su monitoreo. Se recomienda discutir a lo interno de los centros de investigación sobre las capacidades y objetivos de monitoreo, para delimitar los alcances y reflexionar sobre la posibilidad de contar con el apoyo de los centros universitarios departamentales para dichos monitoreos.

3. **Desarrollo rural, agricultura familiar y seguridad alimentaria**

El balance de la situación actual agraria y agropecuaria en Guatemala es desfavorable para la población rural, principalmente para los campesinos y comunidades de los Pueblos Maya, Xinca y Garífuna e inclusive para los campesinos del Pueblo Mestizo, lo que se refleja en el incremento de la pobreza y la desnutrición, lo que es lógico en un país donde la participación del quintil más alto de ingresos respecto al ingreso total es del 57.3%, mientras que la participación del quintil más bajo es apenas del 2%. ¹(INE, 2015)

La pobreza, la desigualdad y el hambre que se padece en las áreas rurales afecta principalmente a los niños y a las mujeres, multiplicándose la adversidad cuando se trata de campesinos de los Pueblos Maya, Garífuna y Xinca.

El país no cuenta con reservas estratégicas nacionales de granos básicos para garantizar la seguridad alimentaria en momentos de crisis, porque las instalaciones del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, unas fueron vendidas y otras destinadas para actividades diferentes lo que ha dado lugar al agiotismo de los intermediarios. El Estado mismo contribuye porque en lugar de favorecer la agricultura familiar compite importando maíz blanco y frijol negro que tradicionalmente producen los campesinos de todo el país.

Seguridad Alimentaria y Nutricional

En Guatemala hay aproximadamente 300,000 hogares en condiciones de falta de acceso a la comida, constituyéndose en el sexto país del mundo con peores índices de malnutrición infantil y el primero en América Latina. ² (UNICEF. s/f). Se reporta que el 49.8% de los niños sufre desnutrición crónica y debido a esa condición muere 3.4% de ellos. ³ (UNICEF. (s/f)

Política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PNDRI)

En 2009 el Organismo Ejecutivo aprobó la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PNDRI), mediante Acuerdo Gubernativo 196-2009, misma que fuera formulada y consensuada por las organizaciones campesinas. Fue aprobada por CONADUR y ratificada en 2012 mediante Acuerdo Gubernativo 262-2013. Desde 2015 el SICA la establece como la parte guatemalteca de la ECADERT.

La política debería ser implementada por un Gabinete de Desarrollo Rural y para su permanencia requiere de una ley de desarrollo rural integral. Algunos programas creados responden a la PNDRI, como por ejemplo el Programa de Agricultura Familiar para el



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Fortalecimiento de la Economía Campesina, que a la fecha no ha tenido impacto significativo en el área rural.

Escenario recomendado a la USAC para que tome acciones

Proponer la integración de un Gabinete de Desarrollo Rural; que CONADUR se involucre en el seguimiento del cumplimiento de las acciones que tome el Gabinete e incidir en el MAGA para que apoye y fortalezca el PAFFEC.

Ley del Sistema de Desarrollo Rural Integral

La Iniciativa de Ley 4084, Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral, es la columna vertebral de la PNDRI. Está estancada en el Congreso de la República y a la fecha ningún partido político se ha interesado por promoverla; como tampoco la Sociedad Civil, la que después de la Marcha Indígena, Campesina y Popular para apoyarla realizada en 2012, no ha realizado ningún esfuerzo adicional.

Escenario recomendado a la USAC para que tome acciones

Convocar una Mesa Técnica para recuperarla, hacerle las enmiendas necesarias que eliminen las divergencias y apoyar para que continúe su trámite legislativo.

Ley de Agricultura Familiar

Con la aprobación de la Iniciativa de Ley 4947, Ley de Agricultura Familiar, se pretende reforzar la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral, la ejecución del Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina y la Ley de Alimentación Escolar Decreto 16-2017. La Iniciativa de Ley continúa estancada en el Congreso, tiene enmiendas y está lista para Tercer Debate.

Escenario recomendado a la USAC para que tome acciones

Con el derecho que le otorga el artículo 82 de la Constitución Política de la República, la USAC debe incidir para que se solucionen con carácter urgente las necesidades del área rural, proponiendo en lo siguiente: a) Creación de un liderazgo por el MAGA para la coordinación sectorial e intersectorial de la Agricultura Familiar; b) Fortalecer el marco legal y de políticas públicas para el desarrollo rural; c) Fortalecimiento institucional del MAGA, principalmente del PAFFEC; d) Crear políticas de incentivos a las parcelas agroecológicas y sellos de Agricultura Familiar.

Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina 2016-2020 (PAFFEC)

Es el programa del MAGA que pretende garantizar la producción de alimentos y dinamizar la economía campesina. Tomó en cuenta la PNDRI y forma parte del K'atun. Busca el incremento sostenible de la producción familiar campesina para la seguridad alimentaria nutricional y la diversificación agropecuaria, el acceso a los mercados e inclusión en cadenas de valor y el desarrollo institucional para la agricultura familiar.

Actualmente es el Programa insignia del MAGA y tiene los siguientes indicadores: a) Hogares de la agricultura familiar: 800,000. b) Agencias Municipales de Extensión Rural:

340. c) Extensionistas del MAGA a nivel nacional: 1,096. d) Extensionistas voluntarios: 7,150. 5. e) Capacitación de productores a nivel nacional: 4,022. f) A partir de 2018 se inició la contratación por el renglón 011 de 340 extensionistas.

Escenario recomendado a la USAC para que tome acciones

Incidir ante el Congreso de la República para la aprobación de la Iniciativa de Ley 4947 que es la que absorbe e institucionaliza el PAFFEC, dotándolo de los recursos que necesita para su



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

funcionamiento. Verificar la compra de productos por parte del Programa de Alimentación Escolar a los agricultores de la Agricultura Familiar.

Sistema Nacional de Reservas, Abastecimiento y Comercialización de Alimentos en Guatemala

En Guatemala hay suficiente producción de granos básicos para el abastecimiento del mercado nacional. Las importaciones de estos afectarían a los productores nacionales, quienes no reciben ningún apoyo del Estado, pero las reservas básicas están en manos de intermediarios quienes compran barato cuando hay picos de producción y venden a precios excesivos cuando hay escasez. En Guatemala se producen suficientes hortalizas, frutas, tubérculos y otros productos perecederos que alcanzan para cubrir la demanda nacional y para la exportación.

El subsector ganadero (mayor, menor y aves de corral) provee suficientes productos para el mercado nacional y para la exportación; asimismo, está desarrollando la producción acuícola la que actualmente todavía es deficitaria.

Escenario recomendado a la USAC para que tome acciones

La propuesta es: a) Proponer capacitaciones para evitar las pérdidas post cosecha; b) facilitar el crédito agrícola con intereses blandos; actualizar ley de Seguro Agrícola que está en Congreso de la República; c) propuesta de un sistema nacional de reservas estratégicas para evitar importaciones y el agiotismo de los intermediarios.

Descentralización del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (INDECA)

Este Instituto fue creado 1970 por medio del Decreto Legislativo número 101-70, pero a partir de marzo de 1997, por medio del Acuerdo Gubernativo 190-97 cambió su función trasladándole la responsabilidad del manejo de los alimentos donados a Guatemala por el Programa Mundial de Alimentos y algunos productos que utiliza el MAGA para sus programas de asistencia alimentaria, como sigue hasta la fecha.

Contaba con gran capacidad de almacenamiento pero en la década de los años 90, muchas de estas instalaciones fueron vendidas. Este Instituto compraba en tiempos de cosecha y vendía en tiempos de escasez evitando a los intermediarios. Posteriormente cambió su función. Actualmente cuenta con siete estaciones almacenadoras ubicadas en Fraijanes, Quezaltenango, Retalhuleu, Los Amates, Tactic e Ipala, cuya capacidad total es de 14,895 toneladas métricas. Almacena principalmente maíz amarillo y blanco, frijol negro y rojo, arroz, leche en polvo, aceite vegetal, harina de maíz y soya y otras harinas variadas.

Escenario recomendado a la USAC para que tome acciones

Que se proponga revisar la Ley para el retorno de las funciones iniciales del Instituto y recuperar la infraestructura física necesaria para el acopio de maíz blanco, frijol negro y arroz, que cubran por lo menos el 5% de la demanda nacional de cada uno de estos productos. Que se proponga que para cumplir las funciones actuales de INDECA sea creada la entidad adecuada.

4. Derecho a la salud, salud materno-infantil y lucha contra la desnutrición

4.1. Ley de Maternidad Saludable. Acuerdo gubernativo 102-105. Decreto 32- 2010

Del año 2000 al 2018 la razón de Mortalidad Materna (MM) descendió de 153 a 105. El número de casos muestra una reducción de 651 en el año 2000 a 425 hasta el año de 2018. Durante el primer semestre de 2019 el número de casos descendió de 33 en el mes de enero a 20 en el mes de junio contabilizándose 179 casos de MM.

La región del occidente del país acumula el 43% de casos. Huehuetenango, 34; Alta Verapaz, 17; San Marcos, 13; Quiché, 19 y Santa Rosa, 11. Caber resaltar que el 26% de las muertes



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

maternas ocurrieron entre madres maya K'eqchí y 22% maya Mam. De acuerdo con el MSPAS, el 54% de las muertes reportadas ocurrió en hospital público; en el domicilio 27%; tránsito o vía pública 7%; en el IGSS 4%; hospital privado 2%; CAIMI, 1% y un 4% no tiene dato.

Muchas de estas muertes se deben a la demora y eslabones en la atención, la cuales tienen las proporciones siguientes: a) Primera demora: identificación de señales de peligro: 9 (33%); b) Segunda demora: toma de decisiones en la búsqueda de atención: 7 (26%); c) Tercera demora: Acceso a los servicios: distancia, transporte: 4 (16%); d) Cuarta demora: Atención oportuna: 7 (26%).

Otro aspecto a considerar en cuanto a la salud y maternidad saludable es el relacionado al embarazo en adolescentes cuyos números se muestran aquí.

Embarazos en adolescentes

	Número de embarazos en adolescentes 10 a 19 años	Número de embarazos en adolescentes 10 a 14 años	Número de embarazos en adolescentes 15 a 19 años
TOTAL	46 863	1 962	44 901

Acciones inmediatas para mejorar la salud materna neonatal

Las acciones propuestas en la ley de Maternidad Saludable como acciones inmediatas, también deben ser objeto de un análisis profundo para evitar que caigan en saco roto. Implica un conocimiento sobre los significados de la maternidad y de la "fertilidad" no solamente de la población maya sino también de la xinca y garífuna.

Vigilancia epidemiológica y sistema de información en mortalidad materna

Las consideraciones sobre la vigilancia epidemiológica dictadas por la Ley de Maternidad Saludable responden más al conteo de casos de muertes maternas y/o neonatales, embarazos en adolescentes, etc., como una obligación de los funcionarios y de solo "dos" representantes de la sociedad civil, que deben integrar los comités de vigilancia.

Sin duda son aparatos necesarios y claves para fortalecer la institucionalidad, pero, una estrategia más eficaz es hacer partícipe a la población de la conservación de su salud. Las acciones colectivas de solidaridad, propia de las comunidades con pocos habitantes o pequeñas, resultan efectivas.

En Guatemala, los investigadores utilizaron una novedosa técnica de investigación formativa para identificar las barreras a la atención y determinar el enfoque del programa: Salud Materna Neonatal. Los resultados demostraron que fomentar la colaboración entre entidades públicas y privadas puede dar lugar a un mayor conocimiento, mejores actitudes, el cambio de comportamiento y el uso real de los servicios de salud, que pueden contribuir a mejorar la supervivencia materna y neonatal. (Church' Balin, 2007)

Principales logros

- La creación de un marco jurídico tendiente a mejorar la salud y calidad de vida de las mujeres y del recién nacido para facilitar el acceso a la salud universal.
- La inclusión dentro de la normativa de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, las municipalidades, organizaciones civiles y empresa privada para reducir la mortalidad materna neonatal
- Declarar la maternidad saludable urgencia nacional.
- Fortalecer el Programa de Salud Reproductiva y la Unidad de Atención de la Salud de



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

los Pueblos Indígenas e Interculturalidad, respetando los métodos de atención a la salud de las culturas maya, xinca y garífuna

- *Desde hace varios años se ha iniciado un proceso de sensibilización sobre la importancia del respeto a la diferencia.*
- *Se sensibiliza sobre que la calidad debe centrarse en la usuaria*

Reparos y limitaciones

- *El acceso a los servicios de salud está condicionado por insuficiente personal de salud en los servicios de los tres niveles de atención. (Los servicios casi siempre están saturados) La infraestructura es también insuficiente. Hace falta medicina (incluso vacunas muchas veces) y recursos para atender emergencias y enfermedades mayores, especialmente en las regiones más alejadas de centros urbanos. La falta de presupuesto y planificación son problemas permanentes, así como la rotación de personal.*
- *Otra importante limitante de la prestación de servicios de salud es la no observancia de las diferencias culturales y el arraigo por parte del personal de salud, de los servicios públicos a los conocimientos de la medicina occidental, lo cual impide ver y comprender otras formas de comprender la salud. Esa es una barrera bien conocida pero aún no superada.*
- *El acceso a los servicios por distancias y condiciones geográficas (montañas, caminos inaccesibles) es una barrera que dificulta siempre la atención oportuna y aun cuando existen valiosos estudios sobre el tema y acciones comunitarias solidarias para suplirlos éste sigue siendo un problema de MM y neonatal.*

Propuestas

- *Las limitaciones de la prestación de servicios de salud pública son siempre de orden presupuestario. Pese a que en 2019 la asignación para salud, educación e infraestructura vial fue de 87.715 millones de quetzales, hasta el momento se observa precariedad en todos los niveles. La transparencia en el uso y optimización del gasto es necesario para mejorar los servicios en todos los aspectos que conciernen al complejo sistema de salud, desde el análisis geográfico y poblacional, hasta la dotación de equipo, personal e infraestructura*
- *Capacitar al personal de salud en competencias interculturales en todos los niveles, incluso el administrativo, ya que ellos manifiestan lo importante que es comprender a las personas.*
- *Facilitar al personal de salud de los servicios públicos el trabajo en sus comunidades para que hablen el idioma de la gente y que la gente se sienta cómoda con ellos.*
- *Incorporar el conocimiento de los terapeutas indígenas en los servicios de salud*
- *La ampliación de cobertura es importante para que haya presencia de servicios, no mínimos, sino máximos, en los lugares lejanos e inaccesibles, en donde no entran vehículos. Eso supone un amplio presupuesto para que el personal trabaje en condiciones óptimas y que se salven más vidas, incluyendo a las comadronas.*
- *Si existe todavía la figura de las enfermeras especializadas en obstetricia, que prestan un servicio ambulatorio, sería bueno apoyarlas con determinación y un excelente presupuesto.*

4.2 Política Nacional de Comadronas de los cuatro pueblos de Guatemala 2015-2025

Logros

- *La metodología con la que se realizó fue un proceso de consulta a nivel nacional, con 33*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

mesas de trabajo.

- *El MSPAS presenta el documento como un proceso de diálogo.*
- *Guatemala es el único país de Latinoamérica que se usa el término comadrona, en todos los demás lugares se le llama partera, de allí que la política lleve ese nombre es un reconocimiento a la labor que realiza dicha mujer.*
 - *Eje 1: Alianzas entre universidades y sector gubernativo*
 - *Eje 2: Fortalecimiento del trabajo que desarrollan las comadronas por medio de los spots publicitarios*

Reparos o limitaciones

- *Comentarios y sugerencias proporcionados por ONG'S e instituciones no fueron incluidos*
- *A la fecha no se han realizado esas alianzas establecidas en el eje 1.*
- *Las comadronas atienden padecimientos que no tienen que ver con el pre-parto, parto y post-parto, para los cuáles no se les capacita, no se toma en cuenta los posibles conocimientos que tienen sobre ello.*

Recomendaciones

- *Dar explicaciones de las razones por las que muchos comentarios no se incluyeron en el documento final de la Política.*
- *No se pensó en el cambio de contenido de los pensum de estudios de las carreras del sector salud en Guatemala.*
- *Fomentar y reforzar las buenas prácticas en salud que ya tiene la población.*
- *Debe aceptarse el rol de la comadrona, no sólo propiciar las actividades que al MSPAS le interesan.*

4.3 Iniciativa 5357: Ley de dignificación de comadronas

Logros

La ley planteada promueve evitar la discriminación, valorar actividades que realizan las comadronas y genera un incentivo de bono económico para ellas.

Reparos o limitaciones

- *La ley atenta contra el don y la misión de servicio a la comunidad que prestan las comadronas.*
- *La ley implica un presupuesto adicional.*
- *Cambio de rol de la UASPIIG.*
- *El MSPAS no está capacitado para certificar quién sí y quién no puede ser comadrona, esa actividad sólo lo puede hacer la comunidad.*
- *El presupuesto del MSPAS se vería afectado con el pago del incentivo económico.*
- *El proceso burocrático de pago del Estado afectaría el rol de la comadrona.*
- *El incentivo económico fomenta asistencialismo y paternalismo.*
- *Opinión técnica del MSPAS del 6/3/2017 no fue tomada en cuenta.*

La organización Médicos descalzos, consideran que:

- *Todo el proceso de la ley en el congreso se ha politizado en interés de diputados y partidos políticos.*
- *El incentivo económico de las comadronas desvirtúa el trabajo comunitario y organizativo ancestral de la comadrona.*
- *El incentivo económico puede ocasionar una excesiva oferta de comadronas,*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

provocando el aumento de las muertes maternas.

- *La burocracia del Estado sumada a otras acciones y la poca transparencia que tienen sus programas puede provocar corrupción.*

Recomendaciones Área de Salud IDEIP

- *La investigación en salud debe ocuparse de las representaciones y prácticas de los conjuntos sociales para implementar la pertinencia cultural como el vínculo articulador entre la bio-medicina y los saberes indígenas.*

4.4 Unidad de Atención de la Salud de los Pueblos Indígenas e Interculturalidad en Guatemala (UASPIIG)

- *En los últimos años se ha desarrollado una gran cantidad de publicaciones vinculados al tema de interculturalidad y salud.*
- *La UASPIIG ha promovido distintos procesos vinculados a la generación de Normas con pertinencia cultural y el Manual de adecuación cultural del parto, para la capacitación de su personal*

Por otro lado, el MSPAS ha empezado la habilitación de espacios en CAP y CAIMI para la atención vertical del parto, con ayuda financiera de algunas ONG'S. En algunos de ellos se ha hecho la compra de las sillas de parto y la construcción de casas maternas cercanas a hospitales, CAIMI y CAP. Muchas de estas se han financiado por ONG'S o se han construido con préstamos del BID.

Limitaciones o reparos

Las acciones implementadas han tenido poca repercusión, en el año 2013 el MSPAS atendió 537 partos en forma vertical éstos corresponden a un 0.14% de todos los partos atendidos en el país, cifra poco comparable con el 32.2% de partos atendidos por comadronas. Por otra parte, el MSPAS no registra datos en todas las áreas de salud sobre la atención del parto vertical.

En 2007 el Banco Mundial, otorga al gobierno de Guatemala un préstamo para la compra de un total de 84 sillones de parto vertical, sin embargo, en muchos lugares no se utilizan porque el personal no ha sido capacitado.

La atención de un parto en casa por una comadrona implica muchos elementos de las representaciones sociales de la cosmovisión maya, que no se consiguen en las salas de partos verticales de los CAPS y CAIMI. La mayoría de las salas de parto vertical acondicionadas se ha realizado por medio de las ONG'S.

En ese sentido habrá que dejar que las comadronas continúen atendiendo partos en casa de la parturienta, cuando la madre no corra ningún peligro.

Transcurridos 10 años de la adquisición, y debido a las cifras de atención del parto en forma vertical, la inversión económica fue onerosa. Ese dinero se pudo invertir en el acondicionamiento de salas de parto vertical con pertinencia cultural o en la construcción de algunos temazcales.

Las decisiones que se toman en la compra de equipo médico deberían incorporar también elementos de la pertinencia cultural.

4.5 Prioridad 2.2. Garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de los niños/as menores de cinco años, con énfasis en grupos en condiciones de vulnerabilidad y en alto riesgo nutricional

Logros



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

En el 2012 la desnutrición crónica en menores de cinco años era 59.9%, 1.2% presentan desnutrición aguda, 16.5% desnutrición global y 3% sobrepeso y obesidad. Anemia en menores de 5 años es de 34.4%.

En el 2013 la desnutrición crónica en menores de 5 años, es de 58.2%, 1.7% menor a la prevalencia de 2012; la prevalencia total de anemia es de 29.9%, 4.5% menor a la reportada en 2012 y la prevalencia total de sobrepeso u obesidad es de 3.8%, 0.8% superior a la reportada en 2012.

Limitantes o reparos

- *Creación del Viceministerio de Atención Primaria en Salud, que tiene la responsabilidad de orientar la gestión de las acciones para prevenir las enfermedades relacionadas con la desnutrición y operativizar la VDM.*
- *Adhesión al Movimiento Internacional Scaling Up Nutrition (SUN)58 y coordinación de la Plataforma Multi Actores en Guatemala por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, como punto focal en Guatemala.*
- *Procesos de monitoreo de los servicios de salud del primer nivel de atención para garantizar las acciones de la VDM – MONIMIL-, y del tratamiento de niños y niñas con desnutrición aguda – MODA, como parte del SIMON.*
- *Empoderamiento y apoyo de otros actores nacionales, tales como sociedad civil, sector privado organizado, organismos no gubernamentales y cooperación internacional, a través de:*
 - *Campañas de divulgación y socialización sobre la problemática de la inseguridad alimentaria y nutricional;*
 - *Alineación de la cooperación internacional a las políticas de desarrollo del país, especialmente en apoyo de la política de SAN, y Auditoría social y análisis para la toma oportuna de decisiones, a través de estudios y monitoreo de las acciones de la VDM por Alianza Nacional de Organizaciones Indígenas por la Salud Educación y Nutrición (ALIANMISAR), Alianza por la Nutrición e Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI)*

Propuestas

- *El tema de desnutrición debería ser eje principal de todo compromiso institucional político e institucional.*
- *Integración de sectores privados y públicos como parte de una estrategia más que política, técnica que permita acciones inmediatas para poder contrarrestar los efectos de esta.*

4.6 ODS 3: La salud y el bienestar

Reducir la mortalidad materna, neonatal e infantil y garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva

Propuesta

La mortalidad materna, neonatal e infantil, además de ser un problema de salud, causado por la falta de cobertura y acceso a los servicios de salud y planificación familiar, es un reflejo de las desigualdades e inequidades en términos de pobreza, educación, la desnutrición y la equidad de género que se agudizan en el área rural.

Siendo un problema estructural, el abordaje de estos problemas pasa por el fortalecimiento de las instituciones públicas y en especial del ente rector de la salud.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

La agenda estratégica presentada por la USAC propone un conjunto de esfuerzos encaminados a: 1) Fortalecer el sistema de gobernanza y del rol rector del MSPAS; 2) Fortalecer la capacidad regulatoria del MSPAS; 3) Garantizar el acceso público y universal a la salud y a la seguridad social; 4) Fortalecer la institucionalidad; 5) Garantizar la disponibilidad y el uso adecuado de los recursos financieros; 6) Redefinir la política de Seguridad alimentaria y nutricional

Reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar

La transición demográfica, alimentaria y nutricional ha condicionado una transición epidemiológica donde las enfermedades no transmisibles se posicionan como las primeras causas de muerte, frente a un sistema volcado a la atención de las enfermedades materno-infantiles. A pesar de la carga de enfermedad y el impacto que tiene para la economía familiar y del sistema, la atención, prevención y promoción no han sido una prioridad ni técnica, ni política, ni financiera.

Propuestas

- a. Incorporar dentro de la Política Nacional de Salud, una respuesta equilibrada en la que se establezcan acciones para las enfermedades no transmisibles sin olvidar las demás afecciones.
- b. Revisar la política de seguridad alimentaria y nutricional, que hasta la fecha se ha ocupado exclusivamente a la reducción de la desnutrición e incorporar el abordaje del sobrepeso y obesidad, a todos los niveles, retomando el plan de acción y la estrategia para la prevención de sobrepeso y obesidad ya definidas por el MSPAS.
- c. Abogar por la implementación y cumplimiento de la Ley de Alimentación Escolar, la Ley de los Espacios Libres del Humo de Tabaco y el avance en la aprobación de la iniciativa de las leyes de Agricultura Familiar y de Promoción de la Alimentación Saludable.

Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial

Propuesta

Incluir los procesos de gestión de riesgo entre la planificación del desarrollo:

- a. Orientando las acciones de la Gestión de Riesgo en Salud, hacia la prevención, preparativos y respuesta a eventos o fenómenos adversos a la salud.
- b. Promoviendo la participación exclusiva, accesible y no discriminatoria de toda la sociedad, prestando especial atención a las personas afectadas desproporcionadamente por los eventos o fenómenos adversos a la salud. Enfoque basado en multi-amenazas y la toma de decisiones con conocimiento de los riesgos (amenaza-vulnerabilidad-riesgo), base fundamental para la planificación de la respuesta de emergencias y/o contingencias en salud.
- c. Incorporando la gestión del riesgo en salud en los distintos niveles de atención, como estrategia para generación de resiliencia en la red de servicios:
 1. Desarrollar la capacidad de los trabajadores de la salud para comprender la gestión de riesgo en salud.
 2. Incorporar un enfoque para la reducción del riesgo a la salud en la labor médica.
 3. Promover y fortalecer los procesos de capacitación en el ámbito de la medicina aplicada a la gestión de riesgo en salud.
 4. Brindar atención sanitaria comunitaria con enfoque de los programas sanitarios.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

5. *Garantizar el acceso a servicios sanitarios básicos, (incluso de salud materna, neonatal e infantil, salud sexual y reproductiva, seguridad alimentaria y nutrición).*
6. *Promover la gestión de riesgo en salud antes, durante y después de la presencia de eventos o fenómenos adversos a la salud de las personas que padezcan enfermedades crónicas y potencialmente mortales, debido a sus necesidades especiales.*
7. *Gestionar la adquisición de un hospital móvil.*
8. *Crear el sistema nacional de atención a emergencias, que garantice una respuesta normada y coordinada con entidades vinculadas a la atención de emergencias.*

5. **Gobernabilidad, seguridad y justicia**

5.1. **Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos maya, xinka, garífuna, social, sexual y etaria**

En la temática de seguridad y justicia se hace un análisis del Eje 5, Prioridad 5.3. Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos maya, xinka, garífuna, social, sexual y etaria. En esta prioridad se destaca la urgencia de enfatizar y monitorear los ODS: Reducción de las desigualdades y paz, justicia e instituciones sólidas.

Con el propósito de tener más elementos que, en el corto, mediano y largo plazo coadyuven en la toma de decisiones, se amplía la información desarrollando seis ejes:

1. *Decretos que regulan los programas de apoyo a las familias y empresas para ayuda por el impacto del COVID-19, que asignan presupuesto a instituciones del sistema de justicia.*
2. *Decretos e iniciativas de ley y acuerdos solicitadas por el CSU;*
3. *Compendio de leyes e iniciativas de ley sobre derecho de los pueblos indígenas 1996-2019;*
4. *Políticas públicas sobre derechos de pueblos indígenas.*
5. *Decretos vigentes relacionados con el ODS 16 Paz, justicia e instituciones fuertes;*
6. *Decretos vigentes relacionados con el ODS 16 Paz, justicia e instituciones fuertes.*

El trabajo describe los Decretos 12-2020, 14-2020, 16-2020, y 20-2020⁴ que regulan los programas de apoyo a las familias y empresas ayuda impacto por el COVID-19, y que asignan presupuesto a instituciones del sistema de justicia. Además se analizan los decretos e iniciativas de ley sobre el derecho de los pueblos indígenas. Se identifica las cinco iniciativas de ley solicitadas por el CSU. También se identifica 18 iniciativas de ley que se han presentado al Congreso de la República de Guatemala en el periodo comprendido de 1996 al 2019 y despliega el recorrido legislativo de cada instrumento y el estado actual.

De las 18 iniciativas de ley, únicamente cinco (ver resaltado cuadro tercero) han sido aprobadas en 18 años. Lo anterior puede ser por la falta de voluntad política, discriminación y/o por ausencia de seguimiento en el Congreso por los interesados en su aprobación.

Asimismo, se integra el compendio de instrumentos internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas, cuya importancia radica en la preeminencia que estos tienen sobre el derecho interno en materia de derechos humanos, según el artículo 46 de la Carta Magna; de observarse obligatoria en la facultad constitucional de legislarles conferida a los diputados que integran el Congreso de la República.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Y por último, se identifican algunos Decretos que han nacido a la vida jurídica como parte del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 Paz, Justicia e instituciones fuertes, cuya aplicación es general.

5.2. Cumplimiento del Convenio 169, seguimiento y aportes para una hoja de ruta

Las acciones para el cumplimiento del Convenio 169 por parte del Estado siempre están mediadas por los intereses, acciones y criterios que surgen de las elites empresariales, gobernantes y la burocracia estatal que privilegian ideas sobre nación, unidad, desarrollo y modernidad. En este sentido, los pueblos indígenas al usar el Convenio 169 lo comprenden como un instrumento para alcanzar derechos históricos, eliminación del colonialismo, autodeterminación, derechos colectivos y políticos.

Es obvio entonces que los indígenas siguen vulnerados en sus intereses y luchas por la autodeterminación, la ciudadanía y la obtención de derechos humanos como los que delinea el Convenio 169. En este sentido, es importante dar cumplimiento a dicho Convenio, entendiéndose todo ello como un paso hacia la consecución de mejores condiciones de vida para los indígenas, pero también para la obtención de autonomía política comprendida como una demanda histórica de los pueblos indígenas en Guatemala y Mesoamérica.

Como sugerencia para elaborar una hoja de ruta se plantea lo siguiente:

- 1. La Universidad de San Carlos de Guatemala puede desarrollar iniciativas para observar el cumplimiento del Convenio 169 y denunciar los atropellos contra los derechos de los Pueblos Indígenas.*
- 2. Desarrollar acciones junto a organizaciones indígenas para implementar en la Universidad de San Carlos de Guatemala los derechos de pueblos indígenas, definidos en el Convenio 169 y otros acuerdos como el AIDPI.*
- 3. La Universidad de San Carlos debe apoyar iniciativas de los pueblos indígenas relacionados a los derechos definidos en el Convenio 169.*
- 4. La Universidad de San Carlos puede desarrollar diálogos y convenios con organizaciones de pueblos indígenas que están implementando iniciativas de educación superior.*
- 5. La Universidad debe establecer contacto con entidades gubernamentales para presionar en el cumplimiento del Convenio 169, principalmente en lo relacionado al derecho de consulta previa a pueblos indígenas.*
- 6. Financiar estudios científicos que analicen los derechos históricos de los pueblos indígenas, el colonialismo de la sociedad guatemalteca y las luchas por autonomía y autodeterminación de los indígenas, con el fin de ofrecer soluciones a problemas estructurales del país.*

Estas acciones pueden ser desarrolladas a través de una comisión especial integrada por miembros del Consejo Superior Universitario, centros de investigación y docencia atinentes y representantes de organizaciones y pueblos indígenas.

Las acciones pueden desarrollarse a corto y mediano plazo. Un primer período puede ser de 2020 a 2023.

5.3. Las autoridades indígenas y el derecho maya ante el COVID-19

La situación actual del derecho maya

El sistema jurídico indígena tiene una lógica compleja que no se resume en azotes hacia alguien cuando ha cometido una falta en la comunidad o fuera de su territorio. Algunas de estas nociones son las que están generalizadas en los diferentes espacios institucionales como el sistema de justicia oficial estatal, privado y popular, los cuales colocan nuevamente a los



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

pueblos indígenas en una posición inferior o subordinada junto con su forma de pensar la justicia, la economía, la espiritualidad, la salud y el desarrollo. Esta manera exclusivamente culturalista de entender el derecho maya haría perder de vista la perspectiva política y de defensa territorial que ejercen las autoridades indígenas, lo cual se ha hecho notar en su negativa a los megaproyectos. Estos proyectos extractivistas muchas veces llegan a las comunidades de manera inconsulta y sin pasar por las salas de las juntas directivas de dichas autoridades.

La minería y criminalización de las autoridades indígenas

Una de las amenazas que viven los pueblos indígenas en estos momentos es la constante criminalización y muerte de sus líderes o autoridades indígenas por la resistencia frente a las diferentes empresas mineras que han invadido sus territorios, destruyendo los bienes naturales.

Esto es muy importante porque las autoridades indígenas en todo el país, han tratado de promover el diálogo. Hay que recordar que la consulta previa e informada es algo estipulado en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos Indígenas y, sin embargo, nunca se hace. Las autoridades indígenas han logrado articularse junto con sus comunidades para detener el avance de la minería. Por otro lado, pese a que existen leyes, acuerdos, convenios nacionales e internacionales, muchos líderes y autoridades indígenas tienen procesos penales en su contra.

La lucha por la recuperación de las tierras comunales y otros espacios

Hoy día muchas comunidades sufren el despojo de sus tierras, inmuebles⁵ y las autoridades indígenas han sido constantes en esta lucha por la recuperación de las mismas a través del apoyo de otras organizaciones, asociaciones de abogados indígenas que han estado litigando en los casos y por su puesto con el respaldo de sus comunidades.

Intervención de las autoridades indígenas frente al COVID-19

Muchas comunidades a través de sus autoridades, decidieron cerrar el acceso a personas que no eran originarias del lugar pensando en la seguridad de sus habitantes por el temor a contagiarse del COVID-19. También organizaron mercados rotativos por sectores para evitar aglomeraciones, desinfectaron calles, se organizaron para llevar comida a personas en situación de vulnerabilidad. Cuando empezaron a llegar los migrantes, fueron atendidos por el personal de salud y los recibieron con la condición de que hicieran cuarentena y en relación a esto, algunas comunidades han rechazado a los migrantes, pero son la minoría; desafortunadamente los medios de comunicación difunden esta información lo cual criminaliza a las autoridades. Según el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) de marzo a la fecha, han ingresado al país, por avión, 4 090 deportados, y de marzo a mayo, por tierra, 3 712, es decir, 7 802 personas.

Las autoridades indígenas de Sololá y Totonicapán han sido constantes en estos últimos días ya que en el contexto de la pandemia del COVID-19 acompañaron y dieron respaldo a los agricultores quienes desafiaron de manera contundente las disposiciones arbitrarias del presidente Alejandro Giamattei en relación al toque de queda anunciado el 14 de mayo (Prensa Libre, 16 de mayo de 2020). Bloquearon la circulación de productos de las empresas nacionales durante la vigencia del mismo que duró hasta el 17 de mayo. Muchas comunidades de Totonicapán y Sololá, se dedican a la agricultura, sin embargo, no pudieron trasladar sus productos a los diferentes puntos del país, quienes se abastecen de los vegetales de dichas comunidades. Aunque el Estado desconozca la autoridad de las alcaldías indígenas, en hechos



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

como éste, las comunidades ven en sus autoridades una figura de respaldo y logran la organización contra otro hecho que atenta contra la estabilidad de la colectividad. Logran la movilización de otras comunidades en otros territorios y a través de la solidaridad se fortalece la lucha.

Ruta a seguir

Después de explicar que el Estado no respeta a las autoridades indígenas en relación a la toma de decisiones sobre las reformas constitucionales al sector justicia, creemos que el gobierno no tomará en cuenta su opinión y demuestra que la discriminación hacia las autoridades indígenas continúa.

La Universidad de San Carlos de Guatemala puede solicitar al gobierno que de manera inmediata se entable el diálogo con las autoridades indígenas para decidir cómo y de qué manera se puede hacer la identificación de las familias que no pueden entrar al programa BONO FAMILIA porque no tienen energía eléctrica. Un representante del Ministerio de Desarrollo Social MIDES afirmó que se estarían visitando los hogares sin energía eléctrica para anotarlos en el sistema, utilizando como base los datos del INE (censo 2018) (Prensa Libre, 14 de mayo de 2020).

Las autoridades indígenas son quienes conocen su territorio, a los habitantes y quienes viven una situación de pobreza mucho más vulnerable. Debe entablarse un diálogo entre el gobierno y las autoridades indígenas como entidades legítimas con derecho a decidir sobre sus territorios y hacer llegar a la población necesitada, ese apoyo económico necesario, como un acto de justicia social. Además, se contribuye a la consecución del Objetivo Sostenible de Desarrollo No. 16. Paz, Justicia e instituciones sólidas.

Según datos del censo 2018, a nivel nacional existen 264,583 hogares que no tienen energía eléctrica para alumbrar su hogar y se debe a su condición de pobreza, si se multiplica la cifra por 5, que es el promedio de integrantes por familia a nivel nacional son 1, 322,915 personas, de ellas la gran mayoría son indígenas de las áreas rurales.

A continuación, presentamos tan solo dos ejemplos de territorios indígenas que viven pobreza y que se demuestran a través de la falta de energía eléctrica.

En la región Ixil existen 4,778 hogares que se alumbran con candela o gas (Nebaj 1,755, Chajul 1,943, Cotzal 1,080 hogares), el promedio de personas por familia es de 5, serían 23,890 personas.

El departamento de Alta Verapaz, con 93% de población maya, es el departamento con el más alto porcentaje a nivel nacional de pobreza total 83.1% y de pobreza extrema 53% (INE, 2014). Existen 79,694 hogares que utilizan candela o gas, el promedio de personas por familia es de 5, serían 398,470 personas.

5.4. Algunos efectos de la emergencia del COVID-19 en la institucionalidad de la seguridad ciudadana, la conflictividad y la gobernabilidad

Durante los meses de enero a mayo de 2020, la COPREDEH ha atendido 56 conflictos en diferentes lugares del país. Este ejemplo busca ilustrar el tipo de conflictos que se están produciendo en el país, en el contexto del estado de calamidad pública. La excepcionalidad no exime al Estado guatemalteco de la obligación de garantizar la vigencia de los derechos humanos, tanto los plasmados en la Constitución Política de la República de Guatemala, como en los tratados, convenios y otros instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Estos datos permiten alertar sobre aquellos procesos que, en medio de la actual crisis sanitaria, contribuyen a que, ocurran o no, se puedan evitar hechos violentos de alto impacto social que abonan al clima de temor, zozobra e incertidumbre prevaleciente. Todo lo cual aleja –durante este período de vigencia del estado de calamidad pública– del cumplimiento de los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo K’atun, Nuestra Guatemala 2032, así como aleja del Objetivo 16 de los ODS.

La situación crítica que vive el país, como el resto del mundo, no justifica el relajamiento de los esfuerzos por construir una institucionalidad sólida para la seguridad ciudadana. Más bien, debe ser todo lo contrario. A este respecto aplica plenamente al caso guatemalteco la observación que hace la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su RESOLUCIÓN 1/2020, Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, en el sentido de la obligación de proteger los derechos humanos,

atendiendo a las particulares necesidades de protección de las personas y que esta obligación involucra el deber de los Estados de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos (CIDH, 2020, pág. 8).

Y en relación con la preocupación que origina la solicitud del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esto es, la situación de los pueblos indígenas durante la actual emergencia, es del caso retomar la indicación del organismo continental, en cuanto a que es obligación del Estado extremar las medidas de protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas en el marco de la pandemia del COVID-19, tomando en consideración que estos colectivos tienen derecho a recibir una atención de salud con pertinencia cultural, que tome en cuenta los cuidados preventivos, las prácticas curativas y las medicinas tradicionales (CIDH, 2020, pág. 18).

5.5. Elementos sociopolíticos

La sociedad guatemalteca se integra por un conjunto de pueblos originarios y la cultura mestiza, cuyas especificidades por pueblo hacen del Estado una construcción pluricultural, multiétnica y multilingüe, aunque aún no sea reconocida esta condición en el actual pacto social que da origen a la institucionalidad estatal. La falta de reconocimiento expreso de los pueblos en la constitución, ha llevado a que en la praxis social convivan múltiples expresiones ancestrales con organismos e instituciones formales del Estado, no siempre logrando incorporar y reconocer todas las prácticas nativas al marco de legalidad o al reconocimiento del aporte que hacen al quehacer cotidiano del cuerpo social.

Un punto de inflexión de la lucha por hacer el Estado guatemalteco pertinente con su composición social, fue la firma de los Acuerdos de Paz, específicamente en el Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, en el que se consagra que “el reconocimiento de la identidad de los pueblos indígenas es fundamental para la construcción de la unidad nacional basada en el respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales de todos los guatemaltecos” así como promover oficialmente el combate a la discriminación y el respeto e incorporación del derecho consuetudinario. El Acuerdo sobre Reformas constitucionales y régimen electoral, profundiza en “el reconocimiento de la especificidad de la espiritualidad indígena, como componente esencial de su cosmovisión y de la trasmisión de sus valores, y la oficialización constitucional de los idiomas indígenas, como uno de los pilares sobre los que se sostiene la cultura nacional y como medio de la adquisición



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

y trasmisión de la cosmovisión indígena, de sus conocimientos y valores culturales” así como garantizar la administración de la justicia atendiendo a las particularidades idiomáticas y la apertura de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, entre otras, que reconocen el valioso aporte que hacen los liderazgos ancestrales a la sana convivencia pacífica en las comunidades indígenas.

No obstante, la importancia del particular, no ha habido la madurez política en la sociedad ni para el desarrollo constitucional, menos para la reforma a la carta magna que pueda incorporar en el pacto político fundante este aspecto crucial para la gobernanza y gobernabilidad del país.

En el actual contexto de pandemia por el virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, la situación de abandono y deterioro de las condiciones de vida de la población indígena principalmente asentada en territorios rurales, hace propio nuevamente someter a debate que la acción del Estado pueda responder a los impactos sociales, económicos y culturales de la pandemia de manera tal que puedan ser atendidas las profundas brechas sociales que han mantenido a la población indígena del país en condiciones de pobreza, exclusión y vulnerabilidad.

Según los datos oficiales, el 43.56% del total de la población se auto identifica con alguno de los 23 pueblos indígenas, estando predominantemente concentrados en el altiplano del país y los departamentos de la zona norte, dicha concentración permite hacer una inferencia respecto de dónde se concentra los mayores niveles de pobreza en el país, habiendo una correlación directa entre pobreza y porcentaje de población indígena.

A contraposición, cuando revisamos la distribución de los infectados de la COVID-19 a nivel nacional, encontramos que es en los departamentos con mayor número de población indígena en los cuales la curva de contagios ha tenido un comportamiento mucho más controlado, reflejando que las dinámicas sociales de estos departamentos contribuyen a la contención de la enfermedad.

Aun cuando los contagios presentan una correlación inversa respecto de la población indígena en los departamentos, la política de confinamiento y la suspensión de actividades económicas no esenciales tendrá un impacto en la microeconomía de las familias, principalmente de aquellas de infra y subsistencia, que se dedican a actividades agrícolas y que se concentran en las áreas más rurales del país. El objetivo de monitorear la entrega de los 10 programas sociales, financiados con fondos del Banco de Guatemala y destinados precisamente a evitar que la pobreza se vea agudizada debido a la irregularidad con que opera la economía formal e informal en el país, tiene como propósito fiscalizar que los recursos lleguen a los territorios, las familias y las personas que realmente requieran la ayuda financiera del Estado, evitando con ello que la concentración de la riqueza propia del modelo económico guatemalteco se aproveche de este flujo de recursos financieros nunca antes vistos para inversión social.

Combatir la discriminación

Este componente de la meta 16 es particularmente necesario en una sociedad multicultural y multiétnica como la guatemalteca debido a las prácticas de discriminación y acoso que victimizan de manera cruzada a las diversas culturas que convivimos en Guatemala.

Mientras el desarrollo se vea como una condición exclusiva de lo urbano, la inequidad, la exclusión y la discriminación, seguirán alentando las luchas políticas de las comunidades indígenas que reclaman un trato igualitario del Estado que integran y que está obligado a garantizar el respeto de sus derechos y prerrogativas constitucionales.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Avanzar en la inclusión y el reconocimiento de los pueblos por el Estado, tiene una oportunidad sin precedentes en medio del impacto de la pandemia de la COVID-19, porque la agresiva inversión social que deberá realizarse en los próximos años para enfrentar los efectos económicos post pandemia, ofrecerá una oportunidad única para atender las lacerantes brechas sociales que han desembocado en pobreza, desnutrición, abandono y sufrimiento social de amplios segmentos poblacionales que habitan lo urbano y se auto identifican como indígenas.”

Considerando que el documento presentado es sumamente valioso tanto para la comunidad sancarlista como para la población en general, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el documento titulado “Pueblos Indígenas, Políticas Públicas y Programas Sociales a implementar por la Emergencia del COVID-19, así como, agradecer a quienes participaron en la realización del mismo. SEGUNDO: Solicitar al Consejo Editorial, de la Editorial Universitaria realice la publicación escrita del documento, para que el mismo sea ampliamente difundido tanto interna como externamente de la Universidad de San Carlos. TERCERO: Hacer llegar dicha publicación a las instancias de toma de decisión en el Gobierno Central para su conocimiento y oportuna aplicación.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	17
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	20

1. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.

7.1.1.3

COD.JFOO.284-2020 de la Facultad de Ciencias Médicas, relacionado con PROPUESTA DE CAPACITACIÓN A ESTUDIANTES DEL PREGRADO Y GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS COMO RECURSO HUMANO EN LA APLICACIÓN DE INMUNIZACIONES CONTRA EL SARS-CoV-2.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **COD.JFOO.284-2020** de la Facultad de Ciencias Médicas, relacionado con PROPUESTA DE CAPACITACIÓN A ESTUDIANTES DEL PREGRADO Y GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS COMO RECURSO HUMANO EN LA APLICACIÓN DE INMUNIZACIONES CONTRA EL SARS-CoV-2.

En función de la propuesta presentada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas y la exposición del Decano de la referida facultad, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Proyecto de capacitación a estudiantes del pregrado y grado de la facultad de ciencias médicas como recurso humano en la aplicación de inmunizaciones contra el SARS-COV-2, el cual consiste en el siguiente:**

PROYECTO DE JORNADAS DE VACUNACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo de vacunas efectivas contra el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 se considera una prioridad mayor de salud pública global, para poder controlar la transmisión y propagación de la enfermedad. Se ha planteado diferentes enfoques para desarrollar vacunas contra SARS-Cov-2 entre las que se incluyen las que contienen péptidos basados en epítomos, las de proteínas recombinantes, de vectores virales, en ácidos nucleicos y las inactivadas.

1.1 Antecedentes

La pandemia COVID-19, hasta agosto del 2020 ha afectado a la población mundial, ocasionando un total de 25.8 millones de casos además de un total de 858 mil personas fallecidas. Lo cual no solamente se ve reflejada a nivel de la salud, sino que también se han visto afectados otros sectores como el económico, el sector educativo, entre otros.

En Guatemala luego de 5 meses de haberse detectado el primer caso de SARS-CoV-2, continuamos sin conocer el dato real de la morbi-mortalidad de esta enfermedad. Al igual que en otros países, la pandemia ha castigado fuertemente la economía formal e informal y aun no se conoce el impacto que pueda llegar a tener.

Varios países se han dado a la tarea de buscar una solución a través del desarrollo de una vacuna contra el SARS-CoV-2. El beneficio inmediato de la vacunación es la inmunidad individual, sin embargo, el beneficio secundario de la vacunación es la inmunidad colectiva, conocida también como inmunidad comunitaria. Cuando un número suficiente de personas se vacuna contra una enfermedad, es difícil que el virus se propague en la comunidad.

Esto protege también a quienes no pueden recibir vacunas (como los recién nacidos y las personas con enfermedades crónicas), y reduce la posibilidad de un brote que pudiera exponerlos a la enfermedad. La inmunidad colectiva también protege a las personas vacunadas que tal vez no hayan quedado inmunizadas plenamente (ninguna vacuna es 100% eficaz).

1.2 Justificación

La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala desde su fundación se ha caracterizado por servir a la sociedad guatemalteca a



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

partir de transferir sus capacidades del campo de las ciencias de la salud a la solución de problemas de salud-enfermedad.

Es por ello que en el marco de la pandemia Covid-19 se contempla la realización de una capacitación, dirigida a los estudiantes de los primeros tres años de la carrera de Médico y Cirujano y de la carrera de enfermería a través del desarrollo de un curso-taller, que permita fortalecer los conocimientos, habilidades y destrezas, además actitudes, valores y ética de los mismos para apoyar con recurso humano capacitado al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en las campañas de vacunación contra el SARS-CoV-2.

1.3 Finalidad:

El fin que persigue este curso-taller es capacitar recurso humano para la aplicación correcta de la vacuna contra el SARS-CoV-2.

1.4 Grupo-objetivo:

El curso-taller de administración de la vacuna contra el SARS-CoV-2 está diseñado para los estudiantes de los primeros tres años de las carreras de enfermería (pregrado) y de Médico y Cirujano (grado) de la Facultad de Ciencias Médicas.

1.5 Competencias:

Aplica con destreza la vacuna contra SARS-CoV-2 atendiendo las normas del MSPAS y la ética para inmunizar a la población objetivo.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Capacitar a los estudiantes del pregrado y grado de los primeros tres años de las carreras de Enfermería y de Médico y Cirujano de la Facultad de Ciencias Médicas, en conocimientos, destrezas y habilidades requeridas para la aplicación de la vacuna contra SARS-CoV-2 en el marco de la pandemia Covid-19.

2.2 Objetivos Específicos

1. Brindar a los participantes los conocimientos elementales sobre inmunizaciones.
2. Desarrollar las habilidades y destrezas necesarias para la administración de la inmunización intramuscular.
3. Concientizar al estudiante sobre la importancia sanitaria y social de la inmunización.

3. DURACION

- **Duración en semanas:**
- 5 semanas.
- **Duración del curso en horas:** 26 Horas
 - Fase Teórica: 24 horas.
 - Fase Práctica: 2 horas.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

4. CONTENIDO DEL CURSO

Módulo	Unidad	Tema Principal
FASE I: Fase teórica		
I	1	Introducción
	2	Inmunología básica aplicada a las vacunas
II	1	Bioseguridad y manejo de desechos sólidos
III	1	Administración de Vacuna contra el SARS-CoV-2
	2	Reacciones secundarias a la inmunización.
IV	1	Cadena de frío
FASE II: Fase Práctica		
I	1	Práctica supervisada

FASE I:

MÓDULO I: INTRODUCCIÓN (Horas)

Unidad 1: Generalidades

- ✓ Historia de las inmunizaciones
- ✓ Definiciones.
- ✓ Clasificación
- ✓ Constituyentes de las vacunas.
- ✓ Oportunidades perdidas de vacunación.

Unidad 2: Inmunología básica aplicada a vacunas

- ✓ Definiciones.
 - Inmunidad innata y específica.
 - Tipos de respuesta inmune específica.
- ✓ Memoria inmunológica.
- ✓ Respuesta inmunitaria a una vacuna: Primaria y secundaria.

MÓDULO II: BIOSEGURIDAD Y MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS (6 horas)

Unidad 1: Bioseguridad

- ✓ Principios básicos de bioseguridad
- ✓ Protección personal

Unidad 2: Manejo de desechos sólidos

- ✓ Clasificación de desechos sólidos
- ✓ Manejo de los desechos
 - Guardián
 - Clasificación y uso de las bolsas de desecho

MÓDULO III: BASES CONCEPTUALES DE LAS VACUNAS (6 Horas)

Unidad 1: Administración de Vacuna SARS-CoV-2

- ✓ Preparación de la persona a vacunar.
- ✓ Preparación y manipulación de las vacunas



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- ✓ Materiales e Insumos.
- ✓ Técnica de administración Vacuna SARS-CoV-2
- ✓ Indicaciones y Contraindicaciones

Unidad 2: Reacciones secundarias a las inmunizaciones.

- ✓ Definiciones
- ✓ Cuadro clínico (Reacción anafiláctica post-inmunización. Síncope o reacción vaso-vagal).

MÓDULO IV: CADENA DE FRÍO EN VACUNAS (6 Horas)

Unidad 1: Cadena de Frío.

- ✓ Definición.
- ✓ Propósito
- ✓ Niveles de cadena de frío.
- ✓ Elementos de la cadena.

FASE II:

MÓDULO I: PRÁCTICA DE VACUNACIÓN (2 Horas)

- ✓ Bioseguridad
- ✓ Preparación del biológico
- ✓ Simulación
- ✓ Práctica de Hipodermia
- ✓ Manejo de desechos

5. RECURSOS DIDÁCTICOS

5.1 Metodología del curso

El curso-taller comprende dos fases:

- a) Fase teórica comprende una modalidad de formación online a través de MOOC (Massive Online Open Course).

Esta fase comprende de cuatro módulos que a su vez contienen hasta dos unidades, las cuales tienen una duración promedio de 6 horas cada una, que contendrán una evaluación; su aprobación **será requisito para desarrollar la fase práctica.**

- b) La fase práctica se desarrollará en modalidad presencial, en grupos de 10 personas máximo. Comprende un taller de dos horas de duración para que los participantes lleven a la práctica para desarrollar las habilidades y destrezas necesarias para lo aprendido en la fase teórica.

Esta fase vincula los saberes: conocer, hacer y ser.

5.2 Tutores colaboradores:

Se contará con la colaboración de los profesores de las Unidades Didácticas de Propedéutica Médica y Semiología Médica I y II de la carrera de Médico y Cirujano, así como los profesores de la carrera de Enfermería.

6. RECURSOS DE APOYO

Para esta fase se contará con el apoyo del personal de Unidad de Tecnología Información y Comunicación (UTIC), para la realización de los guiones, material audiovisual, videos tutoriales entre otros recursos de apoyo.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

7. RECURSOS DIDACTICOS

- Material Bibliográfico
- Recursos Virtuales
- Recursos Materiales (el estudiante deberá aportar los materiales para su formación)

8. EVALUACIÓN

a) Primera fase: Evaluación Teórica

Pruebas en línea desarrolladas en la plataforma. Deberán aprobar cada uno de los cuatro módulos con el 100 % de la nota, que de acuerdo con la modalidad de evaluación que se aplicará que le permitirá al participante la mejora continua para alcanzarla y continuar con la fase práctica.

b) Segunda Fase: Evaluación práctica

Se realizarán a través de talleres utilizando como instrumento de evaluación una rúbrica, debe aprobarse con el 100% de la nota que de acuerdo con la modalidad de evaluación que se aplicará, le permitirá al participante la mejora continua para concluir exitosamente el curso.

9. CERTIFICACIÓN

Los certificados del curso se obtendrán luego de la aprobación de ambas fases. Al concluir se obtendrán 26 horas acumulables de créditos extracurriculares. (Artículo ____.)

SEGUNDO: Solicitar a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, trace la ruta a seguir para replicar el proyecto capacitación aprobado en el numeral primero, en los Centro Universitarios en donde se impartan las carreras de Ciencias Médicas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	19
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	20

1. Se hace constar que el consejero Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.

7.1.2.1

OF. Ref. CONT. 7.11.2020 de la Comisión Plan de Contingencia Integral USAC, relacionado a la entrega del Plan de Contingencia General de la Universidad de San Carlos, de conformidad con el



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Punto SEGUNDO, Inciso 2.5, Subinciso 2.5.2, Numeral 2.5.2.1 del acta 16-2020 celebrada por el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio **OF. Ref. CONT. 7.11.2020** de la Comisión Plan de Contingencia Integral USAC, relacionado a la entrega del Plan de Contingencia General de la Universidad de San Carlos, de conformidad con el Punto SEGUNDO, Inciso 2.5, Subinciso 2.5.2, Numeral 2.5.2.1 del acta 16-2020 celebrada por el Consejo Superior Universitario, el cual indica lo siguiente:

“De conformidad con el según Punto SEGUNDO, Inciso 2.5, Subinciso 2.5.2, Numeral 2.5.2.1 del acta 16-2020 de fecha 22 de abril del 2020, se hace entrega para su conocimiento y efectos consiguientes del Plan de Contingencia General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual ha sido desempeñado para proporcionar una actuación oportuna y efectiva ante las diversas eventualidades que se pueden presentar en las instalaciones universitarias, minimizado sus efectos sobre la vida, la salud de las personas, el medio ambiente y los bienes de la Universidad.

Es importante la aprobación de dicho documento ya que ha sido elaborado tomando en cuenta las actividades que se desarrollan en la Universidad de San Carlos de Guatemala de manera cotidiana, cuyo fin último es brindar directrices a la comunidad universitaria para poder atender las distintas eventualidades que se puedan suscitar, minimizando de esta manera los impactos negativos. Sin otro particular, quedo de usted, atentamente “Id y enseñad a todos”, Msc. Arq. Alice Michele Gómez García, Coordinadora Plan de Contingencia USAC”

En función de la presentación del documento que contiene el Plan de Contingencia General de la Universidad de San Carlos, y la importancia de la aprobación del mismo, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el**

PLAN DE CONTINGENCIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

1. INTRODUCCIÓN

Los Planes de Contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de una eventualidad particular para el cual se tienen escenarios definidos. Para el caso de una edificación, instalación o recinto y zonas dónde se genera la emergencia, estos Planes de Contingencia serán dirigidos a un conjunto de acciones coordinadas y aplicadas integralmente, mismas que están destinadas a prevenir, mitigar, controlar, proteger y evacuar a las personas que se encuentran al interior de las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Las emergencias se pueden originar de la siguiente manera:

- Naturales: originadas por la naturaleza tales como sismos, inundaciones, huracanes, deslaves de cerros, entre otros.
- Antrópicas: originadas por el accionar del ser humano, tales como incendios, daños tecnológicos, movimientos civiles, entre otros.

El presente documento ha sido elaborado tomando en cuenta las actividades que se desarrollan en la Universidad de San Carlos de Guatemala de manera cotidiana, cuyo fin último es brindar directrices a la comunidad universitaria para



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

poder atender las distintas eventualidades que se puedan suscitar, minimizando de esta manera los impactos negativos.

Dicho documento describe la organización, funciones, responsables, procedimientos, tipos de eventualidad, equipo necesario, materiales y mano de obra requeridos para responder a las distintas eventualidades. Es necesario tomar en cuenta que la alta incidencia o probabilidad de ocurrencia variara acorde a la zona geográfica en donde se ubiquen las distintas unidades, sin embargo, se exhorta a todas las autoridades tomen en cuenta lo indicado a continuación, con el fin de poder contar con las capacidades para atender las eventualidades y de esta forma asegurar la continuidad de las actividades y sobre todo el resguardo de la integridad física de la población universitaria.

2. MARCO LEGAL

El presente Plan de Contingencia se ha realizado bajo las bases legales que a continuación se describen y de conformidad con la ley:

- Artículos 1, 2, 3, 82, 83, 93, 95, 108 Constitución Política de la República de Guatemala.
- Artículos 2, 3, 4 Decreto 109-96 Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres.
- Artículos 1, 8 y 14 Ley de Orden Público, Decreto Número 7 del Congreso de la República de Guatemala.
- Artículos 1, 3, 5, del Código de Salud, Decreto Número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Artículos 1, 2, 24 inciso a); k), 52, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Congreso de la República, Decreto No. 3251.
- Artículos 1, 5, 6, 10, 11 inciso a); f); h), 127, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Políticas Generales, aprobadas por Consejo Superior Universitario, en Punto Segundo del Acta No. 48-91, el 25 de octubre de 1991.
- Artículos 4, 5, 7, 8, 15 numeral 1; 3 y 4, 16, 54 numeral 1; 2; 3; 4; 6; 7 y 57 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su Personal.
- Ley de Orden Público, Decreto No. 7, República de Guatemala.

3. JUSTIFICACIÓN

La Universidad de San Carlos de Guatemala, no escapa ni deja de estar vulnerable a estados y amenazas de diversa índole, ya sean de orígenes naturales, tecnológicos o sociales, los que pueden afectar sus objetivos organizacionales.

En situaciones de emergencias, se requiere de un manejo administrativo y operacional, el cual se sale de los procedimientos normales de cualquier dependencia universitaria y demanda la utilización de recursos internos y externos poco familiares o que simplemente no se está acostumbrado a utilizar. Esta condición de emergencia puede atentar contra todos. Las emergencias son como su nombre lo indica, situaciones que emergen, surgen, se generan, lenta o instantáneamente pero dentro de una relación de causa-efecto, que nos obliga a pensar en formas y procedimientos estratégicos conducentes a mitigar el impacto socioeconómico, e incluso cultural que puede haber entre las personas.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

Son muchos y muy variados los escenarios de desastre que podemos imaginar cuando nos referimos al término de emergencia, porque algunas veces lo impone la misma naturaleza y otras porque interviene voluntaria e involuntariamente la mano del hombre y su propia inteligencia al servicio del desarrollo científico y tecnológico. Es por ello que la USAC con el Plan de Contingencia logra organizar a su recurso humano y otros recursos disponibles para garantizar la intervención antes, durante y después de que suceda una emergencia, consiguiendo con ello la no interrupción de los servicios esenciales que presta y así mantener su continuidad desde otros lugares que no precisamente debe ser desde una oficina administrativa o salón de clases existente dentro del campus universitario. Para ello la USAC formula e implementa planes, programas, herramientas y metodologías eficientes que facilitan la ejecución y continuidad del trabajo docente, administrativo y operacional, sin perjudicar las actividades que cotidianamente se realizan.

4. ALCANCES

Los procedimientos, disposiciones e información técnica contenida en este Plan involucran directamente a todas las unidades académicas y administrativas y específicamente a las personas que se encuentren en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al presentarse una emergencia, trátase de usuarios o trabajadores y visitantes en general.

5. OBJETIVO

Establecer procedimientos que permitan a los trabajadores y usuarios de las instalaciones internas y externas de la Universidad de San Carlos de Guatemala prevenir y protegerse en caso de desastres o amenazas colectivas que puedan poner en peligro su integridad, mediante el desarrollo de acciones rápidas y confiables que apoyen a las personas, garantizando el resguardando de su integridad física y la continuidad en la prestación de los servicios académicos, administrativos y operativos que por ley le corresponden.

6. MARCO CONCEPTUAL

Para dar cumplimiento a los objetivos del plan se pretende trazar en el siguiente marco algunas de las teorías más importantes a tener en cuenta en la construcción del diseño del plan de contingencia.

6.1. El plan de contingencia

Es el instrumento principal que define los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna y eficiente las situaciones de emergencia, en sus distintas fases. Así mismo, es la respuesta integral que involucra a toda la Institución con el compromiso de directivos y empleados en permanente acción para responder oportuna y eficazmente con las actividades correspondientes al antes, durante y después de una emergencia.

6.2. Gestión del riesgo de desastre

Es el conjunto de decisiones administrativas, de organización y conocimientos operacionales desarrollados por sociedades y comunidades para implementar políticas y estrategias, y para fortalecer sus capacidades con el fin de reducir el



ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

impacto de amenazas naturales y de desastres ambientales y tecnológicos, esto involucra todo tipo de actividades, incluyendo medidas estructurales.

6.3. Desastre

Un desastre es una interrupción grave en el funcionamiento de una comunidad que causa grandes pérdidas a nivel humano, material o ambiental, suficientes para que la comunidad afectada no pueda salir adelante por sus propios medios, necesitando apoyo externo.

Si bien los desastres se clasifican de acuerdo al origen del peligro que lo genera (natural o inducidos por el ser humano), son las condiciones de vulnerabilidad y las capacidades de la sociedad afectada las que determinan la magnitud de los daños. En consecuencia, los desastres no son naturales, sino por el contrario, son la resultante de un proceso de construcción de condiciones de vulnerabilidad causados por el hombre y de un desarrollo inadecuado e insostenible en el tiempo. Todo desastre tiene una expresión territorial definida, que puede variar entre lo local hasta cubrir grandes extensiones de un país, la cual no siempre coincide con una delimitación jurisdiccional. Además, el territorio donde ocurre un desastre no necesariamente es el mismo espacio donde se generaron los factores causales del riesgo.

6.4. Peligro

Un peligro es la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por el ser humano, potencialmente dañino, para un periodo específico y una localidad o zona conocida. Se identifica, en la mayoría de los casos, con el apoyo de la ciencia y la tecnología

6.5. Amenazas.

Las amenazas se clasifican de la siguiente forma:

6.5.1. Naturales

están representadas por fenómenos geodinámicas internos (de origen tectónico: sismos, erupciones volcánicas, tsunamis, deformaciones del suelo) y externos (remociones en masa, deslizamientos, reptaciones, flujos, avalanchas, hundimientos); fenómenos hidrológicos (como inundaciones, desbordamientos de ríos, desertificación, sequías); fenómenos atmosféricos (de origen meteorológico, como tornados, vendavales, tormentas, heladas, granizadas, huracanes, fenómeno del niño) y fenómenos biológicos (epidemias y plagas que pueden afectar al ser humano) .

6.5.2. Antrópicas

Incluyen sucesos tecnológicos (fallos de sistemas por descuido, falta de mantenimiento, errores de operación, fatiga de los materiales, mal funcionamiento mecánico, accidentes aéreos, de embarcaciones, ferroviarios, rompimiento de presas, sobrepresión de tuberías, explosiones, incendios industriales, etc.), sucesos contaminantes (acción de agentes tóxicos o peligrosos en términos bióticos para el ser humano y el medio ambiente; escapes de sustancias químicas peligrosas, líquidas o gaseosas, derrames de petróleo, emisiones o escapes de radiación nuclear, mala disposición de residuos líquidos o sólidos, domésticos o industriales), y sucesos antropogénicos (accidentes en zonas de



ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

afluencia masiva de personas o situaciones de pánico, guerras, acciones terroristas, vandalismo, conflictos civiles y militares violentos).

6.6. Vulnerabilidad

Puede ser considerada como el grado de pérdida de un elemento o la predisposición o susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir daños en caso de que un fenómeno desestabilizador de origen natural o antropogénico se manifieste. La vulnerabilidad de los asentamientos humanos está íntimamente ligada a los procesos sociales que allí se desarrollan y está relacionada con la fragilidad, la susceptibilidad o la falta de resiliencia de los elementos expuestos ante amenazas de diferente índole. Por otra parte, la vulnerabilidad está íntimamente ligada a la degradación ambiental, no solo urbana sino en general del entorno natural intervenido o en proceso de transformación. Por lo tanto, la degradación del entorno, el empobrecimiento y los desastres no son otra cosa que sucesos ambientales y su materialización es el resultado de la construcción social del riesgo.

Es importante tener en cuenta que cada uno de los factores mencionados anteriormente se deberán tener en cuenta a la hora de implementar el plan de contingencia ya que ellos permitirán claridad en la fundamentación teórica.

6.7. Recursos

6.7.1. *Recurso humano*

Representa las destrezas, el conocimiento, la capacidad de trabajo y la buena salud de la gente. Este recurso varía dependiendo del tamaño de la familia, los niveles de destreza, la educación, el potencial de liderazgo, la salud, etcétera.

6.7.2. *Recurso natural*

Indica la existencia de bosques, tierras agrícolas, agua, aire, ganado, clima, biodiversidad y otros recursos de los que dependen las personas.

6.7.3. *Recurso social*

Son las relaciones interpersonales, formales e informales, de las cuales se derivan oportunidades y beneficios para el fortalecimiento de los medios de vida. Se desarrollan mediante la mejora de la interacción, la cual aumenta la capacidad de las personas para trabajar juntas; la pertenencia a grupos más formales, las relaciones de confianza que faciliten la cooperación, reduzcan costos de transacción y ayuden a desarrollar redes de protección entre grupos sociales de menores recursos. Los principales beneficios del recurso social son el acceso a la información, a la influencia o al poder, así como la posibilidad de presentar algún reclamo o exigir apoyo de otros.

6.7.4. *Recurso físico*

Es el entorno físico que ayuda a las personas a satisfacer sus necesidades básicas y a hacer más productivos la infraestructura básica, los sistemas de transporte, el abastecimiento de agua y saneamiento, la energía, buenas comunicaciones y el acceso a la información, el capital productivo que mejora los ingresos, los artículos y utensilios domésticos y los bienes de consumo personal.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

6.7.5. Recurso financiero

Son los que utilizan las personas para incrementar, diversificar u optimizar sus medios de vida. Incluye recursos disponibles (ahorros, crédito, efectivo, depósitos bancarios o activos como ganado y joyas) y flujos regulares de dinero (pensiones, salarios, remesas, etcétera).

7. COMITES ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

- Comité General de Contingencia
- Comité para Contingencias en las Unidades Ejecutoras
- Comisión de desarrollo seguro y desastres

8. ORGANIZACIÓN FRENTE A ESTADO DE EMERGENCIA

8.1. Comité general de contingencias (Nivel Superior)

Es la instancia encargada de la toma de decisiones institucionales y de dirección estratégica ante determinadas contingencias, conforma el Centro de Operaciones de Emergencias -COE- (a nivel del sistema CONRED se denomina Centro de Operaciones de Emergencias -COE-,) integrado por:

- Rector, Vocero
- Director General de Administración
- Director General Financiero
- Director General de Docencia
- Coordinadora de Comunicación
- Coordinador del VOLUSAC
- Jefe del CEDESUD/ Coordinador de la Red de Enlaces del CCODESYD

8.1.1. Objetivos

- Conformar el COE institucional de la USAC.
- Atender requerimientos específicos del COE Nacional de la CONRED y así evitar duplicidad de funciones y optimizar recursos en la atención de emergencias y desastres.
- Funcionar como organismo de coordinación ejecutiva para la respuesta, rehabilitación y reconstrucción en caso de emergencias y desastres.

8.1.2. Funciones

- a) Aprobar decisiones de alto nivel, para brindar apoyo y otras acciones específicas en caso de una eventualidad o emergencia a nivel general de la USAC.
- b) Identificar, formular y aplicar un proceso de planeación en atención de emergencias.
- c) Facilitar las vías administrativas y de gestión para brindar apoyo a la población afectada en caso de un desastre.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

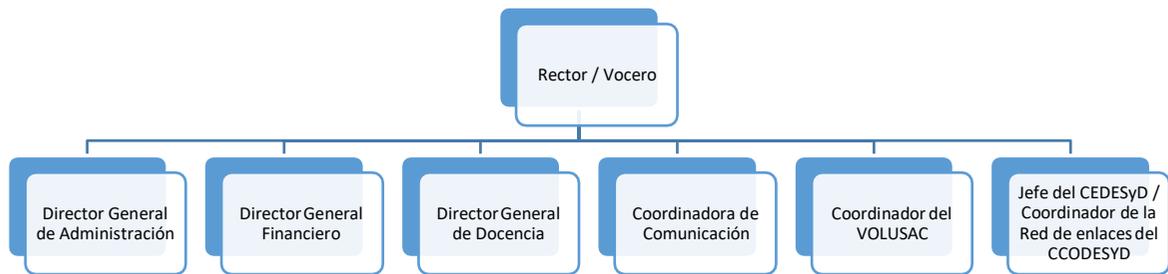


Fig. 01. Diagrama comité general de contingencia (nivel superior)

8.2. Comité para contingencias en las unidades ejecutoras

Es la instancia encargada de la toma de decisiones en cada área o dependencia administrativa, Facultad, Escuela no Facultativa y Centro Universitario, con la finalidad de dar dirección estratégica ante determinados desastres, tomando como base que una unidad ejecutora excederá en una semana su tiempo de inactividad, a causa de alguna eventualidad presentada (amenaza) estará integrado por:

- Decano o Secretario Académico/Director/Jefe/ (Vocero/ toma de decisiones)
- Secretario Adjunto/Secretario Administrativo/Administrador/Tesorero
- Enlaces de CCODESYD (Titular y Suplente, coordina y dirige la parte operativa del plan)
- Planificador (Función de Secretario Ejecutivo)

8.2.1. Objetivos

- Conformar el Comité para Contingencias de la Unidad Ejecutora a la que pertenecen.
- Atender requerimientos específicos del COE General de la USAC.
- Optimizar recursos en la atención de emergencias y desastres.
- Funcionar como órgano coordinador ejecutivo para la respuesta, rehabilitación y reconstrucción en caso de emergencias y desastres en su respectiva Unidad Ejecutora.

8.1.1. Funciones

- a) Aprobar decisiones de Alto Nivel para las unidades que representan, para brindar apoyo y otras acciones específicas en caso de una eventualidad o emergencia.
- b) Identificar, formular y aplicar un proceso de planeación en atención de emergencias para la unidad ejecutora que representan.
- c) Facilitar las vías administrativas y de gestión para brindar apoyo a la comunidad universitaria afectada en caso de un desastre.
- d) Coordinar la implementación del Plan de Contingencia.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020



Fig. 02. Diagrama comité para contingencias en unidades ejecutoras.

8.3. Comisión de desarrollo seguro y desastres (Nivel operativo)

Es la instancia encargada de ejecutar los planes de contingencia en cada uno de los edificios según la jornada de trabajo, a la cual corresponda (matutina, vespertina, nocturna, plan sabatino y plan dominical), este comité está capacitado para cada una de las contingencias del edificio y jornada que representa, estará integrado por:

- Enlaces de CCODESYD (Titular y Suplente)
- Enlaces responsables por Edificio y Jornada:
 - Función de Salud y Seguridad Ocupacional
 - Función de Evacuación
 - Función de Primeros Auxilios
 - Función de Seguridad
 - Función de Apoyo Emocional

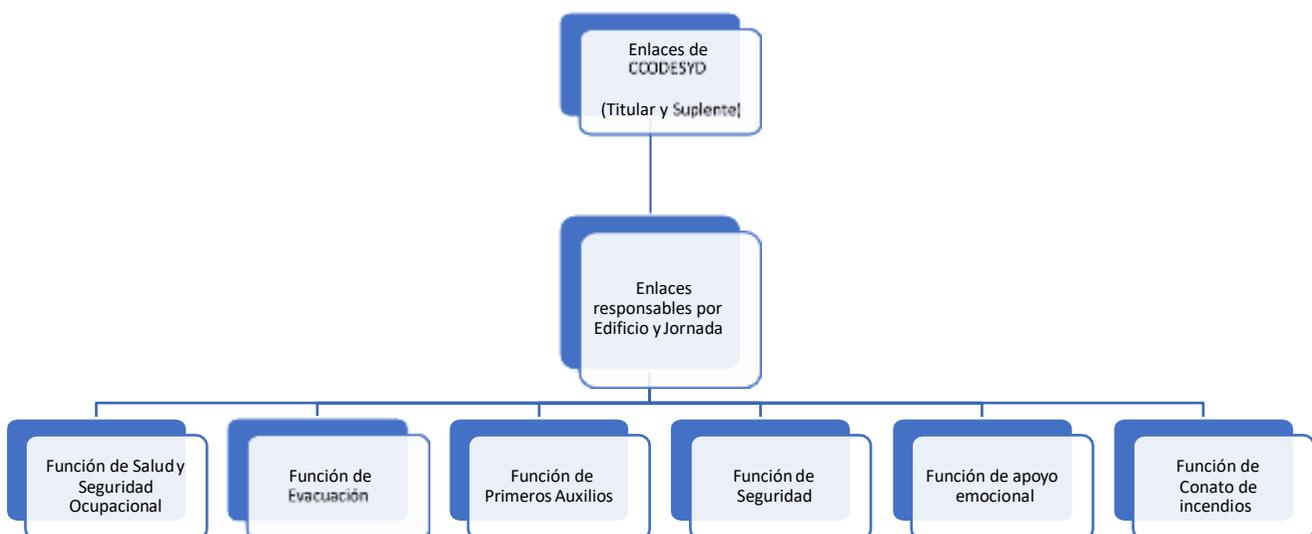


Fig. 03. Diagrama comisión de desarrollo seguro y desastres (Nivel operativo)



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

9. ESTRUCTURA GENERAL DE ACCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

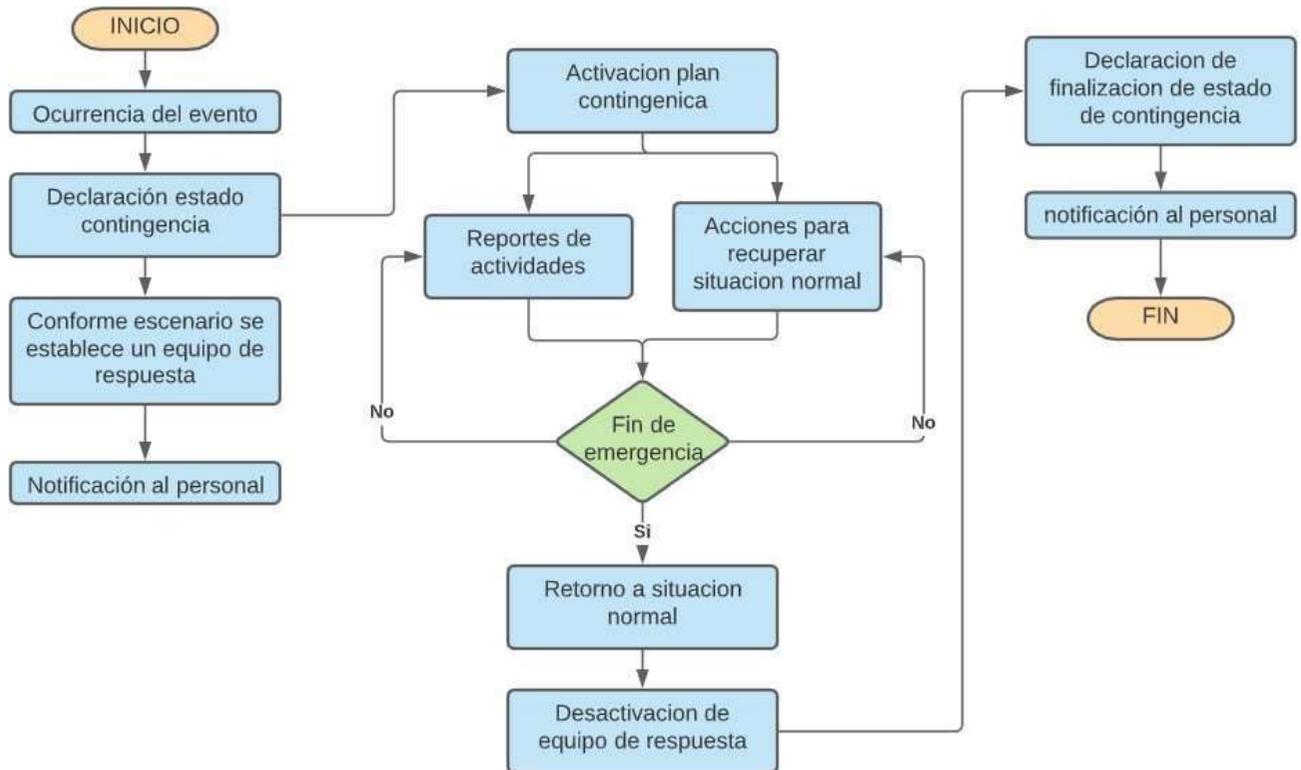


Fig. 04. Estructura del Plan de Contingencia.

10. EVENTUALIDADES

10.1. Matriz de riesgo ante la eventualidad Probabilidad de ocurrencia

Esta se encuentra asociada a la frecuencia de un evento, esto sin distinguir la prevalencia e incidencia del mismo. Por lo que se debe colocar con qué frecuencia la eventualidad se puede presentar en las instalaciones universitarias, clasificando su nivel de ocurrencia por: alto, medio, bajo.

Nivel de impacto

Este se ve referido en cuanto a la importancia relativa que tendrá el daño según la eventualidad que se presente en las distintas instalaciones universitarias. Esto en función de los daños que pueda causar, clasificando su nivel de impacto por: alto, medio, bajo.

Cuadro 01. Cuadro de nivel de riesgo.

		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		
		BAJO	MEDIO	ALTO
		1	2	3
NIVEL DE IMPACTO	ALTO	3	6	9
	MEDIO	2	4	6
	BAJO	1	2	3



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

10.1. Amenaza Naturales, Geológicas e Hidrometeorológicas

10.1.1. Sismos de alta Magnitud

La sismicidad probablemente es la más importante de las amenazas relevantes, por los niveles y extensión que este fenómeno tiene en Guatemala y por la diversidad de efectos asociados peligrosos (licuación, deslizamientos, deformación de suelos, etc.) que genera en las condiciones climáticas y topográficas del territorio guatemalteco. Las vibraciones sísmicas tienen más influencia en las estructuras superficiales y pueden sufrir daños que ocasionen desde pequeñas grietas hasta la destrucción total o parcial de la infraestructura universitaria.

Nivel de impacto			
Probabilidad de ocurrencia			
Amenaza	Aspectos a evaluar	Acciones generales para resolver el impacto	Insumos necesarios para atender antes, durante y después
Sismos de alta magnitud	Realice evaluaciones periódicas sobre el riesgo que posee el edificio ante la eventualidad.	Antes Forme al personal académico y/o administrativo sobre los protocolos de evacuación.	Antes Botiquín de emergencia. Señalización para la evacuación. Extinguidores. Linternas.
	Evalúe y defina rutas potenciales de evacuación Identifique el riesgo de las áreas específicas de trabajo (Defina rutas de evacuación y distribución del personal)	Realice simulacros de evacuación. Designe un monitor para la coordinación de evacuaciones.	Comida enlatada. Mascarillas. Radio comunicador. Radio de transistores (Am-Fm) Baterías para linterna. Agua embotellada. Utensilios de aseo Mantas para abrigo. Navaja Silbatos. Fósforos. Papel higiénico.
		Durante Accione protocolos de evacuación en caso de emergencias. Recurra a zonas seguras.	Durante Botiquín de emergencia Extinguidores. Linternas. Megáfono.
		Después Recurra al teletrabajo, esto si se limita el ingreso a las instalaciones.	Después Botiquín. Comida enlatada. Mascarillas. Agua embotellada. Utensilios de aseo Mantas para abrigo. Navaja. Silbatos. Fósforos. Papel higiénico. Baterías para linterna. Linterna Radio.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

10.2.2. Tormenta tropical

Podemos definir a una tormenta tropical como la rotación intensa de tormenta que se produce en el océano, próximo a los trópicos, alcanzando una velocidad de viento de hasta 60 Km/h. Los daños de estas tormentas se presentan con mayor intensidad en infraestructura poco reforzada o muy expuesta, por lo general el principal riesgo se asocia a la cantidad de lluvia, misma que puede causar inundaciones, desprendimiento de porciones de tierra, crecida de cuerpos de agua, entre otros.

Nivel de impacto			
Probabilidad de ocurrencia			
Amenaza	Aspectos a evaluar	Acciones generales para resolver el impacto	Insumos necesarios para atender antes, durante y después
Tormenta Tropical	<p>Evalué periódicamente el riesgo que posee el edificio ante la eventualidad.</p> <p>Evalué y defina rutas potenciales de evacuación</p> <p>Identifique el riesgo de las áreas específicas de trabajo (Defina rutas de evacuación y distribución del personal)</p>	<p>Antes</p> <p>Proteja las ventanas para evitar fraccionamiento de las mismas, por fuertes vientos o impactos.</p> <p>Forme al personal académico y/o administrativo sobre los protocolos de evacuación.</p> <p>Realice simulacros de evacuación.</p> <p>Designe un monitor para la coordinación de evacuaciones.</p>	<p>Antes Botiquín. Linternas. Radio comunicador. Radio de transistores (Am-Fm) Cintas para protección de venta. Agua embotellada. Utensilios de aseo. Utensilios de limpieza. Mantas para abrigo. Navaja Silbatos. Fósforos. Papel higiénico. Candela</p>
		<p>Durante</p> <p>Accione protocolos de evacuación en caso de emergencias.</p> <p>Recurra a zonas seguras dentro del edificio.</p> <p>Realice el corte de suministro de energía, para evitar daños a causa de cortocircuitos.</p>	<p>Durante:</p> <p>Botiquín Linternas Radio comunicador. Radio de transistores (Am-Fm) Cintas para protección de ventana. Agua embotellada. Utensilios de aseo. Mantas para abrigo. Navaja. Silbatos. Fósforos. Papel higiénico. Candela. Capas impermeables.</p>
		<p>Después</p> <p>Recurra al teletrabajo, si se limita el ingreso a las instalaciones.</p>	<p>Después:</p> <p>Botas Capas Paraguas Contar con plásticos para color en ventanales rotos. Cinta de aislar para colocar en cables que puedan contener corriente.</p>



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

10.2.3 Erupciones volcánicas

Los peligros volcánicos incluyen la caída de tefra y proyectiles balísticos, fenómenos piroclásticos (flujos, maretazos, y explosiones dirigidas lateralmente), lahares (o flujos de lodo), flujos de lava, peligros asociados con domo de lava, explosiones freáticas y emisiones de gases venenosos o corrosivos.

Nivel de impacto			
Probabilidad de ocurrencia			
Amenaza	Aspectos a evaluar	Acciones generales para resolver el impacto	Insumos necesarios para atender antes, durante y después
Erupciones volcánicas	Identifique el riesgo de las áreas específicas de trabajo (Defina rutas de evacuación y distribución del personal)	Antes Forme al personal sobre los protocolos de seguridad. Designe un monitor para la coordinación de evacuaciones.	Antes Botiquín. Mascarillas. Radio comunicador. Radio de transistores (Am-Fm). Caretas de protección.
		Durante Accione protocolos de evacuación en caso de emergencias de manera parcial. Recorra a zonas seguras dentro del edificio.	Durante Mascarillas Caretas de protección
		Después Recorra al teletrabajo, si se limita el ingreso a las instalaciones. Evalúe la continuidad o suspensión de actividades e identifique al personal vulnerable.	Después Mascarillas. Caretas de protección. Ventiladores de aspa o pedestal.

10.3 Amenaza Antrópica

10.3.1 Incendio

Generalmente los incendios son causados por fuentes de ignición: los equipos eléctricos, las fricciones metálicas, los materiales extraños, las flamas abiertas o chispas, fumar en lugares donde se almacenan sustancias inflamables (combustibles), la eliminación inadecuada de desechos de aceites, trapos y basuras, el no aislamiento de superficies calientes y de materiales recalentados, el no control de la electricidad estática, de los cortos circuitos y de los rayos, la no prevención de los derrames de líquidos inflamables. La vulnerabilidad a la cual



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

están expuestas las personas, depende de la combinación de la magnitud del incendio, que está en función de la velocidad potencial de propagación y su resistencia al control y del tipo, cantidad, humedad y la característica de los materiales susceptibles a la ignición. El fenómeno se puede evitar al máximo con la correcta implementación de las medidas adecuadas de higiene, seguridad industrial y salud.

Nivel de impacto			
Probabilidad de ocurrencia			
Amenaza	Aspectos a evaluar	Acciones generales para resolver el impacto	Insumos necesarios para atender antes, durante y después
Incendio	<p>Evalúe periódicamente el riesgo que posee el edificio ante la eventualidad (posibles puntos generadores de incendio)</p> <p>Identifique el riesgo de las áreas específicas de trabajo (Defina rutas de evacuación y distribución del personal)</p>	<p>Antes</p> <p>Identifique los insumos necesarios para la atención en caso de emergencia, según protocolos institucionales de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED- o el Centro de Desarrollo Seguro y Desastres –CEDESyD-.</p>	<p>Antes Botiquín. Linternas. Radio comunicador. Agua embotellada. Utensilios de limpieza. Mantas. Navaja Silbatos. Extintores Mascarillas</p>
		<p>Durante</p> <p>Accione los protocolos institucionales de evacuación en caso de emergencias. (CONRED o CEDESyD).</p> <p>Recorra a zonas seguras dentro del edificio</p> <p>El responsable designado en la dependencia debe realizar un conteo del personal y verifica su condición.</p> <p>Debe llamar a los bomberos en primera instancia y alertar a CEDESyD de la eventualidad.</p>	<p>Durante Botiquín. Linternas. Radio comunicador. Agua embotellada. Utensilios de limpieza. Mantas. Navaja Silbatos. Extintores Mascarillas</p>
		<p>Después</p> <p>Recorra al teletrabajo, si se limita el ingreso a las instalaciones.</p>	<p>Después</p> <p>Utensilios de limpieza Mascarillas Recarga de Extintores Reposición de materiales usados en botiquín</p>



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

10.3.2 Fallas en instalaciones eléctricas.

Todo fallo eléctrico puede ser preocupante, presentándose un daño mayor en instalaciones eléctricas, poniendo en riesgo la salud de las personas, sin mencionar que puede causar un daño permanente en máquinas, herramientas y productos. Este tipo de eventualidad puede presentarse ya sea por sobrecargas eléctrica, corto-circuito, falta de conexión a tierra, disyuntores incompatibles, entradas insuficientes entre otros.

Nivel de impacto			
Probabilidad de ocurrencia			
Amenaza	Aspectos a evaluar	Acciones generales para resolver el impacto	Insumos necesarios para atender antes, durante y después
Fallas en instalaciones (eléctricas)	<p>Revise periódicamente las instalaciones e identifique equipo dañado. (Reporte a las unidades responsables sobre lo identificado)</p> <p>Solicite evaluación de la situación a la unidad competente para considerar las acciones correspondientes.</p>	<p>Antes</p> <p>Ubique y gestione espacios alternativos para la continuidad de actividades en caso de presentarse la eventualidad.</p> <p>Al dejar de utilizar el equipo que funciona a través de electricidad, apagar los interruptores.</p>	
		<p>Durante</p> <p>Trasládese a espacios alternativos de trabajo (previamente identificados), dentro de la propia universidad.</p> <p>Recurra al teletrabajo en caso de un cierre prolongado.</p> <p>Si fuera equipo específico, desconecte el mismo de manera inmediata para evitar daños mayores. (Informe a las unidades responsables para su reparación)</p>	<p>Durante</p> <p>Recurso humano especializado del Departamento de Servicios Generales.</p>
			<p>Después</p> <p>Recurso humano especializado del Departamento de Servicios Generales.</p>

10.4 Amenaza Social, toma de las Instalaciones de la Unidad Ejecutora

Las instalaciones universitarias son vulnerables ante este tipo de eventualidad, misma que puede presentarse sin previo aviso, debido a movimientos estudiantiles, de trabajadores, entre otros. Conllevando a un cierre parcial o total de las instalaciones universitarias, impidiendo de esta forma el desarrollo normal de las actividades tanto académicas como administrativas.

10.4.1 Cierre total o parcial del edificio por inconformidades laborales, estudiantiles o de actividad comercial



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Nivel de impacto			
Probabilidad de ocurrencia			
Amenaza	Aspectos a evaluar	Acciones generales para resolver el impacto	Insumos necesarios para atender antes, durante y después
Cierre del edificio por inconformidad es laborales, estudiantiles o de actividad comercial.	Identifique el motivo de cierre del edificio. Identifique los actores que propiciarán el cierre del edificio. Evalúe que procesos administrativos de la unidad se verán afectados con el cierre.	Antes Ubique y gestione espacios alternativos (Dentro o fuera de las instalaciones universitarias) para la continuidad de actividades en caso de presentarse la eventualidad.	Antes Tener ya identificados espacios alternativos que aseguren la continuidad de actividades laborales.
		Durante Establezca comunicación con unidades encargadas de la seguridad universitaria. Recorra al teletrabajo, si se limita el ingreso a las instalaciones. El Recurso humano de la dependencia que conozca de la amenaza debe informar de manera inmediata al personal que no se ha presentado a la oficina, para evitar que los mismos estén en situaciones de riesgo.	Durante Aparatos de comunicación. Computadora. Internet. Materiales de oficina.
		Después Posterior a la eventualidad realice una evaluación de las instalaciones y de los daños que pudieron haberse causado.	

10.5 Amenaza Sanitaria

10.5.1 Enfermedades infecciosas (epidemia o pandemias)

Dentro de las posibles eventualidades a las que se puede enfrentar la población universitaria es la de salud pública, mismas que se encuentran clasificadas como epidemia o pandemia, pudiendo causarse por enfermedades infecciosas virales y/o bacterianas. Para que las mismas sean atendidas la Universidad de San Carlos seguirá los protocolos establecidos por las entidades internacionales y nacionales, entre ellas: Organización Mundial de la Salud, Ministerio de Salud. Posterior a que realice la evaluación de los posibles efectos de la epidemia o pandemia en la



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

comunidad universitaria, se realizaran lo protocolos internos correspondientes para atender la eventualidad según se presente, tomando en cuenta aspectos de prevención, disminución o cancelación de actividades y medidas de emergencia.

Nivel de impacto			
Probabilidad de ocurrencia			
Amenaza	Aspectos a evaluar	Acciones generales para resolver el impacto	Insumos necesarios para atender antes, durante y después
Enfermedades Infecciosas (epidemia o pandemias)	<p>Identifique el tipo de enfermedad.</p> <p>Evalúe el nivel de contagio.</p> <p>Identifique a la población en riesgo dentro de la unidad</p> <p>Identifique las condiciones actuales de la instalación, para llevar a cabo el trabajo.</p> <p>Evalúe el nivel de riesgo de la permanencia de los trabajadores en las instalaciones.</p>	<p>Antes</p> <p>Lleve a cabo los protocolos de higiene en las áreas de trabajo.</p>	<p>Antes</p> <p>Botiquín de emergencia.</p> <p>Mascarillas.</p> <p>Utensilios de aseo, para sanitización de áreas.</p> <p>Termómetros digitales.</p> <p>Lentes protectores.</p>
		<p>Durante</p> <p>Lleve a cabo los protocolos de higiene en las áreas de trabajo.</p> <p>Establezca las condiciones de trabajo si se hiciera necesaria la presencialidad.</p> <p>Recurra al teletrabajo, si se limita el ingreso a las instalaciones, esto para evitar contagios.</p> <p>Establece protocolos de retorno a la presencialidad.</p>	<p>Durante</p> <p>Acorde al tipo de enfermedad presentada, privilegiar el teletrabajo.</p> <p>Botiquín. Mascarillas N95. Gel antibacterial. Careta protectora. Alcohol en aerosol.</p> <p>Pediluvios. (Disolución agua/cloro) Termómetros digitales.</p> <p>Lentes protectores.</p>
		<p>Después</p> <p>Lleve a cabo los protocolos de higiene en las áreas de trabajo.</p> <p>Aplique protocolos de retorno a la presencialidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adecue las áreas de trabajo. - Establezca protocolos de ingreso y salida. - Establezca protocolos de ingreso a servicios de alimentación. 	<p>Después</p> <p>Botiquín.</p> <p>Mascarillas N95.</p> <p>Gel antibacterial.</p> <p>Careta protectora.</p> <p>Alcohol en aerosol.</p> <p>Pediluvios. (Disolución agua/cloro) Termómetros digitales.</p> <p>Toallas desinfectantes.</p> <p>Barreras acrílicas.</p> <p>Guantes.</p> <p>Lentes protectores.</p>

10.6 Interrupciones relacionadas con sistemas de cómputo

10.6.1 Interrupción por jaqueo, caída de energía o desperfectos en los sistemas de computo



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

A medida que avanza el tiempo las instituciones y las empresas se han vuelto más dependientes de los equipos informáticos, sistemas de aplicaciones y redes para el manejo de la información con la finalidad de optimizar y automatizar los procesos. Por lo que estos componentes son parte esencial del patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debido a ello se deben realizar esfuerzos para proteger y garantizar la seguridad de estos componentes y estar preparados para afrontar las contingencias y algunos tipos de desastre. Si esta eventualidad se presenta impedirá el acceso a la información, la utilización de entornos virtuales para la docencia, investigación, extensión y administración, entre otros.

Nivel de impacto			
Probabilidad de ocurrencia			
Amenaza	Aspectos a evaluar	Acciones generales para resolver el impacto	Insumos necesarios para atender antes, durante y después
Interrupción por jaqueo, caída de energía o desperfectos en los sistemas de cómputo.	Identifique el motivo del acontecimiento. Establezca los niveles de daño tecnológico.	Antes Realice back up de la información alojada en los servidores de la universidad. Implemente back up de energía eléctrica para evitar caída repentina de sistemas de información. Evalúe la factibilidad del alojamiento de la información en la nube, para acceder a la misma de manera remota. Establezca protocolos de seguridad informática.	Antes Contar con back up de información. Contar con discos duros externos. Contar con ups.
		Durante Utilice el alojamiento de la información en la nube, para acceder a la misma de manera remota.	Durante Contratación de espacio en la nube.
		Después Fortalezca los protocolos de seguridad informática.	Después Contratación de nuevas plataformas de seguridad. Manuales de manejo de la información.



ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

11. MEDIOS TECNOLÓGICOS

11.1. Consideraciones generales sobre la identificación de riesgos tecnológicos.

El origen de los riesgos tecnológicos surge a raíz del incremento de herramientas y aplicaciones que no cuentan con una gestión adecuada de seguridad, por lo que se hace necesario el impulsar la creación de una cultura y política de seguridad informática a nivel institucional, cuyo objetivo es la de convertirse en la base para la protección de la información universitaria. Así mismo es importante que se tengan mantenimientos permanentes del software y hardware que administran dicha información.

A continuación, se presentan los riesgos tecnológicos a los que están sometidos los sistemas informáticos, por lo que debe tomar en cuenta los mismos para su protección y el resguardo.

11.1.1. *Virus, malware y ataques informáticos.*

En la actualidad, uno de los pilares del correcto funcionamiento de las actividades de la Universidad, son los sistemas informáticos, equipos de cómputo, infraestructura de red y su información. Por lo tanto, se tiene que realizar inversión permanente para proteger estos sistemas contra el uso no autorizado, denegación de servicio y daños.

Amenazas de seguridad internas:

Existe la posibilidad que la amenaza esté dentro de la Institución, un usuario interno como un trabajador o estudiantes. Pueden de manera accidental o intencional realizar las siguientes acciones consciente o inconscientemente:

- Manipular de manera incorrecta datos confidenciales.
- Alterar el comportamiento de los dispositivos de la infraestructura de red.
- Facilitar ataques externos. Por ejemplo, conectar medios de almacenamiento USB infectados a los sistemas informáticos.
- Implantar malware (software malicioso) por medio de correos electrónicos o páginas web maliciosas.

11.1.2. *Amenazas de seguridad externas a computadoras de escritorio*

Son amenazas que pueden afectar las vulnerabilidades en la red y dispositivos informáticos. Estas amenazas pueden ser ejecutadas por delincuentes, piratas informáticos o incluso aficionados que encuentran material disponible en internet. Algunos síntomas para identificar que se ha sido víctima de algún ataque o que algo no está bien y que pueden ayudar a definir las acciones a tomar son:

- Disminución de la velocidad de la computadora.
- Aumento en el uso del CPU.
- La computadora se congela o falla con frecuencia.
- Problemas inexplicables en la conexión de red.
- Se modifican archivos.
- Se eliminan archivos.
- Presencia de archivos, programas, iconos en el escritorio desconocidos.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

- Los programas se cierran solos.
- Se envían correos sin el consentimiento del usuario.

11.1.3. Amenazas externas a la seguridad de sistemas informáticos

Recomendaciones:

- Capacitación técnica especializada al encargado de la red de datos o de los sistemas informáticos.
- Mantener actualizados los sistemas operativos de los servidores.
- Utilizar firewall en el perímetro para permitir solamente las conexiones expresamente necesarias.
- Utilizar software de detección de atacantes, en el caso de Linux, usar fail2ban para servidores.
- De preferencia utilizar sistema IPS (Intrusion Prevention System), en el perímetro de la red de datos.
- De preferencia contratar a un encargado de seguridad informática para alertar sobre vulnerabilidades, ataques, phishing.
- Utilizar sistema antispam para mitigar el envío o recepción de correo no deseado.

Algunas prácticas para evitar ser víctimas de ataques cibernéticos y reducir el impacto tenemos:

- Capacitación permanente en temas de seguridad informática orientada a los usuarios.
- Mantener firewall activo, ya sea a nivel de software o bien hardware en un router. Este debe estar actualizado.
- Backup (abordado en detalle más adelante).
- Hacer uso de antivirus y antispyware.
- Proteger todos los dispositivos, ya sean computadoras de escritorio, laptops, tablets o smartphones, con contraseñas.
- Realizar cifrado de datos sensibles.
- Hacer uso de las redes inalámbricas oficiales, no conectarse a cualquier red pública.
- Realizar una correcta gestión de contraseñas, una por cada cuenta y contraseñas seguras.
- Si se desechan equipos informáticos, asegurarse de que se deseche la información de manera permanente.
- Utilizar el modo de navegación privada en los navegadores web.
- Implementar medidas de seguridad física, restringiendo el acceso a los centros de datos, ubicaciones de servidores con el uso de acceso biométrico, tarjetas de radiofrecuencia, sistemas de vigilancia.
- Informar a los usuarios, instruir a los empleados sobre los procedimientos seguros.

11.1.4. Incendios

Este es un riesgo al que no se está exento, el cual puede ocurrir tras alguna catástrofe, accidente, desperfectos en la red eléctrica o tormentas. Estos



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

provocan pérdidas totales de la información en la mayoría de los casos podría comprometer los servicios, datos confidenciales y el funcionamiento de la Institución.

Recomendaciones previas:

- Contar con extintores en áreas estratégicas, con mantenimiento anual.
- Monitorear el estado de la red eléctrica, en especial aquellas instalaciones antiguas.
- No sobrecargar los circuitos eléctricos al conectar muchos equipos en la misma toma.
- Proveer de UPS o suministros alternos de corriente eléctrica a los equipos
- No colocar elementos inflamables cerca de equipos o sistemas de cableado estructurado.
- Disponer de pararrayos en los edificios.
- Disponer de sistema de puesta a tierra de todos los circuitos eléctricos.
- Durante una tormenta eléctrica de ser posible limitar el uso de equipos no esenciales.

11.1.5. Robo

Ante un robo la información queda expuesta. Recomendaciones:

- El equipo móvil debe contar siempre con contraseña.
- Encriptar el disco duro de la computadora.
- Instalación de un circuito de cámaras en áreas estratégicas.
- Limitar el acceso no autorizado al área de TI o lugares donde se encuentre equipo con información crítica.
- Utilizar sistemas de anclaje o mecanismos para evitar el robo o pérdida de laptops.
- Hacer uso de inventario, detallar la ubicación física donde deberían estarlos activos. Y responsables de los mismos.
- Servicios de seguridad tanto universitarios como privados.

11.2. Lineamientos generales para el desarrollo de teletrabajo.

11.2.1. Gestión pedagógica

Acción formativa que debe contemplar metodologías y procesos que determinen las formas de enseñar y aprender con tecnología apropiada al diagnóstico de las necesidades y demandas. Tiene que ver con la planificación general de cursos, calendario de actividades, tipo de materiales y recursos a utilizar; así como las actividades de evaluación. Planificar, administrar y operar la ejecución integrada de los cursos, actividades y tutorías dentro de una plataforma, controlar las actividades globales planificadas.

Para el desarrollo de esta gestión se brindan una serie de plantillas diseñadas por la DEDEV con el propósito de orientar, facilitar y estandarizar la labor docente en la Unidad Académica.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

1. Planificación general de curso para medios digitales
2. Programa de cursos para medios digitales
3. Calendario de actividades para medios digitales
4. Ruta de aprendizaje integrada para medios digitales (docente). Una ruta por grado que integre todas las actividades y clases de los cursos para evidenciar la carga académica que se le asigna al estudiante
5. Ruta de aprendizaje integrada para medios digitales (estudiante).
6. Planificación integrada de clases en vivo y clases pregrabadas.
7. Planificación integrada de asesorías virtuales para los EPS y exámenes públicos y privados.
8. Diseño y planteamiento de actividades de aprendizaje individual y grupal para desarrollarse a través de medios digitales.

En el caso de la planificación integrada de laboratorios que requieran la presencia física de estudiantes, se sugiere elaborar un formato de acuerdo a la necesidad de la Unidad Académica. En la medida de lo posible, se recomienda plantear prácticas y demostraciones digitales para sustituir la asistencia presencial durante la emergencia.

Para descargar el paquete de Plantillas GP_DEDEV, ingrese a: <https://bit.ly/330GwmC>.

La DEDEV pone a disposición de los docentes universitarios la **e-capacitación del curso presencial a la digital**, dirigida especialmente a los docentes que deseen conocer las generalidades para la migración de un curso presencial a un curso digital. Esta capacitación es auto dirigida, es decir, sin tutor. Los profesores escogen su ritmo de aprendizaje.

- Enlace a la capacitación <https://radd.virtual.usac.edu.gt/dedevcv/>

El encargado de la gestión pedagógica general de la Unidad puede ser: Coordinador o Secretario Académico, Coordinador de Planificación, Coordinación de Educación/docencia u otro cargo que aplique y tenga conocimiento del desarrollo y vinculación académica de todas las áreas.

11.2.2. Gestión tecnológica

Es necesario examinar las herramientas tecnológicas que se utilizarán de acuerdo a la necesidad, pudiéndose contemplar una o varias plataformas a través de las cuales será ejecutado el planteamiento pedagógico. La o las plataformas deben cumplir con ser estandarizadas, estables y confiables, ágiles y flexibles, tolerantes a fallos y actualizadas (frente a tecnologías modernas). Se debe considerar la forma de integración de las plataformas a los procesos para su implementación y la capacitación de los involucrados.

Para dar respuesta a esta gestión y ofrecer educación a través de medios digitales, no solo en periodos de contingencia sino en periodos regulares, el Consejo Superior Universitario aprobó en el Pto. SEXTO, Inciso 6.1, Acta No. 22-2020 el programa institucional: Campus Virtual de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Todas las unidades académicas podrán formar parte de este Campus, con ello tendrán:

- Sistema LMS con la plataforma Moodle (aprobado por el CSU).
- Sistema de videoconferencia con los programas **Cisco Webex** o



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Google Meet.

- Complemento de autenticación a través de RYE, para garantizar que los usuarios sean estudiantes de la Unidad Académica.
- Complemento de **evaluación segura** que permita proveer mayores protocolos de seguridad al momento de realizar exámenes en el LMS.
- Complemento de Accesibilidad, que permite a los usuarios con problemas de accesibilidad visual acceder al material en el LMS. Este complemento funcionará únicamente con los recursos y materiales que los profesores hayan desarrollado de acuerdo a los criterios y normativas vigentes para accesibilidad.

En relación a los repositorios y páginas de bibliotecas, se sugiere sean integradas a la página web de la Unidad Académica para que puedan ser consultados en cualquier momento por docentes y estudiantes.

Para adherir la Unidad Académica al Campus Virtual USAC, descargue la siguiente **guía**, complete la documentación requerida y envíelo a campus.virtual@profesor.usac.edu.gt

La DEDEV pone a disposición de los docentes universitarios la **e-capacitación Moodle básico para la docencia digital**, dirigida especialmente a los docentes que deseen conocer las acciones básicas de la plataforma Moodle para poder brindar o acompañar sus cursos desde ella. Esta capacitación es auto dirigida, es decir, sin tutor. Los profesores escogen su ritmo de aprendizaje.

- Enlace a la capacitación
<https://radd.virtual.usac.edu.gt/dedevcv/>

El encargado de la gestión tecnológica general de la Unidad puede ser: Coordinador de IT (si tuvieran), Coordinador de Planificación, Encargado de Sistemas, Encargado del Sistema de Control Académico u otro cargo que aplique y tenga conocimiento de plataformas digitales y vinculación de los sistemas de todas las áreas.

11.2.3. Gestión comunicativa

La información y la comunicación constituyen elementos estratégicos para el desarrollo efectivo del planteamiento del proceso formativo. Establecer canales de comunicación oficiales y procedimientos a seguir para la interrelación entre la administración, los docentes, estudiantes y los recursos tecnológicos adoptados, esto orientará hacia el logro del funcionamiento de la estrategia. Esta gestión debe garantizar la comunicación fluida entre los usuarios (docentes-estudiantes-administración).

Para el desarrollo de esta gestión se debe considerar:

- Correos electrónicos institucionales para garantizar la oficialidad de las comunicaciones todos los docentes o correos institucionales por áreas de formación. Si los docentes de la Unidad no cuentan con correo oficial, pueden solicitar la creación del mismo, completando la siguiente plantilla:



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

**Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020**

<https://bit.ly/3kLL4mV>, y enviando la misma, a campus.virtual@profesor.usac.edu.gt

- Creación o actualización de las redes sociales institucionales y líneas de soporte. Para cumplir con esto se solicita llenar el siguiente documento: <https://bit.ly/3i2fM9D>
- Creación de guía y protocolo para la activación de los canales de comunicación oficiales de la Unidad Académica, para esta guía se debe tomar en cuenta lo planteado en el Plan de contingencia general de la Unidad.

El encargado de la gestión comunicativa general de la Unidad debe ser: Encargado del área de Comunicación y divulgación (Community Manager) u otro cargo que aplique y tenga conocimiento del funcionamiento y líneas de comunicación de todas las áreas; así como del manejo apropiado de redes sociales y medios digitales de comunicación.

11.2.4. Gestión normativa

Establecer los criterios y lineamientos para la ejecución de los procesos y procedimientos académicos en los entornos tecnológicos, basados en las normas y políticas vigentes para la implementación o seguimiento de los cursos ante las emergencias.

Para el desarrollo de esta gestión ponemos a su disposición el siguiente formato, el cual debe adecuar a las necesidades de la Unidad Académica: <https://bit.ly/3j1fQb2> El encargado de la gestión normativa general de la Unidad puede ser: Coordinador o Secretario Académico, Coordinador de Planificación, Coordinación de Educación/docencia u otro cargo que aplique y tenga conocimiento del desarrollo y vinculación académica de todas las áreas.

12. DIRECTORIO PARA EMERGENCIAS USAC

Emergencia Universitaria		
Unidad	Teléfono	Correo de emergencia
Emergencias Universitarias	1592	emergencia@usac.edu.gt
Centro de Desarrollo Seguro y Desastres -CEDESyD-	24187678	emergencia-cesesyd@usac.edu.gt
Ambulancia USAC	24189601 / 24189605	Emergencia-ambulancia@usac.edu.gt
Unidad de Salud	24188000 ext. 83200	emergencia-salud@usac.edu.gt
Departamento de Procesamiento Electrónico de Datos	28189651	emergencia-dpd@usac.edu.gt
División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales. -DEDEV-	24187890	Emergencia-dedev@usac.edu.gt



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Emergencia Guatemala		
Bomberos Voluntarios	122	
Bomberos Municipales	123	
Policía Nacional Civil	110	
Cruz roja	125	23816565
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-	119	
Ministerio Publico		24119191
Procuraduría de los derechos humanos	1555	
Emergencias viales PMT	1551	
Ambulancias IGGS	119	

AUTORIDADES

MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos RECTOR

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo SECRETARIO GENERAL

MSc. Arq. Alice Michele Gómez García COORDINADORA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN -CGP-

MSc. Arq. Axel Estuardo Velásquez Rayo
CENTRO DE ESTUDIOS DE DESARROLLO SEGURO Y DESASTRES
-CEDESYD-

EQUIPO DE TRABAJO

MSc. Lic. Erick Estuardo Tejeda Bonilla COORDINADORA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN -CGP-

MSc. Licda. Lilian Carolina Santos Larios COORDINADORA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN -CGP-

Lic. Julio Fernando García Vargas COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
-CGP-

MSc. Ing. Rene Arturo Villegas Fortuny COORDINADORA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN -CGP-

MSc. Licda. Sonia Alejandra Recinos Fernández
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN ENTORNOS VIRTUALES -DEDEV-



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Ing. Mayra Grisela Corado García DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTOS
ELECTRONICO DE DATOS

Lic. Jaime Rafael Cabrera Letona
DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTOS ELECTRONICO DE DATOS

Licda. Shyrley Mireya Samayoa Juárez DIVISIÓN DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL –DDO-

Ing. Walter Aníbal García Pérez
DIVISIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL –DDO-

SEGUNDO: Agradecer y felicitar al equipo de trabajo por la labor realizada en el desarrollo del plan presentado. TERCERO: Instruir a la Coordinadora General de Planificación, coordine la amplia difusión del PLAN DE CONTINGENCIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, aprobado en el numeral primero por este Órgano de Dirección, a través de todos los medios internos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	18
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	19

1. Se hace constar que el consejero Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.

7.1.2.2 Of. Ref. Cedesyd. 081.11.2020 del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres, relacionado a la evaluación de cada una de las instalaciones universitarias, sobre el cumplimiento en la adecuación de los espacios de trabajo acorde a los lineamientos del Protocolo de Retorno a la Presencialidad de la USAC.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Of. Ref. Cedesyd. 081.11.2020** del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres, relacionado a la evaluación de cada una de las instalaciones universitarias, sobre el



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

cumplimiento en la adecuación de los espacios de trabajo acorde a los lineamientos del Protocolo de Retorno a la Presencialidad de la USAC, el cual indica lo siguiente: -----

“En cumplimiento al acta 33-2020 del 09.09.2020 del Consejo Superior Universitario, en la que en el punto sexto solicita “al Centro de Desarrollo Seguro y Desastres, CEDESUD realice una evaluación en cada una de las instalaciones universitarias, sobre el cumplimiento en la adecuación de los espacios de trabajo, acorde a los lineamientos del Protocolo de Retorno a la Presencialidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, el CEDESUD realizó las evaluaciones correspondientes del Campus Central, Centro Universitario Metropolitano y Paraninfo, así como de algunas otras áreas universitarias distribuidas por la ciudad de Guatemala, contemplando una segunda fase de primeras evaluaciones para los Centros Universitarios, a la cual se le está dando seguimiento de manera remota, a través del apoyo de las oficinas de planificación designadas a cada uno de los centros.

Para las evaluaciones ya realizadas se obtuvieron los resultados de la adecuación de espacios de trabajo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, contemplando el protocolo de retorno de la Fase 0 correspondiente al 25 % de la capacidad de carga de la USAC. Para esto se realizaron las siguientes acciones y productos.

- *Levantado de planos de capacidad de carga por unidad académica, 99 planos en total disponibles en plataforma de CEDESUD compartidos a los tomadores de decisiones de cada una de las unidades universitarias.*
- *Levantamiento de evaluaciones de cumplimiento funcional de estructuras universitarias priorizando áreas de trabajo para uso en la fase 0 de 25 % de protocolo de retorno y los servicios sanitarios habilitados para la misma, 73 edificios 99 unidades.*
- *Evaluación de cumplimiento de documentación de protocolos de retorno de cada una de las unidades, para la fase 0.*
- *Evaluación de disponibilidad, compra y programación de compra de insumos de protección para la amenaza de contagio de COVID 19 por unidad, contemplando la habilitación de áreas administrativas, personal de servicio de limpieza y personal de control en las entradas de las unidades.*
- *Programa de sensibilización a través de infografías de los resultados de las evaluaciones.*
- *Informe de análisis de datos correspondiente a las evaluaciones de campo realizadas en la actividad de 99 unidades para la Fase 0 del protocolo de retorno del 25 %.*

Agradeciendo la atención a la presente, “Por una cultura de seguridad y resiliencia ante los desastres” Atentamente, “ID Y ENSEÑAD A TODOS” Msc. Axel Estuardo Velázquez Rayo, Jefe CEDESUD”

En función de la importancia de la socialización del documento presentado, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Agradecer y felicitar al equipo de trabajo por la labor realizada en el desarrollo del documento presentado. SEGUNDO: Aprobar el documento relacionado con la evaluación de cada una de las instalaciones universitarias, sobre el cumplimiento en la adecuación de los espacios de trabajo acorde a los lineamientos del Protocolo de Retorno a la Presencialidad de la USAC, siendo el siguiente:**



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

EVALUACIÓN DE CADA UNA DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS, SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DEL PROTOCOLO DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD DE LA USAC

1. Objetivo

Realizar una evaluación en cada una de las instalaciones universitarias, sobre el cumplimiento en la adecuación de los espacios de trabajo, acorde a los lineamientos del Protocolo de Retorno a la Presencialidad de la USAC

2. Metodología

Para realizar la siguiente evaluación en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala y dependencias ubicadas en el área metropolitana se siguieron las siguientes fases:

- 3.1 Estimación de la capacidad de carga para la fase 0
- 3.2 Diseño y validación en campo de boleta para levantado de la información
- 3.3 Logística para distribución del equipo del CEDESUD en las unidades administrativas de la USAC.
- 3.4 Revisión e integración de boletas en matrices de hoja de cálculo
- 3.5 Análisis estadístico, interpretación y redacción de documento borrador
- 3.6 Elaboración de infografías temáticas de los principales resultados para tomadores de decisiones.
- 3.7 Integración de informe final consensuado por el equipo del CEDESUD

3. Resultados

Los resultados siguientes se han estructurado según el requerimiento del Consejo Superior Universitario en el ACTA 33-2020, donde en el punto SEXTO solicita al **Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres (CEDESUD) realice una evaluación en cada una de las instalaciones universitarias, sobre el cumplimiento en la adecuación de los espacios de trabajo, acorde a los lineamientos del Protocolo de Retorno a la Presencialidad de la USAC**. Las evaluaciones de los edificios se realizaron del jueves 1 de octubre al miércoles 21 de octubre del año 2020, participando en la misma todo el equipo del CEDESUD. La información se presenta en infografías, cuadros y gráficas de los 73 edificios evaluados y las 99 unidades administrativas con sus 376 áreas administrativas como sigue:

- 1. ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE TRABAJO EN LOS EDIFICIOS DE LA USAC**
- 2. ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA BAÑOS**
- 3. EQUIPO DE PROTECCIÓN E INSUMOS PARA PERSONAL DE LIMPIEZA**
- 4. EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO**

3.1 Adecuación de espacios de trabajo en los edificios de la USAC

Resultado de la investigación se tiene que se evaluaron un total de 73 edificios (Anexo 1) ubicados en el campus central y en la ciudad capital de Guatemala, en los cuales se ubican un total de 99 unidades administrativas con 376 áreas administrativas (Anexos 2 y 3). Únicamente 43 de 99 unidades (43 %) cuentan con su Protocolo de Retorno a la Presencialidad; 82 de 99 unidades ha definido las áreas administrativas que utilizarán para la Fase 0; sin embargo, solo 67 de 99 unidades (67 %) han tomado en cuenta los planos proporcionados por el CEDESUD



Consejo Superior Universitario

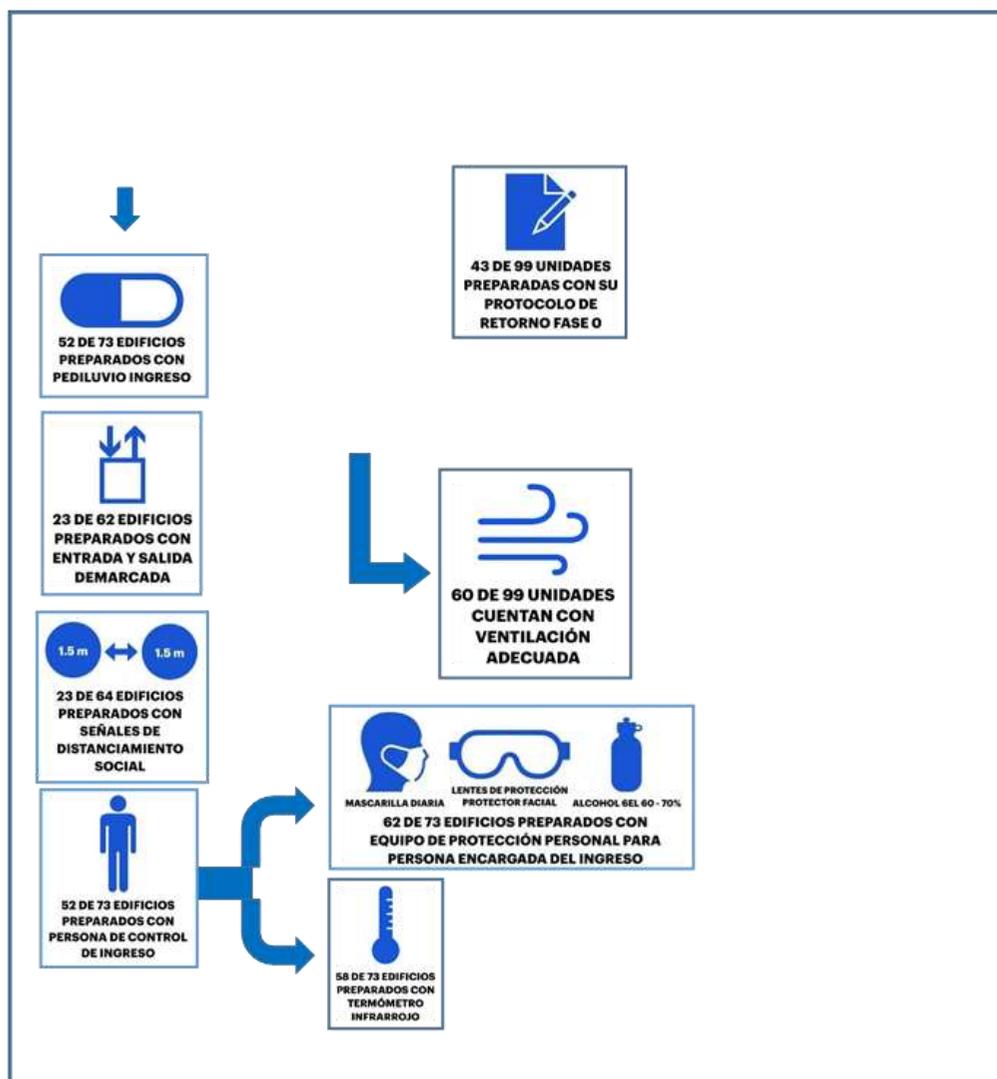
ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

para adecuar el espacio para las personas que regresarán a sus labores, siendo en total 476 personas para la fase 0 (Figura 1).

En el tema de preparación a nivel general de los 73 edificios evaluados, en 11 edificios por sus características no es necesario delimitar el acceso de salida y entrada, luego, 23 de 62 edificios han adecuado el espacio con acceso de salida y entrada (37 %); 9 edificios no requieren señales de distanciamiento social por no tener atención al público, y 23 de 64 edificios han adecuado el espacio con señales de distanciamiento social (36 %). En 52 de 73 edificios han definido la persona que estará encargada para el control de acceso al mismo y en 62 edificios han comprado el equipo de protección personal para dicha persona que consiste en mascarilla, lentes de protección y/o protector facial, así como alcohol en gel al 60-70 % para aplicar a las personas que ingresan al edificio (Figura 1).

De las 99 unidades evaluadas, solamente seis (6) cumplen totalmente con el 100 por ciento de los aspectos evaluados para el retorno a la Fase 0, siendo estas: 1) Odontología edificio M1, 2) CEMA edificio administrativo, 3) CEMA edificio de laboratorios, 4) PARANINFO DIGEU, 5) PARANINFO EPSUM y, 6) MUSAC.





Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Figura 1. Adecuación de espacios y preparación para el retorno a la presencialidad en la Fase 0, a nivel de 73 edificios de la USAC, octubre 2020.

Fuente: CEDESVD/diseño Raúl Gabriel Vargas



Fuente: Cedesyvd /diseño: Hugo Arbizú

3.2 Adecuación de espacios para baños

En el tema de la infraestructura de los baños, solamente el 52 por ciento cuenta con baños en buen estado tanto para hombres y mujeres; sin embargo, durante la evaluación se pudo observar que se estaban realizando reparaciones, por ejemplo, en los baños del tercer nivel del edificio de Bienestar Estudiantil y mejorando los sistemas de bombeo como es el caso de edificios de Farmacia. Un aspecto a mejorar en términos generales es colocar la tapadera a los servicios sanitarios para evitar la dispersión de partículas infecciosas y así reducir el riesgo de contagio.

El 67 por ciento de los baños se encontraban limpios tanto para hombres y mujeres y el 56 por ciento de los baños de hombres y el 66 por ciento de baños de mujeres ya cuentan con dispensador con jabón líquido. Los aspectos mejor valorados fueron el poseer agua entubada y los insumos de limpieza para los baños donde en general el 80 por ciento de los 73 edificios tanto en baños de hombres como de mujeres cumplen con estos dos aspectos. Solo el 40 por ciento de baños de hombres y el 28 por ciento de baños de mujeres cuentan con pila para lavado de material y equipo de limpieza y el 33 y 49 por ciento de baños de hombres y



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

mujeres cuentan con una ducha para aseo del personal de limpieza. Un aspecto que hay que mejorar considerablemente es la disposición de bolsas rojas para la deposición de mascarillas y materiales expuestos a Covid-19, pues tan solo 6 de 73 edificios cuentan con dicho insumo.

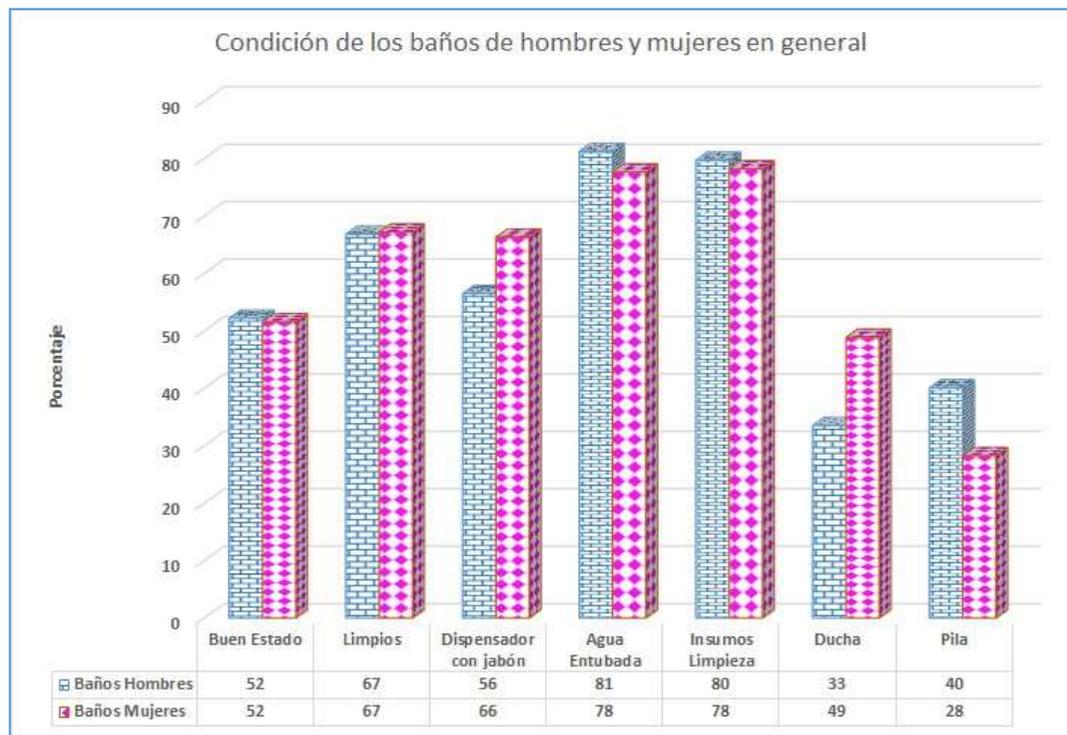


Figura 2. Adecuación de baños de hombres y mujeres para el retorno a la presencialidad en la Fase 0, octubre 2020.



Fuente: Cedesyd /diseño: Hugo Arbizú



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

3.3 Equipo de protección e insumos para personal de limpieza

El personal de limpieza es clave para el retorno a la presencialidad, pues es el que permite que las instalaciones se mantengan higiénicas reduciendo al mínimo toda exposición al virus en las áreas de trabajo administrativas, pasillos y baños. En general en el 80 por ciento de los edificios, el personal de limpieza asignado cuenta con mascarillas, guantes y lentes de protección. 47 edificios fuera de los baños cuentan con pila para limpieza de los insumos y así mismo 66 de 73 edificios (90%) cuenta con cloro u otro desinfectante similar de superficies. Solamente 36 de 73 edificios (49 por ciento) disponen de bata manga larga para los trabajadores de limpieza y solo en 6 de 73 edificios (8%) se cuentan con bolsas rojas para depositar mascarillas y otros materiales similares. Es importante que las autoridades velen por el cumplimiento del uso del equipo de protección personal.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DE LIMPIEZA	EDIFICIOS PREPARADOS	PORCENTAJE
Mascarilla diaria	63 de 73 edificios	86
Lentes de protección	58 de 73 edificios	79
Guantes	59 de 73 edificios	81
Bata manga larga	36 de 73 edificios	49
Cloro o desinfectante	66 de 73 edificios	90
Bolsa Roja	6 de 73 edificios	8
Pila para limpieza	47 de 73 edificios	64
Ducha	16 de 73 edificios	22

Cuadro 1. Equipo de protección personal e insumos para el personal de limpieza de la USAC, octubre 2020.

3.4 Equipo de protección para personal administrativo de 99 unidades evaluadas

Dentro de los 73 edificios, en las 99 unidades administrativas que están realizando actualmente actividades esenciales y que relativamente atienden poco público, reflejan en cuanto a equipo instalado como señales de distanciamiento social, pediluvios y mamparas (atención al público) valores bajos del 12, 30 y 42 por ciento de equipo instalado; sin embargo entre el 19 al 45 de las unidades tienen este equipo resguardado en bodega por no ser necesario en este momento y a la vez tienen programadas compras entre el 32 y 42 por ciento. En cuanto al equipo de protección personal como gel, mascarillas, protector facial, guantes, jabón y desinfectantes, el 58 % de las unidades administrativas lo están usando, un 58 % también tiene reservas en bodega y un 21 por ciento tiene programado adquirir estos insumos.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020



Figura 3. Equipo de protección para personal administrativo de 99 unidades administrativas evaluadas. Octubre, 2020

4. CONCLUSIONES

Según los datos obtenidos en las evaluaciones realizadas, a las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se estima que de las 99 unidades administrativas de Campus Central, Paraninfo y Centro Universitario Metropolitano CUM, el 43 % cuenta con el protocolo de retorno para la Fase 0 según el acta 33-2020 de Consejo Superior Universitario, en la cual se determina el regreso del 25% de la ocupación de las instalaciones.

Existen áreas como Rectoría, Diga que no fue posible evaluarlas físicamente por dificultades en el acceso; unidades como Salud, Servicios Generales, Plan de Prestaciones y Caja se encuentran realizando actividades esenciales desde el inicio de la pandemia; sin embargo, estas unidades necesitan atención inmediata conforme a sus instalaciones, equipo e insumos, debido a que no se cuenta con los recursos en su totalidad, que garanticen la seguridad del personal de trabajo, especialmente porque atienden público.

Según los resultados de los análisis realizados por el CEDESUD se estima que el 58 % de las unidades académicas han realizado la mayor parte de las compras necesarias para activar la fase 0 del 25 %, un 21 por ciento de las unidades tienen programadas compras de insumos y un 58 % también dispone de insumos en bodega listos para usarse cuando se autorice la reapertura; sin embargo, la debilidad radica en los servicios sanitarios, de los cuales un 48 % no cuenta con servicios habilitados en un estado mínimo para atender las necesidades de los trabajadores administrativos que sean convocados a dicha fase.

El insumo que se evidenció, con menos regularidad de compra en las unidades académicas son las batas de manga larga (49 %) y las bolsas rojas (8%) para desechos tales como mascarillas u otros derivados de los equipos a utilizar como medida de protección para COVID 19.

5. RECOMENDACIONES

El CEDESUD como oficina encargada de gestión de riesgo en la USAC y según la opinión técnica de sus profesionales en las evaluaciones realizadas en el mes de



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

octubre, en las instalaciones del Campus Universitario, Paraninfo y CUM recomienda:

Que se mejoren las condiciones de los servicios sanitarios, habilitando con las medidas mínimas de insumos de jabón líquido, alcohol en gel, dispensadores de papel desechable, medidas mínimas de funcionalidad de inodoros con su tapadera y mingitorios en buen estado, agua entubada disponible, lavamanos con chorros en buen estado de ser posible automáticos, limpieza al menos 3 veces al día y condiciones de disponibilidad de al menos 1 baño habilitado en buen estado por sexo por edificio destinado a trabajo de personal Fase 0.

Que se provea de equipo de protección personal, según lo establecido en el acta 33-2020 de CSU, a cada trabajador dependiendo de la naturaleza del puesto y que cumpla con las necesidades de cada puesto de trabajo y con las necesidades de cada persona dependiendo de sus horarios laborales.

Que se garantice en forma oportuna el equipo de protección personal a las unidades académicas u oficinas que realicen trabajos esenciales para la USAC, como lo son Rectoría, DIGA, Servicios Generales, Caja, Plan de Prestaciones y Salud, así como a todas las unidades que prestan servicios a público externo como Bienestar Estudiantil y SUN entre otros.

Que se de mantenimiento a las áreas que cuentan con pilas para lavado de materiales de limpieza del personal que realiza estas tareas y en el caso que estas no existan o se encuentren en mal estado, sean reemplazadas por pilas de plástico. Que las áreas destinadas a uso y habilitación del 25 %, tengan una correcta ventilación en cumplimiento con la normativa solicitada por el ministerio de salud, haciendo la recomendación de que esta sea de manera cruzada para mejorar la misma. Además, si se plantea el uso de ventiladores, se recomienda ser asesorados por expertos en la temática y utilizar los filtros y el mantenimiento que se recomiende por instituciones que se dediquen a esta labor.

ANEXOS:

INFORMACIÓN GENERAL DEL EDIFICIO															
No.	UNIDAD	EDIFICIO	Niveles Habilitados	Pediluvio Ingreso Edf	Entrada y Salida Demarcada	Alcohol Gel 60-70 %	Termómetro Infrarrojo	Responsable EPP	Mascarilla Diaria	Protector Facial	Señales Dist. Social	Ventilación Edificio	Conoce # Personas Fase 0	Áreas Administrativas / Dependencias Habilitadas	Protocolo Retorno Fase 0
1	FARMACIA	T10	1, 2 Y 3	1	0	1	1	D	1	1	NA	0	D	D	0
2		T11	2 Y 3	1	0	1	1	D	1	1	NA	0	D	D	0
3		T12	1 Y 2	1	0	1	1	D	1	1	NA	1	D	D	0
4		T13	1 Y 2	1	0	1	1	D	1	1	0	1	D	D	0
5		T15	1 Y 2	1	0	1	1	D	1	1	0	1	D	3	0
6		BIOTERIO	1	1	NA	1	1	D	1	1	NA	1	D	D	0
7	ARQUITECTURA	T2	1	0	0	0	1	1	1	1	1	5	1	1	
8	INGENIERIA	T1	2 Y 3	1	NA	1	1	1	1	1	0	1	7	13	1
9		T3	S, 1 Y 2	0	0	1	1	1	1	1	1	1	D	0	0
10		T4	S, 1 Y 2	1	0	1	1	1	1	1	0	0	D	8	1
11		T5	1, 2 Y 3	1	0	1	1	NA	NA	NA	0	1	2	NA	1
12		T6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24	0
13		T7	1, 2	1	0	1	1	1	1	1	0	0	4	2	1



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

			Y 3													
14		ERIS	1	1	0	1	1	D	1	1	NA	1	D	D	0	
15		CII	1 y 2	1	1	1	1	1	1	1	NA	1	D	D	D	
16	DERECHO	S2	1, 2 Y 3	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1 2	4	1	
17		S5	1, 2 Y 3	1	0	1	1	1	1	1	0	0	6	6	1	
18	EEPI		2									0	4	3	0	
19	EEPN		2									0	1 0	5	0	
20	DERECHO	S7	1 Y 2	1	1	1	1	1	1	1	1	0	2 1	1 2	1	
21	ODONTOLOGIA	M1	1 Y 2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2 1	3	0	
22		M3	1 Y 2	1	0	1	1	1	1	1	0	1	4	4	0	
23	ECTAFIDE		1									0	6	7	0	
24	ODONTOLOGIA	M4	2	1	0	1	1	1	1	1	0	1	D	1	0	
25	PLAN PREST.	CAJA / PLAN	2	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1 2	7	1	
26	CAJA		1									0	8	1 2	0	
27	C. POLÍTICAS	M5	1 Y 2	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1 1	1 0	1	
28	HUMANIDADES	S4	1 Y 2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	2 1	7	0	
29	VETERINARIA Y ZOOTECNIA	M6	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1 2	2	0	
30		M7	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	3	1	0	
31		M8	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	
32		GRANJA	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	
33	LARRSA	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1	9	1	1	1	
34	AGRONOMIA	T8	1 Y 2	0	1	1	1	1	1	1	0	1	2	2	1	
35		T9	1 Y 2	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1 2	5	1	
36		UVIGER	1, 2 Y 3	1	0	1	1	0	1	1	NA	1	1 1	2	1	
37	ECONOMICAS	S3	1 Y 2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	D	D	0	
38		S6	1 Y 2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	D	3	0	
39		S8	1 Y 2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	D	3	0	
40		S9	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	D	4	0	
41	JARDIN INFANTIL	JARDIN	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	4	4	1	
42	CALUSAC	S13	1, 2 Y 3	0	0	0	0	1	1	0	0	1	2 1	1 2	0	
43		ANTIGUO CALUSAC	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1 2	3	0	
44	DIGED		1									1	2	3	0	
45	ACT. COMERCIAL	ACT. COMERCIAL	1	1	1	0	0	NA	NA	1	1	6	1	0	0	
46	DIGA	MANTENIMIENTO	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	1	
47		MISCELÁNEOS	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	1	
48		TALLER Y BODEGA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3	5	1	
49	TRANSPORTE	MENY TRANSPORT E	1 Y 2	1	0	1	0	D	1	0	1	1	D	D	0	
50	CEMA	ADMINISTRACION	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	
51		LABORATORIOS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
52		T14	1 Y 2	0	0	0	1	1	1	1	0	1	3	1	1	
53	EEP ECONOMICAS	S11	2									0	D	7	D	
54	EEP INGENIERIA		1										0	3	1	1
55	CEUR		3	1	1	1	1	1	1	1	1		1	6	3	0
56	IPNUSAC101		1										0	5	5	1
57	IPNUSAC103		1										0	4	4	1
58	COBROS / DGF		1										0	3	1	0
59	DIGI		3										0	D	6	1



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

INFORMACIÓN GENERAL DEL EDIFICIO																
No	UNIDAD	EDIFICIO	Niveles Habilitados	Pediluvio Ingreso Edf	Entrada y Salida Demarcada	Alcohol Gel 60-70 %	Termómetro Infrarrojo	Responsable EPP	Mascarilla Diaria	Protector Facial	Señales Dist. Social	Ventilación Edificio	Conoce # Personas Fase 0	Áreas Administrativas / Dependencias Habilitadas	Protocolo Retorno Fase 0	
60	BIBLIOTECA C.	RECURSOS EDUCATIVOS	2									1	3	6	0	
61	ARCHIVO		2									1	3	1	0	
62	LIBRERÍA		2	1	0		1	1	1	1	0	1	1	2	D	
63	SUN		S										1	9	9	D
64	EDU. VIRTUAL		S										1	D	1	0
65	UNIDAD SALUD	S										0	6	5	1	
66	BCIE	ANEXO A REC. ED	1	0	N A	0	0	0	0	0	0	0	5	1	0	
67	PROVEDURIA	ANEXO A REC. ED	1	1	N A	1	1	1	1	1	1	1	3	D	D	
68	DEPPA	ANEXO A REC. ED	1	0	N A	1	0	0	0	0	0	0	D	D	D	
69	ECC	M2	2	1	0	1	1	1	1	1	0	1	30	10	1	
70	EFPEM	MODULO A	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	11	6	1	
71		MODULO H	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	5	2	1	
72	BIENESTAR EST.	BIENESTAR ESTUDIANTIL	2 Y 3									1	D	8	0	
73	ORIENTACION VOC.		3										1	13	12	0
74	SOCIOECONOMICA		3	0	0	1	1	0	0	0	1		1	8	9	D
75	TRANSPORTE		3										0	2	3	D
76	CEDESYD		3										1	3	3	0
77	COGCADUSAC		3										1	1	1	0
78	BIENESTAR G.		1										1	D	1	D
79	DIGEU - TV USAC		2										0	1	1	1
80	CECON	CECON	1	0	0	1	0	1	1	1	0	1	12	3	1	
81	CECEG	CECEG	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	4	1	1	
82	IDHUSAC	IDHUSAC	2	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	
83	HISTORIA	S1	1, 2 Y 3	1	0	1	1	0	1	1	0	1	6	4	0	
84	TRABAJO SOCIAL		1 Y 2										1	11	7	0
85	DIGEU	PARANINFO	1 Y 2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16	9	1	
86	DIGEU/EPSUM		1	D	1	D	1	D	1	D	1	D	1	1	D	
87	DIGEU/RADIO	ANTIGUO LAB. DE BACTERIOLOGIA	1	0	N A	1	0	0	0	0	0	0	D	6	0	
88	DIGEU/ESA		0	D	0	D	0	D	0	D	0	D	0	3	0	
89	DIGEU	CESAR BRAÑAS	1, 2 Y 3	1	N A	1	1	1	1	1	1	1	4	4	1	
90		MUSAC	1 Y 2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	D	7	1	
91		FLAVIO HERRERA	1 Y 2	1	N A	1	1	1	1	1	1	0	D	2	1	
92		EDITORIAL	1	0	N A	0	0	1	0	1	0	1	D	D	0	
93		TALLER	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	D	D	1	
94		CD LOS ARCOS	1	0	N A	1	1	1	0	0	NA	1	D	5	1	
95	POSTGRADO DE MEDICINA	ANTIGUO ANFITEATRO	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	14	11	0	
96	PSICOLOGIA	A	1 Y 2	1	0	1	1	1	1	1	0	1	13	7	0	
97	MEDICINA	B	1	1	N A	1	1	1	1	1	NA	0	4	2	1	
98		D	1 Y 2	1	1	1	1	1	1	1	1	0	D	D	1	
99		C	1 Y 3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	D	D	1	



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

No.	UNIDAD	EDIFICIO	BAÑOS DE MUJERES																																														
			Buen Estado				Limpios				Dispensador con Jabón Líquido				Agua Entubada				Insumos Limpieza Disponibles				Duchas en buen estado				Pila para lavado material limpieza																						
			S	N1	N2	N3	N4	S	N1	N2	N3	N4	S	N1	N2	N3	N4	S	N1	N2	N3	N4	S	N1	N2	N3	N4	S	N1	N2	N3	N4																	
1	FARMACIA	T10	NA	D	D	NA	NA	0	1	D	NA	NA	1	1	D	NA	NA	0	0	0	NA	NA	1	1	1	NA	NA	NA	NA	D	NA	NA	1	1	D	NA	NA												
2		T11	NA	NA	0	0	NA	NA	NA	0	0	NA	NA	NA	1	0	NA	NA	NA	0	0	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1	1	NA	NA											
3		T12	NA	0	1	NA	NA	NA	0	1	NA	NA	NA	0	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA											
4		T13	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA											
5		T15	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA											
6		BIOTERIO	NA	0	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA																					
7	ARQUITECTURA	T2	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	1	NA	NA	NA																	
8	INGENIERIA	T1	NA	NA	0	0	NA	NA	NA	D	0	NA	NA	NA	0	0	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	1	1	NA	NA	0	0	NA	NA	NA	0	0	NA	NA	0	0	NA	NA									
9		T3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0									
10		T4	0	1	1	NA	NA	0	1	0	NA	NA	0	1	0	NA	NA	0	1	1	NA	NA	0	1	1	NA	NA	0	1	0	NA																		
11		T5	NA	NA	0	0	NA	NA	NA	0	0	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0	NA	NA								
12		T6	NA	1	NA	NA	NA	NA	0	NA	NA	NA	0	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	0	NA																			
13		T7	NA	0	0	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	0	0	NA	NA	NA	0	0	NA	NA							
14		ERIS	NA	1	0	NA	NA	NA	1	0	NA	NA	NA	1	0	NA	NA	NA	1	0	NA	NA	NA	1	0	NA	NA	NA	1	0	NA	NA	NA	NA	0	NA	NA	NA	NA	0	NA	NA							
15		CII	NA	1	0	NA	NA	NA	1	0	NA	NA	NA	1	0	NA	NA	NA	1	0	NA	NA	NA	1	0	NA	NA	NA	1	0	NA	NA	NA	NA	1	0	NA	NA	NA	0	0	NA	NA						
16		DERECHO	S2	NA	0	1	0	NA	NA	1	1	1	NA	NA	0	0	NA	NA	1	1	1	NA	NA	1	1	1	NA	NA	0	1	0	NA																	
17	EPI	S5	NA	1	1	0	NA	NA	1	1	0	NA	NA	1	1	0	NA	NA	1	1	0	NA	NA	1	1	0	NA	NA	1	1	0	NA																	
18			EEPI	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA																					
19			EEP	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA																					
20	DERECHO	S7	NA	1	0	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	NA	1	NA													
21	ODONTOLOGIA	M1	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA							
22		M3	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA							
23	ECTAFIDE	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA												
24	ODONTOLOGIA	M4	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA						
25	PLAN PREST.	CAJA / PLAN	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	0	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1	NA												
26	CAJA		NA	0	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	0	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	0	NA	NA	NA	NA	NA	0	NA	NA	NA					
27	C. POLÍTICAS	M5	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA																		
28	HUMANIDADES	S4	NA	0	0	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	0	0	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA					
29	VETERINARIA Y ZOOTECNIA	M6	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	1	NA	NA	NA	NA																
30		M7	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	NA	0	NA	1	NA	NA	NA	NA									
31		M8	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	1	NA	NA	NA	NA																
32		GRANJA	NA	0	NA	NA	NA	NA	0	NA	NA	NA	NA	0	NA	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	0	NA	NA	NA	NA	NA														
33		LARRSA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	1	NA	NA	NA	NA	NA														
34	AGRONOMIA	T8	NA	NA	0	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	0	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	NA	0	NA	0	NA	NA	NA	NA	NA									
35		T9	NA	0	0	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	0	0	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	0	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0	0	NA	NA	NA	NA		
36		UVIGER	NA	0	0	0	NA	NA	1	1	1	NA	NA	0	0	0	NA	NA	1	1	1	NA	NA	1	1	1	NA	NA	1	1	1	NA	NA	0	0	0	NA	NA	NA	NA	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA	
37	ECONOMICAS	S3	NA	0	0	NA	NA	NA	0	0	NA	NA	NA	0	0	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA																		
38		S6	NA	0	0	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA																		
39		S8	NA	0	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	1	1	NA																		
40		S9	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA																				
41	JARDIN INFANTIL	JARDIN	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
42	CALUSAC	S13	NA	1	1	1	NA	NA	1	1	1	NA	NA	0	0	NA	NA	NA	1	1	1	NA	NA	NA	1	1	1	NA																					
43	CALUSAC	ANTIGUO CALUSAC	NA	0	NA	NA	NA	NA	0	NA	NA	NA	NA	0	NA	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
44		DIGED	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	0	NA	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA																						



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

No.	UNIDAD	EDIFICIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DE LIMPIEZA								
			EDIFICIO		EPP	Mascarilla	Lentes de	Guantes	Bata	Cloro	Bolsa
			Ducha	Pila	Limpieza	Diaria	Protección	Diarios	Manga Larga	Desinfectante	Roja
1	FARMACIA	T10	NA	NA	1	1	1	1	1	1	0
2		T11	NA	NA	1	1	1	1	1	1	0
3		T12	NA	1	1	1	1	1	1	1	0
4		T13	0	0	1	1	1	1	1	1	0
5		T15	NA	0	1	1	1	1	1	1	0
6		BIOTERIO	0	0	1	1	1	1	1	1	0
7	ARQUITECTURA	T2	NA	1	1	1	1	1	0	1	0
8	INGENIERIA	T1	0	0	1	1	1	1	1	1	0
9		T3	NA	0	1	1	1	1	1	1	0
10		T4	NA	1	1	1	1	D	0	1	0
11		T5	0	1	1	1	1	1	1	1	0
12		T6	NA	NA	1	1	1	1	1	1	0
13		T7	0	0	1	1	1	1	1	1	0
14		ERIS	0	1	1	1	1	1	1	1	0
15		CII	0	1	1	1	1	1	1	1	0
16	DERECHO	S2	1	1	1	1	1	1	0	1	0
17	EPEI	S5	0	1	1	1	1	1	0	1	0
18											
19	EEPN										
20	DERECHO	S7	NA	1	1	1	1	1	0	1	0
21	ODONTOLOGIA	M1	1	1	1	1	1	1	1	1	0
22	ECTAFIDE	M3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
23											
24	ODONTOLOGIA	M4	1	1	1	1	1	1	1	1	0
25	PLAN PREST.	CAJA / PLAN	1	1	1	1	1	1	1	1	0
26	CAJA										
27	C. POLÍTICAS	M5	1	1	1	1	1	1	1	1	0
28	HUMANIDADES	S4	1	1	1	1	1	1	0	1	0
29	VETERINARIA Y ZOOTECNIA	M6	NA	1	1	1	1	1	0	1	0
30		M7	1	1	1	1	1	1	0	1	0
31		M8	0	1	1	1	1	1	0	1	0
32		GRANJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33		LARRSA	NA	1	1	1	1	1	1	1	0
34	AGRONOMIA	T8	1	1	1	1	1	1	1	0	0
35		T9	1	1	1	1	1	1	0	1	0
36		UVIGER	1	1	1	1	1	1	0	1	0
37	ECONÓMICAS	S3	NA	1	1	1	1	0	0	1	0
38		S6	NA	1	1	1	1	1	0	1	0
39		S8	NA	1	1	1	1	1	0	1	0
40		S9	NA	1	1	1	1	1	1	1	0
41	JARDIN INFANTIL	JARDIN	1	1	1	1	1	1	1	1	0
42	CALUSAC	S13	NA	NA	1	1	1	1	0	1	0
43											
44	DIGED	ANTIGUO CALUSAC	NA	NA	0	0	0	0	0	0	0
45	ACT. COMERCIAL	ACT. COMERCIAL	0	0	D	D	D	D	D	D	0
46	DIGA	MANTENIMIENTO	NA	NA	1	1	0	0	0	1	0
47		MISCELÁNEOS	1	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0
48		TALLER Y BODEGA	1	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0
49	TRANSPORTE	MEN.Y TRANSPORTE	0	1	1	1	1	1	0	1	0
50	CEMA	ADMINISTRACION	NA	1	1	1	1	1	1	1	0
51		LABORATORIOS	0	NA	1	1	1	1	1	1	0
52		T14	NA	NA	1	1	1	1	1	1	0
53	EEP ECONOMICAS										
54	EEP INGENIERIA										
55	CEUR										
56	IPNUSAC101	S11	NA	NA	1	1	1	1	0	1	0
57	IPNUSAC103										
58	COBROS / DGF										
59	DIGI										



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

No.	UNIDAD	EDIFICIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DE LIMPIEZA									
			EDIFICIO		EPP	Mascarilla	Lentes de	Guantes	Bata	Cloro	Bolsa	
			Ducha	Pila	Limpieza	Diaria	Protección	Diarios	Manga Larga	Desinfectante	Roja	
60	BIBLIOTECA C.	RECURSOS EDUCATIVOS	0	0	1	1	1	1	1	1	0	
61	ARCHIVO											
62	LIBRERÍA											
63	SUN											
64	EDU. VIRTUAL											
65	UNIDAD SALUD											
66	BCIE	ANEXO A REC. ED	NA	1	0	0	0	0	0	0	0	
67	PROVEDURIA	ANEXO A REC. ED	NA	0	NA	NA	NA	NA	NA	1	0	
68	DEPPA	ANEXO A REC. ED	NA	NA	1	1	0	1	1	1	0	
69	ECC	M2	NA	1	1	1	0	1	0	1	0	
70	EFPEM	MODULO A	0	1	1	1	1	1	0	1	0	
71		MODULO H	NA	1	1	1	1	1	1	1	0	
72	BIENESTAR EST.	BIENESTAR ESTUDIANTEL	1	0	1	1	1	0	0	1	0	
73	ORIENTACION VOC.											
74	SOCIOECONOMICA											
75	TRANSPORTE											
76	CEDESYD											
77	COGCADUSAC											
78	BIENESTAR G.											
79	DIGEU - TV USAC											
80	CECON	CECON	1	1	1	1	1	1	0	1	0	
81	CECEG	CECEG	NA	1	1	1	1	1	1	1	0	
82	IDHUSAC	IDHUSAC	NA	1	1	1	1	1	0	1	0	
83	HISTORIA	S1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	
84	TRABAJO SOCIAL											
85	DIGEU	PARANINFO	NA	0	1	1	1	1	1	1	0	
86	DIGEU/EPsum											
87	DIGEU/RADIO	ANTIGUO LAB. DE BACTEREOLOGIA	NA	NA	1	1	0	1	0	1	0	
88	DIGEU/ESA											
89	DIGEU	CESAR BRAÑAS	NA	1	1	1	1	1	1	1	0	
90		MUSAC	NA	1	1	1	1	1	1	1	1	
91		FLAVIO HERRERA	NA	0	1	1	1	1	1	1	0	
92		EDITORIAL	NA	1	0	0	0	0	0	0	1	0
93		TALLER	NA	1	0	0	0	0	0	0	1	0
94		CD LOS ARCOS	NA	1	0	0	0	0	0	0	1	0
95	POSTGRADO DE MEDICINA	ANTIGUO ANFITEATRO	NA	1	1	1	0	1	0	1	0	
96	PSICOLOGIA	A	NA	0	1	1	1	1	0	1	0	
97	MEDICINA	B	NA	1	1	1	1	1	0	1	1	
98		D	NA	1	1	1	1	1	1	1	1	
99		C	NA	NA	1	1	1	1	1	1	1	



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

			ESTADO GENERAL DE LAS COMPRAS: P = Programado; B = en Bodega; I/U = Instalado o en uso																																					
			Señales DS			Pediluvios			Mamparas			Alcohol Gel			Termómetros			Mascarilla			Protector Facial			Guantes			Jabón			Cloro										
No.	UNIDAD	EDIFICIO	P	B	I/U	P	B	I/U	P	B	I/U	P	B	I/U	P	B	I/U	P	B	I/U	P	B	I/U	P	B	I/U	P	B	I/U	P	B	I/U	P	B	I/U					
60	BIBLIOTECA C.	RECURSOS EDUCATIVOS	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1				
61	ARCHIVO		D	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0		
62	LIBRERÍA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
63	SUN		0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0		
64	EDU. VIRTUAL		NA	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0		
65	UNIDAD SALUD		1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0		
66	BCIE	ANEXO A REC. ED	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0		
67	PROVEDURIA	ANEXO A REC. ED	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0		
68	DEPPA	ANEXO A REC. ED	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
69	ECC	M2	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1		
70	EFPEM	MODULO A	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1		
71		MODULO H	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1		
72	BIENESTAR EST.	BIENESTAR ESTUDIANTIL	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	
73	ORIENTACION VOC.		0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	
74	SOCIOECONOMICA		0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	1	
75	TRANSPORTE		0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	1	
76	CEDESYD		NA	NA	NA	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1		
77	COGCADUSAC		NA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
78	BIENESTAR G.		0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
79	DIGEU - TV USAC		D	0	0	0	1	0	NA	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	NA	0
80	CECON	CECON	1	0	0	1	0	0	0	0	NA	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	
81	CECEG	CECEG	0	0	0	1	0	0	NA	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	
82	IDHUSAC	IDHUSAC	0	0	1	0	0	1	0	0	NA	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	
83	HISTORIA	S1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
84	TRABAJO SOCIAL		1	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	
85	DIGEU	PARANINFO	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	
86	DIGEU/EPsum		NA	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	
87	DIGEU/RADIO	ANTIGUO LAB. DE BACTERIOLOGIA	NA	NA	NA	1	0	0	NA	NA	NA	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	
88	DIGEU/ESA	ANTIGUO LAB. DE BACTERIOLOGIA	NA	NA	NA	0	1	0	NA	NA	NA	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	
89	DIGEU	CESAR BRAÑAS	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1		
90		MUSAC	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	
91		FLAVIO HERRERA	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	
92		EDITORIAL	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0
93		TALLER	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0
94		CD LOS ARCOS	NA	NA	NA	1	0	0	NA	NA	NA	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1
95		POSTGRADO DE MEDICINA	ANTIGUO ANFITeatro	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0
96	PSICOLOGIA	A	1	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	
97	MEDICINA	B	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	
98		D	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	
99		C	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

SEGUNDO: Solicitar a la Secretaria General para que en coordinación con CEDECYD, socialice con todas las Unidades Ejecutoras el documento presentado y aprobado en el numeral primero del presente punto.

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

7.2 Protocolo de Coordinación ante las actividades que atenten contra el orden universitario y Protocolo de Coordinación ante la toma o daños de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Protocolo de Coordinación ante las actividades que atenten contra el orden universitario y Protocolo de Coordinación ante la toma o daños de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Luego de una amplia deliberación y argumentación de los consejeros, tomando en cuenta las observaciones vertidas, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**
Aprobar el

PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ANTE LAS ACTIVIDADES QUE ATENTEN CONTRA EL ORDEN UNIVERSITARIO Y PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ANTE LA TOMA O DAÑOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

I. INTRODUCCIÓN

Los protocolos son un conjunto de procedimientos estandarizados que establecen normas, lineamientos, acciones de coordinación para la toma de decisiones en el manejo de situaciones que puedan surgir relacionadas con la seguridad de las personas y sus bienes; así como, el patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para propiciar y proporcionar seguridad integral a la comunidad universitaria y personas que se encuentren en la misma. -----

La seguridad integral implica la existencia de fases de actuación y respuesta en donde se implementan las acciones necesarias para la reacción, atención y protección ante hechos en donde se vulneren los derechos humanos y la integridad de la comunidad universitaria o de otras personas, durante las actividades que atenten contra el orden universitario. -----

II. OBJETIVOS

- 1. Fomentar una cultura de seguridad integral que permita minimizar incidentes en la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*
- 2. Establecer los lineamientos de comunicación, coordinación y actuación entre los funcionarios y la comunidad universitaria para desarrollar actuaciones preliminares ante un hecho que atente contra el orden universitario. -----*
- 3. Propiciar que la comunidad universitaria conozca el actuar ante cualquier situación que conlleve algún riesgo a su integridad; además, de consolidar la institución como un*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

espacio seguro y confiable a través de su participación en materia de seguridad institucional. -----

4. *Contribuir al resguardo del patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del cumplimiento de los protocolos correspondientes. -----*
5. *Garantizar la continuidad de las actividades educativas, administrativas, científicas y culturales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*

III. CONTENIDO

A. Normas de aplicación general

- a. *En todas las actividades a desarrollar en las instalaciones universitarias, debe observarse lo estipulado en el Reglamento para el Desarrollo de Actividades Públicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala y protocolos de seguridad vigentes. -----*
- b. *Los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, son los responsables de conformar un Subcomité de Seguridad (que puede estar integrado por el Decano o Director, Secretario Adjunto o quien desarrolla las actividades administrativas, un representante de su Asociación Estudiantil, un representante del personal docente y un representante del personal administrativo) que se encargue de las primeras acciones a tomar en caso que se susciten actividades que atenten contra el orden universitario en su área de influencia. -----*
- c. *La Dirección General de Administración es la responsable y encargada de coordinar las acciones necesarias con la División de Seguridad quien activará el protocolo correspondiente en las actividades que se desarrollen en áreas comunes y que atenten contra el orden universitario. -----*
- d. *Los Agentes de Seguridad y Vigilancia Electrónica, deben mantener constante comunicación con los monitores internos de protección para determinar hechos que atenten contra el orden universitario y dar las alarmas correspondientes a la División de Seguridad, para que active el protocolo que corresponda. -----*
- e. *El personal de la División de Seguridad, al momento que se dé un supuesto hecho delictivo o falta que atente contra el orden universitario, deben evaluar la cantidad de personas involucradas y dar el aviso correspondiente al Jefe Inmediato para coordinar el proceder según corresponda. -----*
- f. *Los Subcomités de Seguridad, trabajador responsable de las instalaciones y monitores internos de protección, deben velar que durante el desarrollo de actividades en los edificios, áreas verdes, caminamientos, corredores, u otras áreas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se atente contra el orden universitario. -----*
- g. *En los Centros Universitarios el Subcomité de Seguridad conjuntamente con su personal de seguridad debe activar el protocolo correspondiente, según el hecho que atente contra el orden universitario. A la vez puede coordinar acciones y recibir lineamientos de la División de Seguridad. -----*
- h. *En las actividades públicas que atenten contra las personas o el patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que alteren el orden universitario (disturbios, riñas, daños o faltas contra las personas y el patrimonio, entre otros), deben coordinarse de la forma siguiente: h1, en las **ÁREAS COMUNES DEL CAMPUS CENTRAL** de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Dirección General de*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Administración debe coordinar con el Jefe de la División de Seguridad para activar el protocolo correspondiente; h2, en las **UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DEPENDAN DE RECTORÍA** el Secretario Administrativo debe coordinar con el Jefe de la División de Seguridad para activar el protocolo correspondiente; h3, en las **UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DEPENDAN DE UNA DIRECCIÓN GENERAL** se debe designar a un trabajador responsable por instalación quien debe coordinar con el Jefe de la División de Seguridad para activar el protocolo correspondiente; h4, en las **UNIDAD ACADÉMICA** (Facultades, Escuelas no facultativas y Centros Universitario) el Subcomité de Seguridad debe coordinar con su personal de seguridad para activar el protocolo correspondiente. A la vez, puede coordinar acciones y recibir lineamientos de la División de Seguridad; h5, en las **ÁREAS COMUNES DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS METROPOLITANOS**, el Administrador debe coordinar con el Jefe de la División de Seguridad para activar el protocolo correspondiente. -----

- i. El Jefe de la División de Seguridad o Subcomités de Seguridad de los Centros universitarios deben coordinar las acciones cuando corresponda con las instituciones siguientes: Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala -IDHUSAC-, Unidad de Salud, Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres -CEDESYD-, Cuerpos de Socorro, Procuraduría de Derechos Humanos, Policía Nacional Civil, Ministerio Público, dependiendo del posible hecho delictivo o falta que atente contra el orden universitario. -----
- j. Cada Autoridad competente, debe designar un trabajador responsable de las instalaciones a su cargo, en la forma siguiente: **FACULTADES** el Secretario Adjunto; **ESCUELAS NO FACULTATIVAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS** quien realiza las funciones administrativas; **DEPENDENCIAS DE RECTORIA** el Secretario Administrativo; **DE LAS ÁREAS COMUNES DEL CAMPUS CENTRAL** la Dirección General de Administración; **DE LAS ÁREAS COMUNES DE LOS CENTROS METROPOLITANOS** el Administrador; **DE DIRECCIONES GENERALES** quien realiza las funciones administrativas para cada una de sus dependencias cuando corresponda. -----

1. PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ANTE LAS ACTIVIDADES QUE ATENTEN CONTRA EL ORDEN UNIVERSITARIO

B. Normas de aplicación específica

- a. Los Subcomités de Seguridad de las Unidades Académicas y/o la Dirección General de Administración, son los encargados y responsables de ejecutar las acciones preliminares ante hechos que atenten contra el orden universitario, privilegiando el diálogo. -----
- b. Los hechos que atenten contra el orden universitario en las actividades públicas, por las faltas cometidas en donde intervengan: b1. Estudiantes: serán conocidos por la Autoridad Competente de la Unidad Académica según corresponda, o por su gravedad, por el Consejo Superior Universitario de conformidad con el régimen disciplinario, estipulado en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; b2. Decanos y Directores: serán conocidos por el Consejo Superior Universitario; b3. Personal Académico: serán conocidos por la Autoridad Competente, Autoridad Nominadora, u Órgano de



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Dirección de conformidad con el régimen disciplinario estipulado en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y b4. Personal administrativo: serán conocidos por la Autoridad Nominadora de la Dependencia de conformidad con el régimen disciplinario estipulado en el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. -----

c. Los Subcomités de Seguridad, encargados de las instalaciones y monitores internos de protección deben velar porque durante el desarrollo de actividades en los edificios, áreas verdes, caminamientos, corredores, u otras áreas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se atente contra el orden universitario y deben coordinar acciones preventivas con la División de Seguridad. -----

C. Descripción del protocolo

UNIDAD	RESPONSABLE	ACCIONES A EJECUTAR
Unidad Académica. Unidad Administrativa.	<i>Autoridad competente. Subcomités de Seguridad. Personal de Seguridad. Asociaciones de estudiantes. Estudiantes. Asociaciones de Claustro Docentes Personal administrativo o de servicios. Particulares.</i>	Observan comportamiento que altere el orden universitario: 1. Dan voz de alarma. 2. Informa sobre el supuesto hecho delictivo o falta: al 1592, acuden al kiosco de información más cercano, a la AEU al teléfono 24760932 de 07:00 a 19:00 horas, o por botones de pánico. 3. Los agentes de seguridad identifican el hecho que altere el orden universitario.
Unidad Académica. Unidad Administrativa.	Las Autoridades competentes. Los Subcomités de Seguridad.	1. Abordan la problemática de las transgresiones de las disposiciones o actividades que alteran el orden universitario. 2. Privilegian el diálogo con los involucrados para reestablecer el orden y deponer acciones. 3. De no reestablecer el orden se coordina con la División de Seguridad.
División de Seguridad.	Jefe de la División de Seguridad. Coordinador de Seguridad Física. Coordinador de Seguridad Electrónica. Subcomité de Seguridad.	Activan protocolo correspondiente: a. "Protocolo de seguridad en caso de actos contra la seguridad de las personas (riñas, vapuleos, linchamientos u otro acto delictivo). b. "Protocolo para el caso conductas ilícitas o contra la moral y buenas costumbres". c. "Protocolo en caso de consumo, distribución o venta de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes".
Universidad de San Carlos de Guatemala	Consejo Permanente.	1. Privilegian el diálogo con las agrupaciones para reestablecer el orden universitario.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

UNIDAD	RESPONSABLE	ACCIONES A EJECUTAR
		2. En caso no logran reestablecer el orden, informan al Consejo Superior Universitario.
Universidad de San Carlos de Guatemala	Consejo Superior Universitario	Inicia proceso disciplinario correspondiente y acciones legales según el caso.

2. PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ANTE LA TOMA O DAÑOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

B. Normas de aplicación específica

- a. *La Comisión Específica de Mediación y Negociación para la Prevención de Conflictos debe efectuar el dialogo y mediación ante la toma de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicha Comisión está integrada por: Director General de Administración y Director de Asuntos Jurídicos (representantes del Consejo Superior Universitario), la Autoridad responsable del inmueble que haya sido ocupado y un psicólogo de la Unidad de Salud o de otra dependencia universitaria. La contraparte que tenga tomada las instalaciones deberá nombrar a cuatro integrantes. -----*
- b. *El Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala - IDHUSAC- debe delegar a un representante como facilitador y relator en un proceso de diálogo y mediación ante la toma de instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*
- c. *La Comisión Específica de Mediación y Negociación debe conformar mesas de diálogo para llegar a acuerdos con los representantes de las diferentes agrupaciones. -----*
- d. *Cuando la Comisión Específica de Mediación y Negociación no logre la entrega de las instalaciones, debe dar aviso al Consejo Permanente de Seguridad para iniciar las acciones legales y obtener su entrega inmediata. -----*
- e. *Al momento de entregar las instalaciones, se debe conformar una Comisión de Verificación de las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala integrada por un profesional de la Dirección General de Administración, un profesional de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un profesional de la Auditoría Interna, un delegado del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala -IDHUSAC- y un representante de la agrupación que tomó las instalaciones. De lo actuado y el estado físico de las instalaciones se informa al Consejo Superior Universitario. -----*
- f. *Cuando derivado de supuestos hechos delictivos o faltas que causen daños y perjuicios al patrimonio universitario o la toma de instalaciones, la Autoridad competente debe realizar el proceso disciplinario para deducir responsabilidades al estudiante, docente o trabajador involucrado de acuerdo a Legislación Universitaria vigente. -----*
- g. *La persona ajena a la comunidad universitaria que haya cometido supuestos hechos delictivos o faltas que causen daños y perjuicios al patrimonio universitario o la toma de instalaciones, se pondrá a disposición de las autoridades competentes. ---*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

C. Descripción del protocolo

UNIDAD	RESPONSABLE	ACCIONES A EJECUTAR
Unidad Académica. Unidad Administrativa.	Autoridad competente. Subcomités de Seguridad. Personal de Seguridad. Asociaciones de estudiantes. Estudiantes. Asociaciones de Claustro Docentes Personal administrativo o de servicios. Particulares.	Observan un supuesto hecho delictivo, falta o actitud sospechosa que contravengan las normas universitarias: 1. Dan voz de alarma. 2. Informa sobre el posible hecho delictivo: al 1592, acuden al kiosco de información más cercano, a la AEU al teléfono 24760932 de 07:00 a 19:00 horas, o por botones de pánico.
	Los trabajadores responsables de las instalaciones.	Determina el hecho e informa a la Autoridad competente o Subcomités de Seguridad.
	Las Autoridades competentes. Los Subcomités de Seguridad.	1. Privilegian el dialogo y se toman las acciones siguientes: 1.1 En el caso de daños contra el patrimonio universitario se activa el "Protocolo en caso de conductas contra el patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala". 1.2 En el caso de toma de instalaciones universitarias solicitan el apoyo de la Comisión Específica de Mediación y Negociación para la Prevención de Conflictos.
Universidad de San Carlos de Guatemala	Comisión Específica de Mediación y Negociación para la Prevención de Conflictos.	1. Privilegian el diálogo y conforman mesas de mediación. 2. Solicitan la devolución inmediata de las instalaciones tomadas. 3. Solicitan a las autoridades universitarias respectivas la identificación de los estudiantes o trabajadores que hayan tomado las medidas de hecho para iniciar los procesos disciplinarios. 4. De no lograr la entrega de las instalaciones dan el aviso al Consejo Permanente de



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

UNIDAD	RESPONSABLE	ACCIONES A EJECUTAR
		Seguridad y al Consejo Superior Universitario.
Universidad de San Carlos de Guatemala	Consejo Permanente de Seguridad y Consejo Superior Universitario.	Privilegian el dialogo con las agrupaciones para deponer las medidas de hecho y lograr la entrega de las instalaciones. Al lograr la entrega de instalaciones informa a la Comisión de Verificación de las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la recepción de las mismas.
	Comisión de Verificación de las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se hace el recorrido correspondiente para la verificación del estado de las instalaciones universitarias. 2. Se facciona Acta Administrativa y/o Acta Notarial. 3. Se informa al Consejo Superior Universitario de lo actuado y el estado de las instalaciones universitarias.

IV. FUNDAMENTO LEGAL

1. Constitución Política de la República de Guatemala
2. Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
3. Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
4. Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.
5. Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera.
6. Reglamento de Relaciones Laborales entre el personal y la Universidad de San Carlos de Guatemala.
7. Reglamento para el Desarrollo de Actividades Públicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
8. Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

9. LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO:

Artículo 24. El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) La dirección y administración de la Universidad;

DEL RECTOR:

Artículo 25. El Rector es el representante legal de la Universidad, ejecuta y hace cumplir las resoluciones del Consejo Superior Universitario.

10. ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS:

Artículo 10. La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario.

Forman el Consejo Superior Universitario;

El Rector quien lo preside; los Decanos de las Facultades; un representante de cada Colegio Profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a una Facultad; un Profesor titular y un estudiante por cada Facultad.

También forman parte del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero-Director General Financiero...

Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

- a) La dirección y administración de la Universidad;

DEL RECTOR:

Artículo 13. El Rector es el representante legal de la Universidad. Es también el único órgano de comunicación entre la Universidad y el Gobierno de la República. Ejecuta y hace cumplir las resoluciones del Consejo Superior Universitario.

Artículo 17. Son deberes y atribuciones del Rector:

- a) Ejercer la supervisión superior en todas las Dependencias de la Universidad;
- b) Cumplir y hacer que se cumplan las leyes que se refieren a la Universidad; así como los acuerdos y resoluciones del Consejo Superior Universitario;...

DE LOS DECANOS Y DIRECTORES:

Artículo 22. La administración en la Universidad de San Carlos de Guatemala es descentralizada siendo los Decanos y los Directores de las Unidades Académicas, los facultados para representar a sus respectivas Unidades y suscribir contratos en el orden administrativo.

Artículo 24. Son atribuciones y deberes del Decano

- a) Representar a la Facultad en todo aquello que fuere necesario;

...

- a) Desempeñar las demás funciones que se indican en los Estatutos o que sin mencionarlas expresamente le corresponden en virtud de su cargo...

En cuanto a los Directores de las demás Unidades Académicas, sus atribuciones se regirán por sus Reglamentos respectivos.

DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS:

Artículo 25. Cada Facultad tendrá una Junta Directiva integrada por el Decano que la preside, un Secretario y cinco Vocales, de los cuales dos serán Profesores Titulares, uno profesional no profesor y dos estudiantes. La integración de los Órganos de Dirección de las demás Unidades Académicas se regirá por sus propios Reglamentos.

Artículo 30. Son atribuciones y deberes de las Juntas Directivas;



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- a) *Velar por el cumplimiento de las leyes y demás Disposiciones relativas a la enseñanza profesional...*
- F) *Conocer de las quejas que se dirijan contra los profesores y estudiantes que por su gravedad deban ser puestas en conocimiento de la Junta Directiva, contra las resoluciones de la Junta Directiva podrá interponerse recurso de apelación.*

Artículo 34. Las Unidades Académicas estarán bajo la dirección y vigilancia del Decano o Director respectivo.

Artículo 35. Forman las Unidades Académicas: el personal docente y los alumnos matriculados, se rigen los primeros por el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, y los segundos por el Reglamento de Administración Estudiantil.

DE LOS ESTUDIANTES:

LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA establece:

Artículo 10. Se consideran estudiantes de la Universidad, a las personas que cumplan con las prescripciones reglamentarias acordadas por la Facultad respectiva para su inscripción y que satisfagan sus obligaciones mínimas de trabajo, conforme a los reglamentos del caso.

EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUTEMALA establece:

TÍTULO VIII

DE LA DISCIPLINA EN LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I

DE LA DISCIPLINA ESTUDIANTIL EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS

Artículo 93. Los alumnos regulares de la Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil

Artículo 94. La violación por parte de los estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que este Estatuto determina.

Artículo 95. Las sanciones disciplinarias que las autoridades universitarias podrán imponer a los alumnos, según la naturaleza de la falta cometida, con las siguientes:

- a) *Retiro durante la hora de clase;*
- b) *Amonestación privada;*
- c) *Amonestación pública;*
- d) *Suspensión temporal;*
- e) *Expulsión de la Unidad Académica y*
- f) *Expulsión de la Universidad*

Artículo 96. Son autoridades competentes para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por los alumnos:

- a) *Los profesores, respecto a las faltas cometidas en sus respectivas aulas;*
- b) *El Decano o Director en cuanto a los hechos que afecten el orden de la Unidad Académica;*
- c) *El Órgano de Dirección cuando la falta cometida amerite su intervención; y*
- d) *El Consejo Superior Universitario, acerca de hechos graves, comunes a varias Unidades o que redunden en desprestigio de la Universidad; o bien cuando su intervención sea requerida por alguna Unidad Académica.*

Artículo 97. Las sanciones referidas pueden ser revocadas, aminoradas o conmutadas por la autoridad universitaria que las impuso, o por la superior jerárquica inmediata, con previo conocimiento de los antecedentes correspondiente al caso juzgado.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Artículo 98. En el expediente que se instruya para conocer de las faltas cometidas por estudiantes universitarios, deberá oírse ampliamente al inculpado y calificarse las justificaciones que en su defensa presente, dentro del término que para el efecto se señale.

Artículo 99. Las sanciones impuestas por las autoridades universitarias, son independientes de aquellas que de conformidad con el derecho común puedan imponer en el mismo caso, las autoridades judiciales o administrativas.

DE LOS PROFESORES:

1. ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA establece:

Artículo 100. Los profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala están obligados al fiel cumplimiento de su alta misión, dentro de las normas vigentes. La violación de éstas, el incumplimiento de sus deberes éticos y docentes y la comisión por su parte, de actos constitutivos de faltas, llevan consigo la imposición de las sanciones que este Estatuto determina.

Artículo 101. Las sanciones que las autoridades de la Universidad podrán imponer a los profesores, según la naturaleza de las faltas cometidas serán las siguientes:

- a) Amonestación privada o pública según el caso;*
- b) Suspensión laboral por tiempo limitado; y*
- c) Separación laboral definitiva.*

Artículo 102. Es autoridad competente para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por los profesores, el Órgano de Dirección de la Unidad Académica o Centro de Investigación.

Artículo 103. En todo caso, deberá oírse ampliamente al inculpado antes de que le sea impuesta una sanción y deberán calificarse las justificaciones que en su defensa presente dentro del término que para el efecto se señale.

Artículo 104. Las sanciones aplicadas a los profesores pueden ser revocadas, aminoradas o conmutadas por la autoridad que las impuso o por la superior jerárquica inmediata, con previo conocimiento de los antecedentes correspondientes al caso juzgado.

El régimen disciplinario de los profesores de la Universidad será aplicable a quienes funjan en cargos de dirección, siendo el órgano competente para conocer, el Consejo Superior Universitario.

2. REGLAMENTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO:

Artículo 5...

5.3 Personal Académico: Es el conjunto de los profesionales graduados que en la Universidad de San Carlos de Guatemala, sientos titulares realizan docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional.

5.4 Profesor Universitario: Es la persona individual que en la Universidad de San Carlos de Guatemala forma parte del personal académico.

• DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Artículo 25. Son obligaciones del personal académico:

25.1 Defender y respetar la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como la integridad, la dignidad y la inviolabilidad de sus recintos.

25.2 Participar, dentro de las normas de contratación, en los programas permanentes de formación y desarrollo del personal académico de la respectiva unidad académica para mejorar constantemente su formación científica, tecnológica, social, humanística, antropológica y pedagógica.

25.3 Atender puntualmente sus actividades y atribuciones, cumplir con los horarios y calendarios establecidos y acatar las disposiciones que dentro de sus funciones le establezcan las autoridades correspondientes.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

25.4 *Desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueren designados, excepto por justa causa debidamente comprobada.*

25.5 *Conocer, observar y cumplir con el presente Estatuto y los propósitos, fines y objetivos del mismo y demás leyes de la Universidad.*

• **PROHIBICIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO:**

Artículo 28. *Además de las prohibiciones previstas en este Estatuto o en otras leyes aplicables, al personal académico le está prohibido:*

28.1 *Hacer discriminaciones por motivo de orden político, social, religioso, racial o de género.*

28.2 *Obligar o permitir que se obligue a sus subalternos a dedicarse a actividades políticas partidistas dentro y fuera de su función universitaria, ni hacer cualquier otra actividad a favor o en contra de partido político alguno.*

28.3 *Ejercer actividades o hacer propaganda política, partidista o religiosa durante y en el lugar de trabajo o coaccionar a otros para que lo hagan.*

28.4 *Abandonar el trabajo en horas de labores sin causa justificada o sin licencia de su jefe inmediato.*

28.5 *Asistir al trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas o en cualquier otra condición análoga.*

28.6 *Usar los bienes muebles o inmuebles de la Universidad, para fines distintos de los que corresponden a la Institución.*

28.7 *Ingresar y utilizar arma de fuego dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* (Adicionado por el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 19-2013 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 9 de octubre de 2013).

CAPÍTULO XV

RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

Artículo 72. *Para los efectos de este capítulo se entiende por falta la infracción de las obligaciones o prohibiciones contempladas en el presente Reglamento y en las demás normas universitarias aplicables al caso. Las cuales pueden clasificarse en faltas leves y faltas graves.*

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1. EL REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES ENTRE EL PERSONAL Y LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

Artículo 54. **Obligaciones de los trabajadores universitarios.** *Además de los que determinen la Constitución de la República, otras leyes y reglamentos aplicables, son deberes de los trabajadores universitarios:*

- 1. Respetar y cumplir con lealtad la Ley Orgánica, los Estatutos y reglamentos de la Universidad, las normas del presente Estatuto y sus disposiciones complementarias y las obligaciones inherentes a sus puestos.*
- 2. Cumplir y desempeñar con dedicación y eficiencia las funciones o labores correspondientes a su respectivo cargo o empleo.*
- 3. Acatar las órdenes e instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos de acuerdo con la ley.*
- 4. Guardar la reserva y discreción necesarias sobre los asuntos relacionados con su trabajo y enaltecer la administración universitaria y la institución a la que sirven mediante la observancia de buena conducta dentro y fuera del servicio.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

5. *Observar dignidad y respeto en el desempeño de sus puestos hacia el público, los jefes, compañeros y subalternos, cuidar de su apariencia personal y tramitar con prontitud, eficiencia e imparcialidad los asuntos de su competencia.*
6. *Asistir con puntualidad a sus labores.*
7. *Aportar su iniciativa en beneficio de la Universidad.*
8. *Dar aviso por escrito a la División de Administración de Personal de cualquier cambio de residencia.*
9. *Participar en los programas de adiestramiento que se organicen para elevar su capacidad y rendimiento.*
10. *Atender a los requerimientos y presentar los documentos e informaciones que la Junta Universitaria de Personal o la División de Administración de Personal les solicita para los efectos de este Estatuto.*

Artículo 55. Prohibiciones: Además de las prohibiciones previstas en este Estatuto o en otras leyes aplicables, a los trabajadores universitarios le está prohibido:

1. *Hacer discriminaciones por motivo de orden público, social, religioso, racial o de sexo, que perjudiquen o favorezcan a los trabajadores universitarios o aspirantes a ingresar en el servicio universitario.*
2. *Usar su autoridad oficial para obligar o permitir que se obligue a sus subalternos a dedicarse a actividades políticas dentro y fuera de su función como trabajadores universitarios, ni a hacer cualquier otra actividad a favor o en contra de partido político alguno.*
3. *Solicitar o recibir dádivas, regalos o recompensas de sus subalternos, de sus superiores o de los particulares, con el objeto de ejecutar, abstenerse de ejecutar con mayor esmero o retarde cualquier acto inherente o relacionado con sus funciones.*
4. *Ejecutar cualesquiera de los actos descritos en el inciso anterior con el fin de obtener nombramiento, aumento de salario, ascenso, promoción y otra ventaja análoga.*
5. *Solicitar o recoger, directa o indirectamente, contribuciones, suscripciones o cotizaciones de otros trabajos universitarios, salvo excepciones muy calificadas y autorizadas por la Rectoría.*
6. *Ejercer actividades o hacer propaganda política partidista o religiosa durante y en el lugar de trabajo o coaccionar a otras para que lo hagan.*
7. *Favorecer o discriminar a los ciudadanos para atender sus gestiones, tomando en cuenta su filiación política.*
8. *Abandonar el trabajo en horas de labores sin causa justificada o sin licencia de su jefe inmediato.*
9. *Asistir al trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas o en cualquier otra condición anormal análoga.*
10. *Usar los bienes muebles e inmuebles de la Universidad, para fines distintos de los que corresponden a la institución.*

Artículo 56. Incompatibilidades. Quienes presten sus servicios a la Universidad no podrán desempeñar otros cargos públicos remunerados dentro del horario de sus actividades



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

universitarias. En todo caso los servicios a la Universidad deben prestarse completos, sin alterar las condiciones que deben regirlos y sin que se disminuya la cantidad y la calidad de los mismos.

La División de Administración de Personal tendrá facultades para investigar de oficio o por denuncia de parte, cualquier incompatibilidad de horarios.

Únicamente por razón de horario serán incompatibles los cargos docentes, de investigación, técnicos y administrativos, dentro de la Universidad.

Los cónyuges y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad no podrán desempeñar cargos o empleos en una misma oficina o dependencia de la Universidad, cuando existe relación jerárquica directa o las funciones impliquen manejo de valores o de cuentas, o cuando exista acumulación de cargos o empleos por parte de una misma familia. Se exceptúan los casos en que existan circunstancias muy calificadas que ameriten una consideración especial.

El Rector será quien califique estos casos, previo dictamen de la División de Administración de Personal.

- **RÉGIMEN DISCIPLINARIO:**

Artículo 67. Medidas disciplinarias. Para garantizar la disciplina de los trabajadores universitarios así como para sancionar las violaciones a las obligaciones y prohibiciones cometidas en este Estatuto y las demás faltas en que se incurra durante el servicio, se establecen las siguientes medidas disciplinarias:

A) Amonestación oral, que procede cuando el servidor falte levemente a sus deberes a juicio de la autoridad nominadora o en su caso del respectivo jefe de dependencia.

Para imponer la amonestación oral se debe procurar hacerlo en privado y, en toda circunstancia, es necesario oír previamente las explicaciones verbales que crea oportuno dar el trabajador afectado y resolver a continuación, en el mismo acto, lo que se crea justo y conveniente.

B) Amonestación escrita que procede:

- 1. Cuando el trabajador incurra durante un mismo mes calendario, en tres amonestaciones orales o la gravedad de la falta lo amerite;*
- 2. Cuando el presente Estatuto exija que se haga un apercibimiento escrito antes de efectuar el despido; y*
- 3. En los demás casos en que la autoridad nominadora o en su caso el respectivo jefe de dependencia desee dejar constancia escrita de la corrección disciplinaria para los efectos de la evaluación de los servicios y para mejor garantizar el correcto funcionamiento de la institución.*

Para imponer la amonestación escrita es necesario que previamente la autoridad nominadora o en su caso el respectivo jefe de dependencia, oiga al trabajador afectado por un término de veinticuatro horas, para que éste, oralmente o por escrito dé las explicaciones que estime convenientes. Si propone pruebas, éstas deberán evacuarse dentro de un término prudencial.

En este tipo de amonestaciones se podrá comunicar lo resuelto al Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San _Carlos o a los trabajadores de la dependencia respectiva.

C) Suspensión del trabajo, sin goce de sueldo, hasta por quince días que procede cuando el trabajador sea objeto de dos amonestaciones escritas en un mismo mes calendario, o cuando cometa a juicio de la autoridad nominadora o del Jefe de la División de Administración de Personal, una falta cuya gravedad amerite sanción.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Para imponer dicha suspensión es necesario que el jefe de la oficina de administración de personal otorgue audiencia al interesado, durante un término de tres días, dentro del cual podrá ofrecer los medios de prueba legales alegando por escrito.

Artículo 68. Efectos de las medidas disciplinarias. *La imposición de las medidas disciplinarias a que se refiere el artículo anterior no tiene más consecuencias que las derivadas de su aplicación, y por lo tanto no implican pérdida de los derechos otorgados por el presente Estatuto.*

Las medidas se anotarán en el registro personal de cada trabajador, en la División de Administración de Personal.

Artículo 69. Definición de faltas. *Para los efectos de este capítulo, se entiende por falta la infracción de las obligaciones o prohibiciones contempladas en el presente Estatuto y en las demás normas universitarias aplicables del caso, o en el contrato individual del trabajador universitario.*

Artículo 71. Pérdida de derechos. *El despido justificado hace perder al trabajador todos los derechos que le concede este Estatuto y sus reglamentos, excepto los adquiridos de acuerdo con el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos y otros que expresamente se señalen. Siempre que el despido se funde en un hecho sancionado por otras leyes, queda a salvo del derecho de la Universidad para entablar las acciones correspondientes ante los tribunales respectivos.*

DE LOS PROFESORES FUERA DE CARRERA:

CAPÍTULO VI

OBLIGACIONES

Artículo 17. Son obligaciones del personal académico fuera de carrera:

17.1 Defender y respetar la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como la integridad, la dignidad y la inviolabilidad de sus recintos...

17.5 Conocer, observar y cumplir con el presente reglamento y demás leyes de la Universidad.

CAPÍTULO XI

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Al Personal Académico contratado fuera de carrera le es aplicable, durante la vigencia de su contrato, el régimen disciplinario establecido en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico RECUPA.

OTRAS NORMAS UNIVERSITARIAS DE PROHIBICIÓN:

1. REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 4. Ámbito de aplicación. El presente Reglamento es aplicable al personal académico, administrativo, técnico, de servicio, y estudiantes, organizaciones o asociaciones gremiales, laborales y estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como personas e instituciones particulares que participen en actividades comerciales, académicas, culturales, deportivas, políticas, sociales y laborales dentro de las instalaciones de la Universidad.

Artículo 9. Condiciones: Son condiciones para efectuar actividades públicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, las siguientes:

- a. Contar con autorización de autoridad competente.*
- b. Utilizar las edificaciones y ambientes internos o externos, según la naturaleza de la actividad, apropiados y habilitados para este tipo de actividades.*
- c. Respetar los reglamentos y normativos de las edificaciones de la Universidad, tales como el Museo universitario, Colegio Santo Tomás, Aula Magna Iglú, entre otros, así como, los*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

propios de las Unidades Académicas, autorizados por el Consejo Superior Universitario, para la realización de las actividades públicas.

CAPÍTULO VI

DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 10. *Prohibiciones: En actividades pública en las instalaciones de la Universidad, queda terminantemente prohibido lo siguiente:*

- a. *Interrumpir el proceso de enseñanza aprendizaje y demás actividades académico-administrativas propias de la Universidad, que no cuenten con la autorización debida.*
- b. *Poner en peligro la integridad física del personal académico, administrativo, técnico y de servicio, así como de los estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala y público en general.*
- c. *Interrumpir la libre locomoción en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- d. *Comercializar, expender o consumir bebidas alcohólicas o fermentadas, drogas y estupefacientes.*
- e. *Ingresar y utilizar armas de fuego dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Modificado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 19-2013, de la sesión celebrada el 9 de octubre de 2013 por el Consejo Superior Universitario).*
- f. *Utilizar explosivos Y MATERIALES INFLAMABLES.*
- g. *Incurrir en conductas y actitudes que riñan con la moral y la ley.*
- h. *Dañar las instalaciones y recursos físicos y materiales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- i. *Permanecer dentro del área asignada para la actividad pública, después del horario autorizado.*
- j. *Participar y promover actividades político-partidistas en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- k. *Colocar propaganda, carteles, anuncios, fotografías y otro tipo de material publicitario, en lugares no autorizados con propósito de promover actividades públicas.*
- l. *Colocar o distribuir material publicitario de contenido ilícito, como: Productos dañinos a la salud, pornografía, indujo a la violencia, entre otros.*
- m. *Generar contaminación por ruido o audial, que sobrepase los límites permisibles, mediante el uso de altoparlantes, equipos de sonido, amplificadores, bocinas, instrumentos musicales y otros dispositivos, que interrumpan el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.*
- n. *Conectar aparatos eléctricos en lugares no apropiados que dañen las instalaciones y el fluido eléctrico.*
- o. *Participar, en el caso de trabajadores de la Universidad, en actividades públicas en horarios de trabajo, sin la debida autorización.*
- p. *Efectuar actividades públicas de carácter político partidista o religioso, en el caso de personas u organizaciones ajenas a la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- q. *Utilizar materiales adhesivos en paredes, ventanales y puertas que dañen su estructura. Para el efecto podrán utilizarse materiales adhesivos de fácil separación en lugares previamente autorizados.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

CAPÍTULO VII

DE LAS SANCIONES

Artículo 11. Sanciones al personal administrativo, técnico y de servicio. El incumplimiento del presente Reglamento por el personal administrativo, técnico y de servicio, será sancionado de conformidad a lo estipulado en el Título IX, Capítulo I, del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personal.

Artículo 12. Sanciones al personal académico. El incumplimiento del presente Reglamento por el personal académico, será sancionado de conformidad a lo establecido en el Capítulo XV del Reglamento de la Carrera Universitaria, del Personal Académico –RECUPA- y por lo estipulado en el Título VIII, Capítulo II del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 13. Sanciones a estudiantes. El incumplimiento del presente Reglamento por parte de los estudiantes de esta Universidad, serán sancionados según lo estipulado en el Título VIII, Capítulo I del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 14. Sanciones no previstas. Las sanciones que por naturaleza o gravedad, no estén contempladas en la legislación interna de la Universidad o por tratarse de personas ajenas a la Institución, la Dirección de Asuntos Jurídicos debe presentar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, tribunales y otras instancias competentes, para que se proceda de conformidad a la Ley.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15. Casos no previstos. Los casos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo superior Universitario y/o el máximo Órgano de Dirección de la Unidad Académica, según sea el caso de la actividad pública a desarrollar.

REGLAMENTO GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CAPÍTULO V

DE LAS OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Artículo 19. Prohibiciones. Para quienes se dediquen a la actividad comercial en la Universidad de San Carlos de Guatemala, está prohibido, lo siguiente:

...

19.4 Utilizar expresiones inadecuadas que tiendan a ofender a los miembros de la Comunidad Universitaria, así como utilizar aparatos que reproduzcan sonidos que interfieran las actividades académicas y administrativas o se presenten como una contaminación auditiva en el ambiente. ----

19.7 Almacenar o expender o consumir bebidas alcohólicas o fermentadas, cigarrillo, drogas y estupefacientes. -----

19.8 Almacenar o expender toda clase de explosivos, armas, municiones y materiales inflamables, corrosivos, salitrosos, fétidos o de uso ilícito, entre otros. -----

19.9 Permitir o participar en juegos de azar en las áreas comunes, o en el espacio físico arrendado. -----

19.10 Provocar y/o participar en riñas o escándalos en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

19.11 Vender o promover mercancía de procedencia o contenido ilícito. -----

19.15 Poner en peligro al personal y las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

19.16 Usar aparatos de sonido y todo equipo que interrumpa las labores administrativas académicas del lugar. -----

19.17 Realizar actividades políticas de tipo partidista en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” -----

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	17
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	20

1. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que la consejera Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.

7.3

Plan Maestro Metropolitano Etapa II de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ref. Of. CGP. 379.11.2020 de la Coordinadora General de Planificación, referente al Plan de Crecimiento de Infraestructura de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, para que sea considera en el Plan Maestro de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Plan Maestro Metropolitano Etapa II de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Ref. Of. CGP. 379.11.2020** de la Coordinadora General de Planificación, referente al Plan de Crecimiento de Infraestructura de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, para que sea considera en el Plan Maestro de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto la Coordinadora General de Planificación presenta lo siguiente: -----

“Me dirijo a usted respecto al Plan Maestro para la densificación del área de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- y la Escuela de Aplicación “Dr. Carlos Martínez Durán”, zona 12, Ciudad de Guatemala, para conocimiento del Consejo Superior Universitario.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Al respecto, me permito informar que el día de hoy 27 de noviembre del presente año, a las 11:00 horas, se sostuvo una reunión con la Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello, Directora de la Escuela de Trabajo Social, el MSc. Danilo López Pérez, Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EPEM, la Ingeniera Wendy López Dubón, Directora General de Administración, equipos de trabajo del área administrativa, además de mi persona, cuya finalidad era revisar la propuesta de conjunto y llegar así a acuerdos.

Por lo que, me es grato informar que derivado de la reunión antes mencionada se ha llegado a consensos entre las partes involucradas, respecto al uso del territorio universitario en cuestión, logrando generar una propuesta que cumpla con los requerimientos de las unidades y definiendo con lo acordado la ubicación del espacio que ocupará la Escuela de Trabajo Social. Además, la Dirección General de Administración se comprometió a ajustar el diseño de la tercera salida con el fin de optimizar el uso del suelo, procurando el bienestar y confort de la comunidad universitaria.

Así mismo, es de importancia resaltar que la Dirección General de Investigación y la Coordinadora General del Sistema de Postgrados, quienes también harán uso del área, han conocido el plan, mostrando su anuencia y compromiso a trabajar en pro del desarrollo del mismo.”

En función del documento presentado y las manifestaciones de algunos consejeros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Agradecer a la Coordinadora General de Planificación el trabajo realizado. SEGUNDO: Solicitar al Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social que, para la próxima sesión ordinaria de este Órgano de Dirección, presente por escrito su anuencia a la propuesta de desarrollo del Plan Maestro Metropolitano Etapa II de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

7.4 CONVENIOS.

7.4.1 PROVIDENCIA CGC 294-10-2020 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con la solicitud de aprobación del convenio Marco de Colaboración Académica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Universidad Autónoma de Baja California.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 294-10-2020** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con la solicitud de aprobación del convenio Marco de Colaboración Académica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Autónoma de Baja California. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos y Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Autónoma de Baja California. SEGUNDO: Facultar al Señor Rector de la**



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, para que suscriba dicho convenio.

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

7.4.2 **PROVIDENCIA CGC 311-11-2020 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con la solicitud de aprobación de Adenda de Prórroga y modificación al contrato entre el Partner Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto de Geociencias y Georecursos – Consejo Nacional de Investigación Italia.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 311-11-2020** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con la solicitud de aprobación de Adenda de Prórroga y modificación al contrato entre el Partner Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto de Geociencias y Georecursos – Consejo Nacional de Investigación Italia. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos y Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la Adenda de Prórroga y modificación al contrato entre el Partner Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto de Geociencias y Georecursos – Consejo Nacional de Investigación Italia SEGUNDO: Facultar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, para que suscriba la adenda de prórroga y modificación al contrato.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

7.4.3 **PROVIDENCIA CGC 350-11-2020 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con la solicitud de aprobación de Adenda Número uno al Convenio Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 350-11-2020** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con la solicitud de aprobación de Adenda Número uno al Convenio Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos y Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la Adenda Número uno al Convenio**



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

*Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer. **SEGUNDO:** Facultar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que suscriba la Adenda Número uno al Convenio.*

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

7.4.4 **Modificación al punto Séptimo, Inciso 7.3, Subinciso 7.3.2 del Acta 5-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 12 de febrero, relacionado con la aprobación del convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-.**

El Secretario General de la Universidad de San Carlos solicita que se conozca la modificación al punto Séptimo, Inciso 7.3, Subinciso 7.3.2 del Acta 5-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 12 de febrero de 2020, relacionado con la aprobación del convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA-. La modificación se da en el sentido de que se trata de un convenio Marco y no un convenio específico como se indica en la resolución de dicho punto, en función de lo manifestado el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Modificar el punto Séptimo, Inciso 7.3, Subinciso 7.3.2 del Acta 5-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 12 de febrero, relacionado con la aprobación del convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA-, en el sentido de aprobar el convenio Marco entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA-, para el fortalecimiento institucional. SEGUNDO: Facultar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que suscriba dicho convenio.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

7.5 **Ref. 21-2020, Solicitud presentada para que el día 30 de octubre, sea instituido por ese Honorable pleno, como el DIA DE LA DIGNIFICACIÓN DE LOS Y LAS MARTIRES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE SUFRIERON GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio **Ref. 211-2020**, relacionado a la solicitud para que el día 30 de octubre, sea instituido por ese Honorable pleno, como el DIA DE LA DIGNIFICACIÓN DE LOS Y LAS MARTIRES DE LA



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE SUFRIERON GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, mismo que copiada literalmente indica lo siguiente:

“LIDIA ELIZABETH FLORIÁN identificada con DPI 2594 52300 2201 y registro de personal de esta universidad No.10831, y JORGE ARRIAGA RODRÍGUEZ identificado con DPI 1688 92022 0101 y registro de personal de esta universidad No.7366. En representación del caso No. 9.326 del Acuerdo de Solución Amistosa entre el Estado y la Corte Interamericana de Derechos Humanos relacionado con la detención y desaparición forzada entre el 15 y 21 de mayo de 1984, de los estudiantes universitarios: Carlos Ernesto Cuevas Molina, Héctor Alirio Interiano Ortiz y Gustavo Adolfo Castañón Fuentes, respetuosamente exponemos a ustedes:

I. ANTECEDENTES:

1. *El 11 de mayo del 2011, fue aprobado: “la construcción de un muro de los mártires. en el punto 6º inciso 6.1 del acta No.09-2011 de sesión celebrada por el CSU, en respuesta a la petición realizada el 27 de julio del 2010, por la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos -COPREDEH- derivado del proceso de negociación entre el Estado de Guatemala y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por la detención y desaparición forzada de estudiantes universitarios que integraban el secretariado de la Asociación de Estudiantes Universitarios -AEU- en 1984.*
2. *El 2 de junio del año 2011 se firman los Acuerdos de Solución Amistosa del caso 9.326 entre el Estado de Guatemala y la CIDH, que corresponde a Carlos Ernesto Cuevas Molina, Héctor Alirio Interiano Ortiz y Gustavo Adolfo Castañón Fuentes, quienes al momento de su desaparición forzada eran estudiantes y uno de ellos, era además de estudiante, trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
3. *En el Punto. SEGUNDO, Inciso 2.4, Acta No. 16-2020 del 22.04.2020, el Consejo Superior Universitario, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la construcción del monumento “Sitio de memoria y reconocimiento a las víctimas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que sufrieron graves violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado interno”.*
4. *El 23 de septiembre de 2020, en sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta No. 37- 2020, se ACUERDA: PRIMERO. Dar el aval para que la Administración Central continúe con la ejecución del monumento para mantener la memoria de las víctimas. SEGUNDO: Aprobar como una primera fase, la elaboración de las planchas de acero (...).*
5. *El 30 de octubre del año 2020, en acto solemne organizado por autoridades universitarias, donde también, estuvieron presentes algunos miembros del Consejo Superior Universitario, se develaron las plaquetas en Memoria y Reconocimiento a las víctimas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que sufrieron graves violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado interno.*

En base a este breve referente, se reconoce la voluntad manifiesta de ese Honorable pleno, en apoyar propuestas que conllevan la intención de recuperar la memoria histórica de la USAC, además, nuestra universidad fue víctima de las peores atrocidades durante el conflicto armado interno vivido en el país.

Por lo tanto y en seguimiento a las fases aprobadas para la memoria histórica por ese Consejo Superior Universitario, SOLICITAMOS:



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Que el **30 DE OCTUBRE**, sea **INSTITUIDO** por ese Honorable pleno, el **DIA DE LA DIGNIFICACIÓN DE LOS Y LAS MARTIRES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE SUFRIERON GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO.**

II. JUSTIFICACIÓN:

Entre las razones que justifican la importancia de instituir a lo interno de esta Universidad, un día específico para conmemorar y dignificar cada año a las víctimas de la Universidad de San Carlos, que sufrieron violaciones a los derechos humanos durante el Conflicto Armado Interno, se tienen:

- La colocación de las planchas de acero con los nombres de cientos de universitarios(as) asesinados(as) o desaparecidos(as) forzosamente, en el muro central de la plaza de los mártires, contribuyó a que sus familiares, llenaran parte del vacío del duelo ocasionado y vivido por largos años por la situación de la que fueron víctimas sus seres queridos. A la vez, generó expectativas de que este **Sitio**, sea un lugar de encuentro, de reconocimiento, recogimiento y de reflexión permanente de esta parte de la historia universitaria.
- También, porque consideramos que la memoria no puede ser un ejercicio pasivo, un acto sentimental, no basta con grabar sobre planchas de acero, mármol o papel los nombres de las víctimas, que desde luego son merecedoras de homenajes, sino que debemos traer a nuestros días y nuestros afanes los ideales y esperanzas por los que lucharon esos hombres y mujeres que hoy se recuerdan.
- Instituir un día específico para la Dignificación de los y las mártires, conlleva planificar actividades que involucre a la comunidad universitaria para conocer y mantener viva su memoria histórica. Ante todo, construir identidad universitaria y recuperar valores perdidos.
- Toda acción relacionada con la memoria histórica, tiene componentes éticos, políticos y sociales profundos. Son actos de reparación, de justicia y de reivindicación para quienes les fue arrebatada sus vidas, defendiendo sus ideales y comprometidos con la realidad social que vivieron.
- La recuperación y reivindicación de la memoria histórica universitaria, no es asunto o asignación a determinado grupo o unidad académica, esta labor es de la Universidad en su conjunto, para poder contribuir a los procesos de construcción social de la memoria colectiva y de respeto a los derechos humanos. Es imprescindible, rememorar permanentemente, la forma en que la violencia impactó de manera específica a los miembros de la comunidad universitaria durante el conflicto armado interno. Recordar que los ideales y luchas de mujeres y hombres que se formaron en la única universidad pública de Guatemala, están vigentes, porque las exclusiones y desigualdades permanecen en la población.
- Se puede afirmar que parte de la comunidad universitaria actual (docentes, estudiantes, trabajadores administrativos y de servicio) desconocen que la USAC fue teñida en sangre en los momentos más oscuros de la historia reciente; que sus hijos e hijas a quienes hoy se nombran en el de **Sitio de Memoria** en la Plaza de los Mártires, se les vedó su derecho a la vida y reivindicar la posibilidad de luchar y concretar un sueño que tenía que ver con esta Universidad, un país y una sociedad más justa, donde el centro fuera el ser humano.

III. OBJETIVOS

General:

Conmemorar en la Universidad de San Carlos de Guatemala el 30 de octubre de cada año, el Día de la Dignificación de los y las mártires de la USAC, víctimas del conflicto armado interno.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Específicos:

- a. *Construir identidad universitaria en las presentes y futuras generaciones, mediante el testimonio físico y narrativo del impacto institucional que tuvo el turbulento pasado del conflicto armado interno en la USAC.*
- b. *Mantener viva la memoria histórica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que cada nombre en el monumento, evidencia que no importó el sexo, la edad, la clase, la etnia, el credo y la ideología para la violencia extrema durante este período de la historia nefasta de Guatemala; pero, sobre todo, muestra que la historia de cientos de familias guatemaltecas se encuentra aquí; en este recinto del saber.*
- c. *Que las autoridades y todas las instancias que integran la estructura orgánica de la USAC, realicen cada 30 de octubre, actividades diversas y/o especializadas para conmemorar este día; recordando a las personas víctimas y los hechos criminales de lesa humanidad acaecidos.*

Por lo anteriormente expuesto, reiteramos nuestra solicitud al honorable Consejo Superior Universitario, para que apruebe la instauración de este día, y posibilitar la dignificación de las mujeres y hombres sancarlistas que ofrendaron su vida por una Guatemala más inclusiva y democrática.

Convencidos que su respuesta será positiva, quedamos de ustedes. Atentamente: Lidia Elizabeth Florián, Jorge Arriaga Rodríguez”

En función de la solicitud planteada, las manifestaciones de varios consejeros, el Consejo Superior Universitario, **CONSIDERANDO:** Que es necesario dignificar como se merecen a las mujeres y hombres sancarlistas que ofrendaron su vida por una Guatemala más inclusiva y democrática, **CONSIDERANDO:** Que es necesario construir identidad universitaria en las presentes y futuras generaciones, mediante el testimonio físico y narrativo del impacto institucional que tuvo el turbulento pasado del conflicto armado interno en la USAC. **CONSIDERANDO:** que es necesario mantener viva la memoria histórica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que cada nombre en el monumento, evidencia que no importó el sexo, la edad, la clase, la etnia, el credo y la ideología para la violencia extrema durante este período de la historia nefasta de Guatemala; pero, sobre todo, muestra que la historia de cientos de familias guatemaltecas se encuentra aquí; en este recinto del saber, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO:** **Declarar el 30 de octubre como el “DIA DE LA DIGNIFICACIÓN DE LOS Y LAS MARTIRES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE SUFRIERON GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO. SEGUNDO:** **Instruir a las autoridades de la administración central para que, en coordinación con las autoridades de las unidades académicas de la USAC, realicen cada 30 de octubre, actividades diversas y/o especializadas para conmemorar este día; recordando a las personas víctimas y los hechos criminales acaecidos de lesa humanidad.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

7.6 **Of. Ref A.R.110-11-2020 de la División de Administración de Recursos Humanos, relacionada con la propuesta de “Política de Teletrabajo y Trabajo a Distancia de la Universidad de San Carlos de Guatemala”**

El Consejo Superior Universitario a propuesta del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala procede a conocer el oficio **Of. Ref A.R.110-11-2020**, de la División de Administración de Recursos Humanos, relacionada con la propuesta de “Política de Teletrabajo y Trabajo a Distancia de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, mismo que indica lo siguiente:

“Le saludamos cordialmente. En cumplimiento a sus instrucciones, adjunto sírvase encontrar la propuesta de “Política de Teletrabajo a Distancia de la Universidad de San Carlos de Guatemala” para ser conocida por el Honorable Consejo Superior Universitario, la cual fue encomendada a la División de Administración de Recursos Humanos y a la Oficina de Gestión Administrativa de Rectoría.

Es importante destacar que la citada propuesta fue desarrollada con el concurso de un equipo multidisciplinario integrado por:

OFICINA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE RECTORÍA

- | | |
|--|--|
| • Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso | Ejecutivo en Gestión Administrativa de Rectoría |
| • MSc. Licenciada Guisela Cárcamo Duarte | Ejecutivo para el Desarrollo Académico de Rectoría |
| • MSc. Ing. Agr. Ronaldo Haase Arreaga | Gestor del Diálogo Social Interinstitucional de la USAC |
| • Arquitecto Héctor Castro Monterroso | Proyectista de Infraestructura |
| • Ingeniero Jorge Gamaliel Gómez Méndez | Coordinador General IT |
| • Ingeniero Mario Roberto Morales | Ejecutivo de Gestión Plataforma Digital |
| • Licenciada María José Lazo Hernández | Profesional para el Marco Académico Institucional |
| • Licenciada Ingrid María Portillo Fajardo | Gestor de Proyectos Organizacionales |
| • MSc. Licda. Ingrid Noemí Samayoa Letona | Diseñadora Gráfica de Rectoría |
| • MSc. Licda. Regina Carolina Morgan | Asistente de Secretaría General de Rectoría |

COMISIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- | | |
|---|--|
| • Licda. Vilma Iris Salazar Hernández, | Jefa, División Admon. de Recursos Humanos |
| • Inga. Brenda Amarilis Gramajo González | Coordinadora, Unidad de Inducción y Desarrollo |
| • Licda. Magaly Portillo | Profesional de Recursos Humanos |
| • Licda. Evelin Lavagnino de Montenegro | Profesional de Recursos Humanos |
| • Inga. Kimberly Alvarado Cabrera | Jefa, División de Desarrollo Organizacional |
| • Ing. Álvaro Amílcar Folgar Portillo | Asesor, División de Desarrollo Organizacional |
| • Ing. Erick Arnoldo Porres de León Régil | Profesional de Desarrollo Organizacional |
| • Licda. Laura Evangelina Ordoñez Gálvez | Asesor de Asuntos Jurídicos |
| • Ing. Jorge Gómez Méndez | Informática y Comunicaciones |
| • Maestra Carolina Santos Larios | Profesional de Planificación |
| • Licda. Sandra Elizabeth Padilla Hernández | Profesional de Auditoría Interna |
| • Lic. José Rolando Hernández Marín | Profesional de Procesamiento de Datos |
| • Lic. Germán René Quintana Escobar | Profesional de Recursos Humanos |
| • Licda. Patricia Escobar Bernal | Coordinadora, Unidad de Reclutamiento y Selección |



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Finalmente, es importante resaltar que, por la complejidad de la política de mérito, esta debería ser discutida en el pleno de mesas técnicas, donde se incorporen todos los sectores involucrados, y al obtener el consenso, se elevada para su evaluación por la Secretaría General de Planificación SEGEPLAN-, así como solicitar el acompañamiento de los entes fiscalizadores internos y externos para su validación; proponiendo las siguientes etapas para la construcción de la Política:

ETAPAS	ACCIONES
ETAPA I	Construcción del Equipo de Trabajo
ETAPA II	Construcción del documento
ETAPA III	Revisión Técnica del Documento
ETAPA IV	Conformación de Mesas Técnicas para análisis y discusión de la propuesta
ETAPA V	Socialización de la política con los sectores de la comunidad sancarlista y organizaciones sindicales
ETAPA VI	Aprobación de la Política
ETAPA VII	Evaluación de la Política por la Secretaría General de Planificación
ETAPA VIII	Validación por los entes fiscalizadores, internos y externos
ETAPA IX	Vigencia de la Política
ETAPA X	Seguimiento y Monitoreo de la implementación de la Política

“ID Y ENSEÑAD A TODOS” F: Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso; Ejecutivo de Gestión Administrativa; Licda: Vilma Iris Salazar Hernández, Jefa División de Administración de Recursos Humanos”

En función de la propuesta presentada y considerando que la Universidad de San Carlos debe establecer la normativa que refleje las relaciones laborales que se generan por la modalidad de Teletrabajo y el Trabajo a Distancia. Considerando que es necesario marcar las pautas, tendencias del empleo y su relación con la academia en lo que respecta al teletrabajo y el trabajo a distancia. Considerando que es necesario asegurar el desarrollo integral del trabajador y tele trabajador san carlista, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la Política de Teletrabajo y Trabajo a Distancia, siendo la siguiente:**

“POLÍTICA DE TELETRABAJO Y TRABAJO A DISTANCIA

PRESENTACIÓN

La política de Teletrabajo y Trabajo a Distancia desde el Modelo Educativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), se presenta como una herramienta de orientación hacia el hacer universitario del personal docente, personal administrativo y técnico, integrando el teletrabajo y el trabajo a distancia mediante el uso de las tecnologías a disposición de la institución, comprendiendo que el teletrabajo es un modelo de organización del trabajo voluntario o colaborativo, que para su buen desempeño requiere de las condiciones necesarias para que sea viable, como lo es infraestructura tecnológica, conectividad, equipo, herramientas informáticas y capacitación para los trabajadores, así como de ambientes adecuados de trabajo en el lugar desde el cual se ejecute.

La política integra una visión de largo plazo, a fin de garantizar el beneficio de nuestra casa de estudio, la integridad y bienestar de los trabajadores, cumpliendo los objetivos y preceptos bajo la



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

cual fue creada la Universidad de San Carlos de Guatemala, única universidad pública del país, para dar soluciones a los grandes problemas que afronta nuestra sociedad guatemalteca.

La política de Teletrabajo y Trabajo a Distancia desde el Modelo Educativo de la USAC con el soporte de la gestión administrativa-financiera, incorpora los lineamientos filosóficos y epistemológicos de nuestra Alma Mater, define la Misión y Visión de la Universidad y genera las líneas estratégicas del Horizonte de la Política y direcciones que debemos de seguir desde el contexto actual hacia el futuro.

Para que la política sea funcional es necesario generar su plan estratégico el cual se integra de programas, proyectos y actividades que van en función de la misma, respetando el sistema de gobierno universitario y la dinámica de cada una de las unidades académicas y entes administrativos, en donde es necesario que los mismos posean en esencia la Visión y la Misión de la Política, así como coherencia de los objetivos y propósitos que ya han sido plasmados partiendo de la planificación y del conceso institucional.

Debe de comprenderse además, que el contenido de la política es susceptible a mejoras, que parten siempre desde la consulta y la negociación intersectorial universitaria que la conformaron, que es un instrumento que debe adaptarse de manera dinámica y flexible a las circunstancias imperantes y a los cambios constantes de la sociedad y el entorno, en especial por el uso de la tecnología que se renueva minuto a minuto. Que debe de evaluarse de manera permanente en el cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la proyección que ha establecido la Universidad como una instancia de desarrollo, tomando en cuenta el contexto pluricultural, multilingüe, multiétnico, de equidad de género, y el aspecto ambiental.

INTRODUCCIÓN

El mundo del trabajo experimenta una profunda transformación. La globalización y la evolución tecnológica marcan nuevos caminos hacia la prosperidad, pero alteran las actuales formas de trabajo. Los avances digitales y tecnológicos que también incluyen las tecnologías de la información y comunicación, crean nuevas oportunidades para los trabajadores y las organizaciones. El trabajo es un aspecto muy importante en la vida del ser humano ya que se obtienen beneficios del mismo, tales como la estabilidad psicológica, la integración social, la libertad personal, la autonomía y la remuneración económica, la cual permite un poder adquisitivo para los trabajadores. Dicho tema también está ligado hacia el bienestar humano, de la familia y el desarrollo de las sociedades, brindando nuevas alternativas a las necesidades que surgen.

Los avances tecnológicos, el mundo moderno y la implementación de la tecnología han brindado la opción de un nuevo modelo de organizar el trabajo, y es por ello que surge el teletrabajo. El término anterior es una nueva alternativa de trabajo, brindando beneficios a los trabajadores que presentan grados que complejidad, como son aspectos de movilización, distancia, tráfico vehicular, factores de salud, entre otros.

Es importante señalar que en otros países, el Teletrabajo ha surgido como una posibilidad de apoyar a los grupos más vulnerables de la sociedad, para que puedan integrarse al mercado laboral; así como evitar los desplazamientos del trabajador desde sus viviendas hacia el lugar de trabajo, obviando los niveles de estrés, reducción del costo de transporte e incluso, algunos trabajadores aseguran que el trabajar fuera de la oficina es un privilegio.

Sin embargo, para la Universidad de San Carlos de Guatemala el Teletrabajo o Trabajo a Distancia fue implementado como consecuencia de la pandemia del Covid-19 y las restricciones decretadas por el Gobierno de Guatemala, en el sentido de evitar la propagación del virus, nace la propuesta de crear dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala la normativa que refleje las



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

relaciones laborales que se generan por la modalidad de Teletrabajo y el Trabajo a Distancia, y el surgir de un nuevo modelo educativo con el soporte de la gestión administrativa-financiera, vinculado al mundo del trabajo, que parte del diálogo institucional USAC y del consenso multisectorial de la comunidad universitaria, así como la creación de esta Política que plasme en esencia los distintos saberes y el sentir de cada uno de ellos.

Mencionado lo anterior, la presente Política posee como objetivo marcar las pautas, tendencias del empleo y su relación con la academia en lo que respecta al teletrabajo y el trabajo a distancia. Además de asegurar el desarrollo integral del trabajador y teletrabajador san carlista.

I. MARCO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA

1.1 Dimensión Histórica de la Universidad Latinoamericana:

Existe un modelo muy definido de Universidad Latinoamericana. Los países de América Latina comparten el origen colonial de su enseñanza superior, expresado en la gran cantidad de universidades que la Corona Española fundó a todo lo largo de sus colonias americanas. Pero lo que le ha dado características propias a las Universidades Latinoamericanas es el movimiento de Reforma Universitaria iniciada en 1918 (Córdoba) que se extendió por toda América Latina y definió sus características actuales. Con proclamas claras como la autonomía universitaria que como medida política y económica terminó haciendo de las universidades latinoamericanas focos de resistencia social a la política de los gobiernos de las dictaduras que asolaron el continente en años posteriores. A fines del Siglo XX diversos fenómenos mundiales señalaban cambios en la Educación Superior, de los cuales cabe destacar:

- **La dinámica del conocimiento.** *Los títulos y grados universitarios ya no garantizan que el recién egresado cuente con los conocimientos para ejercer su profesión indefinidamente; si permanece en ella deberá actualizarlos. La educación continua llegó para quedarse.*
- **Los cambios en el empleo.** *Los profesionales se transforman, surgen, desaparecen, cambian y descansan en edificios conceptuales más sofisticados y con una mayor carga de conocimientos que en el pasado.*
- **Las tecnologías de información y comunicación (TIC).** *Ahora las herramientas tienen mayor capacidad, eficiencia y rapidez para procesar, guardar, identificar, reproducir, enviar y recibir información, y abren perspectivas antes impensables para las actividades humanas.*
- **Las tecnologías del aprendizaje y del conocimiento (TAC):** *el término TAC tiene dos acepciones, por un lado, se encuentran las tecnologías del aprendizaje cooperativo y por otro, se refiere a las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento que incluyen a las TIC más un componente metodológico necesario para que genere un aprendizaje significativo. Las TAC tratan de orientar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) hacia usos más formativos, tanto para el estudiante como para el profesor, así como el apoyo en la gestión administrativa-financiera, con el objetivo de aprender más y mejor. Se trata de incidir especialmente en la metodología, en los usos de la tecnología y no únicamente en asegurar el dominio de una serie de herramientas informáticas.*
- **Las tecnologías del Empoderamiento y la Participación (TEP):** *las tecnologías del empoderamiento y la participación es una nueva terminología que se le asigna a las tecnologías que se utilizan como sustento para la cohesión social para grupos de personas definidos, que comparten ideas, intereses y propuestas a favor de un objetivo en común, y pueden ser utilizadas ampliamente en la investigación cualitativa.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- **Las tecnologías de la Relación, la Información y la Comunicación (TRIC):** las TRIC son herramienta de tecnología de la educación inclusiva, la cual comienza con un cambio de mirada. Un cambio de mirada que ve el potencial de las personas, no limitaciones.
- **La globalización.** Alcance global de la acción humana. La globalización es un proceso económico, tecnológico, político, social y cultural a escala mundial que consiste en la creciente comunicación e interdependencia entre distintos países del mundo, uniendo sus mercados sociales a través de una serie de transformaciones sociales y políticas que les brinda un carácter global. La globalización es a menudo identificada como un proceso dinámico producido principalmente por la sociedad y que ha abierto sus puertas a la revolución informática, llegando a un nivel considerable de liberalización y democratización en su cultura política, en su ordenamiento jurídico y económico nacional, y en sus relaciones nacionales e internacionales.

Generalmente es aceptado que la universidad es la que cumple un papel de reproducción social; esta, no solamente refleja las condiciones preexistentes, pero además les da continuidad mediante la formación de las nuevas generaciones. Sin embargo, históricamente la Universidad ha cumplido un papel de búsqueda, como menciona Cristovam Buarque, en su libro *la Frontera del Futuro*, manifiesta que la educación superior contribuye de manera trascendente, desarrollando las artes, las ciencias y la técnica, y prestando una visión filosófica de las necesidades y los caminos para la transformación de la sociedad.

Se dice entonces que la universidad debe modernizarse, flexibilizarse, descongelarse para el cambio. Pero en la diversidad de interpretaciones acerca del concepto de modernización se ocultan no pocos riesgos los cuales es preciso identificar y superar.

El problema de la modernización incluye, pero no se restringe a la actualización docente y administrativa, la innovación de los equipos y la renovación de los métodos didácticos.

1.2 Dimensión histórica de la Universidad de San Carlos de Guatemala

La dimensión histórica de la Universidad de San Carlos tiene como punto de partida el reconocimiento de la autonomía universitaria en 1944, a fin de visibilizar el ser de la universidad a lo largo de la historia y su impacto en la sociedad guatemalteca.

La Universidad de San Carlos de Guatemala fue fundada por la Real Cédula de Carlos II, de fecha 31 de enero de 1676, habiendo pasado por diferentes momentos históricos de acuerdo con los acontecimientos que marcha por el proyecto de una nueva universidad.

El 9 de noviembre de 1944, la Junta Revolucionaria de Gobierno emitió el decreto No. 12, por medio del cual se otorgó autonomía a la Universidad de San Carlos de Guatemala, entrando en vigor el 1 de diciembre de ese año.

El reconocimiento de la autonomía fue ratificado por el Doctor Juan José Arévalo, en septiembre de 1945, cuando asumió la Presidencia de Guatemala. A partir de esa fecha se otorgó a la Universidad de San Carlos de Guatemala la libertad de cátedra, expresión y organización, ello significó sin duda, uno de los mayores avances del siglo pasado.

A partir del reconocimiento de la autonomía la Universidad contó con los siguientes beneficios:

- La Universidad de San Carlos de Guatemala funciona como entidad autónoma con autoridades elegidas por cuerpos electorales.
- Libertad de elegir autoridades universitarias personal docente y administrativa, o de ser electo para integrar los cuerpos electorales sin injerencia alguna del Estado.
- Asignación de fondos que se manejan por el Consejo Superior Universitario con entera autonomía.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- *Libertad administrativa y ejecutiva para que la Universidad trabaje de acuerdo con las disposiciones del Consejo Superior Universitario.*
- *Elección del personal docente y administrativo por méritos, por examen de oposición.*
- *Participación estudiantil en las elecciones de autoridades universitarias.*
- *Participación estudiantil en las elecciones de asociaciones estudiantiles y la Asociación de Estudiantes Universitarios*
- *Participación de los profesionales catedráticos y no catedráticos en las elecciones de autoridades.*

Con el decreto número 131 de mayo de 1945 se otorgó a la Universidad de San Carlos su Ley Orgánica. Esta fue modificada por el decreto 325 de 1947 que le dio a la Universidad su estructura definitiva conforme al régimen de autonomía.

A partir de 1944, todas las Constituciones que han regido la vida del país, le han reconocido la autonomía de la USAC, la cual se ha mantenido a pesar de las dictaduras militares que no lograron cambiar el espíritu en cuanto al compromiso social que siempre ha mantenido con la sociedad guatemalteca.

Con el decreto No. 12 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, de fecha 9 de noviembre de 1944, la Universidad de San Carlos de Guatemala obtuvo su autonomía. En los considerandos del mencionado decreto, se declara que el objetivo era poner a la universidad “a salvo de las agresiones dictatoriales que la habían convertido en mera fábrica de profesionistas” y que la investigación de los numerosos problemas que confrontaba el país y la difusión de la cultura exigían una nueva orientación para la universidad, así como la “libertad para decidir acerca de su organización, propósitos y fines.” (Barrios, A.2014)

Por su parte, la Constitución Política de la República de Guatemala del 15 de septiembre de 1965, el artículo 99, establece que:

La Universidad de San Carlos de Guatemala es una Institución Autónoma con personalidad jurídica. Le corresponde organizar, dirigir y desarrollar la enseñanza estatal superior en la Nación y la educación profesional universitaria. Promoverá con los medios a su alcance, la investigación científica y filosófica, la difusión de la cultura; y cooperará en el estudio y solución de los problemas nacionales. Una asignación privativa no menor del dos punto cinco por ciento de ingresos ordinarios del Estado se destinará a la Universidad de San Carlos de Guatemala para realizar sus fines y atender a su sostenimiento, desarrollo y progreso. Dicha asignación podrá ampliarse mediante rentas propias que el Estado destine al efecto.

A partir de 1945 con la consolidación de la Autonomía, la Universidad se plantea como participativa y contestaría, aspecto que la hace vulnerable a partir de 1954, dado que es blanco de ataques constantes de parte de diferentes actores, especialmente estatales. Es notoria la participación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC, en diferentes momentos cruciales de la historia del país, así como recibe la influencia de los movimientos estudiantiles que se dan en otros países. Todas estas circunstancias llevan a plantear la reestructuración de los pensum, con nuevos enfoques y con una actitud participativa y destacada en la vida de la sociedad guatemalteca. El espíritu de la de esta casa de estudios se enfocó desde entonces en la formación de profesionales críticos y reflexivos, conocedores de la realidad nacional, destacándose por la formación de líderes que aportaron al desarrollo de la sociedad guatemalteca.

La represión de los años 80, incide en la deserción en masa del sector estudiantil, ausencia de profesores, tanto por el exilio como por renuncias o permisos temporales, dejando generalmente



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

la labor docente como responsabilidad de los auxiliares o de personas de bajo perfil, lo que incidió en la baja de la calidad académica, así como en una cantidad de víctimas mortales y desaparecidos. En 1985 la Asamblea Nacional Constituyente modificó la Constitución Política de la República de Guatemala, cambiando las funciones, y por ende la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, afectando su carácter de ente rector de la educación superior en el país, con la creación del Consejo de la Enseñanza Privada Superior, mediante el artículo 86.

II. MARCO CONTEXTUAL

Los constantes cambios marcados en la historia de las sociedades nos han llevado al actual mundo globalizado que ofrece oportunidades para todos aquellos que tienen acceso a herramientas de interconexión y al uso de las tecnologías que se vinculan a una matriz global que incluye los saberes, creencias y sistemas de conducta de las distintas culturas a nivel mundial, en donde la comunicación es vital dentro del proceso de globalización, tendiendo a unificar la visión del mundo que se construye y se planifica para alcanzar la unidad en una sola aldea global.

El futuro de la humanidad está vinculado a constantes cambios sociales, económicos, políticos, científicos, tecnológicos y culturales que afectan a todos los países del globo. Asimismo, estos cambios deben ser compatibles con las tendencias económicas y sociales vinculadas a la construcción de un nuevo modelo de desarrollo social incluyente que transforme los procesos productivos del país con sus determinantes estructurales, supra estructurales y formas de reproducción, así también, que transforme el carácter clasista y la extrema diferenciación de la sociedad guatemalteca.

Guatemala experimenta los efectos del sistema capitalista que se manifiesta en la dependencia y desarrollo desigual. La síntesis de esta realidad se refleja en un bajo nivel de desarrollo, el cual puede ser medido a través del Índice de Desarrollo Humano (IDH). Este indicador se muestra más crítico en las áreas rurales respecto a las áreas urbanas.

... En este contexto, Guatemala es absorbida por la globalización, sin embargo, el aparato productivo no cuenta con la tecnología y fuerza de trabajo calificada necesaria para competir eficientemente en el mercado globalizado. Por aparte, la globalización propicia la reducción del Estado y, en consecuencia, la desatención de los servicios sociales que constitucionalmente está obligado a prestar a la población. En resumen, el país ha estado inmerso en una agudización de las desigualdades sociales.

Tomando en consideración lo manifestado en el párrafo anterior, es necesario aglutinar a la fuerza laboral de los distintos sectores públicos: instituciones centralizadas, descentralizadas y autónomas; y del sector privado en sus distintas ramas: salud, alimenticio, agrícola, agroindustrial, industrial, comercial, financiero, tecnología, servicios, entre otros muchos más, pudiendo así lograr la difusión del conocimiento por medio de las tecnologías de la información y de la comunicación universitaria creando y diseñando programas de formación por competencias que integren las diferentes esferas del conocimiento vinculantes al actual y futuro mundo del trabajo, y sus distintos modelos de producción y organización.

2.1 Educación y conocimiento: eje de la transformación productiva con equidad

*En el año de 1991 la UNESCO en coordinación con la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe CEPAL, dio inicio a la creación de un documento para su discusión y análisis para el seminario celebrado en CHILE del 4 al 6 de diciembre de 1991, en donde la propuesta de CEPAL, “**Transformación Productiva con Equidad**” tomó como punto de partida la idea central de la Innovación Social, en torno a la cual, se articula con todas las demás ideas, que van en relación al progreso técnico social, que constituye el pivote de la transformación productiva y de su*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

compatibilización con el logro de una creciente equidad social. Marca la diferencia entre aquella competitividad internacional que permite elevar el nivel de vida de la población a través del incremento de la productividad y la que se apoya en la depredación de los recursos naturales y en la caída de las remuneraciones reales. En esta medida, es el factor que viabiliza la convergencia de la competitividad con la sustentabilidad ambiental y, lo que constituye un propósito fundamental del crecimiento económico con la equidad social.

*En la Incorporación y difusión del progreso técnico social intervienen múltiples factores de los cuales se destacan, en la propuesta de CEPAL, el fortalecimiento de la base empresarial, la infraestructura tecnológica, la creciente apertura a la economía internacional y, muy especialmente, la formación de recursos humanos y el conjunto de incentivos y mecanismos que **favorecen el acceso y la generación de nuevos conocimientos**. Los rezagos del eje de educación-conocimiento, comprometen los eventuales avances que se logren en los ámbitos que impliquen la incorporación y difusión del progreso técnico.*

*La centralización de los recursos humanos en el proceso de desarrollo, así como las causalidades recíprocas entre ambos temas han inducido a CEPAL, en conjunto con la Oficina Regional de la UNESCO para América Latina (OREALC), a dar un esfuerzo sistémico orientado a profundizar y favorecer la vinculación entre el **sistema educativo, de capacitación, de investigación y desarrollo tecnológico** y los elementos centrales de su propuesta, transformación productiva, equidad social y democratización política.*

La aproximación metodológica adoptada se basa en la idea de que el diseño de estrategias y políticas de recursos humanos orientadas a viabilizar la transformación productiva con equidad requiere utilizar la experiencia acumulada e incorporaciones teóricas.

El patrón de desarrollo económico de América Latina, prevaleciente desde la Segunda Guerra Mundial, evidencia signos de agotamiento en varios países de la región a fines de la década de los setenta y comienzo de los años ochenta, en comparación con países de otros continentes que presentan niveles elevados de dinamismo, no logrando así alcanzar los niveles mínimos de equidad y desarrollo. En otras latitudes y en el mismo contexto internacional, varios países de industrialización tardía logran, en cambio, compatibilizar crecimiento y equidad.

2.2 La innovación social un concepto en construcción.

La precisión del concepto de innovación social ha involucrado importantes esfuerzos desde diferentes instituciones y autores, tales como la Universidad de Oxford, la CEPAL y diferentes académicos, especialmente europeos. La Said Business School de la Universidad de Oxford señala, por ejemplo, que la innovación social se refiere a actividades innovadoras que están motivadas por el objetivo de enfrentar una necesidad social y que son predominantemente desarrolladas y difundidas por organizaciones con propósitos sociales ¹. Así mismo, afirma que la esencia del concepto de innovación social es satisfacer necesidades sociales con alto impacto y a bajo costo.

*La CEPAL, por su parte, afirma que la innovación social “[...] es el proceso de diseño e implementación de ideas y proyectos que dan solución a problemas sociales, culturales, económicos o de medio ambiente. **Estas ideas surgen a menudo en condiciones adversas, en entornos en los que el mercado no ha ofrecido alternativas, ni el sector público ha respondido a las necesidades y reclamos de la población**”.*

Morales, Alfonso (2010) hace un esfuerzo por precisar el concepto de innovación social que vale la pena resaltar. En particular, afirma que la innovación social consiste en una “[...] acción endógena o intervención exógena (surgida desde las personas necesitadas o desde las que quieren ayudar) de desarrollo social (que mejora el bienestar y/o la cohesión social) que a través de un cambio



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

original/novedoso (se produce una situación diferente a la preexistente) en la prestación de un servicio o en la producción de un bien (admite diferentes formas de manifestación intangibles y/o tangibles) [...]". Igualmente, Morales señala que los principales rasgos de una innovación social son la originalidad, intangibilidad, replicabilidad y eficacia social.

En tal sentido, la innovación social es más intensiva en capital intelectual y no tanto en capital financiero, tiene como orientación básica cubrir necesidades amplias de grupos sociales a bajo costo y con gran impacto, y pretende ser replicable, es decir, sin los obstáculos de "patentes" o "derechos de autor" que puede tener una innovación económica. Tal vez el aporte más sobresaliente es que la innovación social se basa en la construcción o reconstrucción del tejido social, pues aparece en escenarios donde los mecanismos para mitigar la pobreza (bien sean tecnológicos o no) no necesariamente están vinculados exclusivamente a una política pública, sino que pueden ser procesos endógenos, es decir que provienen desde la misma comunidad afectada por la pobreza o por entidades sin ánimo de lucro u ONG's con una orientación social.

*Dentro de los análisis prospectivos realizados por la UNESCO y la CEPAL realizados para el principio de los años dos mil, parece evidente que existe un profundo desfase entre el sistema educacional tradicional cuyos pilares se diseñaron en el siglo XIX y los requerimientos de la sociedad que se perfilaban para el siglo XXI, cuyo paradigma productivo cambia vertiginosamente **colocando cada vez más en el centro de su desarrollo el conocimiento, el progreso técnico, la innovación y la creatividad.***

Coincidió así mismo, dentro de los análisis realizados, en que el desafío mayor para la competitividad de las naciones es la transformación de la calidad educacional: se requeriría de grupos cada vez más numerosos de individuos bien formados, el acceso a los códigos culturales de la modernidad incluido asimismo la adquisición de nuevos valores, debiendo superarse la acumulación mecánica de conocimientos, frente al rígido espíritu jerárquico, debiendo impulsarse la autonomía individual, la capacidad de innovar, de reciclarse, de crear y de participar, condiciones esenciales todas para el desempeño de la ciudadanía y para el rendimiento en el mundo del trabajo. Las opiniones convergen también en torno al hecho de que la transformación educacional está ligada al esfuerzo de una pluralidad de actores, entre los cuales son centrales aquéllos que operan en el mercado de trabajo. El acercamiento entre el sistema educacional, el mundo de las comunicaciones y el mundo del trabajo resulta fundamental para desarrollar personas internacionalmente competitivas y ciudadanos activos en el mundo del Siglo XXI.

La acción educacional del futuro no podrá obedecer a una estructura rutinaria y jerarquizada, con maestros, funcionarios y con una sociedad financieramente indiferente a sus necesidades. Autonomía, responsabilidad gestiona, experimentación y relacionamiento con la comunidad deberán ser características de los lugares que ponen en acto el proceso educativo.

Actualmente la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra en una expansión educacional, siendo función de la educación el cauce para la movilidad ocupacional, viéndose ésta afectada durante las últimas tres décadas no solo a nivel país sino como región centroamericana. Así los perfiles ocupacionales de los jóvenes con poca educación desmejoraron en especial en las áreas rurales, con una creciente exclusión de grupos de mercados de trabajo o su relegación a ocupaciones marginales; la educación secundaria o superior aparece más como un requisito para las ocupaciones manuales y no manuales, especialmente para las mujeres, que se asocian con menores ingresos relativos.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

III. MARCO FILOSÓFICO

3.1 Dimensión Filosófica:

La Universidad de San Carlos de Guatemala en su calidad de única universidad pública y autónoma es la encargada de organizar la educación a nivel superior y velar porque la misma corresponda a las necesidades de formación de sus usuarios y a las demandas de la sociedad guatemalteca. En ese sentido, cuenta con las herramientas teóricas y metodológicas que le permiten el cumplimiento de lo anterior, siendo una de ellas, su modelo educativo, al cual se le concibe bajo el enfoque Socio Histórico Cultural que permea en el desarrollo integral de la persona que trasciende a lo social. Según Russell (1995) la educación superior es una actividad social, por lo que no debe ser solo un medio para la producción y reproducción del conocimiento, donde la persona asimila los modos sociales, sino debe entenderse, que el conocimiento es producto de las interacciones entre las personas mediado por el uso compartido de herramientas culturales que coadyuven a partir del diálogo social a mediar en la estructuración dialéctica de su entorno.

Engestrom (1987) establece que en dicha dialéctica las contradicciones o problemas que puedan existir necesitan de un esfuerzo colectivo y deliberado para lograr el cambio que la sociedad guatemalteca necesita, aspecto que la Universidad de San Carlos promueve y fortalece a partir de sus tres funciones sustantivas: la investigación, docencia y extensión. Cabe mencionar, que el modelo educativo de la USAC responde a las tendencias educativas globales que privilegian el diálogo de saberes, la interacción social, el medio ambiente, el desarrollo del pensamiento crítico y emancipador que permiten la acreditación y movilización académica de sus estudiantes y docentes, el cual tiene sustento y legalidad en toda la normativa universitaria, que dan vida al modelo educativo.

El modelo educativo encuentra su máxima expresión en las actividades y acciones en el análisis de la visión y el pensamiento del ser humano, por lo que también la educación superior es fuente de consulta que concretiza y orienta de manera articulada el ser y el hacer de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3.2 Elementos integradores del marco Filosófico de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

Constitucionalmente la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única Universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Es una institución académica, con patrimonio propio, que contribuirá a desarrollar una filosofía latinoamericana que nos aleje de la dependencia histórica y en el ínterin haga propuestas anti hegemónicas de carácter libertario.

La Universidad propenderá constantemente a encaminarse hacia la excelencia académica en la formación integral, incluyendo la actualización tecnológica, de estudiantes, académicos y personal administrativo con compromiso ético y moral para actuar en la solución de los problemas nacionales, promoviendo la participación en la población desde dentro y fuera de ella.

La educación superior, debe además proyectarse a toda la sociedad, tomando en cuenta el contexto pluricultural, multilingüe, procurando una Universidad extramuros, democrática, creativa, propositiva e inserta dentro de las exigencias del Siglo XXI, recuperando su legitimación, su identidad y su memoria histórica. Su deber ser no es sólo para sí, sino para otros. Por lo tanto, debe influir permanentemente en la reforma del modelo educativo nacional, en la creación e impulso de políticas de educación, salud, vivienda, trabajo, innovación, emprendedurismo, trabajo a distancia



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

y teletrabajo, demás que conlleven a mejorar el nivel de vida de todos los guatemaltecos individual y colectivamente.

A la Universidad también le corresponde promover la identidad nacional, la cultura nacional y universitaria, la estética, el arte, el deporte y la educación física.

La Universidad debe ser el ámbito en donde se desarrolle el pensamiento, el sentido crítico más amplio y la vocación de solidaridad humana, donde se conserven, generen, desarrollen, replanteen y se introduzcan a la práctica social, conocimientos, tecnologías y culturas que contribuyan a generar satisfactores a las necesidades de progreso de toda la sociedad.

Debe, además, cumplir una función social, promoviendo el respeto a los derechos de las personas y de los grupos sociales, proyectar el bienestar colectivo y el rescate de la dignidad humana y los valores de verdad, justicia, libertad y equidad. También es un fin de la Universidad, la construcción y proyección de modelos sociales que respondan a los retos del futuro, para coadyuvar a la instauración de una paz real y activa, la conservación del entorno ecológico y las formas de convivencia social, dentro de una democracia real, funcional y participativa, con pleno respeto a todos los derechos humanos y las ideas.

La Universidad de San Carlos de Guatemala debe proyectarse a los guatemaltecos con acciones constructivas y propositivas y no esperar que los guatemaltecos lleguen a ella. De ahí, que uno de sus retos es la formación de universitarios que enfrenten los cambios mundiales y en particular, las constantes coyunturas económicas, políticas, sociales, culturales y tecnológicas en Guatemala, América Latina y del resto del mundo.

La Universidad debe ser y es universalidad. Debe ser la unidad de lo diverso y en la medida que está dirigida hacia estos ideales como son el ejercicio responsable de la libertad, la democracia y la búsqueda constante del conocimiento, será también la conciencia crítica de la nación y el recinto de los más altos valores del espíritu y la inteligencia al servicio de la sociedad guatemalteca.

La Universidad debe propender a educar para la incertidumbre y no para la certeza; incorporar saberes culturales de la población en la búsqueda de la integralidad del conocimiento y coadyuvar al desarrollo sostenido y sustentable de la población guatemalteca y los sistemas ecológicos.

La universidad deberá promover el desarrollo humano sostenido y sustentable, tomando en consideración que hombres y mujeres realizan actividades vitales consientes, desarrollan una conciencia individual y social, que son producto del progreso humano permanente e inacabable a través de la historia humana, que se transforma a sí mismo constantemente y con esa actividad, incesante, transforman la sociedad y la naturaleza permanentemente, sobre todo con la realización del trabajo. Son creadores de la sociedad y de la historia y a su vez están mediatizados por ellas. La capacidad del desarrollo es ilimitada por lo que la universidad desarrolla sus capacidades múltiples e inagotables. Cada hombre y mujer es irrepetible, a pesar del carácter social de su personalidad. Deberán tener conciencia plena de su contribución responsable a la transmisibilidad de la ciencia, la técnica, la cultura, los valores humanos, el arte y la mística con un alto sentido humanístico y social. Es respeto a los derechos humanos y sobre todo de aquellos que propendan a respetar la integridad física, moral y sobre todo a promover la vida digna como manifestación natural y también como manifestación social. Hombres y mujeres deben luchar por la dignidad humana y poseer una actitud creativa y propositiva en un ambiente de libertad y de paz.

En el manejo del conocimiento deberá partir del ya existente producido por generaciones anteriores y de la responsabilidad de cada generación de producir nuevo conocimiento, por medio de la investigación científica y con el uso de una metodología científica rigurosa. La universidad entre más ciencia, tecnología e innovación desarrolle, estará contribuyendo de mejor manera a bregar



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

contra la dependencia económica y política del Estado-Nación guatemalteco. El desarrollo de la capacidad científico-técnica de alto nivel, estará propiciando que los universitarios -basándose en que el conocimiento se aprende, se desarrolla y se aplica en beneficio social-, sean más capaces, más seguros, más dignos y más competentes y competitivos, lo que redundará en un mejor desarrollo de las fuerzas productivas.

La unidad de la teoría con la práctica y viceversa, se constituye en el principal motor del desarrollo humano sostenible y sustentable. La unidad que existe entre el pensamiento, la sociedad y la naturaleza constituyen el elemento básico del proceso permanente del desarrollo y el cobro de una conciencia para sí y para todos, a través del desarrollo de un pensamiento reflexivo, formativo, e informativo y transformador de manera permanente y con justicia social.

3.3 Visión de la Universidad de San Carlos de Guatemala

La Universidad de San Carlos de Guatemala es la institución de educación superior estatal, autónoma, con una cultura democrática, con enfoque multi e intercultural, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social, y humanista, con una gestión actualizada, dinámica, efectiva y con recursos óptimamente utilizados para alcanzar sus fines y objetivos, formadora de profesionales con principios éticos y excelencia académica.

3.4 Misión de la Universidad de San Carlos de Guatemala

En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del estado, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano, y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

3.5 Misión Espiritual de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República de Guatemala y países centroamericanos, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.

3.6 Propósito de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Contribuirá a la realización de la unión de Centro América y para tal fin procurará el intercambio de académicos, estudiantes y todo cuánto tienda a la vinculación espiritual de los pueblos del istmo.

IV. MARCO EPISTEMOLÓGICO

La Universidad de San Carlos de Guatemala en la búsqueda de poder cumplir con su compromiso social, debe de fortalecer las capacidades de toda la población para que a partir de sus acciones individuales y colectivas logre reducir los efectos de la globalización y todos los problemas antes mencionados, lo que revela que la educación superior que imparte la Universidad, es una clave para incidir en el cambio social, contando con herramientas de investigación para conocer tanto las causas y consecuencias de todo lo que circunda a las personas y para dar propuestas de solución a la problemática que enfrenta el país, que permita mejorar el nivel de vida de todos los guatemaltecos tanto individualmente como colectivamente, donde se tome en cuenta el contexto pluricultural y multilingüe para el pleno respeto de todos los derechos humanos e ideas.

En síntesis, el modelo educativo de la USAC desde la visión socio histórico y cultural, permite superar la tendencia de la formación dirigida solo a lo cognitivo, donde se logra una formación integral de la persona en plena interacción social, articulando los saberes (hacer, conocer, ser, convivir) con el contexto nacional e internacional desarrollando un pensamiento crítico, formativo, informativo y autorreflexivo, formación que trasciende al contexto social, generando propuestas que superen los diferentes problemas que enfrenta Guatemala para coadyuvar al logro del desarrollo económico, social, cultural, político, científico y tecnológico del país, tal como lo dice Giroux (2003)



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

“Expresamente, la educación superior tiene que constituirse como esfera pública vital por derecho propio, es decir, como un espacio que permite renovar la vida cívica. La universidad, como escuela, influye sobre gran cantidad de personas, no sólo en función de lo que éstas aprenden y el modo en que se sitúan en el contexto y el contenido de formas específicas de conocimiento, sino también en lo que se refiere a su influencia sobre una diversidad de instituciones de la vida pública”. (pag. 34.)

4.1 Dimensión epistemológica, teorías del conocimiento general para el abordaje de la realidad social del país en un contexto global:

Las teorías del conocimiento para abordar la realidad social del país en un contexto global, parte de la revisión de los postulados del modelo positivista, el cual hace énfasis en la objetividad de la existencia de los fenómenos de la naturaleza, cuyas raíces filosóficas se encuentran en los pensadores de la antigüedad Sócrates, Platón y Aristóteles. Sobre la base de estos legados, aparecen en la modernidad, tanto filósofos como sociólogos y pensadores sobre la realidad social; se culmina con el gran aporte teórico hacia la sociología del sociólogo francés Emile Durkheim. A partir de lo anterior, se desarrollan consideraciones teóricas del modelo histórico (conocimiento fundado en la historia), haciendo la distinción de la historia como ciencia y la simple enumeración de los hechos ocurridos, es decir, la historiografía que apenas es un relato de acontecimientos con nombres, lugares y fechas, donde ocurrió algo importante en el desarrollo de la sociedad, pero sin avanzar en la explicación del porqué de los fenómenos. Finalmente, se hace el intento de plasmar algunas ideas en la perspectiva del enfoque crítico y reflexivo sobre la sociedad. En esencia se pone a consideración de los lectores, reflexiones sobre la relación entre lo local y lo global, entendiendo este último concepto como el fenómeno de la globalización. En la Universidad de San Carlos de Guatemala coexisten diversas visiones epistemológicas del conocimiento, que sustentan los diferentes paradigmas que del trabajo científico académico de las diferentes unidades académicas y de investigación en, a saber:

- **Modelo positivista (Conocimiento positivo).** *Desde la perspectiva del enfoque positivista sobre la realidad, el conocimiento de ésta solo es posible mediante la aprehensión de lo científico; vía la captura y sistematización de datos empíricos, sometiéndolos al análisis, surge entonces la posibilidad del surgimiento de distintas teorías que expliquen lo social. Resaltan desde este enfoque el pensador francés Saint-Simon; Auguste Comte y el británico John Stuart Mill. En los siglos XVI y XVII, el precursor de la corriente positivista fue el escritor británico Francis Bacon. El postulado central de esta visión sobre la realidad social es que todas las actividades filosóficas y científicas, deben ser sometidas al criterio de visualizar la realidad integrada por fenómenos reales (empíricos), mediante el método científico, el cual tiene como fin último que estos hechos concretos de la realidad tienen que ser verificados por la observación y la experiencia. Se concibe al ser humano como la prolongación de los hechos naturales (la naturaleza); es decir, así como lograr entender las distintas dimensiones del reino de la naturaleza, así se puede entender al ser humano, tanto como persona como por la sumatoria del conjunto de los seres humanos. La premisa metodológica en este caso se deriva del legado histórico de la Revolución Francesa, la cual transformó el estado de cosas derivados de la Edad Media, para entrar a la modernidad. Surge entonces, la teoría de que tanto la sociedad como el ser humano, pueden ser objeto de conocimientos por medio del método científico. El sociólogo francés Emile Durkheim (1858-1917), prácticamente hace la síntesis del pensamiento filosófico de Sócrates, Platón y Aristóteles, cuando formula que efectivamente existen los hechos naturales y las ideas que tratan de entender la realidad. Durkheim, concluye que estos planteamientos referidos a la sociedad, deben concebirse como hechos sociales”; las obras*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

representativas que recogen su pensamiento son: *La división del trabajo* (1893); y *las reglas del método sociológico* (1895).

- **Modelo histórico para entender la realidad:** Esta visión de la realidad, parte de la premisa que los hechos sociales tienen una explicación en su devenir; es decir, hacen referencia al presente, pero necesariamente conlleva la necesidad de enfocar las determinaciones sociales actuales como situados en el devenir del tiempo con sus cambios, tanto cuantitativos como cualitativos. La historia-ciencia (conocimiento histórico) es la noción de los hechos sociales pretéritos para tratar de entender el presente. No se trata de realizar una historiografía, sino que el fin último es la sistematización de los hechos pasados que fueron conformando la sociedad guatemalteca. Se sostiene que cuando una colectividad desconoce su historia, está lista para cometer los mismos errores del pasado. Por lo que se trata de reflexionar sobre las profundas razones humanas que actuaron, a fin de conformar un tipo de sociedad y no otra. Esas causas no pasan exclusivamente por un único plano, sino que involucran valores sociales, culturales, políticos, psicológicos, económicos, religiosos por parte del sujeto de la historia que es el ser humano.
- **Enfoque crítico y reflexivo sobre la sociedad.** En los fenómenos de la naturaleza, el objeto de estudio tiene una existencia objetiva; es decir, están allí y es el ser humano quien estudia los hechos de esa dimensión de la realidad. La razón de ser de los estudios en esta esfera de la realidad es que buscan relación de causalidad. Mientras que, en el espacio de lo social, el objeto de estudio que es el ser humano y el conjunto de relaciones que ha venido conformando, encontramos un "objeto" de estudio que reflexiona sobre su propia realidad; en tanto, en la naturaleza el objeto de estudio tiene una existencia viva, pero carece de la capacidad de reflexión o la transmisión de conocimiento. De esa cuenta, el estudio del ser humano y su entorno que es la sociedad, se observan ideologías, formas de pensar, relaciones de orden político, económico y normas que van cambiando conforme el devenir de la civilización. Por esta razón, en el estudio de los fenómenos sociales aparecen disciplinas como la sociología, psicología, etnografía, antropología y la historia (esta enumeración, dista de ser completa). Una visión crítica y reflexiva de la sociedad, parte del criterio que esa realidad no es un todo homogéneo, sino que se divide en función de intereses de orden económico, político, social, ideológico, concepciones divergentes, normas morales (éticos, religiosos), culturales, etc. Este intento de entender, comprender y analizar una realidad dada, todavía se complica más cuando vemos que la población no es sencillamente un conglomerado que existe en armonía entre unos y otros. Contradicciones, conflictos, relaciones de poder, de dominación, subordinación, pone en la mesa de discusión el visualizar o no a la sociedad dividida en clases sociales. El enfoque basado en el materialismo histórico, formula un pensamiento crítico sobre el estudio de la sociedad, postulando que para entender cómo piensa una persona, hay que entender cómo reproduce su vida material. La propiedad o no, sobre los medios de producción va a determinar el conjunto de ideas, normas e ideologías prevalecientes en la sociedad. En el abordaje del estudio de la realidad social del país en un contexto global, no es de utilidad contar con los fundamentos metodológicos esbozados. La historia del desarrollo de Guatemala nos refleja que fuimos y somos objeto de intervenciones foráneas que han moldeado nuestra realidad. En el contexto de las naciones en el mundo, somos un país subordinado a los intereses de las grandes potencias. A pesar de lo abrumante que parezcan las relaciones económicas, comerciales, tecnológicas y culturales del país, se conforman internamente debido a una estructura social e instituciones que determina la suerte de los guatemaltecos. El gran reto, consiste en no olvidar igualmente que conformamos parte de una realidad global; conocido



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

este fenómeno actualmente como la globalización que tiene principalmente una dimensión hegemónica de orden económico.

De acuerdo con los anteriores elementos epistemológicos, la Universidad de San Carlos de Guatemala forma seres humanos con diversas visiones del mundo, que se construyen desde la academia, con sólidos valores, en constante interacción con la realidad que los circunda teniendo como propósito fundamental que aporten a la solución de los problemas que se viven.

V. MARCO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO

Dentro de este marco se establecen los principios en que se fundamentan las políticas de investigación, docencia y extensión de acuerdo con la filosofía, fines y objetivos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Propicia la excelencia académica en una sociedad multiétnica, pluricultural y multilingüe, dentro de un marco de libertad, pluralismo ideológico, valores humanos y principios cívicos, que le permiten a la Universidad desempeñar su función en la sociedad, en forma efectiva, tomando en consideración el contexto nacional e internacional. Eleva el nivel científico, tecnológico, humanístico y ético de profesores y estudiantes como sujetos generadores del desarrollo eficiente e integrador de la investigación, la docencia y la extensión, por lo que crea, cultiva, transmite y difunde el conocimiento científico, tecnológico, histórico, social, humanístico y antropológico en todas las ramas del saber.

Dentro de sus funciones de evaluación siempre desde este mismo marco y como parte dentro de una misma planificación, la Universidad de San Carlos de Guatemala de manera integral e interdisciplinaria vincula la docencia con la realidad y el desarrollo de la sensibilidad social, tomando en cuenta los valores de verdad, libertad, justicia, respeto, tolerancia y solidaridad, estableciendo carreras prioritarias de acuerdo a las necesidades de desarrollo del país, dentro del contexto regional centroamericano e internacional.

El ámbito administrativo está regulado por el Reglamento de Relaciones Laborales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, el cual define que un trabajador es la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario de la Universidad, mediante el pago de un salario, en virtud de nombramiento o contrato legalmente establecido.

Asimismo, de conformidad con el artículo 22 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (nacional y autónoma), la administración en esta casa de estudios es descentralizada, siendo los decanos y directores de las unidades académicas y ejecutoras, los facultados para representar a sus respectivas unidades y suscribir contratos en el orden administrativo.

El fin primordial es lograr un mejor rendimiento cualitativo y cuantitativo en las funciones de los trabajadores, asegurándoles estabilidad y equidad en su trabajo así como justas prestaciones de acuerdo a las posibilidades económicas de la Universidad.

Asimismo, el personal universitario debe superarse en forma perseverante y la Universidad creará, mantendrá y desarrollará los instrumentos que permitan tal superación.

Los derechos que establece el citado Reglamento son irrenunciables y se consideran garantías mínimas, susceptibles de ser mejoradas y en apego al artículo 9 Del Pacto Colectivo de Condiciones de trabajo (2017-2019), suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUCS- armoniza y desarrolla las relaciones y los intereses mutuos, basado en el respeto y la equidad en el debido proceso, entre la Universidad y sus trabajadores (as), con el objeto de lograr el bienestar de éstos y la optimización de la prestación de los servicios en la administración de la educación superior en cuanto a la calidad, en todos sus niveles y áreas de trabajo.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

VI. MARCO JURÍDICO Y POLÍTICO

6.1 A nivel internacional

La organización internacional del trabajo –OIT- y el trabajo decente:

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, el trabajo decente resume las aspiraciones de la gente durante su vida laboral.

Trabajo decente significa contar con oportunidades de un trabajo productivo y con un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad, libertad para expresar opiniones, organización y participación en las decisiones que afectan las vidas, e igualdad de oportunidad y trato para mujeres y hombres.

El concepto de trabajo decente fue formulado por los mandantes de la OIT, gobiernos y organizaciones de empleadores y trabajadores, como una manera de identificar las prioridades de la Organización.

Se basa en el reconocimiento de que el trabajo es fuente de dignidad personal, estabilidad familiar, paz en la comunidad, democracia que actúa en beneficio de todos y del crecimiento económico que aumenta las oportunidades de trabajo productivo.

El trabajo decente refleja las prioridades de la agenda social, económica y política de los países y del sistema internacional. En un período de tiempo relativamente breve, este concepto ha logrado consenso internacional entre gobiernos, empleadores, trabajadores y la sociedad civil respecto de que el empleo productivo y el trabajo decente son elementos fundamentales para alcanzar una globalización justa, reducir la pobreza y obtener un desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible..

Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Teletrabajo Legislación y Normatividad Internacional:

C177 Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996

R184 Recomendación sobre el trabajo a domicilio, 1996

Artículo 1. A los efectos del presente Convenio:

(a) La expresión trabajo a domicilio significa el trabajo que una persona, designa como trabajador a domicilio, realiza:

- *En su domicilio o en otros locales que escoja, distintos de los locales de trabajo del empleador;*
- *A cambio de una remuneración;*
- *Con el fin de elaborar un producto a prestar un servicio conforme a las especificaciones del empleador, independientemente de quién proporcione el equipo, los materiales u otros elementos utilizando para ello, a menos que esa persona tenga el grado de autonomía y de independencia económica necesario para ser considerada como trabajador independiente en virtud de la legislación nacional o de decisiones judiciales;*

(b) Una persona que tenga la condición de asalariado no se considerará trabajador a domicilio a los efectos del presente Convenio por el mero hecho de realizar ocasionalmente su trabajo como asalariado en su domicilio, en vez de realizarlo en su lugar de trabajo habitual;

(c) La palabra empleador significa una persona física o jurídica que, de modo directo o por conducto de un intermediario, esté o no prevista esta figura en la legislación nacional, da trabajo a domicilio por cuenta de su empresa.

Título VII Seguridad y salud en el trabajo (R184)

“19. La autoridad competente debería asegurar la difusión de directrices relativas a las disposiciones reglamentarias y a las precauciones que los empleadores y los trabajadores a



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

domicilio habrán de observar en materia de seguridad y salud. Siempre que sea posible, estas directrices deberían ser traducidas a los idiomas que comprendan los trabajadores a domicilio.”

“20. **Los empleadores deberían tener obligación de:**

- (a) Informar a los trabajadores a domicilio acerca de cualquier riesgo relacionado con su trabajo, que conozca o debería conocer el empleador, señalarles las precauciones que fuese necesario adoptar y, según proceda, facilitarles la formación necesaria;
- (b) Garantizar que las máquinas, herramientas u otros equipos que faciliten a los trabajadores a domicilio estén provistos de los dispositivos de seguridad adecuados y adoptar medidas razonables con el fin de velar por que sean objeto del debido mantenimiento.
- (c) Facilitar gratuitamente a los trabajadores a domicilio el equipo de protección personal necesario.”

“21. **Los trabajadores a domicilio deberían tener la obligación de:**

- (a) Respetar las medidas prescritas en materia de seguridad y salud;
- (b) Cuidar razonablemente de su seguridad y su salud, así como de las otras personas que pudieran verse afectadas por sus actos u omisiones en el trabajo, incluida la correcta utilización de los materiales, máquinas, herramientas y otros equipos puestos a su disposición.”

“22. (1) **El trabajador a domicilio que se niegue a realizar un trabajo** respecto del cual tenga motivos razonables para considerar que presenta un peligro inminente y grave para su seguridad o su salud, debería ser protegido de las consecuencias indebidas de un modo compatible con la legislación y las condiciones nacionales. El trabajador debería informar cuanto antes al empleador acerca de la situación. (2) **En caso de peligro inminente y grave para la seguridad o la salud del trabajador a domicilio**, de su familia o del público, constatado por un inspector del trabajo u otro funcionario encargado de la seguridad, debería prohibirse la continuación del trabajo hasta que se adopten las medidas apropiadas para remediar la situación.”

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, algunos de los aspectos que deben regularse respecto al teletrabajo son los siguientes:

- a) Régimen de Prestaciones Sociales,
- b) Retribuciones según la referencia de horas laborales,
- c) Reuniones periódicas entre los empleados y empleadores en las instituciones,
- d) Participación Sindical
- e) Protección de datos y responsabilidades,
- f) Capacitación Permanente,
- g) Participación en la implementación de nuevas tecnologías e innovaciones en las instituciones.

A pesar de que el Teletrabajo ya existe en Guatemala y se ha desarrollado, en algunos sectores la contratación a tiempo parcial se lleva a cabo con algunas diferencias, debido a que no ha sido ratificado dicho convenio y no existe obligatoriedad para Guatemala, sobre los parámetros establecidos por la OIT.

Las cuestiones que se deben de regular dentro del Teletrabajo en Guatemala, como en toda relación laboral, son las siguientes:

- a) Indemnización
- b) Movilidad
- c) Pago por equipo de cómputo o electrónico
- d) Salud ocupacional



ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- e) Seguridad social
- f) Descansos semanales
- g) Vacaciones
- h) Aguinaldo
- i) Bonificación anual para trabajadores del sector privado y público
- j) Jornada extraordinaria.

6.2 A nivel nacional

El teletrabajo y su Relación con los principios del Derecho de Trabajo:

En el artículo 29 del Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala, último párrafo regula: “El Ministerio de Trabajo y Previsión Social debe imprimir modelos de contratos para cada una de las categorías de trabajo a fin de facilitar el cumplimiento de esta disposición”.

Por el momento no se cuenta con un modelo de contrato de teletrabajo en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, porque esta modalidad de contratación aún es desconocida y no está legalmente reconocida dentro del Marco Jurídico Laboral Guatemalteco. Son las instituciones las que realizan sus contratos con base a lo establecido por la ley, a sus necesidades y requerimientos.

Micshell Hernández Pérez, en su estudio “EL RÉGIMEN DEL TRABAJO EN GUATEMALA”, manifiesta que el Derecho de Trabajo está compuesto de bases doctrinarias, fundamentos, que lo motivan, argumentan y forman, por lo que esto genera la intención de la búsqueda hacia la investigación del estudio del Teletrabajo.

El Teletrabajo se fundamenta en los principios del Derecho de Trabajo ya que estos principios sostienen la relación que se deriva de una contratación laboral y le dan a la figura del teletrabajo una plataforma doctrinaria y jurídica para desarrollarse como una nueva modalidad de la forma de trabajar.

- **Principio de Tutelaridad:**

Este se basa en la protección del trabajador bajo la premisa que el trabajador se encuentra en total desproporción frente al patrono, desde el punto de vista económico, considerando así equiparar las posiciones sin colocar en ventaja o desventaja a nadie.

En el teletrabajo la Tutelaridad viene a ser el medio compensatorio de la parte empleadora sobre la parte trabajadora, esto se establece para disminuir las desigualdades y las asperezas entre el empleador y el teletrabajador, evitando así los abusos que se puedan cometer en contra del teletrabajador, como por ejemplo la violación a su privacidad, saturación de trabajo entre otros.

- **Principio de Aplicación Decreciente:**

En el Derecho de Trabajo cualquier persona puede tener calidad de trabajador, siempre y cuando desempeñe una función en relación de dependencia y subordinación a cambio de una remuneración o salario, y como explica el autor Martins Catarino citado por Luis Fernando Molina en el texto de Derecho Laboral Guatemalteco, donde determina que la aplicación de este beneficio, debe realizarse en progresión decreciente en función de la mayor remuneración percibida por el trabajador, por lo que no se aplicará la norma con la misma intensidad para un trabajador de salario mínimo que un Ejecutivo de una Empresa Transnacional.

En el Teletrabajo este principio es palpable ya que la remuneración económica se efectúa de acuerdo con la profesión y el teletrabajo que realice el teletrabajador.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- **Principio Evolutivo:**

Este principio es uno de los que más se constituye en una realidad en el teletrabajo, ya que establece que el Derecho de Trabajo se encuentra en constante crecimiento y mutación.

Este principio es el fundamento del teletrabajo, precisamente porque este es el medio de proporcionar al trabajador una alternativa diferente para el desarrollo de la nueva modalidad de trabajo, por lo que el derecho debe de estar actualizado.

En la Constitución Política de la República de Guatemala, está regulado en su artículo 106 lo siguiente: “las leyes laborales están llamadas a superarse por medio de la negociación individual y colectiva”, este precepto sirve de apoyo para posteriores mejoras en nuevas alternativas que surgen por la implementación de las TIC para trabajar.

- **Principio de Obligatoriedad:**

Este principio se fundamenta en que la aplicación de las normas Laborales y de Previsión Social son obligatorias, independiente de las estipulaciones contractuales.

Actualmente este principio se aplica en el Teletrabajo en el Derecho de Trabajo Guatemalteco, ya que éste aun no es regulado dentro del Marco Jurídico Guatemalteco, pero que al entrar en esta regulación también de manera simultánea tendría vigencia y aplicación este principio.

- **Principio de Realismo:**

Este principio se fundamenta en la premisa de un Derecho de Trabajo realista y objetivo a las situaciones sociales en las que se encuentra la sociedad, atiende a la necesidad de conocer la situación social, busca una realidad clara de una situación definida por los tiempos modernos, siempre enfocada al bien común.

Se relaciona con el Teletrabajo ya que es una situación real, actual y objetiva que está sucediendo dentro de la sociedad guatemalteca.

- **Principio de Sencillez:**

Este principio se fundamenta en la premisa de un Derecho de Trabajo realista y objetivo a las situaciones sociales en las que se encuentra la sociedad, atiende a la necesidad de conocer la situación social, busca una realidad clara de una situación definida por los tiempos modernos, siempre enfocada al bien común.

Por no encontrarse el Teletrabajo dentro del Marco legal guatemalteco aún no se aplica este principio.

- **Principio Conciliatorio:**

Este principio recae en la resolución alternativa del conflicto entre empleador y trabajador, no enfocándose en el beneficio de algún sector específico, sino en la mera resolución de una situación jurídicamente poco trascendental. Ayuda a que las asperezas y diferencias entre el empleador y trabajador se reduzcan a una discusión sana en sus argumentos para llegar a un acuerdo.

- **Principio de buena Fe:**

Este principio concatena la necesidad de la buena fe o buena voluntad en el cumplimiento de las condiciones pactadas, se enfoca a que las condiciones de trabajo sean dignas, esto radica en el compromiso humano que conlleva y por supuesto el respeto a ese compromiso adquirido.

Se relaciona con el Teletrabajo ya que, al momento de adquirir el compromiso de teletrabajar para una institución, el teletrabajador y el empleador respetan los términos y compromisos adquiridos durante la ejecución del trabajo asignado.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

6.3 A nivel universitario

Actualmente la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra en una expansión educacional, siendo función de la educación el cauce para la movilidad ocupacional, viéndose ésta afectada durante las últimas tres décadas no solo a nivel país sino como región centroamericana. Así los perfiles ocupacionales de los jóvenes con poca educación desmejoraron en especial en las áreas rurales, con una creciente exclusión de grupos de mercados de trabajo o su relegación a ocupaciones marginales; la educación secundaria o superior aparece más como un requisito para las ocupaciones manuales y no manuales, especialmente para las mujeres, que se asocian con menores ingresos relativos.

Para el diseño de la Política de Teletrabajo y Trabajo a Distancia, es necesario citar los fundamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenidos dentro de la Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala de Educación a Distancia y Entornos Virtuales, además del contenido en el Plan Estratégico 2022, aprobado por el Consejo Superior Universitario, definiendo así los parámetros sobre los cual fue diseñado.

VII. MARCO LEGAL

1. Decreto No. 325, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Diario de Centroamérica, Guatemala, 28 de enero de 1947, artículo 2.
2. Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Consejo Superior Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala 01 de enero del 2001, Artículos 5, 46 y 57.
3. Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, 01 de enero de 2000, Artículos 62 y 63.
4. Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico. Acta 25.2017 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 01 de julio del 2005.
5. Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal
6. Pacto Colectivo de Condiciones de trabajo (2017-2019), suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUCS-
7. Reglamento para la Creación de Unidades Administrativas en la Administración Central o en Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No. 201-2015 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, 09 de septiembre de 2015.
8. Políticas Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, 25 de octubre de 1991, Literal “C”, numerales 1, 1.2.2, 2, 2.2.3, 2.3.3, 3, 3.2; Literal “D”, numerales 1, 1.3.2, 1.3.8, 1.3.13.
9. Política Institucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2018-2022. Gestión Rectoral MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Guatemala, 2018, “Política Académica de Docencia – Política de Educación Virtual”.
10. Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales. Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No. 09-2019 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 27 de marzo del 2019.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

11. *Plan Estratégico USAC-2022. Punto CUARTO del Acta No. 28-2003 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 26 de noviembre del 2003, numeral "IV", literales A.2.6, C.0.7 y C.2.4.*
12. *Marco Estratégico 2019. Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, apartado "desafíos", numerales 7 y 8; apartado "Políticas", numeral 2; apartado "Estrategias", numerales 9 y 10; apartado "Objetivos", numerales 9 y 10; apartado "Metas", Numerales 8, 9 y 10.*
13. *Acuerdos de Creación del Programa para la Formación de Formadores de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Punto SEXTO, Inciso 6.5 del Acta No. 19-2016 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, 12 de octubre del 2016.*
14. *Numeral 12, Punto CUARTO, Inciso 4.1, Acta No. 22-2013 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, 27 de noviembre del 2013, que hace referencia a la autorización para situar fondos para la creación de la Unidad de Educación Virtual.*

VIII. MARCO CONCEPTUAL

8.1 Orientaciones generales del teletrabajo y la descentralización productiva

El mundo del trabajo se ha venido transformando desde hace varias décadas derivado de factores tecnológicos, económicos y una nueva dinámica en el mundo empresarial. Los cambios organizativos de las empresas, el impulso del crecimiento económico, la apertura de nuevos mercados, el acceso a mercados internacionales altamente competitivos, etc.

Este proceso de cambios socioeconómicos hace variar la actuación de los interlocutores sociales entre empleadores, trabajadores y Estado en las relaciones laborales. Nos encontramos ante una nueva etapa que le debe de exigir a la normativa estatal responder ante una Política de Empleo y Trabajo Digno que otorgue cobertura a las necesidades reales de los trabajadores y se ajuste a la actual dinámica global en el mundo del trabajo y las relaciones laborales.

Las relaciones laborales no se deben de confundir con la doctrina jurídica laboral o legislación laboral, para no caer en debates normativos carentes de un sustento en la realidad de un nuevo modelo del trabajo que incluye la infraestructura tecnológica, tecnologías de la información y Comunicación TIC's y la descentralización productiva.

Por supuesto, esto no puede significar un rechazo o una renuencia en elaborar formas jurídicas que afronten los cambios en el mundo del trabajo guatemalteco, se trata más bien de plantear una metodología jurídica que analice de qué modo se materializa el fenómeno social en el mundo del trabajo y a partir de ese estudio, elaborar la forma jurídica apropiada que regule el teletrabajo o trabajo a distancia.

La descentralización productiva es uno de los fenómenos sociales más importantes que se viene produciendo en el mundo del trabajo, ya sea provocado por las nuevas formas de organización de las empresas, o por un marco normativo flexible que le permita adoptar estrategias para la disminución de costos de producción. Ante el impacto de la descentralización productiva, se debe de enviar un mensaje claro y de confianza para no desnaturalizar los principios del derecho del trabajo, la negociación colectiva y el derecho a la sindicalización.

El término de Descentralización Productiva es un término relativamente nuevo en muchos de los países de Latinoamérica en especial en los países de la región centroamericana.

Para las entidades públicas se recomienda iniciar acercamiento con entidades fiscalizadoras superiores del sector público, para ir migrando de un sistema de gestión por objetivos y de gestión



ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

por resultados, para ir sentando las bases de un nuevo modelo de sistema de gestión por productividad y su agenda, para lo cual implica la participación del sistema nacional de planificación, el Ministerio de Trabajo y la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La participación de la Universidad de San Carlos de Guatemala es importante, ya que el modelo educativo de educación virtual y a distancia, se debe de vincular con el mundo del trabajo y la globalización, nuevos modelos de producción, y modelos informáticos que implican el uso de la tecnología y la automatización, para ir definiendo el horizonte de una Política Educación Superior a Distancia y entornos virtuales, que responda a las necesidades de los ciudadanos guatemaltecos que buscan la formación técnica y profesional, basado en el modelo de gestión por competencias acompañado por una política de calidad. Asimismo, para poder operacionalizar este modelo es necesario apoyarse en la gestión administrativa-financiera, en cuyos procesos debe estar implícitos el trabajo a distancia.

8.2 La descentralización productiva como fenómeno social en el mundo del trabajo.

La organización del trabajo, es una forma, cómo se interrelacionan estos elementos capital, trabajadores, insumos que permiten la producción de una mercancía o la prestación de un servicio al interior de una institución o empresa.

- **La negociación colectiva en el contexto de la descentralización productiva.**

Primero es necesario examinar y definir temas a analizar, para que el régimen jurídico de la negociación colectiva no se vea afectada, e ir definiendo una hoja de ruta que permita la implementación de la descentralización productiva y el teletrabajo o trabajo a distancia. En segundo lugar, definir el contenido del principio de negociación libre y voluntaria, y del principio de negociación de buena fe, en tanto está en directa relación con la validez del rechazo de un pliego de peticiones o de reclamos. En tercer lugar, analizar la representación y legitimidad de las organizaciones sindicales para entablar una negociación colectiva en el escenario de la descentralización productiva. En cuarto lugar, abordar las dificultades en el nivel de negociación.

- **Teletrabajo.**

“El teletrabajo es una forma de organización y/o de realización del trabajo, utilizando las tecnologías de la información en el marco de un contrato o de una relación de trabajo, en la cual un trabajo que podría ser realizado igualmente en los locales de la empresa se efectúa fuera de estos locales de forma regular”. (Acuerdo marco europeo sobre teletrabajo, Bruselas, 16 de julio de 2002.) d) El teletrabajo es el trabajo a distancia (incluido el trabajo a domicilio) efectuado con auxilio de medios de telecomunicación y/o de una computadora. (Tesauro OIT, 6.ª edición, Ginebra, 2008.)

- **Formación y capacitación según recomendaciones de la Organización Internacional del trabajo**

Los teletrabajadores tienen el mismo acceso a la formación, a la capacitación y a las oportunidades para desarrollar su carrera profesional que los trabajadores presenciales que trabajan en los establecimientos y oficinas de la empresa empleadora y están sujetos a las mismas políticas de evaluación de desempeño.

Se recomienda que los teletrabajadores reciban una formación adecuada, orientada hacia el equipo técnico a su disposición y a las características de esta forma de organización del trabajo. Es necesario reforzar las acciones formativas y de capacitación de los trabajadores que continúan trabajando presencialmente, así como del equipo de supervisión y gerencial que interactuará con los teletrabajadores.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Fomentar reuniones y encuentros del equipo de trabajo para identificar dificultades y problemas de comunicación, discutir logros y desafíos, revisando y reforzando las cuestiones que permitirán mejorar el desempeño y asegurar el logro de los objetivos propuestos.

Facilitar iguales posibilidades para que los teletrabajadores puedan asistir a las jornadas de capacitación, cursos y reuniones asociadas a su desarrollo profesional.

Poner el foco en la capacitación y desarrollo de las competencias y habilidades asociadas a los requerimientos de los teletrabajadores.

Articular medidas que potencien el trabajo en equipo y promover el uso de internet en forma colaborativa.

Se recomienda promover encuentros presenciales, de esparcimiento y con actividades lúdicas, de los equipos de trabajo para mejorar el conocimiento y la relación entre quienes teletrabajan y quienes lo hacen en forma presencial, lo que crea un mejor clima organizacional y construye una nueva cultura de trabajo basada en la confianza, el compromiso y la responsabilidad.

- **Evaluación y desarrollo**

Se recomienda evaluar el desempeño de los teletrabajadores y los trabajadores presenciales de la misma manera, generando un sistema de monitoreo y seguimiento para garantizar la calidad de los productos y servicios, que mida la evolución, impacto que la modalidad de teletrabajo pueda tener sobre la persona, a nivel profesional, personal, familiar y psíquico.

Para ello es necesario emplear los mismos indicadores de gestión que rigen para las personas que trabajan de manera presencial, mediante la evaluación periódica de desempeño.

- **Manual de buenas prácticas en teletrabajo**

La Organización Internacional del Trabajo recomienda que los empleadores y organizaciones sindicales prevean y acuerden la temática asociada al teletrabajo y se cree una convención colectiva de la actividad, oficio o empresa de que se trate.

Las personas empleadas en la modalidad del teletrabajo tienen los mismos derechos colectivos que quienes trabajan en los establecimientos de la persona empleadora. Se recomienda que las empresas faciliten y brinden las mejores posibilidades de acceso a la comunicación con los representantes de los trabajadores. Es conveniente que los representantes de los teletrabajadores participen desde el inicio, sean informados y consultados sobre la introducción del teletrabajo y las experiencias que se organicen para llevarlo a la práctica.

Dadas las peculiaridades del teletrabajo, podrán ser necesarios acuerdos complementarios, colectivos o individuales. En tal sentido, es relevante escuchar y abrir la participación a los trabajadores que ya cuentan con experiencia en la modalidad del teletrabajo, en la misma empresa o entidad.

La temática para incluir debe partir de la premisa de la igualdad efectiva de derechos entre un trabajador presencial y un teletrabajador, respetando las exigencias, derechos y obligaciones de los marcos legales vigentes.

El teletrabajador mantendrá iguales oportunidades de desarrollo profesional que el trabajador presencial.

Se debe de tomar en consideración la compensación de gastos por teletrabajo ya que muchas veces existe la creencia que el teletrabajo implica una reducción de costos en el trabajador por temas de movilización de su domicilio a su lugar de trabajo, para lo cual es necesario la estimación del importe compensatorio, sin prejuicio, tomando en consideración los aspectos siguientes:

- *Afectación de un espacio en el domicilio del teletrabajador*
- *Probables cambios en el entorno familiar del teletrabajador*



ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- Probable mayor consumo de energía eléctrica
- Potenciales riesgos de siniestro a causa del equipamiento que la empresa entrega al teletrabajador

El teletrabajo es una materia para incluir en las convenciones colectivas de trabajo bajo los ámbitos y niveles habilitados, siendo las mismas reguladas por medio de normativos y reglamentos.

8.3 El Teletrabajo en la Era Digital:

La era digital ha dado sobradas muestras de la necesidad del estudio en este campo, a que la transformación del trabajo se manifiesta de distintas maneras o diversas formas, como los nuevos conocimientos, competencias y habilidades que se necesitan poner en práctica, la transformación en los estilos de liderazgo propio de la era digital, la organización del trabajo, los distintos medios de producción para llegar a los beneficiarios o consumidores, las formas de establecer las cadenas de valor dentro de los ecosistemas tecnológicos, y muchos otros aspectos asociados.

Las tecnologías digitales han provocado cambios profundos en diversos ámbitos de la actividad humana como lo son en el área de la salud, educación, la agricultura, movilidad ciudadana, servicios en especial en la manufactura y naturalmente en el trabajo.

Estos cambios que se están dando en el mercado laboral y las implicaciones ha llevado a que la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, creara una “Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo”. También el Foro Económico en su informe “Los trabajos del futuro”, analiza los desafíos, al igual que la CEPAL como en el estudio de “Las transformaciones tecnológicas y sus desafíos para el empleo, las relaciones laborales y la identificación de la demanda de cualificaciones.

La temática de cómo las tecnologías inciden en las formas y medios para realizar el trabajo son pocas a nivel de las universidades públicas en Centroamérica, ya que carecen en su gran mayoría de programas de investigación que estudien el mundo del trabajo y sus relaciones laborales.

- **El teletrabajo en la innovación social digital:**

La Innovación Social Digital es un concepto utilizado para impulsar el desarrollo de comunidades por medio de Tecnología Digitales. Algunas de las comunidades que son impulsadas para el desarrollo son las Instituciones Estatales, Empresas, Asociaciones Comunes, Municipios y ciudadanos involucrados en el desarrollo tecnológico (CIDTT, 2019). La innovación digital busca la colaboración de cada uno de los miembros de la sociedad digital con el fin de facilitar la respuesta a los retos que afronta la virtualidad, a la vez de obtener respuestas creativas y directas (Stokes, Baeck y Baker, 2017). Dichas respuestas contribuyen a superar barreras geográficas, culturales y sociales, de manera de obtener el mayor beneficio de la virtualidad, promoviendo el desarrollo humano, social y económico de cada una de las personas que forman parte de los actores clave de las sociedades digitales (CIDTT, 2019).

El concepto de Innovación Social Digital en América Latina fue adecuado a las características de la región por parte de la Academia Internacional de Transformación del Trabajo ITA-LAC. Tal como fue mencionado anteriormente la innovación digital busca la colaboración de las comunidades para crear conocimientos colaborativos y soluciones ante la amplia gama de necesidades sociales ante el surgimiento de la internet. En lo que respecta a América Latina se debe de tomar en cuenta los procesos de integración y cooperación regional, basándose en el conocimiento, la inclusión, la equidad, la innovación y la sostenibilidad ambiental. Lo que se busca a la vez son nuevas formas de trabajo, el cual brinde mejoras en la calidad de vida de los ciudadanos siendo dichas oportunidades laborales sostenibles, inclusivas y de Trabajo Decente (ITA-LAC, 2019).

Es importante recalcar que el término de innovación social digital no es el mismo término que la innovación tecnológica. Por lo que la innovación social es un término el cual hace referencia al



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

nuevas prácticas y formas de organización, las cuales poseen el objetivo de resolver problemas sociales y también responden a aspiraciones sociales (Richer, 2005). La innovación social digital posee dimensiones tangibles, presentando mejoras o avances físicos tales como la generación de empleo, mejora de calidad de vida y nuevas formas de organización (Jiménez y Pérez, 2019). En lo que respecta a la innovación es importante recalcar que dicho término hace referencia a la introducción de un producto, bien o servicio en las prácticas internas de la organización las cual posea un proceso innovativo (Manual de Oslo 2005).

En Latinoamérica muchos países han utilizado el teletrabajo como una estrategia de innovación social digital, de manera que se permite promover la inclusión social y poseer nuevas estructuras sociales y de desarrollo (Jiménez y Pérez, 2019). Por lo que a continuación se presentan algunas de las ventajas del teletrabajo:

- Disminución de la contaminación ambiental, evitando menor movilización de los trabajadores.
- Inclusión social y laboral a las personas de sectores de la población consideradas como vulnerables.
- Mejora en las posibilidades laborales de grupos de personas que se encuentran geográficamente aislados y que, bajo esquemas de empleo tradicionales, no podrían emplearse.
- Fomento de las buenas prácticas laborales, creando buenos hábitos laborales e incremento en la calidad de vida de los empleados.
- Aumento del rendimiento de los trabajadores al disponer de mayor tiempo para sus propias necesidades.
- Mayor aprovechamiento del tiempo
- Beneficios en la salud del trabajador disminuyendo el estrés provocado por los desplazamientos
- Menor requerimiento de energía en los centros laborales y menor inversión en el mantenimiento de las instalaciones físicas de los establecimientos.
- El teletrabajo permite mantener labores ante eventos de urgencia nacional, salud pública o de suspensión repentina de labores en el área física (Jiménez y Pérez, 2019).
- Ahorros económicos en transporte, parqueo, depreciación de vehículos, vestimenta y alimentación

8.4 Antecedentes del Teletrabajo en la República de Costa Rica, C.A.

Conforme lo expresado por Alfredo Hasbun Camacho, ministro de trabajo de la República de Costa Rica, del crecimiento continuo de la Tecnologías Digitales en todos los ámbitos de la sociedad ha provocado transformaciones profundas en la forma de comunicarnos que sobresalen cambios para ejecutar el trabajo de una gran cantidad de actividades distintas. El uso de dispositivos de usuario final, como las computadoras, tabletas y celulares inteligentes, apoyados en redes de telecomunicaciones más robustas, de más cobertura y acceso a internet con velocidades cada vez mayores, son parte importante de nuevos paradigmas en la ejecución del trabajo que nos plantea la sociedad de la información y el conocimiento en que nos encontramos.

Un ejemplo de lo planteado anteriormente lo constituye la práctica del teletrabajo que diferentes informes lo muestran con una tendencia en crecimiento a nivel mundial y donde nuestro país no es la excepción. Factores como el aumento a la productividad, la reducción de costos, el mejor uso de los recursos tecnológicos, el efecto en el tránsito y la mejora en el medio ambiente, son algunos motivos que explican este comportamiento, así como una gran importancia en que se implemente. Asimismo, a través del Teletrabajo se tiene la posibilidad de apoyar a los grupos más vulnerables de la sociedad, para que se puedan integrar al mercado laboral.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Del mismo modo a través de esta nueva modalidad de trabajo se le puede ofrecer igualdad de condiciones a aquellos territorios que históricamente han tenido mayor dificultad para generar empleo y donde el país experimenta concentración de pobreza e informalidad del empleo.

Consecuentes con lo anterior, el Gobierno de la República han creado el Programa Nacional de Teletrabajo (PNTT) para promover esta política laboral en el país y en este sentido se emitieron los decretos No. 39225 No. 40121. Adicionalmente y entre otros esfuerzos que se realizan se impulsa la aprobación de una Ley de Teletrabajo acorde con los requerimientos del país que brinde seguridad jurídica y garantice el respeto a los derechos laborales.

Bajo esta perspectiva el Teletrabajo en Costa Rica, constituye un insumo de alto valor que viene a contribuir de forma significativa en la práctica del Teletrabajo en la sociedad costarricense.

Asimismo, Jorge Llubere A. Coordinador General de Teletrabajo manifiesta que la ausencia de un marco normativo que cubriera a los teletrabajadores y las organizaciones, así como también además de emitir decretos de teletrabajo, también se emitieron normativa diversas, disposiciones en materia de Salud Ocupacional, lo cual ha permitido establecer las bases para que muchas organizaciones apliquen sus programas de teletrabajo, así mismo se puede afirmar que la normativa actual permite la práctica del teletrabajo.

Otro reto refería el señor Llubere, es la cobertura y acceso a internet que existía para aplicar el teletrabajo, teniéndose para esa época una cobertura de internet de 10.2%, que hoy es el 56% la población con celulares era de 48%, hoy es de 89.4%, las casas con computadoras era del 27% mientras que hoy es de 56.4%. La firma digital no se aplicaba, el “Whats App” y las redes sociales no existían y el concepto de “cloud computing” era prácticamente desconocido, como también lo era la conceptualización de “ciudades inteligentes” y menos aún el potencial de la “internet de las cosas” (IoT), el uso de la información por medio del “Big Data” y otras aplicaciones accesibles que hoy en día facilitan significativamente la práctica del teletrabajo.

La Cultura era otro de los retos que se identificaron desde un principio y que a través del tiempo se ha venido abordando desde diferentes ángulos.

Primero es necesario examinar y definir temas a analizar, para que el régimen jurídico de la negociación colectiva no se vea afectada, e ir definiendo una hoja de ruta que permita la implementación de la descentralización productiva y el teletrabajo o trabajo a distancia. En segundo lugar, definir el contenido del principio de negociación libre y voluntaria, y del principio de negociación de buena fe, en tanto está en directa relación con la validez del rechazo de un pliego de peticiones o de reclamos. En tercer lugar, analizar la representación y legitimidad de las organizaciones sindicales para entablar una negociación colectiva en el escenario de la descentralización productiva. En cuarto lugar, abordar las dificultades en el nivel de negociación.

8.5 Antecedente del Teletrabajo a Trabajo a Distancia en la República de Guatemala

*No existe una reglamentación específica para la modalidad de teletrabajo más allá de lo instituido por el Código de Trabajo en el **Capítulo Tercero**, artículos del **156 al 160**, que condensan más una modalidad de producción en el domicilio del trabajador, pero que entendiendo la progresividad de la norma puede tomarse en lo que al principio in dubio pro operario refiere para una base legal, aplicándose supletoriamente todas las demás disposiciones comunes a la relación laboral ordinaria. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo **5** de la Constitución Política de la República de Guatemala.*

*Es prudente destacar por tanto, la tendencia a la regularización y normalización de dicha modalidad de trabajo, siendo que al no estar prohibida y al unísono de la regulación laboral ordinaria vigente **ES PROCEDENTE** iniciar con la implementación del teletrabajo, siempre que éste sea de mutuo*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

acuerdo, respetando las condiciones laborales y legales preceptuadas en la legislación guatemalteca.

Asimismo, es importante hacer notar que el Gobierno de la República de Guatemala, mediante Decreto Gubernativo Número 5-2020 de fecha 05 de marzo de 2020 declaró “estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.”

8.6 Teletrabajo en la Universidad de San Carlos de Guatemala:

De conformidad con el Estado de Excepción decretado por el acaecimiento de la pandemia del virus COVID-19, el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto Único del Acta 10-2020 de sesión extraordinaria celebrada el 13 de marzo de 2020, dictaminó la suspensión de todas las labores administrativas y académicas en la modalidad presencial, hasta que existieran las condiciones que permitan volver con relativa seguridad a la comunidad universitaria, instituyendo para lo anterior la modalidad de trabajo en casa o “teletrabajo”.

Siendo que la modalidad electrónica de trabajo ha constituido un porcentaje ínfimo de la población laboralmente activa, con anterioridad a la pandemia del COVID-19 no existía una legislación específica que permitiera regular el trabajo en forma expresa, por lo que se adhiere supletoriamente en todo lo que sea aplicable a la norma laboral ordinaria, entendiéndose que la suspensión de la presencialidad de las labores obedece al resguardo a la vida y la salud como mandamientos de carácter superior en el orden constitucional.

Mediante Punto Octavo, Inciso 8.5 del Acta 17-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de abril de 2020, se acordó: “Aprobar el Reglamento para la Implementación de Servicios Administrativos y Académicos de Forma Electrónica en la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la siguiente forma: REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS DE FORMA ELECTRÓNICA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA” (se anexa Reglamento)

IX. PROPUESTA DE POLÍTICA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SOBRE LA DOCENCIA A DISTANCIA O EN MODALIDAD VIRTUAL

De conformidad con la facultad que le confiere el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y lo establecido en el Artículo 4º. de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACUERDA:

TÍTULO I

Artículo 1. *El objeto de la Política General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre la docencia a distancia o en modalidad virtual, es regular la docencia universitaria en su modalidad virtual, a través de los medios tecnológicos correspondientes que deberán utilizar los docentes para impartir sus cursos a los estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Artículo 2. *La presente Política es aplicable a las relaciones laborales de los docentes y la Universidad de San Carlos de Guatemala, a nivel nacional.*

Artículo 3. *La docencia universitaria podrá impartirse de forma virtual en todos los niveles académicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ello el Reglamento respectivo determinará la plataforma y el equipo que se implementará para tal fin.*

Artículo 4. *Los docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala deberán presentar su clase de forma virtual en la forma y horario establecido en su contrato individual de trabajo, de igual forma deberán presentar el informe requerido de forma semanal ante su autoridad inmediata.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Artículo 5. El contrato individual de los docentes existentes previamente a la autorización de la presente Política deberá ser modificado mediante la anexión de un Adendum, que contenga la modalidad virtual para impartir el curso que le corresponde, sin que ello signifique disminución de sus derechos laborales adquiridos.

Artículo 6. Las disposiciones de la presente Política se encuentran sujetas a lo que dispone la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código de Trabajo, Convenios Internacionales en materia laboral, y al Estatuto y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 7. La Universidad de San Carlos de Guatemala, velará por el estricto cumplimiento de la presente Política en todos sus niveles para lograr un progreso significativo a nivel tecnológico y académico a nivel nacional, con ello cumplir con sus fines como única Universidad Estatal.

Artículo 8. La Universidad de San Carlos de Guatemala, buscará implementar todas las herramientas necesarias que permitan alcanzar el objetivo de la presente Política.

Artículo 9. La Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala deberá implementar el Adendum correspondiente para los docentes universitarios que cuenten con un contrato individual de trabajo anterior a la presente política.

Artículo 10. El departamento de informática de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es el encargado de llevar un control y registro de las clases que se impartirán de manera virtual por cada docente Universitario, para crear una bitácora a la que tendrá acceso la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

TITULO II

Artículo 11. El catedrático universitario en modalidad virtual también se refiere a la persona individual que en la Universidad de San Carlos de Guatemala forma parte del personal docente de cada unidad académica.

Artículo 12. El equipo para la implementación de la docencia en modalidad virtual quedará a cargo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 13. El Consejo Superior Universitario estará encargado de aprobar los mecanismos necesarios que permitan al docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala impartir la academia de la forma más equitativa para con sus alumnos en modalidad virtual.

Artículo 14. La Universidad de San Carlos de Guatemala velará porque la Política logre alcanzar los fines establecidos en la misma.

Artículo 15. La presente Política podrá reformarse con el único fin de mejorar la calidad de la prestación de la docencia universitaria en su modalidad virtual.

X. INTEGRACIÓN DE ARQUITECTURA DE LA POLÍTICA DE TELETRABAJO Y TRABAJO A DISTANCIA DESDE EL MODELO EDUCATIVO USAC

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha definido al teletrabajo como una modalidad creciente de trabajo posibilitada por la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), cuyos beneficios potenciales son cada vez más reconocidos y promovidos por los gobiernos, los empleadores y los trabajadores. A los efectos de estos puntos de consenso, el teletrabajo se entiende normalmente como el trabajo regular realizado por un trabajador en el marco de una relación de trabajo, lejos de las instalaciones de trabajo generalmente reconocida por el empleador. El teletrabajo también debe entenderse en el contexto de otras tendencias en el mundo del trabajo, como la evolución de las relaciones de trabajo, el trabajo transfronterizo, el trabajo remoto o a distancia posibilitado por las TIC, y el lugar de trabajo en diferentes momentos de la trayectoria profesional de un trabajador.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Según la Organización Internacional del Trabajo, el teletrabajo puede aportar numerosos beneficios laborales y sociales. Los beneficios para los trabajadores pueden ser, entre otros, los desplazamientos más cortos, menos gastos personales relacionados con el trabajo y una mejor conciliación de vida laboral y familiar, incluida una mayor capacidad para equilibrar las responsabilidades profesionales y de prestación de cuidados, mayor productividad, menos gastos generales y el acceso a una oferta más amplia, diversa, motivada y calificada de trabajadores. En lo que respecta a los gobiernos, el teletrabajo puede ser una estrategia para afrontar los problemas medioambientales y de congestión urbana, y para promover empleo incluyente para todos.

La Universidad de San Carlos de Guatemala no es ajena a estos cambios y transformaciones que se están dando en el futuro del trabajo, en un mundo interconectado, por lo que el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación pueden ser usadas para la docencia y la gestión administrativa-financiera, así como el uso de las Tecnologías de la Relación, la Información y la Comunicación (TRIC).

El Factor Relacional contenido en las TRIC, su relación con la labor del docente universitario y el modelo educativo, y la salud.

El "Factor Relacional" contenido en las TRIC, simboliza la interacción, creación, reflexión y, en definitiva, el humanismo digital que debe impregnar el proceso educomunicación en red. La educomunicación ha permitido crear puentes para aprovechar el potencial del factor relacional de la comunicación en la educación y las posibilidades y recursos educativos en el ámbito de la comunicación. El desarrollo de las competencias digitales amplía las interacciones entre el sujeto y la pantalla, e intervienen en la dimensión crítica, analítica y reflexiva, con la que se abordan los mensajes, tanto en el plano de la recepción como la participación (Gabelas, Marta-Lazo y Aranda, 2012).

El acercamiento de los dos campos (educación y comunicación) se ve estimulado porque ambos convergen en la sustitución del paradigma de la "transmisión", por el de la "mediación", se trata de pensar en la reapropiación de los conocimientos, reflexionando sobre las interpretaciones de modo relacional, poniendo énfasis en el proceso y centrándose en la persona, como planteaba Freire (1969), teniendo en cuenta la necesaria participación del sujeto en una sociedad democrática.

Según la UNESCO (1992), la educación en medios debe favorecer la creación de una conciencia crítica. Para ello, se propugna que los programas educativos abarquen desde el análisis de los mensajes hasta la utilización de instrumentos de expresión creadora, sin dejar de lado la utilización de instrumentos de expresión creadora y la utilización de canales de participación activa. Esa forma de hacer partícipes a los educandos y, por extensión, a los ciudadanos es esencial para llegar a la autonomía o "autogestión" del aprendizaje.

La educomunicación cuestiona y revisa muchos modelos pedagógicos y comunicativos, en pro de la participación ciudadana, en la sociedad digital, para que los ciudadanos sean críticos y sepan discriminar la información en un ecosistema mediático protagonizado cada vez más por la alta carga de información y entre ella por información falsa que confunden a los navegantes dando por válidos mensajes que son manipulados o inciertos.

Al igual que la educación también se encuentran algunas apuestas que suman la sinergia del campo de la salud, para redimensionar la apuesta por la educación mediática en entornos saludables, mediante un espacio común que promocióne las competencias digitales en sentido integral, para el bienestar individual y social.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

La Organización Mundial de la Salud (OMS), ya planteó en 1993 un enfoque de la educación para la salud, en el documento *Habilidades para la Vida (Hpv)*, en el que se entiende como “grupo de competencias psicosociales y destrezas interpersonales que forman el entorno de manera que sea propicio para la salud”, que se agrupan en diez competencias, de tres tipos:

1. Cognitivas
2. Emocionales
3. Sociales.

En la conferencia de Ottawa en Canadá de 1986 se recoge que “la promoción de la salud es el proceso de capacitar a las personas para que aumenten el control sobre su salud, y para que la mejoren. No es simplemente responsabilidad del sector sanitario, va más allá de los estilos de vida saludables para llegar al bienestar”.

La creación de los Ecosistemas Digitales implica la convergencia de acciones para educomunicación hacia la salud tratando de entender el aprendizaje, como manifestó Delors (1996) en su conocido informe para la Unión Europea, desde una perspectiva holística, donde el “arte de educar” se fundamenta en cuatro pilares:

1. Aprender a conocer
2. Aprender a hacer
3. Aprender a vivir juntos
4. Aprender a ser

Desde la perspectiva, las TRIC pueden servir como medios para el empoderamiento ciudadano, mediante la apropiación personal, la potenciación del intercambio de mensajes y el fortalecimiento colectivo, hacia una dimensión comunitaria, que tenga en cuenta el desarrollo de las competencias desde un sentido de habilidades en el “aprendizaje para la vida”.

El Teletrabajo en coyunturas de emergencias Sanitarias y el Manejo del Riesgo:

El Teletrabajo es una modalidad de trabajo altamente efectiva ante contingencias de diferente naturaleza como las originadas por catástrofes naturales como lo son las inundaciones, derrumbes o por las provocadas por el mismo ser humano como lo son los bloqueos en la red vial entre otras situaciones que impide el desarrollo normal de las actividades laborales. La reciente pandemia generada por el COVID-19, hoy catalogada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su categoría de epidemia, denominada el “Corona Virus”, también puede dar razones para justificar para aplicar el Teletrabajo como una medida preventiva para la ejecución de tareas en las instituciones y el cumplimiento de su planificación.

Es por ello que es necesario identificar una serie de aspectos clave para aplicar el teletrabajo como medida de contingencia en épocas de coyuntura y emergencias sanitarias, tanto para los empleados teletrabajadores, las organizaciones y los gobiernos, que implique la minimización del riesgo laboral.

10.1 Visión de la política

Una comunidad universitaria futurista, socialmente responsable y con equidad, que promueva las buenas prácticas en su lugar de trabajo para mejorar los procesos administrativos y docente, en beneficio del desarrollo organizacional institucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aplicando el uso de la tecnología como herramienta que promueva la innovación social y la alfabetización digital, para que todos los docentes y administrativos, puedan ofrecer servicios de calidad a los estudiantes y a la sociedad en su conjunto, tomando en cuenta los derechos fundamentales del trabajo y las relaciones laborales que promueve el diálogo social como



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

mecanismo de negociación y consenso para la promoción de la justicia social y la democracia participativa.

10.2 Misión de la política

Ser el mecanismo que promueva el diálogo tecnológico en la promoción de nuevos modelos de organización del trabajo que permita la implementación del teletrabajo y el trabajo a distancia, mediante el uso de la tecnología, permitiendo el diseño de instrumentos de consulta entre las autoridades superiores, representantes de los trabajadores organizados y trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando como pilares el eje administrativo, el eje académico que abarca los inter ejes docente, investigación y extensión, y el eje de liderazgo (académico y estudiantil) institucional promoviendo el diseño de estrategias que permitan afrontar los constantes cambios que se dan en el mundo del trabajo y por los mismos efectos de la globalización.

10.3 Principios de la política

- *Holístico*
- *Laboriosidad*
- *Responsabilidad*
- *Coexistencia*
- *Sostenibilidad*
- *Perfectibilidad*
- *Interculturalidad*
- *Solidaridad*
- *Equidad de Género*

10.4 Justificación de la Política

Actualmente se observan cambios en muchos procesos de las esferas de las actividades humanas relacionadas con el futuro del trabajo, y a la vez van surgiendo múltiples problemas que se agravan día con día por el surgimiento de la brecha digital y tecnológica. Con la aparición de procesos simultáneos y a veces contradictorios de democratización, mundialización, regionalización, polarización, marginación y fragmentación van teniendo impactos e incidencia en el desarrollo de la educación superior y exigen que ésta a su vez dé respuestas adecuadas. Los imperativos actuales del desarrollo económico, los cambios en el mundo del trabajo, la transformación en los modelos de producción, y el uso de las tecnologías de información y de la comunicación, demandan la creación de nuevos modelos y organización en el empleo, así como modificaciones de las estrategias de desarrollo que deben de estar destinadas a lograr un desarrollo humano sostenible, en el que el crecimiento económico esté al servicio del desarrollo social y garantice una sostenibilidad ambiental.

Asimismo, en la búsqueda de soluciones integradoras de los problemas derivados de estos procesos, en la educación superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala, nace la propuesta de crear un modelo de organización del trabajo, que incluya el uso de la tecnología y de la conectividad, dando paso al Teletrabajo y el Trabajo a Distancia y el surgir de un nuevo modelo educativo virtual. En ese orden de ideas, es necesario implementar el diálogo institucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala y lograr el consenso multisectorial de la comunidad universitaria, así como la creación de una política que plasme en esencia los distintos saberes y el sentir de cada uno de ellos, y se implementen los procesos de capacitación para que los trabajadores del sector docente y la Administración alcancen las competencias digitales para alcanzar los objetivos trazados en el nuevo modelo.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Finalmente, es importante resaltar que, por la complejidad de la política de mérito, ésta debería ser discutida en el pleno de las Mesas Técnicas, donde se incorporen todos los sectores involucrados, y al obtener el consenso, ser elevada para su evaluación por la Secretaria General de Planificación -SEGEPLAN-, así como solicitar el acompañamiento de los entes fiscalizadores internos y externos para su validación.

10.5 **Objetivos de la Política**

- Objetivo General

La educación superior debe de brindar respuestas ante un mundo que se transforma, para lo cual la política de Teletrabajo y Trabajo a Distancia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se presenta como un instrumento orientador, de diálogo y de consenso institucional, que marca las pautas y las tendencias del empleo y su relación con la academia, que mediante las buenas prácticas en el uso de la tecnología, formación integral de los trabajadores docentes y administrativo-financiero y la implementación de nuevos formatos digitales, permitirá el desarrollo integral del trabajador universitario.

- Objetivos Específicos

Trabajo a Distancia

Identificar los trabajadores de cada dependencia, cuya ejecución de tareas demanda la presencialidad y aquellos que pueden Trabajar a Distancia, conforme la guía respectiva que apruebe la Autoridad Nominadora.

Teletrabajo

Transformar: La Educación Superior en el mundo ha experimentado numerosos cambios y transformaciones, específicos en los contextos regional, nacional y local, y más allá de sus diferencias, se ha logrado definir tres tendencias principales que se observan en los sistemas de educación superior e instituciones de todo el mundo, siendo estas: a) la expansión cuantitativa; b) la diversificación de las estructuras institucionales, los programas y las formas de estudios; c) las restricciones financieras; por lo que el empleado docente y administrativo, deben de ser dotados de conocimientos en el uso de la tecnología y su aplicación dentro del diseño de nuevos modelos de organización del trabajo institucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Relacionar: la pertinencia de la educación superior (relación lógica) se considera primordialmente en función de su cometido y su puesto en la sociedad, de sus funciones con respecto a la enseñanza, la investigación, la extensión y los servicios administrativos-financieros, y de sus nexos con el mundo del trabajo en sentido amplio, con el Estado y la financiación pública y sus interacciones con otros niveles y formas de educación.

Capacitar: la necesidad de pertinencia ha adquirido nuevas dimensiones y una mayor urgencia a medida que las actividades económicas de la sociedad requiere graduados con competencias, que sean capaces de actualizarse constantemente en sus conocimientos y adquirir conocimientos nuevos que les permitan no solo encontrar trabajo, sino también crear empleos en un mercado en constante cambio. La educación superior debe de replantearse su misión y redefinir muchas de sus funciones, en especial teniendo en cuenta las necesidades de la sociedad en materia de aprendizaje y capacitación tecnológica permanente.

Gestionar: uno de los requisitos para una gestión y un funcionamiento satisfactorio de la educación superior es el mantenimiento de buenas relaciones con el Estado y la sociedad en su conjunto. Estas relaciones deben basarse en los principios de libertad académica y



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

autonomía institucional, indispensables para la preservación de toda institución de enseñanza superior como comunidad de libre investigación, capaz de llevar a cabo sus funciones de creación, reflexión y crítica en la sociedad. Por lo que la política de Teletrabajo y Trabajo a Distancia de la Universidad de San Carlos de Guatemala debe de tener su propia autonomía, pero no implica que se cierre hacia el contexto global y de su relación con la internacionalización académica.

Renovar la enseñanza y el aprendizaje: *la educación superior resulta indispensable para mejorar su pertinencia y su calidad. Para ello es necesario establecer programas que fomenten la capacidad intelectual de los estudiantes, mejorar el contenido interdisciplinario y multidisciplinario de los estudios y aplicar métodos pedagógicos y andragógicos que aumenten la eficiencia de la experiencia del aprendizaje, en especial teniendo en cuenta los rápidos avances de las tecnologías de la información y la comunicación.*

Mejorar la calidad de las infraestructuras materiales, tecnológicas y académicas: *la educación superior tiene importancia para la enseñanza, la investigación, la extensión y la gestión administrativa-financiera, así como para la cultura institucional, imprescindible para dar coherencia a las instituciones de educación superior, sumamente diversificadas y a menudo geográficamente dispersas. Las inversiones de capital en infraestructura (desde las vías de acceso al campus, los laboratorios y las bibliotecas, hasta las “autopistas de información”) deben de ser consideradas como obras públicas que forman parte del esfuerzo general destinado para las infraestructuras que dependen de la economía.*

Evaluar: *la evaluación de la calidad es fundamental para buscar soluciones que aumenten la calidad de la educación superior. Esa evaluación no debe efectuarse teniendo en cuenta tan solo los aspectos financieros, ni se debe relacionar exclusivamente con el funcionamiento global de las instituciones, que se prestan mejor a una medición cuantitativa en forma de indicadores de calidad. Se debe de prestar la debida atención al respecto de los principios de libertad académica y autonomía institucional. Pero estos principios no deben invocarse para oponerse a los cambios necesarios ni para proteger estrechas actitudes corporativistas o privilegios que a la larga podrían tener un efecto negativo sobre el funcionamiento de la educación superior.*

10.6 Propósitos de la Política

Mediante la Política de Teletrabajo y Trabajo a Distancia, establecer un programa eficaz de trabajadores remotos o a distancia (administrativos y docentes) en la Universidad de San Carlos de Guatemala, dependiendo de la combinación adecuada de las personas, las políticas, las herramientas y los procedimientos nuevos y los ya establecidos en el reglamento universitario.

Analizar en cómo garantizar cada eslabón de la cadena y de qué forma aumenta, considerando las probabilidades de éxito y la estrategia a desarrollar. Una vez implementada, los beneficios serán trascendentales en el aspecto de calidad de educación superior, presupuesto y optimización de recursos físicos, de tal manera que surja el cuestionamiento, o proceso de retroalimentación para adoptar las medidas correctivas.

10.7 Actores Identificados dentro de la Política:

Consejo Superior Universitario, Trabajadores Docentes, Trabajadores Administrativos, Estudiantes, Organizaciones Sindicales e Instituciones externas de evaluación y fiscalización.

10.7 Ejes transversales de la política

- Género



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- *Ética*
- *Inclusión*
- *Discapacidad*
- *Multi- culturidad*
- *Ambiente*
- *Sostenibilidad ambiental*

10.8 Ejes Temáticos de la Política

Cómo las acciones de un eje se puede concretizar acciones, los ejes grandes respuestas que se plantean para resolver el problema: mercado laboral, pobreza, salud, desarrollo sostenible, deberán escogerse (mayor cobertura en la educación superior estatal). A cada eje debe de plantearse por lo menos dos objetivos.

10.9 Diagnósticos efectuados que reflejan la problemática y soluciones para la aplicación de la Política del Teletrabajo.

- **EJE I: Estudiantes-equidad e inclusión:**

PROBLEMAS

1. *Falta de acceso a equipo de cómputo y servicio de internet para acceder a una educación digital*
2. *Desigualdad a acceso de oportunidades de educación digital*
3. *Falta de accesibilidad de material digital para todos (reservorios, bibliotecas virtuales)*
4. *No se logra cumplir con los objetivos de aprendizaje a través de tecnologías de información y comunicación*
5. *Poca atención durante las clases, muchos distractores*
6. *Aumento en la carga académica*
7. *No se cuenta con material didáctico para trabajo en línea*
8. *Falta de competencias digitales ante un cambio radical de educación digital*

SOLUCIONES

1. *Alianzas estratégicas con sectores que apoyen la educación*
2. *Alianzas público/privado y políticas que apoyen políticas de solución integral al paso de la educación virtual*
3. *Desarrollo de metodologías didácticas creativas e innovadoras para plataformas en línea*
4. *Programas de capacitación y actualización en metodologías virtuales*
5. *Incorporación de contenidos tecnológicos en pensum de estudios*

- **EJE II: Docentes-Administrativos-formación y capacitación:**

PROBLEMAS

1. *Falta de competencias digitales ante un cambio radical de educación digital*
2. *Falta de conocimientos, habilidades y actitud positiva ante el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y comunicación para una verdadera transformación en la educación digital y gestión administrativa*
3. *Falta de conocimiento pedagógico para la virtualidad*

SOLUCIONES

1. *Capacitación y actualización tecnológica y desarrollo de habilidades*
2. *Desarrollar programas de formación docente/administrativo, con tres niveles: inicial, intermedia y avanzada. Esto podría ir de la mano con los resultados de evacuación y formación obligatoria, (Dirección General de Docencia y División de Administración de Recursos Humanos).*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

3. *Modelo Educativo: Be-learning/flexible, mixto (híbrido) con apoyo tecnológico, semipresencial e E-learning/totalmente en modalidad virtual*
4. *Incorporación de docentes con estudios de posgrado*

• **EJE III: Tecnología-infraestructura tecnológica:**

PROBLEMAS

1. *Las tecnologías revolucionan la educación y cambian rápidamente, no hubo capacidad de adaptación al cambio y a nuevas formas de trabajo.*

SOLUCIONES

1. *Fortalecer la infraestructura tecnológica en la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentando servicios tecnológicos robustos y opciones tecnológicas para un servicio académico óptimo.*
2. *Integrar el análisis de big data para el desarrollo y planteamiento de nuevas soluciones.*
3. *Contratación de servicios en la nube con arquitecturas elásticas de crecimiento*
4. *Contratación de ingenieros desarrolladores.*

• **EJE IV: Academia-calidad y pertinencia:**

PROBLEMAS

1. *No se poseen modelos implementados para definir la calidad de los resultados en un proceso cuantificable y/o cualificable*
2. *La calidad en la formación virtual no responde a los diversos contextos y áreas sociales, considerando la pertinencia tecnológica de acuerdo con los elementos anteriores y al área específica del conocimiento.*

SOLUCIONES

1. *Establecimiento de estándares y criterios que permitan evaluar la calidad de la educación virtual y las estrategias de forma confiable*

10.10 Líneas Estratégicas de la Política

- a. *Definir una propuesta académica-administrativa para llevar a cabo toda la coordinación de Teletrabajo en la Universidad de San Carlos de Guatemala tomando en cuenta los diferentes escenarios.*
- b. *Crear y dar seguimiento a los instrumentos aprobados por el Consejo Superior Universitario con el propósito de que estos sean parte importante en la toma de decisiones a nivel administrativo y académico.*
- c. *Desarrollar un adecuado ambiente laboral dentro de la estructura administrativa – académica que defina los objetivos, medios de comunicación asertiva, las funciones de cada integrante del equipo, los procesos de control y planificación.*
- d. *Todos los productos de planificación de la estructura que desarrolle el modelo de educación a distancia deben conllevar un proceso de divulgación, socialización y retroalimentación con la comunidad universitaria.*
- e. *Desarrollar instrumentos y herramientas para la formulación de proyectos de desarrollo académico universitario y regional.*
- f. *Desarrollar carreteras técnicas con orientación académica y de emprendimiento.*
- g. *Garantizar un ambiente óptimo para el trabajo remoto o a distancia con acceso a internet para conectarse a los recursos institucionales. Además para uso laboral se debe desarrollar un punto de acceso seguro que garantice tanto la seguridad de la información, como el acceso a las aplicaciones y programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- h. *Identificar los puestos docentes y administrativos, cuyos trabajadores puedan calificar para realizar teletrabajo o Trabajo a Distancia, según las competencias requeridas y las especificaciones de su equipo tecnológico.*
- i. *Evaluar que los trabajadores que manifiesten voluntariamente acogerse a la modalidad de Teletrabajo o Trabajo a Distancia, cuenten con el equipo que les permita desarrollar las funciones inherentes al cargo.*
- j. *Hardware: los trabajadores en teletrabajo con comunicación sincrónica generalmente necesitan utilizar equipos de audio y video con cancelación de ruido y un equipo portátil o tableta.*
- k. *Aplicaciones: los trabajadores en Teletrabajo necesitan el mismo acceso a aplicaciones o herramientas que cuando están presencialmente en oficina. Recursos como telefonía, video conferencia, chat, web apps, etc.*
- l. *Conectividad: el área de IT debe evaluar el rendimiento de internet y las especificaciones del equipo de cada empleado que desea acogerse al Teletrabajo o Trabajo a Distancia. Además de proporcionar a los empleados documentación y manuales de uso de trabajo fáciles de usar sobre cómo iniciar y usar los servicios digitales.*
- m. *Desarrollar un staff de soporte para los trabajadores en teletrabajo de la misma manera que si estuvieran en la oficina. Los sistemas con mensajería instantánea de soporte técnico juegan un papel importante.*
- n. *Definir el modelo de administración y monitoreo de los trabajadores en teletrabajo para cumplir los mismos objetivos de productividad que los trabajadores en la oficina (Planificación), incluido el horario laboral, conexiones, desconexiones, reuniones virtuales y eventos en plataformas, así como el monitoreo del rendimiento en tiempo real.*

XI. GUÍA DE TRABAJO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO, MODALIDAD TRABAJO A DISTANCIA Y TELETRABAJO

Con el propósito de concretar la modalidad de Trabajo a Distancia y Teletrabajo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el ejercicio fiscal 2021, las Autoridades Nominadoras de las Unidades Académicas y Unidades Ejecutoras deberán atender las acciones que contiene la presente guía, según el ámbito de su competencia.

- a. *Identificar los trabajadores administrativos y docentes de su dependencia, cuya ejecución de tareas demanda la presencialidad y aquellos que pueden Trabajar a Distancia, conforme la guía respectiva que apruebe la Autoridad Nominadora.*
- b. *La Autoridad Nominadora deberá de comunicar a sus trabajadores que la modalidad de Trabajo a Distancia o Teletrabajo podrá ser adquirida de manera voluntaria y que la jefatura inmediata efectuará el análisis correspondiente para determinar si las funciones del puesto que ocupa son teletrabajables y que trabajador cuenta con las condiciones ergonómicas y tecnológicas necesarias para el desempeño eficiente de las tareas.*

No obstante, para dar cumplimiento a las necesidades institucionales y respetar las normas de distanciamiento social para el personal que laborará de manera presencial, cada unidad deberá adoptar medidas de infraestructura y protección para sus trabajadores, como por ejemplo la instalación de mamparas acrílicas, utilización de caretas, mascarillas, alcohol en gel y otros.

- c. *Fomentar competencias digitales en el talento humano e introducirlos en la nueva Cultura Organizacional, proporcionándoles capacitaciones como mínimo en las siguientes áreas:*
 - *Habilidad para trabajar de forma autónoma*
 - *Productividad e iniciativa*
 - *Capacidad para tomar decisiones*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- *Orientación a resultados*
 - *Disciplina y autorregulación*
 - *Capacidad de gestionar la comunicación en ambientes virtuales*
 - *Auto gestión del tiempo y planificación*
 - *Capacidad para conciliar la vida familiar y laboral*
 - *Trabajo en equipo y sentido de pertenencia institucional*
 - *Seguridad y salud ocupacional*
- d. *Previo a la implementación de la modalidad de Trabajo a Distancia o Teletrabajo, las autoridades nominadoras deben instruir al personal que corresponda, que la información inherente a los procesos de gestión administrativa-financiera, esté físicamente conformada, resguardada y digitalizada, con acceso remoto para la oportuna utilización; velando por la seguridad del manejo de la documentación, en apego a los procedimientos que regula la materia de técnicas de archivo.*
- e. *Implementación de la firma electrónica del teletrabajador y jefes inmediatos, la cual deberá estar autorizada por agentes certificados por el Ministerio de Economía, para respaldar y dar seguridad jurídica a los documentos o procesos ejecutados en la modalidad de Trabajo a Distancia o Teletrabajo.*
- f. *Dar seguimiento y evaluación a los planes estratégicos, enfatizando que los teletrabajadores deberán rendir los informes, anexando los medios de verificación que reflejen el cumplimiento de los objetivos y metas asignadas.*
- g. *Velar porque los teletrabajadores sean considerados en los procesos de capacitación, integración, ascensos y que puedan gozar de los demás servicios y prestaciones que la Universidad establezca en el futuro, de acuerdo con lo que determinan los reglamentos y normativas universitarias.*
- h. *Fomentar el uso de direcciones electrónicas institucionales por procesos de trabajo, designando al trabajador responsable del control y manejo de las gestiones que ingresen.*
- i. *Asegurar que las direcciones electrónicas creadas para las diferentes gestiones, sean divulgadas en los medios de comunicación oficiales, utilizando para tal efecto: circulares, infografías, flujogramas, entre otros.*
- j. *Que el área de informática desarrolle las plataformas necesarias, para la ejecución de las actividades docentes y de las diferentes gestiones administrativas-financieras, en los distintos niveles del proceso; así como garantizar la conectividad y disponibilidad de espacio en la nube para el manejo de correos institucionales para cada trabajador y los archivos necesarios.*
- k. *Crear los formularios contractuales en calidad de adenda, para que se anexe a los contratos o nombramientos vigentes, con el propósito de establecer la adhesión del trabajador a la modalidad de Trabajo a Distancia o Teletrabajo, vigencia y renovación del contrato, la jornada de Teletrabajo, horarios, dirección del lugar donde ejecutará el Teletrabajo para efectos de notificación, correo electrónico personal e institucional y número telefónico. Dicho instrumento también deberá contener las cláusulas que establezcan que el teletrabajador se compromete al cumplimiento de metas y objetivos fijados, que garantiza que cuenta con las condiciones ergonómicas y tecnológicas que requiere el desempeño de sus funciones, que se responsabiliza por la confidencialidad del manejo de la información de la institución y finalmente que la Universidad de San Carlos de Guatemala, se compromete a respetar los derechos salariales que tiene asignado el trabajador. El incumplimiento de cualquiera de los extremos contractuales fijados, obliga a la rescisión de la misma y da inicio a reincorporación del teletrabajador a la*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

modalidad presencial. La copia de dicha agenda debe ser cursada a la ficha de personal de cada trabajador, para los registros correspondientes.

- l. Elaborar los Manuales de Normas y Procedimientos que vinculen la modalidad de Trabajo a Distancia o Teletrabajo.*
- m. El trabajador que desempeñe sus funciones efectuando Trabajo a Distancia o Teletrabajo, puede regresar a la modalidad de presencialidad, siempre y cuando se tenga el espacio físico adecuado para cumplir con las normas de distanciamiento social, si prevalece alguna de las siguientes causas:*
 - *Por requerimiento del trabajador.*
 - *Por necesidad institucional, por cambios en los procedimientos.*
 - *Incumplimiento de metas y objetivos en forma reiterativa, evaluada por el jefe inmediato.*
- n. Actualización del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y creación del Reglamento de Trabajo a Distancia o Teletrabajo.*

XII. ANEXOS

ETAPAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA

ETAPAS	ACCIONES
ETAPA I	Construcción del Equipo de Trabajo
ETAPA II	Construcción del documento
ETAPA III	Revisión Técnica del Documento
ETAPA IV	Conformación de Mesas Técnicas para análisis y discusión de la propuesta
ETAPA V	Socialización de la Política con los sectores de la comunidad san carlista y Organizaciones Sindicales
ETAPA VI	Aprobación de la Política
ETAPA VII	Evaluación de la Política por la Secretaría General de Planificación
ETAPA VIII	Validación por los entes fiscalizadores, internos y externos.
ETAPA IX	Vigencia de la Política
ETAPA X	Seguimiento y Monitoreo de la Implementación de la Política

LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA

1. INCLUSIÓN (DISCAPACIDAD, ADULTO MAYOR)
2. GÉNERO
3. SALUD AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
4. CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (ECOSISTEMAS TECNOLÓGICOS)
5. CONECTIVIDAD
6. ALFABETIZACIÓN DIGITAL
7. METODOLOGÍA DIDÁCTICA VIRTUAL

BIBLIOGRAFÍA

- CEIDT (Centro Internacional par el Desarrollo del Teletrabajo). 2019. Innovación Social Digital. Disponible en: <https://cidtt.org/innovacion-social-digital/>



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- ITA-LAC (Academia Internacional de Transformación del Trabajo). 2019. El teletrabajo y la Innovación Social Digital. Disponible en: <https://www.ita-lac.org/wp-content/uploads/2019/Teletrabajo-y-la-ISD.pdf>
- Jimenez, A. y R. Pérez. (2019). El teletrabajo como factor de innovación social para la inclusión. Universidad de Guadalajara. Disponible en: [file:///C:/Users/majol/Downloads/2020 teletrabajo Proyectos digitales8.pdf](file:///C:/Users/majol/Downloads/2020%20teletrabajo%20Proyectos%20digitales8.pdf)
- Manal de Oslo. 2005. Guía para la Recogida e Interpretación de Datos sobre la Innovación. Tercera Edición. OCCDE y Eurostat.
- Morales, A. 2010. La innovación social, motor de desarrollo de Europa. Social innova.
- Mulgan, G. 2007. Social Innovation: What it is, Why it Matters and How it Can Be Accelerated. Oxford University: Said Business School.
- NOVICK, Martha 2000 "La transformación del mundo del trabajo". En: DE LA GARZA TOLEDO, Enrique (coordinador). Tratado Latinoamericano de Sociología del Trabajo. México D.F. Fondo de Cultura Económica.
- OIT Manual de buenas prácticas en teletrabajo. 1ra. ed. Buenos Aires: Oficina Internacional del Trabajo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Unión Industrial Argentina, 2011.
- Richer, M. (2005). Innovación social y desarrollo local en un municipio andino. Cayapa. Revista Venezolana de Economía Social, 5(9). Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/622/62250904.pdf>

Stokes M., P. Beack y T. Naker. 2017. What next for digital social innovation? Realising the potential of people and technology to tackle social challenges. Digital Social Innovation, European Commission. Disponible en:

https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/56076119/dsi_report.pdf?1521192982=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DWHAT_NEXT_FOR_DIGITAL_SOCIAL_INNOVATION.pdf&Expires=1604600542&Signature=LLbGfQ04ZSrCBGHJ~9MVwp6m5vh5o7kK7MI31wDo0xq~dRDrxJS1O-OK9cwfyoJG9X5wdjVdCUTtjisko2tQGMskq~qFcvqNa-NDBrQXr8RZeN6~BP39oSN52h1KLncyhEh9MsqY6BFklw0bwo5EFaar888y8aoCISsDLV9DEGMO4dz yMVYfbPPB2Oz2CEvdAEdEldE-xeaRc7w65aFG05yuM~30UQQf1upnbcaEi0j5oWwSmYbjFvFHZspyuRYBLEtP8fw6uDIrSEPbiKZpoEGnAJV10Z6658qfNbUxT7Buzfnh~hnAU5hKysmNfzuG8nnSlvdluSY4cz8wrKENCQ_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

SEGUNDO: La Política del Teletrabajo y Trabajo a Distancia aprobada en el numeral anterior se implementará en un plan piloto de 3 meses, al término de los cuales la División de Administración de Recursos Humanos presentará ante este Órgano de Dirección un informe sobre los resultados del mismo. **TERCERO:** Notificar la presente resolución a todas las unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	26

1. Se hace constar que el consejero Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY:

8.1 SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

8.1.1 Propuesta de Reglamento para la prevención, detección, sanción y erradicación del acoso sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la propuesta de la Comisión de Reglamentos del Consejo Superior Universitario, sobre el Reglamento para la prevención, detección, sanción y erradicación del acoso sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala. La versión final del reglamento surge a partir de la propuesta inicial presentada por la Asociación de Estudiantes Universitarios, Oliverio Castañeda de León, con el apoyo de ONU Mujeres. Para la elaboración de la propuesta que se presenta ante el Consejo Superior Universitario, la Comisión de Reglamentos contó con el apoyo de representantes del Instituto Universitario de la Mujer, IUMUSAC; del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos, IDHUSAC; de la Asociación de Estudiantes Universitarios, Oliverio Castañeda de León; de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y del Secretario General. En función de la propuesta presentada por la Comisión de Reglamentos, luego de la explicación, las manifestaciones de varios consejeros y las aclaraciones pertinentes, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el "Reglamento para la prevención, detección, atención, sanción y erradicación del acoso sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala", de la siguiente forma:**



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

INDICE

TÍTULO I

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Fin.

Artículo 3. Aplicación.

Artículo 4. Principios.

CAPÍTULO II

DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 5. Conductas prohibidas en la Universidad de San Carlos de Guatemala relacionadas al acoso sexual.

TÍTULO II

ORGANOS COMPETENTES PARA CONOCER EN CASOS DE ACOSO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD

CAPITULO I

DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL

Artículo 6. Unidad de Atención de Casos de Acoso Sexual de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 7. Atribuciones de la Unidad de Casos de Acoso Sexual.

Artículo 8. De las quejas en caso de acoso sexual en la universidad.

Artículo 9. Procedimiento.

CAPITULO II

DE LA INSTANCIA PARA CONOCER, RESOLVER E IMPONER MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN CASOS DE ACOSO SEXUAL

Artículo 10. De la instancia competente para conocer y resolver los casos derivados de acoso sexual.

Artículo 11. La Comisión Universitaria sobre Acoso Sexual de la Universidad.

Artículo 12. De la integración de la Comisión Universitaria.

Artículo 13. De las sesiones de la Comisión Universitaria.

Artículo 14. Del funcionamiento de la Comisión Universitaria.

Artículo 15. Del procedimiento.

Artículo 16. Audiencia.

Artículo 17. De las medidas disciplinarias.

Artículo 18. Del recurso administrativo.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

TITULO III DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN

CAPITULO I DE LA FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN

Artículo 19. De las acciones de prevención.

Artículo 20. De la coordinación.

TITULO IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21. Presupuesto.

Artículo 22. Casos no previstos.

Artículo 23. Prevalencia

Artículo 24. Protocolo

Artículo 25. Vigencia

PROPUESTA:

Reglamento para la prevención, atención, sanción y erradicación del acoso sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala instituye la protección a la persona, la igualdad de derechos y oportunidades, el desarrollo integral de la persona, así como su integridad y seguridad y, en materia de Derechos Humanos, la Carta Magna no excluye otros derechos que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana; entre ellos, el derecho de toda persona a una vida libre de violencia, los que también están contemplados en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por Naciones Unidas en 1979 y ratificada por Guatemala en 1982.

CONSIDERANDO:

Que el acoso sexual en el ámbito del trabajo y la educación, constituye grave trasgresión a los Derechos Humanos, porque violenta la integridad física, psicológica, sexual y económica de la víctima y teniendo en cuenta que este tipo inapropiado de conductas ha sido evidente en la comunidad universitaria, lo que afecta directamente a la persona que lo sufre e indirectamente al conglomerado universitario, al generar inseguridad, incomodidad e intimidación, es necesario crear la normativa que regule la prevención de esa conducta, y en su caso, las medidas disciplinarias aplicables con el fin de erradicarlas de esta Casa de Estudios Superiores.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que debe privilegiarse el respeto de los derechos humanos en la comunidad universitaria en las áreas de la administración, docencia, investigación y extensión para erradicar la violencia y propiciar la convivencia pacífica dentro de una cultura de paz con enfoque de equidad de género.

POR TANTO

El Consejo Superior Universitario, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, literal b) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 11 literales a), b) y o) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma)

ACUERDA

Aprobar el siguiente

El Reglamento para la prevención, detección, atención, sanción y erradicación del acoso sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

TÍTULO I

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. *El presente reglamento tiene por objeto prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar el acoso sexual en la comunidad universitaria.*

Artículo 2. Fin. *Su fin es la creación de espacios libres y seguros de toda forma de acoso sexual que permitan a la comunidad universitaria interactuar en las instalaciones de la Universidad de San Carlos en un ambiente de armonía, respeto y confianza, estableciendo las medidas preventivas y disciplinarias aplicables a toda conducta que tenga características de acoso sexual, cometidas dentro de la Universidad, así como el procedimiento sancionatorio respectivo, para garantizar el respeto a los derechos humanos y la integridad de las personas de la comunidad universitaria.*

Artículo 3. Aplicación. *Estas disposiciones son de aplicación en la Universidad de San Carlos de Guatemala y su observancia es obligatoria para autoridades, docentes, personal técnico, administrativo, de servicios, estudiantes y personas que realizan actividad comercial en las instalaciones de la misma. Se aplicará dentro de las instalaciones universitarias y en dependencias no universitarias, donde se desarrollen actividades docentes, de extensión, de servicios y de investigación universitaria.*

Artículo 4. Principios. *Los principios aplicables son: imparcialidad, celeridad, debido proceso, objetividad, no re victimización, pertinencia cultural y enfoque de derechos humanos, respeto a la víctima o persona afectada, confidencialidad, igualdad y equidad de género, y proporcionalidad.*

CAPÍTULO II

DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 5. Conductas prohibidas en la Universidad de San Carlos de Guatemala relacionadas al acoso sexual. *Independiente de la acción de carácter penal que en su caso corresponda ejercer a la persona afectada, se consideran faltas de carácter administrativo las conductas siguientes:*

- a) *Sugerencia, verbal o escrita, de la realización de una conducta de connotación sexual a cambio de un beneficio laboral, académico o de cualquier otra naturaleza.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- b) Gestos insinuantes de connotación sexual a cualquier parte del cuerpo.
- c) Contacto físico sin consentimiento.
- d) Aproximaciones excesivas con el objeto de sentir o tocar el cuerpo de una persona.
- e) Tomar o capturar fotografías sin el consentimiento de la persona, principalmente en lugares reservados como sanitarios o vestuarios.
- f) Difundir por cualquier medio fotografías, vídeos o imágenes de contenido sexual sin el consentimiento de quien o quienes aparezcan en dicho material.
- g) Uso de lenguaje sexista y erótico que ofendan la integridad de una persona.
- h) Enviar mensajes por cualquier vía con insinuaciones, comentarios, fotografías, imágenes, de contenido sexual que ofendan a quien lo recibe.
- i) Difundir rumores sexuales de una persona determinada, por medio escrito, gráfico, o verbal.

TITULO II

ÓRGANOS COMPETENTES PARA CONOCER EN CASOS DE ACOSO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD

CAPITULO I

DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL

Artículo 6. Unidad de Atención en Casos de Acoso Sexual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se crea la Unidad de Atención en casos de Acoso Sexual, como un órgano independiente, especializado y sin jerarquía en el orden administrativo de la Universidad, para la atención, recepción y referencia de casos de acoso sexual

Esta Unidad, a cargo de un coordinador nombrado por la Comisión Universitaria sobre acoso sexual, será la entidad encargada de recibir las quejas de las personas afectadas por acoso sexual ante hechos que cometan autoridades, docentes, administrativos, de servicio, estudiantes y personas que realicen actividad comercial, en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, brindándole el apoyo necesario en atención y referencia de casos en la ruta interna y externa para su resolución.

Artículo 7. Atribuciones de la Unidad de Atención de Casos de Acoso Sexual. Esta Unidad, al tener conocimiento de un acto constitutivo de falta relacionado a acoso sexual, tiene las atribuciones siguientes:

- a) Recibir las quejas que la persona afectada, someta a su consideración.
- b) Acompañar, diligenciar y dar seguimiento a los casos que sometan a su conocimiento.
- c) Orientar a la persona afectada, en el debido proceso a seguir, según sea el caso.
- d) Orientar, explicar y referir a la víctima a una de las instituciones que conforman la red de derivación para la asesoría y acompañamiento respectivo ante los órganos de justicia, según sea el caso.
- e) Recabar la información correspondiente a efecto de determinar el proceso administrativo dentro del régimen disciplinario a seguir.
- f) Elaborar el informe del caso y referirlo a las autoridades universitarias competentes que, de conformidad con este Reglamento, son las facultadas para aplicar las medidas administrativas que correspondan.
- g) Coordinar el apoyo psicológico a la persona acosada con la División de Bienestar Estudiantil, o en su defecto, con la unidad académica correspondiente.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- h) Llevar el archivo específico de los documentos que la Unidad genere en la atención, recepción, investigación administrativa y derivación de los casos de acoso sexual.
- i) Establecer un sistema de monitoreo y seguimiento de las quejas recibidas y de las sanciones emitidas correspondientes.
- j) Llevar un control sistematizado de los casos de acoso sexual, desagregados por sexo, origen, unidad académica, campus, centro o instalación universitaria, fecha y red de derivación utilizada.
- k) Rendir informe trimestral mensual al Rector y al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala sobre los casos atendidos y derivados.
- l) Aplicar los principios y normas establecidos en el Reglamento y Protocolos que en esta materia sean aprobados por el Consejo Superior Universitario.
- m) Rendir los informes que le sean requeridos por el Consejo Superior Universitario.

La Unidad proporcionará los servicios de atención telefónica, psicológica primer nivel de atención, jurídica especializada para orientación, investigación y acompañamiento y redirección a las redes de derivación, área de monitoreo y control de casos, y asesoría en derechos humanos.

Artículo 8. De las quejas en casos de acoso sexual en la universidad. Las personas afectadas por actos prohibidos en la normativa universitaria y que sean presuntamente constitutivos de acoso sexual pueden presentar su queja de forma oral en la Unidad establecida en la sede central o en los centros universitarios.

La queja planteada por vía telefónica o virtual, debe ser ratificada personalmente y por escrito, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días siguientes de planteada la queja administrativa. Salvo casos excepcionales.

Artículo 9. Procedimiento. La Unidad de atención de casos de acoso sexual debe recibir la queja que le planteen dentro de su competencia, las personas integrantes de la comunidad universitaria.

La Unidad deberá brindar a la persona que presente la queja administrativa información clara y precisa sobre las distintas opciones con las que cuenta para proceder, ya sea a través del procedimiento universitario, o el procedimiento legal externo correspondiente.

Al recibir la queja administrativa dará seguimiento y acompañamiento al caso concreto y debe emitir su opinión técnica, dentro de los treinta (30) días siguientes de presentada la queja o de ratificada la misma.

Si al emitir la opinión, determina continuar con el procedimiento disciplinario, corresponde trasladar el caso a la autoridad universitaria competente para su conocimiento y resolución, o en su caso, si éste tiene las características de un hecho ilícito, orientará a la persona afectada para que presente la denuncia correspondiente ante las autoridades estatales competentes.

CAPITULO II

DE LA INSTANCIA PARA CONOCER, RESOLVER E IMPONER MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN CASOS DE ACOSO SEXUAL

Artículo 10. De la instancia competente para conocer y resolver los casos derivados de acoso sexual. Se crea la Comisión Universitaria sobre Acoso Sexual, para conocer y resolver los casos de acoso sexual universitario realizados por autoridades, estudiantes, profesores, personal administrativo, de servicio de la USAC y personas que se dediquen a la actividad comercial dentro de la USAC.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Artículo 11. La Comisión Universitaria sobre Acoso Sexual de la Universidad. Es un órgano resolutorio, colegiado, independiente y sin jerarquía, en el orden administrativo de la Universidad. El conducto para el trámite y hacia la Comisión es la Coordinación de la Unidad de atención en casos de acoso sexual.

La Comisión Universitaria debe delegar en la Coordinación de la Unidad la propuesta de personal a contratar y la conformación de los servicios universitarios, la que, así mismo, debe preparar los informes de trabajo y evaluación a ser aprobados por la Comisión. Para la administración contable y de tesorería de la Unidad, la Coordinación cuenta con el apoyo del personal de administración necesario.

Artículo 12. De la integración de la Comisión Universitaria de Acoso Sexual. La Comisión debe conformarse por 5 miembros titulares, y sus respectivos suplentes, que representen a la comunidad universitaria en los sectores de la autoridad universitaria: un decano, un estudiante, un profesor titular y un profesional egresado, delegados por el Consejo Superior Universitario, y un representante de los trabajadores administrativos y de servicios electo por los sindicatos. Los integrantes de la Comisión serán delegados por el período de dos (2) años.

El Coordinador de la Unidad de atención será nombrado por la Comisión, durará en sus funciones 3 años, pudiendo ser nombrado de nuevo por igual período, por única vez, así como destituido conforme la normativa universitaria pertinente.

Artículo 13. De las sesiones de la Comisión Universitaria de Acoso Sexual. Esta Comisión es un órgano de gestión permanente y sesionará cuantas veces sea necesario para resolver los casos sometidos a su competencia.

El quórum para celebrar sesión será de tres (3) integrantes. Los miembros suplentes adquirirán la calidad de propietarios, en ausencia de sus respectivos propietarios.

Las resoluciones de la Comisión se tomarán con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Artículo 14. Del funcionamiento de la Comisión Universitaria sobre Acoso Sexual. La Comisión Universitaria actuará únicamente por medio de procedimientos formales de acuerdo a las normas impuestas en su normativo interno y conforme a las atribuciones y funciones otorgadas en el a las diferentes estructuras y cargos que describa.

Artículo 15. Del procedimiento. La Comisión Universitaria sobre Acoso Sexual con base a la queja administrativa y la opinión de la Unidad de atención de casos de acoso sexual de la Universidad, mandará la apertura del régimen disciplinario en el expediente respectivo, formulando los cargos a la persona señalada.

Artículo 16. Audiencia. Se dará audiencia a la persona señalada de haber cometido el acto por el término de ocho (8) días improrrogables a efecto de que haga uso de su derecho de defensa. Dicha audiencia deberá ser evacuada por escrito y en ella deberá de ofrecer y acompañar las pruebas de descargo.

Vencido el término, se haya evacuado o no la audiencia conferida, se dará un término común a las partes de ocho (8) días, para ejercer el derecho de réplica y evacuar las pruebas que no se hayan acompañado. Recibidos los medios de prueba de las partes, la Comisión Universitaria valorará los mismos y emitirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de esa audiencia, la resolución que en derecho corresponde.

Artículo 17. De las medidas disciplinarias. Las medidas disciplinarias a aplicar a quien o quienes cometan alguno de los actos prohibidos enumerados en el artículo 5 de este Reglamento, emitida por la Comisión Universitaria Sobre Acoso Sexual, serán las consideradas en la normativa universitaria.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Artículo 18. Del recurso de Apelación. *Contra la resolución emitida por la Comisión Universitaria Sobre Acoso Sexual, procede el recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en la normativa universitaria.*

TITULO III DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN

CAPITULO I DE LA FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN

Artículo 19. De las acciones de prevención. *Corresponde al Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, coordinar conjuntamente estrategias de comunicación social y programar procesos de formación sobre derechos humanos y el acoso sexual. Las capacitaciones se realizarán en la forma siguiente:*

- a) **Capacitación inicial:** *modalidad formativa compuesta por actividades y programas de aprendizaje por medio de cursos cortos desarrollados para mejorar los conocimientos y competencias de las personas al ingresar en la Universidad de San Carlos de Guatemala, sean estudiantes, trabajadores y arrendatarios de actividad comercial, que incluye la sensibilización sobre el tema de acoso sexual en el ámbito laboral y educativo.*
- b) **Programas de capacitación continua:** *proceso de formación de enseñanza aprendizaje en forma permanente sobre derechos humanos y otros temas relacionados, incluirá contenido sobre acoso sexual en los ámbitos laboral y educativo. La capacitación continua deberá impartirse a estudiantes, personal administrativo, de servicios y arrendatarios de actividad comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala sin excepción alguna.*
- c) **Capacitación especializada.** *Dirigida especialmente a los integrantes del Consejo Superior Universitario, Juntas Directivas, Consejos Directivos, autoridades y funcionarios que estarán a cargo de aplicar este Reglamento y de implementar el protocolo para atención y referencia de casos de acoso sexual dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Artículo 20. De la coordinación. *Los Institutos Universitarios coordinados conjuntamente con la Asociación de Estudiantes Universitarios, las Direcciones Generales de Administración, de Docencia y de Extensión, así como con las Juntas Directivas de las Facultades, Decanos, los Consejos Directivos de las Unidades Académicas no Facultativas, los Consejos Directivos de los Centros Universitarios y demás instancias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, velarán para la formación constante y fomento de la cultura de paz y una vida libre de violencia dentro de las instalaciones universitaria, implementando campañas informativas permanentes sobre los derechos humanos en general y en especial, sobre los servicios creados por este reglamento.*

TITULO IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21. Presupuesto. *Se instruye a la Dirección General Financiera, la División de Recursos Humanos y la División de Desarrollo Organizacional de la Universidad de San Carlos de Guatemala realizar la asignación presupuestaria correspondiente y realizar la estructura organizacional y normativas para el funcionamiento de la Unidad de Casos de Acoso Sexual de la Universidad de San*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Carlos de Guatemala y la Comisión Universitaria de Acoso Sexual de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 22. Casos no previstos. Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por el Consejo Superior Universitario.

Artículo 23. Prevalencia. Las normas establecidas en este Reglamento prevalecen sobre las demás normas universitarias en los casos que se conozcan de acoso sexual acontecidos en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para prevenir, erradicar y sancionar administrativamente los casos de acoso sexual, en total concordancia con lo establecido en el Artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 24. Protocolo. En un plazo de sesenta días, el Consejo Superior Universitario aprobará el protocolo para atención y referencia de casos de acoso sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 25. Vigencia. Este Reglamento entrará en vigencia, en noventa días hábiles posteriores a ser aprobado y notificado por el Consejo Superior Universitario.”

SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, presente al Honorable Consejo Superior Universitario en la primera sesión del mes de febrero del año 2021, una propuesta de las modificaciones al Estatuto y reglamentos de la USAC, en función de armonizar la legislación universitaria para la debida implementación del presente reglamento. **TERCERO:** Solicitar a la División de Desarrollo Organizacional, DDO, presente al Honorable Consejo Superior Universitario en la primera sesión del mes de febrero del año 2021, la propuesta de estructura organizacional, puestos y manual de funciones que demanda la implementación de la UNIDAD DE ATENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL y de la Comisión Universitaria sobre Acoso Sexual. **CUARTO:** Solicitar a la Dirección General Financiera, presente al Honorable Consejo Superior Universitario en la segunda sesión del mes de febrero del año 2021, una propuesta del presupuesto que demanda la implementación de la UNIDAD DE ATENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL, así como de los demás costes que requiere la implementación del presente reglamento.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	19
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	20



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

1. Se hace constar que el consejero Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES:

No hay documentos.

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS:

No hay documentos.

DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

11.1 Dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario relacionado con la distinción Doctorado Honoris Causa al Señor José Alberto Mujica Condano, Ex presidente de la República de Uruguay.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario relacionado con la distinción Doctorado Honoris Causa al Señor José Alberto Mujica Condano, Ex presidente de la República de Uruguay. Al respecto, la Comisión de docencia conoció la solicitud presentada a este Honorable pleno por parte del Señor Rector:-----

“Ref.R.868.11.2019-18 de noviembre de 2019- Señores Honorable Consejo Superior Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala.-Estimados Colegas:

Por este medio me dirijo a ustedes para proponerles pueda ser otorgada la máxima distinción de nuestra Casa de Estudios, consistente en el Doctorado Honoris Causa, al señor José Alberto Mujica Cordano, Ex presidente de la República de Uruguay, ex Ministro de Agricultura de dicho país, ex Senador y Diputado electo de dicho país para el próximo periodo. José Mujica es un dirigente político reconocido a nivel mundial como el “último héroe de la dignificación de la política”, aparte de sus aportes a la teoría y práctica de la ética política y los beneficios que ha proporcionado con su actuar al mejoramiento del desarrollo y de la solidaridad a nivel mundial.

La normativa establecida por nuestra Casa de Estudios para el otorgamiento de tan alta distinción, consideramos que las cumple el personaje propuesto, con creces, ya que sus aportes a la práctica de la ética en la política, la cultura y la solidaridad en el continente latinoamericano como del mundo, son innegables.

Por lo anterior solicito a ustedes dar trámite ante la Comisión correspondiente para poder invitar al Señor José Alberto Mujica Cordano, y programar su visita a Guatemala para hacer entrega de dicho reconocimiento, así como aprovechar para que pueda compartir con la comunidad universitaria experiencias sobre dichos aportes. Se adjunta un resumen de su Hoja de vida, donde podrán observar las razones por las cuales se hace la presente propuesta.

Agradeciendo la atención a la presente, esperando su apoyo para el fomento de la cultura universal y el reconocimiento a personajes que han enaltecido la ética en la política, la cultura y el desarrollo



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

en el mundo, así como el poder aprender de procesos como los realizados por el personaje a quien daremos dicha distinción. (f) Msc. Murphy Olympo Paíz Recinos, Rector”

En función de la solicitud, la comisión de docencia analizó el currículum vitae de José Alberto Mujica Cordano:

“José Alberto “Pepe” Mujica Cordano, nació en el barrio Paso de la Arena del departamento de Montevideo el 20 de mayo de 1935. Es político uruguayo. Ha desempeñado entre otros cargos importantes del Estado Uruguayo, el cargo de Presidente de la República de Uruguay entre 2010 y 2015. Sus padres fueron Demetrio Mujica Terra y Lucy Cordano Giorello. Mujica inició a hacer actividad política desde muy joven, desempeñando cargos importantes desde 1958.

Uruguay como muchos países de América Latina, vivió un complejo conflicto armado interno y dictaduras militares, por lo que, ante el contexto de la época, José Mujica se integró en 1964 a la organización conocida como Movimiento de Liberación Nacional – Tupamaros, con el que participó en la insurgencia de ese país al mismo tiempo que trabajaba en su granja, hasta que por razones de seguridad pasó a la clandestinidad. Esta militancia reconocida hoy como patriótica, le provocó varios riesgos a su vida, entre ellos, heridas de bala. Fue apresado cuatro veces. En total, pasó casi quince años de su vida en prisión. Su último período de detención duró trece años, entre 1972 y 1985. Fue uno de los dirigentes tupamaros que la dictadura cívico-militar tomó como “rehenes”, lo que significaba que serían ejecutados en caso de que su organización retomara las acciones armadas. En esa condición, pautada por el aislamiento y por duras condiciones de detención, José Mujica permaneció once años. Entre los conocidos como “rehenes” también se encontraba Eleuterio Fernández Huidobro (quien posteriormente fue ministro de Defensa Nacional), así como el líder y fundador del MLN-Tupamaros Raúl Sendic.

Luego del retorno a la democracia, Mujica salió en libertad beneficiado por la Ley n.º 15.737 del 8 de marzo de 1985, que decretó una amnistía de delitos políticos, comunes y militares conexos con estos, cometidos a partir del 1 de enero de 1962.

Algunos años después de la apertura democrática creó, junto con otros referentes del MLN y otros partidos de izquierda, el Movimiento de Participación Popular (MPP), dentro del partido Frente Amplio que más bien es una alianza de varios grupos políticos. En las elecciones de 1994 fue elegido diputado por Montevideo. En las elecciones de 1999 fue elegido senador. Ese año se publicó el libro Mujica, de Miguel Ángel Campodónico, en el que se recogen su vida y su pensamiento.

En las elecciones de 2004, su movimiento obtuvo más de 300 000 votos, resultando el sector con la votación más alta del país.

Mujica y su esposa viven con gran austeridad, desde hace décadas, en una chacra (granja) en la zona de Rincón del Cerro donde se dedicaron al cultivo de flores como actividad económica. Al asumir como presidente de la República, en vez de trasladarse a la residencia presidencial de Suárez y Reyes, el matrimonio decidió permanecer en su residencia. Esta acción y muchas otras relacionadas no sólo con la austeridad sino como una lección de ética en la política fueron vistas por el mundo como extraordinarias y fueron altamente reconocidas por la opinión pública internacional.

En su discurso de toma de mando, realizado el 1 de marzo de 2010, Mujica reafirmó la necesidad de que el país contara con políticas de Estado. También planteó como un objetivo primordial de su administración la eliminación de la indigencia y la reducción de la pobreza en un 50%. Uruguay es de los pocos países de América latina que ha logrado diseñar políticas de Estado que trascienden gobiernos.

En su periodo como en otros a cargo de su partido en el gobierno la proporción del gasto social en el gasto público total aumenta del 60,9% al 75,5% entre 2004 y 2013. Durante este periodo, la tasa



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

de desempleo disminuyó del 13% al 7%, y el salario mínimo se incrementó en un 250%. Dentro de las políticas gubernamentales está la promoción a la inversión nacional y extranjera. Según expertos internacionales, Uruguay se ha convertido en el país más avanzado de América en materia de respeto de los derechos fundamentales del trabajo, en particular la libertad sindical, el derecho a la negociación colectiva y el derecho a la huelga.²

Durante el Gobierno de José Mujica se promovió el proyecto de la Universidad Tecnológica del Uruguay a instalarse en el interior del país.

En Uruguay José Mujica es muy conocido de buena forma, por utilizar un vehículo sencillo Volkswagen escarabajo de 1987 como medio de transporte. El 90% de su sueldo (260.259 pesos uruguayos en 2012) lo dedica a proyectos de ayuda contra la pobreza.

El realizador cinematográfico reconocido a nivel mundial Emir Kusturica quien elaboró un documental sobre la vida de José Mujica, lo considera "el último héroe de la política".

En el 2018, El director y guionista Alvaro Brechner realiza la película La Noche de 12 Años, en la que se cuenta los 12 años de aislamiento y cautiverio que tuvieron José "Pepe" Mujica, Eleuterio Fernandez Huidobro y Mauricio Rosencof entre 1973 y 1985. La película tuvo su estreno en la selección oficial del Festival Internacional de cine de Venecia y de San Sebastián. Posteriormente se estrenó en Uruguay, Argentina y Brasil, siendo la película seleccionada por el Uruguay para los Premios Oscar De la Academia de Cine y los premios Goya de España.

Algunos reconocimientos importantes que ha recibido:

- Orden nacional al Mérito "mariscal Francisco Solano López" (2010).
- Orden El Sol del Perú (2011)
- Doctor Honoris Causa por la Universidad de Lanús (2011)
- Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional de La Plata (2012).
- Premio Libertad Cortes de Cádiz
- Orden Mexicana Del Águila Azteca (2014)
- Orden Nacional al Mérito (En grado de Gran Collar)(2014)
- Orden Nacional del Gran Collar de Ecuador (2014)
- Galardón Corazón de León (2014) de la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU) de la Universidad de Guadalajara (México)
- Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional de Rosario (2016)
- Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Baja California (2016)
- Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Santo Domingo (2016)
- Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (2016)
- Doctor Honoris Causa por la Universidad de Panamá (2017)

Hasta hace poco que renunció, José Mujica fue diputado electo al Congreso uruguayo, manteniendo una gran simpatía principalmente en la juventud de su país".

Considerando lo que indica el ARTÍCULO 105 de Estatuto de la Universidad de San Carlos, el Señor José Alberto Mujica Cordano, no es graduado de esta Universidad y reúne las siguientes condiciones indicadas en dicho artículo:

- Ser una personalidad de alto relieve en la política, como disciplina científica, demostrado en los cargos ocupados como Presidente de la República de Uruguay entre 2010 y 2015, como diputado en dos períodos, como senador y como Ministro de Agricultura.
- Haber coadyuvado al progreso de la humanidad mediante su pensamiento, contribución al desarrollo, filosofía de vida y liderazgo político.



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- *Haber demostrado especial interés por el pueblo de Uruguay, Latinoamérica y por consiguiente de Guatemala, contribuyendo de manera eficaz a su elevación cultural.*

*Por lo tanto, la Comisión de Docencia recomienda al Honorable Consejo Superior Universitario, otorgar a José Alberto Mujica Cordano, la honrosa distinción y título de **Doctor Honoris Causa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.***

Atentamente, Comisión de Docencia: Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía; Coordinador de la Comisión; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Representante de los profesionales del Colegio Estomatológico; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante de los catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Guillermo Escobar López, Representante de los catedráticos de la Facultad de Odontología; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Representante de los catedráticos de la Facultad de Arquitectura; Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante de los estudiantes de la Facultad de Odontología; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General.”

En función del dictamen presentado por la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario y **CONSIDERANDO**, que el Señor José Alberto Mujica Cordano, cumple con lo que indica el ARTÍCULO 105 de Estatuto de la Universidad de San Carlos, ya que no es graduado de esta Universidad y reúne las condiciones suficientes indicadas en dicho artículo; **CONSIDERANDO** que el Señor José Alberto Mujica Cordano, es una personalidad de alto relieve en la política, como disciplina científica, demostrado en los cargos ocupados como Presidente de la República de Uruguay entre 2010 y 2015, como diputado en dos períodos, como senador y como Ministro de Agricultura; **CONSIDERANDO** que el Señor José Alberto Mujica Cordano, ha coadyuvado al progreso de la humanidad mediante su pensamiento, contribución al desarrollo, filosofía de vida y liderazgo político; **CONSIDERANDO** que el Señor José Alberto Mujica Cordano, ha demostrado especial interés por el pueblo de Uruguay, Latinoamérica y por consiguiente de Guatemala, contribuyendo de manera eficaz a su elevación cultural; **CONSIDERANDO** la notable y destacada labor del señor José Alberto Mujica Cordano. En consecuencia de los considerandos anteriores, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Otorgar a JOSÉ ALBERTO MUJICA CORDANO, la honrosa distinción y título de Doctor Honoris Causa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

11.2 Dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario relacionado con la distinción de Medalla Universitaria Post Mortem a Luz Méndez de la Vega, en atención a su trayectoria, excelencia académica y calidad Humana.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario relacionado con la distinción de Medalla Universitaria Post Mortem a Luz Méndez de la Vega, en atención a su trayectoria, excelencia académica y calidad Humana. Al respecto, la Comisión de



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

docencia conoció la solicitud presentada a este Honorable pleno por parte de Comisión Organizadora del Centenario del Natalicio de Luz Méndez de la Vega:

“Guatemala 20 de junio de 2019 - Ref. CCLMV 02-2019 – Honorable Consejo superior universitario Universidad de San Carlos de Guatemala – Presente - Honorables miembros del Consejo superior universitario: -

Reciban un especial saludo en nombre de la comisión organizadora del centenario del natalicio de la destacada escritora Luz Méndez de la Vega.

*En relación a la nota con referencia CCLMV 01-2019, suscrita por esta comisión, en la cual solicitamos se otorgue el título de **DOCTORADO HONORIS CAUSA A LUZ MÉNDEZ DE LA VEGA**, en atención a su trayectoria, excelencia académica y calidad humana. Con mucho respeto nuevamente solicitamos se sirvan conocer la petición ya que consideramos que la distinguida académica aportó demasía al desarrollo de la intelectualidad femenina.*

Como fecha sugerida para otorgar el reconocimiento proponemos que sea el día viernes 6 de marzo de 2020, en el marco del día internacional de la mujer.

*Sin otro particular, “ID Y ENSEÑAD A TODOS” Dra. Verónica Paz , Directora General de Extensión Universitaria, USAC; Dra. Sandra E. Herrera Ruiz, Coordinadora del Programa de Investigación de Historia de Guatemala, Dirección General de Investigación; Dra. Gladys Tovar, Profesora titular del departamento de letras, Facultad de Humanidades; M.A. Brenda Marisol Arana Paxtor, Investigadora Instituto de Estudio de Literatura Nacional -INESLIN-; Dra. Guisela López, Asesora de Tesis, Escuela de Estudios de Estudios de Posgrado, Facultad de Humanidades; **Comisión Organizadora del Centenario del Natalicio de Luz Méndez de la Vega”***

Al respecto, la comisión de docencia analizó el currículo vida de la humanista, poetisa y dramaturga, investigadora y ensayista literaria, catedrática universitaria y periodista, Luz Méndez de La Vega, destacando lo siguiente:

Licenciada en letras por la Universidad de San Carlos de Guatemala. Estudió Doctorado en Letras en la Universidad Central de Madrid-España y en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala y otros estudios de posgrado en España e Italia. Académica guatemalteca de la Lengua, y correspondiente de la Real Academia Española.

En su amplio recorrido por las letras destacan: seis poemarios publicados, cuatro antologías de poetas guatemaltecos, dos libros en prosa de teatro y cuento, seis libros de investigación, nueve ensayos publicados en revistas, otras antologías de ensayos y otras publicaciones, así como, prólogos de libros de autores guatemaltecos o presentación de algunos extranjeros. Poesías cuyas figuran en varias antologías guatemaltecas y extranjeras traducidos al inglés, francés e italiano, así como algunas poesías fueron grabadas en la colección: El autor-voz viva, del Ministerio de Cultura y Deportes, y otras han sido musicalizadas. Trabajó por más de cincuenta años en periodismo con innumerables artículos de crítica política, literaria, de arte y feminismo.

Hasta su jubilación en el año 1985, desempeño en la Universidad de San Carlos de Guatemala los cargos de: Investigadora literaria contratada por la Rectoría; Jefe del área de Literatura Española (puesto por oposición), además de catedrática de diversas ramas de la Literatura en la Facultad de Humanidades de la USAC; Catedrática de Lenguaje en Estudios Generales y Cátedras integradas de otras facultades de la USAC.

Cuenta con numerosos PREMIOS, dentro de los que destacan:

EN POESÍA:

• *Premio Nacional de Literatura “Miguel Ángel Asturias”, Ministerio de Cultura y Deportes 1994, por toda su obra literaria.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- *Primer Premio Poesía “Certamen Permanente Centroamericano 15 de Septiembre” Bellas Artes, por el poemario: De las palabras y la sombra (1983).*

EN PERIODISMO:

- *Primer Premio APG Bernal Díaz del Castillo –Crónica- 1978; y Segundos y Terceros Premio APG – Crónica- 1977, 1978 y 1982; así como menciones honoríficas.*

Considerando que la escritora Luz Méndez de la Vega es graduada de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no cumple con lo estipulado en el “ARTÍCULO 105. El Consejo Superior Universitario otorgará el título de Doctor Honoris Causa, por iniciativa propia o a solicitud de los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, a quien no siendo graduado en la Universidad de San Carlos de Guatemala,…”

Por lo tanto, la Comisión analizó lo estipulado en el ARTÍCULO 107 del Estatuto de la Universidad de San Carlos, que literalmente indica: “El Consejo Superior Universitario otorgará la Medalla Universitaria a quienes reúnan las siguientes condiciones: a. Ser graduado o incorporado de la Universidad de San Carlos de Guatemala; b. Tener veinte años de ejercicio docente en la Universidad de San Carlos; c. Haber prestado eminentes servicios a la Universidad y a la Nación, honrando al Alma Mater y a su gremio profesional y enalteciendo su calidad universitaria; y d. Haber hecho de su profesión un servicio social, que devuelva a la comunidad los beneficios de la enseñanza y de la formación científica que la Universidad ofrece a sus miembros”.

*Por lo anterior, la Comisión de Docencia OPINA: Que es recomendable que el Honorable Consejo Superior Universitario otorgue a la escritora **LUZ MÉNDEZ DE LA VEGA la distinción de MEDALLA UNIVERSITARIA in memoriam, de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en virtud de que llena los requisitos establecidos en el Artículo 107 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y su trayectoria como Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en otros espacios culturales y académicos, distinguiéndose por la alta calidad formativa; que enalteció a la Universidad de San Carlos de Guatemala, destacándose como humanista, poetisa y dramaturga, investigadora y ensayista literaria, catedrática universitaria y periodista.*

Atentamente, Comisión de Docencia: Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía; Coordinador de la Comisión; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Representante de los profesionales del Colegio Estomatológico; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante de los catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Guillermo Escobar López, Representante de los catedráticos de la Facultad de Odontología; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Representante de los catedráticos de la Facultad de Arquitectura; Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante de los estudiantes de la Facultad de Odontología; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General.”

En función del dictamen presentado por la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario y **CONSIDERANDO** que la escritora LUZ MÉNDEZ DE LA VEGA, llena los requisitos establecidos en el Artículo 107 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y su trayectoria como Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en otros espacios culturales y académicos, distinguiéndose por la alta calidad formativa; que enalteció a la Universidad de San Carlos de Guatemala, destacándose como humanista, poetisa y dramaturga, investigadora y ensayista literaria, catedrática universitaria y periodista, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Otorgar a la escritora LUZ**



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

MÉNDEZ DE LA VEGA la distinción de **MEDALLA UNIVERSITARIA** in memoriam, de la **Universidad de San Carlos de Guatemala**.

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

11.3 **Dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario relacionado con la distinción de “Guatemalteca Ilustre de las Ciencias Literarias” a la escritora guatemalteca Carmen Matute.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario relacionado con la distinción de guatemalteca Ilustre de las Ciencias Literarias a la escritora guatemalteca Carmen Matute. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

“En respuesta a la resolución del Consejo Superior Universitario, contenida en el punto 11.1, de la sesión ordinaria del acta No. 42-2020, del 11 de noviembre del 2020, que literalmente indica:

“11.1 REF.DIGE-792-2020 de la Dirección General de Extensión Universitaria, relacionada con la propuesta Emeritissimum para la escritora guatemalteca Carmen Matute. El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **REF.DIGE-792-2020** de la Dirección General de Extensión Universitaria, mediante la cual la Dirección General de Extensión Universitaria como eje fundamental de la universidad realiza proyección social, para fortalecer el arte y la cultura a través de actividades de extensión universitaria y la sociedad guatemalteca, en tal sentido presento ante este organismo nuestra adhesión a la propuesta de Emeritissimum para la escritora guatemalteca Carmen Matute.

Dicha propuesta se une a las consideraciones expuestas el 18 de septiembre del 2020 por las instituciones siguientes:

- *Proyecto de Investigación Cien Años de Luz: un legado cultural paradigmático en la construcción de pensamiento crítico desde la literatura*
- *Red de investigación de la literatura de mujeres en América Central (RICMAC)*
- *Programa de estudios de Género y Feminismos PEGT/FLACSO*
- *Asociación de Mujeres para estudios Feministas (AMEF)*
- *Seminario de Literatura Feminista y ciudadanía*
- *Colectiva de mujeres en las Artes*
- *Cátedra Alaide Foppa, y*
- *Plataforma51.*

*En función de la solicitud planteada por la Dirección General de Extensión, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Trasladar el expediente de mérito a la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario, para su evaluación y emisión del dictamen previo, con el Objeto de que este Órgano de Dirección tome la decisión que corresponda.***

Al respecto, la comisión de docencia analizó las notas del respaldo de las organizaciones indicadas, de la DIGEU, así como el currículo vita de la escritora guatemalteca Carmen Matute, Premio Nacional de Literatura Miguel Ángel Asturias, 2015, concluyendo que tiene los méritos suficientes para que esta casa de estudios la honre con una distinción. Sin embargo no cumple, con lo estipulado en el



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

ARTÍCULO 108, del Estatuto de la Universidad de San Carlos, para que le sea conferido el Diploma Emeritissimum, ya que este se otorga “a aquellas personas que, sin haber hecho estudios universitarios han sobresalido por sus realizaciones en cualquiera de las ramas de las artes o de la cultura nacional”, y la respetable escritora cursó estudios de Lengua y Literatura Hispanoamericana en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aun cuando no cerró pensum. En tal sentido basado en el ARTÍCULO 109 del Estatuto, que literalmente indica: “El Rector, Las Juntas Directivas u Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, o la Dirección, o la Dirección General de Extensión Universitaria, tienen potestad para otorgar reconocimientos a personal administrativo, docente, de investigación, de servicio o a participantes en competencias deportivas o actividades culturales. Tales distinciones deben otorgarse con ecuanimidad y seriedad”, esta Comisión recomienda a este máximo órgano de dirección, otorgar un Reconocimiento especial, denominado “GUATEMALTECA ILUSTRE DE LAS CIENCIAS LITERARIAS” a la distinguida escritora Carmen Matute, por su destacada labor en la poesía y en la narrativa.

Atentamente, Comisión de Docencia: Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía; Coordinador de la Comisión; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Representante de los profesionales del Colegio Estomatológico; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante de los catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Guillermo Escobar López, Representante de los catedráticos de la Facultad de Odontología; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Representante de los catedráticos de la Facultad de Arquitectura; Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante de los estudiantes de la Facultad de Odontología; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General.”

En función del dictamen presentado por la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario y **CONSIDERANDO**, la ilustre carrera literaria de la escritora guatemalteca Carmen Matute, con base en el artículo 109 del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: otorgar a la distinguida escritora guatemalteca CARMEN MATUTE un Reconocimiento especial, denominado “GUATEMALTECA ILUSTRE DE LAS CIENCIAS LITERARIAS”.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

11.4 Dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario relacionado con la distinción Doctorado Honoris Causa al Señor Silvio Rodríguez Domínguez, músico, productor, cantautor, poeta y dirigente político de nacionalidad cubana.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario relacionado con la distinción Doctorado Honoris Causa al Señor Silvio Rodríguez Domínguez, músico, productor, cantautor, poeta y dirigente político de nacionalidad cubana. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

“11.2 Ref.R.779.11.2020 de la Rectoría, relacionada con someter a consideración pueda ser otorgada la máxima distinción de nuestra Casa de Estudios “Doctorado Honoris Causa” al Señor Silvio Rodríguez Domínguez, músico, productor, cantautor, poeta y dirigente político de



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

nacionalidad cubana. El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref.R.779.11.2020** de la Rectoría, relacionada con someter a consideración el ser otorgada la máxima distinción de nuestra Casa de Estudios "Doctorado Honoris Causa" al Señor Silvio Rodríguez Domínguez, músico, productor, cantautor, poeta y dirigente político de nacionalidad cubana. Hemos revisado su trayectoria y determinamos que cumple con la normativa establecida por la Universidad de San Carlos de Guatemala, según el Artículo 105, Literal C del Estatuto, ya que sus aportes al arte, la música y la cultura en general son innegables. (f) Murphy Olympo Paíz Recinos, Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Trasladar el expediente de mérito a la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario, para su evaluación y emisión del dictamen previo, con el Objeto de que este Órgano de Dirección tome la decisión que corresponda."**

Al respecto, la comisión de docencia analizó el currículo vita de Silvio Rodríguez Domínguez, destacando lo siguiente: Tiene más de cuatro décadas de carrera musical. Ha escrito al menos quinientas sesenta canciones y publicado una veintena de álbumes siendo uno de los cantautores de mayor trascendencia internacional de habla hispana. Ha sido galardonado como el mejor compositor cubano del siglo XX, y también como el mejor cantautor hispanoamericano de la segunda mitad de dicho siglo. Es reconocido mundialmente por la delicadeza y sensibilidad expresadas en las letras de sus canciones.

Han sido inmensos los aportes de Silvio Rodríguez al arte, la música y la cultura mundial, pero también al compromiso con un ideal revolucionario. Compromiso que es destacado por autores como el uruguayo Mario Benedetti quien en documentos que analizan la labor del artista, lo catalogan como un aporte importante a la conocida Nueva Trova. Otro aporte invaluable de Silvio ha sido en el campo de la poesía en la cual hace un aporte extraordinario a dicha área del arte latinoamericano y mundial. Ha musicalizado filmes, teleseries y piezas de teatro. Sus canciones han sido traducidas a diferentes idiomas.

Ha recibido numerosos premios y condecoraciones: En 1997 fue nombrado Artista UNESCO por la Paz; en 2004 recibió el Premio Nacional de Música; en 2006 el Premio Latino por toda una vida, de la Academia de las Artes y las Ciencias de la Música de España; en 2007 la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, Perú, le confirió el título de Doctor Honoris Causa; recibe el doctorado Honoris Causa de la Universidad Veracruzana, con sede en Xalapa, México; en 2011, recibe también el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina; y en 2017, el de Doctor Honoris Causa en Arte que otorga la Universidad de las Artes de Cuba (ISA). Durante una gira por Argentina en octubre de 2018 le entregan el Premio Democracia como Personalidad Destacada de Latinoamérica.

Desde los inicios de la revolución cubana fue un colaborador para la misma, ejerciendo como educador, dibujante, escritor, compositor, militar y político. En 1993 fue elegido Diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular, de la que se retiró en 2008.

Considerando lo que indica el ARTÍCULO 105 de Estatuto de la Universidad de San Carlos, el Señor Silvio Rodríguez Domínguez no es graduado de esta Universidad y reúne las siguientes condiciones indicadas en dicho artículo:

- a) Ser una personalidad de alto relieve en el arte musical y poética, como cantautor, productor y dirigente político de la república de CUBA.
- b) Haber coadyuvado al progreso de la humanidad mediante su inventiva poética y musical de alto valor; y



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

- c) *Haber demostrado especial interés por el pueblo cubano, latinoamericano y por consiguiente de Guatemala, contribuyendo de manera eficaz a su elevación cultural y demostrar ejecutorias de beneficio social.*

Por lo tanto, la Comisión de Docencia recomienda al Honorable Consejo Superior Universitario, otorgar a Silvio Rodríguez Domínguez, el honroso título de Doctor Honoris Causa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente, Comisión de Docencia: Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía; Coordinador de la Comisión; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Representante de los profesionales del Colegio Estomatológico; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante de los catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Guillermo Escobar López, Representante de los catedráticos de la Facultad de Odontología; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Representante de los catedráticos de la Facultad de Arquitectura; Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante de los estudiantes de la Facultad de Odontología; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General.”

En función del dictamen presentado por la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario y **CONSIDERANDO** que el Señor Silvio Rodríguez Domínguez, cumple con lo que indica el ARTÍCULO 105 de Estatuto de la Universidad de San Carlos, ya que no es graduado de esta Universidad y reúne las condiciones suficientes indicadas en dicho artículo; **CONSIDERANDO** que el Señor Silvio Rodríguez Domínguez, es una personalidad de alto relieve en el arte musical y poética, como cantautor, productor y dirigente político de la república de CUBA; **CONSIDERANDO** que el Señor Silvio Rodríguez Domínguez, ha coadyuvado al progreso de la humanidad mediante su inventiva poética y musical de alto valor; **CONSIDERANDO** que el Señor Silvio Rodríguez Domínguez, ha demostrado especial interés por el pueblo cubano, latinoamericano y por consiguiente de Guatemala, contribuyendo de manera eficaz a su elevación cultural y a ejecutorias de beneficio social. **CONSIDERANDO** los inmensos los aportes del Señor Silvio Rodríguez Domínguez al arte, la música y la cultura mundial, pero también al compromiso con un ideal revolucionario. En consecuencia de los considerandos anteriores, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Otorgar a Silvio Rodríguez Domínguez, la honrosa distinción y título de Doctor Honoris Causa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES:

12.1 De la Secretaría General, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

12.2

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SECRETARÍA GENERAL



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

INFORMES
Acta No. 46-2020
30 de noviembre de 2020

1. Oficio s/ref, de fecha 23 de noviembre de 2020, por el que el Doctor Mario Roberto Morales, Coordinador de la Comisión Bicentenario de la Independencia de Centroamérica, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; en atención a la resolución contenida en el Punto SEXTO, inciso 6.1, de Acta No. 40-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 21 de octubre de 2020, **presenta el “Plan de Trabajo Provisional para el 2021.”**. Indica el Doctor Morales que es “provisional” porque la Comisión recién se reestructuró y sus miembros deben coordinar con sus autoridades de sus unidades académicas, sobre estas actividades.
2. Oficio TRANSCRIPCIÓN No. 015-Acta No. 43-2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, por el que el Licenciado Walter Enrique Gutiérrez Molina, Secretario Académico del Consejo Directivo de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala; transcribe el Punto QUINTO, inciso 5.4, de Acta No. 43-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo, el día lunes 02 de noviembre de 2020, mismo que en **“ACUERDA: 1) Ampliar el nombramiento de la Doctora TANIA SAGASTUME PAIZ como Directora en Funciones, para el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de abril de 2021. 2) Cambiar las atribuciones de la Doctora TANIA SAGASTUME PAIZ de docencia directa en la Licenciatura en Historia, de investigación en el IIHAA y en la unidad de tesis, para la dirección en funciones de la Escuela de Historia. 3) Comunicar el presente acuerdo a la Unidad de Tesorería, Secretaría General, Control Académico, Analista de Personal, coordinadores de área del IIHAA y Planificación para implementar los cambios necesarios para el funcionamiento de la Escuela de Historia durante el primer semestre de 2021.”**.
3. Oficio Ref. 2020/SFMA/aph, de fecha 22 de noviembre de 2020, por el que el Doctor Sergio Fernando Morales Alvarado, Director del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; se refiere al conflicto surgido por la toma del edificio de Rectoría y de la Dirección General de Administración, DIGA, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **es de su conocimiento que a partir del 27 de noviembre de 2020, inicia la mediación de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, ODHAG. Agrega el Doctor Morales Alvarado, que su papel en dicho conflicto ha concluido y, por este medio, extiende su agradecimiento por la confianza que para tal efecto fue depositada en el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, IDHUSAC.**
4. Oficio Ref. Transc. CDCUSAM-1814-2020, de fecha 20 de noviembre de 2020, por el que el Licenciado Byron Lionel Orozco García, Secretario de Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, CUSAM, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto TERCERO ASUNTOS



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

ADMINISTRATIVOS, inciso 3.1, de Acta No. 24-2020, de sesión extraordinaria celebrada por dicho Consejo Directivo, el 17 de noviembre de 2020, mismo que se refiere a: **“Convocatoria a Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo, período del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2013.”**.

5. Oficio Ref. Transc. CDCUSAM-1804-2020, de fecha 16 de noviembre de 2020, por el que el Licenciado Byron Lionel Orozco García, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, CUSAM; transcribe el Punto TRCERO, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, inciso 3.34 de Acta No. 22-2020 de sesión ordinaria celebrada por dicho Consejo Directivo, el 27 de octubre de 2020, mismo que se refiere a **“Convocatoria a elección de Director(a) del Centro Universitario de San Marcos, CUSAM, por el período del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2025.”**.
6. Oficio Ref. Transc. CDCUSAM-1806-2020, de fecha 16 de noviembre de 2020, por el que el Licenciado Byron Lionel Orozco García, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, CUSAM; transcribe el Punto TERCERO, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, inciso 3.35 de Acta No. 22-2020, de sesión ordinaria celebrada por dicho Consejo Directivo el 27 de octubre de 2020, mismo que se refiere a **“Convocatoria a elección de dos Representantes de los Profesores Titulares del Centro Universitario de San Marcos, CUSAM, ante el Consejo Directivo, por el período del 01 de julio 2021 al 30 de junio de 2025.”**.
7. Oficio Ref. 20/2020-11, de fecha 20 de noviembre de 2020, por el que **160 trabajadores del Personal Docente, Administrativo y de Servicios de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y del Centro de Aprendizaje de Lenguas CALUSAC, tanto de la Sede Central como de los Centros Universitarios, que representan la plenaria completa de la Asamblea Permanente, POR UNANIMIDAD, se refieren a la cercanía de la fecha de conclusión del mandato de las actuales autoridades nombradas de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y del Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC, y el subsiguiente y posible nombramiento de nuevas autoridades para el inicio del año 2021; vehementemente manifiestan lo siguiente, y solicitan:**
 - Que en el supuesto que las actuales autoridades, finalizado su mandato el 31 de diciembre de 2020, sean sustituidas por nuevas personas, que en estos no se incluya a ningún Director/a, Secretario/a Académico/a o miembro del Consejo Directivo que haya fungido en administraciones de la ECCLL y el CALUSAC anteriores a las actuales, ni persona alguna sobre la cual pesen señalamientos, indicios, sospechas ó imputaciones incompatibles con una administración transparente y apegada a derecho.
 - En la eventualidad de que se diese un cambio de autoridades, piden que a las autoridades actuales, Maestro Leonel Monterroso Torres, Director y Licda. Claudia Renata Martínez Fuentes, Secretaria Académica, les sea renovado el mandato, dado que, desde el inicio de sus funciones, han demostrado disposición y facultades para una



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

administración transparente, en particular han sido pieza importante para afrontar y buscar una solución viable y efectiva de la problemática administrativa y financiera que les fue heredada.

- En relación al caso de la Tesorera II, Licenciada Claudia Benítez de Maaz y la Auxiliar de Control Académico II, Inga. Mónica Solórzano, por estar señaladas de acciones atentatorias al buen funcionamiento administrativo y financiero de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y CALUSAC, exigen se ejecute inmediatamente, lo ordenado por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, del Acta No. 33-2020 de su sesión celebrada el 09 de septiembre de 2020; para eliminar de una vez el pernicioso efecto de su presencia en el correcto funcionamiento de la Institución. Agregan, además, que están convencidos de la pertinencia de sus solicitudes y el efecto positivo que las mismas tendrán en dichas unidades académicas y la USAC; asimismo, expresan que confían en que el Consejo Superior Universitario tendrá a bien considerarlas y conocerlas, en el fiel cumplimiento de sus funciones y los principios que fundan a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
8. Oficio Ref. CGP.374.11.2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, por el que la MSc. Arquitecta Alice Michele Gómez García, Coordinadora General de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“ACTIVIDADES PROGRAMADAS QUE NO CUENTAN CON FINANCIAMIENTO, PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 y MULTIANUAL 2022-2025, POR UNIDAD EJECUTORA y, PRODUCTOS UNIVERSITARIOS DISMINUIDOS POR ACTIVIDAD, QUE NO CUENTAN CON FINANCIAMIENTO, PERIODO 2021-2025.”**. Indica la MSc Arquitecta Gómez García, que los procesos, capacitaciones e instructivos desarrollados por la CGP, siempre tuvieron como elemento fundamental el mensaje del trabajo en equipo (Autoridad, planificador y tesorero), poniendo a la disposición las herramientas para el efecto.
 9. Oficio Ref. CGP.375.11.2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, por el que la MSc. Arquitecta Alice Michele Gómez García, Coordinadora General de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“REPORTE DE INCONSISTENCIAS EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 Y MULTIANUAL 2022-2025.”**. PROCESOS, CAPACITACIONES e INSTRUCTIVOS DESARROLLADOS POR LA COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN; los que siempre tuvieron como elemento fundamental el mensaje del trabajo en equipo, (Autoridad, planificador y tesorero); poniendo a la disposición las herramientas para el efecto.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Edgar Armando López Pazos, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:13) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, (09:13) Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, (09:15) Sr. Erwin Esteban Molina Diaz, (09:15) Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, (09:20) Sr. Víctor Hugo Mayen García, (09:20) Srita. Paula María Déleon Hernández, (09:30) Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, (09:40) Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, (09:45) Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, (09:48) Lic. Luis Antonio Suarez Roldan, (09:55) Lic. Felipe Hernández Sincal, (10:27) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández.
3. Que se retiraron antes del receso: (12:00) Sr. Erwin Esteban Molina Diaz, (12:37) Sr. Víctor Hugo Mayen García, (12:41) Srita. Neydi Jasmine Juracán Morales, (12:43) Sr. Javier Augusto Castro Vásquez.
4. Que después del receso, continua la sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario misma que inicia a las (15:05) horas, y que se encuentran presentes desde el inicio los siguientes miembros: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
5. Que se presentaron posterior al reinicio de la sesión: (15:08) Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, (15:10) Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, (15:10) M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, (15:13) Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, (15:13) Dr. Augusto



Consejo Superior Universitario

ACTA 46-2020

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2020

Roberto Wehncke Azurdía, (15:15) Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, (15:15) Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, (15:15) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, (15:20) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, (15:23) Licda. Lilibiana Magaly vive Santiago de Urizar, (15:20) Arq. Edgar armando López Pazos, (15:23) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, (15:25) Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, (15:30) Inga. Aurelia Anabela Córdoba Estrada, (15:30) Lic. Felipe Hernández Sincal, (15:30) Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, (15:50) Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, (16:25) Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, (16:30) Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, (16:30) Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, (16:40) Srita. Neydi Jasmine Juracán Morales, (17:00) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, (17:10) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández.

6. Que se retiraron antes de terminar la sesión: (17:05) Lic. Luis Antonio Suarez Roldan, (18:50) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, (19:10) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, (19:55) Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, (20:00) Lic. Edwin pedro Ruano Hernández, (21:13) Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, (21:15) Sr. Erwin Esteban Molina Diaz.
7. Que se excusaron de participar en la presente sesión: **Dr. Guillermo Escobar López**, Representante Docente de la Facultad de Odontología.
8. Que estuvieron ausentes: **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante Profesional del Colegio de Médicos de Guatemala.
9. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las veintidós horas con ocho minutos (22:08), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**